



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de diversos títulos de grado y máster por la ULPGC. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que aprueba emitir el informe preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Psicología por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su adscripción a la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueban los precios de los servicios prestados por el Servicio Departamental de Toxicología Clínica y Analítica (SERTO). 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuaciones y el Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2012, a efectos de su inclusión en el de la Universidad. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2012. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2012-2015. 6
- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos económicos uno de enero de dos mil once y Remitir el expediente de concesión a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. 6

- Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba impulsar, de forma coordinada con el Equipo Rectoral de la Universidad, la firma de un nuevo convenio de colaboración a suscribir entre la ULPGC, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y el Cabildo de Gran Canaria. 6

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de creación de la Escala de Ingenieros y Arquitectos de la ULPGC. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el estudio de viabilidad del Máster Universitario en Eficiencia Energética. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster en Eficiencia Energética. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Estudios Africanos. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Título de Grado en Psicología. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Título de Grado en Ingeniería en Tecnología Naval. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la modificación del Título de Grado en Turismo. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Derecho. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Trabajo Social. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Veterinaria 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de Reglamento de Prácticas Externas y Proyectos Formativos de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación. 8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de Reglamento de la Facultad de Traducción e Interpretación para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título y propuesta de Guías Metodológicas de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación. 15

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de creación del Aula de Energía y Sostenibilidad de la ULPGC.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio del año 2012.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Máster Universitario Internacional en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en la Arquitectura y la Ciudad Construida.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de viabilidad del Máster Interuniversitario en Criminología y Ciencias Forenses Aplicadas.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Doctorado en <i>Economics and Management</i> .	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de verificación del Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la resolución de la ACECAU relativa a la Evaluación de Complementos Retributivos del Personal Docente e Investigador de la ULPGC.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC.	22
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de Convocatoria y Comisiones de Concurso de Acceso a Catedráticos y Titulares de Universidad de conformidad con el procedimiento para la Promoción y Provisión de Plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.	23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el Identificador de la Unidad de Igualdad.	28

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por la que se hace pública la convocatoria de acceso por el colectivo de mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral o profesional.	28

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Toma de posesión de D. Juan Jiménez García como Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 32
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2011, por la que se nombra al Director Accidental del Departamento de Derecho Público 32

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (Cuba). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV). 32
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Instrumentación y Fungible de Laboratorio, S.L. 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría General de Universidades. 32
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). 32
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación Física, Deporte y Salud P.F. Lesgaft, San Petersburgo (Rusia). 33

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace pública la resolución de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno de creación de Grupos de Innovación Educativa. 33
- Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa por la que se hace pública la resolución de la Comisión de Selección del proyecto institucional de Innovación Educativa de la convocatoria 2012 publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC del 4 de octubre de 2011. 33
- Anuncio de la Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa por la que se hace pública la resolución de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno de la convocatoria 2011 de Proyectos de Innovación Educativa 34

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCTENTES A LA IMPLANTACIÓN DE DIVERSOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de los títulos de grado y máster por la ULPGC que se relacionan a continuación en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y de la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Denominación de la propuesta:	Unidad al que se encarga la memoria:
Máster Universitario en Eficiencia Energética.	Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.
Máster Universitario para la Intervención en la Arquitectura y la Ciudad Construida.	Escuela de Arquitectura.
Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje.	Escuela de Arquitectura.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE APRUEBA EMITIR EL INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN PSICOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y ADSCRIPCIÓN A LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda :

1. Emitir, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, el informe preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Psicología por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Grado en Psicología por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda aprobar, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril:

- Una transferencia de crédito por valor de mil ochocientos setenta y cinco euros (1.875,00€) con origen la Unidad de Gasto 287 Departamento de Química y destino la Unidad de Gasto 02201 Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES.
- Una transferencia de crédito por valor de cuatro mil trescientos sesenta con noventa y dos euros (4.360,92€) con origen la Unidad de Gasto 02801 Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y destino la Unidad de Gasto 251 Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LAS UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: Dirección de empresas turísticas.
ISBN: 978-84-15424-02-4
Autor: Desiderio Juan García Almeida.
PVP: 37,00 euros.
2. Título: Prevention of Occupational Risk Management.
ISBN: 978-84-15424-07-9
Autor: Manuel Bestraten Belloví y Juan Jiménez García.
PVP: 61,00 euros.
3. Título: Cultura, Identidad y Ciudadanía.
ISBN: 978-84-92777-89-1
Autor: Ángela Sierra González; Rosario Alemán Hernández, M^a del Pino de la Nuez Ruiz; Domingo Fernández Agis.
PVP: 20,00 euros.
4. Título: Contabilidad de empresas turísticas.
ISBN: 978-84-15424-00-0
Autor: Carolina Bona Sánchez y Jerónimo Pérez Alemán.
PVP: 40,00 euros.
5. Título: Turismo y transporte.
ISBN: 978-84-92777-91-4
Autor: Roberto Rendeiro Martín-Cejas y Beatriz Tovar de la Fe.
PVP: 38,00 euros.
6. Título: Comunicación oral y escrita en lengua inglesa para el desarrollo profesional.
ISBN: 978-84-92777-96-9

Autor: M^a Soraya García Sánchez, Santiago J. Henríquez Jiménez y Alejandro Rodríguez Suárez.
PVP: 38,00 euros.

7. Título: Matemáticas y su didáctica II.
ISBN: 978-84-15424-03-1
Autor: Agustín Morales González y Víctor M. Hernández Suárez.
PVP: 71,00 euros.
8. Título: Habilidades sociales y de comunicación.
ISBN: 978-84-15424-01-7
Autor: Ciro Gutiérrez Ascanio y Gustavo A. Hernández Delgado.
PVP: 38,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE TOXICOLOGÍA CLÍNICA Y ANALÍTICA (SERTO X)

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda aprobar los precios de los servicios prestados por el Servicio Departamental de Toxicología Clínica y Analítica (SERTO X) en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2012, A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL DE LA UNIVERSIDAD

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 14 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante el Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por el Decreto 48/2011, de 24 de febrero, acuerda aprobar el Plan Anual de Actuaciones y el Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2012, a efectos de su inclusión en el de la Universidad.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2012, que asciende a un total de ciento treinta y tres millones ciento noventa y tres mil doscientos setenta y tres con noventa y cuatro euros (133.193.273,94€).

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2012-2015

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 38 ter del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad aprobado mediante el Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por el Decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar, el Plan de Auditoría Interna de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2012-2015.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, CON EFECTOS ECONÓMICOS UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE Y REMITIR EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 14 de diciembre 2011, acuerda

1. Aprobar la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos económicos uno de enero de dos mil once, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias; la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011; y demás disposiciones relacionadas con la misma.

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el referido Decreto 140/2002 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011 (31 de diciembre de 2012).

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá interrumpir el pago de los complementos, que quedarán sin efecto.

2. Remitir el expediente de concesión a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

ACUERDO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA IMPULSAR, DE FORMA COORDINADA CON EL EQUIPO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD, LA FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ULPGC, LA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS Y EL CABILDO DE GRAN CANARIA

El Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 22 de diciembre 2011,

acuerda impulsar, de forma coordinada con el Equipo Rectoral de la Universidad, la firma de un nuevo convenio de colaboración a suscribir entre la ULPGC, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y el Cabildo de Gran Canaria, para el establecimiento de un marco estable de financiación y de actividades a llevar a cabo por el Aula Manuel Alemán dependiente del Vicerrectorado de Cultura y Deporte de la ULPGC.

1.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de creación de la Escala de Ingenieros y Arquitectos de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar el estudio de viabilidad del Máster Universitario en Eficiencia Energética.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster en Eficiencia Energética.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AFRICANOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Estudios Africanos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FISCALIDAD

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RECURSOS HUMANOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Investigación en Tecnologías Industriales.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOLUCIONES TIC PARA BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN
PSICOLOGÍA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Título de Grado en Psicología.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA EN
TECNOLOGÍA NAVAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Ingeniería en Tecnología Naval.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN TURISMO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Turismo.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL
TÍTULO DE GRADO EN DERECHO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Derecho.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL
TÍTULO DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Trabajo Social.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL
TÍTULO DE GRADO EN VETERINARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Organización Docente del Título de Grado en Veterinaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS
Y PROYECTOS FORMATIVOS DE PRÁCTICAS EXTERNAS
DE GRADOS Y MÁSTERES DE LA FACULTAD DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de Reglamento de Prácticas Externas y Proyectos Formativos de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación.

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (FTI)**

Preámbulo

La Facultad de Traducción e Interpretación asume como objetivo propio la preparación de los estudiantes para su futura integración en la sociedad a través del desarrollo de sus capacidades. Para ello, y entre otras actividades destinadas a mejorar su empleabilidad procurará que sus estudiantes, en los casos en que los planes de estudio así lo reflejen y, cuando no sea así, en la medida de sus posibilidades, completen su formación mediante prácticas en empresas, entidades e instituciones, que aporten experiencia profesional y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

Este Reglamento tiene en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en lo relativo a la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, lo cual viene a reforzar el compromiso de la Facultad de Traducción e Interpretación con la empleabilidad y a enriquecer la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura. Por otra parte, está redactado al amparo del Decreto 168/2008, de 22 julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado, que establece en su artículo 4, apartado 8, que los estudios de Grado han de prever un período de prácticas externas que pueden tener una duración variable no inferior a los 12 créditos, y que se han de llevar desarrollar preferentemente durante los dos últimos años. Las prácticas pueden hacer referencia a actividades muy diversas, pero han de contribuir a desarrollar competencias que favorezcan la ocupación de los futuros titulados. Este Reglamento se rige por las directrices del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Las presentes normas sobre prácticas externas son de aplicación en los títulos oficiales y propios que se impartan en la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela interna y externa, presentación, evaluación y gestión administrativa de las prácticas externas (PE) de los títulos oficiales y propios de la Facultad de Traducción e Interpretación.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) relativas a la ordenación académica, que estén en vigor.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y MODALIDADES**Artículo 3.- Definición**

- a) Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa supervisada por la institución universitaria, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, para adquirir las competencias que les preparen para el ejercicio de su actividad profesional y faciliten su empleabilidad. Persiguen el desarrollo, en contextos profesionales reales, de los conocimientos y capacidades adquiridos relacionados con los perfiles profesionales de los estudios que se imparten en la Facultad de Traducción e Interpretación.
- b) Podrán realizarse en empresas, entidades e instituciones, incluida la propia Universidad, según la modalidad prevista.
- c) Dado el carácter estrictamente formativo de las prácticas, no se derivarán, bajo ningún concepto, obligaciones propias de un contrato laboral. En cualquier caso, la Facultad de Traducción e Interpretación velará para que dichas prácticas se ciñan a los fines formativos previstos.

Artículo 4.- Fines

Con el desarrollo de las prácticas externas se pretende alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer en los estudiantes el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Facilitar a los estudiantes la experiencia práctica necesaria para su inserción en el mercado de trabajo.

Artículo 5.- Modalidades de prácticas externas

Las prácticas de las titulaciones de la FTI tendrán dos modalidades:

- a) Prácticas curriculares, es decir, prácticas que forman parte de los diversos planes de estudio y que, en consecuencia, constituyen asignaturas.
- b) Prácticas extracurriculares, es decir, aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que no están incluidas en los planes de estudio, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al título.

Artículo 6.- Duración

El número de créditos asignados a las prácticas externas de los títulos de la FTI se encuentra detallado en el Anexo I, a partir de lo establecido en la memoria de verificación de los títulos.

El crédito ECTS de prácticas externas equivale a 25 horas de actividad del estudiante. En la valoración del crédito se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: el trabajo que tiene que realizar el estudiante para alcanzar las competencias atribuidas a esta actividad formativa; el tiempo de presencia del estudiante en el lugar de realización de las prácticas, así como el que dedique a su preparación; la labor de tutorización por parte del tutor académico; y la elaboración de informes. Todo ello se tendrá en cuenta en las guías docentes de la asignatura de las distintas titulaciones y en la oferta de prácticas extracurriculares que se realicen.

CAPÍTULO III: ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS**Artículo 7.- Destinatarios**

Podrán realizar prácticas externas de la FTI:

- a) Estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida en la FTI.
- b) Estudiantes matriculados en títulos propios de la FTI.
- c) Estudiantes de otras Universidades españolas, en virtud de programas nacionales de movilidad o de convenios establecidos entre ellas.
- d) Estudiantes de Universidades extranjeras en función de los programas internacionales que permitan su vinculación académica con la Universidad.

Artículo 8.- Requisitos de los estudiantes

Serán requisitos necesarios para acceder a las prácticas:

- a) Estar matriculado en el título universitario por el que se opta a la realización de prácticas externas.
- b) En el caso de las prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada con dicho reconocimiento y cumplir con las condiciones reflejadas en la memoria del título que atañen a esta asignatura.
- c) En el caso de prácticas externas extracurriculares de Grado, haber superado al menos el 50% de los créditos ECTS de la titulación, en los que estarán incluidos los correspondientes a la formación básica. Las prácticas externas curriculares de Grado se realizarán durante el último curso de la titulación, tras haber superado el 65% de los créditos de la titulación. En el caso de los Másteres, las prácticas externas se desarrollarán a lo largo de los dos semestres del curso, una vez que el alumno se haya matriculado en todas las asignaturas de la titulación.
- d) No tener relación contractual con la empresa, entidad o institución en la que se van a realizar las prácticas.
- e) Cumplir el proyecto formativo establecido.

El estudiante extranjero que realice estudios en la ULPGC, al amparo de una beca Sócrates-Erasmus o de cualquier otro programa de estudios internacionales suscrito por esta Universidad, gozará del mismo tratamiento que establece esta normativa para el estudiante de la Universidad, salvo que las normas que regulen el programa internacional en cuestión dispongan otra cosa. En última instancia, siempre se recurrirá al Reglamento de la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico (CPIRA) de la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 9.- Derechos de los Estudiantes en Prácticas

El estudiante en prácticas externas tiene los siguientes derechos:

- a) Ser tutelado durante el periodo de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Universidad y por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora.
- b) Poder realizar las tareas formativas establecidas en el Proyecto Docente de la asignatura de prácticas externas correspondiente a su titulación.
- c) Ser evaluado en las condiciones descritas en la Guía Docente y en la forma detallada en el Proyecto Docente del Curso Académico.
- d) Obtener un certificado o informe de la empresa, entidad o institución en donde ha realizado las prácticas, con mención

expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento.

- e) Disponer del seguro de accidentes con asistencia sanitaria y del seguro de responsabilidad civil propios de los convenios establecidos por la Universidad.
- f) Recibir la documentación relativa a sus prácticas.
- g) Mantener la propiedad intelectual en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia.
- h) Recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa, entidad o institución.
- i) Poder asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad o de representantes de estudiantes, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución.
- j) Aquellos otros recogidos por la normativa de la Universidad.

Artículo 10.- Deberes de los estudiantes en prácticas

Durante el período de realización de las prácticas cada estudiante deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir la normativa relativa a prácticas externas de la ULPGC y de la FTI.
- b) Conocer y cumplir el programa de las prácticas siguiendo las indicaciones de su tutor en la empresa, entidad o institución cooperadora, bajo la supervisión del tutor de la FTI.
- c) Incorporarse a la empresa, entidad o institución en la fecha acordada, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.
- d) Cumplir el horario pactado con la empresa, entidad o institución para la realización de las prácticas externas y respetar sus normas de funcionamiento.
- e) Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa, entidad o institución.
- f) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la empresa, entidad o institución, de acuerdo con las líneas de colaboración establecidas en el proyecto formativo.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa, entidad o institución y, en ningún caso, hacer uso personal de los resultados derivados de las tareas realizadas sin la autorización expresa, de la empresa, entidad o institución.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa, entidad o institución, salvaguardando el buen nombre de la Universidad y de la Facultad.
- i) Facilitar sus datos a la entidad donde se realizan las prácticas externas, con respeto a los principios y derechos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- j) Mantener durante las prácticas contacto regular con el tutor académico, a quien deberá informar puntualmente sobre cualquier incidencia que se derive del desarrollo de su actividad.
- k) Entregar a la Universidad todos los documentos e informes que se le soliciten para su seguimiento y evaluación.

- l) Redactar una memoria final de las prácticas realizadas según el modelo y las directrices establecidas por el Centro.
- m) Todas aquellas establecidas por la normativa de la ULPGC y de la FTI.

CAPÍTULO IV: COMISIÓN DE PRACTICAS EXTERNAS

Artículo 11.- Comisión de Prácticas Externas de los Centros Docentes

- a) La Comisión de Prácticas Externas (CPE) o equivalente, prevista en el Sistema de Garantía de Calidad de la FTI, asumirá las funciones académicas relativas a las asignaturas de prácticas externas curriculares y extracurriculares.
- b) Dada su afinidad, las titulaciones de Grado de la FTI contarán con una sola Comisión de Prácticas Externas. Asimismo, Se constituirá una Comisión de Prácticas Externas para cada una de las titulaciones de Máster de la FTI, y para cada uno de los títulos propios de la FTI.
- c) En el caso de los Grados, la comisión estará formada por el Decano, el Vicedecano de Ordenación Académica y el coordinador de la asignatura de prácticas externas curriculares de cada una de las titulaciones de Grado.
- d) En el caso de los Másteres, la comisión estará formada por el Decano, el Vicedecano de Ordenación Académica, el coordinador de Máster y el coordinador de la asignatura de prácticas externas curriculares de cada una de las titulaciones de Máster.
- e) Los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para las PE estarán recogidos en el proyecto formativo de la asignatura.

Artículo 12.- Funciones académicas de la Comisión de Prácticas Externas

La Comisión de Prácticas Externas tendrá como funciones académicas las siguientes:

- a) Supervisar la información contenida en las Guías docentes y en los Proyectos docentes de la asignaturas de Prácticas Externas de cada titulación adscrita al Centro, instando al Departamento o Departamentos que tengan asignado el encargo docente de estas asignaturas a que las mantengan tengan actualizadas.
- b) Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o los centros de trabajo en que se realicen las prácticas curriculares externas y los estudiantes matriculados en estas asignaturas.
- c) Mantener la comunicación constante y fluida con los tutores de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
- d) Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones de la Facultad se ajuste a lo establecido en las Guías docentes correspondientes y que la evaluación se efectúa conforme a lo dispuesto en ellas.
- e) Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares de los estudiantes de la Facultad.
- f) Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de constar en los Proyectos docentes de cada asignatura.

- g) Asignar a cada Departamento los estudiantes que le corresponda tutorizar en función de los créditos ECTS de las asignaturas de prácticas externas que de las que sean responsables iguren de acuerdo con el plan de estudios correspondiente.
- h) Evaluar las solicitudes de prácticas externas de alumnos de intercambio.
- i) Informar a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de Prácticas externas así como con el procedimiento del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad vinculado con dichas PE.
- j) Prestar asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la Facultad en lo relativo al informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el alumnado del Centro, así como sobre el reconocimiento de la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC.
- k) Supervisar o coordinar las ofertas de prácticas externas extracurriculares que organice la Facultad, teniendo en cuenta que, en ningún caso, la oferta de prácticas extracurriculares puede suponer una merma en la oferta y el desarrollo de las prácticas curriculares.
- l) Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas.

CAPÍTULO V: TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: TUTOR DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN

Artículo 13.-Tutor de empresa, entidad o institución. Requisitos

- a) El tutor de empresa, entidad o institución deberá ser una persona vinculada a la empresa, entidad o institución en la que se realicen las prácticas y designada por ella. Deberá contar con experiencia profesional en el área en la que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- b) El tutor designado por la empresa, entidad o institución no puede coincidir con el profesor que realiza las tareas de tutor por parte de la Universidad.

Artículo 14.-Tutor de empresa, entidad o institución. Derechos

Los derechos del tutor de empresa, entidad o institución serán los siguientes:

- a) El tutor de empresa, entidad o institución, si así lo solicita, tendrá derecho a que la Universidad le reconozca y acredite la labor que desempeña como tutor de un estudiante en prácticas y su contribución a la formación integral de los estudiantes.
- b) Asimismo, será informado acerca de la normativa universitaria que regula las prácticas en empresa, entidad o institución, así como el programa formativo y las condiciones bajo las que estas prácticas se desarrollarán.

Artículo 15.- Tutor de empresa, entidad o institución. Deberes

Los deberes del tutor de empresa, entidad o institución serán los siguientes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad que debe desarrollar durante su estancia en la empresa, entidad o institución.

- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, con una relación basada en el respeto mutuo y en el compromiso por el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante sobre la organización y funcionamiento de la empresa, entidad o institución.
- d) Autorizar las modificaciones que puedan producirse para el normal desarrollo de las prácticas sin que altere sustancialmente el programa formativo y siempre con el acuerdo previo del tutor académico.
- e) Coordinar con el tutor de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- f) Colaborar con la Universidad en todos aquellos aspectos relativos a la práctica, tales como las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, las sugerencias de mejora, la información sobre la evolución del estudiante, etc.
- g) Guardar secreto profesional en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- h) Emitir un informe final de la práctica y de la labor realizada por el estudiante en la empresa, entidad o institución, en el que se valore el rendimiento del alumnado a su cargo, y comunicar al tutor académico los resultados de dicha valoración.
- i) Asegurarse de que la empresa, entidad o institución ofrece al estudiante la información necesaria sobre los riesgos laborales aplicables a la actividad.
- j) En todo caso, el tutor de empresa, entidad o institución deberá ayudar al estudiante en prácticas, a resolver aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitaren el transcurso de su periodo de prácticas.

CAPÍTULO VI: TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: TUTOR DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 16.- Tutor de la Universidad. Requisitos

El tutor de la Universidad de las prácticas debe ser un profesor que imparta docencia en la titulación cursada por el estudiante y deberá contar con igual o superior titulación académica que la que va a adquirir el alumno.

Artículo 17.- Tutor de la Universidad. Derechos

Los tutores de de la Universidad tendrán los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos descritos en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) A ser informados acerca de la normativa que regula las prácticas en empresas y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante que tutela.

Artículo 18.-Tutor de la Universidad. Deberes

Los deberes del tutor de la Universidad serán los siguientes:

- a) Elaborar y actualizar los Proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas de las que están encargados. Estos Proyectos deberán ajustarse a lo establecido en las respectivas Guías básicas.
- b) Velar por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas.
- c) Llevar a cabo la tutoría controlando las condiciones en las que se desarrollan las prácticas.
- d) Colaborar con la persona encargada de tutelar las prácticas en la empresa, entidad o institución.

- e) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial.
- f) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de los estudiantes.
- g) Guardar secreto profesional en relación con cualquier información que haya conocido en su calidad de tutor.
- h) Informar a la CPE de las posibles incidencias surgidas.
- i) Acceder a la plataforma telemática de gestión de prácticas externas.
- j) Intervenir en la localización de entidades externas destinadas a la realización de las prácticas externas curriculares

Artículo 19.- Designación del tutor académico

Corresponde a la CAD del Centro la asignación de estas asignaturas a los distintos ámbitos de conocimiento, en los términos que se fijan en el Reglamento de Planificación Académica y, atendiendo a las especiales características de estas asignaturas, teniendo en cuenta las consideraciones de la CPE. El proyecto docente de la asignatura se deberá ajustar a este tipo de enseñanza y a lo que determine la CPE de la Facultad. En todo caso, el número de horas que el profesor dedique a esta asignatura no podrá sobrepasar los parámetros establecidos en el grado de experimentalidad de la titulación; en el cómputo de esas horas se deberá tener en cuenta la actividad que realizan los tutores externos. En el caso de que, debido a alguna situación extraordinaria, se tenga que superar este número de horas, se deberá contar con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, que informará anualmente de estos casos al Consejo de Gobierno.

La asignación de tutores académicos y coordinadores se realizará siguiendo el mismo procedimiento que el que se aplica para la asignación de la docencia en el resto de las asignaturas de la titulación.

En los casos en los que figuren dos o más profesores como tutores en una asignatura de prácticas externas elegirán entre ellos un coordinador que formará parte de la CPE de la Facultad, siguiendo lo establecido en el Reglamento de Planificación Académica. Además, este profesorado celebrará, al menos, una reunión de evaluación para establecer las calificaciones que han de figurar en el Acta de la asignatura correspondiente, que será firmada por el coordinador. De esta reunión se levantará un acta que será remitida al Decano de la FTI.

CAPÍTULO VII: EMPRESAS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS RECEPTORES DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 20.- La empresa, entidad o institución colaboradora de las prácticas. Deberes

Los deberes de la empresa, entidad o institución colaboradora serán los siguientes:

- a) Hacer un seguimiento de las prácticas a través de sus tutores.
- b) Acreditar a los estudiantes la actividad desarrollada.
- c) Proporcionar a la Universidad la información que demande en relación con las prácticas o con su resultado.
- d) Cumplir con las condiciones contenidas en el convenio regulador de las prácticas externas.
- e) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como comunicar cualquier incidencia relacionada con las prácticas al tutor académico.

- f) Cumplir con las normas vigentes sobre prevención de riesgos laborales.
- g) Garantizar que el estudiante pueda recibir la formación complementaria que precise para realizar las prácticas.
- h) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.
- i) Facilitar al tutor académico el acceso a la empresa o institución para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- k) En todo caso, la entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas, previamente acordadas con la Universidad, a realizar un seguimiento del progreso de los estudiantes y a la revisión de la programación, si se considerase necesario por alguna de las partes.

Artículo 21.- La empresa, entidad o institución colaboradora de las prácticas. Derechos

La empresa, entidad o institución colaboradora tendrá los siguientes derechos:

- a) A que la Universidad reconozca su labor.
- b) A que se respete la confidencialidad de los datos de la empresa, entidad o institución tratados en el transcurso de la práctica.
- c) A obtener documentación acreditativa de la práctica que pueda serle de utilidad.
- d) A informar a la Universidad sobre el desempeño de la actividad desarrollada por el estudiante en prácticas.
- e) A que el desarrollo de la práctica no interfiera con el normal desenvolvimiento de las tareas propias de la empresa o institución.
- f) A obtener información que sea de interés para la empresa, entidad o institución previo acuerdo de las partes implicadas.
- g) A recibir una copia de la memoria final de prácticas realizada por el alumno, si así se solicita.
- h) A la resolución del convenio de prácticas con arreglo a lo previsto en este Reglamento.

CAPÍTULO VIII: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO

Artículo 22.- El Proyecto Formativo

El proyecto formativo elaborado por la Facultad concretará los objetivos educativos y las actividades que deben realizar los estudiantes de prácticas en cada una de las titulaciones. La definición de los objetivos se realizará considerando las competencias que los estudiantes deben desarrollar de acuerdo con el plan de estudios. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de las competencias que se deben obtener con los estudios cursados. En todos los casos, la Guía docente de la asignatura recogerá los mismos puntos que las guías de las otras asignaturas de la titulación adaptados a sus especificidades. Debido a las especiales características de esta asignatura, se prestará especial atención a todo el proceso de evaluación, así como a la puntuación obtenida en cada una de las facetas de dicha evaluación.

Artículo 23.- El reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las prácticas curriculares se realizará según lo establecido en cada plan de estudios y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos.

Para el reconocimiento de las prácticas, la ULPGC establecerá un modelo de certificado que facilite la comunicación con las entidades colaboradoras al ofrecerles una forma homogénea de transmitir los contenidos y resultados de las prácticas.

De igual manera, para favorecer la movilidad internacional de los estudiantes se adaptará un formato similar al establecido para los programas de intercambio europeos.

El estudiante que no estuviese conforme con la calificación final obtenida en las prácticas curriculares podrá impugnarla con arreglo a los procedimientos establecidos para el resto de las asignaturas de la titulación.

Artículo 24.- Documento Acreditativo de Prácticas

El Documento Acreditativo de Prácticas que emita la Facultad contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Titular del certificado.
- b) Organización de acogida.
- c) Descripción de las prácticas y especificación de su duración.
- d) Descripción de las actividades realizadas.
- e) Organización que expide el certificado con la identificación de la institución, la persona, el cargo, la fecha, etc.
- f) Comentarios y observaciones.
- g) Aquellos otros aspectos que la Universidad pueda estimar conveniente.

Artículo 25.- Informe del tutor de la empresa, entidad o institución

El tutor de la empresa, entidad o institución remitirá al tutor académico un informe que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el alumno y en el que valorará los siguientes aspectos:

- a) Competencia técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Administración del trabajo.
- d) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- e) Responsabilidad.
- f) Facilidad de adaptación.
- g) Creatividad.
- h) Implicación personal.
- i) Motivación.
- j) Receptividad a las sugerencias correctivas.
- k) Puntualidad.
- l) Relaciones con el entorno laboral.
- m) Capacidad de trabajo en equipo.
- n) Aquellos otros aspectos que se considere oportunos.

Artículo 26.- Memoria final de las prácticas externas

El estudiante elaborará y entregará a su tutor académico la memoria final de las prácticas en la que figurarán los aspectos que se detallan a continuación. Para dicha memoria, se aconseja una extensión de entre 10 y 15 páginas, con unos contenidos mínimos organizados en torno a cuatro grandes apartados:

0.- Índice

1.- Datos personales del estudiante, sin olvidar la titulación en curso.

2.- Introducción:

- Procedimiento seguido en la búsqueda de las prácticas
- Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado,

infraestructura del lugar de trabajo, material de apoyo existente, etc.).

- Expectativas al incorporarse a la práctica.

3.- Desarrollo de las prácticas

- Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la estancia de prácticas, teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado, y especificando su duración, así como las unidades o departamentos en la empresa en los que se han realizado.
- Formación recibida (cursos, programas informáticos, etc.)
- Nivel de integración e implicación dentro del departamento y relaciones con el personal.

4.- Conclusiones

- Adecuación entre el desempeño de la práctica y las enseñanzas recibidas en la Facultad.
- Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas.
- Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de la práctica.
- Sugerencias o aportaciones personales sobre la estructura y el funcionamiento de la empresa visitada.

La memoria debe ser entregada, como máximo, antes de los 20 días hábiles previos a la finalización del plazo de entrega de actas de la convocatoria oficial vigente.

Artículo 27.- Evaluación de las prácticas

De acuerdo con el procedimiento que establezca el Proyecto docente y atendiendo a la memoria de verificación del título y al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, el tutor académico evaluará las prácticas desarrolladas, cumplimentando el correspondiente informe de valoración final que deberá tener en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la empresa, entidad o institución y la memoria final presentada y defendida ante el profesor-tutor.

El estudiante que, sin causa justificada, se ausente de las prácticas externas o no se incorpore a la entidad colaboradora asignada en las fechas establecidas obtendrá la calificación de *suspenso*, con la calificación numérica que estime el profesor encargado de la asignatura, en las actas correspondientes a la primera convocatoria oficial. El Proyecto docente de la asignatura establecerá, en cada caso, los procedimientos necesarios para superar la asignatura en sucesivas convocatorias oficiales, sin menoscabo de la posibilidad de su reconocimiento a través de la realización de prácticas externas extracurriculares.

CAPÍTULO IX: OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS**Artículo 28.- Contenido de la oferta de prácticas externas**

La oferta de prácticas externas será formulada por la CPE en los plazos previstos por la normativa de la Universidad. En la oferta de prácticas externas deberán quedar reflejados, siempre que sea posible, los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y CIF de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.
- b) Centro, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.

- c) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas, así como su duración en horas.
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada de trabajo.
- e) Actividades y competencias que hay que desarrollar, así como su frecuencia temporal.
- f) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g) Nombre del tutor académico.
- h) Nombre del tutor de empresa, entidad o institución.
- i) Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, debidamente autorizados por el responsable del programa de prácticas.
- j) Cuantía de la bolsa de ayuda al estudio, en su caso.

Artículo 29.- Difusión de disponibilidad de las prácticas externas

De manera general, las prácticas externas serán objeto de difusión por la Facultad de Traducción e Interpretación en su página web.

Artículo 30.- Adjudicación de prácticas externas

- a) Los alumnos podrán optar a las prácticas externas curriculares siempre que cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 8.
- b) La Facultad, durante los primeros quince días naturales del mes de septiembre, publicará anualmente la oferta de prácticas externas para cada titulación del Centro, así como la fecha de la reunión anual pública de asignación de plazas, que será de obligada asistencia para todos los alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas Externas.
- c) Con arreglo a criterios de objetividad y a principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades, en la reunión de elección de plazas los estudiantes elegirán prioritariamente en función de la nota media que conste en su expediente tras la última convocatoria oficial previa a la celebración de la reunión de asignación de plazas.
- d) Se dará prioridad a aquellos estudiantes que realicen prácticas curriculares sobre aquellos que soliciten prácticas extracurriculares.
- e) Para hacer efectiva la asignación de las prácticas, la Facultad establecerá un plazo para que los estudiantes formalicen sus solicitudes de prácticas.
- f) El estudiante que, sin causa justificada, rechace la práctica externa o no se incorpore a una práctica asignada que haya solicitado será calificado con suspenso en esa convocatoria.
- g) El estudiante que no esté de acuerdo con la asignación de prácticas con arreglo al procedimiento establecido, podrá interponer reclamación durante los cinco días hábiles posteriores a la asignación de plazas ante el Decano de la FTI y, posteriormente, recurso ante el Vicerrector competente en Estudiantes.

Artículo 31.- Garantía de calidad de las prácticas externas

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas, la FTI articulará y aplicará lo establecido en el procedimiento correspondiente a las PE de su Sistema de Garantía de Calidad.

CAPÍTULO X: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Artículo 32.- Convenio de Cooperación Educativa. Requisitos

- a) La realización de prácticas externas requerirá la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa, entidad, asociación o institución, que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.
- b) El convenio será suscrito, en nombre de la Universidad, por el Rector y, por parte de la empresa, entidad o institución, por la persona que ostente su representación legal o, en su caso, por la persona en quien se delegue.
- c) La formalización del convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa, entidad o institución.

Artículo 33.- Convenio de Cooperación Educativa. Vigencia

Con carácter general, el convenio de cooperación estará vigente durante el curso académico para el que se suscriba, prorrogándose automáticamente en los cursos sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, excepto que el convenio expresamente determine otra duración.

El convenio deberá llevar anexos los proyectos formativos vinculados con él.

Artículo 34.- Convenio de Cooperación Educativa. Denuncia

- a) La denuncia del convenio por parte de la Universidad es potestad del Rector, oídas las CPE correspondientes. Esta denuncia se deberá hacer una vez finalizado el periodo de prácticas en la empresa.
- b) La denuncia por parte de la empresa deberá hacerse efectiva con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de la práctica, salvo que por razones de fuerza mayor no fuera posible el plazo señalado.

Artículo 35.- Finalización de las prácticas

- a) Las prácticas finalizarán por la conclusión del período fijado para su realización.
- b) Asimismo, cualquiera de las partes podrá considerar finalizadas las prácticas de un estudiante o un grupo de estudiantes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
 - Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
 - Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
 - Renuncia expresa del estudiante seleccionado.
 - Pérdida de la condición de estudiante.

Disposición Adicional Primera

Las Prácticas externas deberán, de acuerdo con el plan de estudios, estar localizadas en el último semestre de la titulación.

No obstante, por causa de la organización docente, se podrán ubicar dentro del curso establecido para su desarrollo (tanto en el primer como en el segundo cuatrimestre), según sea acordado por la Comisión de Prácticas del Centro.

Disposición Adicional Segunda

Lo recogido en este documento se entenderá sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales y en la normativa de prácticas Erasmus.

Disposición Adicional Tercera

Para la cobertura de las posibles contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas, la Universidad deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las prácticas externas.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ANEXO I

A las titulaciones de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés les corresponden 12 créditos ECTS de prácticas externas curriculares.

A la titulación de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural le corresponden 12 créditos ECTS de prácticas externas curriculares.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO Y PROPUESTA DE GUÍAS METODOLÓGICAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE GRADOS Y MÁSTERES DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de Reglamento de la Facultad de Traducción e Interpretación para la realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título y propuesta de Guías Metodológicas de Prácticas Externas de Grados y Másteres de la Facultad de Traducción e Interpretación.

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

Preámbulo

La Facultad de Traducción e Interpretación entiende que es necesario que todos sus estudiantes realicen un Trabajo de Fin de Título (en adelante, TFT) que se habrá de llevar a cabo en la fase final del plan de estudios y que estará orientado a la evaluación de las competencias asociadas a la titulación. Al tiempo que una exigencia, el TFT supone una mejora en la formación de los futuros titulados, lo que sin duda constituye uno de los objetivos de la Facultad. Se espera que estos trabajos, realizados en colaboración con empresas o destinados a solucionar problemas que la sociedad plantea, tengan un fuerte impacto en nuestro entorno social y se presenten como una nueva herramienta en la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la Sociedad.

En este Reglamento se han tenido en cuenta, como aspectos relevantes a la hora de regular los Trabajos, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que indica que todas las enseñanzas oficiales concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Título que ha de formar parte del plan de estudios.

Este Reglamento sigue las directrices del Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio.

En el Anexo II, se encuentra la relación de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Traducción e Interpretación, con las especificidades de cada una con respecto a la realización del TFT. Este anexo se podrá ampliar o modificar anualmente, previa propuesta de las Comisiones de Asesoramiento Docente de las titulaciones y previo acuerdo de la Junta de Facultad.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación para los títulos oficiales y propios de la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Título (TFT) tanto de Grado y de Máster como de títulos propios.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la ordenación académica que estén en vigor.

En la Facultad de Traducción e Interpretación (FTI) se constituirá una sola Comisión de Prácticas Externas si las titulaciones de Grado de la FTI son afines, una comisión para cada uno de los títulos de Máster y para cada uno de los títulos propios.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 3.- Definición

El Trabajo Fin de Título es, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, una asignatura que consiste en el desarrollo de una monografía en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica.

El TFT es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor académico, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje y elaboración.

Se entienden recogidos en el término TFT todos aquellos trabajos de final de título, sean cuales sean sus denominaciones en los planes de estudio.

Artículo 4.- Finalidad

La realización de un TFT tiene por objetivo elaborar un trabajo en el que el estudiante universitario pueda desarrollar las competencias y los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos, como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida. El Trabajo se deberá desarrollar teniendo en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES).

Este trabajo permitirá al estudiante demostrar de forma integrada que ha adquirido los contenidos formativos recibidos y las competencias asociadas al título. Se trata de una materia de un número determinado de créditos ECTS, que está recogida en la memoria de verificación del Título y cuyas actividades formativas se corresponden fundamentalmente con el trabajo personal del estudiante.

Artículo 5.- Contenido, estructura y seguimiento

El contenido de cada TFT se corresponderá con el nivel formativo de su título y en él se deberá tener en cuenta el número de horas de trabajo del estudiante recogido en su memoria de verificación y en el Anexo II.

El TFT reflejará su vinculación con los módulos y materias del título, así como la adquisición de las competencias asociadas al

mismo y las funciones y tareas propias de las profesiones para los que ha sido diseñado.

En el caso de los títulos de Doble Grado, el TFT deberá tener relación con los módulos y las materias de ambas titulaciones.

En el caso de los títulos de Grado y Doble Grado, el TFT debe ajustarse al nivel 2 del MECES (ver Anexo I). En el caso de los títulos de Máster, el TFT debe ajustarse al nivel 3 del MECES (ver Anexo I).

CAPÍTULO III: TUTORÍA DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 6.- Tutorización

El TFT deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de tutoría académica por profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación.

Durante la realización del TFT, el estudiante deberá mantener contacto con el profesor al menos en tres ocasiones para un correcto seguimiento del desarrollo del trabajo.

La Comisión de Trabajo Fin de Título, de forma motivada, podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un tutor académico. En todo caso, al menos uno de los tutores académicos deberá ser un docente del título.

Artículo 7.- Profesorado

Los profesores tutores de las titulaciones de Grado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener al menos la misma titulación que el nivel formativo de Grado.
- Tener docencia en las titulaciones de Grado de la Facultad.

Los profesores tutores de las titulaciones de Máster deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener al menos la misma titulación que el nivel formativo de Máster.
- Tener docencia en las titulaciones de Máster de la Facultad.

Están obligados a actuar como tutores de los TFT todos los profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

Cada profesor tutelaré un mínimo de 2 TFT y un máximo de 5.

Se garantizará la objetividad e imparcialidad en el proceso de designación de profesores tutores de Trabajo Fin de Título y el derecho del estudiante a recibir una tutela adecuada, de conformidad con los Estatutos de la ULPGC.

Están obligados a participar en los tribunales del TFT todos los profesores que impartan docencia en la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

La Comisión de TFT, en la medida de lo posible, asignará los tutores a los estudiantes de acuerdo con su perfil académico.

La Comisión de TFT organizará y planificará los tribunales de forma que todos los profesores de la titulación que cumplan con los requisitos exigidos participen equitativamente en cada una de las convocatorias previstas en los Reglamentos de la ULPGC.

El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del TFT que haya tutelado.

Artículo 8.- Cotutela y TFT en empresas externas

La cotutela de los TFT podrá ser ejercida por un profesional ajeno a la ULPGC. En este caso deberá contar el citado Trabajo con un tutor académico en los términos recogidos en los artículos 6 y 7.

La Comisión de Trabajo Fin de Título de cada titulación autorizará de manera individualizada y previa solicitud del estudiante el desarrollo de un trabajo en régimen de cotutoría, y en consecuencia, el visto bueno a la designación del tutor académico y del cotutor.

Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFT en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones, entidades, organismos o empresas distintos de la ULPGC, el tutor académico, con auxilio de la Comisión de TFT, autorizará que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de cotutor y le preste ayuda en la definición del TFT y en su desarrollo. Como requisito previo para que esta colaboración externa pueda ser autorizada por la Comisión TFT, es necesario que exista un convenio de colaboración firmado entre la ULPGC y ese organismo o institución.

Una vez presentado y aprobado el TFT, el secretario de la Facultad podrá certificar la colaboración del cotutor en el citado TFT. La Facultad deberá disponer de un registro de cotutores y esta actividad deberá ser recogida en la memoria anual del Centro.

Esta cotutela podrá ser considerada mérito para la admisión de este cotutor en los cursos de Adaptación, en los Másteres oficiales y en los Títulos propios de la ULPGC.

Artículo 9.- Reconocimiento

La ULPGC reconoce como actividad y mérito docente el desarrollo de labores de tutela académica del TFT por parte de su profesorado, de acuerdo con lo señalado en sus Estatutos y tal como se estipula en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre Régimen del Personal Docente e Investigador Contratado y sobre Complementos Retributivos del Profesorado de las Universidades canarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Esta actividad debe incluirse en el Plan de Organización Docente del Departamento conforme lo establece el Reglamento de Planificación académica.

Para el cómputo de la actividad docente relacionada con los Trabajo Fin de Título se procederá de la siguiente manera:

- a) El volumen de actividad docente de cada profesor se calculará partiendo de la media de trabajos tutelados y leídos en los dos cursos académicos anteriores a aquél en el que se esté realizando la Planificación Académica, teniendo en cuenta que habrá que separar los trabajos de Grado y Máster.
- b) El reconocimiento académico se recoge en el Reglamento de Planificación Académica aprobado por el Consejo de Gobierno.
- c) Tutela específica: En el encargo docente del profesor, se añadirán tantas horas como horas se asignen por tutela de TFT. La Facultad velará para que éstas se cumplan de la forma más efectiva.

CAPÍTULO IV: COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE TÍTULO (TFT)

Artículo 10.- Creación

La Facultad de Traducción e Interpretación delegará la función de las Comisiones de TFT en las CAD de las titulaciones de la Facultad, y serán estas quienes coordinen y supervisen el proceso de realización de los TFT.

El Sistema de Garantía de Calidad de la FTI velará por que la estructura organizativa (frecuencia, plazos, tribunales, etc.) de las

Comisiones de Asesoramiento Docente en lo relativo a los TFT se realice de forma homogénea.

Artículo 11.- Funciones

En lo relativo a los TFT, la Comisión tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento general, así como las del Reglamento del Centro.
2. Promocionar el desarrollo de actividades que auxilien al estudiante en la realización de su TFT. A tal fin, y en colaboración con los Departamentos universitarios u otras entidades públicas o privadas, podrá organizar cursos, seminarios, jornadas, etc.
3. Promover la creación de listas de nuevas propuestas de Trabajos cada año.
4. En caso necesario, establecer una lista de profesores tutores de oficio, en coordinación con los departamentos implicados.
5. Designar los tutores académicos del Trabajo, quienes, en caso de ser propuestos por los estudiantes, habrán de aceptar la tutela propuesta.
6. Nombrar los tribunales evaluadores de cada TFT, tanto titulares como suplentes.
7. Dar el visto bueno a las propuestas de Trabajo presentadas.
8. Establecer las normas sobre elaboración y presentación de los TFT.
9. Difundir y promocionar los TFT que se han desarrollado en la Facultad en el ámbito profesional que le es propio, contribuyendo de esta manera a la inserción laboral de sus titulados.
10. Dictaminar con carácter preceptivo cualquier propuesta de modificación del Reglamento de TFT de su titulación.
11. Establecer un calendario unificado de periodos hábiles e inhábiles para la presentación de propuestas de Trabajos y para la defensa de los TFT. Éste deberá estar acorde con el calendario académico de la ULPGC.
12. Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a un TFT y a un tutor, asignándolo de oficio, cuando sea necesario.
13. La Comisión de TFT, de forma motivada, podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un tutor académico.

Asimismo, deberá realizar las siguientes funciones:

- Velar para que las propuestas de Trabajos incluyan una temporalización realista y que se ajuste a la memoria de verificación del título.
- Velar para que se disponga de los medios materiales necesarios para la realización del Trabajo.
- Velar para que se realice un seguimiento a todas las propuestas de trabajos aprobados.
- Establecer la posibilidad de entregar memorias intermedias durante la realización de un TFT, con el fin de que se realice un correcto seguimiento del trabajo. Esta memoria intermedia no será tenida en cuenta en la valoración final del trabajo.

- Potenciar que el estudiante empiece el TFT antes de tener terminadas todas las asignaturas.
- Orientar debidamente a los estudiantes de forma que no sea necesario rechazar trabajos que excedan o no alcancen el nivel propuesto para el título y solicitar periodos de trabajo adicionales cuando se detecte que no se llega a cubrir la totalidad de horas de trabajo del alumno.

Artículo 12.- Composición

Por acuerdo de la Junta de la FTI, la función de las Comisiones de TFT se delegará en las CAD de las titulaciones de la Facultad, cuya composición está recogida en el Reglamento de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las Titulaciones Oficiales de la FTI adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

Artículo 13.- Elección de los miembros

Al delegar la función de las Comisiones de TFT en las CAD de las titulaciones de la Facultad, los miembros serán elegidos de acuerdo con el Reglamento Interno de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las Titulaciones Oficiales de la Facultad de Traducción e Interpretación adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

CAPÍTULO V: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO

Artículo 14.- Requisitos del estudiante

Para poder presentar la propuesta de trabajo y de tutor de su TFT, un estudiante de Grado deberá haber aprobado un mínimo de 65% de la carga lectiva de la titulación.

Para poder presentar la propuesta de trabajo y de tutor de su TFT, un estudiante de Máster deberá haber aprobado un mínimo de 50% de la carga lectiva de la titulación.

En todos los casos, para poder asignarle un TFT a un estudiante, éste deberá estar matriculado en la asignatura.

Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a realizar el TFT en condiciones similares a las del resto de los estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFT se ajustará a las normas descritas en este Reglamento.

Los estudiantes matriculados en la ULPGC y que se encuentren en un programa de intercambio podrán realizar su TFT en el centro receptor. Para ello deberán proponer título, tutor y, en su caso, cotutor durante el primer mes de su estancia en el otro Centro. Este proyecto será aprobado por la CAD en lo relativo al TFT.

Artículo 15.- Carácter del Trabajo Fin de Título

El TFT tendrá carácter individual.

Artículo 16.- Plazo y forma para admisión o inadmisión de Trabajos

El estudiante entregará, por escrito y con registro de entrada al Auxiliar de Decanos del Edificio de Humanidades, una propuesta de TFT que incluya el tema y el visto bueno del posible tutor antes del 30 de septiembre.

En los diez días hábiles posteriores, la Comisión decidirá sobre la aceptación o no de las propuestas presentadas y hará públicas, en los tabloneros de información y por medios telemáticos, sus resoluciones y la fecha límite para que el alumno entregue con registro de entrada en el Auxiliar de Decanos de Humanidades el impreso de compromiso del TFT firmado por él y con el visto bueno del tutor.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del tutor, deberá estar debidamente motivada. En su

caso, se otorgará un plazo de quince días para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el tutor o tutores no admiten la subsanación, se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o una modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión.

Artículo 17.- Recursos

Ante la resolución denegatoria de admisión de la propuesta final de un TFT o de la designación de tutor realizada por la Comisión, se podrá recurrir en alzada ante el Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC, de conformidad con el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Artículo 18.- Información

El estudiante deberá observar las normas sobre elaboración y presentación del TFT que establezca la Comisión. A tal efecto y para dar cumplimiento al principio de publicidad, dichas normas estarán a disposición de los estudiantes y del profesorado en las Administraciones de Edificio y se harán públicas a través de los medios telemáticos de los que se disponga.

Artículo 19.- Tiempo de validez del título propuesto

Se establece un plazo máximo de dos años, a contabilizar desde que la Propuesta de TFT sea presentada y aceptada por la Comisión, para la entrega del TFT en la Administración del Edificio y su ulterior defensa ante un tribunal evaluador.

La Comisión podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior. En ningún caso, el TFT podrá tener una vigencia superior a los 3 años desde la autorización de la propuesta de TFT. Superado este plazo el estudiante deberá hacer otra propuesta.

En todo caso se tendrá en cuenta el número de convocatorias recogido en el artículo 27 de este Reglamento.

Artículo 20.- Presentación y plazo para la defensa

Para la defensa del Trabajo, el estudiante deberá entregar en el Auxiliar de Decanos del Edificio de Humanidades, como mínimo treinta días hábiles antes del plazo final de entrega de actas de la convocatoria vigente:

- La solicitud para presentar el Trabajo, en la que debe constar la firma del estudiante y del tutor o tutores académicos, acompañada, en su caso, de la documentación que lo avale.
- Copia de la matrícula en la que conste que el estudiante está matriculado en el TFT.
- Una copia en papel y encuadernada del TFT; y al director de su trabajo, una copia en soporte informático en formato pdf. La copia en papel se entregará con páginas numeradas, encuadernadas y firmada (1ª hoja) tanto por el autor como por el tutor, indicando en la portada los siguientes datos: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Facultad de Traducción e Interpretación, Nombre de la titulación, *Título del TFT*, Autor y Curso académico.

Artículo 21.- Publicidad

La Facultad dará publicidad a la presentación de todos los TFT, indicando su título, el nombre de su autor y el de su tutor y, en el caso de existir, el de su cotutor, y dejará a disposición de los miembros de la Facultad una copia que se podrá consultar en el lugar que a tal efecto señale la Comisión de cada titulación. Para esta publicación se procurará utilizar los medios telemáticos de los que disponga la Facultad.

CAPÍTULO VI: TRIBUNALES EVALUADORES DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 22.- Composición del tribunal

Los tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: un presidente y dos vocales. En todos los casos, deberán reunir las mismas condiciones que para ser tutor académico.

Al menos uno de los miembros del tribunal será docente de materias afines a la temática del Trabajo y uno de los vocales actuará como secretario.

En ningún caso, el tutor podrá formar parte del tribunal evaluador.

Solo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal por las siguientes causas:

- 1) Por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.
- 2) Profesoras que a la fecha de lectura se encuentren, al menos, en su quinto mes de gestación.
- 3) Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son debidamente justificadas.
- 4) Profesores que se encuentren totalmente liberados de la práctica docente por estar desempeñando funciones de representación de los trabajadores.
- 5) Profesores que dispongan de permiso de ausencia y cuyos sustitutos no cumplan con las condiciones para ser miembro del tribunal.
- 6) Coincidir con clases en titulaciones oficiales de la ULPGC; este extremo será acreditado por la Facultad de Traducción e Interpretación.

Artículo 23.- Asignación de tribunal

La Comisión asignará un tribunal y sus suplentes a cada TFT en la sesión posterior a la aprobación de la Propuesta de TFT.

Se nombrará el presidente de tribunal atendiendo siempre a lo dispuesto en el artículo anterior. En todos los casos, el presidente deberá tener la categoría académica necesaria para poder ejercer la presidencia.

Se equilibrará la participación de los profesores que formen parte de los tribunales.

Artículo 24.- Determinación de fecha del acto de exposición

La Comisión del TFT establecerá el día, la hora y el lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante o estudiantes, en su caso.

El Secretario del Centro, a través de la Administración del Edificio, comunicará al estudiante, al tutor y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la exposición y defensa de un TFT por parte de alumnos y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al Trabajo.

La fecha establecida deberá ser compatible con el calendario hábil establecido a tal efecto por la Comisión de la titulación de acuerdo con el calendario de evaluaciones establecido por la ULPGC.

Artículo 25.- Asistencia

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la asistencia a los tribunales de TFT es obligatoria y el Centro velará para que ésta se cumpla de forma efectiva.

A través de su Sistema de Garantía de Calidad, la Facultad asegurará la asistencia de todos los miembros de tribunales a TFT y comunicará a quien proceda (el interesado, el Director de departamento y, en caso de falta reiterada, al Vicerrectorado con competencias en Profesorado) la ausencia injustificada de los profesores a los tribunales de TFT.

CAPÍTULO VII: CONVOCATORIAS, EXPOSICIÓN, DEFENSA DEL TRABAJO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 26.- Matriculación

Como paso previo a la presentación de la solicitud de propuesta y posterior asignación de un TFT, el estudiante de Grado deberá formalizar su matrícula en la Administración del Edificio, para lo cual, previa comprobación por parte de la misma Administración de que, efectivamente, el estudiante tiene superados el 65% de los créditos que componen la titulación.

La matrícula del TFT se realizará en el periodo habilitado para la matrícula general.

Esta matrícula tendrá una vigencia de un curso académico. No obstante, el estudiante en el segundo año deberá realizar la correspondiente matrícula que le dará derecho a la tutela efectiva por parte del Tutor académico manteniendo el mismo TFT.

En los casos excepcionales recogidos en el artículo 19, será necesario formalizar nuevamente la matrícula, en cuyo caso será por un solo curso académico y sin posibilidad de prórroga en este TFT. En el caso que no se supere el TFT en este curso académico, se deberá iniciar el proceso de elección de otro TFT y, en todo caso, no se podrán sobrepasar las normas de permanencia de la ULPGC.

Artículo 27.- Convocatorias

El estudiante dispondrá de dos convocatorias, por curso académico, para superar un mismo TFT. En la segunda convocatoria se constituirá de manera preferente el mismo tribunal que en la primera. Si no se supera en esta segunda convocatoria, el estudiante deberá elegir otro título de Trabajo y podrá cambiar de tutor o tutores académicos. En el caso de que las convocatorias se realicen en cursos académicos distintos el alumno deberá realizar la matrícula para este segundo curso.

En el caso de suspender el TFT, el tribunal deberá indicar al estudiante y al tutor los elementos del Trabajo que no se ajustan a lo aceptado, previamente, como Trabajo por la Comisión, así como la fecha para la nueva lectura y defensa del TFT.

Artículo 28.- Requisitos para la exposición

El estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos, a excepción de los asignados al TFT, para poder entregar y presentar el Trabajo.

Artículo 29.- Exposición

La exposición del TFT se realizará ante el tribunal nombrado al efecto y se celebrará en sesión pública mediante exposición oral antes del fin del plazo de entrega de actas de la convocatoria en vigor. En todos los casos, el tutor académico deberá asistir al acto.

Tras exponer el contenido y los aspectos más relevantes de su TFT, en un tiempo aproximado de 10 minutos en el caso de un Trabajo de Fin de Grado y de 15 minutos en el caso de un Trabajo de Fin de Máster, el estudiante contestará a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del tribunal.

Artículo 30.- Aplazamiento

De conformidad con los Estatutos de la ULPGC, el estudiante tendrá derecho a que se le aplace la realización de la prueba cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En este caso, la Comisión lo comunicará al tribunal.

Una vez que se subsanen los impedimentos que impidió la lectura y defensa del TFT, el tribunal se volverá a reunir dentro del calendario académico de la ULPGC.

Artículo 31.- Adaptaciones

El presidente del tribunal evaluador tomará las medidas oportunas que permitan realizar la exposición y defensa del Trabajo en las condiciones adecuadas a aquellos estudiantes que tengan diversidad funcional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

Artículo 32.- Justificación

El estudiante podrá solicitar del secretario del tribunal un justificante documental que acredite la realización de la prueba.

Artículo 33.- Deliberación

Una vez expuesto el Trabajo, el tribunal se retirará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del tribunal serán secretas.

Durante el período de deliberación, cualquier miembro del tribunal, incluido el presidente, podrá solicitar la comparecencia del tutor académico del Trabajo para realizar cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas que el tribunal pueda tener sobre el Trabajo.

Artículo 34.- Evaluación y calificación

Para una evaluación objetiva del Trabajo, el tribunal deberá tener en cuenta, al menos, la adecuación de la documentación presentada por el estudiante con respecto a la memoria de solicitud del TFT, el informe del tutor y la exposición y defensa pública del trabajo.

La calificación del TFT se realizará siguiendo el siguiente baremo:

- Informe del tutor (10-30%)
- Presentación y defensa pública del trabajo (70-90%)

Entre los criterios generales para la evaluación de los estudiantes, destacarán la calidad del trabajo realizado, su carácter innovador, la calidad de la iniciativa investigadora en relación con las competencias asociadas a la titulación, sus habilidades comunicativas en la lengua que proceda y sus habilidades tecnológicas durante la defensa.

Tras la deliberación del tribunal, se procederá a su calificación final, que será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros del tribunal.

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso.
- 5,0 - 6,9: Aprobado.
- 7,0 - 8,9: Notable.
- 9,0 - 10: Sobresaliente.

Cuando la nota media sea superior a nueve, el tribunal podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen.

En caso de empate, el voto de presidente, como voto de calidad, será el que rompa dicho empate. El tribunal deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el tribunal hará llegar al alumno y al tutor académico las recomendaciones que considere oportunas.

Artículo 35.- Actas

El secretario del tribunal levantará un acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como el resultado de las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal y el tutor del Trabajo deseen reflejar en ella.

El Presidente la hará pública y el secretario del tribunal la remitirá al secretario de la Facultad.

El período para la lectura del TFT, y por tanto la entrega del acta, cumplirá con los plazos establecidos a tal efecto en el calendario oficial de la ULPGC, entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.

Artículo 36.- Difusión

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria establecerá las normas de entrega a la Biblioteca Universitaria de los TFT en soporte digital para garantizar la difusión y la preservación de la propiedad intelectual.

El secretario de la Facultad será el responsable de la base de datos de TFT finalizados, incluyendo, al menos, la siguiente información:

- Datos del estudiante.
- Datos del tutor o tutores académicos.
- Caso de existir, datos del cotutor.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Título del TFT.
- Fecha de lectura.
- Nota final.
- Si el Trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, nombre del proyecto de investigación.
- Si el Trabajo está realizado en colaboración con una empresa, nombre de la empresa y sector.

CAPÍTULO VIII: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**Artículo 37.- Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual**

En virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el TFT se considera una obra en colaboración entre el estudiante y el tutor o tutores, en su caso.

Artículo 38.- Explotación industrial

Para la explotación industrial de un TFT será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO IX: ORGANIZAR Y FOMENTAR LOS PREMIOS DE TFT**Artículo 39.- Reconocimiento del mérito**

Como reconocimiento del trabajo realizado por los estudiantes en los TFT, se podrán realizar programas para el reconocimiento de los Trabajos por instituciones externas a la ULPGC, normalmente Colegios Profesionales, que otorgan premios a los TFT de cada promoción.

Para ello, se establecen unas normas básicas para dar mejor difusión a estas convocatorias.

1. Se deben dar a conocer, al menos entre los estudiantes de la promoción, los distintos premios a los que pueden optar.
2. Se debe informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones de participación y de las diferentes instituciones, organismos y entidades que conceden los premios.

3. El secretario de la Facultad llevará un registro de estos premios, que deberá ser incluido en la memoria anual de la Facultad.
4. Estos premios podrán ser incluidos en el informe que emite de la Facultad en caso de que el estudiante opte al Premio extraordinario fin de carrera de la ULPGC.

Disposición Adicional

Para dar cumplimiento a los Estatutos de la ULPGC en lo que se refiere al derecho de todo estudiante a una revisión de su calificación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se podrá recurrir en los términos establecidos en dicho Reglamento.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación en Consejo de Gobierno.

ANEXO I**MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES)****Nivel II, Grado**

1. El ciclo de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Grado se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios hayan alcanzado las siguientes competencias:
 - a) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
 - b) Puedan, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
 - c) Tengan la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
 - d) Sean capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que se requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral dentro de su campo de estudio.
 - e) Sepan comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
 - f) Sean capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

Nivel III, Máster.

1. El ciclo de Máster se constituye en el nivel 3 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación de tareas investigadoras.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados de aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Máster se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios.
 - a) hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrados, en un contexto de investigación científica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
 - b) sepan aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
 - c) sepan evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
 - d) sean capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
 - e) Sepan transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que sustentan.
 - f) hayan desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
 - g) sean capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

ANEXO II

Los créditos de TFT de las titulaciones de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán y Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés son 6 ECTS (150 horas de trabajo del estudiante).

Los créditos de TFT de la titulación de Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural son 6 ECTS (150 horas de trabajo del estudiante).

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE CREACIÓN DEL AULA DE ENERGÍA Y
SOSTENIBILIDAD DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 14 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de creación del Aula de Energía y Sostenibilidad de la ULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2012**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar el presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio del año 2012.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS
POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de La Laguna.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y
NATURAL**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO INTERNACIONAL EN ECONOMÍA DEL
TURISMO, DEL TRANSPORTE Y DEL MEDIO AMBIENTE**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Máster Universitario Internacional en Economía del Turismo, del Transporte y del Medio Ambiente.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN ARQUITECTURA DEL PAISAJE**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en Arquitectura del Paisaje.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO
EN LA ARQUITECTURA Y LA CIUDAD CONSTRUIDA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de viabilidad del Máster Universitario en la Arquitectura y la Ciudad Construida.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VIABILIDAD DEL MÁSTER
INTERUNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS
FORENSES APLICADAS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de viabilidad del Máster Interuniversitario en Criminología y Ciencias Forenses Aplicadas.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL DOCTORADO EN
ECONOMICS AND MANAGEMENT**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Doctorado en *Economics and Management*.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL DOCTORADO EN
TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Doctorado en Turismo y Desarrollo Sostenible.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO EN
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de verificación del Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA
RESOLUCIÓN DE LA ACECAU RELATIVA A LA
EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la Resolución de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) relativa a la Evaluación de Complementos Retributivos del Personal Docente e Investigador de la ULPGC y su posterior remisión al Consejo Social de la Universidad.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC:

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CATEG. ACTUAL	CATEG. NUEVA	LOC	OBSERV
129095601	129095105	Economía y Dirección de Empresas	Comercialización e de Investigación Mercados	PCD	TU	GC	
101819601	101819106	Biología	Zoología	PCD	TU	GC	
131230601	131230114	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	PCD	TU	GC	
120583601	120583106	Filología Española, Clásica y Árabe	Literatura Española	PCD	TU	GC	
145225604	145225119	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión	Economía Aplicada	PCD	TU	GC	
110545101	110545003	Ingeniería Mecánica	Ingeniería Mecánica	TU	CU	GC	
110115302	-----	Ingeniería Mecánica	Construcciones Navales	TEU	----		Amortización
121814107	121814001	Filología Moderna	Traducción e Interpretación	TU	CU	GC	

123060101	123060002	Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular	TU	CU	GC	
124610105	124610005	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Medicina	TUV	CUV	GC	*
129650113	129650003	Economía y Dirección de Empresas	Organización de Empresas	TU	CU	GC	
105300102	105715002	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	TU	CU	GC	
105715304	-----	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	TEU			Amortización
300900302	300900530	VP		TEU	ATP3		Modificación
-----	137255590	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Cuidados Paliativos. Hospital Dr. Negrín
-----	137255591	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Cuidados Paliativos. Hospital Insular
-----	137255592	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Centro de Salud Tamaraceite
-----	137255593	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Oncohematología del Hospital Insular
-----	137255594	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Atención a Ancianos Centro Socio-Sanitario S.Roque (Guía)-Hospital Dr. Negrín
-----	137255595	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Unidad de Atención a Ancianos Centro Socio-Sanitario S.Roque (Guía)-Hospital Dr. Negrín
-----	137255596	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	* Zona Básica de Salud Península de Jandía
-----	137255597	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	*Unidad Urgencias Hospital General de Fuerteventura
-----	137255598	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	*Unidad Internamiento breve. Hospital General de Fuerteventura
-----	137255599	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	* UCI . Hospital General de Fuerteventura
-----	137255538	Enfermería	Enfermería	---	ACS	FV	* Pediatría. Hospital General de Fuerteventura
-----	137255551	Enfermería	Enfermería	---	ACS	GC	* Centro de Salud Jinámar

* Las plazas con asteriscos requieren la aprobación de la Comisión Mixta Servicio Canario de Salud-ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y COMISIONES DE CONCURSO DE ACCESO A CATEDRÁTICOS Y TITULARES DE UNIVERSIDAD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar la propuesta de convocatoria y comisiones de concurso de acceso a Catedráticos y Titulares de Universidad

de conformidad con el procedimiento para la promoción y provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes Universitarios.

Presentada propuesta de convocatoria de Concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Catedráticos de Universidad y Titulares de Universidad, así como de la composición de las Comisiones, tanto titular como suplente, que deberán evaluar los referidos Concursos, la Comisión, tras su evaluación, informa favorablemente, por unanimidad, para su aprobación por el Consejo de Gobierno si así lo considera, la convocatoria de los mencionados Concursos y la composición de las Comisiones que se indican a continuación:

CONCURSO OPOSICIÓN – VINCULADA

(Pendiente de su aprobación por la Comisión Mixta ULPGC-SCS)

Concurso nº: 1**Código RPT:** 124610005**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad Vinculado**Área de Conocimiento:** Medicina**Departamento al que está adscrita:** Ciencias Médicas y Quirúrgicas**Actividades a Desarrollar:** Enfermedades del Aparato Digestivo, del Sistema Endocrino, del Metabolismo y la Nutrición, Dietética Clínica, Medicina de Urgencias y Soporte Vital Básico**Institución Sanitaria:** Hospital Universitario de Gran Canaria, Doctor Negrín**Categoría Asistencial:** FEA**Título de Especialista:** Médico Especialista en Medicina Intensiva**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Miembro 1º, Presidente:** D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Pedro Betancor León, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. Pedro Saavedra Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 5º:** D. Jorge Lorenzo Freixinet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 6º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**Miembro 7º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**Comisión Suplente:****Miembro 1º, Presidente:** D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. Fernando Real Válcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. Luis Miguel Álvarez León, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 5º:** D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 6º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**Miembro 7º:** a designar por el Servicio Canario de Salud**CONCURSO-OPOSICIÓN****Concurso nº:** 1**Código RPT:** 124.817.001**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Urología**Departamento al que está adscrita:** Ciencias Médicas y Quirúrgicas**Actividades a Desarrollar:** Impartir docencia teórica y práctica de la asignatura: Enfermedades del Riñón y Vías Urinarias**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Miembro 1º, Presidente:** D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. Jorge Lorenzo Freixinet Gilart, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Carlos Avendaño Trueba, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid**Miembro 4º:** D. Juan Antonio Varela Durán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela**Miembro 5º:** D. Jesús Romero Maroto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante**Miembro 6º:** Dña. Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, Catedrática de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 7º:** Dña. Carmen Cavada Martínez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.**Comisión Suplente:****Miembro 1º, Presidente:** D. Pedro Betancor León, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 2º, Secretario:** D. José Luis Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Juan Andrés Ramírez González, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. Lucio Díaz-Flores Feo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna**Miembro 5º:** D. Ricardo Robles Campo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia**Miembro 6º:** Dña. María José Toro Nozal, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.**Miembro 7º:** D. Luis Serra Majem, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**Concurso nº:** 2**Código RPT:** 129.650.003**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Organización de Empresas**Departamento al que está adscrita:** Economía y Dirección de Empresas**Actividades a Desarrollar:** Comportamiento Organizativo y Habilidades Directivas**Nº de Plazas:** 1**Clase de Convocatoria:** Concurso-Oposición**Comisión Titular:****Miembro 1º, Presidente:** D. Ramón Valle Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide**Miembro 2º, Secretaria:** Dña. Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** Dña. Beatriz González López-Válcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** Dña. María Moreno Luzón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia**Miembro 5º:** D. Jaime Bonache Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid**Miembro 6º:** D. Juan Ramón Oreja Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna**Miembro 7º:** D. Juan Carlos Bou Llusar, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón**Comisión Suplente:****Miembro 1º, Presidente:** D. Fernando Martín Alcázar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz**Miembro 2º, Secretaria:** Dña. Concepción Román García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 3º:** D. Fernando Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**Miembro 4º:** D. José Pla Barber, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia**Miembro 5º:** D. Jaume Valls Pasola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona**Miembro 6º:** D. Pedro Martínez Solano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia**Miembro 7º:** D. Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz**Concurso nº:** 3**Código RPT:** 123.060.002**Cuerpo al que pertenece la Plaza:** Catedrático de Universidad**Área de Conocimiento:** Bioquímica y Biología Molecular**Departamento al que está adscrita:** Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología

Actividades a Desarrollar: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. José Luis Pérez Arellano, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, Catedrática de Universidad Vinculada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Jorge Triana Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Pedro Betancor León, Catedrático de Universidad Vinculado, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. José Juan Santana Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Manuel Sosa Henríquez, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Rafael Juan Robaina Romero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Juan José Cabrera Galván, Catedrático de Universidad Vinculado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Maximinia Monzón Mayor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Ángel Gutiérrez Ravelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 6º: D. Juan Manuel Siverio Expósito, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 7º: D. Melchor González Dávila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 4

Código RPT: 105.715.002

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos

Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Proyectos Arquitectónicos

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. José Antonio Sosa Díaz -Saavedra, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Manuel Jesús Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Carlos Ferrater i Lambari, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Miembro 4º: D. Gonzalo Díaz Recasens, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 5º: D. Javier Frechilla Camoiras, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 6º: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Joaquín Casariego Ramírez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. José Regidor García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretaria: Dña. María Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Félix Solaguren-Beascoa de Corral, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña

Miembro 4º: D. José Morales Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 5º: D. José Ignacio Abalos Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 6º: D. Juan Herreros Guerra, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 7º: D. Roberto Moreno Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 5

Código RPT: 121.814.001

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Departamento al que está adscrita: Filología Moderna

Actividades a Desarrollar: Traducción inglés-español

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Maximiano Trapero Trapero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Osvaldo Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Purificación Fernández Nistral, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia

Miembro 5º: Dña. Gloria Corpas Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga

Miembro 6º: Dña. Isabel García Izquierdo, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón

Miembro 7º: Dña. María Isabel Tercedor Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Danut Munteanu Colán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Rafael Pérez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Pamela Faber Benítez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada

Miembro 5º: Dña. Elena Sánchez Trigo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo

Miembro 6º: D. Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 7º: Dña. Amparo Hurtado Albir, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Concurso nº: 6

Código RPT: 110.545.003

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Diseño de Máquinas

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Justo Nieto Nieto, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Miembro 2º, Secretario: D. Gustavo Montero García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Francisco Aparicio Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Miembro 4º: D. Fernando Viadero Rueda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria

Miembro 5º: D. Gabriel Winter Althaur, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Antonio Falcón Martel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Antonio Simón Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Mariano Artes Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Miembro 2º, Secretario: D. Fernando Real Valcárcel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. José Esteban Fernández Rico, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 4º: D. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Juan Ignacio Cuadrado Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia

Miembro 6º: D. José Miguel Veza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Juan Emilio González González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 7

Código RPT: 125.695.001

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Catedrático de Universidad

Área de Conocimiento: Prehistoria

Departamento al que está adscrita: Ciencias Históricas

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia en Prehistoria

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Rodrigo de Balbín Behrmann, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 2º, Secretaria: Dña. María de los Reyes Hernández Socorro, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Concepción Blasco Bosqued, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Miembro 4º: D. Manuel Lobo Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Ramón Fábregas Valcarce, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela

Miembro 6º: Dña. Primitiva Bueno Ramírez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 7º: Dña. María del Carmen Arco Aguilar, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Jaime Alvar Ezquerrat, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Teresa María Chapa Brunet, Catedrática de Universidad de La Universidad Complutense de Madrid

Miembro 4º: D. Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Javier Fernández Eraso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vitoria-Gasteiz

Miembro 6º: D. Pablo Arias Cabal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria

Miembro 7º: D. Julio Fernández Manzano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Concurso nº: 8

Código RPT: 101.819.106

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Zoología

Departamento al que está adscrita: Biología

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia de Acuicultura en las asignaturas de Acuicultura, Acuicultura y Biotecnologías Marinas y Técnicas de Engorde en la Facultad de Ciencias del Mar

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. María Soledad Izquierdo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Carmen María Hernández Cruz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Juan Manuel Afonso López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Francisco Javier Moyano López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería

Miembro 5º: D. José Manuel Vergara Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Pedro García Corrales, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 7º: Dña. María Milagrosa Gómez Cabrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Lluís Tort Bardolet, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Miembro 2º, Secretario: D. José Juan Castro Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. José Manuel Vieitez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares

Miembro 4º: D. Rafael Ginés Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Luis Felipe López Jurado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. María José Caballero Cansino, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. José María Lorenzo Nespereira, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 9

Código RPT: 131.230.114

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad

Actividades a Desarrollar: Finanzas Corporativas

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. José Alvaro Cuervo García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Inmaculada Aguiar Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Valentín T. Azofra Palenzuela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Miembro 4º: Dña. Ana Isabel Fernández Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 5º: D. Francisco González Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 6º: D. Félix Javier López Iturriaga, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

Miembro 7º: Dña. María Katuska Cabrera Suárez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Alberto de Miguel Hidalgo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 2º, Secretaria: Dña. María de la Cruz Déniz Déniz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Eleuterio Vallelado González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

Miembro 4º: Dña. Susana Méndez Requejo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 5º: D. Victor Manuel González Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 6º: Dña. Petra de Saa Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Tomás Francisco Espino Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 10

Código RPT: 145.225.119

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión

Actividades a Desarrollar: Impartir docencia teórica y práctica de Estadística I, Estadística II y Estadística III del Grado de Economía

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Jorge Vicente Pérez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Eduardo Acosta González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Fernando Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Jaime Pinilla Domínguez, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. M. Mercedes Ayuso Gutierrez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona

Miembro 7º: D. Victor J. Cano Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Francisco José Vázquez Polo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretario: D. Emilio Gómez Déniz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Dolores Rosa Santos Peñate, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Carmen Delia Dávila Quintana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: Dña. Patricia Barber Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. Montserrat Guillén Estany, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona

Miembro 7º: D. Francisco Javier Campos Méndez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 11

Código RPT: 129.095.105

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

Departamento al que está adscrita: Economía y Dirección de Empresas

Actividades a Desarrollar: Dirección Comercial y Marketing Turístico

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidente: D. Teodoro Luque Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Asunción Beerli Palacio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Josefa Delia Martín Santana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: D. Manuel Rodríguez Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: Dña. María Katuska Cabrera Suárez, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: Dña. María de la Cruz Déniz Déniz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Santiago Melián González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Victor Iglesias Argüelles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: D. Diego Ramón Medina Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Rita Dolores Medina Muñoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Víctor Ignacio Padrón Robaina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 6º: D. Tomás Francisco Espino Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: Dña. Petra de Saa Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Concurso nº: 12

Código RPT: 120.583.106

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Literatura Española

Departamento al que está adscrita: Filología Española, Clásica y Árabe

Actividades a Desarrollar: Teatro español e hispanoamericano

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º, Presidenta: Dña. Carmen de Mora Valcárcel, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Carmen Yolanda Arencibia Santana, Catedrática de Universidad, Emérita de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Carmen Ruiz Barrionuevo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 4º: D. Luciano García Lorenzo, Profesor de Investigación del Instituto de Lengua, Literatura y Antropología de Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Miembro 5º: D. César Oliva Olivares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia

Miembro 6º: D. Rafael Fernández Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna

Miembro 7º: Dña. Beatriz Aracil Varón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante

Comisión Suplente:

Miembro 1º, Presidente: D. Osvaldo Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 2º, Secretaria: Dña. Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 3º: Dña. Francisca Noguero Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca

Miembro 4º: D. Gregorio Rodríguez Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Alfonso García Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Miembro 6º: D. Eladio Santana Martel, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 7º: D. Juan Manuel Santana Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21
DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL
IDENTIFICADOR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 21 de diciembre de 2011, acuerda aprobar el Identificador de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

I.5. VICERRECTORADOS

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE
2011, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA
DE ACCESO POR EL COLECTIVO DE MAYORES DE 40
AÑOS CON ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL
O PROFESIONAL**

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE del 24), y su modificación mediante Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo (BOE del 8), por los que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, han establecido las condiciones básicas de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso.

La Orden de 14 de diciembre de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, por la que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre), desarrolla en nuestra Comunidad el acceso a la universidad de las personas objeto de esta convocatoria.

Ambas normas atribuyen a las universidades la organización de esta nueva modalidad de acceso, donde prima la experiencia laboral o profesional sobre cualquier otra consideración, valorando no obstante en su justa medida, la formación que los solicitantes puedan justificar en relación con la titulación para la que solicitan la acreditación. Con ello, esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adopta las medidas para reconocer los aprendizajes adquiridos, impulsando su continuidad en la educación y en la formación para que ello pueda proporcionar una mejora cuantitativa y cualitativa en el empleo.

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2012-2013, este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC del 21 de agosto),

Resuelve:

Aprobar la Convocatoria 2011 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recoge como Anexo de esta Resolución.

Esta convocatoria permitirá a los que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2012-2013 y siguientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2011.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANEXO I

CONVOCATORIA 2011 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS, ASÍ COMO DEL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.

PRIMERO.- Requisitos de los solicitantes

Para la obtención de Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:

- Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre de 2012.
- No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
- Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres siempre que sean de la misma Rama de Conocimiento.

Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación, tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede existir una documentación común, que solo habrá que presentar una vez, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso el solicitante deberá especificarlo con claridad en cada solicitud.

Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:

- Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
- Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan y que constan en esta convocatoria en el apartado UNDÉCIMO.

SEGUNDO.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 16 al 27 de enero de 2012 (ambos inclusive).

El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar los interesados, estará disponible a partir del 10 de enero de 2012 en:

- La página web <http://www.ulpgc.es>
- El Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria– Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso, calle Camino Real de San Roque, nº 1, 35015-Las Palmas de Gran Canaria, (horario de 09 – 13 horas)

Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas junto con la documentación que corresponda, deberán entregarse en el Registro de la Universidad ubicado en el edificio administrativo citado en el párrafo anterior, conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Comisión evaluadora

- La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional estará formada por:
 - Presidente: el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.

- Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones que se ofertan en esta convocatoria. Tendrá que ser profesor universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. Este vocal tendrá voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y sólo voz en las restantes.
 - Secretario: Un funcionario con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión con voz y voto en la primera fase del procedimiento y sólo voz en las sucesivas.
2. Expertos. El presidente podrá designar expertos, con voz pero sin voto, para que, bajo la dirección de la comisión, colabore en el procedimiento.

CUARTO.- Documentación

De carácter general:

1. Identificación: Fotocopia del DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor (y original para su cotejo), o bien fotocopia compulsada del mismo documento.
2. Impreso de solicitud en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.
3. Resguardo del documento de pago de los derechos de acceso correspondientes con indicación de apellidos y nombre, concepto "Acceso M-40-ELP-ULPGC" y titulación para la que solicita la acreditación.
4. En caso de solicitar exención o bonificación: original y copia del documento en vigor, que acredite la condición de miembro de familia numerosa, certificación emitida en tiempo y forma por el órgano competente donde conste que forma parte del personal de la ULPGC, o bien certificación acreditativa de la discapacidad en un grado igual o superior a 33%.
5. Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado y original para su cotejo.

Para el Procedimiento de Acreditación:

1. Los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde conste los datos del solicitante relativos a:
 - Empresa y NIF.
 - Categoría laboral y grupo de cotización.
 - Periodos de contratación.
 - b) Original y copia (para su cotejo) o compulsada en su caso, de los contratos de trabajo y prórrogas, si procediera, que acrediten su experiencia laboral o profesional.
 - c) Informe de vida laboral.
 - d) Los trabajadores por cuenta de una Administración Pública deberán acreditar, además, el nombramiento.
2. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar:
 - a) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde conste:

- Periodos de alta en el régimen especial que corresponda.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Informe de vida laboral

3. Documentación acreditativa, si procede, de los estudios cursados conducentes al título de técnico de formación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas).
4. *Curriculum vitae*: que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales.

La documentación ha de presentarse en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

QUINTO.- Procedimiento de valoración de la experiencia laboral o profesional

Fase Primera: Valoración Documental:

1. Criterios aplicables:
 - 1.1. Experiencia laboral o profesional. Se valorará atendiendo a:
 - a) Los criterios y formación relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y sus modificaciones posteriores, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
 - b) Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3. En el Nivel 2 no contabilizará la titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente que se deberán incluir en el apartado de "1.3. Formación"
 - c) Los grupos de cotización de la Seguridad Social, excluyendo los grupos 1, 2 y 11.
 - 1.2. Tiempo de experiencia laboral o profesional. Como requisito mínimo ha de tener una experiencia igual o superior a siete (7) años
 - a) A partir de ese mínimo, se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes.
 - b) Los contratos a tiempo parcial se ponderarán conforme se recoja en la vida laboral del candidato.
 - 1.3. Formación: La obtenida en organismos oficiales españoles, en función de la relación que guarde con la titulación a la que solicita acceder (ver apartado 1.1. b)
2. Baremo

La valoración de esta Fase se efectuará con los criterios indicados en el apartado anterior, siempre que sea superior al mínimo establecido de siete años.

2.1. Experiencia laboral o profesional conforme a:

- Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0,08 por fracción superior a un mes.
- Nivel 2: 0,5 puntos por año completo y 0,04 por fracción superior a un mes

La fracción inferior a un mes no computa.

El *curriculum vitae* tiene valor orientativo únicamente

El resultado final de la valoración de este apartado 2.1 tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

2.2. Formación recibida:

- Por cada título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial contabilizará como 1 punto con un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido este relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01 punto por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS), hasta un máximo de 2 puntos.

El resultado final de la valoración de este apartado 2.2 tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

En resumen, puntuación de esta Fase Primera.

- Apartado 2.1: Hasta 4 puntos.
- Apartado 2.2: Hasta 2 puntos.
- Total del Apartado 2: Hasta 6 puntos.
- Mínimo para acceder a la Fase Segunda: Puntuación igual o superior a 3 puntos.

Fase Segunda. Valoración y Entrevista sobre las Competencias básicas.

Para iniciar estudios universitarios, los aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales universitarios; para ello se celebrará esta Segunda Fase al finalizar la Fase Documental, previa convocatoria expresa del Presidente del Tribunal en los lugares establecidos al efecto, sólo a los aspirantes que hayan superado la Primera fase.

Las entrevistas de Competencias básicas se llevarán a cabo por la comisión, con el apoyo de los expertos que se precise.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas tiene dos partes:

1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un cuestionario, en el espacio máximo de cincuenta minutos, y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

- a) Competencias instrumentales
 - Capacidad de análisis, síntesis y expresión
 - Capacidad para resolver conflictos
 - Grado de utilización de sistemas informáticos
 - Nivel de conocimiento de una segunda lengua
 - Capacidad para tomar decisiones

b) Competencias interpersonales

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales

c) Competencias sistémicas

- Formación básica
- Creatividad
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Aceptación de normas

2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas.

En un plazo no superior a 10 días hábiles se citará a los candidatos que cumplieron el cuestionario con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.

En resumen, la puntuación máxima a obtener en esta Segunda Fase será:

- a) Competencias Instrumentales: Hasta 1,40 puntos.
- b) Competencias Interpersonales: Hasta 1,30 puntos
- c) Competencias Sistémicas: Hasta 1,30 puntos.

Total de esta Segunda Fase: Hasta 4 puntos.

Mínimo para acceder a la Fase Tercera: Puntuación igual o superior a 2 puntos.

Para poder pasar a la Tercera Fase, que es la Entrevista de carácter técnico, el candidato ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos, producto de la suma de la Fase Primera (mínimo de 3) y de la Fase Segunda (mínimo de 2).

Fase Tercera. Entrevista de carácter técnico.

En esta Fase se valorarán las competencias que debe poseer el candidato para seguir con éxito el título de Grado para el que solicita la credencial.

Esta fase es eliminatoria y tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Los que obtengan la calificación de NO APTO no estarán capacitados para obtener la credencial que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

SEXTO.- Informe de la comisión evaluadora

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la comisión evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

SÉPTIMO.- Acreditación

A aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la credencial de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional)
- Convocatoria en la que la obtuvo
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima
- Titulación de Grado para la que habilita la acreditación
- Validez indefinida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Recursos que proceden

Constará, además, que dicha Credencial habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.

OCTAVO.- Reclamaciones, recursos y vista del expediente

Reclamaciones

1. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos a la vista de la documentación general.
2. Reclamación a la puntuación obtenida en la primera fase. Contra la calificación obtenida en la Fase Documental, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo que se recoge en el Calendario (Apartado Noveno).

Tras la revisión que corresponda, la comisión publicará el listado definitivo de puntuación de esta Fase.

Finalizado el mismo, se publicará el Listado Definitivo de Calificaciones con la puntuación obtenida en cada una de las fases, que pondrá fin a la vía administrativa.

Recursos

Contra el Listado Definitivo o la Resolución-Credencial del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

Vista del expediente

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que los aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo.

NOVENO.- Calendario del procedimiento de obtención de credencial y de vista del expediente

Trámite	Plazo
Presentación de solicitudes, documentación y abono precios públicos	16 – 27 de enero de 2012
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	3 de febrero de 2012
Plazo de reclamación	6, 7 y 8 de febrero de 2012
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 1 de marzo de 2012
Reclamación de las calificaciones de la primera fase	5, 6 y 7 de marzo de 2012
Resolución de reclamaciones de la primera fase	9 de marzo de 2012
Celebración de la Segunda y Tercera Fase	12 – 23 de marzo de 2012
Publicación de calificaciones, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento administrativo	30 de marzo de 2012

Una vez finalizado el procedimiento administrativo, los interesados podrán solicitar ver el expediente, con el calendario siguiente:

Solicitud de vista de expediente	2 de abril
Trámite de vista del expediente	3 y 4 de abril de 2012

La solicitud se presentará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso, calle Camino Real de San Roque, nº 1, 35015-Las Palmas de Gran Canaria, (horario de 09 – 13 horas).

DÉCIMO.- Precios públicos

El Decreto 226/2011 de 21 de julio (BOC de 26 de julio) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso académico 2011/2012 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece la tarifa de ciento treinta y siete euros con dos céntimos (137,02) para la presentación de solicitudes por este subcolectivo de acceso a la universidad para mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral o profesional.

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa, las siguientes bonificaciones:

- Familia Numerosa Especial: bonificación del 100 por 100
- Familia Numerosa General: bonificación del 50 por 100
- Víctimas de terrorismo: bonificación del 100 por 100
- Víctimas de violencia de género: bonificación del 100 por 100
- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: Bonificación del 100 por 100
- Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente: bonificación del 100 por 100

UNDÉCIMO.- Admisión a estudios Universitarios Oficiales de Grado

Una vez obtenida la Resolución-Credencial, los interesados podrán solicitar el acceso al título oficial de grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, limitado a las titulaciones para las que les habilite la citada credencial, y dentro del cupo y porcentaje establecido en el artículo 50 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre (BOE del 24) por el que se regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades españolas, así como en el Real Decreto 558/2010 de 7 de mayo que lo modifica.

Para el curso académico 2012/2013 la oferta de titulaciones para este subcolectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias:	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Ingeniería Química
	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
	Grado en Ingeniería en Organización Industrial
	Grado en Ingeniería Civil
	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval
	Grado en Geomática y Topografía
Ciencias de la Salud	Grado en Ingeniería Informática
	Grado en Enfermería
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Fisioterapia
	Grado en Turismo (No Presencial)
	Grado en Educación Primaria (No Presencial)
	Grado en Economía
	Grado en Administración y Dirección de Empresas
	Grado en Derecho
	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio
	Grado en Actividad Física y del Deporte (*)
	Grado en Historia
	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas
Artes y Humanidades	Grado en Lenguas Modernas
	Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (*)
	Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán (*)
	Grado en Traducción e Interpretación Francés - Alemán (*)

(*) Prueba específica

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR ACCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

II.1. Organización Universitaria

TOMA DE POSESIÓN, CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2011, DE D. JUAN JIMÉNEZ GARCÍA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 21 de diciembre de 2011, da posesión del cargo de Presidente de la Junta Electoral Central de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Juan Jiménez García, elegido por el Claustro Universitario en su sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 2011.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Director Accidental del Departamento de Derecho Público de esta Universidad a D. Pedro Carballo Armas, con DNI 42.800.227X, con efectos de 21 de diciembre de 2011.
- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2011.
El Rector, José Regidor García.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Central Marta Abreu de Las Villas (Cuba)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/07/10
Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo)	Convenio específico de colaboración.	Establecer las bases que regirán la colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Empleo) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de facilitar a los alumnos de Magisterio y especialidades relacionadas con enseñanza de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado y Facultades de Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y el Trabajo Social la realización de prácticas en Centros docentes de la Comunidad de Madrid.	15/09/11
Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV)	Convenio marco de colaboración.	Fijar las bases de la cooperación entre la Fundación Centro Superior para la Enseñanza Virtual (CSEV) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el mejor cumplimiento de los objetivos de las partes.	27/09/11
Instrumentación y Fungible de Laboratorio, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Instrumentación y Fungible, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	15/11/11
Secretaría General de Universidades	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la encomienda de gestión que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza a la Secretaría General de Universidades, al objeto de que en las convocatorias de dicha universidad para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente se recabe de la CNEAL la intervención técnica de sus Comités Asesores.	17/11/11
Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación.	20/12/11
Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Córdoba para potenciar el intercambio de estudiantes de ambas universidades.	20/12/11

Universidad Nacional de Educación Física, Deporte y Salud P.F. Lesgaft, San Petersburgo (Rusia)	Convenio específico de colaboración.	Ampliar los vínculos internacionales de la educación superior, el mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo mutuo cultural de las partes	28/12/11

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La comisión de Calidad e Innovación Educativa, delegada del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar el reconocimiento del grupo que supera la puntuación mínima de 35 puntos, que establece el Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. El grupo se detalla seguidamente:

Grupo ¹ :	Coordinador/a:		Departamento:
GIE_35	Núñez Alonso	Juan Luis	Psicología y Sociología.

¹ Nº de grupo asignado, según orden de registro de entrada de las solicitudes de Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa.

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA CONVOCATORIA 2012 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA ULPGC DEL 4 DE OCTUBRE DE 2011

Francisco Mario Hernández Tejera, Secretario de la Comisión de Selección del Proyecto Piloto Prometeo de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la ULPGC,

Certifica:

Que en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011 de la Comisión de Selección del Proyecto de Innovación Educativa PROMETEO-Convocatoria 2012, dentro del punto 2 del Orden del día, se adoptó por unanimidad la selección de las 19 materias, todo ello de acuerdo a las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa publicado en el Boletín Oficial de la ULPGC del 04 de octubre de 2011. Se adjunta anexo del listado de materias seleccionadas.

De lo que como secretario de la Comisión doy fe, a los efectos oportunos que procedan, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de diciembre de dos mil once.

ANEXO I

TABLA DE MATERIAS SELECCIONADAS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PROMETEO-CONVOCATORIA 2012.

Seleccionadas	Código	Asignatura
1	12606	Diseño y Producto
	42303	Expresión Gráfica
2	13788	El español lengua Extranjera nivel B2
3	42502	Anatomía Veterinaria I
4	42910	Anatomía Humana III
5	50256	Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y el Aprendizaje/Enseñanza del español
6	41010	Inglés III
	41002	Inglés I
7	43724	Innovación Empresarial
	40855	Innovación y Creación de Empresas de Base Tecnológica
	42740	Iniciativa emprendedora y creación de empresas
	41149	Creación y Desarrollo de Empresas
	40540	Creación de Empresas
	50102	Planificación Financiera y Valoración de Empresas
8	50214	Organización y Comercialización de Productos Turísticos
	41018	Fonética y Fonología Inglesas
9	40426	Traducción General C/A Francés
	40416	Lengua CIV Francés
10	42313	Fundamentos de Fabricación y Producción
	42713	Fundamentos de Fabricación y Producción
	42226	Procesos Industriales
	42836	Tecnología Mecánica
11	42533	Cirugía II
	42528	Anestesiología y Cirugía I
12	40702	Estadística I
	40707	Estadística II
	40508	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	40511	Métodos Cuantitativos
	48206	Estadística Básica para las Ciencias Sociales
	48109	Estadística Básica para las Ciencias Sociales

	41302	Estadística Básica Aplicada al Sector Turismo
13	40107	Sistemas de Información Geográfica
14	40425	Interpretación Consecutiva B II Inglés
	40325	Interpretación Consecutiva B II Inglés
	40339	Interpretación Consecutiva y de enlace C Alemán
	40439	Interpretación Consecutiva y de enlace C Francés
15	48032	Interpretación Consecutiva B II Inglés
	41907	Informática y Programación
16	42309	Informática y Programación
	42408	Estadística
17	12867	Anatomía Patológica General
	12873	Anatomía Patológica Especial
	12891	Diagnóstico Anatomopatológico Veterinario y Oncología Veterinaria
18	42320	Resistencia de Materiales
	42219	Resistencia de Materiales
	42813	Vibraciones y Ruido
	41929	Edificación y Obras Geotécnicas
19	41130	Derecho Fiscal de la Empresa
	41530	Sistema Tributario

ANUNCIO DE LA VICERRECTORA DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONVOCATORIA 2011 DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La comisión de Calidad e Innovación Educativa, delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función de las bases de la convocatoria 2011 publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC de 4 de julio de 2011, según el baremo establecido en el anexo II previo informe de evaluación externa, aprobar la financiación de los proyectos que se detallan:

Código	Título del Proyecto de Innovación Educativa	Coordinador	Importe subvención
2011/PIE01	Aplicación de metodologías para la evaluación por competencias en los posgrados: resultados para la acreditación EEES.	M ^a Teresa Cáceres Lorenzo	1.200 €
2011/PIE02	Las matemáticas avanzan hacia el EEES	M ^a Belén López Brito	1.360 €

2011/PIE03	Grabación, edición y creación de recursos scorm para aprendizaje móvil de lenguas extranjeras en un contexto universitario.	Carmen Isabel Luján García	1.100 €
2011/PIE04	Diseño y aplicación de una metodología didáctica adaptada a los contenidos y criterios de evaluación de las materias pertenecientes al área de educación física dentro de los títulos de grado en educación infantil, educación primaria y máster en educación secundaria obligatoria y bachillerato.	Manuel E. Navarro Valdivielso	300 €
011/PIE05	Innovación Educativa en Historia (IHE)	Manuel Ramírez Sánchez	2.000 €
2011/PIE06	Métodos de enseñanza centrados en el desarrollo de competencias: una aplicación empírica en Dirección de Empresas.	M ^a Teresa Cabrera Nuez	1.500 €
2011/PIE07	Aplicación metodológica orientada a los estilos de aprendizaje con apoyo de material innovador para las actividades formativas	Margarita Díaz Roca	1.500 €
2011/PIE08	Construcción de un banco de ítems de enunciados paramétricos para contenidos de estadística	Juan José González Henríquez	500 €
2011/PIE09	Tutoriales interactivos en Interpolación y Aproximación de funciones	Jesús García Quesada	1.500 €
2011/PIE10	Nuevas Soluciones Docentes para la Adquisición de Habilidades Espaciales e Interacción 3D en la Expresión Gráfica en la Ingeniería	José Pablo Suárez Rivero	1.350 €



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Eficiencia Energética por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Estudios Africanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Tecnologías Industriales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación del Máster en Arquitectura por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueban los precios correspondientes a diversos estudios propios. 5

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se aprueba modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 22 de diciembre de 2011 relativo a la asignación, con carácter individual, de Complementos Retributivos al Personal Docente e Investigador. 5

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de enero de 2012, por el que se aprueba la convalidación de Convocatorias de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y Actos Concordantes. 6

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de enero de 2012, por la que se crean diplomas profesionales con reconocimiento en Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad de Canarias S.A. GSC (CECOES). 7
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de febrero de 2012, por la que se conceden, con carácter provisional, ayudas para becas de posgrados y contratos. 12
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de febrero de 2012, por la que se conceden, con carácter provisional, contratos para personal técnico en prácticas en los Grupos de Investigación de la ULPGC. 13

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de diciembre de 2011, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad en el Área de de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a Dña. Laura María Cruz García. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de diciembre de 2011, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad en el Área de de Conocimiento Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a D. Víctor Manuel González Ruiz. 14
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de enero de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad en el Área de de Conocimiento Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas, a D. Felipe Carlos Bienvenido Rodríguez de Castro. 14

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Ingeniería Electrónica de Canarias S.L. 15
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Instituto de Turismo de España, el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, la Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., la Universidad de Oviedo la Universidad de Illes Balears, la Universidad de Alacant, la Universidad de Girona, la Universidad Rovira i Virgili, la Universidad de Zaragoza, la Universidad de La Laguna, la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de A Coruña, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Vigo, la Universidad de Valencia, la Universidad de Deusto, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Cartagena. 15
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio de Consultoría Independiente, S.L. 15

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Ilustre Municipalidad de Castro (Chile).	15
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Avanza Responsabilidad Social.	15
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Avanza Responsabilidad Social y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	16
- Convenio de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad Presbiteriana Mackenzie (Brasil).	16
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación de Investigación Científica del Atlántico (AICA).	16
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN).	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica de Chile- Teleduc (Chile).	16
- Convenio de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación Física, Deporte y Salud P.F. Lesgaft, San Petersburgo (Rusia).	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Génesis Ingeniería Asociados, S.COOP. y la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Thales Alenia Space y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Internacional O´Belén.	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Arenas Sur.	16
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.	17
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	17
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Autorizado de Educación de Personas Adultas CAEPA Radio ECCA.	17

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2010-2011.	17

IV.3. Otros Anuncios

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de enero de 2012, por la que se concede el Premio a la mejor Tesis Doctoral del curso académico 2010-2011.	19
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de enero de 2012, por la que se concede el Premio al Mejor Proyecto Fin de Carrera del curso académico 2010-2011.	19
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de enero de 2012, por la que se conceden ayudas al fomento de Tesis Doctorales.	19

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y FISCALIDAD EMPRESARIAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Fiscalidad Empresarial por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Dirección de Empresas y Recursos Humanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING Y COMERCIO INTERNACIONAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Marketing y Comercio Internacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Eficiencia Energética por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Eficiencia Energética por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AFRICANOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Estudios Africanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Adscribir el Máster Universitario en Estudios Africanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOLUCIONES TIC PARA BIENESTAR Y MEDIO AMBIENTE POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Soluciones TIC para Bienestar y Medio Ambiente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Tecnologías Industriales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Tecnologías Industriales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DE MÁSTER EN ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, acordó, en uso de la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y

Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de Máster en Arquitectura por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS ESTUDIOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, acordó aprobar, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, los precios correspondientes a los estudios propios que se relacionan en la siguiente tabla:

Diploma (estudiantes externos)	Precio en plazos (Fraccionado)	Precio en pago único (en el período de matrícula)
Gestor de Recursos de Emergencia y Seguridad	22,00 €/crédito	8% descuento
Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	22,00 €/crédito	8% descuento
Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	22,00 €/crédito	8% descuento

Diploma para estudiantes del título de Seguridad y Emergencias o equivalente impartido por la ULPGC	Precio de reconocimiento de asignaturas
Gestor de Recursos de Emergencia y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Superior: Gestor de Recursos de Emergencia y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Superior: Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Superior: Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO SOCIAL REUNIDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011 RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, acordó modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 22 de diciembre de 2011 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, como consecuencia de un error detectado en el cómputo del período de relación contractual del profesor FDJ con las Universidades Canarias.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVALIDACIÓN DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y ACTOS CONCORDANTES

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el día 21 de diciembre de 2011 se puso de manifiesto el interés por incluir dos plazas de Profesor Titular de Universidad en la modificación de la RPT del PDI y convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que fueron aprobadas, inclusión que no fue posible por existir defectos formales de carácter subsanable. Dichas plazas corresponden al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe, área de conocimiento Teoría de la Literatura, y al Departamento de Física, área de conocimiento Física Aplicada.

A la vista de dichas circunstancias, el Consejo de Gobierno acordó abrir una convocatoria extraordinaria para la creación y provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, para profesores acreditados para esta figura. Asimismo, estableció como fecha límite para la presentación de solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, el día 12 de enero de 2012, con el fin de aprobarlas en sesión del Consejo de Gobierno que se celebraría en el mismo mes de enero.

Con posterioridad a la referida sesión de 21 de diciembre de 2011, ante las insistentes noticias acerca de una posible congelación de las convocatorias de empleo público para el año 2012, atendiendo al señalado interés del Consejo de Gobierno y con la finalidad de no perjudicar a los interesados por cuestiones meramente formales y subsanables, el Vicerrector de Profesorado, por delegación del Rector, convocó las plazas que se han indicado anteriormente mediante Resolución de 29 de diciembre de 2011.

Hay que añadir que a día de hoy los repetidos defectos formales han quedado subsanados, siendo además las únicas plazas que reúnen los requisitos necesarios para su creación y provisión.

En su virtud, a propuesta del Vicerrector de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de enero de 2012, acuerda:

Primero. Aprobar, con efectos retroactivos al 28 de diciembre de 2011, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI que se une como anexo 1 y la convocatoria de plazas del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad que se une como anexo 2, con los correspondientes perfiles y composición de las respectivas comisiones de selección. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Segundo. Convalidar, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución del Vicerrector de Profesorado de 29 de noviembre de 2011, dictada por delegación del Rector, por la que se convocan las plazas del Cuerpo Docente de Profesores Titulares de Universidad que se une como anexo 3, quedando en este acto subsanados los vicios de que adolezca.

Concurso nº: 1

Código RPT: 120796103

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Departamento al que está adscrita: Filología Española, Clásica y Árabe

Actividades a Desarrollar: Crítica Literaria en el ámbito Hispánico

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º Presidente: D. Osvaldo Rodríguez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º Secretario: D. Francisco Juan Quevedo García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Arturo Delgado Cabrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Alicia Larena González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 5º: Dña. Mª de los Ángeles Mateo del Pino, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 6º: D. José Manuel Marrero Henríquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 7º: Dña. Petra-Iraides Cruz Leal, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Miembro 1º Presidente: D. Antonio María Martín Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º Secretario: D. Gregorio Rodríguez Herrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. José Antonio Samper Padilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 4º: Dña. Trinidad Arcos Pereira, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Miembro 5º: D. Germán Santana Henríquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 6º: Dña. Mª Teresa Cáceres Lorenzo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 7º: Dña. Alicia Rodríguez Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Concurso nº: 2

Código RPT: 106385121

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área de Conocimiento: Física Aplicada

Departamento al que está adscrita: Física

Actividades a Desarrollar: Docencia en Física para el Grado en Ingeniería en Tecnologías

de la Telecomunicación

Nº de Plazas: 1

Clase de Convocatoria: Concurso-Oposición

Comisión Titular:

Miembro 1º Presidente: D. Pablo Martel Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º Secretario: D. Rafael Rodríguez Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. Emilio Minguez Torres, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Miembro 4º: D. Juan Miguel Gil de la Fe, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 5º: D. Jesús García Rubiano, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 6º: D. Juan Manuel Martín González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 7º: D. Salvador Galván Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Miembro 1º Presidente: D. Gernán Alejandro Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 2º Secretaria: Dña. Mª de los Ángeles Marrero Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 3º: D. José Manuel Perlado Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Miembro 4º: D. José Luis Trenzado Diepa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 5º: D. Ángel Rodríguez Santana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 6º: Dña. Mercedes Pacheco Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Miembro 7º: D. Antonio Martínez Marrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC

Nº RPT ACTUAL	Nº RPT NUEVO	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA ACTUAL	CATEGORÍA NUEVA	LOC
106385603	106385121	Física	Física Aplicada	CONT DR	TU	GC
120796601	120796103	Filología Española, Clásica y Árabe	Teoría de Literatura y Literatura Comparada	CONT DR	TU	GC
-----	300900	VP	Sin asignar	-----	ATP4	GC

I.5. VICERRECTORADOS

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DE 12 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE CREAN DIPLOMAS PROFESIONALES CON RECONOCIMIENTO EN GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD DE CANARIAS S.A. GSC (CECOES)

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su compromiso por facilitar el acceso a la formación y al empleo, ha firmado un Convenio Marco de colaboración con Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S.A. y una adenda posterior concretamente para crear los diplomas profesionales para el acceso a la división del CECOES 112.

Con este objetivo, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 16 de junio de 2008 (BOC del 21) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, este Vicerrectorado

Acuerda:

Que procede autorizar y publicar la Instrucción que se adjunta, por la que se crean los Diplomas Profesionales que a continuación se relacionan, y se establece sus programas, requisitos, planificación y gestión:

Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad
Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad
Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad
Superior: Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad
Superior: Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad
Superior: Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de un mes a contar desde la misma fecha.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Educación Superior, Luis A. Álvarez Álvarez.

INSTRUCCIÓN DE 13 DE ENERO DE 2012 DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR POR LA QUE SE CREAN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LOS DIPLOMAS PROFESIONALES RECONOCIDOS POR LA GSC (CECOES 2012), SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZAS Y SU PLANIFICACIÓN.

1.- Preámbulo

La ULPGC, mediante convenio celebrado con la Empresa Pública GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD DE CANARIAS S. A. (en adelante, GSC), oferta la formación académica de los Diplomas Profesionales necesarios para el acceso a los empleos de su División del Centro Coordinador de Emergencias 112 (en adelante, CECOES 112) de las siguientes categorías:

- Gestor de recursos de emergencias y seguridad.
- Gestor operativo de emergencias y seguridad.
- Coordinador multisectorial de emergencias y seguridad.

Esta formación académica directamente destinada para el acceso a las citadas actividades profesionales del CECOES 112 es única y específica, y oferta un programa completo de capacitación

profesional con un contenido académico creado ex profeso para la obtención de las habilidades y conocimientos de diversos campos del saber que facilitarán a los estudiantes el acceso a los citados desempeños laborales que cuentan con el aval de GSC como entidad contratante en las citadas categorías profesionales y la experiencia de la formación en Seguridad y Emergencias de la ULPGC.

2.- Docencia

Los Diplomas profesionales se impartirán en la Estructura de Teleformación-ULPGC, los estudiantes tendrán el régimen académico aplicable a los estudiantes en esta modalidad de enseñanza, por lo que la impartición de la docencia, la metodología de elaboración y corrección de actividades y exámenes, las calificaciones, actas, publicaciones y demás aspectos de la vida académica de estos diplomas profesionales seguirán las directrices de las enseñanzas en modalidad no presencial.

Dispondrá de sus servicios académicos, de un claustro de profesores tutores de reconocida experiencia docente, académica y profesional, contarán con un asesor técnico perteneciente al CECOES 112.

Los estudiantes tendrán acceso a la plataforma de Teleformación y se les facilitarán los manuales docentes de los Diplomas Profesionales en formato digital. En la indicada plataforma un coordinador académico informará de los plazos, las actividades y las obligaciones de los estudiantes durante el desarrollo de los Diplomas Profesionales.

Los cursos tendrán una duración de dos semestres, si bien en la convocatoria correspondiente al año 2012 las actividades académicas comenzarán a impartirse el 27 de febrero de 2012 y finalizarán en marzo de 2013 según el calendario del Anexo I.

Una vez finalizados los cursos propuestos, los estudiantes que hayan superado la totalidad de las materias de cada uno de ellos obtendrán la acreditación de su superación y podrán solicitar el diploma profesional. Los estudiantes que hayan superado alguna materia y no hayan superado la totalidad del Diploma Profesional en un curso, podrán acreditarlo cuando se superen todas en posteriores convocatorias.

3.- Programas de Estudios

Asignaturas	Créd.	Semestre	Meses Impartición	Diplomas		
Introducción a la teleformación	1,5	Primero	Febrero Marzo	Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad		
Gestión de Emergencias y Logística	12	Primero	Febrero Junio			
Comunicaciones y Transmisiones . Aspectos Técnicos	6	Primero	Febrero Junio			
Gestión de incidentes de múltiples víctimas y catástrofes	6	Primero	Febrero Junio			
La Protección Civil	6	Segundo	Octubre Febrero	Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad		
Fundamentos de telefonía, Informática e Infraestructuras Eléctricas	6	Primero	Febrero Junio			
Informática aplicada	6	Segundo	Octubre Febrero			
Derecho Administrativo	6	Primero	Febrero Junio			

Técnicas de Protección y Seguridad Pública y Privada	6	Segundo	Octubre Febrero			
Coordinación Institucional, Mando y control en los Servicios de Emergencias	6	Segundo	Octubre Febrero			
Dirección y Gestión de Recursos Humanos	6	Segundo	Octubre Febrero			
Derecho Penal y Procesal penal	6	Segundo	Octubre - Febrero			

En los programas de los cursos se indicarán las competencias que adquirirá el estudiante y que irán relacionadas en el diploma conjuntamente con las asignaturas y créditos de que consta cada curso.

4.- Acceso, Admisión y Matriculación

4.1.- Condiciones de matrícula y requisitos

Diploma	Créd.	Plazas	Nivel mín. de Estudios exigido para acceso	Mín de créditos a matricular
Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad	31,5	50	Graduado en ESO Ciclo Formativo de Grado medio o equivalentes	31,5
Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	43,5	30	Bachillerato Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes	50%
Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	73,5	20	Diplomatura o 45 créditos superados en enseñanzas universitarias oficiales (sólo en caso de vacantes)	50%

Los estudiantes admitidos en los Diplomas Profesionales podrán ser requeridos en cualquier momento para que aporten los documentos originales acreditativos de reunir los requisitos de admisión, caso de no hacerlo en el plazo que se les comunique, se procederá de oficio a la anulación de su matrícula sin que proceda la devolución de los precios hasta el momento abonados.

4.2.- Criterios y prioridades de selección

4.2.1.- Diploma de Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad

En caso de existir más aspirantes que plazas ofertadas, los candidatos serán baremados atendiendo a los siguientes criterios y orden de prioridad:

- Formación académica de nivel superior a la exigida de 0 a 2 puntos:

- Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior: 0, 5 puntos.
 - Diplomaturas: 1 punto.
 - Grados o Licenciaturas: 1.5 puntos.
- b) Formación o experiencia profesional distintas a la recogida en el apartado anterior: de 0 a 2 puntos, de la forma que a continuación se indica:
- Formación: 0.04 por cada 25 horas. Se valorarán exclusivamente los cursos con una duración superior a dicho mínimo.
 - Experiencia profesional: 0.04 por mes a tiempo completo. No computarán fracciones inferiores.

La formación o experiencia profesional, se valorará con referencia los niveles 2 y 3 del Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) y a los grupos de cotización de la Seguridad Social ha de referirse a actividades relacionadas con la gestión de:

- Recursos de seguridad y emergencias.
- Transporte sanitario.
- Geografía canaria.
- Manejo de sistema de radio convencional (PMR).
- Telefonía básica.
- Telefónica móvil y Trucking.
- Cartografía terrestre y náutica.

4.2.2.- Diploma de Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad

En caso de existir más aspirantes que plazas ofertadas, los candidatos serán baremados atendiendo a los siguientes criterios y orden de prioridad:

- a) Formación académica superior a la exigida de 0 a 2 puntos:
- Diplomaturas: 0.5 puntos.
 - Grados o Licenciaturas: 1 punto.
- b) Formación o experiencia profesional en materias relacionadas directamente con:
- La experiencia profesional en los distintos puestos de la estructura de las Salas Operativas del CECOES 1-1-2 o Salas equivalentes (entre 0 y 1 puntos).
 - La formación en este campo profesional del CECOES 1-1-2 (entre 0 y 1 punto)
- c) Formación o experiencia profesional, distintas a la recogida en los apartados anteriores: entre 0 y 1 punto.

Esta formación o experiencia profesional, se valorará con referencia al nivel 3 del Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) y a los grupos de cotización de la Seguridad Social y ha de referirse a actividades relacionadas con la gestión de:

- Redes Informáticas y eléctricas.
- Reparación y configuración de equipos informáticos.
- Estructuración, instalación y mantenimiento de cableado estructurado.
- Telefonía móvil y básica.
- Manejo de cartografía terrestres y náutica.

En los apartados 2 y 3 de este punto, se valorará la formación en 0.04 por cada 25 horas, y computarán exclusivamente los cursos con una duración superior a dicho mínimo, en cuanto a la experiencia profesional se valorará 0.04 por mes a tiempo completo sin que computen fracciones inferiores.

4.2.3.- Diploma de Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad

El requisito académicos de admisión es estar en posesión del título de Diplomado universitario. A efectos de admisión conforme se establece en este apartado, se considerará como título oficial el Título Propio en Seguridad y Emergencias, o Grado en Seguridad y Emergencias (en trámite), o equivalentes impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En caso de que no se cubran las plazas con candidatos que reúnan dicho requisito, podrá admitirse a estudiantes universitarios de títulos oficiales que en el período de preinscripción estén matriculados y hayan superado un mínimo de 45 créditos de su titulación oficial.

Partiendo de que los diplomados tienen prioridad de acceso, en caso de existir más aspirantes que plazas ofertadas, los candidatos serán baremados atendiendo a los siguientes criterios y orden de prioridad:

- a) Formación: Titulación académica finalizada distinta o superior a la señalada en el apartado anterior (entre 0 y 3 puntos).
- Otras Diplomaturas: 0.5 por cada una, sin que compute la exigida para la admisión.
 - Licenciatura: 0.5 si es la utilizada para la admisión, y un punto más, si es un segundo título.
 - Doctorado: 1,5 puntos.
- b) Experiencia profesional: Como mínimo y no computable a efectos de baremación, el candidato ha de tener tres años de antigüedad a tiempo completo en actividades relacionadas directamente con las Salas Operativas del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad del Gobierno de Canarias o Centros equivalentes, tanto en la parte operativa, como en comunicación y logística.

A partir de ese tiempo, la experiencia se valorará entre 0 y 2 puntos, atendiendo a 0.04 por mes a tiempo completo. No computarán fracciones inferiores.

5.- Alumnos que provienen del Grado o del Título Propio en Seguridad y Emergencias de la ULPGC o equivalentes

Los alumnos que cursen o hayan cursado el Título Propio en Seguridad y Emergencias, el Grado en Seguridad y Emergencias (en trámite), o equivalentes, impartidos en la ULPGC podrán, bien matricularse de las asignaturas que se imparten en el diploma, o bien solicitar el reconocimiento de las cursadas en la titulaciones mencionadas.

Los que opten por matricularse de asignaturas en los diplomas profesionales, no ocuparán plaza en los límites de admisión establecidos, ni tendrán que hacer previamente preinscripción, sino que deberán solicitar matricularse de las asignaturas que correspondan (según cada Diploma) en la administración de la Estructura de Teleformación-ULPGC, en el plazo general de matrícula indicado en el Anexo I.

Estos alumnos podrán obtener alguno de los siguientes diplomas:

1. Diploma Superior de Gestor de Recursos de Emergencia y Seguridad.
2. Diploma Superior de Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad.
3. Diploma Superior de Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad.
4. Diploma de Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad.
5. Diploma de Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad.
6. Diploma de Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad.

Para ello, se ha de aplicar el reconocimiento de los créditos y requisitos reflejados en la tabla inferior.

Requisitos y Tabla de Reconocimientos

Grado en Seguridad y Emergencias (en trámite)		Título Propio en Seguridad y Emergencias	Diplomas					
41213- La Protección Civil (6 c)		30012- La Protección Civil I (6 c)	Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad.	Superior : Gestor de Recursos de E. y S. Con Requisitos (1)	Gestor Operativo de E. y S.	Superior: Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad. Con Requisitos (2)	Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	Superior: Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad Con Requisitos (3)
		30019- La Protección Civil II (4.5c)						
41218- Comunicaciones y Transmisiones. Aspectos Técnicos (6 c)		30009- Comunicaciones y Transmisiones. Aspectos Técnicos (6 c)						
41215- Gestión de Emergencias y Logística (12 c)		30010- Gestión de Emergencias y Logística (4.5c)						
		30011-Gestión de Emergencias Extraordinarias (4.5 c)						
41216- Gestión de incidentes de múltiples víctimas y catástrofes (6c)		30017- Gestión de incidentes de múltiples víctimas y catástrofes (6c)						
41200- Informática aplicada (6 c)		30018- Gestión Informática de la Seguridad y las Emergencias (6c)						
Nueva Asignatura a Cursar (*)								
Fundamentos de Telefonía, Informática e Infraestructuras Eléctricas (6 c)								
41220- Técnicas de Protección y Seguridad Pública y Privada (6c)	30016- Técnicas de Protección y Seguridad Pública y Privada (6c)							
41222- Coordinación Institucional, Mando y Control en los Servicios de Emergencias (6c)	30036- Coordinación Institucional, Mando y Control en los Servicios de Emergencias (4.5c)							
42202- Dirección y Gestión de Recursos Humanos (6c)	30008- Dirección y Gestión de Recursos Humanos (6c)							
41210- Derecho III (6c)	30006- Derecho Penal y Procesal (6c)							
41205- Derecho II (6c)	30007- Derecho Administrativo (6c)							
REQUISITOS (1): tener superadas las asignaturas anteriores más los créditos necesarios hasta alcanzar los 120 créditos en asignaturas del Grado o del Título Propio en Seguridad y Emergencias o equivalentes impartidos en la ULPGC, con excepción del prácticum y del trabajo de fin de título.								
REQUISITOS (2): tener superadas las asignaturas anteriores más los créditos necesarios hasta alcanzar los 140 créditos en asignaturas del Grado o del Título Propio en Seguridad y Emergencias o equivalente impartidos en la ULPGC, con excepción del prácticum y del trabajo de fin de título.								
REQUISITOS (3): tener superadas las asignaturas anteriores más los créditos necesarios hasta alcanzar los 160 créditos en asignaturas del Grado o del Título Propio en Seguridad y Emergencias o equivalentes impartidos en la ULPGC, con excepción del prácticum y del trabajo de fin de título.								

(*) Los que deseen obtener los Diplomas 3, 4, 5 ó 6, deben tener en cuenta que deberán cursar una asignatura que no se imparte en el Título Propio ni en el de Grado.

6.- Reconocimiento de Créditos y Expedición de Diplomas Profesionales

Para los estudiantes, procedentes de los estudios de Seguridad y Emergencias o equivalentes impartidos en la ULPGC, el reconocimiento de créditos para la obtención de los Diplomas Superiores se tramitará únicamente cuando haya superado todos los exigidos para su obtención, después podrán solicitar en la administración de la Estructura de Teleformación-ULPGC, la expedición del diploma profesional correspondiente a su programa.

Conforme a la Tabla anterior, procederá el reconocimiento de créditos desde los títulos de grado o propios en Seguridad y Emergencia impartidos en la ULPGC hacia los Diplomas Profesionales.

No procederá el reconocimiento de créditos entre los distintos Diplomas Profesionales ni hacia los títulos de grado o propios en seguridad y emergencias o equivalentes impartidos en la ULPGC.

No será contemplada ninguna petición de los que no acrediten que reúnen los requisitos de admisión.

ANEXO

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN MATRICULACIÓN Y PRECIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

1.- Calendario

Solicitantes de Admisión	
Preinscripción	16 - 26 enero 2012
Listado provisional	31 enero 2012
Reclamaciones	31 enero - 3 febrero 2012
Listado definitivo	10 febrero 2012
Matrícula y pago	13 -17 febrero 2012
Segundo Listado de Asignación en caso de vacantes	20 febrero 2012
Matrícula y pago del 2º listado	21-24 febrero 2012

Los estudiantes a los que se asigne plaza y no se matriculen y abonen el precio en el plazo previsto, serán eliminados del proceso de admisión.

Los interesados que no se preinscriban en el plazo previsto, podrán hacerlo con posterioridad; su petición será contemplada únicamente en caso de que queden vacantes después del proceso ordinario de matrícula.

No será contemplada ninguna petición de los que no acrediten que reúnen los requisitos de admisión.

Estudiantes o Egresados de los Títulos de Seguridad y Emergencias o equivalentes impartidos en la ULPGC	
Matrícula y pago en asignaturas de los diplomas profesionales	13 - 24 febrero 2012

2.- Documentación

- Formulario de preinscripción, A disposición de los interesados (junto con el resto de la información) en la pag. Web: www.ulpgc.es y en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (horario de 09. a 13.00 h. en días hábiles) sito en la calle Camino Real de San Roque, 1.- 35015 de Las Palmas de Gran Canaria.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
- Certificación oficial o fotocopia del título académico acreditativo del nivel de estudios exigido conforme a cada Diploma profesional.
- Para la baremación de la experiencia profesional aplicable a cada curso:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social u organismo público con competencias equivalentes al que el candidato estuviera afiliado en el que, como informe laboral, conste
 - Denominación de la empresa y NIF o Acreditación de la empresa en el caso de trabajadores por cuenta ajena o bien el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía en el caso de los trabajadores por cuenta propia.
 - Categoría laboral y grupo de cotización.
 - Periodos de Contratación: altas y bajas en el régimen que corresponda.
 - Contratos de trabajo y prórrogas, y en el caso de los empleados públicos copia de los nombramientos y ceses que correspondan.
- Para la baremación de la formación académica aplicable a cada curso, certificación emitida por organismos oficiales en la que coste el contenido y el número de horas.
- Con carácter aclarativo, y sin que compute para baremación, los interesados podrán aportar otros documentos que consideren de interés.

3.- Presentación de Documentación por parte de los Solicitantes y Notificaciones de la ULPGC

En los plazos establecidos en el Calendario, el formulario de preinscripción cumplimentado y la documentación o certificados que se adjunten así como las reclamaciones podrán remitirse por correo electrónico a la dirección: diplomasprofesionales@ulpgc.es o por el registro general de la universidad (horario de 09. a 13.00 h. en días hábiles) sito en la calle Camino Real de San Roque, 1.- 35015 de Las Palmas de Gran Canaria.

Aquéllos que sean admitidos podrán ser requeridos en cualquier momento para que aporten los documentos originales acreditativos de los requisitos de admisión, caso de no hacerlo en el plazo que se les comunique, se procederá de oficio a la

anulación de su matrícula sin que proceda la devolución de los precios hasta el momento abonados.

Las notificaciones y comunicaciones de carácter individual que sea necesario practicar por parte de la ULPGC se remitirán a la dirección de correo electrónico que el interesado haga constar en su solicitud de preinscripción.

4.- Condiciones de Matrícula

Estudiantes que acceden por preinscripción

- En la preinscripción se podrá solicitar admisión en más de un Diploma Profesional, en cuyo caso, los interesados deberán indicar en cada solicitud el orden de prioridad, si bien solo procederá la concesión de matrícula en uno de los diplomas.
- La matrícula de los estudiantes externos a los estudios de Seguridad y Emergencias de la ULPGC que accedan por preinscripción se formalizará por vía telemática, tras lo cual se ha de remitir por correo electrónico a la dirección establecida en el apartado anterior una copia del documento de pago ya efectuado.

Estudiantes o egresados en los títulos de Seguridad y Emergencias, o equivalentes impartidos en la ULPGC.

La matrícula de los estudiantes y egresados en Seguridad y Emergencias por la ULPGC en las asignaturas de cada uno de los diplomas, se solicitará por correo electrónico a la Administración de la Estructura de Teleformación-ULPGC en el plazo establecido en el Calendario, con el fin de que se incorporen a las mismas en el semestre de impartición.

5.- Precios Establecidos por el Consejo Social

Diploma (Estudiantes Externos)	Precio (Pago Fraccionado)	Precio (Pago Único) (En el periodo de matrícula: 8% de dto.)
Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad	693 euros	637,56 euros
Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	957 euros	880,44 euros
Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	1617 euros	1487,64 euros

El precio por crédito es de 22,00 euros.

En cada plazo se abonará un 25 % del precio total del diploma que corresponda, salvo en el primer plazo que hay que añadir los costes relativos a la apertura de expediente, tarjeta de identidad y seguro voluntario en su caso.

Plazos para su abono en caso de acogerse a la modalidad de pago fraccionado:

- Primer plazo:** en el plazo establecido en el calendario para su matriculación. En este plazo se han de abonar además las tasas administrativas que correspondan y el seguro voluntario Cum Laude si se suscribe.
- Segundo plazo:** 2 – 16 de abril
- Tercer plazo:** 3 – 17 de septiembre
- Cuarto plazo:** 3 – 17 de diciembre

En el caso de no formalizar el pago de los precios en los plazos establecidos, procederá la anulación de la matrícula completa, sin devolución de lo abonado previamente.

Diploma para Estudiantes del Título Propio de Seguridad y Emergencias, Grado en Seguridad u Emergencias o equivalentes impartido en la ULPGC	Precio de Reconocimiento de Asignaturas
Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Superior: Gestor de Recursos de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Superior: Gestor Operativo de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente
Superior: Coordinador Multisectorial de Emergencias y Seguridad	25% del coste ordinario vigente

Otros precios aplicables a estos Diplomas Profesionales

- Apertura de expediente: 35,41 euros.
- Tarjeta de identidad y duplicados: 5,83 euros.
- Certificaciones académicas: 25,75 euros.
- Expedición del Diploma: 70,19 euros.
- Duplicados del Diploma: 50 por ciento de su valor.

Aquellos estudiantes que lo deseen, al tiempo de formalizar su matrícula podrán suscribir el Seguro Voluntario "Cum Laude" con un precio de 13,00 euros.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDEN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, AYUDAS PARA BECAS DE POSGRADOS Y CONTRATOS

La resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de noviembre de 2011 convocaba becas de posgrado y contratos, de conformidad con el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la formación de doctores en ramas de conocimiento donde la ULPGC precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, este Vicerrectorado

Resuelve:

Conceder una beca de posgrado, con una duración de 48 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

Los suplentes, agrupados por ramas de conocimiento y ordenados según la puntuación obtenida, se relacionan en el anexo II.

En el anexo III se relacionan los solicitantes que no han sido evaluados, por no reunir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y la causa de desestimación.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (C/ Real San Roque, 1) y en la web de esta Universidad se encuentran los anexos arriba indicados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente

recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS CONCEDIDAS

Rama de Ciencias	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Víctor Guerra Yáñez	73,27
Antonio Mesa Rodríguez	67,77
Rama de Ciencias de la Salud	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Daniele Zucca	90,86
Jésica Morales Sánchez	69,99
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Simone Meme	87,68
Ana Vanessa Alemán García	63,93
Rama de Ingeniería y Arquitectura	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Marina Brovka	79,13
Dailos Badel Ramos Valido	73,15
Rama de Artes y Humanidades	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Inmaculada Medina Peñate	83,43
Carmen Delia Cabrera Montesdeoca	78,07

ANEXO II

RELACIÓN DE BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS SUPLENTE (*)

Rama de Ciencias	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Mireia Aguilera Roda	67,20
Montserrat Montero Fernández	66,86
Desire Santana Castellano	63,37
Priscila Rodríguez Rodríguez	60,93
Anna Barrera Calderique	59,51
Marcos del Pozo Baños	59,31
Harue Hernández Zerpa	57,71
Rama de Ciencias de la Salud	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Aridany Suárez Trujillo	67,43
Alvarado Martel Dácil	61,10
Elisa Hernández Brito	51,34
Diego Martell Jaizme	51,29
Sara Candelaria Millán Perdomo	42,11
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Apellidos y Nombre	Puntuación
David Feijoo Diez	63,80
Carmen María Navarro	61,49
Cira María Mendoza León	46,06
Rama de Ingeniería y Arquitectura	
Apellidos y Nombre	Puntuación
María Lucana Santos Falcón	68,99
José Iván López González	68,53
Jacob David Rodríguez Bordón	63,47
Raúl Jorge Ríos Santana	62,34
Noelia Andrea Fernández Cabrera	56,16
M. Adriana Martín González	54,97
Javier Martín Abrasolo	52,51
Francisco Jesús Santana Jorge	46,56
Anabella Medina Machín	43,50

Rocio Nabona Flores	35,88
Nelson Monzón López	29,47
Rama de Artes y Humanidades	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Alexandra Santamaría Urbiet	77,85
Héctor Mendoza Moreno	73,05
Michal Stanislaw Goral	46,73
Álvaro Martín García	26,06

(*) La suplencia será aplicando en todo momento el punto 8.2. de la convocatoria

ANEXO III

RACIÓN DE BECAS DE POSGRADO Y CONTRATOS DESESTIMADAS

Apellidos y Nombre	Causa de desestimación
Laia Armengol Bové	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Bruno Novelli	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Isabel Saro Hernández	11.2. Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la ULPGC
Nisa Buset Rios	8.1. Falta de documentación relevante, incluido el proyecto de investigación
Ayose Guedes Suárez	8.1. El director debe estar en grupo de investigación reconocido de la ULPGC.
Patricia Martín Rodríguez	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Ángel Rodríguez Hernández	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Almudena Valenciano Folgado	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
C. Manuel Falcón Torres	11.2. Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la ULPGC
Aarón Xerach Herrera Martín	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Javier Enrique Rivero Jerez	8.1. Falta de documentación relevante: el proyecto de investigación
Jorge Sainz de Aja Curbelo	8.1. Falta de documentación relevante: el proyecto de investigación
Daylos Yeray Álvarez Suárez	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Selvi Hell	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Dalila del Pino Mateos Mendoza	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Bárbara Naranjo González	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación competitivo en vigor (EU, Nacional o Regional).
Aarón Moisés Santana Cordero	11.2. Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la ULPGC
Salvadora María Luján Ramón	7.2. Ser Licenciado, con finalización de estudios en el curso académico 2006-2007 o posterior

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDEN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, CONTRATOS PARA PERSONAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

A propuesta de la Comisión de Investigación de Consejo de Gobierno, reunida el 1 de febrero de 2012 para valorar las solicitudes de incorporación como técnicos en prácticas en Grupos de Investigación –programa propio de la ULPGC (convocatoria 2011), según los criterios establecidos en la convocatoria de 4 de octubre de 2011, este Vicerrectorado,

Resuelve:

Conceder una ayuda por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de esta Universidad (C/ Real de San Roque, 1) y en la web de la Universidad figura el anexo arriba indicado. En el anexo II se relacionan las solicitudes para ayudas de técnicos en prácticas desestimadas a grupos de investigación de la ULPGC, y la causa de la denegación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación,
Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA CONTRATACIÓN COMO TÉCNICOS EN PRÁCTICAS CONCEDIDOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Nombre y Apellidos	Coordinador del Grupo de Investigación
Florido Ortega, Yanira	Jorge Lorenzo Freixinet Gilart
Delgado Del Olmo, Paula	Anastasio Argüello Henríquez
Garay Sánchez, Paloma	Francisco Javier Novoa Mogollon
Curbelo Muñoz, Leticia	Pedro Antonio Sosa Henriquez
García Romero, Levi Aday	Luis Francisco Hernández Calvento
Sosa Marco, Adriel	Ricardo Aguasca Colomo
López García, Patricia	José Joaquín Hernández Brito
Domínguez García, Juan Luis	Mario Domingo Monzón Verona
Santana Cedrés, Daniel Elías	Luis Miguel Alvarez Leon
Rosa Medina, Juan Vladimir De La	Carlos Manuel Ruiz Galarreta Hernández

ANEXO II**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC**

Nombre y Apellidos	Causa de Desestimación
García Pérez, Tomás	3.3. de la Convocatoria
Suárez Reina, María Beatriz	3.3. de la Convocatoria
Suárez Bonnet, Alejandro	3.3. de la Convocatoria
Cabrera Cruz, Josué Jacob	3.3. de la Convocatoria
Rodríguez Hernández, Ángel	3.3. de la Convocatoria
Guedes Alonso, Rayco	3.3. de la Convocatoria
Pérez Moreno, Silvia	3.3. de la Convocatoria
Pérez Valdés, Ariel	3.3. de la Convocatoria
Rivero Mendoza, Yanira	3.3. de la Convocatoria
Millán Perdomo, Sara	3.3. de la Convocatoria
García Sánchez, Paola	3.3. de la Convocatoria
Suárez González, Gladis	3.3. de la Convocatoria

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE DE CONOCIMIENTO MEDICINA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS D. FELIPE CARLOS BIENVENIDO RODRÍGUEZ DE CASTRO

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculada con la de Médico Especialista en Neumología, en el Hospital Universitario de Gran Canaria, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2011, y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad Vinculado en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas a D. Felipe Carlos Bienvenido Rodríguez de Castro, con DNI 12.244.374-W, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE DE CONOCIMIENTO DE FILOLOGÍA INGLESA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA A DÑA. LAURA MARÍA CRUZ GARCÍA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 3 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 9 de junio de 2011 (BOE de 25 de junio de 2011), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Moderna a Dña. Laura María Cruz García, con DNI 42.847.943-R, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD EN EL ÁREA DE DE CONOCIMIENTO TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA A D. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ RUIZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 4 para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 9 de junio de 2011 (BOE de 25 de junio de 2011), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Moderna a D. Víctor Manuel González Ruiz, con DNI 42.861.021-S, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Ingeniería Electrónica de Canarias, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la empresa Ingeniería Electrónica de Canarias S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y en particular la formación y el desarrollo de sistemas de comunicación, de forma conjunta y coordinada con el Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. b) Desarrollo de sistemas integrados para geo-localización de flotas. c) El Desarrollo de la Investigación científica y tecnológica.	01/11/11
Instituto de Turismo de España. Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España. Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A. Universidad de Oviedo. Universidad de Illes Balears. Universidad de Alacant. Universidad de Girona. Universidad de Rovira i Virgili. Universidad de Zaragoza. Universidad de La Laguna. Universidad de Sevilla. Universidad de Málaga. Universidad de Santiago de Compostela. Universidad de A Coruña. Universidad de Barcelona. Universidad de Vigo. Universidad de Valencia. Universidad de Deusto. Universidad Rey Juan Carlos. Universidad Complutense de Madrid. Universidad Politécnica de Cartagena.	Convenio específico de colaboración.	Incorporar e impulsar el sistema de información de la investigación científica en turismo a través de Internet (SICTUR) a través de Intelitur, para la mejora de la competitividad científica y tecnológica en el campo del Turismo, y facilitar la transferencia de conocimiento hacia las empresas del sector.	03/11/11
Servicio de Consultoría Independiente, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Servicio de Consultoría Independiente, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones, y en particular, la formación en Seguridad en las Comunicaciones y comercio electrónico, el desarrollo de servicios seguros y de negocio en internet, y la consultoría en el campo de la seguridad de la información y las comunicaciones, todo ello de forma conjunta y coordinada con el Instituto de Microelectrónica Aplicada (IUMA) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. b) El desarrollo de la investigación científica y tecnológica.	07/11/11
Ilustre Municipalidad de Castro (Chile).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	18/11/11
Avanza Responsabilidad Social.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Avanza Responsabilidad Social y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/11/11

Avanza Responsabilidad Social. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre Avanza Responsabilidad Social, la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Orientar académico-profesionalmente a las personas con discapacidad. b) Promover la incorporación a la empresa ordinaria de las personas con discapacidad. c) Facilitar los mecanismos para la sensibilización sobre capacidades de este colectivo.	28/11/11
Universidad Presbiteriana Mackenzie- UPM (Brasil).	Convenio de cooperación.	Regular la cooperación entre la Universidad Presbiteriana Mackenzie y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en proyectos científicos y culturales en las diversas áreas de conocimiento, todos de naturaleza académica y capacitación y desarrollo de personas, en áreas de interés mutuo.	07/12/11
Asociación de Investigación Científica del Atlántico (AICA).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Asociación de Investigación Científica del Atlántico (AICA) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/12/11
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Regular las condiciones de realización en el Instituto Tecnológico de Canarias de los trabajos fin de máster y trabajos de investigación vinculados al doctorado impartidos y coordinados por el Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en colaboración con el personal técnico del ITC.	22/12/11
Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración del Dr. D. Francisco Rubio Royo (Catedrático de Universidad del Área de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física de la ULPGC) con el consorcio PLOCAN, en su organización, impulso y crecimiento en el marco del acuerdo de colaboración que ambas instituciones han suscrito y del interés de la ULPGC por trabajar con una infraestructura científico-técnica singular y de vanguardia como es PLOCAN, dentro de los objetivos de su Campus de Excelencia.	22/12/11
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Pontificia Universidad Católica de Chile-Teleduc (Chile).	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones en que se desarrollarán las prestaciones docentes encargadas por el Centro de Educación a Distancia de la Pontificia Universidad Católica de Chile-Teleduc al Centro de Innovación para la Sociedad de la Información de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para su participación en un curso de formación especializada denominado "Herramientas para el e-funcionario del sector público de salud"	22/12/11
Universidad Nacional de Educación Física, Deporte y Salud P. F. Lesgaft, San Petersburgo (Rusia).	Convenio de cooperación.	Ampliar los vínculos internacionales de la educación superior, el mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo mutuo cultural de las partes.	28/12/11
Génesis Ingeniería Asociados, S. COOP. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación Domótica y RFID aplicadas a la hostelería y los hospitales, encargado por Génesis Ingeniería, S.COOP. al Instituto Universitario para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	02/01/12
Thales Alenia Space, S.A. Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto para los desarrollos sobre la transmisión inalámbrica de energía en el espacio para su uso en redes de satélites modulares o en otras aplicaciones espaciales que contengan un bus de transmisión inalámbrica de energía, encargado por Thales Alenia Space, S.A. al Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	09/01/12
Fundación Internacional de O' Belén.	Convenio específico de colaboración.	Facilitar a los estudiantes que participan en los cursos correspondientes a los Títulos de Grado y Máster y Títulos Propios de la ULPGC, la realización de prácticas externas curriculares en centros de trabajo de la Fundación Internacional O' Belén.	12/01/12
Colegio Arenas Sur.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones para la implantación y desarrollo de la asignatura de Chino Mandarín como actividad extraescolar así como asignatura curricular en las etapas de educación Primaria y Secundaria.	17/01/12

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas-Zona de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Facilitar a los estudiantes que participan en los cursos correspondientes a los títulos de Grado (incluso cursos de adaptación a los mismos), Máster y Títulos Propios de la ULPGC, la realización de las Prácticas externas curriculares, obligatorias para la obtención del título.	20/01/12
CleanAlgae, S.L. Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular la realización de estudios o proyectos de investigación para el cultivo de microalgas y la obtención de biomasa microalgal, así como las condiciones de ejecución de estas actividades, a realizar por la Entidad CLeanAlgae, S.L., en las instalaciones del Banco Español de Algas-Centro de Biotecnología Marina de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	23/01/12
Centro Autorizado de Educación de Personas Adultas CAEPA Radio ECCA.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones por las cuales el Centro Confucio ULPGC facilitará al Centro Autorizado de Educación de Personas Adultas CAEPA Radio ECCA el personal docente necesario con la titulación pedagógica adecuada para impartir en el idioma Chino Mandarín, la tutoría a implantar de "¡Comunícate! Español para hablantes de lengua China" a su alumnado en la modalidad en línea (teleformación).	26/01/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2010-2011

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y premios extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2010-2011, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

Las reclamaciones podrán presentarse en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hasta el día 7 de febrero de 2012.

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

Centros	Titulación	Alumno
Facultad de Filología	Licenciado en Filología Hispánica	Fuentes Vilar, Corona
	Licenciado en Filología Inglesa	Gil Moreno, Delfín Juan
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Geografía	Gonzalo Gómez, Juan Luis
	Licenciado en Historia	Almeida Ponce, Soraya
Facultad de Traducción e Interpretación	Licenciado en Traducción e Interpretación: Francés	Arribere Díaz, Enrique Emilio
	Licenciado en Traducción e Interpretación: Inglés	Marrero Gil, José Carlos

Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales.	Riera Quintana, María del Carmen

RAMA DE CIENCIAS

Centros	Titulación	Alumna
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	Montero Fernández, Montserrat

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Centros	Titulación	Alumno
Facultad de Ciencias de la Salud	Diplomado en Fisioterapia	Montesdeoca Rodríguez, Nerea
	Grado en Enfermería	Verona Bordón, Néstor Manuel
	Grado en Fisioterapia	Sánchez Cabrera, Ana Isabel
	Licenciado en Medicina	Giner García, Javier
	Diplomado en Enfermería (Lanzarote)	Perdomo Ruano, Sara
Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria	Suárez Trujillo, Aridany
	Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Sánchez Cuerda, Susana
	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Díaz Delgado, Josué

RAMA DE SOCIALES Y JURÍDICAS

Centros	Titulación	Alumno
Estructura de Teleformación	Diplomado en Relaciones Laborales (No Presencial)	Acosta Márquez, Rosario M.
	Diplomatura en Trabajo Social (No Presencial)	Pulido Alonso, José Alberto

	Diplomatura en Turismo (No Presencial)	Huperz , Mareike
	Licenciado en Psicopedagogía Campus Virtual	Velázquez Arguedas, María Lourdes
	Maestro, especialidad Educación Primaria (No Presencial)	Martínez Castillo, Montserrat
	Máster Universitario en Procesos Educativos(No presencial)	Pérez Miranda, Talía
	Título Propio de Grado en Seguridad y Emergencias	Rafols Martel, Enrique
E.U. Adscrita de Turismo de Lanzarote	Diplomado en Turismo (Lanzarote)	Cabrera Machado, Carmen María
	Grado en Turismo (Lanzarote)	Aparicio Mosegue, Lazaro Roberto
Facultad de CC. Actividad Física y el Deporte	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Lozano Lozano, Sonia Esther
Facultad de Formación del Profesorado	Diplomado en Educación Social	Robaina Monteiro, Guillermo
	Licenciado en Psicopedagogía	Cardona Padrón, Yurena
	Maestro, especialidad Audición y Lenguaje	Tirado García, María Sayuri
	Maestro, especialidad Educación Especial	González López, Sonia Rita
	Maestro, especialidad Educación Física	Maestre Valido, Laura
	Maestro, especialidad Educación Infantil	García Santiago, Iraya
	Maestro, especialidad Educación Musical	Ruiz Alfonso, Zuleica
	Maestro, especialidad Educación Primaria	Ojeda Guillén, Rita Judith
	Maestro, especialidad Lengua Extranjera	Medina Artilles, Victoria
	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.	Medina Peñate, Inmaculada
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	Rodríguez Barragán, Liliana

	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Cuervo Rodríguez, Nerea
Facultad de Economía Empresa y Turismo	Diplomado en Turismo	García- Luengo de Madrid Cano, Seneida
	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Díez de La Lastra García, Isabel
	Licenciado en Economía	Suárez Alvarado, Cristian
	Máster Universitario en Banca y Finanzas	Santana Medina, Davinia Isabel
	Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	Del Rosario Ramírez, Silvia María
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Vázquez Gil, Manuel
Facultad de Ciencias Jurídicas	Diplomado en Relaciones Laborales	Alario Mangas, Silvia
	Diplomado en Trabajo Social	Santiago Pérez, Natalia
	Licenciado en Derecho	Moreno Flórez, Tatiana Alejandra

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Centros	Titulación	Alumno
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniero de Telecomunicación	Sánchez Crespo, Alicia María
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	Paiz Casanova, Nieves Sayoa
Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática	Pérez de La Nuez, Héctor
	Ingeniero en Informática	Mendoza Robaina, Enrique Ismael
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	Torón Domínguez, Rubén Valentín
	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	Sacerdote , Natalio Elías
Escuela de Ingeniería Industriales y Civiles	Ingeniero Industrial	Zarzalejos Familiar, José María
	Ingeniero Químico	Martín González, María Ariadna
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	González Martín, José Luis
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial	Rodríguez Delgado, Ylenia Fátima
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Zarzalejos Familiar, José María

Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada	Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	Ramos Valido, Dailos Badel

PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO (PREMIADOS POR RAMA)

Rama	Alumno
Rama de Arte y Humanidades	Riera Quintana, María Del Carmen
Rama de Ciencias	Montero Fernández, Montserrat
Rama de Ciencias de la Salud	Suárez Trujillo, Aridany
Rama de Sociales y Jurídicas	Ojeda Guillén, Rita Judith
Rama de Ingeniería y Arquitectura	Rodríguez Delgado, Ylenia Fátima

IV.3 Otros Anuncios

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA
RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24
DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDE EL PREMIO
A LA MEJOR TESIS DOCTORAL DEL CURSO ACADÉMICO
2010-2011**

El Tribunal designado para la concesión de los Premios de la Cátedra Endesa-Red de la ULPGC, reunido el 24 de enero de 2012, acordó conceder el premio a la Mejor Tesis Doctoral leída en el curso académico 2010-2011 a D. Sergio Velázquez Medina, autor de la tesis titulada "Estimación de la Potencia Eólica en una zona mediante el apoyo de estaciones meteorológicas de referencia y el empleo de técnicas estadísticas no paramétricas, funcionales y de *Machine Learning*. Aplicación a las Islas Canarias".

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA
RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24
DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDE EL PREMIO
AL MEJOR PROYECTO FIN DE CARRERA DEL CURSO
ACADÉMICO 2010-2011**

El Tribunal designado para la concesión de los Premios de la Cátedra Endesa-Red de la ULPGC, reunido el 24 de enero de 2012, acordó conceder el premio al mejor Proyecto Fin de Carrera leído en el Curso Académico 2010-2011 a Dña. Nauzet Reina Domínguez, autora del Proyecto titulado "Estudio de Implantación de Centrales Hidroeléctricas de Bombeo en la Isla de la Gomera".

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA
RESOLUCIÓN DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24
DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS
AL FOMENTO DE TESIS DOCTORALES**

El Tribunal designado para la concesión de las Ayudas de la Cátedra Endesa-Red de la ULPGC para la realización de Tesis Doctorales, reunido el 24 de enero de 2012, acordó premiar con las citadas ayudas a los doctorandos que se relacionan a continuación:

Título Tesis	Doctorando	Director
"Modelo Numérico para la Generación de Mapas de Radiación Solar y su Aplicación al Aprovechamiento de Energía Solar Fotovoltaica y Termoeléctrica".	Felipe Díaz Reyes	Gustavo Montero García
"Análisis, Diseño y Fabricación de un Micro interruptor Electroestático de Banda Ancha para Aplicaciones Aeroespaciales".	Jorge Santana Cabrera	José Miguel Monzón Verona



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Seguridad y Control de Riesgos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Economía del Turismo del Transporte y Medio Ambiente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba nombrar a D. Mario García Guerra como miembro no nato del Comité de Auditoría dentro de la representación asignada a personas de reconocido prestigio en el Ámbito de la Contabilidad, Auditoría y Control de Organizaciones. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba delegar en la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC la adopción de acuerdos ejecutivos sobre aspectos académicos relacionados con informes preceptivos. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2012, por el que se aprueba la resolución al recurso de reposición interpuesto por una profesora de la ULPGC contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 22 de diciembre de 2011. 7

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Máster Universitario en Banca y Finanzas.	7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Máster Universitario en Procesos Educativos.	7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Título de Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas.	7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Título de Grado en Lenguas Modernas.	7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Título de Grado en Veterinaria.	7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de la Facultad de Veterinaria sobre asignaturas anuales.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la solicitud de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo en torno a la extinción del Título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación del Máster Universitario en Destinos Turísticos.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de Títulos Propios para el Curso Académico 2012-2013.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Resolución de Evaluación de Complementos Retributivos por la ACECAU, de Personal Docente e Investigador de esta Universidad.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de nombramiento y prórroga de Profesores Eméritos.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Logo del Aula de Energía y Sostenibilidad.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Informática.	8
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente del Título de Grado en Educación Primaria.	13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.	28
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento Académico de Créditos por la participación en Actividades Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación de los Estudiantes de la ULPGC.	33
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Calendario Académico del Curso 2012-2013.	36
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC.	41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento para el modelo marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la ULPGC.	42

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de las Comisiones de Asesoramiento Docente de la Facultad de Traducción e Interpretación. 44
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la propuesta de la Facultad de Traducción e Interpretación de unificar las Comisiones de Asesoramiento Docente para los Títulos de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán, Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés y Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés/Inglés-Alemán. 47

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2012, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Educación Primaria. 47
- Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2012, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Enfermería. 59
- Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de febrero de 2012, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Lenguas Modernas. 65
- Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 2012, por la que se hace pública la convocatoria relativa a la acreditación de competencias en idioma extranjero, mediante documentación y/o superación de pruebas, para el curso académico 2012/2013. 68

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de febrero de 2012, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Geografía e Historia. 70
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de febrero de 2012, por la que se nombra al Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente de la Facultad de Geografía e Historia. 70
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Geografía e Historia. 70
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Calidad e Innovación de la Facultad de Geografía e Historia. 70
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Secretaria de la Facultad de Geografía e Historia. 71
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra al Subdirector Accidental de Innovación Docente y Calidad de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. 71
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra al Director del Departamento de Derecho Público. 71
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Derecho Público. 71
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Jefa de Servicio del Departamento de Derecho Público. 71
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra al Decano de la Facultad de Ciencias del Mar. 71

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudios de Grado y Licenciatura de la Facultad de Ciencias del Mar.	72
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias del Mar.	72
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra al Vicedecano de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias del Mar.	72
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Calidad Educativa de la Facultad de Ciencias del Mar.	72
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de febrero de 2012, por la que se nombra a la Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar.	72

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Costales, Fernández y Asociados, S.A.	73
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Caja de Ahorros de Canarias.	73
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría Departamental de Educación del Chocó (Colombia).	73
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Subbabel, S.L.N.E.	73
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarias Cultura en Red, S.A.	73
- Convenio de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Cadi Ayyad (Marruecos).	73
- Renovación del anexo 1 del convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa TIC ULPGC, S.L.	73
- Anexo 3-2012 al convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa TIC ULPGC S.L.	73
- Adenda al convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	73
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Autoridad Portuaria de Las Palmas y la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	73
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Costa Tirajanas, S.L.	73
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Digital Art & Designers, S.L.	74
- Adenda al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos.	74
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	74

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de enero de 2012, por el que se hace pública la adjudicación a la empresa Endesa Energía, S.A. del suministro consistente en energía eléctrica en diferentes Centros y Dependencias esta Universidad. 74
- Corrección de errores en el anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el listado provisional de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2010-2011. 74
- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hace público el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2010-2011. 75

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO EN SEGURIDAD Y CONTROL DE RIESGOS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado en Seguridad y Control de Riesgos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Título Oficial de Grado en Seguridad y Control de Riesgos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Estructura de Teleformación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DEL TURISMO DEL TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Economía del Turismo del Transporte y Medio Ambiente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Título Oficial de Máster Universitario en Economía del Turismo del Transporte y Medio Ambiente por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTORADO EN TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Título Oficial de Doctorado en Turismo y Desarrollo Económico Sostenible por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Título Oficial de Máster Universitario en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Adscribir el Título Oficial de Máster Universitario en Economía y Políticas Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

reposición interpuesto por la profesora identificada con el DNI número 44.304.834-A contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 22 de diciembre de 2011.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA NOMBRAR A D. MARIO GARCÍA GUERRA COMO MIEMBRO NO NATO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DENTRO DE LA REPRESENTACIÓN ASIGNADA A PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN EL ÁMBITO DE LA CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y CONTROL DE ORGANIZACIONES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 38bis del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social, aprobado mediante Decreto 97/2004, de 20 de julio, y modificado por Decreto 48/2011, de 24 de febrero, acuerda nombrar a D. Mario García Guerra como miembro no nato del Comité de Auditoría dentro de la representación asignada a personas de reconocido prestigio en el ámbito de la contabilidad, auditoría y control de organizaciones.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA DELEGAR EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS EJECUTIVOS SOBRE ASPECTOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON INFORMES PRECEPTIVOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda delegar en la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC la adopción de acuerdos ejecutivos sobre aspectos académicos relacionados con informes preceptivos.

Este acuerdo tendrá validez hasta la celebración de la próxima Sesión Plenaria, debiendo el Presidente del Consejo Social dar cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados en uso de tal delegación.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PROFESORA IDENTIFICADA CON EL DNI NÚMERO 44.304.834-A CONTRA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, acuerda aprobar la resolución al recurso de

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BANCA Y FINANZAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Máster Universitario en Banca y Finanzas.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROCESOS EDUCATIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Máster Universitario en Procesos Educativos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPÁNICAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN LENGUAS MODERNAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Lenguas Modernas.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN VETERINARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Título de Grado en Veterinaria.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA SOBRE
ASIGNATURAS ANUALES**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de la Facultad de Veterinaria de fusionar las asignaturas Enfermedades Parasitarias I y Enfermedades Parasitarias II, ambas ubicadas en el tercer curso del título de Grado y de carácter semestral, en una sola asignatura de 12 ECTS y con carácter anual denominada Enfermedades Parasitarias.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
SOLICITUD DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y
TURISMO EN TORNO A LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN
DEL TURISMO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la solicitud de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo en torno a la extinción del Título de Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN DESTINOS TURÍSTICOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación del Máster Universitario en Destinos Turísticos.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS PARA EL CURSO
ACADÉMICO 2012-2013**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de Títulos propios para el curso Académico 2012-2013 que se relacionan a continuación:

- Experto Universitario en Pensamiento Crítico y Análisis Socio-cultural Contemporáneos.
- Experto Universitario en Medicina Interna Veterinaria de Pequeños Animales.
- Experto Universitario en Comercio Internacional y Logística.
- Experto Universitario en Ingeniería de Confiabilidad.
- Experto Universitario en Diseño de Estructuras en el Proyecto de Arquitectura.
- Experto Universitario en Accesibilidad Básica.
- Experto Universitario en Técnicas Gráficas Informáticas de Levantamiento Arquitectónico para la Rehabilitación y Restauración.
- Maestría Universitaria en Ingeniería de Confiabilidad y Riesgo.
- Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS
RETRIBUTIVOS POR LA ACECAU, DE PERSONAL DOCENTE
E INVESTIGADOR DE ESTA UNIVERSIDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la Resolución de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), de personal Docente e Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se modifica la puntuación del complemento 1 (méritos docentes) una vez procesados los datos resultantes de la encuesta de satisfacción del alumnado de D. Antonio Berto Pérez Guzmán

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRÓRROGA DE
PROFESORES EMÉRITOS**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de nombramiento y prórroga de Profesores Eméritos que se detallan a continuación:

- El nombramiento como Profesor Emérito de D. Antonio Gómez Gotor.
- El nombramiento como Profesor Emérito de D. Francisco Rubio Royo.
- La prórroga del nombramiento de Profesor Emérito de D. Francisco Ortega Andrade.
- La prórroga del nombramiento de Profesor Emérito de D. José Plácido Suárez.
- La prórroga del nombramiento de Profesor Emérito de D. Miguel J. Martínez Melgarejo.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
LOGO DEL AULA DE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Logo del Aula de Energía y Sostenibilidad.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD
DE INFORMÁTICA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Informática.

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA
INFORMÁTICA DE LA ULPGC**

Artículo 1.-

La Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC es el órgano docente y de gestión administrativa responsable de definir, organizar, coordinar y controlar las enseñanzas regladas, además

de otras actividades de formación relativas a las titulaciones que les son propias¹.

Artículo 2.-

La Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC tiene su sede en el Edificio de Informática y Matemáticas, en el Campus Universitario de Tafira.

Artículo 3.-

Son funciones de la Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC²:

- a) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que le sean propios.
- b) Establecer los objetivos generales de cada una de las titulaciones que tenga adscritas, así como el perfil de formación que deben adquirir sus estudiantes.
- c) Proponer, elaborar, actualizar y reformar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas. El órgano del centro que lleve a cabo esta función deberá oír a todas las áreas de conocimiento implicadas.
- d) Elaborar el plan de organización docente de cada una de las titulaciones. Aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento. Asimismo, publicar y ejecutar el plan de organización docente de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento.
- e) Promover, realizar y coordinar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a una formación integral de sus estudiantes. Organizar, desarrollar y controlar las especialidades de postgrado que sean de su competencia. Velar por la formación continua de los titulados dentro del ámbito de su competencia científica.
- f) Conocer e informar las propuestas de contratación y promoción del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de éste a las distintas asignaturas.
- g) Aprobar y gestionar sus recursos financieros de acuerdo con las limitaciones legales que se establezcan.
- h) Elaborar y modificar su propio reglamento, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, previa audiencia al centro.
- i) Elaborar, aprobar y hacer pública la memoria anual de sus actividades.
- j) Mantener actualizado el inventario de sus bienes de equipo, aparatos e instalaciones. La actualización del inventario deberá ser incluida en la memoria anual.
- k) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente les atribuyen los Estatutos de la ULPGC y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 4.-

El gobierno de la Escuela de Ingeniería Informática de la ULPGC estará regido por³:

- a) La Junta de Escuela.

- b) Cargos unipersonales:
 - El director.
 - Los subdirectores.
 - El secretario.

Artículo 5.-

La elección de los miembros de la Junta de Escuela, así como la elección y revocación del director, se llevarán a cabo conforme a las normas del Reglamento Electoral de la ULPGC.

Artículo 6.-

Tipos y periodicidad de las sesiones.

- a) La Junta de Escuela se reunirá, generalmente, en sesión ordinaria.
- b) La Junta de Escuela se reunirá una vez al trimestre, durante el periodo lectivo, en sesión ordinaria. Asimismo, podrá reunirse cuantas veces proceda⁴.
- c) Las reuniones urgentes tendrán carácter extraordinario y podrán convocarse con una antelación de dos días hábiles como mínimo.

Artículo 7.-

La Junta de Escuela estará formada por⁵:

- El director, que la presidirá con voz y voto.
- El secretario del centro, que lo será también de la junta, con voz y voto.
- El administrador del edificio, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- Un miembro del personal de Biblioteca, con voz pero sin voto.
- El resto de los miembros se distribuirá del modo siguiente:
 - El 60% corresponde a todo el personal docente con vinculación permanente a la Universidad y adscrito a la Escuela de Ingeniería Informática, en el momento de la elección de la Junta de Escuela.
 - Un 36% de estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.
 - Un 4% del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, garantizando un mínimo de dos representantes, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

Las sesiones de la Junta de Escuela serán públicas para cualquier miembro del Centro como oyente. Podrán asistir, con voz pero sin voto, hasta tres personas por sesión que lo soliciten previamente al director. El director podrá invitar a la Junta de Escuela, con voz y sin voto, para ser oído en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para mejor conocimiento de los temas a debatir, especialmente cuando se trate de servicios universitarios que afecten directamente al centro.

En casos de ausencia, el presidente será sustituido por el subdirector en quien éste delegue. En cuanto al secretario, le sustituirá un miembro de la Junta de Escuela representante del personal funcionario de administración y servicios.

¹ Art. 10 Estatutos.

² Art. 24 Estatutos.

³ Art. 102 Estatutos.

⁴ Art. 103 Estatutos.

⁵ Art. 105 Estatutos.

Artículo 8.-

Realización de la convocatoria.

- a) Corresponde a la presidencia de la Junta de Escuela ordenar la convocatoria de las sesiones de dicho órgano.
- b) La convocatoria ordinaria se formalizará por el/la secretario/a del Centro con la suficiente antelación y como mínimo cinco días antes de la celebración de la sesión. En ella se expresarán el lugar, la hora y el orden del día de la reunión. La documentación relativa al orden del día habrá de estar a disposición, en la web o mediante el envío por correo electrónico, de los miembros del órgano con la suficiente antelación y, en todo caso, 48 horas antes de la reunión. En el orden del día figurará el horario de trabajo y deberá incluir aquellos puntos solicitados por un mínimo del 10% de los miembros de la Junta de Escuela; solicitud que habrá de formalizarse ante la secretaría.
- c) Para sesiones extraordinarias, al comienzo de la reunión deberá ser ratificada la urgencia de la convocatoria; la no ratificación supondrá la finalización automática de la sesión.
- d) Para la válida constitución de la Junta de Escuela, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia del presidente, secretario y la mitad de los miembros de la junta; mientras que, en segunda convocatoria, quince minutos más tarde, se requerirá la presencia de al menos 15 miembros de la Junta de Escuela.
- e) Deberá, además, convocarse a la Junta de Escuela a petición de un tercio de sus miembros o de un tercio de los docentes a tiempo completo de la Escuela de Ingeniería Informática, debiendo celebrarse la sesión con carácter extraordinario en el plazo máximo de siete días hábiles desde la solicitud.
- f) En toda convocatoria ordinaria deberá figurar como último punto de la sesión un punto abierto de ruegos y preguntas.
- g) La convocatoria deberá ser comunicada por correo electrónico a todos los miembros de la Junta de Escuela de la Escuela de Ingeniería Informática, y deberá hacerse pública a través de la página web de la Escuela el mismo día que se comunique a sus miembros.

Artículo 9.-

La Junta de Escuela se renovará según lo estipulado en los Estatutos de la ULPGC, excepto aquellos miembros que hayan sido elegidos en función de una condición de representación específica, que cuando esta condición quedara modificada causarán baja inmediata. Anualmente se actualizarán las vacantes producidas por aquellos miembros que hayan perdido su condición mediante la aplicación del artículo 54 de los Estatutos⁶. Los estudiantes serán elegidos por la mitad del tiempo establecido para los restantes sectores⁷.

Artículo 10.-

Condición de miembro y cobertura de vacantes.

- a) La condición de miembro de la Junta de Escuela es personal e intransferible.
- b) La falta de asistencia sin justificar dos sesiones consecutivas o tres alternas de la Junta de Escuela en un curso académico, llevará consigo la pérdida de la condición de miembro de la junta. La justificación de la falta se efectuará por escrito, correo electrónico o fax (estos dos últimos medios con confirmación de recepción), dirigido al secretario de la junta hasta cinco días hábiles después de la celebración de la

reunión del órgano. En estos casos, las bajas serán cubiertas de forma inmediata con los suplentes de las respectivas listas. El secretario notificará de oficio la correspondiente baja y alta a los afectados y a la Junta Electoral Central.

Artículo 11.-

Son funciones de la Junta de Escuela⁸:

- a) Organizar y desarrollar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparte.
- b) Establecer los objetivos generales y el perfil de formación de cada una de las titulaciones que imparte.
- c) Aprobar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas.
- d) Aprobar el plan docente de cada una de sus titulaciones. Igualmente, aprobar los proyectos docentes remitidos por cada departamento y el plan de organización docente de cada titulación.
- e) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de postgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- f) Aprobar y liquidar el presupuesto del centro.
- g) Elaborar y modificar su propio reglamento, en orden a su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- h) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- i) Elegir y revocar al director del mismo.
- j) Cooperar para el fomento de la movilidad de estudiantes.
- k) Fomentar la cobertura de las necesidades del centro en lo que se refiere a espacio físico y medios materiales.
- l) Proponer las necesidades del centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- m) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.
- n) Todas aquellas otras que le atribuyan los Estatutos y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 12.-

Corresponde al presidente de la Junta de Escuela

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.

⁶ Art. 104 Estatutos.

⁷ Art. 55 Estatutos.

⁸ Art. 106 Estatutos.

- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.

Artículo 13.-

Derechos y deberes de los miembros de la Junta de Escuela.

- a) Tienen el derecho y el deber de asistir a las reuniones de la Junta. La asistencia a las eximirá de otros deberes universitarios, debiendo los órganos concernidos arbitrar las medidas oportunas para permitir el cumplimiento de este deber y el mantenimiento del servicio.
- b) Tienen derecho a recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles la convocatoria de sesión ordinaria, o de dos días hábiles la de sesión extraordinaria, conteniendo el orden del día de las reuniones.
- c) Tienen derecho a participar en los debates de las sesiones.
- d) Tienen derecho a ejercer su derecho al voto y formular su voto particular siempre que se formule por escrito en el plazo de 48 horas, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican y solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- e) Tienen derecho a obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 14.-

Del desarrollo de las sesiones.

- a) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Escuela y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- b) Los acuerdos de la Junta de Escuela serán adoptados por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, a menos que específicamente se exija otro tipo de mayoría.
- c) Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los acuerdos adoptados serán ejecutivos desde el momento de su adopción.
- d) La votación será secreta siempre que lo solicite algún miembro del órgano colegiado y, en todo caso, cuando afecte a personas.

Artículo 15.-

Del acta de la sesión.

- a) De cada sesión que celebre la Junta de Escuela se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- b) En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

- c) Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo no obstante emitir el secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

- d) Una vez aprobadas, las actas se harán públicas a través de la página web de la Escuela.

Artículo 16.-

De la elección del director.

- a) La Junta de Escuela elegirá al director del centro entre los profesores y profesoras con vinculación permanente a la universidad. Para ser elegido director se deberá obtener, en primera vuelta, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la Junta de Escuela. Si fuera necesaria una segunda vuelta, sólo se tendrán en cuenta en la votación los dos candidatos más votados en la primera vuelta y se deberá obtener el voto favorable de la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
- b) La propuesta resultante será elevada al Rector de la Universidad, que procederá a su nombramiento por un período de cinco años, con posibilidad de reelección consecutiva por una sola vez.

Artículo 17.-

Corresponden al director de la escuela las siguientes funciones⁹:

- a) Ostentar la representación de la escuela.
- b) Presidir los órganos de gobierno colegiados.
- c) Proponer al Rector de la Universidad el nombramiento de subdirector y demás cargos de gobierno unipersonales del centro.
- d) Dirigir y supervisar todas las actividades del centro.
- e) Proponer al Rector, previo acuerdo de la Junta de Escuela, la creación de servicios adecuados para el mejor funcionamiento de la escuela.
- f) Elevar la memoria anual de las actividades a su junta para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad.
- g) Autorizar gastos y pagos según lo establecido en estos mismos Estatutos.
- h) Supervisar el cumplimiento de los compromisos docentes de los departamentos con la escuela.
- i) Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal de administración y servicios en coordinación con el administrador.
- j) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad los acuerdos tomados por sus órganos colegiados, así como los recursos, peticiones u otros escritos de sus miembros.

Artículo 18.-

El secretario será nombrado por el Rector a propuesta del director del centro. El secretario es el fedatario de los actos de los órganos de gobierno, representación y administración del centro. Tendrá a su cargo la custodia del libro de actas y expedirá las certificaciones de cuantos acuerdos y actos consten en los documentos oficiales del centro. Asimismo, será responsable de

⁹ Art. 108 Estatutos.

toda la actividad burocrática y administrativa del mismo centro relacionada con la actividad académica¹⁰.

Artículo 19.-

Los subdirectores serán nombrados por el Rector a propuesta del director del centro. Serán funciones de los subdirectores sustituir al director en caso de ausencia y asumir todos los cometidos que aquél les delegue expresamente para el mejor funcionamiento del centro¹¹.

Artículo 20.-

La Junta de Escuela oír las propuestas de nombramientos que compete al director, pero no se producirá votación al respecto, a menos que el director lo solicite como cuestión de confianza.

Artículo 21.-

En el centro existirá una comisión de asesoramiento docente por cada titulación. Excepcionalmente, cuando las titulaciones sean afines, el centro podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola comisión de asesoramiento docente para dichas titulaciones. La comisión de asesoramiento docente, compuesta por un total de 15 miembros, estará formada en un 60% por profesores, con representación de todas las áreas de conocimiento con docencia troncal o con un mínimo de 5% de participación en la titulación, y en otro 40% por estudiantes, con representación mínima de cada titulación. La comisión estará presidida y será convocada por el director, o subdirector en quien delegue y ejercerá de secretario el secretario de la Junta de Escuela.

Esta comisión de asesoramiento docente será de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en el centro o sea de tratamiento obligado por su Junta de Escuela. Asimismo, informará sobre la modificación del plan de estudios que le afecte, las propuestas de contratación del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de profesorado a las distintas asignaturas. En cualquier caso, las áreas de conocimiento con docencia en la titulación y que no tengan representación en la comisión de asesoramiento docente serán consultadas en los temas que le afecten¹².

Artículo 22.-

En el centro existirán además las siguientes comisiones con representación de todos los ámbitos de conocimiento y un mínimo de tres personas: comisión económica, comisión de acción tutorial, comisión de trabajo fin de grado, comisión de reconocimiento y transferencia de créditos, comisión de garantía de calidad y comisión de coordinación docente.

Artículo 23.-

La Junta de Escuela podrá crear las comisiones asesoras que estime convenientes para el más adecuado cumplimiento de sus funciones. Las comisiones actuarán bajo la presidencia del director, o subdirector en quien delegue. Tendrán una composición ad hoc, y a ellas podrán acudir, a criterio del presidente, con voz y sin voto, personas que no sean miembros de la Junta de Escuela. Las elecciones para determinar los miembros de la Junta de Escuela que formarán parte de las respectivas comisiones se realizarán mediante votación de todos los miembros del órgano. Todas las comisiones delegadas de la Junta de Escuela deberán levantar acta de sus reuniones las cuales se harán públicas a través de la página web de la Escuela una vez hayan sido aprobadas.

Artículo 24.-

La iniciativa para la reforma del reglamento del centro requerirá la firma de un veinte por ciento de los miembros de la Junta de Escuela. Con el proyecto de reforma se acompañará una exposición de motivos que especifique la extensión y el sentido de la modificación propuesta. Para ser aprobada, la propuesta de reforma deberá reunir el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la Junta. Una vez aprobada la propuesta, ésta deberá ser remitida al Rector en orden a que se someta a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo que respecta al libro de actas de la junta, éste será continuación del existente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por el presente reglamento será de aplicación lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

¹⁰ Art. 109 Estatutos.

¹¹ Art. 110 Estatutos.

¹² Art. 111 Estatutos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORGANIZACIÓN
DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Plan de Organización Docente del Título de Grado en Educación Primaria.

Esta titulación posee 240 créditos ECTS por lo que, como máximo, de la oferta de optativas que posee, el alumno debe cursar un 12.5% (30 cr.). La oferta optativa tendrá una relación como máximo de 1:2.

Tipo Asignaturas	Nº de Asig.	Créditos ECTS	Horas
Básicas	9	60	600
Obligatorias	20	150	1501
Optativas	52	30	300
Total	81	240	2401

Curso 1										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41700	Psicología del Desarrollo en Edad Escolar	Básica	6	40	6	11	0	3	90	730 Psicología Básica
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social
41701	Psicología de la Educación	Básica	6	40	6	11	0	3	90	730 Psicología Básica
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social
41702	Organización, Procesos Educativos e Innovación	Básica	12	80	12	22	0	6	180	215 Didáctica y Organización Escolar
41703	Técnicas de Comunicación en los Procesos Educativos	Básica	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										215 Didáctica y Organización Escolar
										567 Lengua Española
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										775 Sociología

41704	Comunicación Oral y Escrita Inglés para el Desarrollo Profesional	Básica	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41705	Sociología de la Educación	Básica	6	40	6	11	0	3	90	215 Didáctica y Organización Escolar
										740 Psicología Social
										775 Sociología
41706	Teoría Educativa y Metodología de la Investigación	Básica	6	40	6	11	0	3	90	625 Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
										805 Teoría e Historia de la Educación
41707	Habilidades Lingüísticas I: Didáctica de la Lengua Oral	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										567 Lengua Española
41708	Matemática y su Didáctica I	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	15 Análisis Matemático
										200 Didáctica de la Matemática
										265 Estadística ee Investigación Operativa
										595 Matemática Aplicada
Curso 2										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41709	Comunicación Oral y Escrita en Inglés para un Entorno Educativo B1+	Obligatoria	4.5	31	4	8	0	2	67.5	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41710	Matemática y su Didáctica II	Obligatoria	7	47	6	13	0	4	105	15 Análisis Matemático
										200 Didáctica de la Matemática
										265 Estadística e Investigación Operativa
										595 Matemática Aplicada
41711	Desarrollo Artístico-didáctico del Lenguaje Visual y Plástico	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	100 Composición Arquitectónica
										193 Didáctica de la Expresión Plástica

										300 Expresión Gráfica Arquitectónica
41712	Familia y Escuela en la Sociedad de la Comunicación	Básica	6	40	6	11	0	3	90	215 Didáctica y Organización Escolar
										570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
										730 Psicología Básica
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41713	Dificultades en el Proceso de Aprendizaje	Básica	6	40	6	11	0	3	90	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41714	Habilidades Lingüísticas II: Didáctica de la Lectoescritura	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										567 Lengua Española
41715	Educación Musical	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
41716	Formación Artístico-didáctica	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	100 Composición Arquitectónica
										189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
										300 Expresión Gráfica Arquitectónica
41725	Practicum I	Obligatoria	12.5	84	12	23	0	6	187.5	998 Todos los Ámbitos que tengan asignaturas básica u obligatoria
Curso 3										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41717	Didáctica de las Ciencias Naturales y de la Educación para la Salud, Biodiversidad y Entorno.	Obligatoria	7.5	51	6	14	0	4	112.5	205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
										215 Didáctica y Organización Escolar
41718	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales I (Geografía)	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										215 Didáctica y Organización Escolar

41719	Educación Física	Obligatoria	7.5	51	6	14	0	4	112.5	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
										413 Fisioterapia
41720	Matemática y su Didáctica III	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	15 Análisis Matemático
										200 Didáctica de la Matemática
										265 Estadística e Investigación Operativa
										595 Matemática Aplicada
41726	Practicum II	Obligatoria	21	140	20	39	0	11	315	998 Todos los Ámbitos que tengan asignaturas básica u obligatoria
Curso 4										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41721	Didáctica de la Física, de a Química, de la Geología y de la Educación Ambiental	Obligatoria	7.5	51	6	14	0	4	112.5	205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
										215 Didáctica y Organización Escolar
										220 Ecología
41722	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales II (historia)	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										215 Didáctica y Organización Escolar
41723	Educación Literaria y Estética en la Enseñanza Primaria	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										567 Lengua Española
										583 Literatura Española
										796 Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
41724	Enseñanza y Aprendizaje del Contexto Socio-natural de Canarias	Obligatoria	6	40	6	11	0	3	90	63 Botánica
										210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										220 Ecología
										435 Geografía Humana
										490 Historia Moderna

41727	Practicum III	Obligatoria	10	67	9	19	0	5	150	998 Todos los Ámbitos que tengan asignaturas básica u obligatoria	
41728	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	6.5	44	6	12	0	4	97.5	998 Todos los Ámbitos que tengan asignaturas básica u obligatoria	
Asignaturas Optativas											
En desarrollo de este Plan de Organización podrían surgir nuevas asignaturas optativas.											
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Mención	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41758	La Enseñanza del Francés en Educación Primaria desde una Perspectiva Europea	Optativa		3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
											335 Filología Francesa
											567 Lengua Española
41730	Necesidades y Respuesta Educativa a las Alteraciones de la Comunicación y el Lenguaje	Optativa		3	20	3	5	0	2	45	90 Cirugía
											195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
											215 Didáctica Y Organización Escolar
											567 Lengua Española
											610 Medicina
											653 Otorrinolaringología
											735 Psicología Evolutiva y de la Educación
745 Psiquiatría											
41731	Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Intelectual	Optativa		3	20	3	5	0	2	45	215 Didáctica y Organización Escolar
											735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41732	Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Auditiva	Optativa		3	20	3	5	0	2	45	215 Didáctica y Organización Escolar
											735 Psicología Evolutiva y de la Educación

41737	Teoría y Práctica del Acondicionamiento Físico Escolar	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
41738	Habilidades Perceptivas y Motrices	Optativa	6	40	6	11	0	3	90	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
										730 Psicología Básica
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41744	Lenguaje Musical	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
41746	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Didáctica Musical	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
41747	Didáctica de la Expresión Musical	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
41749	Comunicación Oral y Escrita Inglés B2 para un Entorno Educativo I	Optativa	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41753	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (inglés)	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española

41755	Comunicación Oral y Escrita Francés A1 para un Entorno Educativo I	Optativa	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										335 Filología Francesa
										567 Lengua Española
41756	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (francés)	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										335 Filología Francesa
										567 Lengua Española
41763	Comunicación Oral y Escrita Alemán A1 para un Entorno Educativo I	Optativa	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										320 Filología Alemana
										567 Lengua Española
41766	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (alemán)	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										320 Filología Alemana
										567 Lengua Española
41767	Enseñanza Religiosa Escolar y Católica	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
41768	Bienestar del Docente	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social
										775 Sociología
41773	Taller de Hábitos Posturales Saludables	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
41775	La Literatura Canaria en la Enseñanza Primaria	Optativa	6	40	6	11	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										583 Literatura Española

41776	Geografía de Canarias I	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										435 Geografía Humana
41729	Intervención Educativa en el Alumnado con Otras NEAE	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41733	Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Visual	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41734	Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Motora	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
										413 Fisioterapia
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41735	Necesidades y Respuesta Educativa para el Alumnado con Trastornos del Desarrollo y de la Conducta	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41736	Diseño y Programación de la Educación Física en Primaria	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
41739	Juego Motor e Iniciación Deportiva	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva

										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41740	Ejercicio Físico y Salud	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										245 Educación Física y Deportiva
41741	La Educación Física y la Recreación en el Medio Acuático y su Entorno	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica Y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
										413 Fisioterapia
41742	Agrupaciones Musicales	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
41743	Formación Vocal y Auditiva	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
41745	Lenguaje Musical y sus Aplicaciones Didácticas	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
41748	Historia de la Música y su Audición	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar

41750	Comunicación Oral Y Escrita Inglés B2 Para un Entorno Educativo II	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41751	Fonética Inglesa para Educación Primaria	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41752	La Enseñanza del Inglés en Educación Primaria desde una Perspectiva Europea	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41754	Enfoques y Recursos en la Enseñanza del Inglés	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
41757	Comunicación Oral y Escrita Francés A2-b1 para un Entorno Educativo II	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										335 Filología Francesa
										567 Lengua Española
41759	Enfoques y Recursos en la Enseñanza del Francés	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										335 Filología Francesa
										567 Lengua Española
41760	Fonética Francesa para Educación Primaria	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										335 Filología Francesa
										567 Lengua Española
41761	La Enseñanza del Alemán en Educación Primaria desde una Perspectiva Europea	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										320 Filología Alemana
										567 Lengua Española

41762	Fonética Alemana para Educación Primaria	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										320 Filología Alemana
										567 Lengua Española
41764	Comunicación Oral y Escrita Alemán A2-B1 para un Entorno Educativo II	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	195 Didáctica de la Lengua y La Literatura
										320 Filología Alemana
										567 Lengua Española
41765	Enfoques y Recursos en la Enseñanza del Alemán	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										320 Filología Alemana
										567 Lengua Española
41769	Educación Afectivo Sexual para Primaria	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	215 Didáctica y Organización Escolar
41770	Recursos Informáticos para Matemáticas de Educación Primaria I	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	15 Análisis Matemático
										75 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
										200 Didáctica de la Matemática
										265 Estadística e Investigación Operativa
										570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
										595 Matemática Aplicada
41771	Recursos Informáticos para Matemáticas de Educación Primaria II	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	15 Análisis Matemático
										75 Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
										200 Didáctica de la Matemática
										265 Estadística e Investigación Operativa
										570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
										595 Matemática Aplicada

41772	Educación para la Ciudadanía	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										775 Sociología
										805 Teoría e Historia de la Educación
41774	Taller de Educación de la Voz	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
										215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41777	Flora y Fauna de Canarias	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	63 Botánica
										210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										220 Ecología
41778	Historia de Canarias I	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										450 Historia Contemporánea
										490 Historia Moderna
41779	Geografía de Canarias II	Optativa	4.5	31	4	8	0	2	68	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										435 Geografía Humana
41780	Historia de Canarias II	Optativa	3	20	3	5	0	2	45	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										450 Historia Contemporánea
										490 Historia Moderna

Curso de Adaptación de la titulación con código: 4017											
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Mención	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
45300	Comunicación Oral y Escrita, Inglés para el Desarrollo Profesional	Obligatoria		12	80	11.2	22.8	0	6	180	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
											345 Filología Inglesa
											567 Lengua Española
45301	Aulas y Escuelas Interculturales	Obligatoria		3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
											215 Didáctica y Organización Escolar
											735 Psicología Evolutiva y de la Educación
											740 Psicología Social
											775 Sociología
45302	Familia y Escuela en la Sociedad de la Comunicación	Obligatoria		3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	215 Didáctica y Organización Escolar
											570 Lenguajes y Sistemas Informáticos
											730 Psicología Básica
											735 Psicología Evolutiva y de la Educación
											775 Sociología
45303	Matemáticas y su Didáctica	Obligatoria		4.5	30.5	4	8.5	0	2	68	15 Análisis Matemático
											200 Didáctica de la Matemática
											265 Estadística e Investigación Operativa
											595 Matemática Aplicada
45304	Didáctica de las Ciencias Naturales de la Educación para la Salud, Biodiversidad y Entorno	Obligatoria		4.5	30.5	4	8.5	0	2	68	205 Didáctica de las Ciencias Experimentales
											215 Didáctica y Organización Escolar
45305	Enseñanza/aprendizaje de las Ciencias Sociales	Obligatoria		4.5	30.5	4	8.5	0	2	68	210 Didáctica de las Ciencias Sociales

										215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
45306	Taller de Educación de la Voz	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	189 Didáctica de la Expresión Musical
										215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
45307	Bienestar del Docente	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social
										775 Sociología
45308	Taller de Hábitos Posturales Saludables	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
45309	Educación Musical	Obligatoria	6	40	5.6	11.4	0	3	90	189 Didáctica de la Expresión Musical
										193 Didáctica de La Expresión Plástica
										215 Didáctica y Organización Escolar
45310	Practicum	Obligatoria	10	67	10	18	0	5	150	998 Todos los Ámbitos que tengan asignaturas básica u obligatoria
45311	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	6.5	43.4	6.2	12.4	0	3	98	998 Todos los Ámbitos que tengan asignaturas básica u obligatoria

45312	Geografía e Historia de Canarias II	Obligatoria	4.5	30.5	4	8.5	0	2	68	210 Didáctica de las Ciencias Sociales
										435 Geografía Humana
										450 Historia Contemporánea
										490 Historia Moderna
45313	Habilidades Lingüísticas II: Didáctica de la Lectoescritura	Obligatoria	6	40	5.6	11.4	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										567 Lengua Española
45314	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Didáctica Musical	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	189 Didáctica dela Expresión Musical
45315	Desarrollo Artístico-didáctico del Lenguaje Visual y Plástico	Obligatoria	6	40	5.6	11.4	0	3	90	100 Composición Arquitectónica
										193 Didáctica de la Expresión Plástica
										300 Expresión Gráfica Arquitectónica
45316	Educación Física	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
										413 Fisioterapia
45317	Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Visual	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
45318	Necesidades y Respuesta Educativa a la Discapacidad Motora	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	187 Didáctica de la Expresión Corporal
										215 Didáctica y Organización Escolar
										245 Educación Física y Deportiva
										413 Fisioterapia

										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
45319	Necesidades y Respuesta Educativa la Discapacidad Intelectual	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	215 Didáctica y Organización Escolar
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
45320	La Enseñanza del Inglés en Primaria desde una Perspectiva Europea	Optativa	3	20	2.8	5.7	0	1.5	45	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española
45321	Comunicación Oral y Escrita Inglés B2 para un Entorno Educativo	Optativa	6	40	5.6	11.4	0	3	90	195 Didáctica de la Lengua y la Literatura
										345 Filología Inglesa
										567 Lengua Española

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Plan de Organización Docente del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Esta titulación posee 240 créditos ECTS por lo que, como máximo, de la oferta de optativas que posee, el alumno debe cursar un 10% (24 cr.). La oferta optativa tendrá una relación como máximo de 1:2.

Tipo Asignaturas	Nº de Asig.	Créditos ECTS	Horas
Básicas	10	60	750
Obligatorias	26	156	1950
Optativas	16	24	240
Total	52	240	2940

Curso 1										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41100	Derecho Privado	Básica	6	60	15	0	0	0	75	130 Derecho Civil
41101	Derecho Constitucional	Básica	6	60	15	0	0	0	75	135 Derecho Constitucional
41102	Sociología del Trabajo	Básica	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 775 Sociología
41103	Derecho Administrativo	Básica	6	60	15	0	0	0	75	125 Derecho Administrativo
41104	Economía	Básica	6	60	15	0	0	0	75	225 Economía Aplicada
41105	Historia Social y de las Relaciones Laborales	Básica	6	60	15	0	0	0	75	475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos 480 Historia e Instituciones Económicas
41106	Fundamentos de Economía de la Empresa	Básica	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
41107	Técnicas de Investigación Social	Básica	6	60	15	0	0	0	75	775 Sociología
41108	Psicología	Básica	6	60	15	0	0	0	75	735 Psicología Evolutiva y de la Educación
41109	Derecho Procesal	Básica	6	60	15	0	0	0	75	175 Derecho Procesal
Curso 2										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41110	Derecho Mercantil de la Empresa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	165 Derecho Mercantil
41111	Estructura y Diseño Organizativo de la Empresa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
41112	Contrato de Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41113	Psicología del Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	735 Psicología Evolutiva y de la Educación 740 Psicología Social
41114	Estadística Socioeconómica	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	623 Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa
41115	Organización del Trabajo en la Empresa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
41116	Modificación, Suspensión y Extinción de Contratos de Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41117	Planificación, Selección y Formación de Recursos Humanos	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas

41118	Gestión de Recursos	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	735 Psicología Evolutiva y de la Educación 740 Psicología Social
Curso 3										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41119	Prevención de Riesgos Laborales	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41120	Derecho Colectivo del Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41121	Estructura de la Seguridad Social	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41122	Evaluación y Retribución de Recursos Humanos	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
41123	Derecho Social Comunitario	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41124	Prestaciones de la Seguridad Social	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41125	Responsabilidad Social Corporativa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	775 Sociología
41126	Procedimiento Administrativo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	125 Derecho Administrativo
Curso 4										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41127	Derecho Procesal del Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41128	Derecho Sancionador del Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41129	Dirección Estratégica de la Empresa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
41130	Derecho Fiscal de la Empresa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	150 Derecho Financiero y Tributario
41131	Prácticas de Economía de la Empresa	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
41132	Prácticas de Derecho del Trabajo	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41133	Prácticas de Recursos Humanos y Psicología	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	650 Organización de Empresas
										735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social
41134	Prácticas de Derecho de la Seguridad Social	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

41135	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	999 Todos los Ámbitos relacionados con la titulación	
Asignaturas Optativas											
En desarrollo de este Plan de Organización podrían surgir nuevas asignaturas optativas.											
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Mención	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41136	Historia de la Discriminación y Diversidad en el Trabajo	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	475 Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos
41137	Gestión de Pymes	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	650 Organización de Empresas
41138	Principios de Economía del Trabajo	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	225 Economía Aplicada
41139	Sistemas de Información para la Gestión	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	650 Organización de Empresas
41140	Derecho al Empleo	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41141	Dirección a la Calidad	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	650 Organización de Empresas
41142	Economía del Trabajo Aplicada	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	225 Economía Aplicada
41143	Técnicas de Evaluación de RRHH	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	735 Psicología Evolutiva y de la Educación 740 Psicología Social
41144	Salud Laboral	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41145	Riesgos Psicosociales	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	735 Psicología Evolutiva y de la Educación 740 Psicología Social
41146	Psicología de la Intervención en las organizaciones	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	735 Psicología Evolutiva y de la Educación 740 Psicología Social
41147	Políticas Económica Laboral	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	225 Economía Aplicada
41148	Relaciones Laborales Especiales	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
41149	Creación y Desarrollo de Empresas	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	650 Organización de Empresas
41150	Dirección Estratégica de los RRHH	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	650 Organización de Empresas
41151	Aplicación de la Política Económica Laboral	Optativa		3	30	7.5	0	0	0	38	225 Economía Aplicada

*** Distribución de las actividades educativas presenciales en un plan de estudios.**

	Plan de Estudios	Proyecto Docente		
		Tipología de actividad	Descripción	Tipo de grupo
Modalidades de Enseñanza y Evaluación útiles para organizar el Trabajo Docente	Teoría	Clase teórica	Sesiones expositiva, explicativa y demostrativa de contenidos a cargo del profesor.	Grupo completo
		Seminario	Sesiones monográficas supervisadas con participación compartida (profesores, estudiantes, expertos, etc.).	
		Taller-trabajo en grupo	Sesión supervisada donde los estudiantes trabajan en tareas individuales y reciben asistencia y guía cuando es necesaria.	
		Clase teórica de problemas o casos	Sesión de desarrollo de aprendizaje activo a través de la resolución de problemas, casos, etc., reales o simulados.	
		Presentación de trabajos de grupo	Sesiones expositivas de contenidos de trabajos de los estudiantes.	
		Otras	Cualquier otra actividad que implique la participación simultánea de todo el grupo.	
		Evaluación	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc., utilizados en la evaluación del progreso del estudiante con referencias a las actividades teórica.	
	Práctica	Clases prácticas de aula (Prácticas A)	Cualquier tipo de prácticas de aula (estudio de casos, análisis diagnósticos, problemas, aula de informática, búsqueda de datos, bibliotecas, en red, Internet, etc.	Grupos grandes
		Evaluación	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc., utilizados en la evaluación del progreso del estudiante con referencias a las actividades prácticas tipo A.	
	Práctica	Laboratorio (Prácticas B)	Cualquier tipo de prácticas desarrollada en espacios especiales (laboratorio, campo, etc.) con equipamiento especializado.	Grupos medianos o pequeños, en función de las características del laboratorio,
		Evaluación	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc., utilizados en la evaluación del progreso del estudiante con referencias a las actividades prácticas tipo B.	
		Clínicas (Prácticas c)	Prácticas asistenciales desarrolladas en entidades externas a la Universidad en la rama de Ciencias de la Salud.	Grupos medianos o pequeños, en función de las características del laboratorio
		Evaluación	Conjunto de pruebas escritas, orales, prácticas, proyectos, trabajos, etc., utilizados en la evaluación del progreso del estudiante con referencias a las actividades prácticas tipo C.	
	Común	Tutoría	Periodo de instrucción y/o orientación realizado por un tutor con el objetivo de revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases, seminarios, lecturas, realización de trabajos, etc.	Grupo de tamaño variable.

Modalidades para la distribución de las actividades educativas no presenciales en un plan de estudios.

	Tipología de actividad	Descripción
Actividades de Trabajo Autónomo	Trabajos teóricos	Preparación de seminarios, lecturas, investigaciones, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas. No computa el tiempo de exposición o debate en clase, sino sólo el tiempo total de preparación de trabajos. Incluye la preparación de ensayos, resúmenes de lecturas, seminarios, conferencias, obtención de datos, análisis, etc.
	Trabajos prácticos	Preparación de trabajos para exponer o entregar en las clases prácticas.
	Estudio teórico	Estudio de contenidos relacionados con las "clases teóricas. Incluye cualquier actividad de estudio que no se haya computado en el apartado anterior (estudiar exámenes, trabajo en biblioteca, lecturas complementarias, hacer problemas y ejercicios, etc.).
	Estudio práctico	Estudio de contenidos relacionados con las "clases prácticas. Incluye cualquier actividad de estudio que no se haya computado en el apartado anterior.
	Actividades complementarias	Actividades formativas voluntarias relacionadas con la asignatura y que responden a un interés particular del estudiante.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES
UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL, SOLIDARIAS Y DE
COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Reglamento para el reconocimiento Académico de Créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC.

**REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS
POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS
CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTEL,
SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC**

Introducción

El artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, al establecer los derechos y deberes de los estudiantes señala que estos, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, tendrán derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su artículo 12, al establecer las directrices para el diseño de títulos de Graduado establecía la norma a este reconocimiento. El Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y de conformidad con el precepto anterior, reitera que el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. Este hecho debe quedar recogido en la memoria de verificación del título.

Con el doble objetivo de hacer efectivo ese derecho, y de promover la formación integral de sus estudiantes, incentivando un espíritu participativo y de colaboración entre estudiantes y profesores, todos los planes de estudio de Grado de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria recogen asignaturas optativas, al objeto que se puede hacer efectivo este "Reconocimiento Académico de Créditos", al que se le ha asignado un mínimo 6 créditos.

La implantación de los estudios de Grado motiva la necesidad de establecer una normativa donde se recojan las actividades por las cuales los estudiantes pueden solicitar el reconocimiento de créditos en sus correspondientes planes de estudios, los requisitos que deben cumplir, el número de créditos que pueden ser reconocidos, así como el procedimiento para el reconocimiento de estos créditos.

En desarrollo de esa posibilidad se dicta el presente Reglamento en el que se recogen las actividades y la manera de organizar estas, el número de los mismos que podrían reconocerse, así como los requisitos y documentación que, en su caso, debería presentarse.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reconocerá créditos por actividades cuyo contenido atenderá a la

participación de los estudiantes de titulaciones de Grado, en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (ACDRSC).

En ningún caso se podrá aplicar estos reconocimientos de créditos a los cursos de adaptación a Grado, pues estos créditos ya fueron reconocidos en el título que da acceso al curso de adaptación.

Artículo 2.- Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias

Las actividades recogidas en el artículo 1 y que pueden ser reconocidas como créditos formaran un módulo formativo que, al igual que todos los que conforman los planes de estudio, será evaluable. Debido a sus especiales características y a su finalidad específica, su seguimiento y evaluación la realizará la Comisión de reconocimiento de créditos de la titulación, a través del procedimiento que se recoge en este reglamento y las normas generales que desarrolle el centro docente responsable de la titulación. A los efectos de organización, el reconocimiento se realizará en último curso del Grado y el estudiante podrá solicitar el reconocimiento hasta el máximo de créditos que esté recogido en la memoria de su título, pudiendo aportar el estudiante créditos suficientes para el reconocimiento total o parcial de estos créditos.

Los centros docentes establecerán los procedimientos necesarios para que los estudiantes, que lo deseen, puedan ser evaluados antes de la convocatoria ordinaria del último curso de la titulación.

El reconocimiento tendrá como unidad mínima e indivisible el crédito y el número total de créditos aportados por el estudiante y reconocidos debe ser tal que permita reconocer asignaturas completas y hasta el máximo señalado en su plan de estudios.

TÍTULO II: ACTIVIDADES POR LAS QUE SE PUEDEN RECONOCER CRÉDITOS

Artículo 3.- Clasificación de las Actividades Universitarias

Únicamente podrá evaluarse la participación del estudiante en las actividades universitarias que realice durante el período que curse la enseñanza de grado.

En el marco de este reglamento, sólo se podrá obtener reconocimiento de créditos por las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Para los otros reconocimientos se aplicarán las normas específicas.

No procederá el reconocimiento cuando alguna de estas actividades estuviera incluida en el plan de estudios o tuviera otro tipo de reconocimiento académico.

El número máximo de créditos que se puede reconocer estará determinado en la memoria de verificación del grado.

Asimismo, podrá obtenerse el reconocimiento de un máximo del 50% de los créditos por cada apartado en los que se han desarrollado estas actividades y en la forma en que se recoge en este reglamento.

La comisión tendrá en cuenta para su evaluación la importancia de la actividad para el desarrollo formativo del alumno, su duración, su dificultad y su exigencia.

Artículo 4.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales

Por la realización de actividades culturales sólo se podrá obtener un máximo del 75% de créditos ECTS del módulo.

En ningún caso podrá superarse este módulo o su parcialidad con una única actividad, con independencia de su duración e importancia.

Se podrán considerar actividades universitarias culturales a los efectos de este módulo:

- a) Actividades académicas y culturales organizadas por la Universidad, a través del Vicerrectorado con competencias en Cultura y Deporte, las Facultades o Escuelas, Institutos de Investigación, los Departamentos, Centros de Investigación o cualquier otro Órgano o Institución de la ULPGC.

La información detallada sobre este tipo de actividades se encuentra en el Anexo 1.

- b) Actividades culturales y formativas organizadas por otras Instituciones. Podrán valorarse las actividades académicas o culturales organizadas por otras instituciones que sean recogidas en el ámbito de las relaciones y convenios con la ULPGC. La publicidad que se realice a tal efecto debe reflejar este hecho y contar con la autorización previa del Vicerrectorado con competencias en Cultura.
- c) Los cursos de verano organizados por la ULPGC o por otras universidades, podrán evaluarse como actividades culturales, siempre que estos estén relacionados con las competencias del título de grado que el estudiante cursa.
- d) La comisión podrá reconocer las "asignaturas institucionales". Su reconocimiento podrá ser total o parcial en este apartado. En ningún caso, el reconocimiento podrá ser superior a 3 créditos ECTS.
- e) Conocimiento acreditado, por la ULPGC, de una lengua extranjera, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se podrán reconocer 2 créditos ECTS por cada nivel superior al exigido para la titulación.

En el caso de que la lengua extranjera fuera diferente a la exigida en la titulación, se podrán reconocer 2 créditos ECTS por la acreditación del nivel B1.

- f) En el caso de los grados que se imparten en modalidad No presencial, entre estos créditos se debe contabilizar la asignatura Introducción a la Teleformación, en cuanto que se rige por el Decreto de precios públicos y tiene el nivel de experimentalidad correspondiente al título.
- g) Diplomas profesionales, cursos de formación continua, extensión universitaria y títulos propios que no fueran ya reconocidos por cualquier otro sistema y estén relacionados con las competencias del título. En ningún caso, el reconocimiento total por este ítem podrá ser superior a 3 créditos ECTS.

A efectos de un mejor control de las actividades culturales, realizadas por los estudiantes de la ULPGC, se autoriza al Vicerrectorado con Competencia en Cultura a establecer los mecanismos necesarios para garantizar el correcto desarrollo, en lo que afecta a las actividades culturales, de este reglamento. Anualmente remitirá al Consejo de Gobierno un resumen que al menos incluirá, el método de seguimiento y las actividades sujetas a dicho control.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas

La Comisión valorará las actividades deportivas propuestas por la Universidad o a través de federaciones deportivas, sin que, en ningún caso, se pueda evaluar este módulo, ni en su conjunto ni en su cómputo anual, sólo con esta actividad.

Por la realización de actividades deportivas sólo se podrá obtener un máximo del 50% de créditos ECTS del módulo.

La información detallada sobre este tipo de actividades se encuentra en el Anexo 1.

Artículo 6.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación Estudiantil.

La comisión valorará la representación estudiantil en órganos de la Universidad, sin que, en ningún caso, se pueda evaluar este módulo, ni en su conjunto ni en su cómputo anual, sólo con esta actividad.

Por la realización de actividades de representación Estudiantil sólo se podrá obtener un máximo del 50% de créditos ECTS del módulo.

Se podrá obtener reconocimiento, por el ejercicio de los siguientes puestos de representación:

- Representante de los estudiantes en la Junta de Centro o en el Consejo de Departamento.
- Representante de los estudiantes en las Comisiones de Garantía de la Calidad (Titulación, Centro o Universidad).
- Representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad.
- Representante de los estudiantes en el Claustro, Consejo de Gobierno o Consejo Social.
- Delegado de curso.
- Se valorarán otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil reconocidos en los Estatutos.

Se podrán valorar otras actividades de coordinación o de representación cuando lo — determine la Universidad o lo consideren así los Órganos de Gobierno de la Universidad o los de los Centros. En este último caso deberá contar con el visto bueno del Vicerrector con competencias en estudiantes.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación

La comisión podrá valorar las actividades universitarias solidarias y de cooperación, en particular, las desarrolladas por el Vicerrectorado competente en materia de Política Social o en materia de Cooperación al Desarrollo.

En ningún caso se podrá evaluar este Módulo, ni en su conjunto ni en su cómputo anual, con solo esta actividad.

Por la realización de actividades de por actividades universitarias solidarias y de cooperación sólo se podrá obtener un máximo del 50% de créditos ECTS del módulo.

También podrán ser objeto de evaluación las actividades universitarias solidarias y de cooperación realizadas por los estudiantes a través de su participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad o en entidades de asistencia social o iniciativas de voluntariado.

TÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN. RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS AL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

Artículo 8.- Documentación que debe aportar el estudiante

1. Para solicitar el reconocimiento de créditos, los estudiantes deberán aportar certificados o informes emitidos por los órganos responsables de cada actividad, en los términos que se especifican en los apartados siguientes. En estos documentos han de constar los datos sobre la duración de

la actividad, asistencia y participación del estudiante que faciliten la valoración posterior, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento.

2. Actividades Culturales, se deberán justificar aquellas actividades que se detallan en el artículo 4 del presente reglamento. En el caso de las actividades a) y b) de dicho artículo le será de aplicación los sistemas seguimientos establecido por el Vicerrectorado con competencias en Cultura.
3. El modelo de certificaciones para justificar las actividades deportivas organizadas por la Universidad, figuran como documento adjunto en el Anexo 2.
4. Para evaluar las actividades de representación, el estudiante deberá aportar un certificado del Secretario del órgano Colegiado de que se trate.

Se podrá reconocer:

- Los representantes en Juntas de Centro, Consejos de Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno y Consejo Social tendrán un reconocimiento de 1 crédito por curso académico. En el certificado deberá constar que el solicitante ha asistido al menos al 70% de las sesiones del órgano colegiado del que se trate.
- En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo.
- 0,25 ECTS por ser delegados de curso, además se podría reconocer 0,5 ECTS por curso si pertenecen a Comisiones del Centro (CAD...) y han asistido al 80% de las Comisiones del Centro al que pertenecen.

El máximo de créditos que se puede reconocer por esta actividad será de 2 ECTS por curso académico.

5. La solicitud de reconocimiento por actividad de Voluntariado y Cooperación se acompañará de un informe o Memoria justificativa detallado de las actividades desarrolladas así como por un certificado emitido por el representante legal del organismo que proceda y la relación con las competencias del título de grado que el estudiante curse.

Artículo 9.- Plazos

El procedimiento se ajustará a los plazos establecidos con carácter general para todos los estudiantes de esta Universidad y se hará público mediante una Instrucción a principios de cada curso académico. En todo caso, estas fechas deben ser acordes con el calendario académico.

Artículo 10.- Coste

El coste de la matrícula por la incorporación de los créditos reconocidos por el presente procedimiento, será el establecido por el Decreto de precios públicos, con el grado de experimentalidad de su titulación y que anualmente establezca el Gobierno de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Se faculta al Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de Ordenación Académica para el desarrollo e interpretación de esta norma y al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria para las propuestas de actualización anual de las instrucciones, los impresos y la documentación que formarán el expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las solicitudes que se presenten en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, cuyos plazos no estén establecidos en las instrucciones fijadas anualmente, se resolverán en un plazo no superior a tres meses contados a partir del fin del plazo de solicitud o, en su defecto, desde su formalización.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las posibles referencias que se hagan en este Reglamento a las figuras de Rector, Vicerrectores, Secretario General, Jefe de Gabinete del Rector, Gerente, Defensor de la Comunidad Universitaria, Director de Área del equipo rectoral, Directores, Decanos, Secretarios, Jefes de Servicio, Catedrático, Profesor Titular, Profesores Contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Asociados y Profesores Eméritos, Estudiantes, Tutores, se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino, lo que deberá plasmarse en las disposiciones, acuerdos, resoluciones y demás trámites administrativos que emanen de la ULPGC.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada cualquier otra norma de igual o menor rango que contradiga la presente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO I

ACTIVIDADES CULTURALES (Con evaluación o presentación de Memoria)

Tipo de Actividad

- Formar parte de alguna de las agrupaciones de la Universidad: orquesta, coro, teatro, etc.
- Participación en cursos, seminarios, jornadas, congresos.
- Participación en talleres y cursos de verano de las universidades
- Participación en actividades culturales dirigidas de carácter formativo consistentes en la asistencia a espectáculos musicales, de danza, y teatro, exposiciones, actividades de lectura y viajes culturales.
- Participación en talleres prácticos de actividades culturales y artísticas (danza, música, teatro, literatura, pintura, fotografía, viajes culturales...)
- Participación en proyectos culturales propuestos y desarrollados por estudiantes
- Representación de la universidad en competiciones académicas y en conferencias internacionales
- Cursos de idiomas en centros oficiales

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (Debidamente acreditadas)

Tipo de Actividad

- Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad: selecciones
- Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad: medallistas en actos. Universitarios de España, de Europa, resto del mundo.

- Deportistas de alta competición en general que cursen sus Estudios en la ULPGC.
- Actividades físicas dirigidas, de carácter formativo: Escuelas deportivas y cursos deportivos de las diferentes Especialidades físico-deportivas

ACTIVIDADES SOLIDARIAS (Debidamente acreditadas)

Tipo de Actividad

- Apoyo a miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.
- Participación en programas que se encarguen de tutelar a otros estudiantes.
- Participación en programas de prevención de drogodependencias en población joven u otros similares.
- Participación en proyectos solidarios propuestos y desarrollados por estudiantes de la universidad.
- Participación en voluntariado en entidades externas sin ánimo de lucro.
- Participación en proyectos de cooperación internacional promovidos por la universidad.
- Participación en actividades de voluntariado de carácter internacional.

contabilizar la primera semana como lectiva en su totalidad. Además, se propone un número total de 40 semanas por curso académico entre periodos de clase (30 semanas) y periodos correspondientes a exámenes o evaluación (10 semanas), cumpliendo así lo recogido tanto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1125/2003 como en el artículo 3 del Reglamento para la Elaboración de Títulos Oficiales de nuestra Universidad.

La fecha de Actas recogida en el presente documento se entenderá que es una fecha límite de firma de las mismas para poder continuar el proceso administrativo de matrícula tanto regular como ampliada. Se recuerda que a través de la Sede Electrónica de la ULPGC es posible realizar la firma de las actas telemáticamente, siempre que se disponga de DNI Electrónico u otro Certificado Digital incluido en la lista de certificados admitidos en esta Sede electrónica.

Cabe destacar que, como ya se hizo en el calendario anterior, se incluyen los intervalos generales de matrícula del próximo curso, formando, junto con el calendario académico, un elemento fundamental para el buen desarrollo de la docencia en la ULPGC. Se debe tener en cuenta que estos intervalos deberán ajustarse siempre a lo establecido por el Gobierno Autónomo de Canarias como consecuencia del Distrito Único:

Titulaciones Presenciales de Grado, Máster y Doctorado (EEES)	13 de julio – 7 de septiembre
titulaciones No Presenciales	13 de julio – 3 de octubre
Titulaciones de la anterior ordenación universitaria	13 de julio – 3 de octubre
Títulos Propios	1 de junio – 19 de septiembre

Se presenta también el calendario de la actual Estructura de Teleformación, que afecta a todas las enseñanzas oficiales no presenciales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. A diferencia de las presenciales, este calendario es único tanto para las titulaciones adaptadas como para las que no lo están.

Finalmente, en las titulaciones oficiales no adaptadas, al igual que en el curso académico anterior, se ha separado el periodo de exámenes del segundo semestre de los correspondientes a la convocatoria adelantada de Septiembre (opción Junio), con el objetivo de ir potenciando estos últimos e ir adecuando las enseñanzas a extinguir con el calendario de las titulaciones adaptadas. Los centros que así lo consideren podrán solicitar de manera justificada a la Comisión de Planificación Académica y EEES, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES, autorización para cambiar la convocatoria extraordinaria al mes de septiembre.

En la actualidad y hasta que no se actualicen las fechas de PAU parece conveniente para el primer curso de las titulaciones adaptadas al EEES:

- No adelantar el inicio del curso académico a principios de septiembre.
- En aquellas titulaciones que no cubran la totalidad de sus plazas en junio, no iniciar las clases con contenido específico de la materia hasta el día siguiente de la publicación de las notas de PAU, destinando el periodo comprendido entre la fecha de comienzo de las clases del primer semestre y la mencionada anteriormente, a la realización de las actividades del sistema de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso, descritas en la memoria Verifica de cada titulación.
- Caso de celebrarse la PAU en fecha posterior al 10 de Septiembre, los centros cuyas titulaciones se vean especialmente afectadas por la convocatoria de septiembre de PAU podrán solicitar, al igual que en el caso anterior, autorización para realizar modificaciones en el calendario académico de primer curso.

ANEXO II



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2012-2013

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Calendario Académico del Curso 2012-2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente documento detalla el calendario académico para el curso 2012/2013 en todas las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Como se observa se presentan 5 calendarios que, si bien afectan a diferentes ordenaciones de enseñanzas, tratan de mantener una estructura lo más homogénea posible.

Como el año anterior, en todas ellas la inauguración del curso académico se desvincula del inicio del mismo, pudiendo

No obstante, resulta fundamental que, para próximos cursos académicos, tales tipos de pruebas se adecuen al calendario de las universidades canarias.

Los títulos propios son un elemento fundamental en la nueva estructura de la Universidad, por lo que, al igual que el curso anterior, se introduce un calendario académico específico de tales titulaciones, con fechas determinadas para aquellos títulos

propios que se estructuran en 60 ECTS por año y fechas límites (13 de julio de 2012), en el caso de los expertos.

En el caso de títulos que se imparten fuera del Territorio nacional se debe especificar su calendario, que debe ser aprobado por la CTOP en el momento de aprobación del título y hacerse público antes de su matrícula.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/2013
Grados y Másteres
Adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERIODO DE FIN DE EVALUACIÓN
Primer semestre	10 de septiembre de 2012	21 de diciembre de 2012	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013
Segundo semestre	28 de enero de 2013	17 de mayo de 2013	Del 18 de mayo al 08 de junio de 2013

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE/ OPCIÓN	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013	08 de febrero
	Asign. del 2 ^o semestre	Del 18 de mayo al 08 de junio de 2013	21 de junio
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre y 2 ^o semestre	Del 26 de junio al 16 de julio de 2013	26 de julio
Especial	Opción DICIEMBRE	Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2012	21 de diciembre

- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

Periodos sin clases	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2012 al 7 de enero del 2013, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	Periodos: Del 08 de enero al 26 de enero de 2013. Del 18 de mayo al 26 de julio de 2013.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/2013
Programas de Doctorado
Adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERIODO DE FIN DE EVALUACIÓN
Primer semestre	24 de septiembre de 2012	18 de enero de 2013	Del 19 de enero al 09 de febrero de 2013
Segundo semestre	11 de febrero de 2013	31 de mayo de 2013	Del 1 de junio al 22 de junio de 2013

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE/ OPCIÓN	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 19 de enero al 09 de febrero de 2013	19 de febrero
	Asign. del 2 ^o semestre	Del 1 de junio al 22 de junio de 2013	5 de julio
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre y 2 ^o semestre	Del 8 de julio al 20 de julio de 2012	26 de julio
Especial	Opción DICIEMBRE	Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2012	21 de diciembre

- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

Periodos sin clases	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2012 al 7 de enero del 2013, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	Periodos: Del 19 de enero al 09 de febrero de 2013. Del 01 de junio al 26 de julio de 2013.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/2013
Títulos Oficiales no presenciales

	COMIENZO DE DOCENCIA	FINALIZACIÓN DE DOCENCIA	PERIODO DE EXÁMENES
Primer semestre	24 de septiembre de 2012	25 de enero de 2013	Del 19 de enero al 23 de febrero de 2013
Segundo semestre	25 de febrero de 2013	14 de junio de 2013	Del 8 de junio al 13 de julio de 2013

CALENDARIO DE EXÁMENES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE/ OPCIÓN	EXÁMENES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 19 de enero al 23 de febrero de 2013	1 de marzo
	Asign. del 2 ^o semestre	Del 8 de junio al 13 de julio de 2013	19 de julio
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} y 2 ^o semestre	Del 7 de septiembre al 21 de septiembre de 2013	27 de septiembre
• Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite. • Los exámenes se realizarán los sábados, en horario insular de 10:00 a 13:00 h. • La finalización de la docencia se refiere al plazo de entrega normal de actividades.			

Periodos sin clases	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2012 al 7 de enero del 2013, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales (no locales) publicado en BOE.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/2013
Títulos Oficiales
No adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERIODO DE EXÁMENES
Primer semestre	10 de septiembre de 2012	21 de diciembre de 2012	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013
Segundo semestre	28 de enero de 2013	17 de mayo de 2013	Del 18 de mayo al 08 de junio de 2013

CALENDARIO DE EXÁMENES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE/ OPCIÓN	EXÁMENES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013	08 de febrero
	Asign. anuales y 2º semestre	Del 18 de mayo al 08 de junio de 2013	21 de junio
	Exámenes parciales (asign. anuales)	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013	-
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre*	Del 26 de junio al 16 de julio de 2013	26 de julio
		Del 02 al 07 de septiembre de 2013	13 de septiembre
	Asign. anuales y 2º semestre*	Del 26 de junio al 16 de julio de 2013	26 de julio
		Del 02 al 07 de septiembre de 2013	13 de septiembre
Especial	Opción DICIEMBRE	Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2012	21 de diciembre
	Opción FEBRERO	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013	08 de febrero

*** A ELECCIÓN DEL CENTRO**

- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- Durante el periodo de exámenes parciales, en las asignaturas anuales, no habrá clases.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

Periodos sin clases	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2012 al 7 de enero del 2013, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	Periodos: Del 08 de enero al 26 de enero de 2013. Del 18 de mayo al 26 de julio de 2013.

CALENDARIO ACADÉMICO 2011/2012
Títulos Propios
CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERIODO DE FIN DE EVALUACIÓN
Primer semestre	24 de septiembre de 2012	18 de enero de 2013	Del 19 de enero al 09 de febrero de 2013
Segundo semestre	11 de febrero de 2013	31 de mayo de 2013	Del 1 de junio al 22 de junio de 2013

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE/ OPCIÓN	EVALUACIONES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 19 de enero al 09 de febrero de 2013	19 de febrero
	Asign. del 2º semestre	Del 1 de junio al 22 de junio de 2013	5 de julio
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre y 2º semestre	Del 8 de julio al 20 de julio de 2012	26 de julio
Especial	Opción DICIEMBRE	Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2012	21 de diciembre

- Para el caso de los títulos de expertos, las fechas propuestas marcan los límites máximos en los que se imparten estas docencia.
- Los títulos que se imparten fuera del territorio nacional, podrán contar con un calendario específico aprobado por la CTOP.
- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

Periodos sin clases	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2012 al 7 de enero del 2013, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	Periodos: Del 19 de enero al 09 de febrero de 2013. Del 01 de junio al 26 de julio de 2013.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012/2013
Títulos Oficiales: Que cubren menos del 90% de sus plazas en junio

	COMIENZO DE LAS CLASES	FINALIZACIÓN DE LAS CLASES	PERIODO DE EXÁMENES
Primer semestre	17 de septiembre de 2012	11 de enero de 2013	Del 12 de enero al 2 de febrero de 2013
Segundo semestre	4 de febrero de 2013	24 de mayo de 2013	Del 25 de mayo al 15 de junio de 2013

CALENDARIO DE EXÁMENES Y ENTREGA DE ACTAS

CONVOCATORIA	SEMESTRE/ OPCIÓN	EXÁMENES	ACTAS
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 12 de enero al 2 de febrero de 2013	12 de febrero
	Asign. anuales y 2º semestre	Del 25 de mayo al 15 de junio de 2013	25 de junio
	Exámenes parciales (asign. anuales)	Del 12 de enero al 2 de febrero de 2013	-
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre *	Del 1 de julio al 19 de julio de 2013	26 de julio

		Del 02 al 07 de septiembre de 2013	13 de septiembre
	Asign anuales y 2º semestre *	Del 1 de julio al 19 de julio de 2013	26 de julio
		Del 02 al 07 de septiembre de 2013	13 de septiembre
Especial	Opción DICIEMBRE	Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2012	21 de diciembre
	Opción FEBRERO	Del 12 de enero al 2 de febrero de 2013	12 de febrero

* A ELECCIÓN DEL CENTRO

- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- Durante el periodo de exámenes parciales, en las asignaturas anuales, no habrá clases.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

Periodos sin clases	NAVIDAD Del 24 de diciembre de 2012 al 7 de enero del 2013, ambos inclusive.
	SEMANA SANTA Del 25 al 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.
	FIESTAS Según calendario oficial de fiestas nacionales y locales publicado: BOE y BOC.
	Periodos: Del 12 de enero al 2 de febrero de 2013 Del 18 de mayo al 26 de julio de 2013

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la ULPGC.

Nº RPT Actual	Nº RPT Nuevo	Departamento	Área de Conocimiento	Categoría Actual	Categoría Nueva	Loc	Observ.
120.583.701	120.583.602	Filología Española Clásica y Árabe	Literatura Española	AYU DR	CONT DOC	GC	
300.900.701	121.814.619	Filología Moderna	Traducción e Interpretación	AYU DR	CONT DOC	GC	
121.345.102	121.345.617	Filología Moderna	Filología Inglesa	TU	CONT DOC	GC	
121.345.101	121.345.616	Filología Moderna	Filología Inglesa	TU	CONT DOC	GC	
139.430.101	139.430.602	Geografía	Geografía Física	TU	CONT DOC	GC	
121.345.506	121.345.618	Filología Moderna	Filología Inglesa	ATC	CONT DOC	GC	
111.555.701	111.555.604	Ingeniería de Procesos	Ingeniería Química	AYU DR	CONT DOC	GC	
120.340.502	120.340.901	Filología Española Clásica y Árabe	Filología Griega	ATC	AYU	GC	
121.345.519	121.345.901	Filología Moderna	Filología Inglesa	ATC	AYU	GC	
124.413.301	124.413.701	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Fisioterapia	TEU	AYU DOC	GC	
121.327.501	amortización	Filología Moderna	Filología Eslava	ATC			
Cambio Área Conocimiento Ciencias Salud							
Nº RPT Actual	Nº RPT Nuevo	Departamento Actual	Departamento Nuevo	Area de Conocimiento Actual	Area de Conocimiento Nueva	CAT Plaza	Loc
124.413.102	124.610.117	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Fisioterapia	Medicina	TU	GC
124.413.104	124.090.110	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Fisioterapia	Cirugía	TU VINC	GC
143.770.103	124.090.111	Ciencias Clínicas	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Radiología y Medicina Física	Cirugía	TU	GC
124.413.101	124.610.116	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	Fisioterapia	Medicina	TU	GC

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29
DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL MODELO
MARCO DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
CENTROS ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la modificación del Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros ULPGC, aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2008 (BOULPGC Año I, nº 6, de 6 de junio de 2008).

**REGLAMENTO PARA EL MODELO MARCO DEL SISTEMA DE GARANTÍA
DE CALIDAD DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**

Preámbulo

La elaboración de un manual para la implantación de un Sistema de Garantía de Calidad, con sus correspondientes manuales de procedimientos, se puede enmarcar sin ningún género de dudas dentro de una corriente orientada a la mejora de la calidad de los servicios públicos que ha tenido importante repercusión tanto en ésta como en otras Administraciones Públicas.

Ya la Ley Orgánica de Universidades puso de manifiesto esta preocupación por lo que respecta al ámbito universitario, al señalar en su exposición de motivos como "objetivo irrenunciable de la Ley la mejora de la calidad del sistema universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes.", previendo dentro de las medidas de implementación de sistemas de calidad, la necesidad de "mejorar, asimismo, la calidad de la gestión, mediante procedimientos que permitirán resolver con agilidad y eficacia las cuestiones de coordinación y administración de la Universidad."

Señala además la exposición de motivos de la indicada Ley Orgánica que "Mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir una instancia crítica y científica, basada en el mérito y el rigor, que sea un referente para la sociedad española. Así, la Ley crea las condiciones apropiadas para que los agentes de la actividad universitaria, los genuinos protagonistas de la mejora y el cambio, estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, impulsen y desarrollen aquellas dinámicas de progreso que promuevan un sistema universitario mejor coordinado, más competitivo y de mayor calidad."

La reforma y modernización de la Administración Pública constituye un proceso dinámico y de continua adaptación, en sus formas organizativas y funcionales, a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas de su entorno. En este sentido, la Universidad no puede permanecer ajena a la introducción en sus organizaciones de la cultura y las técnicas de gestión de la calidad, responsabilizándose, así, de la calidad global de los servicios.

El presente Reglamento, en la línea descrita, pretende la implantación de un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en los centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con sus correspondientes manuales de procedimientos, que afectan a distintos aspectos de la vida universitaria, tales como la impartición de titulaciones, el personal docente e investigador y de administración y servicios, o la gestión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad, entre otras cuestiones. Para ello - tras un período de trabajo con los centros desde la aprobación en junio de 2008 del modelo marco y tras haber recibido la verificación positiva del diseño de los SGC de los centros participantes en el Programa AUDIT de la ANECA en las diferentes convocatorias - se propone este nuevo reglamento en donde se establece la estructura documental y organizativa de

dicho sistema de manera que las modificaciones y mejoras del modelo marco así como la implantación se realice adecuadamente en cada centro.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en sesión de 29 de febrero de 2012,

Dispone:

TÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO Y RESPONSABILIDAD

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios para la creación, modificación/actualización y revisión del modelo marco del SGC de los centros de la ULPGC.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación a todos los centros docentes e institutos universitarios de la ULPGC, incluidos los centros adscritos, que impartan Titulaciones Oficiales y/o Propias.

Artículo 3.- Responsabilidad

La responsabilidad del modelo marco del SGC de los centros de la ULPGC será del Vicerrectorado competente en materia de Calidad.

TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPÍTULO 1. COMISIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 4.- Composición

1. La Comisión de Calidad Institucional de la ULPGC estará compuesta por los responsables de los procedimientos institucionales establecidos en el modelo marco del SGC.
2. Esta comisión será presidida por el Rector o en su defecto por el Vicerrector con competencias en calidad.
3. Cada uno de los miembros de la comisión cesarán en el momento que cesen en sus cargos representativos o de gestión.
4. El Vicerrector responsable de un procedimiento institucional podrá delegar en un miembro de su Vicerrectorado o responsable de la unidad de gestión del procedimiento para que forme parte de dicha comisión.

Artículo 5.- Funciones

Las funciones de la CCI son las siguientes:

1. Velar por el desarrollo y correcto cumplimiento de los procedimientos institucionales.
2. Revisar y proponer mejoras de los procedimientos institucionales.
3. Realizar propuestas de nuevos procedimientos en función de las necesidades y oportunidades de mejoras detectadas en los procesos de gestión de la Universidad.

CAPÍTULO 2. RESPONSABLE DE CALIDAD DEL CENTRO

Artículo 6.-

El responsable de Calidad del Centro será un vicedecano o subdirector con competencias en calidad. En los institutos universitarios, será nombrado un responsable con competencias en calidad cuyo régimen, sólo a los efectos de este Reglamento, será asimilado al cargo de vicedecano o subdirector de un centro.

Artículo 7.- Funciones

El vicedecano o subdirector con competencias en calidad del Centro tendrá al menos las siguientes funciones:

1. Dinamizar y organizar la elaboración del SGC del Centro, partiendo del SGC Marco establecido por el Vicerrectorado con competencias en calidad, así como de las actualizaciones del mismo.
2. Asegurar que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
3. Informar al Equipo Directivo sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.
4. Promover la cultura de Calidad entre los diferentes grupos de interés del Centro.
5. Revisar la ejecución de las acciones correctivas o preventivas sobre las actuaciones derivadas de la revisión del sistema.
6. Custodiar la versión vigente del SGC del Centro así como versiones anteriores, al menos, hasta obtener la certificación de la implantación del sistema por una agencia de calidad.

CAPÍTULO 4. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL CENTRO**Artículo 8.- Composición**

La Comisión de Garantía de Calidad estará constituida por los siguientes miembros:

- El Director o Decano del Centro, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El vicedecano o subdirector con competencias en calidad, que actuará como secretario.
- El Vicedecano o Subdirector con competencias en ordenación académica.
- Un profesor por titulación o departamento, de manera que se garantice la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones, siendo el número mínimo de cuatro profesores.
- Un representante del personal de administración y servicios (PAS), preferiblemente con formación en calidad.
- Un representante de los estudiantes de grado, preferiblemente con formación en calidad y de los últimos cursos.
- Un representante de los estudiantes de postgrado, preferiblemente con formación en calidad.

Artículo 9.- Nombramiento

1. El Decano o Director del Centro propondrá los miembros que formarán parte de dicha comisión a la Junta de Centro para su ratificación.
2. Todos los miembros de dicha comisión tienen voz y voto.
3. Los miembros representantes de profesores y personal de administración y servicios serán elegidos por un periodo de 4 años.
4. Los miembros representantes de los estudiantes serán elegidos por un periodo de 2 años.
5. Cualquier miembro causará baja cuando cese la condición por la que fue elegido para formar parte de la Comisión.

6. Cualquier modificación de la composición de la Comisión debe ser ratificada en Junta de Centro.

Artículo 10.- Funciones

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro tiene, al menos, las siguientes funciones:

1. Adaptar el SGC Marco, establecido por el Vicerrectorado con competencias en Calidad, a la realidad del Centro, así como las sucesivas actualizaciones.
2. Comprobar el cumplimiento en el Centro de los requisitos de calidad generales dispuestos desde las normativas nacionales, las Agencias de Calidad que competen al Centro, el gobierno de la ULPGC, el Manual de Calidad del Centro así como de la Política y los Objetivos de Calidad del Centro.
3. Realizar la revisión y propuesta de mejora de los resultados y eficacia de los procesos y procedimientos del SGC del Centro.
4. Establecer las acciones correctivas o preventivas sobre las actuaciones derivadas de la revisión del sistema.

TÍTULO III. ESTRUCTURA DOCUMENTAL**CAPÍTULO 1. EL SGC MARCO DE LOS CENTROS DE LA ULPGC****Artículo 11.- Definición**

El Sistema de Garantía de Calidad marco referido a los centros de la ULPGC está compuesto por el Manual del Sistema de Garantía de Calidad y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad.

El texto de los Manuales citados en el párrafo anterior se contiene como anexo al presente Reglamento.

Artículo 12.- Manual del Sistema de Garantía de Calidad

El Manual del SGC de los Centros describe los mecanismos que dispone el centro para garantizar la calidad así como el seguimiento y acreditación de las titulaciones impartidas de acuerdo a la normativa estatal y regional vigente. La estructura del manual está definida en capítulos, los cuales deben integrar los siguientes aspectos:

1. La definición y ámbito de aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Centro. El alcance del SGC del Centro será, como mínimo, la oferta formativa del Centro, tanto titulaciones oficiales como propias.
2. Características y estructura del Centro.
3. Política y objetivos de calidad del Centro.
4. Programas formativos.
5. Orientación al estudiante.
6. Personal.
7. Recursos materiales y servicios.
8. Resultados de la formación y del Centro.
9. Información y/o comunicación a/con grupos de interés.

Artículo 13.- Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad

1. El Manual de Procedimientos del SGC está compuesto por aquellos procedimientos del Centro y de la Universidad necesarios para garantizar la calidad así como el seguimiento y acreditación de las titulaciones impartidas de acuerdo a la normativa estatal y regional vigente.

2. Los Procedimientos del Centro son aquellos que competen directamente al Centro y que serán elaborados o adaptados, desarrollados y revisados en los Centros.
3. Los Procedimientos Institucionales, aquellos que afectan al Centro, pero cuya responsabilidad es ajena al mismo, serán desarrollados y revisados por los órganos de gobierno o servicios generales competentes de la ULPGC.

Artículo 14.- Respeto de las disposiciones vigentes, y de las resoluciones, instrucciones y acuerdos aplicables

La aplicación de lo dispuesto en los Manuales que se aprueban en virtud del presente Reglamento, no supondrá en ningún caso alteración del régimen de competencias y procedimientos que, respecto de la actuación administrativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se prevén en las disposiciones en vigor, y en las resoluciones, instrucciones y acuerdos aplicables.

Artículo 15.- Protección de datos de carácter personal

Se adoptarán las medidas de protección previstas en la normativa vigente en materia de datos de carácter personal, respecto de aquellos datos de esa naturaleza que deban ser objeto de tratamiento.

Artículo 16.- Modificación de anexos

Se autoriza al Vicerrectorado competente en materia de Calidad, para que modifique los documentos anexos de cada manual cuando ello sea preciso, informando al Consejo de Gobierno. Las modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los nombramientos de Coordinador de Calidad efectuados por resolución del Rector con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, serán reconocidos como vicedecano o subdirector con competencias en materia de calidad a los efectos de certificación de méritos de gestión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de 4 de junio de 2008, por el que se aprueba el sistema de garantía de calidad marco, referido a los centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Consejo de Gobierno, en junio de 2008. Asimismo quedan derogados los artículos o preceptos de normas del mismo o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO QUE SE CITA

http://www.webs.ulpgc.es/calidad/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=93&lang=es

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE ASESORAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar el Reglamento de las Comisiones de Asesoramiento Docente de la Facultad de Traducción e Interpretación.

REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE ASESORAMIENTO DOCENTE PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN ADAPTADAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Preámbulo

Este Reglamento se rige por las directrices del Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 25 de julio de 2011, publicado en BOULPGC nº 8 de 2011, de 4 de agosto.

Dado que las titulaciones de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán, Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés y Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés/Inglés-Alemán son afines y recogen las mismas competencias específicas en sus correspondientes memorias de Verificación, se establece la creación de una sola Comisión de Asesoramiento Docente para las mencionadas titulaciones.

TÍTULO PRELIMINAR: DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Definición

Las Comisiones de Asesoramiento Docente (CAD) para las titulaciones oficiales de la FTI adaptadas al EEES son comisiones de carácter esencialmente técnico en las que se materializa el principio de participación asegurando la representación de los distintos sectores implicados en la docencia.

Artículo 2.- Normativa y ámbito de aplicación

Las Comisiones de Asesoramiento Docente se regirán por los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el Reglamento General de las Comisiones de Asesoramiento Docente para las Titulaciones Oficiales de la ULPGC Adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior y por el presente Reglamento.

Este Reglamento será de aplicación a los Grados, Máster y, en lo que le sea de aplicación, a los Doctorados y a los Títulos Propios.

TÍTULO PRIMERO: COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS CAD

Artículo 3.- Composición

La CAD de cada titulación estará formada en un 60% por profesores, con representación de todos los ámbitos de conocimiento con docencia en asignaturas básicas y obligatorias en la titulación o con un mínimo de 5% de participación en la titulación y en otro 40% por estudiantes.

1. La CAD de los Grados

La CAD de los títulos de Grados estará formada por los representantes elegidos por y entre cada uno de los grupos de profesores que pertenezcan a los siguientes ámbitos de conocimiento:

- 1 de Lingüística.
- 1 de Filología Española.
- 1 de Filología Inglesa.
- 1 de Filología Francesa.
- 1 de Filología Alemana.
- 1 de Traducción e Interpretación.
- 1 de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Y por los representantes elegidos por y entre los alumnos de las siguientes titulaciones:

- 2 alumnos del Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán.
- 2 alumnos del Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés.
- 1 alumno del Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés e Inglés-Alemán.

2. La CAD de los Másteres

La CAD de los Másteres estará formada por los siguientes miembros: por un lado, dos representantes de cada uno de los ámbitos de conocimiento con docencia en asignaturas comunes, que serán elegidos por y entre cada uno de los grupos de profesores que pertenezcan a esos ámbitos de conocimiento; y, por otro lado, un representante de cada uno de los ámbitos de conocimiento que estén presentes con un mínimo del 5% de docencia en la titulación, que también será elegido por y entre cada uno de los grupos de profesores que pertenezcan a dichos ámbitos. La CAD estará formada en 40% por representantes elegidos por y entre los alumnos de la titulación.

Artículo 4.- Representación de los Departamentos

Los Departamentos con más de un 5% de docencia en las titulaciones de la FTI estarán representados en la CAD.

Artículo 5.- Elección de sus miembros

Al menos el 20% de los profesores representantes en la Comisión de Asesoramiento Docente de las titulaciones de la FTI serán elegidos por y entre los miembros de la Junta de Facultad que imparten docencia en estas titulaciones.

Asimismo, en la representación de los estudiantes, habrá un delegado de cada curso de la titulación y un 10% de representantes de alumnos en la Junta de Facultad, matriculados en sus titulaciones.

El Decanato de la FTI hará pública la lista de los profesores susceptibles de ser elegidos e informará por escrito del resultado a los Directores de Departamentos de todos los ámbitos de conocimiento afectados.

Los miembros del estamento de profesorado serán elegidos por cuatro años, y los de los estudiantes por la mitad de ese periodo. En las titulaciones de Máster con 60 ECTS, los estudiantes serán elegidos por 1 año. Las vacantes de profesorado y de estudiantes se cubrirán desde la fecha en que se produce la vacante hasta la de renovación completa de la comisión. Las elecciones de las vacantes se realizarán en el primer trimestre del curso académico.

Artículo 6.- CAD Constituyentes

En el caso de titulaciones que se imparten por primera vez en la ULPGC, la CAD constituyente tendrá una vigencia máxima de dos años y estará constituida por:

1. El responsable académico del centro docente.
2. El secretario del centro.
3. El vicedecano o subdirector con competencias en ordenación académica.
4. Los directores de departamentos de todos los ámbitos implicados en las asignaturas de la titulación que tengan el carácter de básicas u obligatorias.
5. Dos profesores de la comisión de elaboración del título.

6. Dos alumnos de la Junta de Centro, designados por ésta.

Para los títulos propios la CAD constituyente deberá estar reflejada en la memoria del título.

Artículo 7.- Presidencia

Las Comisiones de Asesoramiento Docente de la FTI serán convocadas y estarán presididas por el Decano, quien ejercerá su representación y el resto de las funciones inherentes a la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de la delegación de funciones que pueda realizar en el Vicedecano correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 8.- Secretario

Cada Comisión de Asesoramiento Docente de la FTI deberá contar con un secretario, que será elegido de entre los docentes que la integran, sin perjuicio de las funciones reservadas al Secretario de la Facultad por los Estatutos de la ULPGC.

Los coordinadores de título formarán parte de la comisión y, si así lo acuerda la Junta de Centro, actuará como secretario de ella.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 9.- Convocatorias

Corresponde efectuar las convocatorias de las sesiones de la Comisión de Asesoramiento Docente a su secretario por orden del presidente, bien a iniciativa de este último o a solicitud de al menos un 20% de los miembros de cada estamento.

Las Comisiones deben reunirse como mínimo tres veces al año, así como en el momento de informar acerca de los proyectos docentes de las asignaturas de la titulación de la que es responsable.

La convocatoria de las sesiones deberá hacerse con una antelación mínima de tres días hábiles, y en ella deberá consignarse el orden del día y la documentación precisa para el debate y la adopción de acuerdos. Cuando no fuera posible aportar dicha documentación, se deberá facilitar a los miembros el acceso a ella, señalando lugar, día y hora en que podrán consultarla.

La convocatoria deberá ser notificada a cada uno de los miembros de la Comisión. Para la difusión de la convocatoria se utilizarán los medios telemáticos de la ULPGC.

Corresponde al presidente la fijación del orden del día. No obstante, éste deberá tener en cuenta las peticiones de los demás miembros de la Comisión, formuladas de forma justificada y con al menos 7 días hábiles antes de la fecha de la convocatoria.

Artículo 10.- Quórum

Existirá quórum en primera convocatoria cuando asistan el presidente, el secretario y al menos la mitad de los miembros de la Comisión, incluidos aquéllos. Si no se alcanzara este quórum, se celebrará la reunión en segunda convocatoria, media hora más tarde, con el presidente y los asistentes que hubiere.

Artículo 11.- Acuerdos

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los presentes. En caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

Artículo 12.- Cambios del orden de día

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el correspondiente orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión, y sea declarado de urgencia por el

presidente de la Comisión el asunto que hay que tratar con el voto favorable de la mayoría de los miembros.

Artículo 13.- Acta de la sesión

De cada reunión levantará acta el secretario, quien especificará en todo caso los asistentes, con expresión del estamento al que pertenecen, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas serán firmadas por el secretario de la Comisión con el visto bueno del presidente, y se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo, no obstante, emitir el secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En dichas certificaciones se hará constar expresamente la referida circunstancia.

Las actas serán custodiadas por el Secretario de la Facultad, de acuerdo con lo que establece el Sistema de Garantía de Calidad de la FTI y los requisitos de acreditación de los títulos.

Artículo 14.- Invitación a personas ajenas a la comisión

Para el correcto cumplimiento de sus funciones, las Comisiones podrán recabar los informes, dictámenes o documentos que sean necesarios, sean o no de órganos de la propia Universidad.

Además, podrán requerir la presencia de otras personas, siempre que fuera necesario para tratar un asunto, o lo justifiquen las circunstancias que en él concurren.

Artículo 15.- Votaciones

Las votaciones se realizarán generalmente a mano alzada. Sin embargo, serán secretas cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros y cuando afecten a personas concretas.

TÍTULO TERCERO: COMPETENCIAS Y FUNCIONES

Artículo 16.- Consultas obligadas a la CAD

Las Comisiones de Asesoramiento Docente serán de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en el centro que esté relacionado con esta titulación o que sea de tratamiento obligado por la Junta de Facultad.

Artículo 17.- Competencias de la CAD

En particular, corresponderán a las Comisiones las siguientes competencias:

1. Informar preceptivamente sobre las modificaciones de planes de estudios.
2. Proponer el Plan de Ordenación Docente. Para ello deberá:
 - a) Proponer los ámbitos que resultan competentes para impartir docencia en cada asignatura durante la fase de "Asignación General".
 - b) Proponer la estructura básica del plan de estudios de la titulación, que estará constituida por lo siguiente: denominación de la asignatura, idioma en el que se imparte, grado de presencialidad, así como número de créditos y su distribución en clases teóricas, prácticas de aula y prácticas de laboratorio.
 - c) Proponer para su aprobación si procede, las Guías Básicas de las Asignaturas de la titulación.
3. Definir el perfil de ingreso de los estudiantes a la titulación, que se debe definir atendiendo al procedimiento estratégico para el diseño de la oferta formativa oficial y respetando en

todos los casos las normas generales de la ULPGC y lo establecido en la memoria Verifica de la titulación.

4. La actualización del perfil de ingreso, previo análisis de los marcos de referencia relativos a los perfiles de ingreso y al estudio de la situación actual del sistema universitario más próximo, del entorno social y del entorno profesional.
5. Cuando sea necesario, proponer criterios generales de admisión de estudiantes y, en especial, para los cursos de adaptación, respetando en todos los casos las normas generales de la ULPGC y lo establecido en la memoria Verifica de la titulación.
6. Elaborar, conjuntamente con la dirección de los centros, las solicitudes a los departamentos de las asignaturas, así como el perfil del profesor para impartir éstas. En el caso de los Másteres de Investigación, así como en el Doctorado, se debe asegurar que este perfil no difiere del reflejado en la Memoria Verifica y si fuera el caso, esté dentro de las líneas de investigación propuestas en dicha memoria. Se deberá informar motivadamente a los departamentos rechazados.
7. Elaborar la propuesta de optativas de la Titulación, que debe ser aprobada por la Junta de Centro, para ello se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el reglamento de Planificación Académica. Se debe tener en cuenta que si se trata de optativas nuevas y estas afectan a titulaciones ya verificadas, se deberá antes abordar el correspondiente "MODIFICA" de la titulación.
8. Informar y elevar una propuesta razonada a la Junta de Centro de los proyectos docentes de las asignaturas de su titulación enviados por los departamentos en la fecha indicada en el Reglamento de Planificación Académica. La Comisión velará por una correcta coordinación vertical y horizontal de las asignaturas.
9. Velar para que el perfil, categoría y dedicación de los profesores de la titulación mantengan los parámetros establecidos en la Memoria Verifica de la titulación.
10. Impulsar las líneas de actuación del centro docente en lo que afecta a la docencia de la titulación.
11. Informar la propuesta de calendario y horario de evaluaciones finales correspondientes a las convocatorias ordinarias y extraordinarias de cada curso académico, para lo que deberá ajustarse al calendario general de la Universidad.
12. Proponer, en coordinación con las comisiones de Reconocimiento Académico o Convalidaciones, si las hubiere, criterios generales para el reconocimiento académico; en especial para las asignaturas que se han cursado y aprobado en otras Universidades.
13. Informar sobre las propuestas de contratación del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro docente y que afecten a esta titulación.
14. Teniendo en cuenta la disponibilidad de medios materiales y humanos, así como las directrices de la Universidad, le corresponde informar sobre la unificación y/o el desdoblamiento de grupos en los supuestos de masificación de estudiantes en las aulas o de otras circunstancias que así lo requieran.
15. Informar sobre las repercusiones en la docencia que los permisos y sustituciones de los profesores originen.
16. Elaborar un Informe de resultados de la titulación y, posteriormente, un documento con propuesta de mejoras que hará llegar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

17. Establecer los elementos correctores necesarios para hacer un seguimiento de los indicadores de la titulación.
18. Proponer indicadores de Calidad de las Titulación adicionales a los que sean establecidos por la normativa estatal o regional para el seguimiento y acreditación de la titulación.
19. Informar sobre el informe de autoevaluación de la Titulación.
20. Ejercer cualquier otra función que le confiera la normativa vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las reuniones de la CAD de la Facultad de Traducción e Interpretación podrán constituirse y adoptar acuerdos válidos haciendo uso de los medios electrónicos que la ULPGC establezca, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

DISPOSICION FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, DE UNIFICAR LAS COMISIONES DE ASESORAMIENTO DOCENTE PARA LOS TÍTULOS DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN, GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS Y DOBLE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS/INGLÉS-ALEMÁN

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 29 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de la Facultad de Traducción e Interpretación de unificar las Comisiones de Asesoramiento Docente para los Títulos de Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán, Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés y Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés/Inglés-Alemán.

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011 (publicado en el BOE de 16 de marzo de 2011), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, y una vez efectuada publicación en el B.O.E. nº 242/2011 (7 de octubre) y B.O.C. nº 199/2011 (7 de octubre),

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, Luis Álvarez Álvarez

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE AL TÍTULO DE: GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Profesión regulada para la que habilita el título: Maestro en Educación Primaria

1. Resumen de Créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	100
Optativas	30
Prácticas externas	43,5
Trabajo fin de grado	6,5
Créditos totales	240

Menciones	Créditos Optativos
Profundización curricular	30 (*)
Contenidos canarios	30 (*)
Atención a la diversidad	30 (*)
Educación física	30 (*)
Educación musical	30 (*)
Segundas lenguas: inglés	30 (*)
Segundas lenguas: francés	30 (*)
Segundas lenguas: alemán	30 (*)

(*) Para obtener una mención, el alumno debe cursar obligatoriamente 24 créditos, y los 6 restantes podrá cursarlos de otra mención o bien a través de otras actividades.

2. Materias Básicas y sus correspondientes asignaturas

Materia/s básica/s	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Psicología Educación	Psicología del desarrollo en edad escolar	Básica de rama	1	6
	Psicología de la educación	Básica de rama	1	6
	Dificultades en el proceso del aprendizaje	Básica de rama	2	6
	Teoría educativa y metodología de la investigación	Básica de rama	1	6
	Organización, procesos educativos e innovación	Básica de rama	2	12
	Técnicas de comunicación en los procesos educativos	Básica de rama	1	6
	Comunicación oral y escrita inglés para el desarrollo profesional	Básica de rama	1	6
Sociología	Sociología de la educación	Básica de rama	1	6
	Familia y escuela en la sociedad de la comunicación	Básica de rama	2	6

3. Distribución y Carácter de las asignaturas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Primer Curso				
1	Psicología Educación	Psicología del desarrollo en edad escolar	Básica de rama	6
		Psicología de la educación	Básica de rama	6
		Organización, procesos educativos e innovación	Básica de rama	12
		Teoría educativa y metodología de la investigación	Básica de rama	6
1		Técnicas de comunicación en los procesos educativos	Básica de rama	6
		Comunicación oral y escrita inglés para el desarrollo profesional	Básica de rama	6
1	Sociología	Sociología de la educación	Básica de rama	6
1	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	Habilidades lingüísticas I: didáctica de la lengua oral	Obligatoria	6
1	Enseñanza y Aprendizaje de las matemáticas	Matemáticas y su didáctica I	Obligatoria	6
Segundo Curso				
2	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (inglés) para un entorno educativo B1	Obligatoria	4,5
2	Enseñanza y Aprendizaje de las matemáticas	Matemáticas y su didáctica II	Obligatoria	7
2	Educación musical, plástica y visual	Desarrollo artístico-didáctico del lenguaje visual y plástico	Obligatoria	6
2	Enseñanza y aprendizaje de las Lengua	Habilidades lingüísticas II: didáctica de la lectoescritura	Obligatoria	6
2	Sociología	Familia y escuela en la sociedad de la comunicación	Básica de rama	6

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
2	Psicología Educación	Dificultades en el proceso de aprendizaje	Básica de rama	6
2	Educación musical, plástica y visual	Educación musical	Obligatoria	6
2	Educación musical, plástica y visual	Formación artístico-didáctica	Obligatoria	6
2	Prácticum	Prácticum I	Obligatoria	12,5
Tercer Curso				
3	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales	Didáctica de las ciencias naturales y de la educación para la salud, biodiversidad y entorno	Obligatoria	7,5
3	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales I (Geografía)	Obligatoria	6
3	Educación física	Educación física	Obligatoria	7,5
3	Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas	Matemáticas y su didáctica III	Obligatoria	6
3	Prácticum	Prácticum II	Obligatoria	21
3	(no asignada a materia específica)	Necesidades y respuesta educativa a las alteraciones de la comunicación y el lenguaje	Optativa	3
3		Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad intelectual	Optativa	3
3		Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad auditiva	Optativa	3
3		Teoría y práctica del acondicionamiento físico escolar	Optativa	3
		Habilidades perceptivas y motrices	Optativa	6
3		Lenguaje Musical	Optativa	3
3		Nuevas tecnologías aplicadas a la didáctica musical	Optativa	3
3		Didáctica de la expresión musical	Optativa	3
3	(no asignada a materia específica)	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo I	Optativa	6
3		Introducción al currículo de lengua extranjera (inglés)	Optativa	3
3		Comunicación oral y escrita francés B2 para un entorno educativo I	Optativa	6
3		Introducción al currículo de lengua extranjera (francés)	Optativa	3
3		Comunicación oral y escrita alemán B2 para un entorno educativo I	Optativa	6
3		Introducción al currículo de lengua extranjera alemán	Optativa	3
3		Enseñanza religiosa escolar católica	Optativa	3
3		Bienestar del docente	Optativa	3
3		Taller de hábitos posturales saludables	Optativa	3
3		Aulas y escuelas interculturales	Optativa	3
3		Literatura canaria en la enseñanza primaria	Optativa	6
3		Geografía de Canarias I	Optativa	3
Cuarto Curso				
4	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales	Didáctica de la física, de la química, de la geología y de la educación ambiental	Obligatoria	7,5
4	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales II (Historia)	Obligatoria	6
4	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	Educación literaria y estética en la enseñanza primaria	Obligatoria	6
4	Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales	Enseñanza y aprendizaje del contexto socio-natural de Canarias	Obligatoria	6
4	Prácticum	Prácticum III	Obligatoria	10
4	Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	Obligatoria	6,5
4	(no asignada a materia específica)	Intervención educativa en el alumnado con otras NEAE	Optativa	4,5

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	
4		Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad visual	Optativa	3	
4		Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad motora	Optativa	3	
4		Necesidades y respuesta educativa para el alumnado con trastornos del desarrollo y de la conducta	Optativa	4,5	
4		Diseño y programación de la educación física en primaria	Optativa	3	
4		Juego motor e iniciación deportiva	Optativa	4,5	
4		Ejercicio físico y salud	Optativa	3	
4		La educación física y la recreación en el medio acuático y su entorno	Optativa	4,5	
4		Agrupaciones musicales	Optativa	4,5	
4		Formación vocal y auditiva	Optativa	3	
4		Lenguaje musical y sus aplicaciones didácticas	Optativa	4,5	
4		Historia de la música y su audición	Optativa	3	
4		Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo II	Optativa	4,5	
4		Fonética inglesa para educación primaria	Optativa	3	
4		La enseñanza del inglés en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3	
4		Enfoques y recursos en la enseñanza del inglés	Optativa	4,5	
4		(no asignadas a materia específica)	Comunicación oral y escrita francés B2 para un entorno educativo II	Optativa	4,5
4			La enseñanza del francés en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3
4			Enfoques y recursos en la enseñanza del francés	Optativa	4,5
4			Fonética francesa para educación primaria	Optativa	3
4			La enseñanza del alemán en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3
4	Fonética alemana para educación primaria		Optativa	4,5	
4	Comunicación oral y escrita alemán B2 para un entorno educativo II		Optativa	4,5	
4	La práctica educativa: enfoques y recursos		Optativa	4,5	
4	Educación afectivo-sexual para primaria		Optativa	4,5	
4	Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I		Optativa	3	
4	Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II		Optativa	3	
4	Educación para la ciudadanía		Optativa	4,5	
4	Taller de educación de la voz		Optativa	3	
4	Flora y fauna de Canarias		Optativa	4,5	
4	Historia de Canarias I		Optativa	3	
4	Geografía de Canarias II		Optativa	4,5	
4	Historia de Canarias II	Optativa	3		
Curso	Asignatura		Carácter	Créditos ETCS	Mención
3	Necesidades y respuesta educativa a las alteraciones de la comunicación y el lenguaje		Optativa	3	Atención a la diversidad
3	Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad intelectual		Optativa	3	Atención a la diversidad
3	Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad auditiva		Optativa	3	Atención a la diversidad
3	Teoría y práctica del acondicionamiento físico escolar		Optativa	3	Educación física

3	Habilidades perceptivas y motrices	Optativa	6	Educación física
3	Lenguaje musical	Optativa	3	Educación musical
3	Nuevas tecnologías aplicadas a la didáctica musical	Optativa	3	Educación musical
3	Didáctica de la expresión musical	Optativa	3	Educación musical
3	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo I	Optativa	6	Segundas lenguas: inglés
3	Introducción al currículo de lengua extranjera (inglés)	Optativa	3	Segundas lenguas: inglés
3	Comunicación oral y escrita francés B2 para un entorno educativo I	Optativa	6	Segundas lenguas: francés
3	Introducción al currículo de lengua extranjera (francés)	Optativa	3	Segundas lenguas: francés

4. Distribución de Asignaturas Optativas por Curso y Mención

Curso	Asignatura	Carácter	Créditos ETCS	Mención
3	Comunicación oral y escrita alemán B2 para un entorno educativo I	Optativa	6	Segundas lenguas: alemán
3	Introducción al currículo de lengua extranjera (alemán)	Optativa	3	Segundas lenguas: alemán
3	Enseñanza religiosa escolar católica	Optativa	3	Profundización curricular
3	Bienestar del docente	Optativa	3	Profundización curricular
3	Taller de hábitos posturales saludables	Optativa	3	Profundización curricular
3	Aulas y escuelas interculturales	Optativa	3	Profundización curricular
3	Literatura canaria en la enseñanza primaria	Optativa	6	Contenidos canarios
3	Geografía de Canarias I	Optativa	3	Contenidos canarios
4	Intervención educativa en el alumnado con otras NEAE	Optativa	4,5	Atención a la diversidad
4	Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad visual	Optativa	3	Atención a la diversidad
4	Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad motora	Optativa	3	Atención a la diversidad
4	Necesidades y respuesta educativa para el alumnado con trastornos del desarrollo y de la conducta	Optativa	4,5	Atención a la diversidad
4	Diseño y programación de la educación física en primaria	Optativa	3	Educación física
4	Juego motor e iniciación deportiva	Optativa	4,5	Educación física
4	Ejercicio físico y salud	Optativa	3	Educación física
4	La educación física y la recreación en el medio acuático y su entorno	Optativa	4,5	Educación física
4	Agrupaciones musicales	Optativa	4,5	Educación musical
4	Formación vocal y auditiva	Optativa	3	Educación musical
4	Lenguaje musical y sus aplicaciones didácticas	Optativa	4,5	Educación musical
4	Historia de la música y su audición	Optativa	3	Educación musical
4	Comunicación oral y escrita inglés B2 para un entorno educativo II	Optativa	4,5	Segundas lenguas: inglés
4	Fonética inglesa para educación primaria	Optativa	3	Segundas lenguas: inglés
4	La enseñanza del inglés en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3	Segundas lenguas: inglés
4	Enfoques y recursos en la enseñanza del inglés	Optativa	4,5	Segundas lenguas: inglés
4	Comunicación oral y escrita francés B2 para un entorno educativo II	Optativa	4,5	Segundas lenguas: francés
4	La enseñanza del francés en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3	Segundas lenguas: francés
4	Enfoques y recursos en la enseñanza del francés	Optativa	4,5	Segundas lenguas: francés
4	Fonética francesa para educación primaria	Optativa	3	Segundas lenguas: francés
4	La enseñanza del alemán en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3	Segundas lenguas: alemán
4	Fonética alemana para educación primaria	Optativa	3	Segundas lenguas: alemán
4	Comunicación oral y escrita alemán B2 para un entorno educativo II	Optativa	4,5	Segundas lenguas: alemán
4	La práctica educativa: enfoques y recursos	Optativa	4,5	Segundas lenguas: alemán

4	Educación afectivo-sexual para primaria	Optativa	4,5	Profundización curricular
4	Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I	Optativa	3	Profundización curricular
4	Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II	Optativa	3	Profundización curricular
4	Educación para la ciudadanía	Optativa	4,5	Profundización curricular
4	Taller de educación de la voz	Optativa	3	Profundización curricular

Curso	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Mención
4	Flora y fauna de Canarias	Optativa	4,5	Contenidos canarios
4	Historia de Canarias I	Optativa	3	Contenidos canarios
4	Geografía de Canarias II	Optativa	4,5	Contenidos canarios
4	Historia de Canarias II	Optativa	3	Contenidos canarios

5. Asignaturas Impartidas en otros Idiomas

Curso	Materia	Asignatura	IDIOMA	Carácter	Créditos ECTS
1	Psicología Educación	Comunicación Oral y Escrita en Lengua Inglesa en el Desarrollo Profesional	Inglés	Básica de rama	6
2	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	Comunicación oral y escrita en inglés para un entorno educativo B1	Inglés	Obligatoria	4,5

6. Curso de Adaptación

Cursos de Adaptación al Grado en Educación Primaria (con menciones)

Obligatorias.....37,5
 Optativas.....6
 Prácticum.....10
 Trabajo de Fin de Grado.....6,5

Total De Créditos.....60

Menciones	Titulados a los que va dirigido
Atención a la diversidad	Maestro especialidad de Educación Especial Maestro especialidad de Audición y Lenguaje
Educación física	Maestro especialidad de Educación Física
Educación musical	Maestro especialidad de Educación Musical
Lengua extranjera	Maestro especialidad de Lengua Extranjera
Profundización curricular	Maestro especialidad de Educación Primaria
Contenidos canarios	Maestro especialidad de Educación primaria

Cursos de adaptación: asignaturas	Carácter	Créditos ECTS	Menciones
Comunicación oral y escrita (inglés) en el desarrollo profesional	Obligatoria	12	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Profundización curricular Contenidos canarios
Aulas y escuelas interculturales	Obligatoria	3	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Familia y escuela en la sociedad de la comunicación	Obligatoria	3	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Matemáticas y su didáctica	Obligatoria	4,5	Atención a la diversidad Educación física

Cursos de adaptación: asignaturas	Carácter	Créditos ECTS	Menciones
			Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Didáctica de las ciencias naturales y de la educación para la salud, biodiversidad y entorno	Obligatoria	4,5	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Enseñanza/aprendizaje de las ciencias sociales	Obligatoria	4,5	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular
Desarrollo artístico-didáctico del lenguaje visual y plástico	Obligatoria	6	Atención a la diversidad Lengua extranjera
Habilidades lingüísticas II: didáctica de la lectoescritura	Obligatoria	6	Educación física Educación musical Lengua extranjera
Geografía e historia de Canarias II	Obligatoria	4,5	Contenidos canarios
Prácticum	Obligatoria	10	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Trabajo de fin de grado	Obligatoria	6,5	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Taller de educación de la voz	Optativa	3	Atención a la diversidad Educación física Profundización curricular Contenidos canarios
Bienestar del docente	Optativa	3	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Lengua extranjera Profundización curricular Contenidos canarios
Taller de hábitos posturales saludables	Optativa	3	Atención a la diversidad Educación física Educación musical Profundización curricular Contenidos canarios
Educación física	Optativa	3	Atención a la diversidad
Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad visual	Optativa	3	Atención a la diversidad (sólo para los que provienen de Maestro: Audición y Lenguaje)
Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad motora	Optativa	3	Atención a la diversidad (sólo para los que provienen de Maestro: Audición y Lenguaje)
Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad intelectual	Optativa	3	Atención a la diversidad (sólo para los que provienen de Maestro: Audición y Lenguaje)
Nuevas tecnologías aplicadas a la didáctica musical	Optativa	3	Educación musical
La enseñanza del inglés en primaria desde una perspectiva europea	Optativa	3	Lengua extranjera
Comunicación oral y escrita B2 para un entorno educativo	Optativa	6	Lengua extranjera

7. Enseñanzas que se extinguen con la Implantación del Grado en Educación Primaria:

- Maestro, especialidad de Educación Primaria
- Maestro, especialidad de Audición y Lenguaje
- Maestro, especialidad de Lengua Extranjera
- Maestro, especialidad de Educación Física
- Maestro, especialidad de Educación Musical
- Maestro, especialidad de Educación Especial

8. Tablas de Adaptaciones de las Titulaciones de Maestro, especialidad de Educación Primaria, Maestro: especialidad de Audición y Lenguaje, Maestro: especialidad de Lengua Extranjera, Maestro: especialidad de Educación Física, Maestro: especialidad de Educación Musical, Maestro: especialidad de Educación Especial impartidas en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al Grado en Educación Primaria

Maestro: Especialidad de Educación Física		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
1	13431-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	41700-Psicología del desarrollo en edad escolar
1	13430-Psicología de la educación	1	0	41701-Psicología de la educación
2	13427-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	41713-Dificultades en el proceso de aprendizaje
1	13428-Organización del centro escolar	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
2	13436-Didáctica general			
1	13429-Sociología de la educación	1	0	41705-Sociología de la educación
0	13451-Educación familiar (sistema escolar y familia)	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
3	13441-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación			
1	13537-Idioma extranjero y su didáctica (inglés)	2	0	41709-Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (inglés) para un entorno educativo B1+
1	13509-Educación artística y su didáctica	2	0	41716-Formación artístico-didáctica
3	13520-Teoría y práctica del acondicionamiento físico	3	2	41737-Teoría y práctica del acondicionamiento físico escolar
2	13516-Juegos motores	4	2	41739-Juego motor e iniciación deportiva
2	13517-Iniciación deportiva escolar			
0	13527-El deporte en la educación básica	4	2	41739-Juego motor e iniciación deportiva
0	13528-Diseño de juegos motores			
0	13527-El deporte en la educación básica	4	2	41739-Juego motor e iniciación deportiva
2	13516-Juegos motores			
0	13528-Diseño de juegos motores	4	2	41739-Juego motor e iniciación deportiva
2	13517-Iniciación deportiva escolar			
0	13525-Natación en la enseñanza primaria	4	2	41741-La educación física y la recreación en el medio acuático y su entorno
3	13521-Actividades físicas recreativas			
1	13514-Desarrollo de la actividad física	3	2	41738-Habilidades perceptivas y motrices
2	13515-Educación física y su didáctica I			
3	13519-Educación física y su didáctica II	4	2	41736-Diseño y programación de la educación física en primaria
0	13454-Informática aplicada a la educación I	4	7	41770-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I
0	13455-Informática aplicada a la educación II	4	7	41771-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	13523-La educación física y la salud	4	7	41769-Educación afectivo-sexual para primaria
0	13474-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	41767-Enseñanza religiosa escolar católica
0	13449-Literatura canaria	3	8	41775-Literatura canaria en la enseñanza primaria
0	13523-La educación física y la salud	4	2	41740-Ejercicio físico y salud
2	13440-Practicum I	2	0	41725-Practicum I
3	13443-Practicum II	3	0	41726-Practicum II

Maestro: Especialidad de Educación Especial		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
1	13431-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	41700-Psicología del desarrollo en edad escolar
1	13430-Psicología de la educación	1	0	41701-Psicología de la educación
1	13427-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	41713-Dificultades en el proceso de aprendizaje
3	13578-Aspectos didácticos y organizativos de la educación especial	4	1	41729-Intervención educativa en el alumnado con otras NEAE
1	13428-Organización del centro escolar	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
2	13436-Didáctica general			
1	13429-Sociología de la educación	1	0	41705-Sociología de la educación

Maestro: Especialidad de Educación Especial		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
0	13451-Educación familiar (sistema escolar y familia)	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
3	13441-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación			
1	13568-Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia motórica	4	1	41734-Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad motora
0	13454-Informática aplicada a la educación I	4	7	41770-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I
0	13455-Informática aplicada a la educación II	4	7	41771-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	13522-Educación afectivo-sexual en primaria	4	7	41769-Educación afectivo-sexual para primaria
0	13474-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	41767-Enseñanza religiosa escolar católica
0	13449-Literatura canaria	3	8	41775-Literatura canaria en la enseñanza primaria
0	13489-Flora y fauna de Canarias	4	8	41777-Flora y fauna de Canarias
2	13440-Practicum I	2	0	41725-Practicum I
2	13573-Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia auditiva	3	1	41732-Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad auditiva
2	13574-Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia mental	3	1	41731-Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad intelectual
1	13569-Aspectos evolutivos y educativos de la deficiencia visual	4	1	41733-Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad visual
3	13579-Trastornos de conducta y de personalidad	4	1	41735-Necesidades y respuesta educativa para el alumnado con trastornos del desarrollo y de la conducta
0	13488-Cultura canaria	4	8	41778-Historia de Canarias I
3	13443-Practicum II	3	0	41726-Practicum II

Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
1	13431-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	41700-Psicología del desarrollo en edad escolar
1	13430-Psicología de la educación	1	0	41701-Psicología de la educación
2	13427-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	41713-Dificultades en el proceso de aprendizaje
1	13428-Organización del centro escolar	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
2	13436-Didáctica general	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
1	13429-Sociología de la educación	1	0	41705-Sociología de la educación
1	13554-Lengua extranjera	1	0	41704-Comunicación oral y escrita ingles para el desarrollo profesional
0	13451-Educación familiar (sistema escolar y familia)	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
3	13441-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
3	13509-Educación artística y su didáctica	2	0	41716-Formación artístico-didáctica
1	13539-Educación física y su didáctica	3	0	41719-Educación física
2	13557-Fonética	4	4	41751-Fonética inglesa para educación primaria
0	13562-Didáctica de la lengua extranjera III	3	4	41753-Introducción al currículo de lengua extranjera (inglés)
0	13562-Didáctica de la lengua extranjera III	4	4	41752-La enseñanza del inglés en primaria desde una perspectiva europea
0	13562-Didáctica de la lengua extranjera III	4	4	41754-Enfoques y recursos en la enseñanza del inglés
2	13556-Idioma extranjero y su didáctica I	3	4	41749-Comunicación oral y escrita inglés b2 para un entorno educativo I
3	13560-Idioma extranjero y su didáctica II	4	4	41750-Comunicación oral y escrita inglés b2 para un entorno educativo II

Maestro: Especialidad de Lengua Extranjera		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
0	13454-Informática aplicada a la educación I	4	7	41770-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I
0	13455-Informática aplicada a la educación II	4	7	41771-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	13474-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	41767-Enseñanza religiosa escolar católica
0	13449-Literatura canaria	3	8	41775-Literatura canaria en la enseñanza primaria
0	13489-Flora y fauna de Canarias	4	8	41777-Flora y fauna de Canarias
1	13555-Didáctica de la lengua extranjera I	1	0	41704-Comunicación oral y escrita ingles para el desarrollo profesional
2	13559-Didáctica de la lengua extranjera II	1	0	41704-Comunicación oral y escrita ingles para el desarrollo profesional
0	13564-Segunda lengua extranjera	3	5	41755-Comunicación oral y escrita francés b2 para un entorno educativo I
0	13488-Cultura canaria	4	8	41778-Historia de Canarias I
2	13440-Practicum I	2	0	41725-Practicum I
3	13443-Practicum II	3	0	41726-Practicum II

Maestro: Especialidad de Educación Musical		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
1	13431-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	41700-Psicología del desarrollo en edad escolar
1	13430-Psicología de la educación	1	0	41701-Psicología de la educación
2	13427-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	41713-Dificultades en el proceso de aprendizaje
1	13428-Organización del centro escolar	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
2	13436-Didáctica general			
1	13429-Sociología de la educación	1	0	41705-Sociología de la educación
0	13451-Educación familiar (sistema escolar y familia)	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
3	13441-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación			
1	13537-Idioma extranjero y su didáctica:(inglés)	2	0	41709-Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (inglés) para un entorno educativo b1+
1	13583-Educación física y su didáctica	3	0	41719-Educación física
2	13590-Formación vocal y auditiva	4	3	41743-Formación vocal y auditiva
1	13586-Lenguaje musical	3	3	41744-Lenguaje musical
2	13588-Formación instrumental			
1	13584-Agrupaciones musicales I	4	3	41742-Agrupaciones musicales
3	13593-Agrupaciones musicales II			
2	13588-Formación instrumental	4	3	41745-Lenguaje musical y sus aplicaciones didácticas
3	13594-Lenguaje musical y su didáctica			
2	13587-Didáctica de la expresión musical I	3	3	41747-Didáctica de la expresión musical
3	13592-Didáctica de la expresión musical II			
1	13585-Historia de la música y del folklore	4	3	41748-Historia de la música y su audición
2	13591-Didáctica de la audición musical			
0	13489-Flora y fauna de Canarias	4	8	41777-Flora y fauna de Canarias
0	13488-Cultura canaria	4	8	41778-Historia de Canarias I
0	13454-Informática aplicada a la educación I	4	7	41770-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I
0	13455-Informática aplicada a la educación II	4	7	41771-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	13474-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	41767-Enseñanza religiosa escolar católica
0	13449-Literatura canaria	3	8	41775-Literatura canaria en la enseñanza primaria
2	13440-Practicum I	2	0	41725-Practicum I
3	13443-Practicum II	3	0	41726-Practicum II

Maestro: Especialidad de Educación Musical		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
Maestro: Especialidad de Audición y Lenguaje		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura destino
1	13430-Psicología de la educación	1	0	41701-Psicología de la educación
1	13427-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	41713-Dificultades en el proceso de aprendizaje
1	13428-Organización del centro escolar	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
2	13436-Didáctica general			
1	13429-Sociología de la educación	1	0	41705-Sociología de la educación
0	13451-Educación familiar (sistema escolar y familia)	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
3	13441-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación			
1	13434-Lingüística	1	0	41703-Técnicas de comunicación en los procesos educativos
3	13444-Sistemas alternativos de comunicación			
0	13454-Informática aplicada a la educación I	4	7	41770-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I
0	13455-Informática aplicada a la educación II	4	7	41771-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	13474-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	41767-Enseñanza religiosa escolar católica
0	13449-Literatura canaria	3	8	41775-Literatura canaria en la enseñanza primaria
0	13489-Flora y fauna de Canarias	4	8	41777-Flora y fauna de Canarias
2	13440-Practicum I	2	0	41725-Practicum I
3	13443-Practicum II	3	0	41726-Practicum II
1	13435-Psicopatología de la audición y del lenguaje	3	1	41730-Necesidades y respuesta educativa a las alteraciones de la comunicación y el lenguaje
3	13442-Tratamiento educativo de los trastornos de la audición y del lenguaje			
1	13431-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	41700-Psicología del desarrollo en edad escolar

Maestro: Especialidad de Educación Primaria		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura de origen	Curso destino	Especialidad destino (*)	Asignatura de destino
1	13431-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	41700-Psicología del desarrollo en edad escolar
1	13430-Psicología de la educación	1	0	41701-Psicología de la educación
2	13427-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	41713-Dificultades en el proceso de aprendizaje
1	13428-Organización del centro escolar	1	0	41702-Organización, procesos educativos e innovación
2	13436-Didáctica general			
1	13429-Sociología de la educación	1	0	41705-Sociología de la educación
1	13537-Idioma extranjero y su didáctica (inglés)	2	0	41709-Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (inglés) para un entorno educativo b1+
3	13441-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	2	0	41712-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
0	13551-Educación para la salud	3	0	41717-Didáctica de las ciencias naturales y de la educación para la salud, biodiversidad y entorno
3	13547-Ciencias de la naturaleza y su didáctica			
0	13486-La educación ambiental y su didáctica	4	0	41721-Didáctica de la física, de la química, de la geología y de la educación ambiental
3	13548-Didáctica de la física y química			
3	13549-Ciencias sociales y su didáctica	3	0	41718-Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales I (geografía)
		4	0	41722-Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales II (historia)

Maestro: Especialidad de Educación Primaria		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura de origen	Curso destino	Especialidad destino (*)	Asignatura de destino
1	13540-Matemáticas y su didáctica	1	0	41708-Matemáticas y su didáctica I
0	13456-Estadística aplicada a la educación	1	0	41708-Matemáticas y su didáctica I
1	13540-Matemáticas y su didáctica	3	0	41720-Matemáticas y su didáctica III
1	13540-Matemáticas y su didáctica	1	0	41708-Matemáticas y su didáctica I
2	13546-Matemáticas y su didáctica II	2	0	41710-Matemáticas y su didáctica II
0	13485-Literatura infantil	4	0	41723-Educación literaria y estética en la enseñanza primaria
1	13542-Expresión plástica y su didáctica	2	0	41711-Desarrollo artístico-didáctico del lenguaje visual y plástico
2	13544-Educación artística y su didáctica	2	0	41716-Formación artístico-didáctica
1	13539-Educación física y su didáctica	3	0	41719-Educación física
0	13454-Informática aplicada a la educación I	4	7	41770-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria I
0	13522-Educación afectivo-sexual en primaria	4	7	41769-Educación afectivo-sexual para primaria
0	13455-Informática aplicada a la educación II	4	7	41771-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	13474-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	41767-Enseñanza religiosa escolar católica
2	13440-Practicum I	2	0	41725-Practicum I
3	13443-Practicum II	3	0	41726-Practicum II
0	13449-Literatura canaria	3	8	41775-Literatura canaria en la enseñanza primaria
3	13550-Naturaleza, geografía e historia de Canarias	3	8	41776-Geografía de Canarias I
		4	8	41777-Flora y fauna de Canarias
		4	8	41778-Historia de Canarias I
Maestro: Especialidad de Educación Primaria (No Presencial)		Grado en Educación Primaria (No Presencial)		
Curso origen	Asignatura de origen	Curso destino	Especialidad destino (*)	Asignatura de destino
1	16373-Psicología del desarrollo en edad escolar	1	0	43600-Psicología del desarrollo en edad escolar
1	16372-Psicología de la educación	1	0	43601-Psicología de la educación
2	16369-Bases psicopedagógicas de la educación especial	2	0	43613-Dificultades en el proceso de aprendizaje
1	16370-Organización del centro escolar	1	0	43602-Organización, procesos educativos e innovación
2	16375-Didáctica general			
1	16371-Sociología de la educación	1	0	43605-Sociología de la educación
1	16424-Idioma extranjero y su didáctica:(inglés)	1	0	43604-Comunicación oral y escrita inglés para el desarrollo profesional
3	16377-Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	2	0	43612-Familia y escuela en la sociedad de la comunicación
0	16438-Educación para la salud	3	0	43617-Didáctica de las ciencias naturales y de la educación para la salud, biodiversidad y entorno
3	16434-Ciencias de la naturaleza y su didáctica			
0	16419-La educación ambiental y su didáctica	4	0	43621-Didáctica de la física, de la química, de la geología y de la educación ambiental
3	16435-Didáctica de la física y química			
3	16436-Ciencias sociales y su didáctica	3	0	43618-Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales I (geografía)
		4	0	43622-Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales II (historia)
1	16427-Matemáticas y su didáctica	1	0	43608-Matemáticas y su didáctica I
0	16390-Estadística aplicada a la educación	1	0	43608-Matemáticas y su didáctica I
1	16427-Matemáticas y su didáctica	3	0	43620-Matemáticas y su didáctica III
1	16427-Matemáticas y su didáctica	1	0	43608-Matemáticas y su didáctica I
2	16433-Matemáticas y su didáctica II	2	0	43608-Matemáticas y su didáctica II
0	16418-Literatura infantil	4	0	43623-Educación literaria y estética en la enseñanza primaria
1	16429-Expresión plástica y su didáctica	2	0	43611-Desarrollo artístico-didáctico del lenguaje visual y plástico
2	16431-Educación artística y su didáctica	2	0	43616-Formación artístico-didáctica
1	16426-Educación física y su didáctica	3	0	43619-Educación física
0	16388-Informática aplicada a la educación I	4	7	43670-Recursos informáticos para

Maestro: Especialidad de Educación Primaria		Grado en Educación Primaria		
Curso origen	Asignatura de origen	Curso destino	Especialidad destino (*)	Asignatura de destino
				matemáticas de educación primaria I
0	16389-Informática aplicada a la educación II	4	7	43671-Recursos informáticos para matemáticas de educación primaria II
0	16423-Educación afectivo-sexual en primaria	4	7	43669-Educación afectivo-sexual para primaria
0	16408-Enseñanza religiosa escolar católica	3	7	43667-Enseñanza religiosa escolar católica
2	16376-Practicum I	2	0	43625-Practicum I
3	16378-Practicum II	3	0	43626-Practicum II
0	16383-Literatura canaria	3	8	43675-Literatura canaria en la enseñanza primaria
3	16437-Naturaleza, geografía e historia de Canarias	3	8	43676-Geografía de Canarias I
		4	8	43677-Flora y fauna de Canarias
		4	8	43678-Historia de Canarias I

(*) Especialidad de destino:

- 1: Atención a la diversidad
- 2: Educación física
- 3: Educación musical
- 4: Lengua extranjera
- 7: Profundización curricular
- 8: Contenidos canarios

Observaciones:

- La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
- Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- En desarrollo de la Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
- Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ENFERMERÍA

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2010 (publicado en el BOE de 14 de enero de 2011) este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, y una vez efectuada publicación en el B.O.E. nº 127/2011 (28 de mayo) y B.O.C. nº 104/2011 (26 de mayo),

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, Luis Álvarez Álvarez

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN ENFERMERÍA

Rama de Conocimiento: Ciencias de la Salud
Profesión regulada para la que habilita el título: Enfermero

1. Resumen de créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	84
Optativas	6
Prácticas externas	84
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

2. Materias Básicas y sus correspondientes asignaturas

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Anatomía humana	Anatomía	Básica de rama	1	6
Biología	Biología	Básica de rama	1	6
Bioquímica	Bioquímica	Básica de rama	1	6
Psicología	Psicología	Básica de rama	1	6
Idioma moderno	Inglés	Básica	1	6
Fisiología	Fisiología	Básica de rama	1	6
Estadística	Estadística	Básica de rama	1	6
*	Microbiología	Básica	1	3
*	Fisiopatología	Básica	1	3
*	Farmacología	Básica	1	6
*	Nutrición y dietética	Básica	1	6

(*) Las asignaturas marcadas no aparecen señaladas como alguna de las materias básicas específicas por rama de conocimiento recogidas en el anexo II del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, pero el art. 12.5 de dicho Real Decreto establece que "los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento incluidas en el anexo II, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal."

3. Distribución y Carácter de las asignaturas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Primer Curso				
1	Anatomía humana	Anatomía	Básica de rama	6
1	Biología	Biología	Básica de rama	6
1	Bioquímica	Bioquímica	Básica de rama	6
1	Psicología	Psicología	Básica de rama	6
1	Idioma moderno	Inglés	Básica	6
1	Fisiología	Fisiología	Básica de rama	6
1	Estadística	Estadística	Básica	6
1		Microbiología	Básica	3
1		Fisiopatología	Básica	3
1		Farmacología	Básica	6
1		Nutrición y dietética	Básica	6
Segundo Curso				
2		Bases históricas, teóricas y metodológicas de enfermería.	Obligatoria	7,5
2		Técnicas de comunicación y relación de ayuda.	Obligatoria	6
2		Cuidados enfermeros en atención primaria de salud	Obligatoria	7,5
2		Cuidados enfermeros en el adulto I	Obligatoria	6
2		Terapias complementarias en	Optativa	3

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
		enfermería		
2		Atención a la discapacidad y dependencia	Optativa	3
2		Técnicas de enfermería I	Obligatoria	6
2		Cuidados enfermeros en la maternidad, infancia y adolescencia	Obligatoria	7,5
2		Cuidados enfermeros en el envejecimiento	Obligatoria	7,5
2		Practicum I	Obligatoria	6
2		Cooperación sanitaria internacional	Optativa	3
2		Atención a la diversidad cultural	Optativa	3
Tercer Curso				
3		Educación para la salud	Obligatoria	6
3		Cuidados enfermeros en el adulto II	Obligatoria	6
3		Ética y legislación	Obligatoria	6
3		Técnicas de enfermería II	Obligatoria	6
3		Cuidados enfermeros en el adulto III	Obligatoria	6
3		Practicum II	Obligatoria	12
3		Gestión de los recursos sanitarios	Obligatoria	6
3		Practicum III	Obligatoria	12
Cuarto Curso				
4		Practicum IV	Obligatoria	30
4		Practicum V	Obligatoria	24
4		Trabajo de fin de grado	Obligatoria	6

4. Asignaturas Impartidas en otros Idiomas

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
1	Idioma moderno	Inglés	Inglés	Obligatoria	6
4		Trabajo de fin de grado	Inglés	Obligatoria	6

5. Plan de Estudios que extingue: Diplomatura de Enfermería

6. Curso de Adaptación

Total De Créditos.....60

Obligatorias.....30

Optativas.....6

Prácticum.....18

Trabajo de Fin de Grado.....6

Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Avances teóricos y metodológicos en Enfermería	Obligatoria	6
Bases de datos y fuentes documentales	Obligatoria	6
Comunicación y manejo de las TIC	Obligatoria	6
Inglés	Obligatoria	12
Terapias alternativas y Enfermería	Optativa	6
Atención a la diversidad cultural	Optativa	6
Practicum	Obligatoria	18
Trabajo fin de Grado	Obligatoria	6

7. Tabla de Adaptaciones de la Diplomatura de Enfermería Impartida en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Grado en Enfermería (Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura)

Curso origen	Asignatura Origen (GC)	Curso destino	Asignatura Destino (GC)
1	11676-Ciencias Morfológicas	1	42400-Anatomía
		1	42401-Biología
1	11677-Ciencias Fisiológicas	1	42402-Bioquímica
		1	42407-Fisiología
1	11678-Ciencias Psicosociales Aplicadas a Enfermería	1	42403-Psicología
1	11701-Bioestadística	1	42408-Estadística
2	11683-Enfermería Médico-Quirúrgica II	1	42406-Fisiopatología
3	11684-Enfermería Médico-Quirúrgica III		
2	11686-Farmacología	1	42409-Farmacología

Curso origen	Asignatura Origen (GC)	Curso destino	Asignatura Destino (GC)
2	11697-Microbiología y Parasitología	1	42405-Microbiología
2	11687-Dietética	1	42410-Nutrición y Dietética
1	11675-Fundamentos de Enfermería	2	42411-Bases Históricas, Teóricas y Metodológicas en Enfermería
1	11693-Historia de la Enfermería		
3	11695-Anál.de las Teor. y Mod. en Enfer. Relac. de Ayud.Enfermer.	2	42412-Técnicas de Comunicación y Relación de Ayuda
1	11685-Legislación y Ética Profesional	3	42420-Ética y Legislación
2	11698-Bioética		
2	11702-Enfermería Legal		
3	11692-Administración de Servicios de Enfermería	3	42423-Gestión de Recursos Sanitarios
1	11675-Fundamentos de Enfermería	2	42415-Técnicas de Enfermería I
3	11700-Enfermería de Emergencia	3	42421-Técnicas de Enfermería II
1	11679-Enfermería Comunitaria I	2	42413-Cuidados Enfermeros en Atención Primaria de Salud
2	11680-Enfermería Comunitaria II	2	
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental	2	
1	11694-Técnicas Didácticas en Ciencias de la Salud	3	42418-Educación para la Salud
3	11681-Enfermería Comunitaria III	3	
2	11688-Enfermería Materno-Infantil I	2	42416-Cuidados Enfermeros en la Maternidad, Infancia y Adolescencia
2	11689-Enfermería Materno-Infantil II		
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
1	11682-Enfermería Médico-Quirúrgica I	2	42414-Cuidados Enfermeros en el Adulto I
2	11683-Enfermería Médico-Quirúrgica II	3	42419-Cuidados Enfermeros en el Adulto II
3	11684-Enfermería Médico-Quirúrgica III	3	42422-Cuidados Enfermeros en el Adulto III
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
3	11691-Enfermería Geriátrica y Gerontología	2	42417-Cuidados Enfermeros en el Envejecimiento
1	11679-Enfermería Comunitaria I	2	42424-Practicum I
1	11682-Enfermería Médico-Quirúrgica I		
2	11680-Enfermería Comunitaria II	3	42425-Practicum II
2	11683-Enfermería Médico-Quirúrgica II		
2	11688-Enfermería Materno-Infantil I		
2	11689-Enfermería Materno-Infantil II	3	42426-Practicum III
3	11681-Enfermería Comunitaria III		
3	11684-Enfermería Médico-Quirúrgica III		
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
3	11691-Enfermería Geriátrica y Gerontología		
3	11700-Enfermería de Emergencia	1	42404-Inglés
0	11720-Nociones de Idioma: Inglés		

Curso origen	Asignatura Origen (LZTE)	Curso destino	Asignatura Destino (LZTE)
1	11676-Ciencias Morfológicas	1	43000-Anatomía
		1	43001-Biología
1	11677-Ciencias Fisiológicas	1	43002-Bioquímica
		1	43007-Fisiología
1	11678-Ciencias Psicosociales Aplicadas a Enfermería	1	43003-Psicología
1	11701-Bioestadística	1	43008-Estadística
2	11683-Enfermería Médico-Quirúrgica II	1	43006-Fisiopatología
3	11684-Enfermería Médico-Quirúrgica III		
2	11686-Farmacología	1	43009-Farmacología
2	11697-Microbiología y Parasitología	1	43005-Microbiología
2	11687-Dietética	1	43010-Nutrición y Dietética
1	11675-Fundamentos de Enfermería	2	43011-Bases Históricas, Teóricas y Metodológicas en Enfermería

Curso origen	Asignatura Origen (LZTE)	Curso destino	Asignatura Destino (LZTE)
1	11693-Historia de la Enfermería		
3	11695-Anál.de las Teor. y Mod. en Enfer. Relac. de Ayud.Enfermer.	2	43012-Técnicas de Comunicación y Relación de Ayuda
1	11685-Legislación y Ética Profesional	3	43020-Ética y Legislación
2	11698-Bioética		
2	11702-Enfermería Legal		
3	11692-Administración de Servicios de Enfermería	3	43023-Gestión de Recursos Sanitarios
1	11675-Fundamentos de Enfermería	2	43015-Técnicas de Enfermería I
3	11700-Enfermería de Emergencia	3	43021-Técnicas de Enfermería II
1	11679-Enfermería Comunitaria I	2	43013-Cuidados Enfermeros en Atención Primaria de Salud
2	11680-Enfermería Comunitaria II	2	
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental	2	
1	11694-Técnicas Didácticas en Ciencias de la Salud	3	43018-Educación para la Salud
3	11681-Enfermería Comunitaria III	3	
2	11688-Enfermería Materno-Infantil I	2	43016-Cuidados Enfermeros en la Maternidad, Infancia y Adolescencia
2	11689-Enfermería Materno-Infantil II		
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
1	11682-Enfermería Médico-Quirúrgica I	2	43014-Cuidados Enfermeros en el Adulto I
2	11683-Enfermería Médico-Quirúrgica II	3	43019-Cuidados Enfermeros en el Adulto II
3	11684-Enfermería Médico-Quirúrgica III	3	43022-Cuidados Enfermeros en el Adulto III
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
3	11691-Enfermería Geriátrica y Gerontología	2	43017-Cuidados Enfermeros en el Envejecimiento
1	11679-Enfermería Comunitaria I	2	43024-Practicum I
1	11682-Enfermería Médico-Quirúrgica I		
2	11680-Enfermería Comunitaria II	3	43025-Practicum II
2	11683-Enfermería Médico-Quirúrgica II		
2	11688-Enfermería Materno-Infantil I		
2	11689-Enfermería Materno-Infantil II		
3	11681-Enfermería Comunitaria III		
3	11684-Enfermería Médico-Quirúrgica III	3	43026-Practicum III
3	11690-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
3	11691-Enfermería Geriátrica y Gerontología		
3	11700-Enfermería de Emergencia		
0	11720-Nociones de Idioma: Inglés	1	43004-Inglés

Curso origen	Asignatura Origen (FTV)	Curso destino	Asignatura Destino (FTV)
1	17028-Ciencias Morfológicas	1	43100-Anatomía
		1	43101-Biología
1	17029-Ciencias Fisiológicas	1	43102-Bioquímica
		1	43107-Fisiología
1	17030-Ciencias Psicosociales Aplicadas a Enfermería	1	43103-Psicología
1	17051-Bioestadística	1	43108-Estadística
2	17035-Enfermería Médico-Quirúrgica II	1	43106-Fisiopatología
3	17036-Enfermería Médico-Quirúrgica III		
2	17038-Farmacología	1	43109-Farmacología
2	17048-Microbiología y Parasitología	1	43105-Microbiología
2	17039-Dietética	1	43110-Nutrición y Dietética
1	17027-Fundamentos de Enfermería	2	43111-Bases Históricas, Teóricas y Metodológicas en Enfermería
1	17045-Historia de la Enfermería		
3	17047-Análisis de las Teorías y Modelos en Enfermería. Relación de Ayuda en Enfermería	2	43112-Técnicas de Comunicación y Relación de Ayuda
1	17037-Legislación y Ética Profesional	3	43120-Ética y Legislación

Curso origen	Asignatura Origen (FTV)	Curso destino	Asignatura Destino (FTV)
2	17049-Bioética		
2	17052-Enfermería Legal		
3	17044-Administración de Servicios de Enfermería	3	43123-Gestión de Recursos Sanitarios
1	17027-Fundamentos de Enfermería	2	43115-Técnicas de Enfermería I
3	17050-Enfermería de Emergencia	3	43121-Técnicas de Enfermería II
1	17031-Enfermería Comunitaria I	2	43113-Cuidados Enfermeros en Atención Primaria de Salud
2	17032-Enfermería Comunitaria II	2	
3	17042-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental	2	
1	17046-Técnicas Didácticas en Ciencias de la Salud	3	43118-Educación para la Salud
3	17033-Enfermería Comunitaria III	3	
2	17040-Enfermería Materno-Infantil I	2	43116-Cuidados Enfermeros en la Maternidad, Infancia y Adolescencia
2	17041-Enfermería Materno-Infantil II		
3	17042-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
1	17034-Enfermería Médico-Quirúrgica I	2	43114-Cuidados Enfermeros en el Adulto I
2	17035-Enfermería Médico-Quirúrgica II	3	43119-Cuidados Enfermeros en el Adulto II
3	17036-Enfermería Médico-Quirúrgica III	3	43122-Cuidados Enfermeros en el Adulto III
3	17042-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
3	17043-Enfermería Geriátrica y Gerontología	2	43117-Cuidados Enfermeros en el Envejecimiento
1	17031-Enfermería Comunitaria I	2	43124-Practicum I
1	17034-Enfermería Médico-Quirúrgica I		
2	17032-Enfermería Comunitaria II	3	43125-Practicum II
2	17035-Enfermería Médico-Quirúrgica II		
2	17040-Enfermería Materno-Infantil I		
2	17041-Enfermería Materno-Infantil II	3	43126-Practicum III
3	17033-Enfermería Comunitaria III		
3	17036-Enfermería Médico-Quirúrgica III		
3	17042-Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental		
3	17043-Enfermería Geriátrica y Gerontología		
3	17050-Enfermería de Emergencia		
0	17069-Nociones de Idioma: Inglés	1	43104-Inglés

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de la Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN LENGUAS MODERNAS

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, y una vez remitidas resoluciones de publicación en el B.O.E. y B.O.C.,

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Lenguas Modernas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, Luis Álvarez Álvarez

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN LENGUAS MODERNAS
Rama de Conocimiento: Artes y Humanidades**

1. Cuadro Resumen de créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	144
Optativas	18
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

2. Materias Básicas y sus correspondientes asignaturas

Curso	Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
1	1	Historia	Historia Cultural de Gran Bretaña	Básica de rama	6
1	1	Lingüística	Estrategias para El Aprendizaje de las Lenguas Modernas	Básica de rama	6
1	1	Idioma moderno	Inglés I	Básica de rama	6
1	1	Idioma moderno	Francés I	Básica de rama	6
1	1	Literatura	Mitología Clásica y Cultura Europea	Básica de rama	6
1	2	Literatura	La Tradición Literaria Clásica y la Cultura Popular	Básica de rama	6
1	2	Lengua	Español Estándar: Técnicas de Expresión y Comprensión	Básica de rama	6
1	2	Idioma moderno	Inglés II	Básica de rama	6
1	2	Idioma moderno	Francés II	Básica de rama	6
1	2	Literatura	Narrativa Audiovisual: Cine y Televisión	Básica de rama	6

3. Distribución Temporal y Carácter de las Asignaturas

Curso	Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Primer Curso					
1	1	Historia	Historia Cultural de Gran Bretaña	Básica de rama	6
1	1	Lingüística	Estrategias para El Aprendizaje de las Lenguas Modernas	Básica de rama	6
1	1	Idioma moderno	Inglés I	Básica de rama	6
1	1	Idioma moderno	Francés I	Básica de rama	6
1	1	Literatura	Mitología Clásica y Cultura Europea	Básica de rama	6
1	2	Literatura	La Tradición Literaria Clásica y la Cultura Popular	Básica de rama	6
1	2	Lengua	Español Estándar: Técnicas de Expresión y Comprensión	Básica de rama	6
1	2	Idioma moderno	Inglés II	Básica de rama	6
1	2	Idioma moderno	Francés II	Básica de rama	6
1	2	Literatura	Narrativa Audiovisual: Cine y Televisión	Básica de rama	6

Curso	Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Segundo Curso					
2	1	Lengua Inglesa	Inglés III	obligatoria	6
2	1	Lengua Francesa	Francés III	obligatoria	6
2	1	Literatura	Introducción a las Literaturas en Lengua Inglesa	obligatoria	6
2	1	Cultura	Historia Cultural de los Estados Unidos	obligatoria	6
2	1	Literatura Inglesa	Teatro Inglés	obligatoria	6
2	2	Lengua Inglesa	Inglés IV	obligatoria	6
2	2	Lengua Francesa	Francés IV	obligatoria	6
2	2	Cultura	Historia Cultural Francesa y Francófona	obligatoria	6
2	2	Lingüística Inglesa	Fonética y Fonología Inglesas	obligatoria	6
2	2	Literatura de los Estados Unidos	Literatura de los Estados Unidos: Narrativa	obligatoria	6
Tercer Curso					
3	1	Lengua Inglesa	Inglés V	obligatoria	6
3	1	Tercera Lengua y su Cultura	Tercera Lengua y su Cultura I (alemán, árabe, chino o griego moderno)	obligatoria	6
3	1	Literatura Francesa	Literatura Francesa: Narrativa	obligatoria	6
3	1	Literatura Inglesa	Narrativa Inglesa	obligatoria	6
3	2	Lengua Inglesa	Inglés VI	obligatoria	6
3	2	Tercera Lengua y su Cultura	Tercera Lengua y su Cultura II (alemán, árabe, chino o griego moderno)	obligatoria	6
3	2	Lingüística Inglesa	Historia de la Lengua Inglesa	obligatoria	6
3	2	Literatura de los Estados Unidos	Literatura de los Estados Unidos: Teatro y Poesía	obligatoria	6
3	1 (trimestre 1)	Lingüística Inglesa	Entonación de la Lengua Inglesa	optativa	3
3	1 (trimestre 1)	Cultura	Estudios de Cultura Popular	Optativa	3
3	1 (trimestre 2)	Francés	El Francés para la Mediación Intercultural y las Relaciones Internacionales	optativa	3
3	1 (trimestre 2)	Literatura de los Estados Unidos	Literatura de los Estados Unidos: Relato Breve	optativa	3
3	2 (trimestre 1)	Lingüística Inglesa	Análisis Descriptivo de la Lengua Inglesa: Nivel Morfosintáctico	optativa	3
3	2 (trimestre 1)	Literatura Inglesa	Análisis de Textos Narrativos Ingleses	optativa	3
3	2 (trimestre 2)	Traducción	Traducción Literaria y Comunicativa (Francés - Español)	optativa	3
3	2 (trimestre 2)	Educación para la Igualdad	Multiculturalismo, Identidad e Igualdad	optativa	3
Cuarto Curso					
4	1	Metodología	Metodología de la Enseñanza Del Inglés Como Lengua Extranjera	obligatoria	6
4	1	Literatura Francesa	Literatura Francesa: Teatro y Poesía	obligatoria	6
4	1	Lingüística Inglesa	Pragmática de la Lengua Inglesa	obligatoria	6
4	1	Literatura Inglesa	Poesía Inglesa	obligatoria	6
4	2	Traducción	Traducción Literaria (Inglés-Español)	obligatoria	6
4	2	Metodología	Didáctica de la Lengua Inglesa y Metodología para Una Educación Por la Integración y la Igualdad	obligatoria	6
4	2		Prácticas Externas	obligatoria	12
4	2		Trabajo Fin de Grado	obligatoria	6
4	1	Lingüística Inglesa	La Influencia de Otras Lenguas en la Formación Del Inglés	optativa	3
4	1	Literatura Inglesa	Análisis de Textos Poéticos Ingleses	optativa	3
4	1	Lingüística Inglesa	Variedades Del Inglés	optativa	3
4	1	Literatura de los Estados Unidos	Literatura Estadounidense de los 60 y su Vigencia	optativa	3

4. Asignaturas impartidas en otros idiomas

Curso	Semestre	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
1	1	Idioma Moderno	Inglés I	Inglés	Básica de rama	6
1	2	Idioma Moderno	Inglés II	Inglés	Básica de rama	6
2	1	Idioma Moderno	Inglés III	Inglés	Obligatoria	6
2	2	Idioma Moderno	Inglés IV	Inglés	Obligatoria	6
3	1	Idioma Moderno	Inglés V	Inglés	Obligatoria	6
3	2	Idioma Moderno	Inglés VI	Inglés	Obligatoria	6
1	1	Idioma Moderno	Francés I	Francés	Básica de rama	6
1	2	Idioma Moderno	Francés II	Francés	Básica de rama	6

Curso	Semestre	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	1	Idioma Moderno	Francés III	Francés	Obligatoria	6
2	2	Idioma Moderno	Francés IV	Francés	Obligatoria	6
3	1	Tercera Lengua y su Cultura	Tercera Lengua y su Cultura I	Alemán, Árabe, Chino O Griego Moderno	Obligatoria	6
3	2	Tercera Lengua y su Cultura	Tercera Lengua y su Cultura II	Alemán, Árabe, Chino O Griego Moderno	Obligatoria	6

5. Plan de Estudios a Extinguir: Licenciatura de Filología Inglesa

6. Tabla de Adaptación de la Licenciatura de Filología Inglesa impartida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Grado en Lenguas Modernas

Curso Origen	Asignatura de Origen : Filología Inglesa	Curso Destino	Asignatura de Destino: Grado en Lenguas Modernas
1	11162-Lengua Española I	1	41006-Español estándar: técnicas de expresión y comprensión
1	11164-Segunda Lengua y su literatura I: Alemán	3	41021-Tercera lengua y su cultura I: Alemán
1	11168-Segunda Lengua y su literatura I: Árabe	3	41022-Tercera lengua y su cultura I: Árabe
1	11165-Segunda Lengua y su literatura : Francés	1	41003-Francés I
1	11169-Lengua Inglesa I	1	41002-Inglés I
1		1	41007-Inglés II
1	11170-Literatura Inglesa I	2	41012-Introducción a las literaturas en lengua inglesa
1	11171- Introducción a los estudios literarios en lengua inglesa		
2	11172-Lengua Española II	1	41006-Español estándar: técnicas de expresión y comprensión
1	11164-Segunda lengua y su literatura I (Alemán) 11174-Segunda lengua y su literatura II (Alemán)	3	41021-Tercera lengua y su cultura I: Alemán
2		3	41028-Tercera lengua y su cultura II: Alemán
1	11168-Segunda lengua y su literatura I (Árabe)	3	41022-Tercera lengua y su cultura I: Árabe
2	11178-Segunda lengua y su literatura II (Árabe)	3	41029-Tercera lengua y su cultura II: Árabe
1	11165-Segunda lengua y su literatura I: Francés	1	41003-Francés I
2	11175-Segunda lengua y su literatura II: Francés	1	41008-Francés II
2	11179-Lengua Inglesa II	2	41010-Inglés III
2		2	41015-Inglés IV
2	11180-Fonética y fonología inglesas	2	41018-Fonética y fonología inglesas
2	11181-Introducción a la literatura norteamericana	2	41019-Literatura de los Estados Unidos: narrativa
2	11182-Historia Cultural I	1	41000-Historia cultural de Gran Bretaña
3	11203-Historia Cultural II	2	41013- Historia Cultural de Estados Unidos
2	11172-Literatura Inglesa II	2	41014-Teatro Inglés
0(*)	11154-Teoría y práctica de la traducción	4	41038-Traducción literaria (inglés/español)
0(*)	11157-Literatura Francesa Contemporánea	3	41025-Literatura francesa: narrativa
0(*)	11158-Francofonía	2	41017-Historia cultural francesa y francófona
0(*)	11160-Mitología Clásica	1	41004-Mitología Clásica y cultura europea
0(*)	11161-Fuentes Clásicas de la literatura inglesa		41005-Tradición literaria clásica y cultura popular
3	11204-Gramática Inglesa I	3	41046-Análisis descriptivo de la lengua inglesa: nivel morfosintáctico
3	11205-Historia de la lengua inglesa	3	41032-Historia de la lengua inglesa
3	11206-Literatura Inglesa III	3	41026-Narrativa inglesa
4	11208-Literatura Inglesa IV		
3	11206-Literatura Inglesa III	4	41037-Poesía inglesa
4	11208-Literatura Inglesa IV		
3	11207-Literatura norteamericana I	3	41045-Literatura de los Estados Unidos: relato breve
4	11209-Gramática Inglesa II	4	41036-Pragmática de la lengua inglesa
3	11206-Literatura Inglesa III	3	41026-Narrativa inglesa
0(*)	11192-Estudios de literatura inglesa I		
3	11206-Literatura Inglesa III	3	41026-Narrativa inglesa
3	11193-Estudios de literatura inglesa II		
4	11208-Literatura Inglesa IV	3	41026-Narrativa inglesa
0(*)	11192-Estudios de literatura inglesa I		
4	11208-Literatura Inglesa IV	3	41026-Narrativa inglesa
3	11193-Estudios de literatura inglesa II		
3	11206-Literatura Inglesa III	4	41037-Poesía inglesa
0(*)	11192-Estudios de literatura inglesa I		
3	11206-Literatura Inglesa III	4	41037-Poesía inglesa
3	11193-Estudios de literatura inglesa II		
4	11208-Literatura Inglesa IV	4	41037-Poesía inglesa

Curso Origen	Asignatura de Origen : Filología Inglesa	Curso Destino	Asignatura de Destino: Grado en Lenguas Modernas
0(*)	11192-Estudios de literatura inglesa I		
4	11208-Literatura Inglesa IV		
3	11193-Estudios de literatura inglesa II	4	41037-Poesía inglesa
0(*)	11183-Lingüística Inglesa I	3	41042-Entonación de la lengua inglesa
0(*)	11187-Lingüística Aplicada a la Lengua Inglesa I	3	41042-Entonación de la lengua inglesa
0(*)	11188-Lingüística Aplicada a la Lengua Inglesa II	4	41039-Didáctica de la lengua inglesa
0(*)	11189-Lingüística Aplicada a la Lengua Inglesa III	4	41039-Didáctica de la lengua inglesa
0(*)	11190-Estudios Literarios Angloamericanos I	3	41049-Multiculturalismo, identidad e igualdad
0(*)	11192-Estudios de Literatura Inglesa I	4	41051-Análisis de textos poéticos ingleses
3	11193-Estudios de Literatura Inglesa II	3	41047-Análisis de textos narrativos ingleses
3	11193-Estudios de Literatura Inglesa II	4	41051-Análisis de textos poéticos ingleses
0(*)	11196-Estudios de Literatura Americana II	4	41053-Literatura estadounidense de los 60 y su vigencia
0(*)	11200-Estudios Culturales II	1	41009-Narrativa audiovisual: cine y televisión
0(*)	11201-Estudios Culturales III		
0(*)	11202-Estudios Culturales IV	3	41043-Estudios de cultura popular

(*) En el curso 0 se encuadran las asignaturas optativas ligadas a ciclo

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
3. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 1 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN Y/O SUPERACIÓN DE PRUEBAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Resolución de 16 de junio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, en relación con el procedimiento a seguir para la convocatoria de acreditación, mediante documentación y/o prueba, de competencias en idioma extranjero.

Resuelve:

Aprobar la presente Convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero, en sus modalidades de documentación (anexo i) y superación de prueba (Anexo II), para el año 2012 estableciendo el plazo de matriculación y presentación de solicitudes.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición previo en el mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2012.
El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Educación Superior, Luis Álvarez Álvarez.

ANEXO I

ACREDITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTACIÓN

Primero.- Idiomas Y Niveles

Idiomas	Niveles
Inglés	B1, B2, C1
Francés	B1, B2, C1
Alemán	B1, B2, C1
Portugués	B1, B2, C1
Italiano	B1, B2, C1
Español	B1, B2, C1

Segundo.- Calendario Marzo / Abril

Acreditación por Documentación	
Matriculación y abono del precio	23 al 30 de marzo
Listado provisional de admitidos	12 de abril
Subsanación de errores	13 al 17 de abril
Listado de admitidos	19 de abril
Reunión de la Comisión	23 de abril
Acta provisional	24 de abril
Reclamaciones	25 al 27 de abril
Acta definitiva	2 de mayo

Calendario Junio

Acreditación por Documentación	
Matriculación y abono del precio	1 al 7 de junio
Listado provisional de admitidos	11 de junio
Subsanación de errores	14 y 15 de junio
Listado de admitidos	19 de junio
Reunión de la Comisión	21 de junio
Acta provisional	25 de junio
Reclamaciones	26 y 27 de junio
Acta definitiva	2 de julio

Tercero.- Precio de cada Acreditación por Documentación

Dieciocho euros con sesenta y siete céntimos (18,67 €).

Cuarto.- Tribunal

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

Secretaria de la Comisión: Dulce María Santana Puente

Vocal 1: Geraldine Boylan

Vocal 2: Elisa Costa Villaverde

Quinto.- Procedimiento para la Acreditación por Documentación

1. Información e Inscripción: Por cada nivel o idioma que desee acreditar, se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

A partir del día 22 de marzo de 2012 se publicara en esta misma pagina Web los Anexos I, II que permiten la Acreditación Automática de competencias del nivel de idioma extranjero, así como el Anexo III donde se recoge la documentación que han de aportar los solicitantes para obtener la acreditación.

2. Comprobante de Pago. Una vez efectuada la inscripción y abonados el/los precio/s habrá un plazo de DOS (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago con la documentación que se adjunta cotejada o compulsada en el registro general de la Universidad, c/ Real de San Roque, nº 1.
3. Se hará una inscripción por cada uno de los niveles e idiomas que se desea acreditar.
4. El abono del precio para la acreditación por documentación dará derecho a la expedición de un certificado.
5. Publicación de listados.
 - Web: <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>
 - Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, c/ Camino Real de San Roque, 1.
6. Entrega de Certificados: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), c/ Camino Real de San Roque, 1.

ANEXO II**ACREDITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE PRUEBA****Primero.- Idiomas y Niveles**

Idiomas	Niveles
Inglés	B1, B2, C1
Francés	B1,B2
Alemán	B1,B2

Segundo.- Calendario Mes de Mayo

Pruebas de Acreditación	
Matriculación y abono del precio	3 al 9 de mayo
Listado de admitidos	11 de mayo
Celebración de la prueba	16 ó 17 de mayo
Acta provisional	21 de mayo
Reclamaciones	22 y 23 de mayo
Acta definitiva	29 de mayo

Calendario Mes de Agosto/Septiembre

Pruebas de Acreditación	
Matriculación y abono del precio	29 de agosto al 6 de septiembre
Listado de admitidos	11 de septiembre
Celebración de la prueba	13 y 14 de septiembre
Acta provisional	21 de septiembre
Reclamaciones	24 y 25 de septiembre
Acta definitiva	1 de octubre

Tercero.- Precio de la Prueba

Setenta y cuatro euros con setenta céntimos (74,70 €).

Cuarto.- Comisión

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

Secretario de la Comisión: Richard Clouet

Vocal 1: Gina Oxbrow

Vocal 2: Geraldine Boylan

Vocal 3: Elisa Costa Villaverde

Quinto.- Procedimiento para la Acreditación por Prueba

1. Información e Inscripción: Por cada nivel o idioma al que se desee presentar, la matrícula se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

2. Comprobante de Pago. Una vez efectuada la inscripción y abonado/s el/los precio/s habrá un plazo de DOS (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago, que podrá hacerse:

- por fax: 928453394
- o por correo electrónico a cursosextension@ulpgc.es

Lo que se recomienda, atendiendo a la premura de los plazos es que se utilicen sistemas que permitan comprobar que se ha llevado a cabo la recepción.

3. Se hará una inscripción por cada uno de los niveles e idiomas a los que se desee presentar.
4. El abono del precio de la prueba dará derecho a la expedición de un certificado para aquellos alumnos que la hayan superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de los miembros de la Comunidad Universitaria.

5. Publicación de listados.

- En la siguiente página Web de la Universidad:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

- Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, c/ Real de San Roque, 1.

6. Entrega de Certificados: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), c/ Real de San Roque, 1.

7. Lugar de celebración de la prueba: Edificio de Humanidades, en las Aulas y horarios que se publicaran en la pagina Web anteriormente indicada.

Sexto.- Desarrollo y Evaluación de la Prueba.

Desarrollo de la Prueba
La prueba consta de las siguientes secciones: Sección 1: Test gramatical y comprensión escrita. Sección 2: Expresión escrita. Sección 3: Comprensión oral. Sección 4: Expresión oral, requiere una entrevista con dos examinadores en la que el candidato deberá demostrar su capacidad de comunicación en el idioma elegido en el nivel correspondiente.
Evaluación
En las secciones 1,2 y 3 se evalúa la comprensión escrita, auditiva y el conocimiento de estructuras gramaticales, vocabulario y lenguaje funcional, mientras que en la sección 4, se evalúa la capacidad de producción del candidato en el plano oral. El candidato debe aprobar cada sección para que el nivel se considere, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia, y así obtener un APTO en la prueba, ya que para ser considerado APTO, los candidatos han de superar las cuatro secciones de la prueba

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a D. Gerardo Delgado Aguiar, con DNI: 43.642.431.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Vicedecano de Organización Académica y Planificación Docente de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a D. Pedro González Quintero, con DNI: 43.602.225.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANO DE ESTUDIANTES Y MOVILIDAD DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a Dña. Matilde Teresa Armengol Martín, con DNI: 43.260.859.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANO DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad e Innovación Educativa de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a Dña. Silvia Inmaculada Sobral García, con DNI: 42.763.010.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Geografía e Historia de esta Universidad a Dña. Luisa Eugenia Toledo Bravo de Laguna, con DNI: 42.848.752.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DE INNOVACIÓN DOCENTE Y CALIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA

A propuesta del Director Accidental de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 c) de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Subdirector Accidental de Innovación Docente y Calidad de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Fernando de la Puente Arrate, con DNI: 42.886.777-B.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 c) y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Derecho Público de esta Universidad a D. Pedro Carballo Armas, con DNI: 42.800.227-X.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

A propuesta del Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Derecho Público de esta Universidad a D. Sergio Romeo Malanda, con DNI: 22.754.627-Z.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

A propuesta del Director del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Derecho Público de esta Universidad a Dña. María del Pino García Arias, con DNI: 42.818.987-W.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad a D. Melchor González Dávila, con DNI: 43.344.427-F.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ESTUDIOS DE GRADO Y LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudios de Grado y Licenciatura de la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad a Dña. María Esther Torres Padrón con DNI: 42.849.131-Q.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecana de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad a Dña. Juana Magdalena Santana Casiano con DNI: 42.825.271-F.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecano de Relaciones Internacionales y Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad a D. Antonio Martínez Marrero con DNI: 42.820.320-R.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad Educativa de la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad a Dña. Milagros Rico Santos con DNI: 45.439.106-F.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE FEBRERO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar de esta Universidad a Dña. Isabel Padilla León con DNI: 43.646.105-V.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Costales, Fernández y Asociados, S.A.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Costales, Fernández y Asociados, S.A. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	18/04/11
La Caja de Ahorros de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración de La Caja de Ahorros de Canarias en la realización del Máster Oficial en Banca y Finanzas organizado por el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/09/11
Secretaría Departamental de Educación del Chocó (Colombia)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó-Administración Temporal (Colombia) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El apoyo para el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica, conforme a las necesidades que se establezcan.	29/09/11
Subbabel, S.L.N.E.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Subbabel, S.L.N.E. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	24/11/11
Canarias Cultura en Red, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración cultural entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Institución Festival de Música de Canarias para el cumplimiento del desarrollo y de la difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.	10/12/11
Universidad de Cadi Ayyad (Marruecos).	Convenio de cooperación.	Facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y la investigación.	23/12/11
TIC ULPGC, S.L.	Renovación del Anexo 1 del convenio marco de colaboración.	Determinar los Servicios que el Área de Soporte de la empresa TIC ULPGC, S.L. prestará a la ULPGC, los métodos y recursos humanos y materiales que se emplearán en la prestación de los mismos, así como el precio a pagar por la ULPGC.	30/12/11
TIC ULPGC, S.L.	Anexo 3-2012 al convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones por las que TIC ULPGC, S.L. continuará prestando el servicio relativo al proyecto "Apoyo técnico de carga de contenidos Web".	30/12/11
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A.	Adenda al convenio marco de colaboración.	Implantar los Diplomas Profesionales vinculados al CECOES 1-1-2 de "Gestor de recursos de emergencias y seguridad", "Gestor operativo de emergencias y seguridad" y "Coordinador Multisectorial de emergencias y seguridad".	02/01/12
Autoridad Portuaria de Las Palmas. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del estudio para la ordenación de la nueva dársena formada a partir de la construcción del dique de la esfinge en la península del nido, atendiendo a la disposición actual y futura en la zona de establecimientos industriales afectados por la directiva SEVESO, encargado por la autoridad portuaria de Las Palmas a la División CEANI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	19/01/12
Costa Tirajanas, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Costa Tirajanas, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/02/12

Digital Art & Designers, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre Digital Art & Designers, S.L. y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	07/02/12
Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información. Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos.	Adenda al convenio específico de colaboración.	Renovar la vigencia del convenio entre la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, la ULPGC y el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos para la organización de la tercera edición del Máster Universitario en Cultivos Marinos.	22/02/12
Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la cooperación de ambas entidades en la organización de la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad.	27/02/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A. DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DIFERENTES CENTROS Y DEPENDENCIAS DE ESTA UNIVERSIDAD

Una vez cumplidos los requisitos exigidos al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para licitar al suministro consistente en energía eléctrica en diferentes Centros y Dependencias de esta Universidad, mediante procedimiento abierto, en aplicación del artículo 135,3 y 4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado,

ha resuelto:

Adjudicar a la empresa Endesa Energía, S.A. los lotes que a continuación se relacionan, por los importes que se indican:

Nº de Lote	Denominación Lote	Importe (sin IGIC)
1-A	Suministros de potencia contratada inferior o igual a 10 kw. Suministros de baja tensión.	264,00 euros
2-B	Suministros de potencia contratada superior a 10 kw. Suministros de baja tensión.	485.291,36 euros
3-C	Suministros en media tensión. U = 20 kV potencia inferior a 450 kw.	158.413,08 euros

Siendo las características y ventajas determinantes de la proposición de adjudicatario de los lotes A,B y C.

Criterios Objetivos	
Oferta Económica	7
Criterios Subjetivos	
20% medidas de ahorro y eficiencia energética en iluminación	1.5
10% mejoras del contrato	1.7
Total Puntuación	10.2

El Adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2012.

El Rector, José Regidor García

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2010-2011

En el BOULPGC, número 2 del año V, del viernes 3 de febrero de 2012, se publicó el listado provisional de los estudiantes galardonados con los premios por titulación y premios extraordinarios por rama de conocimiento correspondientes al curso académico 2010-2011. En el citado listado se han detectado varios errores por lo que se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la Rama de Sociales y Jurídicas, dentro de la Facultad de Formación del Profesorado, aparece la estudiante Dña. Nerea Cuervo Rodríguez, dentro del Grado en Ingeniería en Tecnología de la Telecomunicación cuando lo correcto es: Rama de Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, Dña. Nerea Cuervo Rodríguez.
- En la Rama de Ciencias de la Salud, en la Facultad de Ciencias de la Salud, no había referencia a Diplomado en

Enfermería, cuando lo correcto es: Rama de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias de la Salud, Diplomado en Enfermería, Dña. Luisa Sosa Mendoza.

- En la Rama de Sociales y Jurídicas, en la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, no había referencia a Diplomado en Ciencias Empresariales, cuando lo correcto es: Rama de Sociales y Jurídicas, Facultad de Economía, Empresa y Turismo, Diplomado en Ciencias Empresariales, Dña. Noelia Sotero Oteló.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE CORRIJEN ERRORES EN EL LISTADO PROVISIONAL DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS CON LOS PREMIOS POR TITULACIÓN Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RAMA DE CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2010-2011

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado definitivo de los estudiantes galardonados con los premios por Titulación y premios extraordinarios por Rama de Conocimiento correspondientes al curso académico 2010-2011, según lo establecido en el Reglamento para la Determinación de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la Concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Título.

Listado Definitivo de Premiados en los Premios Extraordinarios Fin de Título

RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES

Centros	Titulación	Alumno
Facultad de Filología	Licenciado en Filología Hispánica	Fuentes Vilar, Corona
	Licenciado en Filología Inglesa	Gil Moreno, Delfín Juan
Facultad de Geografía e Historia	Licenciado en Geografía	Gonzalo Gómez, Juan Luis
	Licenciado en Historia	Almeida Ponce, Soraya
Facultad de Traducción e Interpretación	Licenciado en Traducción e Interpretación: Francés	Arribere Díaz, Enrique Emilio
	Licenciado en Traducción e Interpretación: Inglés	Marrero Gil, José Carlos
	Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales.	Riera Quintana, María Del Carmen

Tabla 1 Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la rama de arte y humanidades.

RAMA DE CIENCIAS

Centros	Titulación	Alumno
Facultad de Ciencias del Mar	Licenciado en Ciencias del Mar	Montero Fernández, Montserrat

Tabla 2 Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la rama de ciencias.

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Centros	Titulación	Alumno
Facultad de Ciencias de la Salud	Diplomado en Enfermería	Sosa Mendoza, Luisa
	Diplomado en Fisioterapia	Montesdeoca Rodríguez, Nerea
	Grado en Enfermería	Verona Bordón, Nestor Manuel
	Grado en Fisioterapia	Sánchez Cabrera, Ana Isabel
	Licenciado en Medicina	Giner García, Javier
	Diplomado en Enfermería (Lanzarote)	Perdomo Ruano, Sara
Facultad de Veterinaria	Licenciado en Veterinaria	Suárez Trujillo, Aridany
	Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	Sánchez Cuerda, Susana
	Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	Díaz Delgado, Josue

Tabla 3 Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la rama de ciencias de la salud

RAMA DE SOCIALES Y JURÍDICAS

Centros	Titulación	Alumno
Estructura de Teleformación	Diplomado en Relaciones Laborales (No Presencial)	Acosta Márquez, Rosario M.
	Diplomatura en Trabajo Social (No Presencial)	Pulido Alonso, José Alberto
	Diplomatura en Turismo (No Presencial)	Huperz , Mareike
	Licenciado en Psicopedagogía Campus Virtual	Velázquez Arguedas, María Lourdes
	Maestro, especialidad Educación Primaria (No Presencial)	Martínez Castillo, Montserrat
	Máster Universitario en Procesos Educativos(No presencial)	Pérez Miranda, Talía
	Título Propio de Grado en Seguridad y Emergencias	Rafols Martel, Enrique

E.U. Adscrita de Turismo de Lanzarote	Diplomado en Turismo (Lanzarote)	Cabrera Machado, Carmen María
	Grado en Turismo (Lanzarote)	Aparicio Mosegue, Lazaro Roberto
Facultad de CC. Actividad Física y el Deporte	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Lozano Lozano, Sonia Esther
Facultad de Formación del Profesorado	Diplomado en Educación Social	Robaina Monteiro, Guillermo
	Licenciado en Psicopedagogía	Cardona Padrón, Yurena
	Maestro, especialidad Audición y Lenguaje	Tirado García, María Sayuri
	Maestro, especialidad Educación Especial	González López, Sonia Rita
	Maestro, especialidad Educación Física	Maestre Valido, Laura
	Maestro, especialidad Educación Infantil	García Santiago, Iraya
	Maestro, especialidad Educación Musical	Ruiz Alfonso, Zuleica
	Maestro, especialidad Educación Primaria	Ojeda Guillén, Rita Judith
	Maestro, especialidad Lengua Extranjera	Medina Artilles, Victoria
	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.	Medina Peñate, Inmaculada
	Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar	Rodríguez Barragán, Liliana
	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Cuervo Rodríguez, Nerea
Facultad de Economía Empresa y Turismo	Diplomado en Ciencias Empresariales	Sotelo Otero, Noelia
	Diplomado en Turismo	García Luengo De Madrid Cano, Seneida
	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Díez De La Lastra García, Isabel
	Licenciado en Economía	Suárez Alvarado, Cristian
	Máster Universitario en Banca y Finanzas	Santana Medina, Davinia Isabel
	Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	Del Rosario Ramírez, Silvia María
	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Vázquez Gil, Manuel

Facultad de Ciencias Jurídicas	Diplomado en Relaciones Laborales	Alario Mangas, Silvia
	Diplomado en Trabajo Social	Santiago Pérez, Natalia
	Licenciado en Derecho	Moreno Flórez, Tatiana Alejandra

Tabla 4 Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la rama de sociales y jurídicas

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Centros	Titulación	Alumno
Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Cuervo Rodríguez, Nerea
	Ingeniero de Telecomunicación	Sánchez Crespo, Alicia María
	Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática	Paiz Casanova, Nieves Sayoa
Escuela de Ingeniería Informática	Grado en Ingeniería Informática	Pérez De La Nuez, Héctor
	Ingeniero en Informática	Mendoza Robaina, Enrique I.
	Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	Torón Domínguez, Rubén Valentín
	Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	Sacerdote, Natalio Elías
Escuela de Ingeniería Industriales y Civiles	Ingeniero Industrial	Zarzalejos Familiar, José María
	Ingeniero Químico	Martín González, María Ariadna
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica	González Martín, José Luis
	Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial	Rodríguez Delgado, Ylenia Fátima
Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas	Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	Zarzalejos Familiar, José María
Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada	Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	Ramos Valido, Dailos Badel

Tabla 5 Listado de premiados en titulaciones pertenecientes a la rama de ingeniería y arquitectura

PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE TÍTULO (PREMIADOS POR RAMA)

Rama	Alumno
Rama de Arte y Humanidades	Riera Quintana, María del Carmen
Rama de Ciencias	Montero Fernández, Montserrat
Rama de Ciencias de la Salud	Suárez Trujillo, Aridany
Rama de Sociales y Jurídicas	Ojeda Guillén, Rita Judith
Rama de Ingeniería y Arquitectura	Rodríguez Delgado, Ylenia Fátima



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de marzo de 2012, por el que se convocan elecciones a Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se aprueba el calendario electoral para las citadas elecciones.

2

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de febrero de 2012, por el que se aprueba la normativa transitoria de adaptación de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la elección de Rector.

2

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2.Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SE APRUEBA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS CITADAS ELECCIONES

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 1 de marzo de 2012, acuerda:

1. Convocar elecciones a Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Aprobar el siguiente calendario electoral para las citadas elecciones:

CALENDARIO ELECTORAL

FECHA	ACTUACIÓN
Viernes, 2 de marzo	Publicación del censo provisional
Martes, 6 de marzo	Fin del plazo de reclamaciones Fin del plazo de solicitud del voto por correo
Sábado, 10 de marzo	Aprobación definitiva del censo y su publicación
Lunes, 12 de marzo	Inicio de presentación de candidaturas
Jueves, 15 de marzo	Fin del plazo de presentación de candidaturas
Sábado, 17 de marzo	Proclamación provisional de candidatos y su publicación
Lunes, 19 de marzo	Fin del plazo de reclamaciones
Martes, 20 de marzo	Proclamación definitiva de candidatos y su publicación
Miércoles, 21 de marzo	Fin del plazo de remisión de papeletas a solicitantes de voto por correo
Martes, 27 de marzo	Fin del plazo para hacer llegar el voto por correo a la Junta Electoral
Miércoles, 28 de marzo	Votación y escrutinio
Viernes, 30 de marzo	Proclamación provisional del candidato electo y su publicación
Lunes, 2 de abril	Fin del plazo de reclamaciones
Miércoles, 4 de abril	Proclamación definitiva del candidato electo y su publicación

I.4.Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA TRANSITORIA DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, entre otras cuestiones, dio nueva redacción al artículo 20.3 de esta última, relativo a la elección de Rector.

Concretamente, el citado artículo, tras dicha modificación, dice lo siguiente: "En el caso de que los estatutos establezcan la elección del Rector por la comunidad universitaria, el voto será ponderado por los distintos sectores de la comunidad universitaria. En todo caso, la mayoría corresponderá a los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad."

Por tanto, se sustituyó la mención a "los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios", por "los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad", de manera que a estos últimos les corresponderá la mayoría en la ponderación de voto para la elección de Rector.

La citada modificación de la Ley Orgánica de Universidades obliga a la adaptación tanto de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como de su normativa electoral.

Hasta tanto se proceda a dicha adaptación, la Disposición Adicional Octava de la Ley Orgánica 4/2007 permite que los Consejos de Gobierno de las universidades puedan aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esa Ley.

Es por lo que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 29 de febrero de 2012, acuerda:

1. El voto para la elección del Rector será ponderado por sectores de la comunidad universitaria con arreglo a los siguientes porcentajes:
 - a) Un 53% corresponderá al sector de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, con representación mínima de los departamentos y centros.
 - b) Un 13% corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador, con representación mínima de los centros.
 - c) Un 27% corresponderá al sector de los estudiantes, con representación mínima por cada centro. De este porcentaje se reservará un 1% para becarios de investigación.
 - d) Un 7% corresponderá al sector del personal de administración y servicios, con representación mínima por cada sede territorial.

Los asociados de ciencias de la salud se integrarán en el sector del resto del personal docente e investigador corregidos por un factor de 0,25.

2. La distribución prevista en el apartado primero del presente Acuerdo sustituirá, a efectos de elección de Rector, a la establecida en el artículo 71 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de manera que cualquier referencia al citado precepto que se haga en la normativa de elección de Rector deberá entenderse hecha al presente Acuerdo.

Asimismo, en la citada normativa, la mención a los "profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios" deberá entenderse hecha a "los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad".



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3 Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de febrero de 2012, por el que se aprueba considerar no viable el inicio de los trámites conducentes a la implantación del Máster en Derecho Penal de la Empresa y de las Administraciones Públicas por la ULPGC. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de febrero de 2012, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de febrero de 2012, por el que se aprueba una propuesta de generación de crédito por importe de cincuenta y cinco mil euros. 5

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la verificación del Máster en Mediación Familiar. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la verificación del Máster en Intervención Familiar. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Título de Grado en Educación Primaria. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Título de Grado en Educación Infantil. 5
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación de las Guías Básicas del Título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y del Curso de Adaptación al Título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. 6
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación de las Guías Básicas del Título de Grado en Enfermería y del Curso de Adaptación al Título de Grado en Enfermería. 6

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la modificación de las Guías Básicas del Título de Grado en Fisioterapia y del Curso de Adaptación al Título de Grado en Fisioterapia.	6
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueba la propuesta de ayuda económica para las elecciones a Rector.	7
- Corrección de errores en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de febrero de 2012, por el que se aprueba el Plan de Organización Docente del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.	7

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de marzo de 2012, por la que se publica el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía.	8
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de marzo de 2012, por la que se publica el plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática.	11
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de marzo de 2012, por la que se publica el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.	18
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de marzo de 2012, por la que se publica el plan de estudios del Grado en Ingeniería Civil.	28
- Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de marzo de 2012, por la que se publica el plan de estudios del Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.	34
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de abril de 2012, por la que se conceden contratos para personal técnico en prácticas en los Grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	44
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de abril de 2012, por la que se conceden ayudas para Becas de Postgrados y Contratos.	45
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de abril de 2012, por la que se conceden contratos Postdoctorales para la especialización de Personal Investigador.	46

I.6. Junta Electoral Central

- Resolución de la Junta Electoral Central, de 4 de abril de 2012, por la que se proclama definitivamente a D. José Regidor García como Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	47

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Central del Ecuador (Ecuador).	47
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Europea de Madrid.	47
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	47
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Tecnológica de los Andes (Perú)	48

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay (Perú).	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D.Christopher Stock.	48
- Convenio de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.	48
- Convenio de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Sweet Briar College (Estados Unidos de América).	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Española de Tácticas Defensivas.	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo-USAT (Perú).	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación IMDEA Agua.	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Libre (Colombia).	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.	48

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de marzo de 2012, por la que se convoca por procedimiento abierto la contratación de la Explotación de Máquinas Expendedoras en diversos Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante contrato administrativo especial.	49

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3 Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA CONSIDERAR NO VIABLE EL INICIO DE LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER EN DERECHO PENAL DE LA EMPRESA Y DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2012, acuerda:

1. Considerar no viable el inicio de los trámites conducentes a la implantación del Título Oficial de Máster en Derecho Penal de la Empresa y de las Administraciones Públicas por la ULPGC, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y de la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
2. Trasladar, sin perjuicio de lo anterior, dado que la propuesta de Máster conlleva la participación de otras universidades (Máster interuniversitario), la iniciativa de implantación a éstas, así como su coordinación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: El Diario de Sara.
ISBN: 978-84-15424-10-9
Autora: Olivia Abou.
Traducción: Bernarda M. Rey-Jouvin Manhes.
PVP: 15,00 euros.
2. Título: El Diario de Sara.
ISBN: 978-84-15424-09-3
Autora: Olivia Abou.
Traducción: María Soraya García-Sánchez.
PVP: 15,00 euros.
3. Título: Entorno legal del turismo.
ISBN: 978-84-15424-12-3
Autores: María del Pino Rodríguez González; Adolfo Domingo Jiménez Jaén.
PVP: 42,00 euros.
4. Título: Desarrollo artístico-didáctico del lenguaje visual y plástico
ISBN: 978-84-15424-08-6
Autora: M^a Dolores Medina Benítez.
PVP: 38,00 euros.
5. Título: Comunicación oral y escrita en lengua inglesa para un entorno educativo B1+.
ISBN: 978-84-15424-04-8
Autores: M^a Soraya García Sánchez; Santiago J. Henríquez Jiménez; Alejandro Rodríguez Suárez.
PVP: 33,00 euros.
6. Título: Análisis y planificación turística del territorio.
ISBN: 978-84-15424-11-6
Autores: Juan Manuel Parreño Castellano; Josefina Domínguez Mujica.
PVP: 43,00 euros.
7. Título: Revista de Lenguas para Fines Específicos, 17.
ISSN: 1133-1127
Autores: M. Isabel González Cruz; Santiago J. Henríquez Jiménez.
PVP: 28,00 euros.
8. Título: *Philologica Canariensis*, 16-17.
ISSN: 1136-3169
Autor: Germán Santana Henríquez.
PVP: 24,00 euros.
9. Título: Entender y potenciar la I+D+i.
ISBN: 978-84-15424-22-2
Autora: Alicia María Hernández Peña.
PVP: 25,00 euros.
10. Título: Educación y cooperación para el desarrollo. Experiencias y reflexiones.
ISBN: 978-84-15424-13-0
Autoras: Rosario Berriel Martínez y Ana Cano Ramírez.
PVP: 25,00 euros.
11. Título: Educación Musical.
ISBN: 978-84-15424-21-5
Autores: Francisco Robaina Palmés; Francisco Quintana Guerra.
PVP: 46,00 euros.
12. Título: Sociología de la Educación.
ISBN: 978-84-15424-27-7
Autor: Fermín Romero Navarro.
PVP: 54,00 euros.
13. Título: Dirección estratégica de empresas y destinos turísticos.
ISBN: 978-84-15424-32-1
Autores: Diego Ramón Medina Muñoz; Rita Dolores Medina Muñoz.
PVP: 46,00 euros.
14. Título: Trabajo Social con Grupos.
ISBN: 978-84-15424-25-3
Autora: Ana Cano Ramírez.
PVP: 43,00 euros.
15. Título: Desarrollo de las Habilidades Lingüísticas II: didáctica de la Lectoescritura.
ISBN: 978-84-15424-26-0
Autores: José Luis Correa Santana; Ángeles Perera Santana; Miguel Sánchez García; Juana Rosa Suárez Robaina; Benjamina R. Suárez Vega.
PVP: 41,00 euros.
16. Título: Epistemología del Trabajo Social.
ISBN: 978-84-15424-29-1
Autoras: Carmen Delia Díaz Bolaños; M^a Auxiliadora González Bueno; María del Carmen Pérez Rodríguez.
PVP: 40,00 euros.

17. Título: Inglés Turístico III.
ISBN: 978-84-15424-14-7
Autoras: Susan Huntley Maycock; Pilar de Juan González.
PVP: 54,00 euros.
18. Título: Creación de empresas y productos turísticos.
ISBN: 978-84-15424-33-8
Autora: Rosa M. Batista Canino.
PVP: 24,00 euros.
19. Título: Investigación de los mercados turísticos.
ISBN: 978-84-15424-31-4
Autora: M^a Asunción Beerli Palacio.
PVP: 38,00 euros.
20. Título: La protección del consumidor.
ISBN: 978-84-15424-28-4
Autor: Luis A. Godoy Domínguez.
PVP: 25,00 euros.
21. Título: Dificultades en el proceso de aprendizaje.
ISBN: 978-84-15424-30-7
Autores: M^a Olga Escandell Bermúdez; Ceferino Artilles Hernández.
PVP: 47,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA UNA PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 24 de febrero de 2012, acuerda aprobar la propuesta de generación de crédito por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€) a la vista de la orden firmada por el Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias por la que concede una aportación dineraria, por importe de trescientos treinta mil euros (330.000,00€), a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para asignación a su Consejo Social, y se autoriza el gasto correspondiente.

Este importe corresponde a la diferencia entre la cantidad presupuestada inicialmente para el ejercicio económico 2012 del Consejo, posteriormente incluido en el de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y el descrito en la referida resolución del Consejo de fecha 24 de enero de 2012.

La propuesta de generación de crédito es la siguiente:

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS (EN EUROS).

Concepto:	2012
22 Material Suministros y Otros	23.949,78
2270607 Ejecución Plan De Auditoría	13.000,00
2270699 Otros Trabajos Técnicos	10.949,78
23 Indemnizaciones por Razón de Servicios	9.000,00
23100 Locomoción del Personal	3.000,00
23103 Locomoción del Consejo Social	3.000,00
23303 Otras Indemnizaciones Consejo Social	3.000,00
224 Primas de Seguro	8.440,00
22403 Otros Riesgos	8.440,00
Total Capítulo 2:	41.389,78

PROGRAMA 42E: PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES (EN EUROS):

Concepto:	2012
48 A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	13.610,22
4839999 Otras Becas a Estudiantes	1.610,22
483 A la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas	12.000,00
Total Capítulo 4:	13.610,22

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN MEDIACIÓN FAMILIAR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la verificación del Máster en Mediación Familiar.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DEL MÁSTER EN INTERVENCIÓN FAMILIAR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la verificación del Máster en Intervención Familiar.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la modificación del Título de Grado en Educación Primaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la modificación del Título de Grado en Educación Infantil.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13
DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS BÁSICAS
DEL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS
DE LA TELECOMUNICACIÓN Y DEL CURSO DE
ADAPTACIÓN AL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA EN
TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la modificación de las Guías Básicas del Título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación y del Curso de Adaptación al Título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación.

Asignaturas del Grado en Ingeniería en Tecnologías de la
Telecomunicación:

**43723 Inglés
43725 Competencias Comunicativas en Inglés**

Se añade en competencias lo siguiente:

Competencias que la Asignatura contribuirá a lograr
+ Adquirir las competencias de idioma inglés equivalentes al nivel B1.

Asignaturas del Curso de Adaptación del Grado en Ingeniería en
Tecnologías de la Telecomunicación:

**43770 Inglés
43771 Competencias Comunicativas en Inglés**

Se añade en competencias lo siguiente:

Competencias que la Asignatura contribuirá a lograr
+ Adquirir las competencias de idioma inglés equivalentes al nivel B1.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13
DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS BÁSICAS DEL TÍTULO DE
GRADO EN ENFERMERÍA Y DEL CURSO DE ADAPTACIÓN
AL TÍTULO DE GRADO EN ENFERMERÍA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la modificación de las Guías Básicas del Título de Grado en Enfermería y del Curso de Adaptación al Título de Grado en Enfermería.

Asignaturas del Grado en Enfermería:

**42404 Inglés
43004 Inglés (Lanzarote)
43104 Inglés (Fuerteventura)**

De:

Lengua de impartición especificar créditos de cada lengua.*	
Español:	2,96
Inglés:	0,04
Otras:	0

Pasa a:

Lengua de impartición especificar créditos de cada lengua.*	
Español:	-
Inglés:	3
Otras:	-

Se añade en competencias lo siguiente:

Competencias que la Asignatura contribuirá a lograr
+ Adquirir las competencias de idioma inglés equivalentes al nivel B1.

Asignaturas del Curso de Adaptación del Grado en Enfermería:

**42438 Inglés
43038 Inglés (Lanzarote)
43138 Inglés (Fuerteventura)**

Se añade en competencias lo siguiente:

Competencias que la Asignatura contribuirá a lograr
+ Adquirir las competencias de idioma inglés equivalentes al nivel B1.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13
DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS BÁSICAS DEL TÍTULO DE
GRADO EN FISIOTERAPIA Y DEL CURSO DE ADAPTACIÓN
AL TÍTULO DE GRADO EN FISIOTERAPIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la modificación de las Guías Básicas del Título de Grado en Fisioterapia y del Curso de Adaptación al Título de Grado en Fisioterapia.

Asignaturas del Grado en Fisioterapia:

**41402 Idioma Moderno
41437 Inglés Científico-Técnico**

Se añade en competencias lo siguiente:

Competencias que la Asignatura contribuirá a lograr
+ Adquirir las competencias de idioma inglés equivalentes al nivel B1.

Asignatura del Curso de Adaptación del Grado en Fisioterapia:

41447 Inglés

Se añade en competencias lo siguiente:

Competencias que la Asignatura contribuirá a lograr
+ Adquirir las competencias de idioma inglés equivalentes al nivel B1.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13
DE MARZO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
PROPUESTA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LAS
ELECCIONES A RECTOR**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria de 13 de marzo de 2012, acuerda aprobar la propuesta de ayuda económica para las elecciones a Rector.

INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN A LA ELECCIONES A RECTOR 2012

Ante la próxima apertura del proceso electoral para la elección del Rector en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por parte de la comunidad universitaria, resulta adecuado, en función de la experiencia adquirida en nuestra Universidad y en otras universidades públicas españolas, fijar los criterios que regulen la disposición de los recursos institucionales que pueden hacer uso los candidatos que definitivamente resulten proclamados a dicha convocatoria electoral. La finalidad de esta instrucción es asegurar a los candidatos que concurran a las elecciones a Rector 2012 que dispongan de recursos económicos para desarrollar su campaña electoral en igualdad de condiciones para todos y con sujeción a los principios de una utilización responsable de los recursos públicos que la Universidad pone al servicio de dicho proceso electoral. En particular, esta instrucción regula la asignación económica que se concede a cada candidato para hacer frente a los gastos de reprografía derivados de la campaña electoral, así como su procedimiento de justificación y el uso de los servicios que proporciona el Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición de la Universidad.

1. Cada candidato a Rector proclamado definitivamente por la Junta Electoral Central dispondrá de un crédito total de hasta cuatro mil euros (4.000,00 €) como ayuda económica institucional para sufragar únicamente gastos de reprografía derivados de la campaña electoral dirigida a la comunidad universitaria, quedando autorizada la Gerencia a habilitar dicha disposición de fondos con cargo a los créditos

disponibles en el capítulo 2 de la unidad de gastos 010, de Servicios Centrales, programa 42C de gestión y servicios a la comunidad universitaria. Los trabajos de reprografía habrán de realizarse en el Servicio de Reprografía y Encuadernación de la ULPGC.

2. Los candidatos dispondrán, con cargo a la asignación económica institucional establecida en el número 1 de una cuenta de crédito anticipado a su nombre en el Servicio de Reprografía y Encuadernación de la Universidad para hacer uso de sus servicios en las mismas condiciones que cualquier unidad de gasto de la Universidad, indicando expresamente las personas que quedan autorizadas para solicitar los encargos contra dicha cuenta, que en todo caso habrán de ser miembros de la Comunidad Universitaria, y procediendo posteriormente a la oportuna liquidación de los gastos efectuados.
3. Los precios de los servicios se aplicarán a los encargos efectuados por los candidatos al Servicio de Reprografía y Encuadernación serán los que estén en vigor para uso interno por parte de las unidades de gasto de la Universidad, debidamente aprobados por el Consejo Social, en el momento de su realización.
4. Los candidatos deberán justificar esta asignación económica mediante una liquidación con la aportación de las correspondientes facturas normalizadas de gastos, que habrán de cumplir los requisitos estandarizados de este tipo de documentos y ser emitidas a nombre de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con la indicación expresa de "Elecciones a Rector 2012 – candidato (primer apellido)".
5. La Comisión Económica delegada de Consejo de Gobierno fiscalizará el procedimiento y tramitación de las facturas presentadas.

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

En el BOULPGC número 4 del año V, del martes 6 de marzo de 2012, se publicó el Plan de Organización Docente del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. En el citado Plan se han detectado varios errores, por lo que se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Curso 1, donde dice:

Curso 1										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41102	Sociología del Trabajo	Básica	6	60	15	0	0	0	75	140 Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Debe decir:

Curso 1										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41102	Sociología del Trabajo	Básica	6	60	15	0	0	0	75	775 Sociología.

En el Curso 2, donde dice:

Curso 2										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41118	Gestión de Recursos	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social

Debe decir:

Curso 2										
Cód. de Asig.	Asignatura	Tipo	Créd.	Horas Teoría*	Horas Prácticas Aulas*	Horas Laboratorio*	Horas Clínicas*	Horas Tutorías*	Horas Trabajo Autónomo del Alumno*	Ámbitos
41118	Gestión de Conflictos	Obligatoria	6	60	15	0	0	0	75	735 Psicología Evolutiva y de la Educación
										740 Psicología Social

I.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de julio de 2011 (publicado en el BOE de 19 de septiembre de 2011), y una vez efectuada la publicación en el B.O.E. nº 288/2011 (30 de noviembre) y en el B.O.C. 239/2011 (5 de diciembre), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Geomática y Topografía por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior en funciones, Luis Álvarez Álvarez.

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA**

**Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Profesión regulada para la que habilita el título: Ingeniero Técnico en Topografía**

1. Resumen de créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	133,5
Optativas	16,5
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

2. Materias Básicas y sus correspondientes asignaturas

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Álgebra	Básica de rama	1	6
	Cálculo II	Básica de rama	1	6
	Métodos Estadísticos en la Ingeniería	Básica de rama	2	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
	Física II	Básica de rama	1	6
Geología	Geomorfología	Básica	2	6
Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	Básica de rama	1	6
Empresa	Organización y Administración de Empresas	Básica de rama	2	6
Informática	Informática y Programación	Básica de rama	1	6
	Bases de Datos	Básica de rama	2	6

3. Distribución Temporal y Carácter de las Asignaturas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Primer Curso				
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6
1	Física	Física I	Básica de rama	6
1	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica	Básica de rama	6
1	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	Cartografía	Obligatoria	6
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6
1	Física	Física II	Básica de rama	6
1	Informática	Informática y Programación	Básica de rama	6
1	Topografía	Instrumentos y Observaciones Topográficas	Obligatoria	6
1	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	Diseño y Producción Cartográfica	Obligatoria	6
Segundo Curso				
2	Matemáticas	Métodos estadísticos en Ingeniería	Básica de rama	6
2	Empresa	Organización y Administración de Empresas	Básica	6
2	Topografía	Métodos Topográficos	Obligatoria	6
2	Informática	Bases de Datos	Básica de rama	6
2	Geodesia Geométrica	Geodesia Geométrica	Obligatoria	6
2	Geología	Geomorfología	Básica	6
2	Fotogrametría y teledetección	Tratamiento Digital de la Imagen	Obligatoria	4,5
2	Cartografía y Sistemas de Información Geográfica	Sistemas de Información geográfica	Obligatoria	6
2	Geodesia Física, Espacial y Geofísica	Geodesia Física	Obligatoria	4,5
2	Geodesia Física, Espacial y Geofísica	Geofísica	Obligatoria	4,5
	Cartografía Matemática	Cartografía Matemática		4,5
Tercer Curso				
3	Topografía	Topografía de Obras	Obligatoria	6
3	Fotogrametría y teledetección	Fotogrametría I	Obligatoria	4,5
3	Fotogrametría y teledetección	Teledetección	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería Civil, Ambiental y Seguridad	Ingeniería Ambiental	Obligatoria	4,5

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
	Laboral			
3	Infraestructuras de Datos Espaciales	Infraestructuras de Datos Espaciales	Obligatoria	6
3	Geodesia Física, Espacial y Geofísica	Geodesia Espacial	Obligatoria	4,5
3	Fotogrametría y teledetección	Fotogrametría II	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería Civil, Ambiental y Seguridad Laboral	Fundamentos de Ingeniería Civil	Obligatoria	4,5
3	Ingeniería Civil, Ambiental y Seguridad Laboral	Seguridad Laboral	Obligatoria	4,5
3	Geomática	Ajustes de Observaciones	Obligatoria	6
3	Catastro y Ordenación del Territorio	Catastro	Obligatoria	6
3	Ingeniería Civil	Proyectos y Mediciones de Obras de Ingeniería	Optativa	4,5
3	Ingeniería Geomática	Prospección Geofísica	Optativa	4,5
Cuarto Curso				
4	Geomática	Proyectos Geomáticos	Obligatoria	12
4	Catastro y Ordenación del Territorio	Ordenación del Territorio	Obligatoria	6
4	Inglés Técnico	Inglés Técnico	Obligatoria	6
4	Complementos de Derecho	Complementos de Derecho	Optativa	6
4	Riesgos Geológicos	Riesgos Geológicos	Optativa	6
4	Ingeniería Civil	Replanteo de Obras de Ingeniería	Optativa	6
4	Ingeniería Geomática	Levantamiento Tridimensional	Optativa	6
4	Prácticas externas	Prácticas en empresas	Obligatoria	12
4	Trabajo fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Obligatoria	12

4. Asignaturas Impartidas en otros Idiomas

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
4	Inglés Técnico	Inglés Técnico	Inglés	Obligatoria	6
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Inglés	Obligatoria	6

5. Curso de Adaptación

Obligatorias.....	36
Prácticum.....	12
Trabajo de Fin de Grado.....	12
Total de Créditos.....	60

Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Informática	Informática y Programación	Obligatoria	6
Informática	Bases de Datos	Obligatoria	6
Infraestructuras de Datos Espaciales	Infraestructuras de datos espaciales	Obligatoria	6
Catastro y Ordenación del Territorio	Ordenación del Territorio	Obligatoria	6
Geomática	Ajuste de Observaciones	Obligatoria	6
Inglés Técnico	Inglés Técnico	Optativa	6
Prácticas externas	Prácticas externas	Obligatoria	12
Trabajo fin de Grado	Trabajo fin de grado	Obligatoria	12 *

(*) 6 créditos se imparten en inglés

6. Enseñanzas que se extinguen con la implantación del Grado en Ingeniería Geomática y Topografía:

- Ingeniero Técnico en Topografía

7. Tabla de Adaptación de la Titulación de Ingeniería Técnica en Topografía impartida en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía

Ingeniería Técnica en Topografía	Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía
Cálculo	Cálculo I
Álgebra	Álgebra
Física I	Física I
Expresión Gráfica I	Expresión Gráfica
Cartografía I	Cartografía
Física II	Física II
Herramientas informáticas para tratamiento de datos	Informática y Programación
Cartografía II	Diseño y Producción cartográfica
Topografía I	Instrumentos y Observaciones Topográficas
Estadística	Métodos estadísticos en Ingeniería

Ingeniería Técnica en Topografía	Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía
Ingeniería y Empresa	Organización y Administración de Empresas
Economía y Gestión de Empresas	
Topografía II	Métodos Topográficos
Geodesia	Geodesia Geométrica
Geomorfología	Geomorfología
Geofísica	Geofísica
Cartografía III	Sistemas de Información Geográfica
Fotogrametría I	Tratamiento Digital de la Imagen
Prospección Geofísica	Geodesia Física
Proyecciones cartográficas	Cartografía Matemática
Topografía IV	Topografía de Obras
Fotogrametría II	Fotogrametría I
Cartografía IV	Teledetección
Astronomía geodésica	Geodesia Espacial
Proyecto y replanteo de Obras de Ingeniería	Fundamentos de Ingeniería Civil
Seguridad Laboral y Medio Ambiente	Seguridad Laboral
Catastro	Catastro
Fotogrametría III	Fotogrametría II
Topografía III Oficina Técnica Fotogrametría arquitectónica o Cartografía temática o Diseño de proyectos sig. O Diseño y Producción Cartográfica	Proyectos Geomáticos
Inglés Técnico I Inglés Técnico II	Inglés Técnico
Legislación Territorial	Complementos de Derecho
Geomorfología aplicada	Riesgos Geológicos
Medición y valoración de obras	Proyectos y Mediciones de Obras de Ingeniería
Fotogrametría Arquitectónica	Levantamiento Tridimensional

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de la Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE
ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011 (publicado en el BOE de 11 de mayo de 2011), y una vez efectuada la publicación en el B.O.E. nº 248/2011 (14 de octubre) y en el B.O.C. nº 204/2011 (17 de octubre), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior en funciones, Luis Álvarez Álvarez

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

1. Resumen de Créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	150
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

Intensificaciones	Créditos de tecnología específica
Ingeniería de software	48
Ingeniería de computadores	48
Computación	48
Sistemas de Información	48
Tecnologías de la información	48

2. Materias Básicas y sus correspondientes Asignaturas

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	1	6
	Análisis matemáticos	Básica de rama	1	6
	Matemáticas computacionales	Básica de rama	1	6
	Métodos numéricos	Básica de rama	2	6
Física	Fundamentos físicos de la informática	Básica de rama	1	6
Informática	Introducción a la informática	Básica de rama	1	6
	Fundamentos de programación	Básica de rama	1	6
	Fundamentos de los computadores	Básica de rama	1	6
Empresa	Organización y dirección de empresa	Básica de rama	1	6
Estadística	Métodos estadísticos	Básica	2	6

3. Distribución y Carácter de las Asignaturas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Intensificación
Primer Curso					
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Matemáticas	Análisis matemáticos	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Matemáticas	Matemáticas computacionales	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Física	Fundamentos físicos de la informática	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Informática	Introducción a la informática	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Informática	Fundamentos de programación	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Informática	Fundamentos de los computadores	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
	Empresa	Organización y dirección de empresa	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
1	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
1	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
Segundo Curso					
2	Matemáticas	Métodos numéricos	Básica de rama	6	Todas las intensificaciones
2	Estadística	Métodos estadísticos	Básica	6	Todas las

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Intensificación
					intensificaciones
2	Arquitectura y organización de computadores	Estructura de computadores	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Programación	Programación I	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Sistemas operativos	Fundamentos de los sistemas operativos	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Arquitectura y organización de computadores	Periféricos e interfaces	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Bases de datos	Bases de datos I	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Ingeniería del software	Ingeniería del software I	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Programación	Programación II	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
2	Profesión, ética y legislación	Ética y legislación en el entorno social y profesional de la informática	Optativa	6	Todas las intensificaciones
2	Profesión, ética y legislación	La informática como recurso social	Optativa	6	Todas las intensificaciones
Tercer Curso					
3	Sistemas operativos	Administración de sistemas operativos	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Redes y sistemas distribuidos	Redes de computadores	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Bases de Datos	Bases de datos II	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Ingeniería del Software	Ingeniería del software II	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Programación	Programación III	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Redes y sistemas distribuidos	Servicios y seguridad en red	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Fundamentos de los Sistemas Inteligentes	Fundamentos de los sistemas inteligentes	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Programación	Programación IV	Obligatoria	6	Todas las intensificaciones
3	Requerimientos del software	Ingeniería de requisitos	Obligatoria	6	Ingeniería de software
3	Arquitectura, calidad, diseño, verificación, validación y mantenimiento del software	Ingeniería de sistemas	Obligatoria	6	Ingeniería de software
3	Arquitectura y organización avanzada de computadores	Arquitectura de computadores	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
3	Lógica digital y electrónica	Tecnología de computadores	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
3	Algoritmos y computabilidad	Algoritmos y computabilidad	Obligatoria	6	Computación
3	Teoría de Sistemas y métodos matemáticos para la computación	Teoría de sistemas	Obligatoria	6	Computación
3	Seguridad	Análisis de la seguridad en los sistemas de información	Obligatoria	6	Sistemas de información
3	Sistemas y tecnologías de la información	Los sistemas de información en la organización	Obligatoria	6	Sistemas de información
3	Seguridad	Fundamentos de la seguridad	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
3	Integración de tecnologías de la información y la comunicación	Fundamentos en tecnologías de los sistemas de información	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
Cuarto Curso					
4	Prácticas	Prácticas externas	Obligatoria	12	Todas las intensificaciones
4	Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	Obligatoria	12	Todas las intensificaciones
4	Arquitectura, calidad, diseño, verificación, validación y mantenimiento del software	Arquitectura del software	Obligatoria	6	Ingeniería de software
4	Arquitectura, calidad, diseño, verificación, validación y mantenimiento del software	Diseño de interfaces de usuario	Obligatoria	6	Ingeniería de software

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Intensificación
4	Dirección de proyectos software	Gestión del software I	Obligatoria	6	Ingeniería de software
4	Arquitectura, calidad, diseño, verificación, validación y mantenimiento del software	Metodologías del desarrollo ágil	Obligatoria	6	Ingeniería de software
4	Arquitectura, calidad, diseño, verificación, validación y mantenimiento del software	Herramientas profesionales para desarrollo de software	Obligatoria	6	Ingeniería de software
4	Arquitectura, calidad, diseño, verificación, validación y mantenimiento del software	Gestión del software II	Obligatoria	6	Ingeniería de software
4	Arquitectura y organización avanzada de computadores	Equipos e instalaciones informáticas	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
4	Gestión y administración de redes de computadores	Gestión y administración de redes de computadores	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
4	Lógica digital y electrónica	Diseño de sistemas digitales	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
4	Sistemas empujados y de tiempo real	Sistemas empujados y de tiempo real	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
4	Plataformas paralelas y distribuidas	Arquitecturas y programación paralela	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
4	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos	Diseño y programación de sistemas	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
4	Diseño avanzado de interfaces humanas	Diseño de interfaces de usuario	Obligatoria	6	Computación
4	Sistemas inteligentes	Sistemas inteligentes I	Obligatoria	6	Computación
4	Teoría de Sistemas y métodos matemáticos para la computación	Métodos numéricos para la computación	Obligatoria	6	Computación
4	Diseño avanzado de interfaces humanas	Creando interfaces de usuario	Obligatoria	6	Computación
4	Procesadores de lenguajes	Procesadores de lenguajes	Obligatoria	6	Computación
4	Sistemas inteligentes	Sistemas inteligentes II	Obligatoria	6	Computación
4	Gestión de organizaciones	Planificación y control empresarial	Obligatoria	6	Sistemas de información
4	Gestión de organizaciones	Gestión de empresas	Obligatoria	6	Sistemas de información
4	Sistemas y tecnologías de la información	Ingeniería de los sistemas de información	Obligatoria	6	Sistemas de información
4	Gestión de organizaciones	Innovación y creación de empresas con base tecnológica	Obligatoria	6	Sistemas de información
4	Gestión de organizaciones	Dirección de recursos humanos y habilidades directivas	Obligatoria	6	Sistemas de información
4	Sistemas y tecnologías de la información	Tecnologías aplicadas a los sistemas de información	Obligatoria	6	Sistemas de información
4	Metodologías centradas en el usuario y la organización	Metodologías del desarrollo ágil	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
4	Seguridad	Administración y tecnologías de seguridad	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
4	Aplicaciones y servicios basados en tecnologías de red	Desarrollo de aplicaciones web I	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
4	Integración de tecnologías de la información y la comunicación	Infraestructuras tecnológicas para los sistemas de información	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
4	Aplicaciones y servicios basados en tecnologías de red	Desarrollo de aplicaciones web II	Obligatoria	6	Tecnologías de la información
4	Integración de tecnologías de la información y la comunicación	Tecnología software para el desarrollo de sistemas de información	Obligatoria	6	Tecnologías de la información

4. Asignaturas impartidas en otros Idiomas

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
1	Técnicas de comunicación para la ingeniería	Técnicas de comunicación para la ingeniería I	Inglés	Obligatoria	6
1		Técnicas de comunicación para la ingeniería II	Inglés	Obligatoria	6

5. Curso de Adaptación

Cursos de Adaptación al Grado en Ingeniería Informática (con intensificaciones)

Obligatorias.....	36
Prácticum.....	12
Trabajo de Fin de Grado.....	12
Total de Créditos.....	60

Intensificaciones	Titulados a los que va dirigido
Ingeniería de computadores	Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas
Sistemas de información	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión

Cursos de adaptación: asignaturas	carácter	Créditos ECTS	Intensificaciones
Prácticas externas	Obligatoria	12	Todas las intensificaciones
Trabajo fin de grado	Obligatoria	12	Todas las intensificaciones
Arquitectura de computadores	Obligatoria	6	Ingeniería de computadores
Equipos e instalaciones informáticas	Obligatoria	6	
Gestión y administración de redes de computadores	Obligatoria	6	
Sistemas empujados y de tiempo real	Obligatoria	6	
Arquitecturas y programación paralela	Obligatoria	6	
Diseño y programación de sistemas	Obligatoria	6	
Análisis de la seguridad en los sistemas de información	Obligatoria	6	Sistemas de información
Planificación y control empresarial	Obligatoria	6	
Ingeniería de los sistemas de información	Obligatoria	6	
Innovación y creación de empresas con base tecnológica	Obligatoria	6	
Dirección de recursos humanos y habilidades directivas	Obligatoria	6	
Tecnologías aplicadas a los sistemas de información	Obligatoria	6	

Las materias que conforman el título que da acceso al curso de adaptación no podrán ser utilizadas para la obtención de reconocimiento de créditos de éste.

6. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del Grado en Ingeniería Informática:

- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
- Ingeniería en Informática.

7. Tablas de Adaptaciones de las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Informática impartidas en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Grado en Informática

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Grado en Informática
Metodología de la Programación I	Introducción a la Informática Fundamentos de Programación
Álgebra y Matemática Discreta	Álgebra
Análisis Matemático	Análisis matemático
Administración de Empresas I Administración de Empresas II	Organización y dirección de empresas
Estructura de Datos I	Programación I
Fundamento de Computadores I Fundamento de Computadores II	Introducción a la Informática Fundamentos de computadores
Ampliación de Análisis Matemático	Análisis matemático
Álgebra Lineal	Álgebra
Inglés Técnico I	Técnicas de comunicación para la Ingeniería I Técnicas de comunicación para la Ingeniería II
Estructura de Datos II	Programación III
Análisis Numérico	Métodos numéricos
Probabilidad	Métodos estadísticos
Estadística	Métodos estadísticos
Metodología de la Programación II	Programación II
Sistemas operativos	Fundamentos de sistemas operativos
Gestión de empresas I Gestión de empresas II	Gestión de empresas
Habilidades directivas	Recursos humanos y habilidades directivas
Redes	Redes de computadores
Lenguajes de programación	Programación IV
Ingeniería del software I	Ingeniería del software I Arquitectura del software
Ingeniería del software II	Ingeniería del software I Ingeniería de requisitos

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Grado en Informática
Automatización de la gestión de sistemas de información	Los sistemas de información en la organización
Bases de datos	Bases de datos I
Métodos matemáticos	Métodos numéricos para la computación
Análisis numérico	
Administración de sistemas operativos	Administración de sistemas operativos
Fundamentos de la inteligencia artificial	Fundamentos de sistemas inteligentes
Algoritmos paralelos	Arquitecturas y programación paralela
Multimedia	Desarrollo de aplicaciones web I
Normativas y legislación informáticas	Ética y legislación en el entorno social y profesional de la informática
Seguridad y protección de la información	Fundamentos de seguridad
Traductores e intérpretes I	Procesadores de lenguajes
Ampliación de análisis numérico	Métodos numéricos
Creación y desarrollo de empresas	Creación e innovación de empresas con base tecnológica
Diseño de interfaces humanas	Desarrollo de interfaces de usuario
Inglés Técnico II	Técnicas de comunicación para la ingeniería I
Teoría de autómatas y lenguajes formales I	Matemáticas computacionales
Teoría de autómatas y lenguajes formales II	Matemáticas computacionales
Estructura de computadores	Estructura de computadores
Buses y periféricos	Periféricos e Interfaces
Arquitectura de computadores	Arquitectura de computadores
Tecnología de redes locales	Servicios y seguridad en la red
Tecnología de equipos de transmisión de datos	Servicios y seguridad en la red
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas	Grado en Informática
Metodología de la Programación I	Introducción a la Informática Fundamentos de Programación
Álgebra y Matemática Discreta	Álgebra
Análisis Matemático	Análisis matemático
Estructura de Datos I	Programación I
Ampliación de Análisis Matemático	Análisis matemático
Álgebra Lineal	Álgebra
Inglés Técnico I	Técnicas de comunicación para la Ingeniería I Técnicas de comunicación para la Ingeniería II
Estructura de Datos II	Programación III
Análisis Numérico	Métodos numéricos
Metodología de la Programación II	Programación II
Sistemas operativos	Fundamentos de sistemas operativos
Redes	Redes de computadores
Lenguajes de programación	Programación IV
Bases de datos	Bases de datos I
Métodos matemáticos	Métodos numéricos para la computación
Análisis numérico	
Administración de sistemas operativos	Administración de sistemas operativos
Fundamentos de la inteligencia artificial	Fundamentos de sistemas inteligentes
Algoritmos paralelos	Arquitecturas y programación paralela
Multimedia	Desarrollo de aplicaciones web I
Normativas y legislación informáticas	Ética y legislación en el entorno social y profesional de la informática
Seguridad y protección de la información	Fundamentos de seguridad
Ampliación de análisis numérico	Métodos numéricos
Diseño de interfaces humanas	Desarrollo de interfaces de usuario
Inglés Técnico II	Técnicas de comunicación para la ingeniería I
Teoría de autómatas y lenguajes formales I	Matemáticas computacionales
Teoría de autómatas y lenguajes formales II	Matemáticas computacionales
Estructura de computadores	Estructura de computadores
Buses y periféricos	Periféricos e Interfaces
Arquitectura de computadores	Arquitectura de computadores
Tecnología de redes locales	Servicios y seguridad en la red
Tecnología de equipos de transmisión de datos	Servicios y seguridad en la red
Fundamentos físicos de la informática	Fundamentos físicos de la informática
Sistemas digitales	
Diseño de sistemas digitales	Diseño de sistemas digitales
Diseño lógico	
Fundamentos de computadores	Introducción a la Informática Fundamentos de computadores
Sistemas digitales	
Probabilidad y estadística	Métodos estadísticos
Tecnología de computadores	Tecnología de computadores
Traductores e intérpretes I	Procesadores de lenguajes
Diseño de sistemas basados en microprocesadores	Sistemas empujados y de tiempo real
Administración de empresas I	
Administración de empresas II	Organización y dirección de empresas
Ingeniería del software I	Ingeniería del software I

Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Grado en Informática
	Arquitectura del software
Ingeniería del software II	Ingeniería del software I Ingeniería de requisitos
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas	Grado en Informática
Álgebra y Matemática Discreta	Álgebra
Análisis Matemático	Análisis matemático
Estructura de Datos I	Programación I
Estructura de Datos II	Programación III
Análisis Numérico	Métodos numéricos
Fundamentos físicos de la informática	Fundamentos físicos de la informática
Probabilidad y estadística	Métodos estadísticos
Estructura de computadores	Estructura de computadores
Metodología de la programación	Introducción a la Informática Fundamentos de programación
Autómatas, Gramáticas y Lenguajes formales	Matemáticas computacionales
Teoría de autómatas y redes neuronales	Matemáticas computacionales
Sistemas operativos	Fundamentos de sistemas operativos
Tecnología de la programación	Programación II
Arquitectura de computadores	Arquitectura de computadores
Ingeniería del software I	Ingeniería del software I Arquitectura del software Ingeniería de requisitos
Redes de computadores	Redes de computadores
Inteligencia artificial	Fundamentos de sistemas inteligentes
Ingeniería del conocimiento	Sistemas inteligentes II
Compiladores	Procesadores de lenguajes
Procesadores de lenguajes	Procesadores de lenguajes
Ingeniería del software II	Gestión del software I
Álgebra lineal	Álgebra
Inglés Técnico	Técnicas de la comunicación para la Ingeniería I Técnicas de comunicación para la Ingeniería II
Ampliación de análisis matemático	Análisis matemático
Fundamentos de computadores	Introducción a la informática
Sistemas digitales	Fundamentos de computadores
Métodos matemáticos	Métodos numéricos para la computación
Análisis numérico	
Periféricos e Interfaces	Periféricos e Interfaces
Introducción a la teoría de sistemas	
Teoría de sistemas	Teoría de sistemas
Bases de datos	Bases de datos I
Diseño de sistemas operativos	Diseño y programación de sistemas
Arquitectura de sistemas y aplicaciones distribuidas	Servicios y seguridad en red
Administración de empresas	
Gestión de empresas	Organización y dirección de empresas
Ampliación de análisis numérico	Métodos numéricos
Ampliación de bases de datos	Bases de datos II
Ampliación de inteligencia artificial	Sistemas inteligentes I
Automatización de la gestión de los sistemas de información	Los sistemas de información en la organización
Criptografía	Fundamentos de seguridad
Diseño de sistemas basados en microprocesador	Sistemas empujados y de tiempo real
Estadística aplicada	Métodos estadísticos
Gestión y administración de redes de computadores	Gestión y administración de redes de computadores
Metodologías de desarrollo software	Metodologías de desarrollo ágil
Sistemas multimedia	Desarrollo de aplicaciones web I

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de la resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de abril de 2011 (publicado en el BOE de 11 de mayo de 2011), y una vez efectuada la publicación en el B.O.E. nº 177/2011 (25 de julio) y en el B.O.C. 144/2011 (22 de julio), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2012.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior en funciones, Luis Álvarez Álvarez.

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE A LA TITULACIÓN DEL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES**

**Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Profesión regulada para la que habilita el título: Ingeniero Técnico Industrial**

1. Resumen de créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

2. Distribución de Créditos por Menciones

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias comunes a la rama industrial	69
Obligatorias de tecnología específica	75
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

Menciones
Electricidad
Electrónica industrial y Automática
Mecánica
Química industrial

3. Materias Básicas y sus correspondientes asignaturas

Materia básica	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter
Física	Física I	1	6	Básica de rama
	Física II	1	6	Básica de rama
	Física III	2	6	Básica de rama
Matemáticas	Cálculo I	1	6	Básica de rama
	Cálculo II	1	6	Básica de rama
	Álgebra	1	6	Básica de rama
	Métodos estadísticos en ingeniería	2	6	Básica de rama
Expresión gráfica	Expresión gráfica	1	6	Básica de rama

Materia básica	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter
Informática	Informática y programación	1	6	Básica de rama
Empresa	Fundamentos de economía y empresa	1	6	Básica de rama
Química	Química	1	6	Básica de rama

4. Distribución por Cursos y Carácter de las Asignaturas

Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter
Primer curso				
Física	Física I	1	6	Básica de rama
Física	Física II	1	6	Básica de rama
Matemáticas	Cálculo I	1	6	Básica de rama
Matemáticas	Cálculo II	1	6	Básica de rama
Matemáticas	Álgebra	1	6	Básica de rama
Expresión gráfica	Expresión gráfica	1	6	Básica de rama
Informática	Informática y programación	1	6	Básica de rama
Empresa	Fundamentos de economía y empresa	1	6	Básica de rama
Química	Química	1	6	Básica de rama
Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales	1	6	Obligatoria
Segundo curso				
Física	Física III	2	6	Básica de rama
Matemáticas	Métodos estadísticos en ingeniería	2	6	Básica de rama
Electrotecnia	Teoría de circuitos	2	4,5	Obligatoria
Electrotecnia	Máquinas eléctricas	2	4,5	Obligatoria
Electrónica y automática	Electrónica industrial	2	4,5	Obligatoria
Electrónica y automática	Automatismos y control	2	4,5	Obligatoria
Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad	Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad I	2	4,5	Obligatoria
Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad	Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad II	2	4,5	Obligatoria
Sistemas mecánicos	Teoría de máquinas y mecanismos	2	4,5	Obligatoria
Sistemas mecánicos	Resistencia de materiales	2	6	Obligatoria
Fundamentos de fabricación y producción	Fundamentos de fabricación y producción	2	4,5	Obligatoria
Fundamentos de ingeniería térmica	Fundamentos de ingeniería térmica	2	6	Obligatoria
Tercer Curso				
Mecánica de fluidos	Mecánica de fluidos	3	6	Obligatoria
Gestión de proyectos	Gestión de proyectos	3	3	Obligatoria
(no adscrita a materia específica)	Patrimonio industrial	3	3	Optativa
(no adscrita a materia específica)	Legislación industrial	3	3	Optativa
Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter
Herramientas de diseño de máquinas	Fundamento de diseño de máquinas (Mecánica)	3	4,5	Obligatoria de mención
Herramientas de diseño de máquinas	Diseño asistido en ingeniería mecánica (Mecánica)	3	4,5	Obligatoria de mención

Mecánica de medios continuos y estructuras	Análisis de sólidos deformables (Mecánica)	3	6	Obligatoria de mención
Mecánica de medios continuos y estructuras	Diseño y cálculo de estructuras (Mecánica)	3	6	Obligatoria de mención
Construcciones industriales	Construcción y arquitectura industrial (Mecánica)	3	6	Obligatoria de mención
Ingeniería de procesos de fabricación y materiales	Ingeniería de materiales (Mecánica)	3	4,5	Obligatoria de mención
Ingeniería de procesos de fabricación y materiales	Procesos de fabricación (Mecánica)	3	6	Obligatoria de mención
Sistemas térmicos y de fluidos	Diseño de equipos y sistemas térmicos (Mecánica)	3	4,5	Obligatoria de mención
Sistemas térmicos y de fluidos	Diseño de equipos y sistemas de fluidos (Mecánica)	3	6	Obligatoria de mención
Distribución de la energía eléctrica	Instalaciones eléctricas de baja tensión y luminotecnia (Electricidad)	3	6	Obligatoria de mención
Transporte de la energía eléctrica	Líneas y redes (Electricidad)	3	6	Obligatoria de mención
Transporte de la energía eléctrica	Instalaciones eléctricas de alta tensión (Electricidad)	3	6	Obligatoria de mención
Maquinaria y automatización eléctrica	Control y accionamientos eléctricos (Electricidad)	3	6	Obligatoria de mención
Maquinaria y automatización eléctrica	Electrónica de potencia (Electricidad)	3	4,5	Obligatoria de mención
Maquinaria y automatización eléctrica	Regulación y automatización industrial (Electricidad)	3	6	Obligatoria de mención
Maquinaria y automatización eléctrica	Ampliación de teoría de circuitos (Electricidad)	3	4,5	Obligatoria de mención
Maquinaria y automatización eléctrica	Ampliación de máquinas eléctricas (Electricidad)	3	6	Obligatoria de mención
Calidad industrial	Calidad industrial (Electricidad)	3	3	Obligatoria de mención
Operaciones en ingeniería química	Fundamentos de la ingeniería química (Química Industrial)	3	6	Obligatoria de mención
Operaciones en ingeniería química	Operaciones básicas I (Química Industrial)	3	4,5	Obligatoria de mención
Operaciones en ingeniería química	Operaciones básicas II (Química Industrial)	3	6	Obligatoria de mención
Reactores químicos	Ingeniería de la reacción química (Química Industrial)	3	4,5	Obligatoria de mención
Reactores químicos	Diseño de reactores (Química Industrial)	3	4,5	Obligatoria de mención
Experimentación en ingeniería química	Laboratorio integrado de química (Química Industrial)	3	4,5	Obligatoria de mención
Experimentación en ingeniería química	Experimentación en la ingeniería química I (Química Industrial)	3	4,5	Obligatoria de mención
Ingeniería de procesos y productos	Simulación, optimización, instrumentación y control de procesos químicos (Química Industrial)	3	9	Obligatoria de mención
Ingeniería de procesos y productos	Calor y frío (Química Industrial)	3	4,5	Obligatoria de mención

Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter
Automática	Modelado y simulación de sistemas (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Automática	Control de robots (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Automática	Regulación automática (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención

Automática	Ingeniería de control (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Sistemas digitales y redes de comunicaciones	Sistemas digitales y microprocesadores (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Sistemas analógicos	Ampliación de electrotecnia (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Sistemas analógicos	Electrónica analógica (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Sistemas analógicos	Ampliación de electrónica (Electrónica Industrial y Automática)	3	6	Obligatoria de mención
Cuarto Curso				
Gestión de proyectos	Organización y administración de empresas	4	3	Obligatoria
Gestión de proyectos	Seguridad laboral	4	3	Obligatoria
(no adscrita a materia específica)	Ingeniería y sociedad	4	3	Optativa
(no adscrita a materia específica)	Habilidades directivas	4	3	Optativa
Herramientas de diseño de máquinas	Diseño de máquinas (Mecánica)	4	6	Obligatoria de mención
Herramientas de diseño de máquinas	Mantenimiento industrial de maquinaria y automóviles (Mecánica)	4	6	Obligatoria de mención
Construcciones industriales	Estructuras metálicas y de hormigón (Mecánica)	4	6	Obligatoria de mención
Instalaciones industriales para ingeniería mecánica	Instalaciones industriales para ingeniería mecánica (Mecánica)	4	6	Obligatoria de mención
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería mecánica (Mecánica)	4	3	Obligatoria de mención
Generación de la energía eléctrica	Sistemas eléctricos de potencia (Electricidad)	4	6	Obligatoria de mención
Generación de la energía eléctrica	Centrales eléctricas (Electricidad)	4	6	Obligatoria de mención
Generación de la energía eléctrica	Producción de energía eléctrica mediante energías renovables (Electricidad)	4	6	Obligatoria de mención
Instalaciones industriales para ingeniería eléctrica	Instalaciones industriales para ingeniería eléctrica (Electricidad)	4	6	Obligatoria de mención
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería eléctrica (Electricidad)	4	3	Obligatoria de mención
Experimentación en ingeniería química	Experimentación en la ingeniería química II (Química Industrial)	4	6	Obligatoria de mención
Tecnología del medioambiente y gestión	Gestión, diseño y tratamiento de residuos y aguas (Química Industrial)	4	6	Obligatoria de mención
Ingeniería de procesos y productos	Química industrial (Química Industrial)	4	6	Obligatoria de mención
Instalaciones industriales para ingeniería química industrial	Instalaciones industriales para ingeniería química industrial (Química Industrial)	4	6	Obligatoria de mención
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería química industrial (Química Industrial)	4	3	Obligatoria de mención

Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter
Instalaciones industriales para ingeniería electrónica	Instalaciones industriales para ingeniería electrónica (Electrónica Industrial y Automática)	4	6	Obligatoria de mención
Sistemas digitales y redes de comunicaciones	Informática industrial (Electrónica Industrial y Automática)	4	6	Obligatoria de mención
Sistemas analógicos	Electrónica de potencia (Electrónica Industrial y Automática)	4	6	Obligatoria de mención
Sistemas analógicos	Instrumentación electrónica (Electrónica Industrial y Automática)	4	6	Obligatoria de mención

Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería electrónica industrial (Electrónica Industrial y Automática)	4	3	Obligatoria de mención

5. Distribución por Menciones y Carácter de las Asignaturas

Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter/mención
Física	Física I	1	6	Básicas de comunes de rama
	Física II	1	6	
	Física III	2	6	
Matemáticas	Cálculo I	1	6	
	Cálculo II	1	6	
	Álgebra	1	6	
	Métodos estadísticos en ingeniería	2	6	
Expresión gráfica	Expresión gráfica	1	6	
Informática	Informática y programación	1	6	
Empresa	Fundamentos de economía y empresa	1	6	
Química	Química	1	6	
Ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales	1	6	
Electrotecnia	Teoría de circuitos	2	4,5	Obligatorias comunes
	Máquinas eléctricas	2	4,5	
Electrónica y automática	Electrónica industrial	2	4,5	
	Automatismos y control	2	4,5	
Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad	Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad I	2	4,5	
	Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad II	2	4,5	
Sistemas mecánicos	Teoría de máquinas y mecanismos	2	4,5	
	Resistencia de materiales	2	6	
Fundamentos de fabricación y producción	Fundamentos de fabricación y producción	2	4,5	
Fundamentos de ingeniería térmica	Fundamentos de ingeniería térmica	2	6	
Mecánica de fluidos	Mecánica de fluidos	3	6	
Gestión de proyectos	Gestión de proyectos	3	3	
	Organización y administración de empresas	4	3	
	Seguridad laboral	4	3	
Prácticas externas	Prácticas Externas	4	12	
Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado	4	12	

Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter/mención
(no adscrita a materia específica)	Patrimonio industrial	3	3	Optativas comunes
	Legislación industrial	3	3	
	Ingeniería y sociedad	4	3	
	Habilidades directivas	4	3	
Herramientas de diseño de máquinas	Fundamento de diseño de máquinas	3	4,5	Obligatorias de la mención en Mecánica
	Diseño asistido en ingeniería mecánica	3	4,5	
	Diseño de máquinas	4	6	
	Mantenimiento industrial de maquinaria y automóviles	4	6	
Mecánica de medios	Análisis de sólidos deformables	3	6	

continuos y estructuras	Diseño y cálculo de estructuras	3	6	
Construcciones industriales	Construcción y arquitectura industrial	3	6	
	Estructuras metálicas y de hormigón	4	6	
Ingeniería de procesos de fabricación y materiales	Ingeniería de materiales	3	4,5	
	Procesos de fabricación	3	6	
Sistemas térmicos y de fluidos	Diseño de equipos y sistemas térmicos	3	4,5	
	Diseño de equipos y sistemas de fluidos	3	6	
Instalaciones industriales para ingeniería mecánica	Instalaciones industriales para ingeniería mecánica	4	6	Obligatorias de la mención en Electricidad
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería mecánica	4	3	
Distribución de la energía eléctrica	Instalaciones eléctricas de baja tensión y luminotecnia	3	6	
Transporte de la energía eléctrica	Líneas y redes	3	6	
	Instalaciones eléctricas de alta tensión	3	6	
Generación de la energía eléctrica	Sistemas eléctricos de potencia	4	6	
	Centrales eléctricas	4	6	
	Producción de energía eléctrica mediante energías renovables	4	6	
Maquinaria y automatización eléctrica	Control y accionamientos eléctricos	3	6	
	Electrónica de potencia	3	4,5	
	Regulación y automatización industrial	3	6	
	Ampliación de teoría de circuitos	3	4,5	
	Ampliación de máquinas eléctricas	3	6	
Calidad industrial	Calidad industrial	3	3	
Instalaciones industriales para ingeniería eléctrica	Instalaciones industriales para ingeniería eléctrica	4	6	
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería eléctrica	4	3	
Operaciones en ingeniería química	Fundamentos de la ingeniería química	3	6	Obligatorias de la mención en Química Industrial
	Operaciones básicas I	3	4,5	
	Operaciones básicas II	3	6	
Reactores químicos	Ingeniería de la reacción química	3	4,5	
	Diseño de reactores	3	4,5	
Experimentación en ingeniería química	Laboratorio integrado de química	3	4,5	
	Experimentación en la ingeniería química I	3	4,5	
	Experimentación en la ingeniería química II	4	6	

Materia	Asignatura	Curso	Créditos	Carácter/mención
Tecnología del medioambiente y gestión	Gestión, diseño y tratamiento de residuos y aguas	4	6	Obligatorias de la mención en Química Industrial
Ingeniería de procesos y productos	Simulación, optimización, instrumentación y control de procesos químicos	3	9	
	Calor y frío	3	4,5	
	Química industrial	4	6	
Instalaciones industriales para ingeniería química industrial	Instalaciones industriales para ingeniería química industrial	4	6	
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería química industrial	4	3	Obligatorias de la mención en Electrónica Industrial y Automática
Automática	Modelado y simulación de sistemas	3	6	
	Control de robots	3	6	

	Regulación automática	3	6
	Ingeniería de control	3	6
Instalaciones industriales para ingeniería electrónica	Instalaciones industriales para ingeniería electrónica	4	6
Sistemas digitales y redes de comunicaciones	Sistemas digitales y microprocesadores	3	6
	Informática industrial	4	6
Sistemas analógicos	Ampliación de electrotecnia	3	6
	Electrónica analógica	3	6
	Ampliación de electrónica	3	6
	Electrónica de potencia	4	6
	Instrumentación electrónica	4	6
Anteproyecto	Anteproyecto en ingeniería electrónica industrial	4	3

6. Asignaturas impartidas en otros Idiomas (comunes a todas las menciones)

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
2	Tecnologías del medioambiente y sostenibilidad	Tecnología de medio ambiente y sostenibilidad II	Inglés	Obligatoria	3
4	(no asignada a materia específica)	Habilidades directivas	Inglés	Optativa	3
4	(no asignada a materia específica)	Ingeniería y sociedad	Inglés	Optativa	3
4	Trabajo de fin de grado	6 créditos de los 12 del Trabajo de Fin de Grado	Inglés	Obligatoria	6

7. Enseñanzas que se extinguen con la implantación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica.
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad.
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial.
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
- Ingeniería Industrial.

8. Tablas de Adaptaciones de las Titulaciones de: Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial e Ingeniería Industrial impartidas en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, mención Mecánica
Fundamentos matemáticos I	Cálculo I Álgebra
Fundamentos matemáticos II	Cálculo II
Métodos estadísticos de la ingeniería	Métodos estadísticos de la Ingeniería
Fundamentos físicos I	Física I
Fundamentos físicos II	Física II
Fundamentos de ciencia de los materiales	Ciencia de los materiales
Expresión gráfica	Expresión gráfica
Expresión gráfica y DAO	Diseño asistido en Ingeniería Mecánica
Fundamentos de informática	Informática y programación
Fundamentos de tecnología eléctrica	Teoría de circuitos Máquinas eléctricas
Elasticidad y Resistencia de materiales I	Resistencia de materiales
Mecánica	Física III
Tecnología Mecánica	Procesos de fabricación
Tecnología Mecánica Soldadura	Ingeniería de materiales
Ingeniería fluidomecánica	Mecánica de fluidos
Administración de empresas y Organización de la producción	Fundamentos de economía de la empresa Organización y Administración de empresas
Ingeniería Térmica	Ingeniería Térmica Diseño de equipos y sistemas térmicos
Teoría de mecanismos	Teoría de máquinas y mecanismos

Ingeniería Técnica Industrial: Mecánica	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, mención Mecánica
Automatización industrial	Automatismos y Control
Elasticidad y resistencia de materiales II	Análisis de sólidos deformables
Diseño de máquinas	Fundamentos de diseño de máquinas
Ampliación de teoría de mecanismos Diseño de máquinas	Fundamentos de diseño de máquinas Diseño de máquinas
Estructuras	Diseño y cálculo de estructuras
Instalaciones	Instalaciones industriales para ingeniería mecánica
Seguridad Laboral y medio ambiente	Seguridad Laboral
Anteproyecto	Anteproyecto en Ingeniería mecánica
Anteproyecto Seguridad laboral y medio ambiente	Tecnologías de medio ambiente y sostenibilidad I
Inglés Técnico Ingeniería y Empresa	Habilidades directivas
Fundamentos de química	Química
Construcción y Topografía Diseño de edificaciones industriales	Construcción y Arquitectura industrial
Construcción y Topografía Estructuras de hormigón	Construcción y Arquitectura Industrial
Construcción y Topografía Estructuras metálicas	Construcción y Arquitectura Industrial
Máquinas hidráulicas Oleohidráulica y neumática	Diseño de equipos y sistemas de fluidos
Estructuras de hormigón Estructuras metálicas	Estructuras metálicas y de hormigón
Inglés Técnico Ingeniería y empresa	Ingeniería y Sociedad
Patrimonio industrial	Patrimonio industrial
Oficina técnica	Gestión de Proyectos Seguridad Laboral
Mantenimiento industrial de máquinas y sistemas Automóviles	Mantenimiento industrial de maquinaria y automóviles
Ingeniería Técnica Industrial: Química Industrial	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, mención Química Industrial
Fundamentos de matemáticas I	Cálculo I Álgebra
Fundamentos de matemáticas II	Cálculo II
Métodos estadísticos de la ingeniería	Métodos estadísticos de la Ingeniería
Fundamentos de física I	Física I
Fundamentos de física II	Física II
Expresión gráfica y DAO	Expresión gráfica
Tecnología eléctrica	Teoría de circuitos Máquinas eléctricas
Físico-Química	Ingeniería Térmica
Tecnología mecánica	Resistencia de materiales
Operaciones Básicas	Operaciones Básicas I Operaciones básicas II
Administración de Empresas y Organización de la Producción	Fundamentos de Economía y Empresa Organización y Administración de Empresas
Inglés Recursos Humanos y Habilidades directivas	Habilidades directivas
Química Industrial I Química Industrial II	Fundamentos de Ingeniería Química Laboratorio integrado de Química Química Industrial
Control e Instrumentación de los Procesos Químicos	Automatismos y Control Simulación, Optimización, Instrumentación y Control de Procesos Químicos
Calor y Frío	Calor y Frío
Experimentación en Ingeniería Química I	Experimentación en Ingeniería Química I
Fundamentos de Informática	Informática y Programación
Ingeniería de Reacción Química	Ingeniería de la Reacción Química
Anteproyecto	Anteproyecto en Ingeniería Química Industrial
Reciclaje	Gestión, Diseño y Tratamiento de Residuos y Aguas
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Instalaciones	Instalaciones Industriales para Ingeniería Química Industrial
Oficina Técnica	Gestión de Proyectos Seguridad Laboral
Conocimiento de materiales	Ciencia de los materiales

Ingeniería Técnica Industrial: Electricidad	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, mención Electricidad
Matemáticas I	Cálculo I Álgebra
Matemáticas II	Cálculo II
Métodos estadísticos de la ingeniería	Métodos estadísticos de la Ingeniería
Física I	Física I
Física II	Física II
Fundamentos de Informática	Informática y Programación
Química aplicada	Química
Seguridad Laboral y Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I
Teoría de Circuitos I	Teoría de Circuitos
Administración de Empresas y Organización de la Producción	Fundamentos de Economía y Empresa Organización y Administración de Empresas
Electrónica Industrial	Electrónica Industrial
Teoría de Mecanismos y Estructuras	Teoría de Máquinas y Mecanismos
Regulación automática	Automatismos y Control
Máquinas Eléctricas I	Máquinas Eléctricas
Teoría de Circuitos II	Ampliación de Teoría de Circuitos
Máquinas Eléctricas II	Ampliación de Máquinas Eléctricas
Electrónica Industrial	Electrónica de Potencia
Oficina Técnica	Gestión de Proyectos Seguridad Laboral
Calidad Industrial	Calidad Industrial
Accionamientos Eléctricos Luminotecnia	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión y Luminotecnia
Anteproyecto	Anteproyecto en Ingeniería Eléctrica
Inglés Técnico I (Electricidad) Ingeniería y Empresa	Ingeniería y Sociedad
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	Expresión Gráfica
Accionamiento de Máquinas Eléctricas	Control y Accionamientos Eléctricos
Regulación Automática Automatización Industrial	Regulación y Automatización Industrial
Transporte de la Energía Eléctrica I Transporte de la Energía Eléctrica II	Líneas y Redes Eléctricas
Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión
Instalaciones Industriales	Instalaciones Industriales para Ingeniería Eléctrica
Inglés Técnico I (Electricidad) Administración de Empresas y Organización de la Producción	Legislación Industrial Habilidades Directivas
Transporte de la Energía Eléctrica I Transporte de la Energía Eléctrica II	Sistemas Eléctricos de Potencia
Centrales Eléctricas	Centrales Eléctricas
Producción de Energía Eléctrica mediante Energías Renovables	Producción de Energía Eléctrica mediante Energías Renovables
Seguridad Laboral y Medio Ambiente	Seguridad Laboral
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Ingeniería Técnica Industrial: Electrónica Industrial	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, mención Electrónica Industrial y Automática
Matemáticas I	Cálculo I Álgebra
Matemáticas II	Cálculo II
Métodos estadísticos de la ingeniería	Métodos estadísticos de la Ingeniería
Física I	Física I
Física II	Física II
Fundamentos de Informática	Informática y Programación
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	Expresión Gráfica
Sistemas Mecánicos	Física III
Seguridad Laboral y Medio Ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente y Sostenibilidad I
Teoría de Circuitos	Teoría de Circuitos
Tecnología Electrónica I Tecnología Electrónica II	Electrónica Industrial
Automatización Industrial	Automatismos y Control
Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas
Administración de Empresas y Organización de la Producción	Fundamentos de Economía y Empresa Organización y Administración de Empresas
Accionamiento de Máquinas Eléctricas Ampliación de Teoría de Circuitos	Ampliación de Electrotecnia

Ingeniería Técnica Industrial: Electricidad	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, mención Electricidad
Máquinas Eléctricas	
Electrónica Analógica	Electrónica Analógica
Regulación Automática	Modelado y Simulación de Sistemas
Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica Ingeniería y Empresa	Ingeniería y Sociedad
Instrumentación Electrónica I	Ampliación de Electrónica
Regulación Automática	Regulación Automática
Automatización Industrial	Ingeniería de Control
Electrónica Digital Informática Industrial	Sistemas Digitales y Microprocesadores
Instalaciones Instalaciones Eléctricas	Instalaciones Industriales para Ingeniería Electrónica Industrial
Inglés Técnico para Ingeniería Electrónica Ingeniería y Empresa	Habilidades Directivas
Seguridad Laboral y Medio Ambiente	Seguridad Laboral
Instalaciones	Legislación Industrial
Electrónica de Potencia I Electrónica de Potencia II	Electrónica de Potencia
Patrimonio Industrial	Patrimonio Industrial
Instrumentación Electrónica II	Instrumentación Electrónica
Informática Industrial	Informática Industrial
Anteproyecto	Anteproyecto en Ingeniería Electrónica Industrial
Oficina Técnica	Gestión de Proyectos Seguridad Laboral
Ingeniería Industrial Primer Ciclo	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
Cálculo I	Cálculo I
Cálculo II	Cálculo II
Álgebra	Álgebra
Métodos Estadísticos de la Ingeniería	Métodos Estadísticos de la Ingeniería
Física I	Física I
Física II	Física II
Fundamentos de Ciencia de los Materiales	Ciencia de los Materiales
Dibujo I	Expresión Gráfica
Dibujo II	Diseño Asistido en Ingeniería Mecánica
Fundamentos de Informática	Informática y Programación
Mecánica de Fluidos I Mecánica de Fluidos II	Mecánica de Fluidos
Economía Industrial	Fundamentos de Economía y Empresa
Control de la Calidad Industrial	Calidad Industrial
Mecánica I Termodinámica I	Física III
Termodinámica II	Ingeniería Térmica
Resistencia de Materiales I	Resistencia de Materiales
Resistencia de Materiales II	Análisis de Sólidos Deformables
Teoría de Circuitos	Teoría de Circuitos
Electromagnetismo	Ampliación de Teoría de Circuitos
Electrónica General	Electrónica Industrial
Teoría de Máquinas	Teoría de Máquinas y Mecanismos
Dinámica de Sistemas	Automatismos y Control
Máquinas Eléctricas	Máquinas Eléctricas
Arquitectura y Urbanismo	Construcción y Arquitectura Industrial

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de esta Resolución podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE
ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA CIVIL**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011 (publicado en el BOE de 16 de marzo de 2011), y una vez efectuada la publicación en el B.O.E. nº 238/2011 (3 de octubre) y en el B.O.C. nº 199/2011 (7 de octubre), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2011.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior en funciones, Luis Álvarez Álvarez

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA CIVIL**

**Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Profesión regulada para la que habilita el título: Ingeniero Técnico de Obras Públicas**

1. Resumen de Créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	132
Optativas	18
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

Menciones	Créditos de tecnología específica
Construcciones Civiles	54
Hidrología	54
Transportes y Servicios Urbanos	54

2. Materias Básicas y sus correspondientes asignaturas

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Álgebra	Básica de rama	1	6
	Cálculo II	Básica de rama	1	6
	Métodos estadísticos en ingeniería	Básica de rama	2	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
	Física II	Básica de rama	1	6
Expresión Gráfica	Expresión gráfica y sistemas de representación	Básica de rama	1	6
Idioma moderno	Ingles técnico	Básica	1	6
Empresa	Organización y administración de empresas	Básica de rama	1	6
Informática	Informática y programación	Básica de rama	1	6
Geología	Geología aplicada	Básica	1	6

3. Distribución y Carácter de las asignaturas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Mención
Primer Curso					
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Física	Física I	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Expresión gráfica	Expresión gráfica y sistemas de representación	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Geología	Geología aplicada	Básica	6	Todas las menciones
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Física	Física II	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Informática	Informática y programación	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Empresa	Organización y administración de empresas	Obligatoria	6	Todas las menciones
1	Idioma moderno	Inglés técnico	Básica	6	Todas las menciones
Segundo curso					
2	Matemáticas	Métodos estadísticos en ingeniería	Básica de rama	6	Todas las menciones
2	Teoría de las estructuras	Resistencia de materiales	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Hidráulica e hidrología	Hidráulica e hidrología	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Topografía y cartografía	Topografía	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Ingeniería eléctrica	Ingeniería eléctrica	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Ciencia y tecnología de los materiales	Ciencia y tecnología de los materiales	Obligatoria	9	Todas las menciones
2	Ingeniería del terreno	Geotecnia y cimientos	Obligatoria	7,5	Todas las menciones
2	Teoría de la construcción y proyectos	Tecnología de la construcción I	Obligatoria	7,5	Todas las menciones
2	Teoría de las estructuras	Mecánica	Obligatoria	6	Todas las menciones
Tercer Curso					
3	Teoría de las estructuras	Teoría de estructuras	Obligatoria	6	Todas las menciones
3	Tecnología de estructuras	Estructuras de hormigón y metálicas	Obligatoria	9	Todas las menciones
3	Teoría de la construcción y proyectos	Proyectos y gestión de obras	Obligatoria	9	Todas las menciones
3	Tecnología de la construcción y proyectos	Tecnología de la construcción II	Obligatoria	7,5	Construcciones Civiles
3	Infraestructuras del transporte	Ferrocarriles	Obligatoria	6	Construcciones Civiles
3	Infraestructuras del transporte	Camino	Obligatoria	9	Construcciones Civiles
3	Ingeniería marítimo-costera I	Ingeniería marítima y costera I	Obligatoria	6	Construcciones Civiles
3	Servicios urbanos y de aguas	Servicios urbanos	Obligatoria	7,5	Construcciones Civiles
3	Infraestructuras del transporte	Ferrocarriles	Obligatoria	6	Transportes y Servicios Urbanos
3	Infraestructuras del transporte	Camino	Obligatoria	9	Transportes y Servicios Urbanos
3	Servicios urbanos, de transportes y de aguas	Servicios urbanos y de transporte	Obligatoria	7,5	Transportes y Servicios Urbanos
3	Infraestructuras del transporte	Camino II y aeropuertos	Obligatoria	6	Transportes y Servicios Urbanos
3	Ingeniería de los transportes y del tráfico	Ingeniería del transporte	Obligatoria	7,5	Transportes y Servicios Urbanos
3	Servicios urbanos, ambientales y de aguas	Ingeniería ambiental	Obligatoria	6	Hidrología
3	Ingeniería hidráulica I	Obras e instalaciones hidráulicas I	Obligatoria	7,5	Hidrología
3	Ingeniería hidráulica I	Producción y calidad de agua	Obligatoria	6	Hidrología
3	Ingeniería de sistemas	Sistemas y aprovechamientos	Obligatoria	9	Hidrología

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Mención
	energéticos	energéticos			
3	Servicios urbanos, ambientales y de aguas	Servicios urbanos	Obligatoria	7,5	Hidrología
Cuarto Curso					
4	Prácticas externas	Prácticas externas	Obligatoria	12	Todas las menciones
4	Trabajo fin de grado	Proyecto fin de grado	Obligatoria	12	Todas las menciones
4	Servicios urbanos y de aguas	Sistemas y redes de agua	Obligatoria	6	Construcciones Civiles
4	Edificación y obras geotécnicas	Edificación y obras geotécnicas	Obligatoria	6	Construcciones Civiles
4	Ingeniería marítimo-costera II	Ingeniería marítima y costera II	Obligatoria	6	Construcciones Civiles
4	Servicios urbanos, ambientales y de aguas	Ingeniería ambiental	Bloque 1 de optatividad	6	Construcciones Civiles
4	Ingeniería hidráulica	Producción y calidad del agua		6	
4	Ingeniería hidráulica	Hidrología y planificación		6	
4	Urbanismo y ordenación del territorio	Urbanismo y ordenación del territorio	Bloque 2 de optatividad	6	Construcciones Civiles
4	Ingeniería de los transportes y del tráfico	Ingeniería de tráfico		6	
4	Infraestructura del transporte	Caminos II y aeropuertos		6	
4	Servicios urbanos y de aguas	Sistemas y redes de agua	Obligatoria	6	Transportes y Servicios Urbanos
	Urbanismo y ordenación del territorio	Urbanismo y ordenación del territorio	Obligatoria	6	Transportes y Servicios Urbanos
4	Ingeniería de los transportes y del tráfico	Ingeniería de tráfico	Obligatoria	6	Transportes y Servicios Urbanos
4	Ingeniería marítimo-costera	Ingeniería marítima y costera I	Bloque 1 de optatividad	6	Transportes y Servicios Urbanos
4	Edificación de obras geotécnicas	Edificación de obras y geotécnicas		6	
4	Ingeniería marítimo-costera	Ingeniería marítima y costera II		6	
4	Servicios urbanos, ambientales y de aguas	Ingeniería ambiental	Bloque 2 de optatividad	6	Transportes y Servicios Urbanos
4	Ingeniería hidráulica	Producción y calidad de agua		6	
4	Ingeniería hidráulica	Hidrología y planificación		6	
4	Servicios urbanos, ambientales y de aguas	Sistemas y redes de agua	Obligatoria	6	Hidrología
4	Ingeniería hidráulica II	Obras e instalaciones hidráulicas II	Obligatoria	6	Hidrología
4	Ingeniería hidráulica I	Hidrología y planificación	Obligatoria	6	Hidrología
4	Infraestructuras del transporte	Ferrocarriles	Bloque 1 de optatividad	6	Hidrología
4	Ingeniería marítimo-costera	Ingeniería marítima y costera I		6	
4	Edificación y obras geotécnicas	Edificación y obras geotécnicas		6	
4	Urbanismo y ordenación del territorio	Urbanismo y ordenación del territorio	Bloque 2 de optatividad	6	Hidrología
4	Ingeniería de los transportes y del tráfico	Ingeniería de tráfico		6	
4	Infraestructuras del transporte	Caminos II y aeropuertos		6	

4. Asignaturas impartidas en otros Idiomas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Total de créditos ECTS	Créditos que se imparten en inglés
1	Idioma moderno	Inglés técnico	Básica	6	6
2	Matemáticas	Métodos estadísticos en ingeniería	Básica de rama	6	1
1	Informática	Informática y programación	Básica de rama	6	1
1	Empresa	Organización y administración de empresas	Obligatoria	6	1
3	Tecnología de la construcción y proyectos	Tecnología de la construcción II	Obligatoria	7,5	1
3	Infraestructuras del transporte	Caminos II y aeropuertos	Obligatoria	6	1
4	Trabajo fin de grado	Proyecto fin de grado	Obligatoria	12	1

5. Curso de Adaptación

Cursos de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil (con menciones)

Obligatorias.....36
 Prácticum.....12
 Trabajo de fin de grado.....12
Total de créditos.....60

Menciones	Titulados a los que va dirigido
Construcciones Civiles	Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Construcciones Civiles
Hidrología	Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Hidrología
Transportes y Servicios urbanos	Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos

Curso de Adaptación: Asignaturas	Carácter	Créditos ECTS	MENCIONES
Métodos estadísticos en ingeniería	Obligatoria	6	Construcciones Civiles
Sistemas y redes de agua	Obligatoria	6	
Edificación y obras geotécnicas	Obligatoria	6	
Inglés técnico	Obligatoria	6	
Ampliación de inglés técnico	Obligatoria	6	
Ingeniería marítimo-costera II	Obligatoria	6	
Prácticas externas I	Obligatoria	6	
Prácticas externas II	Obligatoria	6	
Proyecto fin de grado	Obligatoria	12	
Métodos estadísticos en ingeniería	Obligatoria	6	Transportes y Servicios Urbanos
Sistemas y redes de agua	Obligatoria	6	
Inglés técnico	Obligatoria	6	
Ampliación de inglés técnico	Obligatoria	6	
Ampliación de mecánica de estructuras	Obligatoria	3	
Estructuras de hormigón y metálicas	Obligatoria	9	
Prácticas externas I	Obligatoria	9	
Prácticas externas II	Obligatoria	3	
Proyecto fin de grado	Obligatoria	12	
Sistemas y redes de agua	Obligatoria	6	Hidrología
Inglés técnico	Obligatoria	6	
Ampliación de inglés técnico	Obligatoria	6	
Estructuras de hormigón y metálicas	Obligatoria	9	
Sistemas y aprovechamientos energéticos	Obligatoria	9	
Prácticas externas I	Obligatoria	9	
Prácticas externas II	Obligatoria	3	
Proyecto fin de grado	Obligatoria	12	

Las materias que conforman el título que da acceso al curso de adaptación no podrán ser utilizadas para la obtención de reconocimiento de créditos en éste

6. Enseñanzas que se extinguen con la Implantación del Grado en Ingeniería Civil

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Construcciones Civiles.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Hidrología.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.

7. Tablas de Adaptaciones de las Titulaciones de Ingeniería Técnica de Obras Públicas en Hidrología, Ingeniería Técnica de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas en Construcciones Civiles impartidas en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Grado en Ingeniería Civil

Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Hidrología		Grado en Ingeniería Civil		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	15534-Matemáticas I	1	0	41900-Álgebra
1	15535-Matemáticas II	1	0	41901-Cálculo I
0	15568-Cálculo Numérico	1	0	41905-Cálculo II
2	15548-Estadística	2	0	41910-Métodos Estadísticos en Ingeniería
1	15530-Sistemas de Representación	1	0	41903-Expresión Gráfica y Sistemas de Representación
1	15537-Expresión Gráfica			
1	15539-Informática Básica	1	0	41907-Informática y Programación
1	15533-Mecánica I	2	0	41962-Mecánica
2	15544-Mecánica II			
1	15532-Física	1	0	41902-Física I
		1	0	41906-Física II
2	15541-Geología Aplicada	1	0	41904-Geología Aplicada
1	15529-Economía	1	0	41908-Organización y Administración de Empresas
3	15557-Ingeniería y Empresa			
0	15561-Inglés Técnico I	1	0	41909-Inglés Técnico
0	15562-Inglés Técnico II			
1	15531-Topografía I	2	0	41913-Topografía
2	15545-Topografía II			
1	15528-Ciencia y Tecnología de Materiales	2	0	41915-Ciencia y Tecnología de los Materiales
2	15543-Teoría de Estructuras	3	0	41916-Teoría de Estructuras
2	15542-Geotecnia y Cimientos	2	0	41917-Geotecnia y Cimientos
0	15575-Tecnología de Estructuras	3	0	41919-Estructuras de Hormigón y Metálicas
2	15540-Ingeniería Hidráulica e Hidrología	2	0	41912-Hidráulica e Hidrología
1	15536-Tecnología Eléctrica	2	0	41914-Ingeniería Eléctrica
2	15549-Seguridad Laboral y Medio Ambiente	3	0	41920-Proyectos y Gestión de Obras
3	15556-Proyectos			
2	15546-Maquinaria y Medios Auxiliares	2	0	41918-Tecnología de la Construcción I
0	15576-Ingeniería Sanitaria	3	30	41922-Ingeniería Ambiental
3	15552-Obras Hidráulicas	3	30	41928-Obras e Instalaciones Hidráulicas I
3	15550-Hidrología Superficial y Subterránea	4	30	41937-Hidrología y Planificación
3	15551-Gestión y Planificación de Recursos Hidráulicos			
3	15558-Calidad de las Aguas	3	30	41934-Producción y Calidad De Agua
3	15553-Aprovechamientos Hidráulicos	3	30	41935-Sistemas y Aprovechamientos Energéticos
Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Construcciones Civiles		Grado en Ingeniería Civil		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	15007-Matemáticas I	1	0	41900-Álgebra
1	15008-Matemáticas II	1	0	41901-Cálculo I
0	15039-Cálculo Numérico	1	0	41905-Cálculo II
0	15044-Estadística	2	0	41910-Métodos Estadísticos en Ingeniería
1	15003-Sistemas de Representación	1	0	41903-Expresión Gráfica y Sistemas de

Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Hidrología		Grado en Ingeniería Civil		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	15009-Expresión Gráfica			Representación
1	15012-Informática Básica	1	0	41907-Informática y Programación
1	15005-Física	1	0	41902-Física I
		1	0	41906-Física II
2	15016-Geología Aplicada	1	0	41904-Geología Aplicada
1	15002-Economía	1	0	41908-Organización y Administración de Empresas
3	15029-Ingeniería y Empresa			
0	15032-Inglés Técnico I	1	0	41909-Inglés Técnico
0	15033-Inglés Técnico II			
1	15004-Topografía I	2	0	41913-Topografía
2	15020-Topografía II			
1	15001-Ciencia y Tecnología de Materiales	2	0	41915-Ciencia y Tecnología de los Materiales
2	15018-Teoría de Estructuras	3	0	41916-Teoría de Estructuras
2	15017-Geotecnia y Cimientos	2	0	41917-Geotecnia y Cimientos
3	15025-Tecnología de Estructuras	3	0	41919-Estructuras de Hormigón y Metálicas
2	15015-Ingeniería Hidráulica e Hidrología	2	0	41912-Hidráulica e Hidrología
1	15011-Electrotecnia	2	0	41914-Ingeniería Eléctrica
2	15021-Seguridad Laboral y Medio Ambiente	3	0	41920-Proyectos y Gestión de Obras
3	15024-Proyectos			
2	15014-Procedimientos de Construcción	3	10	41921-Tecnología de la Construcción II
0	15046-Ampliación de Ingeniería Geotécnica	4	10	41929-Edificación y Obras Geotécnicas
3	15027-Obras Marítimas	3	10	41927-Ingeniería Marítima y Costera I
3	15022-Caminos y Aeropuertos	3	10	41926-Caminos
3	15023-Ferrocarriles	3	10	41923-Ferrocarriles
2	15013-Maquinaria y Medios Auxiliares	2	0	41918-Tecnología de la Construcción I
0	15055-Ingeniería Sanitaria	4	11	41922-Ingeniería Ambiental
0	15054-Urbanismo y Ordenación del Territorio	4	12	41925-Urbanismo y Ordenación del Territorio
3	15028-Caminos	4	12	41932-Caminos II y Aeropuertos
0	15056-Calidad de las Aguas	4	11	41934-Producción y Calidad de Agua
0	15053-Hidrología Superficial y Subterránea	4	11	41937-Hidrología y Planificación
0	15052-Ingeniería de Tráfico	4	12	41931-Ingeniería de Tráfico
1	15006-Mecánica I	2	0	41962-Mecánica
2	15019-Mecánica II			
Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Transportes y Servicios Urbanos		Grado en Ingeniería Civil		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	15066-Matemáticas I	1	0	41900-Álgebra
1	15067-Matemáticas II	1	0	41901-Cálculo I
0	15100-Cálculo Numérico	1	0	41905-Cálculo II
0	15105-Estadística	2	0	41910-Métodos Estadísticos en Ingeniería
1	15062-Sistemas de Representación	1	0	41903-Expresión Gráfica y Sistemas de Representación
1	15068-Expresión Gráfica			41903-Expresión Gráfica y Sistemas de Representación
1	15072-Informática Básica	1	0	41907-Informática y Programación
1	15065-Mecánica I	2	0	41962-Mecánica
2	15078-Mecánica II	2	0	41962-Mecánica
1	15064-Física	1	0	41902-Física I
		1	0	41906-Física II
2	15073-Geología Aplicada	1	0	41904-Geología Aplicada
1	15061-Economía	1	0	41908-Organización y Administración de Empresas

Ingeniería Técnica de Obras Públicas: Hidrología		Grado en Ingeniería Civil		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
3	15090-Ingeniería y Empresa			
0	15093-Inglés Técnico I	1	0	41909-Inglés Técnico
0	15094-Inglés Técnico II			
1	15070-Materiales de Construcción	2	0	41915-Ciencia y Tecnología de los Materiales
2	15076-Teoría de Estructuras	3	0	41916-Teoría de Estructuras
2	15074-Geotecnia y Cimientos	2	0	41917-Geotecnia y Cimientos
0	15115-Tecnología de Estructuras	3	0	41919-Estructuras de Hormigón y Metálicas
0	15112-Hidráulica e Hidrología	2	0	41912-Hidráulica e Hidrología
1	15071-Electrotecnia	2	0	41914-Ingeniería Eléctrica
2	15081-Seguridad Laboral y Medio Ambiente	3	0	41920-Proyectos y Gestión de Obras
3	15085-Proyectos			
3	15082-Caminos	3	20	41932-Caminos II y Aeropuertos
3	15084-Ferrocarriles	3	20	41923-Ferrocarriles
2	15080-Maquinaria y Medios Auxiliares	2	0	41918-Tecnología de la Construcción I
2	15075-Servicios Urbanos	3	20	41930-Servicios Urbanos y de Transporte
2	15077-Transporte y Territorio			
3	15086-Ingeniería Sanitaria	4	22	41922-Ingeniería Ambiental
3	15089-Urbanismo y Ordenación del Territorio	4	20	41925-Urbanismo y Ordenación del Territorio
3	15088-Gestión y Planificación del Transporte	3	20	41933-Ingeniería del Transporte
3	15087-Ingeniería de Tráfico	4	20	41931-Ingeniería de Tráfico
1	15063-Topografía I	2	0	41913-Topografía
2	15079-Topografía II			
0	15110-Calidad de las Aguas	4	22	41934-Producción y Calidad de Agua
3	15083-Caminos y Aeropuertos	3	20	41926-Caminos

(*) Especialidad Destino:

10, 11 Y 12: Construcciones Civiles
 20, 21 Y 22: Transportes y Servicios Urbanos
 30, 31, 32: Hidrología

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
 DE 26 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO
 EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011 (publicado en el BOE de 16 de marzo de 2011), y una vez efectuada la publicación en el B.O.E. nº 238/2011 (3 de octubre) y en el B.O.C. nº 199/2011 (7 de octubre), este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior

Resuelve:

Que procede la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2011.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior en funciones, Luis Álvarez Álvarez

ANEXO

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE:
GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN**

**Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura
Profesión regulada para la que habilita el título: Ingeniero Técnico de Telecomunicación**

1. Resumen de Créditos

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	66
Obligatorias	144
Optativas	6
Prácticas externas	12
Trabajo fin de grado	12
Créditos totales	240

Menciones	Créditos de tecnología específica
Sistemas electrónicos	54
Sistemas de telecomunicación	54
Sonido e imagen	54
Telemática	54

2. Materias Básicas y sus correspondientes Asignaturas

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	1	6
	Cálculo I	Básica de rama	1	6
	Cálculo II	Básica de rama	1	6
	Estadística y procesos estocásticos	Básica de rama	1	6
Física	Física I	Básica de rama	1	6
	Campos electromagnéticos y ondas	Básica de rama	1	6
Empresa	Economía y gestión de empresas	Básica de rama	1	6
Informática	Informática	Básica de rama	1	6
Electrónica Fundamental	Electrónica básica	Básica de rama	1	6
Circuitos Eléctricos	Circuitos eléctricos	Básica de rama	1	6
Sistemas Lineales	Señales y sistemas	Básica de rama	1	6

3. Distribución y Carácter de las Asignaturas

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Mención
Primer Curso					
1	Matemáticas	Cálculo I	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Matemáticas	Álgebra	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Física	Física	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Informática	Informática	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Matemáticas	Cálculo II	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Matemáticas	Estadística y procesos estocásticos	Básica de rama	6	Todas las menciones

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Mención
1	Física	Campos electromagnéticos y ondas	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Circuitos Eléctricos	Circuitos eléctricos	Básica de rama	6	Todas las menciones
1	Programación	Programación	Obligatoria	6	Todas las menciones
1	Ingeniería y Sociedad	Ingeniería de telecomunicación y sociedad	Optativa	6	Todas las menciones
1	Ingeniería y Sociedad	Historia de las telecomunicaciones	Optativa	6	Todas las menciones
Segundo Curso					
2	Empresa	Economía y gestión de empresas	Básica de rama	6	Todas las menciones
2	Electrónica Fundamental	Electrónica básica	Básica de rama	6	Todas las menciones
2	Sistemas Lineales	Señales y sistemas	Básica de rama	6	Todas las menciones
2	Redes de Telecomunicación	Redes de comunicación	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Sistemas Digitales	Electrónica digital	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Fundamentos de la Telecomunicación	Teoría de la comunicación	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Energía Electromagnética y Acústica	Medios de transmisión	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Servicios Audiovisuales	Sistemas audiovisuales y multimedia	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Redes de Telecomunicación	Arquitectura de redes	Obligatoria	6	Todas las menciones
2	Electrónica Fundamental	Electrónica analógica	Obligatoria	6	Todas las menciones
Tercer Curso					
3	Programación	Programación de redes, sistemas y servicios	Obligatoria	6	Todas las menciones
3	Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación	Sistemas e infraestructuras de telecomunicación	Obligatoria	6	Todas las menciones
3	Infraestructuras de Energía	Infraestructuras de energía	Obligatoria	6	Todas las menciones
3	Sistemas Digitales	Sistemas digitales y microprocesadores	Obligatoria	6	Todas las menciones
3	Inglés	Inglés	Obligatoria	6	Todas las menciones
3	Ingeniería de Sistemas Electrónicos	Sistemas analógicos y de señal mixta	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
3	Ingeniería de Sistemas Electrónicos	Hardware programable	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
3	Electrónica de Potencia y Control	Electrónica de potencia	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
3	Electrónica de Potencia y Control	Sistemas electrónicos de control	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
3	Ingeniería de Equipos Electrónicos	Instrumentación electrónica	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
3	Redes y Servicios Telemáticos	Redes de área extensa	Obligatoria	6	Telemática
3	Redes y Servicios Telemáticos	Aplicaciones de red	Obligatoria	7,5	Telemática
3	Ingeniería de Sistemas de Información	Diseño de aplicaciones	Obligatoria	6	Telemática
3	Arquitectura y Administración de Sistemas	Organización de computadores	Obligatoria	4,5	Telemática
3	Arquitectura y Administración de Sistemas	Administración de sistemas	Obligatoria	6	Telemática
3	Circuitos y Subsistemas de Comunicaciones	Antenas	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
3	Circuitos y Subsistemas de Comunicaciones	Electrónica de comunicaciones	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
3	Circuitos y Subsistemas de Comunicaciones	Microondas	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación

Curso	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS	Mención
	Comunicaciones				
3	Tratamiento de la Señal	Procesado de la señal	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
3	Sistemas y Servicios de Telecomunicación	Servicios de radiocomunicación	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
3	Ingeniería de Sonido y Acústica	Sistemas electroacústicos	Obligatoria	6	Sonido e Imagen
3	Ingeniería de Sonido y Acústica	Ingeniería de audio	Obligatoria	4,5	Sonido e Imagen
3	Ingeniería de Sonido y Acústica	Sistemas y producción de audio	Obligatoria	6	Sonido e Imagen
3	Ingeniería de la Imagen y Televisión	Sistemas y difusión de televisión	Obligatoria	7,5	Sonido e Imagen
3	Ingeniería de la Imagen y Televisión	Producción de televisión	Obligatoria	6	Sonido e Imagen
Cuarto Curso					
4	Empresa	Innovación empresarial	Obligatoria	6	Todas las menciones
4	Inglés	Competencias comunicativas en inglés	Obligatoria	6	Todas las menciones
4	Ingeniería de Sistemas Electrónicos	Electrónica de comunicación	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
4	Ingeniería de Sistemas Electrónicos	Sistemas electrónicos	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
4	Ingeniería de Equipos Electrónicos	Integración de equipos	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
4	Proyectos de Sistemas Electrónicos	Proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica	Obligatoria	6	Sistemas Electrónicos
4	Redes y Servicios Telemáticos	Redes de comunicaciones móviles	Obligatoria	6	Telemática
4	Programación Avanzada	Programación en entornos multidispositivos	Obligatoria	6	Telemática
4	Programación Avanzada	Programación web	Obligatoria	6	Telemática
4	Proyectos de Telemática	Proyectos avanzados de ingeniería telemática	Obligatoria	6	Telemática
4	Sistemas y Servicios de Telecomunicación	Comunicaciones ópticas	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
4	Sistemas y Servicios de Telecomunicación	Telecomunicaciones móviles y por satélite	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
4	Sistemas y Servicios de Telecomunicación	Radiodeterminación y navegación	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
4	Proyectos de Sistemas de Telecomunicación	Proyectos de telecomunicación	Obligatoria	6	Sistemas de Telecomunicación
4	Ingeniería de Sonido y Acústica	Acústica arquitectónica y ambiental	Obligatoria	7,5	Sonido e Imagen
4	Ingeniería de la Imagen y Televisión	Tecnologías de la imagen y vídeo	Obligatoria	4,5	Sonido e Imagen
4	Ingeniería de la Imagen y Televisión	Postproducción digital y animación	Obligatoria	6	Sonido e Imagen
4	Proyectos de Sonido e Imagen	Proyectos e infraestructuras audiovisuales	Obligatoria	6	Sonido e Imagen
4	Prácticas	Prácticas de empresas	Obligatoria	12	Todas las menciones
4	Trabajo fin de grado	Trabajo fin de grado	Obligatoria	12	Todas las menciones

4. Asignaturas Impartidas en otros Idiomas

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS	Mención
3	Inglés	Inglés	Inglés	Obligatoria	6	Todas las menciones
4	Inglés	Competencias comunicativas en Inglés	Inglés	Obligatoria	6	Todas las menciones

5. Curso de Adaptación

Obligatorias.....	36
Prácticum.....	12
Trabajo de Fin de Grado.....	12
Total de Créditos.....	60

Se implanta un único curso de adaptación dirigido a los siguientes titulados: Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas Electrónicos, Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas de Telecomunicación, Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Telemática, Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sonido e Imagen

Curso de Adaptación: Asignaturas	Carácter	Créditos ECTS
Sistemas energéticos	Obligatoria	6
Redes y servicios telemáticos	Obligatoria	6
Tecnología acústica y audiovisual	Obligatoria	6
Sistemas de radiofrecuencia	Obligatoria	6
Inglés	Obligatoria	6
Competencias comunicativas en inglés	Obligatoria	6
Prácticas de empresas	Obligatoria	12
Trabajo fin de grado	Obligatoria	12

Las materias que conforman el título que da acceso al curso de adaptación no podrán ser utilizadas para la obtención de reconocimiento de créditos en éste.

6. Enseñanzas que se extinguen con la Implantación del Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación:

- Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas Electrónicos.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sistemas de Telecomunicación.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Telemática.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación en Sonido e Imagen.
- Ingeniero de Telecomunicación.

7. Tablas de Adaptaciones de las Titulaciones de: Ingeniería Técnica de Telecomunicación en Sistemas Electrónicos, Ingeniería Técnica de Telecomunicación en Sonido e Imagen, Ingeniería Técnica de Telecomunicación en Telemática, Ingeniería Técnica de Telecomunicación en Sistemas de Telecomunicación, Ingeniería de Telecomunicación impartidas en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación

Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas Electrónicos		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	13917-Cálculo I	1	0	43700-Cálculo I
1	13913-Cálculo II	1	0	43704-Cálculo II
1	13910-Álgebra	1	0	43701-Álgebra
1 2	13914-Teoría de la Señal I 13924-Teoría de la Señal II	1 2	0 0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos 43711-Señales y Sistemas
1	13918-Introducción a la Física	1	0	43702-Física
1	13912-Fundamentos Físicos de la Ingeniería	1	0	43706-Campos Electromagnéticos y Ondas
1	13911-Circuitos Eléctricos	1	0	43707-Circuitos Eléctricos
1	13919-Fundamentos de la Programación	1	0	43703-Informática
0	13936-Programación Avanzada	1	0	43708-Programación
1	13914-Teoría de la Señal I	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	13924-Teoría de la Señal II	2	0	43711-Señales y Sistemas
3	13933-Organización de Empresas	2	0	43709-Economía y Gestión de Empresas
1	13916-Electrónica Básica	2	0	43710-Electrónica Básica
1	13915-Electrónica Digital	2	0	43713-Electrónica Digital
2	13921-Electrónica Analógica	2	0	43718-Electrónica Analógica
2	13923-Transmisión de la Información	2	0	43714-Teoría de la Comunicación
3	15767-Proyectos	3	0	43720-Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación
2	13922-Sistemas Electrónicos Digitales I	3	0	43722-Sistemas Digitales y Microprocesadores
2	13926-Circuitos Integrados Analógicos	3	1	43726-Sistemas Analógicos y de Señal Mixta
2	13925-Electrónica de Potencia	3	1	43728-Electrónica de Potencia
3	13930-Sistemas Electrónicos Digitales II	3	1	43727-Hardware Programable
3	13927-Instrumentación y Equipos Electrónicos	3	1	43730-Instrumentación Electrónica
		4	1	43733-Integración de Equipos
3	13929-Sistemas Electrónicos de Control Continuo	3	1	43729-Sistemas Electrónicos de Control
3	13931-Sistemas Electrónicos de Control Discreto			
0	13951-Electrónica Aplicada a las Comunicaciones	4	1	43731-Electrónica de Comunicación
3	13928-Microelectrónica	4	1	43732-Sistemas Electrónicos

Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas Electrónicos		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
3	15767-Proyectos	4	1	43734-Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
0	13934-Inglés I	3	0	43723-Inglés
0	13935-Inglés II	4	0	43725-Competencias Comunicativas en Inglés
3	15767-Proyectos	4	4	43761-Proyectos e Infraestructuras Audiovisuales
0	13937-Sistemas Operativos	3	2	43738-Organización de Computadores
3	15767-Proyectos	4	2	43743-Proyectos Avanzados de Ingeniería Telemática
0	13951-Electrónica Aplicada a las Comunicaciones	3	3	43745-Electrónica de Comunicaciones
3	15767-Proyectos	4	3	43752-Proyectos de Telecomunicación
Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sonido e Imagen		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	13960-Cálculo I	1	0	43700-Cálculo I
1	13963-Cálculo II	1	0	43704-Cálculo II
1	13958-Álgebra	1	0	43701-Álgebra
1 2	13914-Teoría de la Señal I 13968-Teoría de la Señal II	1 2	0 0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos 43711-Señales y Sistemas
3	13983-Estadística	1	0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos
1	13961-Física I	1	0	43702-Física
1	13962-Física II	1	0	43706-Campos Electromagnéticos y Ondas
1	13911-Circuitos Eléctricos	1	0	43707-Circuitos Eléctricos
1	13919-Fundamentos de la Programación	1	0	43703-Informática
3	14382-Organización de Empresas	2	0	43709-Economía y Gestión de Empresas
1	13959-Electrónica Básica	2	0	43710-Electrónica Básica
1	13964-Electrónica Digital	2	0	43713-Electrónica Digital
2	13967-Electrónica Analógica	2	0	43718-Electrónica Analógica
1	13914-Teoría de la Señal I	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	13968-Teoría de la Señal II	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	13972-Transmisión de la Información	2	0	43714-Teoría de la Comunicación
2	13966-Fundamentos de la Ingeniería Acústica	2	0	43715-Medios de Transmisión
3	13992-Redes y Servicios Telemáticos II	2	0	43717-Arquitectura de Redes
3	13986-Fundamentos de Telemática	2	0	43717-Arquitectura de Redes
2	13974-Emisión y Recepción de Televisión	2	0	43716-Sistemas Audiovisuales y Multimedia
3	15768-Proyectos	3	0	43720-Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación
2	13975-Sistemas Electrónicos Digitales	3	0	43722-Sistemas Digitales y Microprocesadores
3	15768-Proyectos	4	1	43734-Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
3	13990-Economía y Legislación	4	0	43724-Innovación Empresarial
3	14385-Inglés I	3	0	43723-Inglés
3	13996-Inglés II	4	0	43725-Competencias Comunicativas en Inglés
2	13965-Sistemas de Televisión	3	4	43756-Sistemas y Difusión de Televisión
2	13973-Laboratorio de Televisión			
2	13969-Electroacústica	3	4	43753-Sistemas Electroacústicos
2	13970-Laboratorio de Electroacústica	3	4	43753-Sistemas Electroacústicos
2	13971-Sistemas de Audiofrecuencia	3	4	43755-Sistemas y Producción de Audio
3	13977-Audio Digital	3	4	43754-Ingeniería de Audio

Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas Electrónicos		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
3	13976-Medios y Producción de Televisión	3	4	43757-Producción de Televisión
3	13981-Laboratorio de Medios y Producción de Televisión			
3	13978-Audición, Ruido y Vibraciones	4	4	43758-Acústica Arquitectónica y Ambiental
3	13980-Diseño y Acondicionamiento Acústico			
3	13995-Procesado Digital de Imágenes	4	4	43759-Tecnologías de la Imagen y Vídeo
3	13982-Televisión Vía Cable y Vía Satélite	4	4	43759-Tecnologías de la Imagen y Vídeo
3	13979-Grafismo Electrónico	4	4	43760-Postproducción Digital y Animación
3	15768-Proyectos	4	4	43761-Proyectos e Infraestructuras Audiovisuales
3	15768-Proyectos	4	2	43743-Proyectos Avanzados de Ingeniería Telemática
3	13985-Comunicaciones Ópticas I	4	3	43749-Comunicaciones Ópticas
3	13993-Comunicaciones Ópticas II			
3	13989-Procesado Digital de Señales	3	3	43747-Procesado de la Señal
3	15768-Proyectos	4	3	43752-Proyectos de Telecomunicación
Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Telemática		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	13960-Cálculo I	1	0	43700-Cálculo I
1	13963-Cálculo II	1	0	43704-Cálculo II
1	13958-Álgebra	1	0	43701-Álgebra
2	14393-Estadística	1	0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos
1	14000-Introducción a la Física	1	0	43702-Física
1	13912-Fundamentos Físicos de la Ingeniería	1	0	43706-Campos Electromagnéticos y Ondas
1	13999-Circuitos Eléctricos	1	0	43707-Circuitos Eléctricos
1	13998-Fundamentos de la Programación	1	0	43703-Informática
		1	0	43708-Programación
1	14002-Teoría de la Señal	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	14004-Sistemas Lineales	2	0	43711-Señales y Sistemas
3	14395-Organización de Empresas	2	0	43709-Economía y Gestión de Empresas
1	13997-Electrónica Básica	2	0	43710-Electrónica Básica
1	14001-Electrónica Digital	2	0	43713-Electrónica Digital
2	14005-Electrónica Analógica	2	0	43718-Electrónica Analógica
2	14011-Teoría de la Comunicación	2	0	43714-Teoría de la Comunicación
3	14013-Transporte de Datos	2	0	43717-Arquitectura de Redes
2	14008-Fundamentos de Telemática	2	0	43712-Redes de Comunicación
2	14006-Sistemas Operativos	3	0	43719-Programación de Redes, Sistemas y Servicios
3	13932-Proyectos	3	0	43720-Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación
2	14009-Sistemas Electrónicos Digitales I	3	0	43722-Sistemas Digitales y Microprocesadores
3	13932-Proyectos	4	1	43734-Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
3	14400-Economía y Legislación	4	0	43724-Innovación Empresarial
3	14397-Inglés I	3	0	43723-Inglés
3	14401-Inglés II	4	0	43725-Competencias Comunicativas en Inglés
3	14024-Audio Digital	3	4	43754-Ingeniería de Audio
3	13932-Proyectos	4	4	43761-Proyectos e Infraestructuras Audiovisuales
3	14016-Redes y Servicios Telemáticos II	3	2	43735-Redes de Área Extensa
3	14015-Aplicaciones Telemáticas	3	2	43736-Aplicaciones de Red
2	14003-Arquitectura de Ordenadores I	3	2	43738-Organización de Computadores
2	14010-Programación Avanzada	3	2	43737-Diseño de Aplicaciones

Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas Electrónicos		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
3	13932-Proyectos	4	2	43743-Proyectos Avanzados de Ingeniería Telemática
3	14020-Comunicaciones Ópticas I	4	3	43749-Comunicaciones Ópticas
3	14402-Comunicaciones Ópticas II			
3	14399-Procesado Digital de Señales	3	3	43747-Procesado de la Señal
3	13932-Proyectos	4	3	43752-Proyectos de Telecomunicación
Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas de Telecomunicación		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	13960-Cálculo I	1	0	43700-Cálculo I
1	13963-Cálculo II	1	0	43704-Cálculo II
1	13958-Álgebra	1	0	43701-Álgebra
2	14038-Teoría de la Comunicación	1	0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos
		2	0	43714-Teoría de la Comunicación
1	13961-Física I	1	0	43702-Física
1	13962-Física II	1	0	43706-Campos Electromagnéticos y Ondas
2	14033-Campos Electromagnéticos	1	0	43706-Campos Electromagnéticos y Ondas
1	14030-Introducción a los Computadores	1	0	43703-Informática
1	14031-Circuitos Eléctricos	1	0	43707-Circuitos Eléctricos
3	14059-Función de la Ingeniería	1	0	43764-Ingeniería de Telecomunicación y Sociedad
1	13914-Teoría de la Señal I	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	14035-Teoría de la Señal II	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	14386-Síntesis de Filtros	2	0	43711-Señales y Sistemas
1	13914-Teoría de la Señal I 14035-Teoría de la Señal II	1	0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos 43711-Señales y Sistemas
2		2	0	
3	14389-Organización de Empresas	2	0	43709-Economía y Gestión de Empresas
1	13959-Electrónica Básica	2	0	43710-Electrónica Básica
1	14032-Electrónica Digital	2	0	43713-Electrónica Digital
2	14034-Electrónica Analógica	2	0	43718-Electrónica Analógica
2	14036-Medios de Transmisión	2	0	43715-Medios de Transmisión
3	14043-Redes de Comunicaciones	2	0	43712-Redes de Comunicación
		2	0	43717-Arquitectura de Redes
3	14042-Sistema de Radiocomunicación	3	0	43720-Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación
3	15769-Proyectos	3	0	43720-Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación
3	14060-Sistemas Electrónicos Digitales	3	0	43722-Sistemas Digitales y Microprocesadores
2	14039-Electrónica de Comunicaciones I	4	1	43731-Electrónica de Comunicación
3	14044-Electrónica de Comunicaciones II	4	1	43731-Electrónica de Comunicación
3	15769-Proyectos	4	1	43734-Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
3	14390-Economía y Legislación	4	0	43724-Innovación Empresarial
3	14391-Inglés I	3	0	43723-Inglés
3	14392-Inglés II	4	0	43725-Competencias Comunicativas en Inglés
3	14048-Procesado Digital de Imágenes	4	4	43759-Tecnologías de la Imagen y Vídeo

Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas Electrónicos		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
3	15769-Proyectos	4	4	43761-Proyectos e Infraestructuras Audiovisuales
3	14042-Sistema de Radiocomunicación	4	2	43740-Redes de Comunicaciones Móviles
3	14052-Sistemas de Comunicaciones Celulares	4	2	43740-Redes de Comunicaciones Móviles
3	15769-Proyectos	4	2	43743-Proyectos Avanzados de Ingeniería Telemática
2	14037-Antenas	3	3	43744-Antenas
2	14039-Electrónica de Comunicaciones I	3	3	43745-Electrónica de Comunicaciones
3	14044-Electrónica de Comunicaciones II	3	3	43745-Electrónica de Comunicaciones
3	14045-Radar	4	3	43751-Radiodeterminación y Navegación
3	14053-Radiodeterminación	4	3	43751-Radiodeterminación y Navegación
3	14040-Microondas	3	3	43746-Microondas
3	14041-Comunicaciones Ópticas	4	3	43749-Comunicaciones Ópticas
2	14387-Procesado Digital de Señales	3	3	43747-Procesado de la Señal
3	14042-Sistema de Radiocomunicación	3	3	43748-Servicios de Radiocomunicación
		4	3	43750-Telecomunicaciones Móviles y por Satélite
3	14052-Sistemas de Comunicaciones Celulares	4	3	43750-Telecomunicaciones Móviles y por Satélite
3	14055-Sistemas Globales de Comunicaciones por Satélite	4	3	43750-Telecomunicaciones Móviles y por Satélite
3	14056-Circuitos y Subsistemas de Alta Frecuencia	3	3	43746-Microondas
3	15769-Proyectos	4	3	43752-Proyectos de Telecomunicación
Ingeniería de Telecomunicación		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso origen	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
1	14061-Cálculo	1	0	43700-Cálculo I
1	14069-Ampliación de Cálculo	1	0	43704-Cálculo II
2	14080-Ampliación de Matemáticas	1	0	43704-Cálculo II
P(**)	14080-Ampliación de Matemáticas	1	0	43704-Cálculo II
1	14062-Álgebra Lineal	1	0	43701-Álgebra
2	14079-Métodos Estadísticos	1	0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos
P(**)	14079-Métodos Estadísticos	1	0	43705-Estadística y Procesos Estocásticos
1	14063-Fundamentos Físicos de la Ingeniería	1	0	43702-Física
1	14070-Ampliación de Física	1	0	43706-Campos Electromagnéticos y Ondas
2	14073-Electricidad y Magnetismo			
P(**)	14064-Fundamentos de la Programación	1	0	43703-Informática
1	14064-Fundamentos de la Programación	1	0	43703-Informática
1	14066-Programación	1	0	43708-Programación
1	14067-Análisis de Redes	1	0	43707-Circuitos Eléctricos
P(**)	14077-Teoría de la Señal	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	14077-Teoría de la Señal	2	0	43711-Señales y Sistemas
2	14081-Síntesis de Redes	2	0	43711-Señales y Sistemas
P(**)	14081-Síntesis de Redes	2	0	43711-Señales y Sistemas
3	14087-Economía y Gestión de Empresas	2	0	43709-Economía y Gestión de Empresas
1	14068-Ampliación de Electrónica	2	0	43710-Electrónica Básica
1	14065-Tecnología y Componentes Electrónicos y Fotónicos	2	0	43710-Electrónica Básica
P(**)	14072-Circuitos Digitales	2	0	43713-Electrónica Digital
2	14072-Circuitos Digitales	2	0	43713-Electrónica Digital
P(**)	14071-Circuitos Analógicos	2	0	43718-Electrónica Analógica

Ingeniería Técnica de Telecomunicación: Sistemas Electrónicos		Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación		
Curso origen	Asignatura Origen	Curso destino	Especialidad destino(*)	Asignatura Destino
2	14071-Circuitos Analógicos	2	0	43718-Electrónica Analógica
P	14078-Teoría de la Comunicación	2	0	43714-Teoría de la Comunicación
2	14078-Teoría de la Comunicación	2	0	43714-Teoría de la Comunicación
2	14074-Campos Electromagnéticos	2	0	43715-Medios de Transmisión
P(**)	14074-Campos Electromagnéticos	2	0	43715-Medios de Transmisión
5	14117-Transmisión por Soporte Físico	2	0	43715-Medios de Transmisión
3	14082-Redes de Ordenadores	2	0	43717-Arquitectura de Redes
5	14115-Redes de Comunicaciones	2	0	43712-Redes de Comunicación
4	14112-Sistemas de Televisión	2	0	43716-Sistemas Audiovisuales y Multimedia
4	14105-Programación Concurrente	3	0	43719-Programación de Redes, Sistemas y Servicios
4	14106-Sistemas Distribuidos			
5	14118-Proyectos	3	0	43720-Sistemas e Infraestructuras de Telecomunicación
P(**)	14084-Sistemas Electrónicos Digitales	3	0	43722-Sistemas Digitales y Microprocesadores
3	14084-Sistemas Electrónicos Digitales	3	0	43722-Sistemas Digitales y Microprocesadores
3	14092-Sistemas Analógicos	3	1	43726-Sistemas Analógicos y de Señal Mixta
5	14126-Electrónica de Potencia	3	1	43728-Electrónica de Potencia
4	14108-Circuitos Vlsi	3	1	43727-Hardware Programable
4	14098-Instrumentación Electrónica	3	1	43730-Instrumentación Electrónica
3	14091-Técnicas de Control	3	1	43729-Sistemas Electrónicos de Control
4	14099-Circuitos y Subsistemas de Comunicaciones	4	1	43731-Electrónica de Comunicación
4	14102-Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos	4	1	43732-Sistemas Electrónicos
4	14110-Integración de Equipos para Comunicaciones	4	1	43733-Integración de Equipos
5	14118-Proyectos	4	1	43734-Proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
5	14119-Organización y Administración de Empresas	4	0	43724-Innovación Empresarial
0	14134-Inglés (acreditación)	3	0	43723-Inglés
		4	0	43725-Competencias Comunicativas en Inglés
5	14122-Tratamiento de la Señal de Audio	3	4	43754-Ingeniería de Audio
5	14131-Tratamiento Digital de Imágenes	4	4	43759-Tecnologías de la Imagen y Vídeo
5	14118-Proyectos	4	4	43761-Proyectos e Infraestructuras Audiovisuales
3	14083-Servicios de Red	3	2	43735-Redes de Área Extensa
5	14115-Redes de Comunicaciones			
5	14116-Protocolos y Servicios	3	2	43736-Aplicaciones de Red
5	14123-Servicios Multimedia y Tiempo Real			
4	14107-Fundamentos de Lenguajes	3	2	43737-Diseño de Aplicaciones
5	14121-Ingeniería de Sistemas Telemáticos			
4	14101-Arquitectura de Computadores	3	2	43738-Organización de Computadores
5	14118-Proyectos	4	2	43743-Proyectos Avanzados de Ingeniería Telemática
3	14096-Antenas	3	3	43744-Antenas
4	14099-Circuitos y Subsistemas De Comunicaciones	3	3	43745-Electrónica de Comunicaciones
5	14125-Sistemas Radar	4	3	43751-Radiodeterminación y Navegación
3	14088-Microondas	3	3	43746-Microondas
4	14097-Comunicaciones Ópticas	4	3	43749-Comunicaciones Ópticas
4	14100-Tratamiento Digital de Señales	3	3	43747-Procesado de la Señal
5	14114-Radiocomunicación	3	3	43748-Servicios de Radiocomunicación
4	14113-Comunicaciones Móviles	4	3	43750-Telecomunicaciones Móviles y por Satélite
5	14120-Comunicaciones Vía Satélite			
5	14118-Proyectos	4	3	43752-Proyectos de Telecomunicación

(*)Especialidad de Destino:

1. Sistemas Electrónicos
2. Telemática
3. Sistemas de Telecomunicación
4. Sonido e Imagen

(**) El curso P corresponde a los complementos de formación de acceso al segundo ciclo

Observaciones:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. Para la obtención del título, el estudiante ha de tener en lengua extranjera el equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. En desarrollo de la Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
4. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, conforme se establece en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte son los relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores mediante el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDEN CON CARÁCTER DEFINITIVO CONTRATOS PARA PERSONAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS EN LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta de la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno, reunida el 1 de febrero de 2012 para valorar las solicitudes de incorporación como Técnicos en Prácticas en Grupos de Investigación programa propio de la ULPGC (convocatoria 2011), según los criterios establecidos en la convocatoria de 4 de octubre de 2011, resuelvo conceder con carácter definitivo una ayuda por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos de esta Universidad (C/ Real de San Roque, 1) y en la web de la Universidad figura el anexo arriba indicado. En el anexo II se relacionan las solicitudes suplentes para ayudas de técnicos en prácticas a grupos de investigación de la ULPGC. En el anexo III se relacionan las solicitudes para ayudas de técnicos en prácticas desestimadas a grupos de investigación de la ULPGC y la causa de la denegación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en funciones,
Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA CONTRATACIÓN COMO TÉCNICOS EN PRÁCTICAS CONCEDIDOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Nombre y Apellidos	Coordinador del Grupo de Investigación
Florido Ortega, Yanira	Jorge Lorenzo Freixinet Gilart
Delgado Del Olmo, Paula	Anastasio Argüello Henríquez
Garay Sánchez, Paloma	Francisco Javier Novoa Mogollon
Curbelo Muñoz, Leticia	Pedro Antonio Sosa Henríquez
García Romero, Levi Aday	Luis Francisco Hernández Calvento
Sosa Marco, Adriel	Ricardo Aguasca Colomo
López García, Patricia	José Joaquín Hernández Brito
Domínguez García, Juan Luis	Mario Domingo Monzón Verona
Santana Cedrés, Daniel Elías	Luis Miguel Alvarez Leon
Rosa Medina, Juan Vladimir De La	Carlos Manuel Ruiz Galarreta Hernández

ANEXO II

RELACIÓN DE SUPLENTE PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC

Nombre y Apellidos	Puntuación
Monzón López, Nelson	0,38
Rodríguez Déniz, Jesús	0,34
Santos Gutiérrez, Elena	0,31
Suárez González, Gladis	0,24
Martín Dueñas, Adán	0,13
Roiz Martín, Syra	0,102
Narbona Flores, Rocío	0,098
Barajas Elizo, Beatriz	0,089
Aguiar Gonzalez, Miguel Borja	0,065

ANEXO III

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS PARA
CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS EN GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC**

Nombre y Apellidos	Causa de Desestimación
García Pérez, Tomás	3.3.De la convocatoria
Suárez Reina, María Beatriz	3.3.De la convocatoria
Suárez Bonnet, Alejandro	3.3.De la convocatoria
Cabrera Cruz, Josué Jacob	3.3.De la convocatoria
Rodríguez Hernández, Ángel	3.3.De la convocatoria
Guedes Alonso, Rayco	3.3.De la convocatoria
Pérez Moreno, Silvia	3.3.De la convocatoria
Pérez Valdés, Ariel	3.3.De la convocatoria
Rivero Mendoza, Yanira	3.3.De la convocatoria
Millán Perdomo, Sara	3.3.De la convocatoria
García Sánchez, Paola	3.3.De la convocatoria
Suárez González, Gladis	3.3.De la convocatoria

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE ABRIL DE 2012,
POR LA QUE SE CONCEDEN CON CARÁCTER DEFINITIVO
AYUDAS PARA BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS**

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de noviembre de 2011 convocaba becas de postgrado y contratos, de conformidad con el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la formación de doctores en ramas de conocimiento donde la ULPGC precisa profesorado a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder con carácter definitivo una beca de posgrado, con una duración de 48 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

Los suplentes, agrupados por ramas de conocimiento y ordenados según la puntuación obtenida, se relacionan en el anexo II.

En el anexo III se relacionan los solicitantes que no han sido evaluados, por no reunir algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria, y la causa de desestimación.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (C/ Real San Roque, 1) y en la web de esta Universidad se encuentran los anexos arriba indicados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en funciones,
Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS CONCEDIDAS

Rama de Ciencias	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Víctor Guerra Yáñez	73,475
Antonio Mesa Rodríguez	68,141
Rama de Ciencias de la Salud	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Daniele Zucca	90,86
Jésica Morales Sánchez (*)	69,99
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Simone Meme	87,68
Ana Vanessa Alemán García	63,93
Rama de Ingeniería y Arquitectura	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Marina Brovka	79,13
Dailos Badel Ramos Valido	73,15
Rama De Artes Y Humanidades	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Inmaculada Medina Peñate (**)	81,34
Aáron Moises Santana Cordero	77,96

(*) Pasa a ser primer suplente según punto 8.2. de la convocatoria.

(**) Renuncia a la beca por incompatibilidad

ANEXO II

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS SUPLENTE (***)

Rama de Ciencias	
Nombre y Apellidos	Puntuación
Mireia Aguilera Roda	66,946
Montserrat Montero Fernández	66,941
Isabel Saro Hernández	63,619
Desire Santana Castellano	63,599
Priscila Rodríguez Rodríguez	61,044
Anna Barrera Calderique	59,715
Marcos del Pozo Baños	59,668
Harue Hernández Zerpa	58,251
Rama de Ciencias de la Salud	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Aridany Suárez Trujillo	67,43
Alvarado Martel Dácil	61,10
Elisa Hernández Brito	51,34
Diego Martell Jaizme	51,29
Sara Candelaria Millán Perdomo	42,11
Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	
Apellidos y Nombre	Puntuación
David Feijoo Diez	63,80
Carmen María Navarro	61,49
Cira María Mendoza León	46,06
Rama de Ingeniería y Arquitectura	
Apellidos y Nombre	Puntuación
María Lucana Santos Falcón	68,99
José Iván López González	68,53
Jacob David Rodríguez Bordón	63,47
Raúl Jorge Ríos Santana	62,34
Noelia Andrea Fernández Cabrera	56,16
M. Adriana Martín González	54,97
Javier Martín Abrasolo	52,51
Francisco Jesús Santana Jorge	46,56
Manuel Falcón Torres	44,70
Anabella Medina Machín	43,50
Rocío Nabona Flores	35,88
Nelson Monzón López	29,47

Rama de Artes y Humanidades	
Apellidos y Nombre	Puntuación
Carmen Delia Cabrera Montesdeoca	76,40
Alexandra Santamaría Urbieto	75,74
Héctor Mendoza Moreno	69,88
Alvaro Martín García	63,80
Michal Stanislaw Goral	46,20

(***) La suplencia será aplicando en todo momento el punto 8.2. de la convocatoria

ANEXO III

RELACIÓN DE BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS DESESTIMADAS

Apellidos y Nombre	Causa de desestimación
Laia Armengol Bové	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Bruno Novelli	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Nisa Buset Rios	8.1. Falta de documentación relevante, incluido el proyecto de investigación
Ayose Guedes Suárez	8.1. El director debe estar en grupo de investigación reconocido de la ULPGC.
Patricia Martín Rodríguez	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Ángel Rodríguez Hernández	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Almudena Valenciano Folgado	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Aarón Xerach Herrera Martín	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Javier Enrique Rivero Jerez	8.1. Falta de documentación relevante: el proyecto de investigación
Jorge Sainz de Aja Curbelo	8.1. Falta de documentación relevante: el proyecto de investigación
Daylos Yeray Álvarez Suárez	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Selvi Hell	8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria.
Dalila del Pino Mateos Mendoza	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación en vigor.
Bárbara Naranjo González	8.1. El director debe ser investigador principal de un proyecto de investigación competitivo en vigor (EU, Nacional o Regional).
Salvadora María Luján Ramón	7.2. Ser Licenciado, con finalización de estudios en el curso académico 2006-2007 o posterior

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE CONCEDEN CON CARÁCTER DEFINITIVO CONTRATOS POSTDOCTORALES PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de noviembre de 2011 convocaba ayudas postdoctorales, según lo establecido en el Estatuto de personal investigador en formación (Real Decreto 63/2006), en el marco del Programa Propio, con objeto de la especialización postdoctoral en la ULPGC de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, resuelvo conceder con carácter definitivo una ayuda posdoctoral, con una duración de 24 meses a partir de la fecha de incorporación al centro de adscripción, a los candidatos titulares propuestos por la Comisión de Investigación de esta Universidad, que se relacionan en el anexo I.

El comienzo del disfrute de la ayuda será a partir de la fecha de incorporación del beneficiario al Centro receptor.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (Camino Real de San Roque nº 1) y en la página web de esta Universidad se encuentra el anexo arriba indicado, así como la relación de ayudas postdoctorales suplentes (anexo II).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de abril de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en funciones,
Fernando Real Valcárcel.

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES CONCEDIDAS

Apellidos y Nombre	Rama de Conocimiento (Puntuación obtenida según Baremo)
Santana Cabrera, Jonathan A.	Artes y Humanidades (100)
Liria Loza, Ana	Ciencias (86,83)
Sierra Pulpillo, Eva	Ciencias de la Salud (100)
Morales Moreno, Aythami	Ingeniería y Arquitectura (100)
Ponce González, Jesús Gustavo	Ciencias Sociales y Jurídicas (93,09)

ANEXO II (*)

RELACIÓN DE AYUDAS POSTDOCTORALES SUPLENTES

Apellidos y Nombre	Rama de Conocimiento (Puntuación obtenida según Baremo)
Benítez Santana, Tibiabin	Ciencias (80,86)
Ramírez Cañada, Rubén	Ciencias (78,28)
Marrero Deniz, María Elena	Ciencias (61,77)

Ortega Borges, María Leonor	Ciencias (59,63)
González González, Edna Amada	Ciencias (58,33)
Comas Rodríguez, Isis	Ciencias (54,18)
Matthew David Patey	Ciencias (31,20)
Moreno Indias, Isabel	Ciencias de la Salud (79,84)
Suarez Bonnet, Alejandro	Ciencias de la Salud (72,28)
Wiebe, Julia	Ciencias de la Salud (69,25)
Ramírez Moreno,	Ciencias de la Salud (66,43)

Raquel	
Rodríguez López, Manuel	Ciencias de la Salud (47,92)
Montaño Montoya, Diego Fernando	Ingeniería y Arquitectura (71,06)
Pérez González, Carlos José	Ciencias Sociales y Jurídicas (56,88)

*) La suplencia se hará acorde al punto 3. de la convocatoria publicada en el BOULPGC núm. 10 de Jueves, 3 de noviembre de 2011.

I.6. Junta Electoral Central

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL, DE 4 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE PROCLAMA DEFINITIVAMENTE A D. JOSÉ REGIDOR COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Celebrado el día 28 de marzo de 2012 el acto de votación para la elección a Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en primera vuelta, queda proclamado definitivamente candidato electo a Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria el Catedrático de Universidad D. José Regidor García.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de abril de 2012,
La Junta Electoral Central

ANEXO

RESULTADOS DEL ESCRUTINIO

Total de Votos obtenidos						Porcentaje de voto ponderado (*)
Candidatos	PDCVP	RPDI	PAS	EST	BI	
D. Jose Alberto Montoya Alonso	257	102,75	278	1.977	15	46,30
D. Jose Regidor García	379	200,75	259	1.154	19	53,70
Votos en Blanco	45	21	40	88	1	
Votos Nulos	20	10	53	69	2	
Votos válidos a candidaturas	636	303,5	537	3.131	34	
PONDERACIÓN (%)	0,53	0,13	0,07	0,27	0,01	

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Central del Ecuador (Ecuador).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Central del Ecuador y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/07/11
Universidad Europea de Madrid.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Europea de Madrid y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	16/12/11
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. (ITC).	Convenio marco de colaboración.	Facilitar al estudiantado que participa en los cursos correspondientes a los títulos de Grado y Máster y Títulos Propios de la ULPGC la realización de prácticas externas curriculares en centros de trabajo del ITC.	23/01/12

Universidad Tecnológica de los Andes (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Tecnológica de los Andes y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	27/01/12
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay (Perú) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	30/01/12
Universidad Nacional de Educación a Distancia (Uned).	Convenio específico de colaboración.	Facilitar el intercambio temporal de profesores de las dos universidades firmantes mediante la figura de la autorización para realizar estancias formativas en centros de reconocido prestigio nacionales o extranjeros.	08/02/12
D. Christopher Stock.	Convenio específico de colaboración.	Facilitar al estudiantado que participa en los cursos correspondientes a los títulos de Grado y Máster y Títulos Propios de la ULPGC la realización de prácticas externas curriculares en centros de trabajo de D. Christopher Stock.	15/02/12
Fundación Diagrama Intervención Psicosocial.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	28/02/12
Sweet Briar College (Estados Unidos de América).	Convenio de cooperación.	Establecer las condiciones para la realización de programas de movilidad de estudiantes y de profesores entre ambas instituciones.	29/02/12
Asociación Española de Tácticas Defensivas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Asociación Española de Tácticas Defensivas y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	05/03/12
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo USAT (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Establecer ámbitos de actuación en los campos científicos, académicos y culturales de interés común, de la forma más apropiada para ambas instituciones, mediante la realización, entre otras, de las siguientes actividades: • Organización de cursos congresos y seminarios; • Establecimiento de programas de investigación y de formación; • Cooperación en materia de planes y programas docentes; • Cooperación en la investigación científica realizada por académicos y alumnos de estudios superiores; • Intercambio de estudiantes y profesores.	05/03/12
Fundación IMDEA Agua.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones por las que el Grupo de Investigación GEOVOL y el Grupo de Investigación de Medioambiente Rural: producción animal y aspectos agronómicos y sanitarios, ambos de la ULPGC, queden vinculados como Unidades Asociadas a IMDEA Agua.	07/03/12
Universidad Libre (Colombia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Libre y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	12/03/12
Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.	Convenio específico de colaboración.	Realizar en Santa Lucía el segundo seminario de Investigaciones sobre el Espacio Atlántico SEMATLANTIC.	15/03/12
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco en que se ha de desarrollar la colaboración de las partes para la realización de las prácticas académicas externas curriculares de estudiantes de la ULPGC, así como los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.	16/03/12

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MARZO DE 2012, POR LA QUE SE CONVOCA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación de la Explotación de Máquinas Expendedoras en diversos Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante contrato administrativo especial

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 45 33 12 - 928 45 33 87
 - Telefax: 928 45 33 01
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 20-Abril-2012
 - Número de expediente: MAQEXPEND/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: contrato administrativo especial
- b) Descripción: Explotación de Máquinas Expendedoras en diversos Edificios de la ULPGC.
- c) División por lotes y número de lotes: Lote Único
- d) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: c/ Juan de Quesada, 30
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria (35001)
 - Plazo de ejecución: seis meses, a contar desde la firma del contrato
 - Admisión de prórroga: hasta un máximo de 2 años
 - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
 - Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): UA01-3 y UA02-6

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación: Cláusula 9.2 del Pliego

4. Presupuesto base de licitación:

Canon fijo : 105.000,00 euros anuales.

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional (importe): No se exige
- b) Definitiva (%): el mismo importe del canon fijo ofertado

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso):
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 8.2 del Pliego
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 20-abril-2012, hasta las 14:00 horas
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 10 del Pliego
- c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
- Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- Admisión de variantes: Cláusula 11.3.1 del Pliego
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción:
- b) Primer acto público, Sala de Juntas de la Sede Institucional
- c) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- d) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- e) Fecha y hora: 2 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2012.

El Rector en funciones, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Secretaria General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Carmen Salinero Alonso. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación a D. Antonio Falcón Martel. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica a D. Gustavo Montero García. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrector de Títulos y Doctorado a D. Rafael Robaina Romero. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional a Dña. Trinidad Arcos Pereira. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación a Dña. Rosario Berriel Martínez. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrectora de Cultura, Deporte y Atención Integral a Dña. Isabel Pascua Febles. 5
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2012, por la que se nombra Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad a D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano. 5
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2012, por la que se nombra al Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2012, por la que se nombra al Vicedecano de Innovación y Calidad Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2012, por la que se nombra al Vicedecano de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2012, por la que se nombra al Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	5
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de abril de 2012, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra a los Directores de Área adscritos a los Vicerrectorados y a la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra al Vicegerente de Asuntos Económicos adscrito a la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra al Jefe del Servicio de Inspección de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra a la Directora de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra a la Directora del Centro Confucio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra a la Directora de la Cátedra Pérez Galdós de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra al Director del "Proyecto de Asesoramiento en la Dirección y Actividades del Observatorio del Paisaje" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 abril de 2012, por la que se nombra al Coordinador Académico del Servicio de Enseñanza a Distancia de Español como Lengua Extranjera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	8

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Hassan II Mohamedia-Casablanca (Marruecos).	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación del Gobierno de España.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Técnicas Competitivas, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.	8
- Convenio de marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Pennsylvania (Estados Unidos de América).	8
- Convenio de marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Zambeze (Mozambique).	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	9
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Huelva.	9
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Mapfre Guanarteme.	9

- Convenio de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación de Empresarios Turísticos de Lanzarote.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Editorial Prensa Canaria, S.A.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Zhen International Creativa, S.R.L.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Veril Center, S.L.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y COMSA S.A.U.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Academia Forcaem, S.C.P.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y FRAEMMA.	9
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Bazar Ortopédico y de la Salud lo que Necesites.	9
- Convenio de específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Síndrome de Down de Las Palmas.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Tintorería Lavandería Atlántico S.L.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Hermanos Santana Cazorla, S.L.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Otra Ibiza, S.L.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Arval Producciones, S.L.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canary International Software 2010, S.L.	10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile).	10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile).	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Aparthotel Veril Playa, S.L.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Telquia Servicios Integrales de Tecnología, S.L.	10
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Stella Jandía Golf, S.R.L.	10

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de abril de 2012, por el que se hace público el listado de Titulaciones ofertadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el curso académico 2012-2013 y los respectivos límites de admisión para cada una de las Titulaciones.	11
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2012, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación, por procedimiento abierto, de la explotación de la cafetería del Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales, mediante contrato administrativo especial.	11

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A DÑA. CARMEN SALINERO ALONSO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretaria General de esta Universidad a Dña. Carmen Salinero Alonso, con DNI 07.854.193.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN A D. ANTONIO FALCÓN MARTEL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- c) Nombrar en el cargo de Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad a D. Antonio Falcón Martel, con DNI 43.256.292.
- d) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA A D. GUSTAVO MONTERO GARCÍA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica de esta Universidad a D. Gustavo Montero García, con DNI 42.803.218.

- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO A D. RAFAEL ROBAINA ROMERO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicerrector de Títulos y Doctorado de esta Universidad a D. Rafael Robaina Romero, con DNI 43.646.191.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTORA DE COMUNICACIÓN, CALIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL A DÑA. TRINIDAD ARCOS PEREIRA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional de esta Universidad a Dña. Trinidad Arcos Pereira, con DNI 28.551.639.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN A DÑA. ROSARIO BERRIEL MARTÍNEZ

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación de esta Universidad a Dña. Rosario Berriel Martínez, con DNI 78.452.808.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTORA DE CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN INTEGRAL A DÑA. ISABEL PASCUA FEBLES

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicerrectora de Cultura, Deporte y Atención Integral de esta Universidad a Dña. Isabel Pascua Febles, con DNI 42.733.633.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD A D. NICOLÁS DÍAZ DE LEZCANO SEVILLANO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84b) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de esta Universidad a D. Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano, con DNI 43.656.529.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Clemente Zaballón González, con DNI 06.212.758.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecano de Innovación y Calidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. Luis Alberto Godoy Domínguez, con DNI 43.657.884 C.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecano de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. José Miguel Viejo Ximénez, con DNI 03.091.085 T.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGICA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad a D. Ignacio Javier González Robayna, con DNI 42.914.023.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA

A propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad a D. Enrique Castro López Tarruella, con DNI 42.810.976.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGIA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA

A propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad a D. José Martín Quintana Aguiar, con DNI 42.824.762.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS DIRECTORES DE ÁREA ADSCRITOS A LOS VICERRECTORADOS Y A LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar como Directores adscritos al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación a:
 - D. Juan Manuel Alfonso López, con DNI 42.787.872, como Director de Política Científica.
 - D. Javier del Pino Suárez, con DNI 52.845.713, como Director de Transferencia e Innovación.
 - D. Ignacio Agustín de la Nuez Pestana, con DNI 43.261.444, como Director de I+D e Infraestructuras Científicas.

2. Nombrar como Directores y Directoras adscritos al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica a:

- D. Víctor Manuel Melián Santana, con DNI 52.842.636, como Director de Selección y Relaciones con las Organizaciones Sindicales.
- D. Luis Domínguez Boada, con DNI 42.819.031, como Director de Plantilla y Evaluación del Profesorado.
- Dña. Belén López Brito, con DNI 42.862.468, como Directora de Planificación Académica.
- Dña. Alicia Rodríguez Álvarez, con DNI 42.843.709, como Directora de Formación e Innovación Educativa.

3. Nombrar como Directores adscritos al Vicerrectorado adscritos al Vicerrectorado de Títulos y Doctorado a:

- D. Francisco Rodríguez Guisado, con DNI 30.529.956, como Director de Títulos.
- D. José Miguel Doña Rodríguez, con DNI 42.810.228, como Director de Doctorado y Postgrado

4. Nombrar como Directores y Directoras adscritos al Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institución a:

- D. Claudio Tascón Trujillo, con DNI 42.788.061, como Director de Calidad.
- D. Rodrigo Chacón Ferrera, con DNI 42.752.093, como Director del Gabinete del Rector.
- Dña. Eloísa Llaveró Ruiz, con DNI 26.435.370, como Directora del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica.

5. Nombrar como Directoras adscritas al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación a:

- Dña. Ana Cano Ramírez, con DNI 52.853.085, como Directora de Cooperación al Desarrollo y Compromiso Social.
- Dña. Estela Carmona de Hanlon, con NIE X01144290, como Directora de Internacionalización.
- Dña. Blanca Mompeó Corredera, con DNI 43.262.841, como Directora de Movilidad.

6. Nombrar como Directores y Directoras adscritos al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a:

- Dña. Lourdes Sarmiento Ramos, con DNI 10.187.018, como Directora de Orientación Formativa y Empleabilidad.
- D. Jorge López Curbelo, con DNI 43.263.284, como Director de Extensión Universitaria y Programas Formativos Especiales.
- D. Fernando Grijalvo Lobera, con DNI 45.072.640, como Director de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial.
- D. Manuel Sánchez Artilles, con DNI 42.633.847, como Director de Acceso.

7. Nombrar como Directora y Director adscritos al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral a:

- Dña. Isabel Luján Henríquez, con DNI 42.726.432, como Directora de Cultura y Atención Integral.
- D. Manuel Evaristo Navarro Valdivielso, con DNI 42.743.128, como Director de Deporte.

8. Nombrar como Directores adscritos a la Gerencia a:

- D. Pedro Nicolás Romera García, con DNI 42.870.888, como Director de Infraestructuras y Proyectos.
- D. José Andrés Dorta Velázquez, con DNI 45.527.700, como Director de Control Económico.
- D. José Jaime Sadhwani Alonso, con DNI 42.793.856, como Director de Sostenibilidad y Prevención de Riesgos.

- D. José Pablo Suárez Rivero con DNI 42.867.798, como Director de Política Informática.

9. Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a los interesados y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS ADSCRITO A LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar Vicegerente de Asuntos Económicos adscrito a la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. David Gómez Prieto, con DNI 42.873.389.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- Nombrar en el cargo de Jefe del Servicio de Inspección de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Jesús Pérez Peña, con DNI 24.736.187
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

Nombrar en el cargo de Directora de la Unidad de Igualdad, adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. María Luisa Iglesias Hernández, con DNI 42.741.439

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DEL CENTRO CONFUCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por Resolución de este Rectorado de fecha de 5 de abril de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Normal de Changchun (China) para el desarrollo del Centro Confucio, se nombró a Dña. Teresa Cáceres Lorenzo como Directora del Centro Confucio hasta el 22 de abril de 2012, fecha en que cesó en el cargo por cesar el Rector de la Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, en cumplimiento con el citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

Nombrar en el cargo de Directora del Centro Confucio, adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Teresa Cáceres Lorenzo, con DNI 42.810.269.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DE LA CÁTEDRA PÉREZ GALDÓS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mediante convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 13 de marzo de 2008, se nombró a Dña. Yolanda Arencibia Santana como Directora de la Cátedra Pérez Galdós, cargo que ha desempeñado desde el 31 de marzo de 2008 hasta el 22 de abril de 2012, fecha en que cesó en el cargo por cesar el Rector de la Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, en cumplimiento con el citado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

Nombrar en el cargo de Directora de la Cátedra Pérez Galdós, adscrita al Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a Dña. Yolanda Arencibia Santana, con DNI 42.559.530.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL "PROYECTO DE ASESORAMIENTO EN LA DIRECCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DEL PAISAJE" DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mediante convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Empresa Pública Canarias en Red, S.A., se realiza el "Proyecto de Asesoramiento en la Dirección y Actividades del Observatorio del Paisaje".

Por Resolución de este Rectorado, de fecha 10 de octubre de 2011, se nombró a D. Juan Manuel Palerm Salazar, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del "Proyecto de Asesoramiento en la Dirección y Actividades del Observatorio del Paisaje" hasta el 22 de abril de 2012, fecha en que cesó en el cargo por cesar el Rector de la Universidad.

A propuesta de la Gerencia, en cumplimiento con el citado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

Nombrar en el cargo de Director del "Proyecto de Asesoramiento en la Dirección y Actividades del Observatorio del Paisaje", adscrito a la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a D. Juan Manuel Palerm Salazar, con DNI 42.028.928.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL COORDINADOR ACADÉMICO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA A DISTANCIA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Mediante convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Patronato de

Enseñanza Superior a Distancia, se creó el Servicio de Enseñanza a Distancia de Español como Lengua Extranjera (SEDELE), con Sede en esta Universidad.

Por Resolución de este Rectorado, de fecha 6 de noviembre de 2009, a propuesta de la Comisión Técnica de SEDELE se nombró a D. Eladio Santana Martel, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Coordinador Académico hasta el 22 de abril de 2012, fecha en que cesó en el cargo por cesar el Rector de la Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, en cumplimiento con el citado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84c) de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

Nombrar en el cargo de Coordinador Académico del Servicio de la Enseñanza a Distancia de Español como Lengua Extranjera, adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a D. Eladio Santana Martel, con DNI 42.699.993.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad Hassan II Mohammedia-Casablanca (Marruecos).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Hassan II Mohammedia-Casablanca para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	04/04/11
Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación del Gobierno de España.	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la encomienda de gestión que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza a la Secretaría General de Universidades, al objeto de que en las convocatorias de la ULPGC para el reconocimiento de la actividad investigadora del profesorado contratado permanente se recabe de la CNEAI la intervención técnica de sus Comités Asesores.	20/06/11
Técnicas Competitivas, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Estudio sobre las diferencias en la organización de los sistemas de atención primaria en España y Brasil y sus implicaciones en los sistemas de información para dicho sector sanitario, encargado por Técnicas Competitivas, S.A., a la Cátedra Unesco de Investigación, Planificación y Desarrollo de Sistemas Locales de Salud de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	15/11/11
Universidad de Pennsylvania, (Estados Unidos de América).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Pennsylvania y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/01/12
Universidad Zambeze (Mozambique).	Convenio específico de colaboración.	Realizar un proyecto de cooperación al desarrollo que culmine con la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Universidad de Zambeze, todo ello enmarcado en el acuerdo de ayuda y cooperación de las universidades españolas y las africanas.	29/02/12

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	07/03/12
Universidad de Huelva.	Convenio de ejecución.	Determinar los compromisos de actividad conjunta de las entidades participantes en el Proyecto <i>Porta Laureana</i> ; las condiciones de desarrollo del mismo y la ejecución del programa de actividades.	14/03/12
Fundación Canaria Mapfre Guanarteme.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre la Fundación Canaria Mapfre Guanarteme y el Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con el objetivo de llevar a cabo la convocatoria de las bases y publicación de la Colección denominada "Cuentos Solidarios", cuentos infantiles con fines solidarios.	16/03/12
Federación de Empresarios Turísticos de Lazarote.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	19/03/12
Fundación Universitaria de Las Palmas.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/03/12
Editorial Prensa Canaria, S.A.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/03/12
Zhen International Creativa, S.R.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/03/12
Veril Center, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/03/12
COMSA,S.A.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/03/12
Academia Forcaem, S.C.P.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12
FRAEMMA.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12
Bazar Ortopédico y de la Salud Lo que Necesites.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12

Asociación Síndrome de Down de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Fijar el marco general para las acciones encaminadas a la integración socio-profesional-laboral de determinados usuarios de la Asociación Síndrome de Down de Las Palmas.	27/03/12
Tintorería Lavandería Atlántico, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12
Hermanos Santana Cazorla, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	28/03/12
La Otra Ibiza, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	30/03/12
ARVAL Producciones, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	09/04/12
Canary International Software 2010, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/04/12
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	11/04/12
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	11/04/12
Aparthotel Veril Playa, S.L.	Convenio de cooperación educativa	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/04/12
Telquia Servicios Integrales de Tecnología, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/04/12
Stella Jandía Golf, S.R.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/04/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE ABRIL DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO DE TITULACIONES OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013 Y LOS RESPECTIVOS LÍMITES DE ADMISIÓN PARA CADA UNA DE LAS TITULACIONES

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado de Titulaciones ofertadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el Curso Académico 2012-2013 y los respectivos límites de admisión para cada una de las titulaciones

LISTADO DE TITULACIONES OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cod.	Titulación	Plazas Ofertadas 2012-2013
4000	Grado en Historia	100
4001	Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
4002	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	100
4003	Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán	60
4004	Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	60
4005	Grado en Administración y Dirección de Empresas	450
4006	Grado en Ciencias del Mar	100
4007	Grado en Economía	125
4008	Grado en Ingeniería Informática	190
4009	Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
4010	Grado en Lenguas Modernas	100
4011	Grado en Relaciones Laborales y RRHH	125
4012	Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	100
4013	Grado en Turismo (Las Palmas)	160
4014	Grado en Fisioterapia	75
4015	Grado en Derecho	480
4016	Grado en Educación Infantil	130
4017	Grado en Educación Primaria	220
4018	Grado en Educación Social	65
4019	Grado en Ingeniería Civil	125
4020	Grado en Trabajo Social	110
4021	Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	70
4022	Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
4023	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	300
4024	Grado en Enfermería (Gran Canaria)	150

4025	Grado en Veterinaria	72
4026	Grado en Ingeniería Química	90
4027	Grado en Ingeniería en Organización Industrial	70
4028	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
4029	Grado en Medicina	150
4030	Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
4031	Grado en Enfermería (Fuerteventura)	60
4032	Grado en Turismo (Tahíche-Lanzarote)	100
4033	Grado en Turismo (No Presencial)	120
4034	Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
4035	Grado en Relaciones Laborales y RRHH (No Presencial)	125
4036	Grado en Educación Primaria (No Presencial)	240
4037	Grado en Tecnologías de la Telecomunicación	120
4039	Grado en Arquitectura	150
4800	Doble Grado en Traducción Inglés-Francés e Inglés-Alemán	20
4801	Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	20
4802	Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación de la Explotación de la Cafetería del Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales, mediante contrato administrativo especial

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2 planta
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 45 33 12 - 928 45 33 87
 - Telefax: 928 45 33 01
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 16-Mayo-2012.
 - d) Número de expediente: CAFEMPRE/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: contrato administrativo especial
- b) Descripción: Explotación de la Cafetería del Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales de la ULPGC
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Edificio Departamental de Ciencias Económicas y Empresariales
 - Localidad y código postal: Campus Universitario de Tafira. Las Palmas de Gran Canaria (35017)
 - Plazo de ejecución: 4 años, a contar desde la firma del contrato
 - Admisión de prórroga: hasta un máximo de 2 años

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 9.2 del Pliego

4. Presupuesto base de licitación:

Canon mínimo fijo : 8.640,00 euros anuales.

5. Garantías exigidas:

Definitiva : 6.000 Euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 8.2 del Pliego

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de Mayo de 2012 , hasta las 14:00 horas
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 10 del Pliego
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
 - Admisión de variantes: Cláusula 11.3.1 del Pliego
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Primer acto público, Sala de Juntas de la Sede Institucional
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 28 de Mayo de 2012, a las 10:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2012.

El Rector, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de mayo de 2012, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el Régimen de Suplencia de los mismos. 5

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se aprueba una declaración ante la aplicación de las medidas de racionalización del gasto público en el ámbito universitario. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al año 2011. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se aprueban las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al ejercicio económico 2011. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de incorporación de nuevas menciones en el Grado de Educación Infantil por la ULPGC. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Innovación en Diseño para el Sector Turístico por las Universidades de La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Barcelona y Universidad del País Vasco. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Economía y Gestión (*Economics and Management*) por la ULPGC. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se aprueba la propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Personal de Administración y Servicios de la ULPGC. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se aprueba la propuesta del calendario para la celebración de sesiones plenarias durante el año 2012. 11

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se informa favorablemente el cambio de denominación del Título Oficial de Máster Universitario en Estudios Africanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se cubren las vacantes de sus diferentes Comisiones. 11
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de junio de 2012, por el que se aprueba la Resolución relativa al recurso de reposición interpuesto por D.M.S.V. contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC por el que se considera no viable el inicio de los trámites conducentes a la implantación del Título Oficial de Máster en Derecho Penal de la Empresa y de las Administraciones Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 12

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba una declaración relativa al Real Decreto-Ley 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. 12
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se elevan al Consejo Social las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al ejercicio económico 2011. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se eleva al Consejo Social la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la modificación de los artículos 7, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería de Informática. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se designe a D. Antonio Ocón como Director de la Estructura de Teleformación de la ULPGC. 21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la Oferta de Títulos propios de la ULPGC para el curso Académico 2012-2013. 21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la relación de asignaturas de Titulaciones Oficiales con acreditación de competencias en idioma extranjero. 23
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Plan de Organización Docente de Enfermería por la que la asignatura "Educación para la Salud" (42418) cambia su distribución en horas. 25
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se toman medidas con respecto al error detectado en la memoria del programa curricular único del doble Grado en Ingeniería Informática y el Grado en Administración y Dirección de Empresas. 25

I.5. Vicerrectorados

- Corrección de erratas en la Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2011, por la que se publica el Plan de Estudios del Grado en Arquitectura (BOULPGC de 5 de diciembre de 2011). 25
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de mayo de 2012, por la que se publica el procedimiento de preinscripción y matriculación para el curso 2012-2013. 25
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de mayo de 2012, relativa a la Instrucción para el cálculo de la nota media de los expedientes de alumnos titulados universitarios que solicitan cursar nuevos estudios, acceder al Curso de Adaptación para la obtención del Grado o a los Segundos Ciclos de titulaciones anteriores al R.D. 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias 32

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de mayo de 2012, por la que se publica la convocatoria de Preinscripción y Matriculación en Cursos de Adaptación para Títulos de Grado desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico para el Curso 2012-2013.	33
- Resolución conjunta de los Vicerrectores de Estudiantes y Empleabilidad y de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de mayo de 2012, relativa al reconocimiento de créditos en Enseñanzas Universitarias establecidas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por experiencia laboral y profesional y por créditos cursados en Enseñanzas Universitarias no Oficiales.	37
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de junio de 2012, relativa a la Instrucción sobre los plazos y procedimientos de preinscripción y matrícula en Másteres Universitarios y Programas de Doctorado para el curso académico 2012-2013 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	39

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de mayo de 2012, por la que se nombra a la Directora de Servicios de Secretaría General y Boletín de la ULPGC.	44
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de mayo de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.	44
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de mayo de 2012, por la que se nombra a la Jefa de Servicio del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.	44
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 29 de mayo de 2012, por la que se nombra al Subdirector de Estudiantes y Movilidad de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica.	44

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a D. José Antonio Carta González.	45
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a D. Domingo Javier Santana Martín.	
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de mayo de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Moderna, a D. Ricardo Muñoz Martín.	45
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de mayo de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad Vinculada, en el área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a Dña. Anna María Claudia Wägner.	45

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia de la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Málaga, la Universidad de Murcia, la Universidad Pablo Olavide, la Universidad del País Vasco y la Universidad de Sevilla.	46
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria-CENSA (Cuba).	46
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Cartagena (Colombia).	46
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Andina del Cusco (Perú).	46
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Dragaser Intermediaciones, S.L.	46
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Inforplan, S.L.	46
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.	46
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Dirección General de Turismo de Cabo Verde.	46
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Mundiaudit, S.L.	46
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Aloe Plus Lanzarote, S.L.U.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e IOPO E-Learning, S.L.U.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla (España).	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ciringüili, S.L.U.	47
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Jorge Guerrero Arroyo, S.L.N.E.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Dismepe Canarias, S.L.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Polar Topografía Cartografía.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Oportunidades Canarias, S.L.	47
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Sopladera Encarnada, S.L.	47
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Fundación ONCE.	47
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Changchun Normal University.	47

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de mayo de 2012, por el que se adjudica a la empresa "AMFM, S.L.", la Explotación de Máquinas Expendedoras en diversos Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	48

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN ÓRGANOS UNIPERSONALES DE ESTA UNIVERSIDAD Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE SUPLENCIA DE LOS MISMOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone en su artículo 20.1 que: "el Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad y ostenta la representación de ésta. Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos".

Por su parte, el artículo 21 establece que "el Rector podrá nombrar Vicerrectores entre los profesores doctores que presten servicios en la Universidad".

Así, en la letra b) del artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, se atribuye al Rector el nombramiento de "los miembros del Consejo de Dirección (Vicerrectores, Secretario General y Gerente) estableciendo, de forma expresa, las funciones que en ellos delega de las que le confiere la legislación vigente, así como la ordenación a seguir en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad". A continuación señala que "el establecimiento de estas delegaciones se realizará mediante resolución de la que se informará al Consejo de Gobierno".

Y el artículo 87 prevé igualmente que "el Rector nombrará Vicerrectores de entre los profesores doctores permanentes de la Universidad", y que "los Vicerrectores tendrán una jerarquía de orden para sustituir al Rector en caso de ausencia".

Por tanto, en consonancia con los principios de eficacia y coordinación de la gestión universitaria, y con el objeto de propiciar el acercamiento de los órganos de decisión a los miembros de la comunidad universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, se hace preciso definir las correspondientes áreas de actuación sobre las que se debe proyectar la actividad rectoral, y las que son objeto de atribución a los miembros del equipo rectoral, así como definir el orden de suplencia tanto del Rector como de los Vicerrectores.

Si bien por Resolución del Rector de 16 de junio de 2008 (B.O.C. nº 167, de 21.8.2008) se delegaron competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se estableció además el orden de suplencia del Rector y los Vicerrectores, debido a la nueva estructura del equipo rectoral establecida tras las recientes elecciones a Rector procede la revocación de la misma y el dictado de una nueva Resolución, en aras a la adaptación a dicha estructura y para facilitar el cumplimiento de los principios especificados en el párrafo anterior.

En función de lo que antecede, y vistos los artículos 13 y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo:

Primero.-

Revocar la Resolución del Rector de 16 de junio de 2008 (B.O.C. nº 167, de 21.8.2008), sobre delegación de competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad; y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Resolución.

Segundo.-

Delegar en el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación las siguientes competencias:

- Propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de los mismos.
- Establecimiento de relaciones en el ámbito científico con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación científica, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- Preparación y seguimiento de convenios específicos de investigación, desarrollo e innovación.
- Ejercicio de las competencias en materia de autorización de contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas, con arreglo a la Ley Orgánica de Universidades.
- Autorización y solicitud de inscripción, modelos de utilidad y restantes derechos de propiedad industrial.
- Programación y seguimiento de la oficina de transferencia de resultados de investigación, el Parque Científico Tecnológico y otros servicios de apoyo a la investigación.
- Propuesta de creación de institutos propios y centros de asistencia a la investigación y seguimiento de sus actividades.
- Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector dentro del ámbito de investigación, desarrollo e innovación.

Tercero.-

Delegar en el Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica las siguientes competencias:

- La dirección del personal docente e investigador de esta Universidad, ejerciendo todas las atribuciones que la legislación reconoce a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica sobre su propio personal, así como cuantas funciones vengan atribuidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades, normativa de función pública, Estatuto de los Trabajadores, Estatutos de esta Universidad, y disposiciones de desarrollo. Esta delegación comprende, entre otras, todas las facultades referentes al acceso, permisos y licencias, situaciones administrativas, régimen académico y retributivo. Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al profesorado, así como la resolución de los expedientes de compatibilidad con actividades privadas profesionales, laborales, mercantiles o industriales o para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, cuando el puesto de trabajo o actividad principal corresponda a la Universidad, y la emisión del informe preceptivo cuando sea el segundo puesto o actividad en el sector público el que corresponda a la Universidad.
- Cuanto funciones vengan atribuidas al Rector en materia de departamentos y centros, relativas al profesorado y a la planificación académica.

- c) Formación inicial y permanente del profesorado universitario en materia docente, investigadora y de gestión.
- d) Autorización de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación del profesorado y cuantas actividades se consideren de interés en esta materia.
- e) Programación y seguimiento de los programas que establezca la Universidad sobre profesores visitantes y convocatorias de sabáticos.
- f) Preparación y seguimiento de convenios que afecten al personal docente e investigador de esta Universidad.
- g) Diseño, organización y seguimiento de la actividad académica de grado y licenciaturas en extinción, así como de máster y doctorado.
- h) Planificación, organización, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación a distancia y la teleenseñanza.
- i) Preparación y seguimiento de convenios y contratos específicos de ámbito nacional en materia de formación de grado y de teleenseñanza.
- j) Programación y seguimiento de la libre configuración en la Universidad.
- k) Programación y desarrollo de todos los planes de reequipamiento de los diferentes laboratorios y unidades de apoyo a la docencia de la Universidad.
- l) Organización de las convocatorias de Premios por Titulación y Premios Extraordinarios por Rama de Conocimiento.
- m) Establecimiento de relaciones con los centros adscritos, atendiendo a la ordenación y seguimiento de su actividad.
- n) Preparación y seguimiento de convenios específicos de Innovación Educativa.
- o) Diseño, elaboración y planificación de los programas de innovación educativa.
- p) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- q) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de profesorado, planificación académica, formación del profesorado e innovación educativa.

Cuarto.-

Delegar en el Vicerrector de Títulos y Doctorado las siguientes competencias:

- a) Programación y, dentro de sus competencias, llevar a cabo todos los trámites necesarios para la implantación de nuevas titulaciones en la Universidad, así como de los planes de estudios y todos los asuntos relacionados con la adaptación de los estudiantes entre diferentes planes de estudios.
- b) Seguimiento de las titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y realización de los trámites necesarios para su modificación y acreditación.
- c) Nombramiento de los miembros que componen los tribunales de lectura de tesis doctorales.
- d) Programación e implantación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- e) Planificación, organización, seguimiento y difusión de las actividades relativas a la formación de postgrado.

- f) Programación, implantación y seguimiento de los títulos propios de la Universidad.
- g) Preparación y seguimiento de convenios y contratos específicos de ámbito nacional en materia de formación de postgrado.
- h) Gestión, coordinación y difusión de información relacionada con la incorporación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- i) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- j) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de títulos y doctorado.

Quinto.-

Delegar en la Vicerrectora de Comunicación, Calidad e Coordinación Institucional las siguientes competencias:

- a) Diseño, planificación, organización y seguimiento de la evaluación institucional, nacional y europea.
- b) Evaluación de los programas de formación del profesorado y del personal de administración y servicios, así como de extensión universitaria, en concurrencia con los Vicerrectorados de Profesorado y Planificación Académica y de Estudiantes, de Estudiantes y Empleabilidad, de Internacionalización y Cooperación, y con la Gerencia.
- c) Evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, en concurrencia con el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica.
- d) Evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario, con especial atención a la investigación en desarrollo y transferencia de tecnología, en concurrencia con el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- e) Evaluación de los servicios y diseño de los planes de mejora de la calidad en concurrencia con la Gerencia.
- f) Elaboración de un sistema de indicadores de la calidad en los distintos ámbitos universitarios.
- g) Establecimiento de relaciones en el ámbito de la calidad con instituciones nacionales y extranjeras y desarrollo de programas de cooperación, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- h) Establecimiento de relaciones de cooperación con los centros de Enseñanza Secundaria, en concurrencia con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica.
- i) reparación y seguimiento de convenios específicos de Calidad.
- j) Coordinación de las acciones de comunicación externa e interna, especialmente las relacionadas con públicos objetivos de la institución, por medio de los canales de difusión tradicionales y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, todo ello en concurrencia con los vicerrectorados correspondientes y la Gerencia.
- k) Planificación, coordinación y seguimiento de la gestión y difusión de la imagen corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- l) Supervisión de las acciones en materia de protocolo.
- m) Dirección del Gabinete de Comunicación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- n) Coordinación con los directores de departamento, decanos y directores de centros y de institutos universitarios en materia de política institucional.
- o) Coordinación y supervisión del Centro de Documentación Europea.
- p) Coordinación del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la ULPGC.
- q) Coordinación de la Biblioteca Universitaria.
- r) Todas aquellas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio que le sean encomendadas por el Rector en el ejercicio de su cargo.
- s) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- t) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de calidad, comunicación y coordinación institucional.
- u) En general, cuantas funciones le atribuya puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de algún miembro del equipo rectoral.

Sexto.-

Delegar en la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación las siguientes competencias:

- a) Relaciones con las administraciones públicas, colegios profesionales, empresas y otras entidades públicas y privadas de ámbito nacional.
- b) Establecimiento de relaciones con instituciones internacionales en temas científicos, culturales y académicos.
- c) Creación, mantenimiento, desarrollo y consolidación de redes de cooperación y convenios con instituciones u organismos de carácter internacional.
- d) Creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas de movilidad en el ámbito internacional, así como de los programas de movilidad de estudiantes a escala nacional.
- e) Creación, mantenimiento, desarrollo, consolidación y gestión de programas y proyectos cooperación para el desarrollo que permitan la transformación social de los países y las zonas más desfavorecidas.
- f) Establecimiento y participación en acciones de voluntariado de toda la comunidad universitaria y de colaboración en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental, en concurrencia con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y la Gerencia.
- g) Desarrollo y promoción de relaciones con organismos y foros de carácter nacional e internacional para la búsqueda y gestión de fuentes de financiación de interés para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- h) Dirección del Gabinete de Relaciones Internacionales y Dirección del Centro de Cooperación para el Desarrollo (CUCID) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- i) Desarrollo y coordinación de acciones relacionadas con la extensión de lenguas modernas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y su vinculación con las relaciones internacionales, entre las que se encuentra la coordinación del Centro Confucio.
- j) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

- k) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales y cooperación.

Séptimo.-

Delegar en la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Atención Integral las siguientes competencias:

- a) Organización y difusión de las actividades culturales y deportivas realizadas por la comunidad universitaria.
- b) Organización y difusión de las actividades de las diferentes Aulas culturales y sociales.
- c) Establecimiento de relaciones en el ámbito de la cultura con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación en materia de cultura, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- d) Preparación y seguimiento de convenios específicos que establezca la Universidad en materia de Cultura, Deporte y Atención Integral.
- e) Organización y difusión de las actividades de las asociaciones culturales y sociales cuyos fines no sean los relacionados con intercambio de estudiantes.
- f) Organización y seguimiento de la atención integral al PDI y al PAS, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica y con la Gerencia.
- g) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- h) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Cultura, Deporte y Atención Integral.

Octavo.-

Delegar en el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad las siguientes competencias:

- a) Organización de la gestión ordinaria de la docencia para los estudiantes, que comprende, entre otras materias, el acceso, matriculación, permanencia y títulos. Se excluye de esta delegación la expedición de títulos académicos oficiales y la imposición de sanciones disciplinarias al alumnado.
- b) Información y orientación a los estudiantes.
- c) Promoción y gestión de becas y ayudas propias a estudiantes, residencias y otras acciones de política asistencial de esta Universidad.
- d) Actividades de las asociaciones de estudiantes cuyos fines sean el intercambio y actividades educativas.
- e) Información, planificación, formación y coordinación del voluntariado de los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en concurrencia con el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
- f) Organización y difusión de las actividades del diploma *Peritia et Doctrina*, Diploma de Estudios Canarios, Diploma de Estudios Europeos y cuantos se implanten en el futuro.
- g) Planificación, organización, seguimiento y difusión de los cursos de extensión universitaria, así como de las actividades de las universidades y aulas de verano.
- h) Coordinación del Observatorio de Empleo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- i) Ordenación y planificación de la cooperación educativa y el fomento del empleo.

- j) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.
- k) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de estudiantes y empleabilidad.

Noveno.-

Delegar en el Gerente las siguientes competencias:

- a) Dirección, gestión y organización del personal de administración y servicios, asumiendo cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en la Ley Orgánica de Universidades, en los Estatutos de esta Universidad, en las disposiciones de carácter estatal y autonómico aplicables a los empleados públicos, y en el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral. Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al personal de administración y servicios, así como la resolución de los expedientes de compatibilidad con actividades privadas profesionales, laborales, mercantiles o industriales o para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, cuando el puesto de trabajo o actividad principal corresponda a la Universidad, y la emisión del informe preceptivo cuando sea el segundo puesto o actividad en el sector público el que corresponda a la Universidad.
- b) Programación y desarrollo de la gestión económica y financiera: elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de acuerdo con los planes y directrices institucionales, incluyendo las competencias de autorización y disposición de los gastos, así como el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de pago, de todos los capítulos del presupuesto de gastos y hasta un límite de 1.000.000 de euros, así como el reconocimiento de los derechos económicos y los ingresos de esta Universidad.
- c) Programación, ejecución y seguimiento de la gestión patrimonial, incluyendo los actos administrativos relativos al patrimonio universitario, la gestión de los espacios universitarios y la representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en materia patrimonial, así como la planificación y el seguimiento de la gestión de las infraestructuras y edificaciones universitarias.
- d) Organización y funcionamiento de los servicios administrativos y de soporte a la gestión, así como la coordinación entre ellos en el ejercicio de sus funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno y autoridades académicas.
- e) Contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a la materia. En las contrataciones menores o en aquellas adjudicadas mediante procedimiento negociado, todas las competencias que, como órgano de contratación, correspondan al Rector.
- f) Planeamiento y ordenación de los Campus de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como la planificación y seguimiento de la gestión de infraestructuras y edificaciones universitarias.
- g) Definición, diseño y seguimiento de la política de gestión ambiental, prevención de riesgos laborales, sostenibilidad y eficiencia energética de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- h) Planificación, dentro del contexto de la planificación institucional, de las inversiones y recursos relativos a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la planificación, coordinación y seguimiento de los recursos asociados a Internet.
- i) Definición, diseño, coordinación y control de las políticas para las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- j) Preparación, firma y seguimiento de convenios específicos en materia de infraestructuras; en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones; y en materia de gestión ambiental, sostenibilidad y eficiencia energética.
- k) Presidencia y seguimiento de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno en asuntos de su competencia, así como ejecución de sus acuerdos.

- l) En general, cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de planificación e infraestructuras.

Décimo.-

Delegar en la Secretaria General las siguientes competencias:

- a) Depósito y custodia de las actas de las sesiones celebradas por el Claustro de la Universidad, Junta de Gobierno, así como las actas de todos los órganos colegiados en los que la Secretaría General participe como tal.
- b) Coordinación, custodia y depósito de todos los convenios que suscriba la Universidad a través de sus diferentes órganos, en colaboración con los vicerrectorados correspondientes y con la Gerencia.
- c) Difusión de los acuerdos de todos los órganos de gobierno, en colaboración con el Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional.
- d) Coordinación de los actos solemnes de la Universidad, en colaboración con el Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional.
- e) Elaboración y difusión del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- f) Coordinación de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- g) En general, cuantas funciones le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de algún miembro del equipo rectoral.

Decimoprimer.-

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. No podrán delegarse las competencias que se ejerzan por delegación.

Decimosegundo.-

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Rector, le suplirá, como Rector Accidental, y por el siguiente orden: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica; el Vicerrector de Títulos y Doctorado; la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional; la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación; la Vicerrectora de Cultura, Deporte y Atención Integral; el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Decimotercero.-

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los Vicerrectores y la Secretaría General serán suplidos por el Vicerrector que sea designado por Resolución del Rector.

Decimocuarto.-

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en la página de información en línea de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimoquinto.-

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2012.
El Rector, José Regidor García.

1.3. Consejo Social

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5
DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA UNA
DECLARACIÓN ANTE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO
UNIVERSITARIO**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.d) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, aprobado mediante decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda emitir la siguiente declaración ante la aplicación de las medidas de racionalización del gasto público en el ámbito universitario:

Después de analizar las repercusiones del Programa Nacional de Reformas del Reino de España y del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito universitario, el Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el siguiente pronunciamiento:

1. Reconocemos la necesidad de adoptar medidas orientadas a racionalizar el gasto público en educación superior y continuar con el esfuerzo de mejora de la eficiencia de la gestión universitaria, dada la gravedad de la situación económica y financiera por la que España está atravesando en estos momentos, la cual está imponiendo marcos presupuestarios muy restrictivos a todas las administraciones públicas y obligando a realizar grandes sacrificios al conjunto de la sociedad.
2. Expresamos nuestra preocupación por el modo en que hasta ahora se ha conducido la aplicación del Programa Nacional de Reformas en el ámbito de la educación superior, sin aprovechar a fondo los cauces institucionalizados de diálogo que existen en el sistema universitario español, pues en momentos de dificultades como los actuales es más necesario que nunca el entendimiento entre los diferentes agentes implicados, lo cual facilita, no solo la comprensión y asunción corresponsable de las medidas que hayan de adoptarse, sino también su mejor implantación efectiva, ajustándolas a las realidades diferenciadas en que se desenvuelven las universidades españolas.
3. Reclamamos de los poderes públicos el máximo grado de coherencia en la aplicación de las políticas públicas relacionadas con la equidad educativa, especialmente en lo que se refiere al indisoluble binomio que configuran tasas y becas, pues tanto los precios de las enseñanzas universitarias como las becas y ayudas al estudio forman parte del mismo sistema de aportaciones familiares y compensaciones públicas que hacen posible el acceso a la educación superior en igualdad de oportunidades. En esta dirección, entendemos que la aproximación de los precios públicos de los servicios académicos de las universidades a sus costes efectivos necesariamente ha de acompañarse de un reforzamiento de las becas y ayudas al estudio, en línea con las políticas aplicadas en la Unión Europea y el resto de países de la OCDE.

4. Solicitamos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes la máxima flexibilidad posible en el desarrollo reglamentario del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito universitario, con el fin de que éstas puedan implantarse minimizando sus eventuales impactos negativos tanto en la calidad de la enseñanza como en las economías familiares más desfavorecidas.
5. Constatamos con satisfacción la situación económica financiera desde la que afronta la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la aplicación de las nuevas medidas de racionalización del gasto público en estos momentos de crisis, lo cual constituye una sólida base de partida para profundizar en la búsqueda de una mayor eficiencia en la gestión universitaria con el fin de fortalecer el posicionamiento de nuestra universidad de cara al futuro.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5
DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social, aprobado por decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2011.

http://issuu.com/consejosocialulpgc/docs/liquidacion_presupuesto_cs_2011?mode=window&viewMode=doublePage

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5
DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS
CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
ECONÓMICO 2011**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda:

1. Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2011 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, tal y como establece el artículo 4.2. de la mencionada Ley.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5
DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME
FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE
INCORPORACIÓN DE NUEVAS MENCIONES EN EL GRADO
DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LA ULPGC**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2.

de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de incorporación de nuevas menciones en el Grado en Educación Infantil por la ULPGC: Expresión y Desarrollo de la Creatividad; y Educación Inclusiva.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN EN DISEÑO PARA EL SECTOR TURÍSTICO POR LAS UNIVERSIDADES DE LA LAGUNA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, BARCELONA Y UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster

Universitario en Innovación en Diseño para el Sector Turístico por las universidades de La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Barcelona y Universidad del País Vasco.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN (*ECONOMICS AND MANAGEMENT*) POR LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, acuerda:

1. Emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Doctorado en Economía y Gestión (*Economics and Management*) por la ULPGC.
2. Adscribir el Doctorado en Economía y Gestión (*Economics and Management*) por la ULPGC a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 202 de los Estatutos de la Universidad, acuerda aprobar la siguiente propuesta de modificación puntual y de corrección de errores materiales de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios vigente:

Puestos que modifican su denominación:

Número	Antigua Denominación	Nueva Denominación
1.01.5.06	Secretario/a del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.	Secretario/a del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica.
1.01.5.07	Secretario/a del Vicerrectorado de Planificación y Calidad.	Secretario/a del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional.
1.01.5.08	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes.	Secretario/a del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
1.01.5.09	Secretario/a del Vicerrectorado de Cultura y Deportes.	Secretario/a del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral.
1.01.5.13	Secretario/a del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación.	Secretario/a del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.
1.01.5.18	Secretario/a del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de E.S.	Secretario/a del Vicerrectorado de Títulos y Doctorado.

Corrección de errores materiales:

Donde decía:

Nuevo Núm.	Denom.	Nivel Grupo	C.E.	Tipo	Requisitos para su Desempeño					Mer.	F.P.	J.	Loc	Compl. Comp. Gen.	Notas
					F/L	PROC.	Adscripción								
							GR.	CUER/ESC.	ESP. L. Req. Específicos						
Área de Dirección Institucional															
Gabinete de Comunicación															
2.01.3.01	Técnico Especialista /Técnico de Laboratorio	L3			L		L3	Téc. Especialista	Imagen y sonido/Téc. Artístico		C	JR	GC	G	

Nuevo Núm.	Denom.	Nivel Grupo	C.E.	Tipo	Requisitos para su Desempeño					Mer	F.P.	J.	Loc	Compl. Comp. Gen.	Notas
					F/L	PROC	Adscripción								
							GR.	CUER/ESC	ESP. L. Req. Específicos						
Servicio de Investigación y Tercer Ciclo															
2.08.3.03	Técnico Especialista de Admin.	L3			L			Técnico Especialista	Admin.		C	JM			9

Debe decir:

Nuevo Núm.	Denom.	Nivel Grupo	C.E.	Tipo	Requisitos para su Desempeño					Mer.	F.P.	J.	Loc.	Compl. Comp. Gen.	Notas
					F/L	PROC.	Adscripción								
							GR.	CUER/ESC.	ESP. L. Req. Específicos						
Área de Dirección Institucional															
Gabinete de Comunicación															
2.01.3.01	Téc. Especialista /Téc. de Laboratorio	L3			L		L3	Téc. Especialista / Téc. de Laboratorio	Imagen y sonido/Téc. Artístico		C	JR	GC	G	

Nuevo Núm.	Denom.	Nivel Grupo	C.E .	Tipo	Requisitos para su Desempeño					Mer.	F.P.	J.	Loc.	Compl. Comp. Gen.	Notas
					F/L	PROC.	Adscripción								
							GR.	CUER/ESC.	ESP. L. Req. Específicos						
Servicio de Investigación y Tercer Ciclo															
2.08.3.03	Téc. Especialista de Admin.	L3			L		L3	Técnico Especialista	Admin.		C	J M	GC	G	9

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS DURANTE EL AÑO 2012

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, de conformidad con el artículo 24.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, acuerda el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Plenarias ordinarias durante el año 2012:

- Sesión Plenaria nº 188: 5 de junio de 2012.
- Sesión Plenaria nº 189: 19 de julio de 2012.
- Sesión Plenaria nº 190: 16 de octubre de 2012.
- Sesión Plenaria nº 191: 20 de diciembre de 2012.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AFRICANOS POR LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, acuerda informar favorablemente el cambio de denominación del Título Oficial de Máster Universitario en Estudios Africanos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que pasa a llamarse Máster Universitario en Relaciones Hispano-Africanas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE CUBREN LAS VACANTES DE SUS DIFERENTES COMISIONES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, acuerda:

1. Cubrir la vacante surgida en la Comisión Permanente y designar a Dña. Maeve Sanjuán Duque en representación de los cabildos insulares.
2. Cubrir las vacantes surgidas en la Comisión de Interacción con la Sociedad y designar a D. José Miguel Álamo Mendoza, a Dña. Emma Cabrera Toribio y a D. Manuel Bueno Albuja en representación del Parlamento de Canarias, de los cabildos insulares y de las organizaciones sindicales más representativas, respectivamente.
3. Cubrir las vacantes surgidas en la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos y designar a D. José Miguel Álamo Mendoza y a D. Miguel Ángel Pérez Hernández en representación del Parlamento de Canarias y de los cabildos insulares, respectivamente.
4. Cubrir las vacantes surgidas en la Comisión de Calidad de los Servicios y designar a D. Pedro Sosa Dorta, a Dña. Inmaculada Randado García, a D. Manuel Bueno Albuja y a D. Juan Antonio García en representación de la comunidad universitaria; de los cabildos insulares; de las organizaciones sindicales más representativas; y de las asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas, respectivamente.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D.M.S.V. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC POR EL QUE SE CONSIDERA NO VIABLE EL INICIO DE LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EN DERECHO PENAL DE LA EMPRESA Y DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2012, acuerda aprobar la resolución relativa al recurso de reposición interpuesto por D. M. S. V. contra el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se considera no viable el inicio de los trámites conducentes a la implantación del Título Oficial de Máster en Derecho Penal de la Empresa y de las Administraciones Públicas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA UNA DECLARACIÓN RELATIVA AL REAL DECRETO-LEY 14/2012 DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, tras analizar el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, acuerda realizar las siguientes consideraciones:

Primera.-

Rechazamos este Real Decreto-Ley tanto la forma, puesto que en su elaboración se ha ignorado por completo a las Universidades, como el fondo, ya que afecta sustancialmente al modelo de universidad pública y, con ello, el de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, basado en el principio de igualdad de oportunidades y el de servicio público, contemplados en el artículo 27 de la Constitución Española, que garantiza el derecho de todos a la educación, tal y como se desarrolla en la Ley Orgánica de Universidades.

Segunda.-

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria asume la necesidad de seguir realizando todas las acciones necesarias para incrementar la eficacia y la eficiencia en la prestación de sus servicios. Sin embargo, considera muy grave que una de las medidas para conseguir la reducción del gasto público sea precisamente el recorte de la financiación universitaria, que, en estos momentos, es insuficiente y está por debajo de la media europea; todo ello cuando existe consenso en considerar que la inversión educativa es condición necesaria para los cambios estructurales que exige nuestro sistema productivo y, en consecuencia, para la superación de la crisis. Por todo ello, es imprescindible la defensa de la enseñanza pública y de la dignidad del profesorado universitario.

Tercera.-

Es preciso rechazar de manera tajante algunas de las medidas de este Real Decreto-Ley, por considerarlas de especial gravedad:

1. El aumento de los precios públicos de la universidad española, que ya se encuentran por encima de la media europea, sin una adecuada política de becas, incrementará las diferencias sociales en el acceso a los estudios superiores y dificultará aún más la entrada a la universidad de los sectores más castigados por la crisis.
2. Los mecanismos propuestos para la valoración de la dedicación docente, que se reducen, exclusivamente, al criterio del sexenio activo, sin considerar resultados anteriores de investigación, ni otras actividades del personal docente e investigador (publicaciones, proyectos, patentes, transferencia, innovación, gestión...), ni los objetivos estratégicos de las universidades.
3. La regulación de aspectos fundamentales (académicos, investigadores, estratégicos, etc.) que vulnera de manera clara la autonomía universitaria.
4. Las posibilidades que abre el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012 para la privatización de servicios universitarios de las universidades públicas.

Cuarta.-

El Real Decreto-Ley 14/2012 demuestra un grave desconocimiento del propio sistema universitario, ya que utiliza el ETCS, que es la unidad de medida del trabajo que debe hacer el alumno, para valorar la actividad laboral del personal docente e investigador.

Quinta.-

Todas las universidades públicas españolas han experimentado un proceso de cambio importante en los treinta últimos años, en los que se ha incrementado sustancialmente la generación de conocimiento, su transferencia y la calidad de la actividad docente e investigadora con una financiación muy inferior a la media europea. Este proceso está dando resultados que repercuten muy favorablemente en la sociedad, cumpliendo así con el objetivo fundamental de la Universidad.

Sexta.-

La aplicación de este Real Decreto-Ley daña gravemente la calidad de la docencia y la investigación y pone en muy serio peligro los niveles de posgrado (másteres y doctorado).

Séptima.-

Las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley no implicarán una mejora de la calidad de la universidad pública española ni una mejora en la posición que ocupa en los rankings internacionales, sino que comportará un empeoramiento y un retroceso que costará años recuperar, al mismo tiempo que agravará aún más la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior y la internacionalización de nuestros estudios.

Por todo ello:

1. Solicitamos la retirada del Real Decreto-Ley 14/2012, así como el inicio de un proceso de diálogo con las universidades públicas para dar una solución efectiva a los problemas que, en este momento, tiene el sistema universitario español.
2. Solicitamos al Gobierno de Canarias que garantice la financiación necesaria de las universidades públicas canarias, sin que esto repercuta en los precios de las tasas para los sectores menos favorecidos de la población ni se disminuyan las retribuciones del personal de las universidades canarias sin que antes el mismo Gobierno de Canarias tome medidas de reducción de gastos ineficientes y superfluos.
3. Solicitamos a toda la sociedad, en general, y a la comunidad universitaria, en particular, que valore los riesgos de este Real Decreto-Ley y que participe en el debate, la defensa y la

mejora del sistema universitario como servicio público que garantiza el progreso y la cohesión social.

Rechazamos el ataque sistemático que está sufriendo la universidad pública española que atenta contra la dignidad y la profesionalidad de los miembros de la comunidad universitaria, representada por sus rectores.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE ELEVAN AL CONSEJO SOCIAL LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2011

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, acuerda elevar al Consejo Social las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al ejercicio económico 2011.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE ELEVA LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS AL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, acuerda elevar la propuesta de modificación de la Relación de Puestos del Personal de Administración y Servicios al Consejo Social de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 7, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE INFORMÁTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, acuerda aprobar la modificación de los artículos 7, 22 y 23 del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería de Informática, que quedan redactados con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE INFORMÁTICA

Artículo 7.-

La Junta de Escuela estará formada por:

- El Director o Decano, que la presidirá con voz y voto.
- El Secretario del Centro, que lo será también de la Junta, con voz y voto.
- El administrador del edificio, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del Centro.
- Un miembro del Personal de la Biblioteca, con voz pero sin voto.
- El resto de los miembros se distribuirá del modo siguiente:
 - El 60% lo conformarán 30 representantes del profesorado adscrito a la Escuela de Ingeniería Informática, de los cuales 27 serán personal docente con vinculación

permanente a la Universidad y 3, personal docente sin vinculación permanente.

- Un 36% lo conformarán 18 representantes de los estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.
- Un 4% lo conformarán 2 representantes del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

Las sesiones de la Junta de Escuela serán públicas, en calidad de oyente, para cualquier miembro de la Escuela de Ingeniería Informática. Podrá asistir, con voz pero sin voto cualquier miembro de la comunidad universitaria que así lo solicite previamente al Decano o Director, sin que supere el número máximo de tres por sesión. El Decano o Director podrá invitar a la Junta de Centro, con voz y sin voto, para ser oído en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para el mejor conocimiento de los temas a debatir.

En caso de ausencia, el presidente será sustituido por el subdirector en quien delegue. En cuanto al secretario, le sustituirá el miembro de la Junta de Escuela representante del personal funcionario de administración y servicios.

Artículo 22.-

En el centro existirán además las siguientes comisiones con representación de todos los ámbitos de conocimiento y un mínimo de tres personas: comisión económica, comisión de acción tutorial, comisión de Trabajo Fin de Título, comisión de reconocimiento y transferencia de créditos, comisión de garantía de calidad y comisión de coordinación docente.

Artículo 23.-

La Junta de Escuela podrá crear las comisiones asesoras que estime conveniente para el más adecuado cumplimiento de sus funciones. La composición de las comisiones y la elección de sus miembros será competencia de la Junta de Escuela, pudiendo formar parte de las comisiones miembros que no lo sean de la Junta.

Las Comisiones actuarán bajo la presidencia del Director o Subdirector en quien delegue. A las reuniones de las comisiones podrá asistir, previa autorización del presidente, cualquier miembro de la comunidad universitaria que así lo solicite, o cualquier persona que se estime necesario para el mejor conocimiento de los temas a debatir.

Las Comisiones deberán levantar acta de sus reuniones, la cual se hará pública a través de la página web de la Escuela una vez haya sido aprobada.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, acuerda aprobar la modificación del Reglamento del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA

Preámbulo

Una tarea fundamental de la Universidad debe ser procurar que los resultados de la creación del conocimiento —así como los métodos de transmisión utilizados en las actividades docentes—

tengan la mayor difusión posible, no solo entre la comunidad universitaria, sino en la sociedad en general. Para cumplir fielmente con este compromiso la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) cuenta con el Servicio de Publicaciones y Difusión Científica (SPDC).

Nuestra Universidad apuesta, decididamente, por la mejora continua de todos sus procedimientos internos y, paralelamente, por el incremento de la calidad de su producto final. Estas razones tienen que incidir de forma directa en el SPDC de la ULPGC y en toda su producción editorial.

Fue una excelente noticia, para la universidad española, la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), en diciembre de 2009, en la que, actualizando los criterios de evaluación de la actividad investigadora del profesorado universitario, se hizo desaparecer el requisito según el cual, en determinadas áreas, se consideraban relevantes las obras “que no estaban publicadas en la misma institución” en la que trabaja el investigador. Se reconoce así la importancia que tienen las editoriales universitarias en la difusión del conocimiento que se genera en nuestros campus. Consecuentemente, resulta ineludible la necesidad de definir, con mayor precisión, todos los procedimientos y tareas que se realizan en el SPDC de la ULPGC, y que estos queden recogidos en un documento que dé transparencia y rigor a su procedimiento de actuación, lo cual, a su vez, repercutirá dando mayor valor al producto final del Servicio y otorgando mayor protección a sus usuarios, los autores de las obras —la mayoría de ellos profesores de la propia ULPGC—, ante cualquier proceso que exija la valoración/acreditación de sus trabajos.

Existía ya un reglamento del anterior Servicio de Publicaciones y Producción Documental, aprobado en Consejo de Gobierno, en marzo de 1992, pero es necesario que dicha actividad actualice sus funciones en el ámbito de sus competencias. Todo ello ha propiciado el desarrollo del presente Reglamento que representa un primer paso hacia la consecución de este objetivo.

El presente *Reglamento* establece los objetivos, la estructura y los recursos necesarios para que el SPDC afronte los nuevos retos derivados del desarrollo universitario y del trabajo personal. También, determina las funciones del Director del Servicio, la composición y atribuciones de su máximo órgano consultivo —el Consejo Editorial—, la producción editorial y las pautas que rigen las relaciones contractuales entre los autores y el SPDC.

Estamos convencidos de que, contar con esta norma, significará un paso más hacia la mejora del Servicio y su visualización interna y externa, otorgando un valor añadido al producto final de su actividad. Y esta es la finalidad del presente *Reglamento*.

TÍTULO PRIMERO

Del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica

CAPÍTULO I. Naturaleza, objetivos y ámbito de aplicación

Artículo 1.- Naturaleza

El SPDC es el Servicio responsable de la edición, difusión, intercambio y supervisión de la promoción y comercialización de obras científicas, humanísticas, técnicas y artísticas elaboradas, traducidas, coordinadas o promovidas, preferentemente, por los miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC, ya sea bajo la propia denominación del SPDC o bajo otra marca que para su funcionamiento e imagen editorial universitaria se considerara necesario crear.

El SPDC, adscrito al Vicerrectorado competente en materia de Publicaciones, es la única editorial de la ULPGC dedicada a la tarea específica de la producción editorial, y se identifica mediante su sello y registros legales y comerciales. A estos efectos, ningún Centro, Instituto, Servicio, Departamento, Área, Grupo de Investigación, Unidad o persona física de la ULPGC podrá editar cualesquiera obras, revistas u otros productos

editoriales, en cualquier formato, bajo denominaciones, marcas, símbolos u otros signos de identidad que resulten equívocos respecto del SPDC o de la ULPGC.

El régimen del SPDC se ajustará a lo establecido en el presente Reglamento así como a aquellas otras disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 2.- Objetivos

Los objetivos generales del SPDC son los siguientes:

1. Promover la edición, en cualquier soporte, de la producción científica, humanística, docente, técnica, cultural y artística desarrollada, preferentemente, en el seno de la ULPGC.
2. Promover la difusión de los resultados de la investigación realizada en la ULPGC.
3. Mantener actualizado el catálogo de las ediciones efectuadas.
4. Fijar, en la realización del trabajo editorial, los criterios que respondan a unos índices de calidad, tanto científica como editorial, en consonancia con el prestigio que requiere la Universidad.
5. Difundir y dar a conocer las publicaciones que se editen en el SPDC a través de:
 - a) El intercambio científico acordado con los demás Servicios de Publicaciones integrados en la Asociación de Editoriales Universitarias Españolas (UNE), así como con entidades científicas nacionales o internacionales.
 - b) El intercambio, previo establecimiento de un acuerdo, con entidades de carácter público o privado.
 - c) Todos los medios que el propio SPDC estime pertinentes.
6. Establecer las condiciones de cada edición mediante el correspondiente contrato con los autores.
7. Solicitar a la Agencia Española del ISBN del Ministerio de Cultura, en calidad de editorial universitaria y como único ente emisor de la ULPGC, el correspondiente prefijo editorial y tramitar para su validación los números de ISBN que se asignen a los distintos títulos. Se procederá del mismo modo con el ISSN, correspondiente a las publicaciones periódicas que se editan a través del SPDC, ante el Centro Nacional Español del ISSN.
8. Colaborar en cuantas iniciativas —relacionadas con la cultura del libro y otros soportes de transmisión de conocimientos— sean pertinentes.
9. Desarrollar aquellas otras funciones que le puedan venir atribuidas por las normas generales u órganos de gobierno de la ULPGC.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación para todas las publicaciones, realizadas en la ULPGC, cuyo código ISBN o ISSN sea asignado por el SPDC o por alguna Editorial externa que haya suscrito el correspondiente convenio o acuerdo de coedición con la ULPGC.

CAPÍTULO II. Estructura y funciones del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica

Artículo 4.- Adscripción

Por la naturaleza de las funciones que tiene encomendadas en materia de publicaciones, para la coordinación y dirección de los

trabajos de edición y difusión científica, el SPDC está adscrito al Vicerrectorado competente en materia Publicaciones.

Artículo 5.- Áreas

Las funciones del SPDC se distribuirán entre tres áreas: Dirección, Producción y Gestión de las actividades editoriales.

Artículo 6.- Órganos

El gobierno del SPDC estará regido por el Vicerrector competente en materia Publicaciones —que presidirá el Consejo Editorial— el Director y el Consejo Editorial.

Artículo 7.- Nombramientos

El Director y el Consejo Editorial del SPDC serán nombrados por el Rector, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Publicaciones.

Artículo 8.- Competencias del Director

Corresponderán al Director del SPDC las competencias siguientes:

1. Representar al SPDC tanto dentro como fuera de la ULPGC.
2. Presidir, en ausencia del Vicerrector competente en materia de Publicaciones, el Consejo Editorial.
3. Convocar, por orden del Vicerrector competente en materia de Publicaciones el Consejo, al menos dos veces durante el curso académico, y presidir sus deliberaciones.
4. Elaborar la memoria anual de la gestión económica y administrativa del SPDC.
5. Ordenar la realización de los proyectos editoriales aprobados por el Consejo Editorial y los de carácter institucional.
6. Coordinar y dirigir las actividades del SPDC:
 - 6.1. Gestionar los recursos económicos de los proyectos editoriales.
 - 6.2. Elaborar las previsiones presupuestarias y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del SPDC.
 - 6.3. Solicitar los informes externos sobre la viabilidad de las propuestas de edición de monografías, manuales docentes, revistas científicas, etc., a instancia del Consejo Editorial.
 - 6.4. Determinar el formato editorial, diseño gráfico y tirada de las ediciones propuestas por el Coordinador editorial y aprobadas por el Consejo Editorial.
 - 6.5. Determinar los criterios básicos que todos los autores y los responsables de las obras colectivas han de seguir en la presentación de originales para su edición por la ULPGC.
 - 6.6. Elaborar y mantener actualizada la Carta de Servicios del SPDC.
 - 6.7. Proponer los precios de venta, tarifas de suscripción, precios de oferta, saldo o cualquier otro procedimiento que estime el valor económico de las obras, que deberán ser ratificados por el Consejo Editorial, dentro de los límites que se establezcan por el Consejo Social de la Universidad.
 - 6.8. Decidir, previa consulta al Consejo Editorial, la reedición o reimpresión de las obras que sean consideradas de interés para el SPDC.

6.9. Aplicar nuevas técnicas de almacenamiento, transmisión o comercialización de conocimientos que sean utilizadas en el sector editorial.

6.10. Siempre que sea facultado para ello, a través de los mecanismos legales aplicables, realizar sobre los fondos editoriales del SPDC cualquier operación (saldos, descatalogaciones, etc.) necesaria para mejorar la gestión y la difusión cultural, de conformidad con la normativa aplicable.

6.11. Cuantas actividades se puedan derivar de la gestión del SPDC.

Artículo 9.- Personal de Administración y Servicios

En relación con el Personal de Administración y Servicios (PAS), el SPDC contará con:

1. El Coordinador editorial, técnico responsable de gestionar, elaborar y programar los proyectos editoriales que le hayan sido encomendados, siguiendo los criterios establecidos.
2. El PAS necesario para el buen funcionamiento de las áreas de Dirección, Producción y Gestión que se puedan derivar de la gestión del SPDC.

Artículo 10.- Atención al usuario

El SPDC establecerá los medios necesarios para atender cualesquiera sugerencias, propuestas de mejora, intercambio de información y contacto con los usuarios, especialmente con los miembros de la Comunidad Universitaria.

CAPÍTULO III. Régimen jurídico y financiero del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica

Artículo 11.- Marco jurídico

El control de la actividad desarrollada por el SPDC se efectuará a través de los mecanismos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico de la ULPGC. Por ende, y de conformidad con su naturaleza jurídico-pública, el SPDC tendrá capacidad para proponer contratos de edición o coedición y cuantas otras operaciones jurídico-mercantiles sean precisas en el pleno desarrollo de su actividad editorial. Todo ello sin perjuicio del sometimiento a la legislación vigente en materia de contratación pública y tráfico mercantil.

Artículo 12.- Derechos de propiedad intelectual

El SPDC será el depositario de los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de su actividad, ya sea de libros, revistas científicas u otros productos editoriales, pudiendo, asimismo, mediante la gestión de las operaciones mercantiles o cualesquiera otras admitidas en derecho que considere oportunas, explotar dicho patrimonio intelectual en beneficio de la ULPGC.

Artículo 13.- Vías de financiación

Se establecen las siguientes vías de financiación:

1. El Presupuesto anual asignado por la ULPGC, en el que se contemplen los diferentes capítulos presupuestarios.
2. Las asignaciones que la propia Universidad, de modo extraordinario, determine para la realización de los proyectos editoriales.
3. Las aportaciones económicas de entidades públicas y privadas, empresas y personas ajenas a la Universidad, según los términos que en cada caso se establezcan.

4. Cualquier otra fuente de financiación legalmente admisible que el SPDC estime oportuna.

Artículo 14.- Memorial anual

El SPDC elaborará anualmente la memoria de gestión económica y administrativa llevada a cabo en el ejercicio anterior.

Artículo 15.- Financiación de las publicaciones

La financiación de las publicaciones, cuya normativa será actualizada periódicamente en el sitio web del SPDC, se realizará según las siguientes condiciones:

1. La financiación de las publicaciones no periódicas se cargará, total o parcialmente, al ejercicio presupuestario del SPDC correspondiente al año en que se realice la publicación. La aportación dependerá del carácter de la publicación, de la disponibilidad presupuestaria y del criterio del Consejo Editorial.
2. La financiación de las publicaciones periódicas se cargará, parcialmente, al ejercicio presupuestario del SPDC correspondiente al año en que se realice la publicación. Esta financiación será, como máximo, el 50% del coste total de la obra, en función de su carácter, de la disponibilidad presupuestaria y del criterio del Consejo Editorial.
3. Las actas de congresos serán financiadas íntegramente por sus organizadores, si la publicación se hace en formato papel. Si la publicación se hace en formato digital (CD-ROM/DVD), el SPDC colaborará en los gastos de edición, pero el porcentaje de la financiación se fijará una vez conocido el importe total de la publicación.
4. Las publicaciones institucionales podrán ser gestionadas por el SPDC, pero deberán ser financiadas en su totalidad por la unidad de gasto (UGA) correspondiente al responsable de la obra.
5. En cualquier caso, la financiación aportada por el SPDC a las publicaciones nunca superará el máximo anual de su presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO

Del Consejo Editorial

CAPÍTULO I. Composición y funciones

Artículo 16.- Definición

El Consejo Editorial es el órgano de decisión y asesoramiento editorial del SPDC y es competente en todo aquello que concierne a la política de publicaciones de interés para la Universidad y para la Sociedad.

Artículo 17.- Composición

Forman el Consejo Editorial:

1. Tres miembros natos:
 - a) El Vicerrector competente en materia Publicaciones, que lo presidirá.
 - b) El Director del SPDC, que será el Vicepresidente del Consejo y podrá actuar por delegación del Presidente en cualquiera de las circunstancias previstas en el presente Reglamento. El Director sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
 - c) El Coordinador editorial, que actuará de Secretario.

2. Seis vocales:

- a) Cinco profesores doctores —nombrados entre los docentes vinculados a la ULPGC a tiempo completo, con al menos 5 años de experiencia docente—, uno por cada una de las siguientes ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.
- b) Un vocal elegido, a propuesta del Consejo Editorial, entre aquellos miembros del equipo rectoral o del personal de la ULPGC, con capacidad para establecer objetivos y definir las acciones de mejora de la calidad que necesite el SPDC en su labor editorial.

Artículo 18.- Renovación de vocales

Los vocales del Consejo Editorial serán renovados cada cuatro años, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Publicaciones.

Artículo 19.- Cese de miembros

Aquellos miembros del Consejo Editorial que lo sean en función de un cargo cesarán automáticamente cuando cesen en los cargos en virtud de los cuales hayan sido elegidos.

Artículo 20.- Remuneración económica

La pertenencia al Consejo Editorial no supondrá la percepción de ninguna remuneración económica, sin perjuicio de la valoración que, a cualquier efecto, se recoja en la legislación vigente.

Artículo 21.- Competencias del Presidente

Las competencias del Presidente del Consejo Editorial son:

- a) Convocar las reuniones y elaborar el orden del día.
- b) Presidir y moderar las reuniones.
- c) Dirimir con su voto de calidad los empates de las votaciones.

Artículo 22.- Competencias del Secretario

Las competencias del Secretario del Consejo Editorial son:

- a) Preparar y remitir a los miembros del Consejo Editorial la documentación relativa al orden del día de las sesiones.
- b) Redactar las actas de las sesiones y custodiarlas.
- c) Dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones pertinentes para su notificación.
- d) Presentar al Consejo Editorial el informe técnico de cada proyecto editorial.

Artículo 23.- Competencias del Consejo Editorial

Son competencia del Consejo Editorial:

- a) Elaborar las normas y criterios de funcionamiento del SPDC.
- b) Establecer las directrices generales para la publicación de originales y de otros proyectos editoriales.
- c) Informar sobre la política del SPDC y velar por su cumplimiento.
- d) Estudiar y valorar los informes de los evaluadores externos, así como los informes técnicos que se consideren oportunos.
- e) Decidir sobre la publicación de los proyectos editoriales solicitados, dentro y fuera de las colecciones y series de la Universidad.
- f) Elaborar y difundir las normas de estilo del SPDC.

- g) Supervisar periódicamente las diversas colecciones y series, y revocarlas, si fuera necesario.
- h) Proponer y aprobar la creación de nuevas colecciones, series y revistas universitarias.
- i) Velar por el cumplimiento de las directrices de normalización científica y calidad de los proyectos editoriales.
- j) Proponer al Director del SPDC la relación de especialistas, preferentemente externos a la ULPGC, a los que deben remitirse para evaluación anónima los originales presentados al SPDC para su edición.
- k) Velar por el cumplimiento de los parámetros que permitan a las revistas del SPDC tener índices de impacto y permanecer en los repertorios correspondientes.
- l) Controlar que los Consejos de Redacción o Comités Científicos de las diversas revistas científicas o publicaciones periódicas, así como los mecanismos de selección de originales, se adecuen a la política del SPDC.
- m) Proponer proyectos encaminados a la mejora del Servicio y al desarrollo de nuevas tecnologías y nuevos materiales.
- n) Proponer la celebración de convenios de colaboración editorial con otras Universidades.
- o) Velar por el reconocimiento y prestigio del SPDC.
- p) Cualquier otra competencia que le atribuya el Consejo de Gobierno de la ULPGC.

CAPÍTULO II. Del régimen de sesiones

Artículo 24.- Definición

El Consejo Editorial se reunirá, al menos, dos veces por curso académico en sesión ordinaria para desarrollar sus competencias.

El Consejo Editorial podrá reunirse, también, con carácter extraordinario para cuestiones que así lo requieran. Las convocatorias extraordinarias se harán a instancia del Presidente del Consejo Editorial, que podrá delegar en el Vicepresidente, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros más uno.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrá utilizarse el Espacio Virtual de Trabajo (EVT) que el Consejo Editorial tiene asignado en el Trabajo colaborativo del Campus virtual para hacer consultas sobre cuestiones que tengan un interés o una urgencia especiales. Cualquier tipo de decisión que se tome, a través del EVT, deberá ser ratificada en la sesión ordinaria que se celebre con posterioridad.

Artículo 25.- Convocatorias ordinarias

Las convocatorias ordinarias se harán por correo electrónico, con registro de salida y una antelación no inferior a siete días naturales. En ellas habrá de constar, además del orden del día de la sesión, el lugar, el día y la hora de la convocatoria, así como la documentación correspondiente.

Artículo 26.- Convocatorias extraordinarias

Las convocatorias extraordinarias se harán por correo electrónico, con registro de salida y una antelación mínima de 48 horas. En ellas habrá de constar, además del orden del día de la sesión, el lugar, el día y la hora de la convocatoria, así como la documentación correspondiente.

Artículo 27.- Acuerdos

El Consejo Editorial adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los presentes, siendo necesaria la asistencia de, al menos, un tercio de sus miembros más uno.

Artículo 28.- Actas

De todas las reuniones del Consejo Editorial se levantará acta, que contendrá la relación de las materias debatidas y los acuerdos adoptados. Las actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y quedarán a disposición del Consejo Editorial en las dependencias del SPDC. Las actas serán aprobadas, si procediere, por el pleno del Consejo Editorial en sesiones posteriores.

TÍTULO TERCERO

De la actividad editorial

CAPÍTULO I. De la producción editorial

Artículo 29.- Definición

El SPDC se encarga de la edición y difusión de los trabajos creados, dirigidos, coordinados o promovidos, preferentemente —aunque no con exclusividad—, por miembros de la comunidad universitaria de la ULPGC. Estos trabajos, que se realizarán en los diferentes soportes disponibles en el mercado y por las vías más adecuadas, corresponderán a alguna de las categorías siguientes:

- I. Manuales docentes preuniversitarios.
- II. Materiales para la docencia en Enseñanza Presencial.
- III. Manuales universitarios de Teleformación.
- IV. Monografías.
- V. Catálogos.
- VI. Trabajos de investigación con Tribunal evaluador.
- VII. Revistas científicas.
- VIII. Actas de congresos.
- IX. Material institucional.
- X. Cualquier otro tipo de publicación que contribuya a la mejora y extensión de la imagen pública de la ULPGC.

Artículo 30.- Categorías

Como norma general, los productos editoriales del SPDC se dividirán en colecciones y series. Todas ellas contarán con un diseño común, que identificará a la imagen editorial de la ULPGC, y se distinguirán entre sí con distintivos específicos.

Artículo 31.- Normas de Estilo

El SPDC mantendrá actualizadas las normas de estilo con los criterios editoriales que deben seguir los diversos productos, de acuerdo con los diferentes soportes y formatos que se utilicen.

Sección I. De los manuales docentes preuniversitarios y de su procedimiento de edición

Artículo 32.- Definición y método

Los Manuales docentes preuniversitarios son los libros de texto utilizados en los Cursos Preparatorios para el Acceso a la Universidad de los colectivos por criterio de edad, mayores de 25 y mayores de 45 años, con el fin de facilitarles la adquisición de las competencias necesarias para superar las Pruebas de Acceso establecidas para estos colectivos.

Los autores de los *Manuales docentes preuniversitarios* presentarán al Vicerrector con competencias en materia de Acceso sus propuestas para que, si procede, sean aprobadas por la Comisión de Acceso y remitidas al SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y el procedimiento de edición de manuales docentes preuniversitarios aprobado por el Consejo Editorial y publicado en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos.

Igualmente, el Vicerrector con competencias en materia de Acceso, previo informe de la Comisión de Acceso, remitirá al SPDC para su publicación las Guías de Orientación que recogerán los aspectos básicos de las distintas materias para cada curso.

Sección II. De los materiales para la docencia en Enseñanza Presencial y de su procedimiento de edición

Artículo 33.- Definición

Los materiales para la docencia en Enseñanza Presencial son libros de texto utilizados en las diferentes asignaturas de las titulaciones oficiales de la ULPGC en modalidad presencial que, en función de sus características, se integrarán en una de las dos colecciones siguientes: *Cuadernos para la docencia* o *Manuales docentes universitarios*.

Artículo 34.- Cuadernos para la docencia

La colección Cuadernos para la docencia constituye una alternativa para la edición y publicación de materiales docentes universitarios de las diferentes materias o asignaturas que se imparten en los títulos de la ULPGC que, a un precio asequible, estarán disponibles para toda la Comunidad Universitaria. Estos cuadernos podrán incluir, además del material básico, cualquier otro tipo de material docente complementario como colecciones de ejercicios o de problemas, guías de prácticas, de autoevaluación y de autoaprendizaje, estudios de casos, ejercicios de traducción, comentarios de texto, etc.

Los autores que quieran publicar este tipo de material presentarán sus propuestas al SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos. Dicha propuesta deberá incluir una memoria justificativa en la que se indiquen los objetivos, los destinatarios, las asignaturas vinculadas y la bibliografía actualizada de la materia en cuestión, y deberá ir acompañada siempre de los correspondientes informes del Director del Departamento y del Decano del Centro, que garantizarán la adecuación del contenido a los proyectos docentes de las respectivas asignaturas.

Artículo 35.- Manuales docentes universitarios

La colección Manuales docentes universitarios de Enseñanza Presencial la forman estudios especializados sobre alguna de las diferentes materias o asignaturas que se imparten en los títulos de la ULPGC con enseñanza presencial.

Los autores de los Manuales docentes universitarios presentarán sus propuestas al SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos.

Sección III. De los manuales universitarios de Teleformación y de su procedimiento de edición

Artículo 36.- Definición y método

Los Manuales universitarios de Teleformación son los libros de texto utilizados por los estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones oficiales de la ULPGC en modalidad de enseñanza no presencial.

Los autores de los manuales universitarios de Teleformación presentarán sus propuestas al Coordinador de la Titulación correspondiente que, a su vez, las enviará a la Dirección de Teleformación que, a su vez, las pasará al Vicerrector competente en materia de Planificación Académica para que, si procede, sean aprobadas por el Consejo de Dirección de Teleformación o por la Comisión Correspondiente de Teleformación y remitidas al SPDC para su edición y publicación, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y el procedimiento de edición de manuales universitarios de Teleformación aprobado por el Consejo Editorial y publicado en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos.

Sección IV. De las monografías y de su procedimiento de edición

Artículo 37.- Definición y método

Las Monografías son documentos sobre temas específicos elaborados a partir de diferentes técnicas: compilación, investigación, análisis de experiencias, etc., y procesadas por uno o varios autores.

Los autores de las monografías presentarán sus propuestas al SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos.

Sección V. De los catálogos y de su procedimiento de edición

Artículo 38.- Definición y método

Los *Catálogos* son documentos en los que se incluyen o describen de forma ordenada elementos que están relacionados entre sí: libros, documentos, personas, objetos, etc. En función del contenido, el SPDC podrá editar catálogos bibliográficos, artísticos, de colección, etc.

Los autores/coordinadores de los catálogos presentarán sus propuestas al SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos.

Sección VI. De los trabajos de investigación con Tribunal evaluador y su procedimiento de edición

Artículo 39.- Definición y método

Los trabajos de investigación con Tribunal evaluador (Tesis doctorales, Memorias de licenciatura o grado, Memorias o Proyectos de fin de máster, Proyectos fin de carrera o fin de grado, Diploma de Estudios Avanzados (DEA), etc.) serán publicados, exclusivamente, en versión digital y en abierto a través de www.acceda.ulpg.es, Repositorio institucional en abierto de la Biblioteca Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Los autores de estos trabajos deberán dirigir sus solicitudes al Servicio de Automatización de la Biblioteca Universitaria de la ULPGC, mediante el impreso publicado en el sitio web de la Biblioteca Universitaria.

Sección VII. De las revistas científicas y de su procedimiento de edición

Artículo 40.- Definición

Las revistas científicas serán un canal editorial mediante el cual el SPDC podrá dar a conocer el resultado de las investigaciones, estudios y aportaciones al conocimiento de los Departamentos, Centros e Institutos universitarios de la ULPGC.

Los criterios de funcionamiento, financiación, producción, comercialización, promoción y difusión e intercambio se atenderán a lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC, y su aplicación práctica se estudiará, de forma particular, con los responsables científicos de cada revista.

Artículo 41.- Normativa

Las revistas científicas editadas por el SPDC deberán ajustarse, preferentemente, a los criterios de normalización establecidos por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) para la

composición de su Consejo de Redacción y la selección de artículos.

Artículo 42.- Calidad

El Consejo de Redacción de cada publicación periódica será responsable de la calidad de los contenidos y de que los artículos seleccionados cumplan con los requisitos formales a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 43.- Formato

Las revistas científicas serán editadas, preferentemente, en formato digital (CD-ROM/DVD), a menos que haya razones objetivas para que deban seguir publicándose en papel, en cuyo caso contarán siempre con difusión digital a través del Portal de Revistas Electrónicas de la ULPGC, respetando los plazos de embargo acordados por el Consejo Editorial.

Artículo 44.- Procedimiento

Los promotores de una revista científica que deseen editarla a través del SPDC deberán dirigir sus propuestas al Director del SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC.

Sección VIII. De las actas de congresos y de su procedimiento de edición

Artículo 45.- Definición y método

La edición de las actas de congresos, jornadas, simposios, etc., se realizará en formato digital (CD-ROM/DVD). El Consejo Editorial podrá optar por el soporte papel en aquellos casos en que se justifique y no suponga gasto adicional para el SPDC. Los coordinadores de las actas que deseen editarlas a través del SPDC deberán dirigir sus propuestas al Director del SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC.

Sección IX. Del material institucional y de su procedimiento de edición

Artículo 46.- Definición y método

Se consideran obras institucionales aquellas que recojan el resultado de alguna actividad oficial de la ULPGC y que sean remitidas al SPDC por alguno de los miembros del equipo rectoral o por el Presidente del Consejo Social.

Los responsables de las obras institucionales deberán enviar la documentación al Director del SPDC, a través del Registro General de la Universidad.

Sección X. De los otros tipos de publicaciones

Artículo 47.- Definición y método

El Consejo Editorial valorará cualquier otro tipo de publicación, cuya edición se solicite a través del SPDC, siempre que pueda contribuir a la mejora y extensión de la imagen pública de la ULPGC.

Los autores de estas publicaciones deberán dirigir sus propuestas al Director del SPDC, a través del Registro General de la Universidad, para que sean aprobadas por el Consejo Editorial, de acuerdo con lo establecido en el presente *Reglamento* y la normativa aprobada por el Consejo Editorial y publicada en el sitio web del SPDC, que será de obligado cumplimiento para todos ellos.

CAPÍTULO II. De las normas generales de edición

Artículo 48.- Definición

El SPDC publicará, en su sitio web, todas las normas específicas de cada una de las categorías editoriales mencionadas en el Capítulo I del Título tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, todas aquellas obras cuya edición haya de ser evaluada por el Consejo Editorial, deberán tener presentes las siguientes normas generales:

1. Cualquier profesor o investigador de la ULPGC puede acudir al SPDC para publicar los resultados de sus actividades docentes, investigadoras, de innovación, de cooperación al desarrollo o de cualquier otra naturaleza relacionada con su actividad profesional.
2. La valoración de las obras presentadas para su publicación se atenderá a lo establecido en el presente Reglamento.
3. La solicitud de publicación –que debe ser realizada por el propio autor, en el caso de obras individuales, y por el coordinador, cuando se trate de obras colectivas– debe ser dirigida al Director del SPDC a través del Registro General de la ULPGC, junto con el resto de la documentación indicada en el artículo siguiente, Procedimiento de publicación.
4. La presentación de originales puede hacerse a lo largo del todo el curso académico. El Consejo Editorial comunicará a los autores, entre los 60 y 90 días posteriores a la presentación de la solicitud, si la edición de la obra ha sido aceptada o denegada, acompañándose del informe correspondiente.
5. Los originales presentados al SPDC deben ser los documentos definitivos de la obra: texto completo con notas, índices, bibliografía, ilustraciones, gráficos, fotografías y todo aquello que el autor quiera incluir en la publicación. Si las obras incluyen cualquier material sujeto a derechos de Propiedad Intelectual (p. ej.: material gráfico, fotográfico, artículos periodísticos, fragmentos de obras no divulgadas, etc.), los autores/coordinadores deben aportar el correspondiente permiso de reproducción. Toda la tramitación de estos permisos, así como los gastos que se puedan generar, correrán por cuenta del autor/coordinador de la obra.
6. Se recomienda a los autores que conserven en su poder otras copias de los documentos entregados. Si alguno de los documentos fuera exclusivo, el autor debe hacer constar este detalle en su solicitud y comprometerse a entregarlo, en el caso de recibir una evaluación positiva, para que el personal del SPDC pueda reproducirlo.
7. En el caso de que el autor/coordinador de una obra decida retirarla, una vez comenzado el proceso de edición, estará obligado a pagar los gastos ocasionados hasta ese momento. La comunicación de la renuncia a la publicación debe hacerse mediante un escrito dirigido al Director del SPDC a través del Registro General de la ULPGC.

Artículo 49.- Procedimiento de publicación

El SPDC publicará, en su sitio web, todos los procedimientos específicos de cada una de las categorías editoriales mencionadas en el Capítulo I del Título tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, los autores/coordinadores de todas aquellas obras cuya edición haya de ser evaluada por el Consejo Editorial, deberán presentar en el Registro General de la Universidad, junto con la solicitud dirigida al Director del SPDC, la siguiente documentación:

- a) Breve currículum vitae del autor/es o, en su caso, coordinador/es de la obra.

- b) Memoria explicativa de la obra que incluya una sinopsis de 5-7 líneas sobre su contenido, otro resumen de 20 líneas y un breve informe sobre el interés y la originalidad de la publicación. La memoria explicativa debe enviarse, también, por vía telemática a la dirección electrónica dispdg@ulpgc.es.
- c) Dos ejemplares del texto propuesto en formato papel con el texto completo y definitivo; ambas copias deben presentarse encuadradas. El documento debe estar convenientemente paginado y tener un formato homogéneo, tanto en lo que se refiere al tipo y tamaño de letra como al interlineado.
- d) Copia del texto en soporte digital (CD-ROM/DVD/lámpiz de memoria): se admiten documentos en formato ".doc", creados con el procesador de textos *Word*, tanto para plataforma PC como para Mac. En el caso de utilizar un procesador de textos distinto al mencionado, es necesario consultar al personal del SPDC antes de presentar la solicitud.
- e) Compromiso de cofinanciación de la obra, especificando la entidad o la persona que asume el gasto y el importe de la financiación.

CAPÍTULO III. Del ISBN

Artículo 50.- Asignación

El SPDC solo podrá asignar el código ISBN (*International Standard Book Number*, Norma ISO 2108) de su prefijo editorial, con fines comerciales, a aquellas obras que, previamente, hayan sido autorizadas por Consejo Editorial. Las condiciones de edición de una obra que lleve este ISBN se regularán mediante el correspondiente contrato de edición, con los autores, o de coedición, con las entidades coeditoras.

Ocasionalmente, el SPDC podrá solicitar a la Agencia Española del ISBN, siempre que su actividad editorial lo justifique y el Consejo Editorial lo autorice, un ISBN con fines únicamente académicos y, por tanto, la obra a la que se le conceda no podrá comercializarse.

Todas las obras a las que el SPDC asigne su prefijo editorial deberán incluir el logotipo del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, mencionarlo en la página de créditos como editor o coeditor.

El SPDC nunca asignará un código ISBN a las obras que no se editen bajo su sello editorial. Los requisitos para que una obra se edite bajo este sello editorial se regulan en el presente Reglamento.

Artículo 51.- Modificación

El SPDC, en cumplimiento de las normas establecidas por la Agencia Española del ISBN, está obligado a comunicar a la Agencia cualquier variación en los códigos ISBN ya asignados: libros agotados, modificaciones en el precio de venta al público, etc.

CAPÍTULO IV. De la Evaluación

Artículo 52.- Definición y método

El SPDC, para velar por la calidad científico-técnica de sus publicaciones, someterá a evaluación los originales de las obras cuya edición se solicite. El sistema de evaluación estará presidido por los principios de rigor, transparencia y garantía que le confiere el carácter anónimo de los evaluadores y se desarrollará mediante el siguiente procedimiento:

- 1. Los originales serán presentados al Consejo Editorial para una primera evaluación. Si el texto adolece de graves problemas de rigor científico-técnico, en fondo o forma, se devolverá al autor y se dará por concluido el proceso de evaluación.

- 2. Si el Consejo Editorial considera que el texto tiene el suficiente rigor científico-técnico, el Director del SPDC procederá a enviar el manuscrito a dos evaluadores, externos a la ULPGC, especialistas en el tema para solicitarles un informe sobre la calidad científica de las propuestas.
- 3. Una vez recibidos los informes de los evaluadores, el Consejo Editorial decidirá sobre la publicación de las propuestas, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - a) Si los dos informes son positivos, se aceptará la publicación en los términos establecidos en el presente Reglamento.
 - b) Si los dos informes son negativos, se comunicará al autor la denegación de la publicación.
 - c) Si los informes no son coincidentes, se solicitará un tercer informe antes de decidir sobre la publicación.
- 4. Si la decisión es positiva, el Consejo Editorial solicitará al Coordinador editorial que elabore un proyecto adecuado a las características de financiación presentadas por el solicitante de la publicación.
- 5. Una vez estudiado el proyecto editorial, el Consejo Editorial tomará las decisiones oportunas, que se comunicarán a los autores de las propuestas, con los que el SPDC firmará el correspondiente contrato de edición.

Artículo 53.- Obligatoriedad

La evaluación externa, mencionada en el artículo anterior, será de obligado cumplimiento para las siguientes categorías editoriales:

- 1. Manuales docentes universitarios.
- 2. Monografías.
- 3. Cualquier otro tipo de publicación, siempre que el Consejo Editorial lo considere necesario.

CAPÍTULO V. De la planificación editorial

Artículo 54.- Régimen y formato

El SPDC determinará el régimen de edición y el formato editorial de los originales aprobados.

Artículo 55.- Derechos de edición

El SPDC gestionará todo lo relacionado con los derechos de edición, respetará la Ley de Propiedad Intelectual y evitará toda práctica que la contravenga.

Artículo 56.- Coediciones

Cuando se trate de coediciones entre el SPDC y cualquier otra entidad, la ULPGC será copropietaria de los derechos de explotación, siempre que se considere oportuno. Asimismo, el ISBN/ISSN y el logotipo del SPDC deberán aparecer junto al de los coeditores.

Artículo 57.- Tirada

Como norma general, el SPDC recibirá la totalidad de la tirada de cada proyecto editorial y entregará a los autores o coordinadores los ejemplares establecidos en el correspondiente contrato.

CAPÍTULO VI. De la difusión editorial y científica

Artículo 58.- Catálogo editorial

El SPDC elaborará un Catálogo en el que se recogerán las publicaciones editadas y lo difundirá en todos los medios a su alcance.

Artículo 59.- Portal de revistas

El SPDC velará por la actualización del Portal de Revistas Electrónicas de la ULPGC.

Artículo 60.- Difusión editorial

El SPDC realizará la difusión de las obras y publicaciones periódicas a través de la participación en asociaciones de Editoriales Universitarias, de la inclusión en catálogos colectivos y especializados, y de la participación en ferias y reuniones de editores. Estos derechos de distribución nunca se verán afectados por los de las entidades con las que el SPDC pueda realizar cualquier coedición.

Artículo 61.- Difusión científica

Corresponderá al SPDC el envío de ejemplares a bibliotecas, a centros de investigación y a otros centros relacionados con la cultura que considere oportunos.

Disposición Transitoria

Las publicaciones periódicas editadas actualmente por la ULPGC tendrán un plazo de un año para normalizarse y adaptarse al presente Reglamento.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento del Servicio de Publicaciones y Producción Documental de la ULPGC, aprobado por Junta de

Gobierno, en marzo de 1992, así como el Reglamento para la selección y publicación de manuales docentes de la ULPGC, aprobado por Consejo de Gobierno, en enero de 2008. Asimismo, quedan derogados los artículos o preceptos de normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición Final. Entrada en vigor del Reglamento

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25
DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE DESIGNA A
D. ANTONIO OCÓN CARRERAS DIRECTOR DE LA
ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Estructura de Teleformación, acuerda designar como Director de la misma a D. Antonio Ocón Carreras, Profesor Titular de Universidad adscrito al Departamento de Informática y Sistemas.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012,
POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE TÍTULOS PROPIOS DE LA ULPGC PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2012, acuerda aprobar la oferta de Títulos Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que se relacionan a continuación:

Tipo de título	Denominación	ECTS	Tipo de enseñanza	Rama	Nº Mínimo de estudiantes	Nº Máximo de estudiantes
Enseñanza propia básica	Criminología	120	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	100	250
Experto Universitario en	Acogimiento Familiar	23	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	21	40
Experto Universitario en	Apicultura	22	Semipresencial	Ciencias de la Salud	20	40
Experto Universitario en	Asesoría Fiscal	28,24	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	45	65
Experto Universitario en	Asesoría Laboral de Empresas	22	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	48	70
Experto Universitario en	Atención Temprana	32,4	Semipresencial	Ciencias de la Salud	20	60
Experto Universitario en	Contabilidad Financiera, Fiscal y de Sociedades	25	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	25	45
Experto Universitario en	Desarrollo Web	22	No-Presencial	Ingeniería y Arquitectura	32	50
Experto Universitario en	Dirección de Recursos Humanos	38,6	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	24	40

Experto Universitario en	Dirección y Gestión de Centros Sociosanitarios de Mayores.	30	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	40	40
Experto Universitario en	Distribución y Zonas Comerciales Abiertas	18,92	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	20	40
Experto Universitario en	Docencia Universitaria	26,6	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	30	70
Experto Universitario en	Emprendimiento	40	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	24	35
Experto Universitario en	en Consultoría en Innovación	22	Semipresencial	Ingeniería y Arquitectura	20	120
Experto Universitario en	Español como Segunda Lengua, Alumnado Inmigrante y Currículo Intercultural	20	No-Presencial	Artes y Humanidades	30	50
Experto Universitario en	Especialización Directiva	36	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	16	40
Experto Universitario en	Gestión Aeronáutica y Aeroportuaria	30	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	15	20
Experto Universitario en	Gestión de Empresas	28	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	18	40
Experto Universitario en	Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	35,2	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	20	50
Experto Universitario en	Gestión de la Nueva Empresa	24	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	20	40
Experto Universitario en	Gestión Medioambiental	20	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	17	25
Experto Universitario en	Ingeniería de Puertos y Costas	22	Presencial	Ingeniería y Arquitectura	25	40
Experto Universitario en	Intervención en Adicciones	31,64	Semipresencial	Ciencias de la Salud	27	60
Experto Universitario en	Licitaciones Internacionales	25,5	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	80	90
Experto Universitario en	Marketing y Comunicación Digital	20,8	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	30	35
Experto Universitario en	Marketing y Comunicación Turística	20,4	Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	30	40
Experto Universitario en	Negocios Internacionales	25,5	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	80	90
Experto Universitario en	Traducción Chino-Español e Interculturalidad de Asia Oriental	20	Presencial	Artes y Humanidades	10	40
Maestría Universitaria en	Atención Temprana	64	Semipresencial	Ciencias de la Salud	27	60
Maestría Universitaria en	Comunicación y Emoción: Desarrollo de Competencias Personales y Profesionales	60	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	43	43

Maestría Universitaria en	Derecho mercantil. Especialidad en derecho marítimo	58,4	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	20	100
Maestría Universitaria en	Gestión de Empresas	64	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	16	40
Maestría Universitaria en	Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	63,4	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	25	50
Maestría Universitaria en	Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	63,4	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	25	50
Maestría Universitaria en	Gestión, Apreciación y Recuperación del Patrimonio Artístico y Arquitectónico	60	Semipresencial	Artes y Humanidades	12	15
Maestría Universitaria en	Innovación en Marketing y distribución turística (MindProject Internacional Executive Program)	22	No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	33	50
Maestría Universitaria en	International Business (Semipresencial y on-line)	60	Semipresencial / No-Presencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	27	30
Maestría Universitaria en	Medicina de Urgencia	60	Presencial	Ciencias de la Salud	40	40
Maestría Universitaria en	Técnico de Prevención, Seguridad y Salud Laboral	60	Semipresencial	Ciencias Sociales y Jurídicas	60	80
Maestría Universitaria en	Tecnologías de la Información y Aplicaciones en Red	60	Semipresencial	Ingeniería y Arquitectura	20	50

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES CON ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2012, acuerda aprobar la relación de asignaturas de Titulaciones Oficiales con acreditación de competencias en idioma extranjero.

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES CON ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Código de la asignatura	Nombre de la asignatura	Titulación	Idioma	Nivel
40804	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	Grado en Ingeniería Informática	Inglés	B1
40809	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	Grado en Ingeniería Informática	Inglés	B1
48112	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Inglés	B1
48118	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Inglés	B1
13829	Inglés Técnico I	Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Inglés	B1

13859	Inglés Técnico II	Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Inglés	B1
41402/41437	Idioma Moderno: Inglés Científico-Técnico	Grado en Fisioterapia	Inglés	B1
4204/43004/43104	Inglés	Grado en Fisioterapia	Inglés	B1
42438/43038/43138	Inglés	Grado en Fisioterapia	Inglés	B1
41447	Inglés	Grado en Fisioterapia	Inglés	B1
45403	Inglés Técnico	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Civil	Inglés	B1
45404	Ampliación de Inglés Técnico	Curso de Adaptación al Grado de Ingeniería Civil	Inglés	B1
41803	Comunicación oral y escrito en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Grado en Educación Social	Inglés	B1
41821	Inglés en contextos socioeducativos B1+	Grado en Educación Social	Inglés	B1
45601	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Inglés	B1
45604	Inglés en contextos socioeducativos B1+	Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Inglés	B1
41704/43604	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (inglés) en el desarrollo profesional	Grado en Educación Primaria	Inglés	B1
41709/43609	Comunicación oral y escrita en inglés para un entorno educativo B1+	Grado en Educación Primaria	Inglés	B1
41749	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Inglés)	Inglés	B2
41750	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Inglés)	Inglés	B2
41764	Comunicación oral y escrita Alemán A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Alemán)	Alemán	B1
41757	Comunicación oral y escrita Francés A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Francés)	Francés	B1
45300	Comunicación oral y escrita Inglés para el desarrollo profesional	Educación Primaria: Curso de adaptación excepto mención lengua extranjera Inglés	Inglés	B1
45321	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para el desarrollo profesional	Educación Primaria: Curso de adaptación. Solo mención segundas lenguas Inglés	Inglés	B2
41604	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Educación Infantil	Inglés	B1
41630	Comunicación oral y escrita B2 para un entorno educativo I	Educación Infantil: Solo mención segundas lenguas Inglés	Inglés	B2
41632	Comunicación oral y escrita B2 para un entorno educativo II (Inglés)	Educación Infantil: Solo mención segundas lenguas Inglés	Inglés	B2
45500	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Educación Infantil: Curso de adaptación	Inglés	B1
45905	Inglés Técnico	Curso de adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Inglés	B1
41300/43200	Inglés Turístico I	Grado en Turismo	Inglés	B1
41305/43205	Inglés Turístico II	Grado en Turismo	Inglés	B2
41310/43210	Inglés Turístico III	Grado en Turismo	Inglés	B1
41320/43220	Alemán Turístico III	Grado en Turismo	Alemán	B1
41338	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	Grado en Turismo	Alemán	B1
12278	Inglés I	Diplomatura en Turismo	Inglés	B1
12293	Inglés II	Diplomatura en Turismo	Inglés	B1
12295	Inglés III	Diplomatura en Turismo	Inglés	B2
12298	Alemán III	Diplomatura en Turismo	Alemán	B1
12316	Inglés en la Administración Hotelera	Diplomatura en Turismo	Inglés	B1
12317	Alemán en la Administración Hotelera	Diplomatura en Turismo	Alemán	B1

12323	Inglés en las Actividades de Ocio y Recreación	Diplomatura en Turismo	Inglés	B1
12324	Alemán en las Actividades de Ocio y Recreación	Diplomatura en Turismo	Alemán	B1
11065	Idioma económico-empresarial: Alemán	Diplomatura en Ciencias Empresariales	Alemán	B1
11596	Idioma económico-empresarial: Inglés	Diplomatura en Ciencias Empresariales	Inglés	B1

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE ENFERMERÍA POR LA QUE LA ASIGNATURA "EDUCACIÓN PARA LA SALUD" (42418) CAMBIA SU DISTRIBUCIÓN EN HORAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2012, acuerda aprobar la modificación del Plan de Organización Docente de Enfermería por la que la asignatura "Educación para la Salud" (42418) cambia su distribución horaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE TOMAN MEDIDAS CON RESPECTO AL ERROR DETECTADO EN LA MEMORIA DEL PROGRAMA CURRICULAR ÚNICO DEL DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 25 de mayo de 2012, acuerda tomar las medidas requeridas con respecto al error detectado en la memoria del Programa Curricular Único del Doble Grado en Ingeniería Informática y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

1.5. Vicerrectorados

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ARQUITECTURA

Habiéndose detectado una errata en la Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior de 22 de noviembre de 2011 (BOULPGC de 5 de diciembre de 2011), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Curso	Denominación /materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Quinto Curso				
5	(No adscrita a materia específica)	Hábitat y Desarrollo	Optativa	4,5
		Patrimonio Arquitectónico y Urbano	Optativa	4,5

Debe decir:

Curso	Denominación /materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Quinto Curso				
5	Teoría e Historia	Hábitat y Desarrollo	Optativa	4,5
	Composición Arquitectónica	Patrimonio Arquitectónico y Urbano	Optativa	4,5

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2012-2013

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la instrucción que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad puedan solicitar plaza en los mismos mediante la preinscripción para el curso 2012 – 2013. Con ello se pretende prestar un servicio eficiente y flexible a la población estudiantil.

En esta misma Instrucción, se establece el procedimiento de Matriculación aplicable con carácter general en estudios de Grado o en titulaciones de Primer y/o Segundo Ciclo de la ordenación educativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los Cursos de Adaptación a Grado, serán objeto de una Instrucción independiente y se aplicará supletoriamente esta Instrucción General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

INSTRUCCIÓN I

**PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CURSO ACADÉMICO 2012 – 2013**

Índice de Contenidos

Instrucción I: Procedimiento de Preinscripción y Matriculación. Descripción de los Procedimientos

Primera Parte: Estudiantes de nuevo ingreso (Preinscripción y matrícula).

Segunda Parte: Estudiantes Universitarios.

Tercera Parte: Preinscripción y Matrícula en Psicopedagogía (Modalidad No presencial).

Cuarta Parte: Precios Públicos.

ANEXO I. Legislación y normas de aplicación.

ANEXO II. Calendario de Preinscripción. Listados de asignación de plazas. Matriculación 2012-2013.

ANEXO III. Colectivos y cupos de preinscripción.

ANEXO IV. Límites de admisión 2012/2013.

ANEXO V. Notas de corte del curso 2011/2012.

ANEXO VI .Vías de contacto.**Primera Parte:** Estudiantes de nuevo ingreso**Primero.-**

Preinscripción de los estudiantes que en el curso 2011-2012, se encuentran matriculados en 2º de bachillerato, 2º curso de CFGS o equivalente en Centros ubicados en la provincia de Las Palmas.

1. Sujeto y Procedimiento

Plazo: del 9 al 23 de mayo de 2012.

A los estudiantes de 2º de bachillerato o de 2º de Ciclos Formativos de Grado superior matriculados en centros educativos en la provincia de Las Palmas en el curso corriente (2011/2012 y que hayan formalizado la Prematricula de la PAU, se les ofrece la posibilidad de realizar la auto-preinscripción para cursar estudios oficiales en el la ULPGC en el curso 2012-2013, en un procedimiento mediante el cual cada solicitante podrá elegir hasta doce titulaciones, determinando el propio interesado el orden de preferencia.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. ES IMPORTANTE RECALCAR que la preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos, (Bachillerato o CFGS) incompatibles entre si.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

El estudiante imprimirá una copia del impreso de preinscripción que llevará a su Centro educativo de bachillerato o de Formación Profesional para que se lo sellen y que le servirá como justificante de su solicitud.

2. Modificaciones de Datos y Corrección de Errores

El solicitante tiene la posibilidad de modificar su solicitud en el plazo de de Preinscripción General, del 15 de junio al 6 de julio de 2012. En ese periodo podrá realizar una nueva preinscripción, modificando, añadiendo o eliminando titulaciones.

Esta Preinscripción anulará la anterior.

El trámite se realizará desde cualquier ordenador con acceso a Internet e impresora emitiendo dos ejemplares. Y seguidamente deberá entregarlo, en el mismo plazo en el registro general de la universidad, guardando el interesado el segundo como comprobante de su recepción debidamente sellado.

En este segundo periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con los ordenadores personales que se habilitaran para ello.

Segundo.- Periodo General De Preinscripción.

PLAZO: del 15 de junio al 6 de julio de 2012.

Para TODOS los solicitantes y TODOS los colectivos: Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción o deseen modificarla, o bien que sean de cursos anteriores o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 AÑOS; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con los ordenadores personales que se habilitaran para ello.

1. Determinación de los Cupos

El Cupo General formado por los estudiantes procedentes del bachillerato/PAU y los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como los que posean títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (credencial).

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años.
- Cupo de Edad, formado a su vez por dos colectivos:
 - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
 - Colectivo de Mayores de 40 años que hayan obtenido la acreditación de acceso por el reconocimiento laboral y profesional en titulaciones concretas de la ULPGC

Este último colectivo para Mayores de 40 años, tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en su credencial y en la universidad en la que se le concedió. No existe reciprocidad en las universidades canarias en esta materia.

- Cupo de Titulados universitarios en estudios oficiales.
- Cupo de Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento

2. Condiciones de la Solicitud

En la solicitud de Preinscripción los solicitantes, por el orden de prioridad que consideren oportuno establecer para el proceso de asignación de plazas, podrán incluir hasta DOCE titulaciones oficiales de Grado, presenciales y/o no presenciales. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable

Según se establece en el artículo 48 Apdo. 4, del Real Decreto 1892/2007, se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que el interesado reúna los requisitos para acceder (ya que se otorga un tratamiento independiente, pero simultáneo en los cupos). Por ello, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos. Pero si se reúnen los requisitos de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro cupo distinto con las mismas u otras titulaciones.

Los solicitantes de preinscripción que no reúnan los requisitos en el periodo de preinscripción ordinario, podrán adaptar su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario. En ese periodo, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reunían los requisitos desde el inicio.

3. Listados de Preinscripción**a) Publicación de Listados de Preinscripción.**

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la página Web de la ULPGC.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) en la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

b) Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en C/ REAL DE SAN ROQUE, 1 DP 35015, o bien escaneada a la dirección de E-Mail siguiente: contactopau@ulpgc.es, en este último medio siempre y cuando no suponga la aportación de nueva documentación.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

4. Criterios y Prioridades para la Asignación de Plazas

La asignación de plazas se someterá a las siguientes reglas y prioridades:

a) Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General:

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años;

Tercero: Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP),

Cuarto: Cupo de Titulados universitarios

b) Las plazas de los cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación (no por cupo) siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).

En relación con los estudiantes procedentes del cupo de reserva de discapacidad, no se procederá a la acumulación de plazas a otros cupos.

Tercero.- Solicitantes que reúnen los Requisitos en la Convocatoria de PAU de Septiembre.

a) Determinación de la oferta.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el periodo de Preinscripción General se realizarán las actuaciones siguientes:

Primero: Cálculo del número total de plazas por titulación a ofertar

Segundo: Publicación en la Web y en prensa local de las titulaciones con oferta de plazas;

Tercero: Determinación de número de plazas por cupo.

Se llevan a cabo, conforme al calendario que se adjunta como Anexo II.

b) Adaptación a la oferta.

Los solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de cuatro (4) titulaciones. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable. Esta adaptación anula la solicitud inicial.

En las solicitudes de preinscripción presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a la oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos con carácter general en esta Instrucción.

Cuarto.- Matriculación de los Estudiantes Procedentes de Preinscripción.

a) Matriculación tras la asignación de plazas.

- Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.

- Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas se envía una comunicación, a la dirección de correo electrónico que los estudiantes hayan hecho constar en su solicitud, informando del resultado de la misma. Además, los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) en la consulta que se recoge en la misma página Web de la preinscripción.

b) Matriculación Provisional.

Los solicitantes que acrediten haber efectuado Preinscripción en otras Universidades y estar pendientes de asignación de plaza en las mismas, podrán formalizar "matrícula provisional" en la titulación que se le asigne, y ésta se mantendrá hasta el día 27 de agosto como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

Este mismo plazo y con las mismas consecuencias es aplicable a las personas que formalizaron su matrícula provisional pendientes de aportar la Credencial Definitiva conforme al artículo 38 de la LOU.

c) Formalización de la Matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Quinto.- Preinscripción fuera de Plazo

Plazo: 9 De Julio – 1 de octubre.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web.de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través del registro general de esta Universidad. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta la última de las presentadas en el Registro.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de cuatro (4) titulaciones, pero únicamente se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general. Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

Al efectuar la preinscripción han de indicar dirección de correo electrónico ya que este será el procedimiento de comunicación a utilizar.

Sexto.- Cursos de Armonización de Conocimientos

La información relativa a los Cursos de Armonización de conocimientos aparecerá en la Pág. Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los cursos de Armonización.

Segunda Parte: Estudiantes Universitarios

Séptimo.- Matrícula de Estudiantes Universitarios

1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre

Conforme se recoge en el Calendario Académico publicado en el BOULPGC núm. 4 de 6 de marzo de 2012. Se establecen periodos atendiendo a las circunstancias de cada grupo de tal forma que:

- 1.1. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad Presencial: Se podrá formalizar entre el 13 de julio y el 7 de septiembre de 2012. La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día 14 de septiembre inclusive.
- 1.2. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad No Presencial. Se podrá formalizar entre el 13 de julio y el 3 de octubre de 2012. La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día 4 de octubre inclusive.
- 1.3. Titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción), tanto las impartidas en modalidad presencial como no presencial, se podrá formalizar entre el 13 de julio y el 3 de octubre de 2012. La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día 4 de octubre inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo (8 de septiembre o 4 de octubre según corresponda), podrá formalizarse matrícula fuera de plazo **hasta el 5 de noviembre** con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Matrícula del segundo cuatrimestre

- 2.1. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad presencial: Del 11 al 20 de febrero de 2013. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.
- 2.2. Titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico impartidas en modalidad presencial (ordenación universitaria en extinción): Del 11 al 20 de febrero de 2013. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.
- 2.3. Titulaciones impartidas en modalidad no presencial: del 25 de febrero al 8 de marzo de 2013. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

Octavo.- Titulaciones Impartidas En Modalidad No Presencial

1. Titulaciones que se ofertan en modalidad no presencial.

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad no presencial, son las siguientes:

- Grado en Maestro de Educación Primaria
- Grado en Turismo
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Grado en Trabajo Social
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

Las titulaciones que iniciaron su proceso de extinción, y ya no tienen docencia en primer, segundo y tercer curso, son:

- Maestro (Educación Primaria)
- Diplomado en Turismo
- Diplomado en Relaciones laborales
- Diplomado en Trabajo Social

Por otro lado en el curso 2012-2013 se continúa impartiendo la Licenciatura en Psicopedagogía (Modalidad No Presencial), siendo objeto de una Instrucción independiente para regular su proceso de Preinscripción. En el resto de los apartados, se regirá por esta Instrucción, conforme a su modalidad de impartición.

2. Matriculación

Los estudiantes que accedan a primer curso, no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos y matricularse necesariamente en el curso de Iniciación a la Teleformación que tiene 1.5 créditos.

3. Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para las tasas establecidas para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial"

Como excepción a lo anterior, en el caso de las asignaturas con derecho a examen y sin docencia (plan en extinción), se tendrá en cuenta: Primero: una bonificación de 75 por ciento en los precios establecidos para el grado de experimentalidad del título correspondiente; Segundo: una bonificación del 50 % en la tasa del Consejo Social.

Tercera Parte: Precios Públicos

Noveno.- Precios Públicos. Exención, Bonificación y Documentación.

1. Acreditación.

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del periodo ordinario de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 5 de noviembre de 2012, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, original y copia del carné renovado para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aún así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento antes del 5 de noviembre.

- 1.2 Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad, o del PAS – Laboral de la ULL o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

En este curso académico ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo en el caso de que no estén recogidos sus datos en dicho Servicio, de forma que si en el proceso de automatriculación al marcar esta modalidad se informa (ayuda) al solicitante que ha de aportar documentación justificativa deberá entregarla, en el centro donde vaya a cursar los estudios, en el plazo de matrícula establecido. En caso contrario se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera los requisitos para ello.

En el caso del PAS – Laboral de la ULL sí que han de que aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

ANEXO I

LEGISLACIÓN APLICABLE

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 24 de noviembre de 2009

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/11/24/pdfs/A46932-46946.pdf>

REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 8 de Mayo de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/08/pdfs/BOE-A-2010-7330.pdf>

PRIMERA Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 28 de Marzo de 2009

http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD_1892_2008_correcion_errores.pdf

SEGUNDA Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 21 de Julio de 2009.

http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/Segunda_correcion_errores_RD_1892_08_acceso.pdf

ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 4 de Junio de 2009

http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD_1898_2008_actualizacion_anexos.pdf

ORDEN EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. 13 de Febrero de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/13/pdfs/BOE-A-2010-2330.pdf>

ORDEN EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38-5 de la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Colegios con sistemas educativos extranjeros) BOE de 7 de mayo de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/10/pdfs/BOE-A-2010-10955.pdf>

ANEXO II

**CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN
PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS
MATRICULACIÓN 2012 - 2013**

Preinscripción y Matrícula de Estudiantes de Nuevo Ingreso

Preinscripción de estudiantes de Bachillerato y de CFGS en centros de la provincia de Las Palmas matriculados en el curso 2011/2012	9 – 23 de mayo
Preinscripción General	15 de junio al 6 de julio
Listado Provisional de Preinscripción	13 de julio
Reclamaciones:	16, 17 y 18 de julio
Asignación de Plazas y Matriculación	
Primer listado de asignación de plazas:	23 de julio
Matrícula	23 – 30 de julio
Segundo listado de asignación de plazas	3 de agosto
Matrícula	6 – 13 de agosto
Formalización de matrícula definitiva para los que aportaron Credencial Definitiva de UNED (Art. 38 LOU) y los que formalizaron Matrícula provisional	27 de agosto
Tercer listado de asignación de plazas	31 de agosto
Matrícula:	31 agosto al 5 de septiembre
Presentación de certificaciones de titulados universitarios	Hasta el 31 de agosto
Cuarto listado, incluye al colectivo de titulados universitarios	7 de septiembre.
Matrícula	7 – 12 de septiembre
Fin de la asignación de plazas solo para titulados universitarios.	17 de septiembre
Matrícula de titulados	17 –19 de septiembre

Alumnos que reúnen los Requisitos en Septiembre

Publicación en Web y prensa local de titulaciones con plazas vacantes:	21 de septiembre
Aportación de documentación y adaptación a la oferta:	21 –26 de septiembre
Listado de asignación de plazas	5 de octubre
Matrícula	5-11 de octubre

**Preinscripción Fuera de Plazo
Titulaciones con Plazas Vacantes.**

Presentación de solicitudes	9 de julio – 1 de octubre
Listado de asignación de plazas	15 de octubre
Matrícula	15-22 de octubre

A los que obtengan plaza se les remitirá una notificación a la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de preinscripción

INFORMACIÓN: ULPGCparati

Matrícula de Estudiantes Universitarios**Anual o del Primer Cuatrimestre**

Titulaciones de Grado (Modalidad Presencial)	13 de julio – 7 de septiembre
Titulaciones de Grado (Modalidad No Presencial)	13 de julio – 3 de octubre

Titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción)	13 de julio – 3 de octubre
Segundo cuatrimestre:	
Modalidad Presencial, titulaciones de Grado y según la ordenación universitaria en extinción	11 al 20 de febrero de 2013.
Modalidad No Presencial	25 de febrero al 8 de marzo de 2013

Otros Plazos de Interés

Matrícula Provisional	27 DE AGOSTO
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	5 de noviembre
Matrícula Fuera de Plazo para los estudiantes de nuevo ingreso	Hasta el 26 de octubre
Matrícula Fuera de Plazo para los estudiantes universitarios	Hasta el 5 de noviembre
Fin del proceso de Matriculación: 5 de noviembre de 2012	

ANEXO III**CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN**

Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas

Cupos	Colectivo	Definición	Porcentaje
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial o equivalente	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3 %
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma	5% para los Grados en Fisioterapia y CC de la Actividad Física y del Deporte
			3 % para el resto de las titulaciones

General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO IV**LÍMITES DE ADMISIÓN 2012/2013. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Titulación	Límite de Admisión
Grado en Administración y Dirección de Empresas	450
Grado en Arquitectura	150
Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	100
Grado en Ciencias del Mar	100
Grado en Derecho	480
Grado en Economía	125
Grado en Educación Infantil	130
Grado en Educación Primaria	220
Grado en Educación Primaria (Modalidad No Presencial)	240
Grado en Educación Social	65
Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	100
Grado en Enfermería (Las Palmas)	150
Grado en Enfermería (Lanzarote)	50
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	60
Grado en Fisioterapia	75
Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	100
Grado en Historia	100
Grado en Ingeniería Informática	190
Grado en Ingeniería Civil	125
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	70
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	300
Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	100
Grado en Ingeniería de Organización Industrial	70
Grado en Ingeniería Química	90
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	80
Grado en Lenguas Modernas	100
Grado en Medicina	150
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	125
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	125
Grado en Seguridad y Emergencias (No Presencial)	100
Grado en Trabajo Social	110
Grado en Trabajo Social (No Presencial)	110
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán	60
Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés	60
Grado en Tecnologías de la Telecomunicación	120
Grado en Turismo (Las Palmas)	160
Grado en Turismo (Tahíche)	100
Grado en Turismo (No Presencial)	120
Grado en Veterinaria	72
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	40
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección De Empresas	20
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés -Alemán e Inglés-Francés	20

ANEXO V**NOTAS DE CORTE DEL CURSO 2011/2012**

Grado	Curso Académico 2011/12			
Titulación	Cupo General	M-25	M 40/45	Titulados
Administración y Dirección de Empresas	5.000	5.000	5.000	5.000
Arquitectura	5.000	5.000	5.000	5.000
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	8.300	5.000	5.000	5.000
Ciencias del Mar	5.000	5.000	5.000	5.000
Derecho	5.000	5.000	5.000	5.000
Economía	5.000	5.000	5.000	5.000
Educación Infantil	7.600	7.617	5.000	7.608
Educación Primaria	7.570	6.000	5.000	7.348
Educación Primaria (No Presencial)	6.055	5.767	5.200	8.388
Educación Social	7.650	5.467	7.000	7.269
Enfermería	10.778	8.383	6.950	8.314
Enfermería (Fuerteventura)	9.300	7.500	5.000	7.515
Enfermería (Lanzarote)	9.380	8.084	5.000	8.272
Fisioterapia	9.380	7.434	5.000	7.974
Geografía y Ordenación del Territorio	5.000	5.000	5.000	5.000
Historia	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería Civil	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería en Organización Industrial	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería Geomática y Topografía	5.000	5.000	5.000	6.225
Ingeniería en Tecnologías Industriales	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería Informática	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería en Tecnología Naval	5.000	5.000	5.000	5.000
Ingeniería Química	5.000	5.000	5.000	5.000
Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5.000	5.000	5.000	5.000
Lenguas Modernas	6.443	6.917	5.000	6.770
Medicina	12.195	8.600	5.000	9.460
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	6.775	5.900	5.000	6.609
Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5.556	7.800	5.100	7.170

Seguridad y Control de Riesgos	5.660	7.717	7.950	7.883
Trabajo Social	7.739	5.517	5.850	5.000
Trabajo Social (No Presencial)	5.000	5.050	7.250	7.458
Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	6.395	5.000	5.000	5.000
Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	6.240	5.000	5.000	5.000
Turismo	6.127	5.017	5.000	6.671
Turismo (Lanzarote)	5.000	5.000	5.000	5.000
Turismo (No Presencial)	5.000	5.000	5.000	5.000
Veterinaria	8.911	8.567	5.000	8.635
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	9.496	9.083	5.000	7.860
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	6.301	5.000	5.000	7.377
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10.736	5.000	5.000	5.000

**En las titulaciones con nota de corte 5.000, han podido obtener plaza estudiantes de septiembre.*

Importante:

La nota de corte de cursos anteriores tiene únicamente carácter orientativo, y se refiere a la calificación del último estudiante al que se le asignó plaza en titulaciones con límite de admisión según el cupo.

ANEXO VI

VÍAS DE CONTACTO

En Preinscripción:

Servicios Administrativos: c/ Real de San Roque Nº 1 (Trasera del Edificio del Rectorado) Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.

- Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (SGAEU): Subdirección de Alumnos (Acceso): Teléfonos, 928-453378, --79, -- 83.
- Registro General de la ULPGC

Matrícula de Estudiantes Universitarios:

Administraciones de Edificios donde tenga su sede administrativa el Título correspondiente.

<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=edificios&ver=inicio>

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2012, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA DE LOS EXPEDIENTES DE ALUMNOS TITULADOS UNIVERSITARIOS QUE SOLICITAN CURSAR NUEVOS ESTUDIOS, ACCEDER AL CURSO DE ADAPTACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO O A LOS SEGUNDOS CICLOS DE TITULACIONES ANTERIORES AL R.D. 1393/2007 DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

En vista de la dispersa legislación referente al cálculo de la nota media de los expedientes de los títulos universitarios oficiales, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad, publicada en Resolución de 16 de junio de 2008 (BOC de 21 de agosto), este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad,

Ha resuelto:

1. A los expedientes que contengan calificaciones numéricas expresadas en la escala 0-10 en todas sus asignaturas, le será de aplicación lo establecido en el art. 5.3 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, que indica que "la nota media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno".

En caso de que sea un plan anterior al establecimiento de créditos, las asignaturas anuales valdrán 2 créditos, y las cuatrimestrales 1 crédito.

Las asignaturas compensadas y las que aparezcan con la calificación de "apto" se considerarán con una calificación de 5 puntos.

2. A los expedientes que contengan calificación CUALITATIVA, se les aplicará, para calcular la nota media, lo establecido en el anexo I del RD 1267/1994:

1. A fin de homogeneizar las calificaciones de las distintas Universidades se establece, a todos los efectos, la siguiente tabla de equivalencias:

Suspenso: 0
Aprobado: 1
Notable: 2
Sobresaliente: 3
Matrícula de Honor: 4

Cuando sea necesario hacer una ponderación de dichas calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias del apartado anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

A estos efectos las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos de libre configuración en que no exista calificación no se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota media.

2. La calificación resultante se encuentra calculada en la escala 1-4. Para la conversión a la escala 0-10, teniendo en cuenta que el mínimo aprobatorio es 5, se empleará la siguiente fórmula matemática:

$$Co = m \frac{(Cx - Cxm) \times (CM - Cm)}{CxM - Cxm} + Cm$$

Co	Calificación a obtener (en escala 5-10)
Cx	Calificación global hallada (en escala 1-4)
Cxm	Calificación mínima (en escala 1-4)
Cm	Calificación mínima (en escala 5-10)
CM	Calificación Máxima (en escala 5-10)

Las asignaturas compensadas y las que aparezcan con la calificación de "apto" se considerarán como "aprobado"

- A los estudiantes que presenten una titulación de sólo segundo ciclo, se les calculará la nota media con los cursos que compongan dicho ciclo. Si el estudiante presenta, además, certificación con la titulación que le dio acceso a dicho segundo ciclo, se calculará la nota media de ambas titulaciones, de forma independiente, y se consignará la más favorable.
- Los estudiantes que presenten un certificación de expediente relativo a una diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y otra certificación de un CURSO DE ADAPTACIÓN de dicho título anterior al grado correspondiente, se le aplicará a cada uno, por separado, el cálculo que corresponda (según el punto 1. o el punto 2. de esta resolución) a la escala en que estén expresadas las calificaciones, y posteriormente, se hallará una nota media ponderada entre ambos, correspondiendo el 75% al expediente de diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica y el 25% al curso de adaptación.

El estudiante podrá solicitar, una vez conocida la nota provisional de acceso y en el plazo de reclamaciones que se establezca, la retirada del cálculo del curso de adaptación si la inclusión en la nota media perjudica sus expectativas. El curso de adaptación, por sí mismo, no servirá de justificante para acceder a la universidad por el cupo de titulados.

- A los estudiantes de planes muy antiguos, anteriores a la entrada en vigor del R.D. 1497/1987 que no puedan obtener una certificación en que se relacionen todas las asignaturas cursadas, y que sólo posean una nota global por curso, se les aplicará lo siguiente:
 - Si la nota global del curso es cualitativa, se le convertirá en la numérica del punto 2 a), se hallará la nota con el promedio en la escala 1-4 de los cursos de la titulación, y al final se aplicará la fórmula de conversión a la escala 5-10 del punto 2 b).
 - Si la nota es cuantitativa en la escala 5-10, se aplicará directamente el promedio.
 - No se aceptarán certificaciones con una nota global de la carrera, deberán, al menos, constar las medias de cada curso. En caso contrario, se consignará como nota media un "5"
- A los expedientes que presenten todas las notas cualitativas, pero algunas de ellas con expresión numérica, no se tendrán en cuenta estas últimas, y se les aplicará en su totalidad el punto 2.
- A los expedientes que presenten CALIFICACIONES MIXTAS, unas cualitativas y otras cuantitativas sin expresión literal, se le aplicará, a las cuantitativas, la conversión en cualitativas expresada en el art. 5.4 del RD 1125/2003:

0- 4,9: Suspenso (SS)
 5,0-6,9: Aprobado (AP)
 7,0-8,9: Notable (NT)
 9,0-10: Sobresaliente (SB)

Posteriormente, se aplicará en su totalidad el punto 2 de esta resolución.

- Los expedientes de titulaciones equivalentes o equiparadas a las del catálogo oficial que tengan expresión en horas, se convertirán en créditos dividiendo por "10".
- A los expedientes relativos a TÍTULOS EXTRANJEROS se les aplicará, en lo posible, lo establecido en esta resolución, siempre que se indique claramente en qué escala están expresadas las calificaciones con indicación de mínimo y máximo aprobatorios.

Si ello no fuera posible, se consultarán las escalas establecidas para los estudiantes de bachillerato suministradas por el Ministerio de Educación a las universidades y se intentará su aplicación al caso concreto. Si no existe ninguna directamente aplicable, se consignará como nota media un "5". La misma puntuación se consignará al que aporte únicamente la homologación, a efectos académicos, del título por parte del Ministerio de Educación.

Cualquier otra calificación extracurricular no englobadas en ningún curso, como tesinas, prácticas, reválidas, proyectos, etc. se entenderán incluidas en el último, siempre que contengan una equivalencia en créditos y una calificación acorde con las de las demás materias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
 Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 31 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO O DE INGENIERO TÉCNICO PARA EL CURSO 2012-2013

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación para títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingenieros Técnicos correspondientes a la anterior ordenación universitaria, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2011, y a la vista de los Cursos de Adaptación aprobados por el mismo órgano colegiado, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de 16 de junio de 2008 (BOC de 21 de agosto) de delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales, dicta la presente Instrucción reguladora de los procedimientos de admisión y matrícula en los Cursos de Adaptación aprobados para su impartición en el curso académico 2012/2013 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

PRIMERA.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción es de aplicación para los procedimientos de admisión y matrícula en Cursos de Adaptación a Grado, que se relacionan en el Anexo I de esta Convocatoria

SEGUNDO.- SUJETOS

Para solicitar admisión en los Cursos de Adaptación recogidos en esta Convocatoria, se ha de reunir los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Diplomado o Ingeniero Técnico en títulos oficiales expedido conforme a planes de estudio declarados a extinguir u otros que hayan sido reconocidos como equivalentes a aquellos.
- Tener la titulación adecuada en relación con el curso de Adaptación solicitado.

3. Estos requisitos deberán acreditarse en los plazos establecidos conforme al Calendario que haya seleccionado el Centro de entre las alternativas propuestas.

TERCERO.- CALENDARIO Y LÍMITES DE ADMISIÓN

En el Anexo I, se establecen los límites de admisión y requisitos específicos, en su caso, para acceder a los Cursos de Adaptación establecidos en la Memoria de cada uno de los títulos de Grado. El calendario de preinscripción, asignación de plazas, reconocimiento y matriculación es el que se adjunta como Anexo II de esta Convocatoria. Se plantean dos alternativas con el fin de que la Dirección/Decanato del Centro opte por la que considere más beneficiosa, pero sin posibilidad de hacer modificaciones a la misma. Esta elección deberá comunicarse antes del 1 de junio al Vicerrectorado que firma esta Instrucción, y publicarse en los Tablones de Anuncios del Centro y del Edificio. Si se produjera alguna modificación, relativa a horario o ubicación de oficinas, se publicará en la Página Web (www.ulpgc.es).

CUARTO.- PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La preinscripción, que será única, se llevará a cabo en el impreso que se adjunta (Anexo III) y que estará a disposición de los interesados en la Pág. Web de cada una de las Administraciones de Edificio donde tengan su sede administrativa los Cursos de Adaptación, que a su vez es donde se ha de presentar junto con la documentación que en cada caso corresponda.

El plazo de preinscripción es uno y único, y durante el mismo se presentarán todas las solicitudes. Todas las que se aporten con posterioridad serán consideradas fuera de plazo y solo se estudiarán en el caso de que queden plazas vacantes al finalizar el proceso de matriculación del Segundo Listado.

Finalizado los plazos de preinscripción y de aportación de documentación, mediante resolución de la Dirección o Decanato, se publicará un listado provisional de solicitantes de preinscripción (DNI, apellidos y nombre, nota media de expediente, y en su caso: carencia de documentación o de requisitos) referido a cada Curso de Adaptación y se abrirá el plazo de reclamaciones para que se presenten en la Administración del Edificio correspondiente.

Posteriormente se publicará un primer listado definitivo de asignación y se inicia el plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de asignaturas o créditos.

Al finalizar el plazo de presentación de documentación en septiembre en el caso de que queden plazas vacantes, se publicará el segundo listado de admitidos, y se indicará la oferta de plazas para cada Curso de Adaptación y se abrirá un plazo de reclamaciones, tras lo cual se publicará el listado definitivo correspondiente.

Los listados, tanto provisionales como de asignación de plazas por Curso de Adaptación, se publicarán, con su correspondiente resolución, en el tablón de anuncios del Centro así como en los propios de la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado correspondiente.

Dichas publicaciones, tendrán carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

QUINTO.- DOCUMENTACIÓN

Aquellos solicitantes que estén en posesión de títulos oficiales expedidos por la ULPGC a partir de 1990, no tendrán que aportar más documentación que una de las copias de impresión de la preinscripción efectuada; los restantes o de otras universidades, tendrán que aportar además original y copia para su cotejo o bien una copia compulsada del título y de la certificación académica personal donde conste la calificación de cada asignatura.

El personal que solicite exención o bonificación de precios públicos, ha de presentar la documentación conforme a la Instrucción de procedimientos de admisión y matricula en titulaciones oficiales para el curso académico 2012/2013.

SEXTO.- ORDEN DE PREFERENCIA, ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE ADMISIÓN

Prioridades y criterio de admisión:

- Listado provisional: se relacionarán los estudiantes por orden alfabético con indicación de la nota media del expediente; se consignará también, en su caso, la carencia de documentación o de requisitos.
- Primer listado. En este, por orden de calificación y hasta el límite de plazas que se haya establecido, se relacionarán, los que hayan efectuado su preinscripción y aportado la documentación completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos en el Calendario según la Alternativa por la que haya optado el Centro. A continuación, se seguirán relacionando, por el mismo orden de calificación, los siguientes solicitantes, en su caso, que quedarán en reserva para ocupar posibles vacantes
- Segundo Listado. Se relacionarán, en primer lugar, los que hubieran podido quedar en reserva del primer listado. En segundo lugar, y en caso de que queden vacantes, a los que aporten la documentación acreditativa en los plazos establecidos en septiembre en cualquiera de las alternativas ya mencionadas, se les ofertarán las plazas que resulten vacantes tras la asignación y matriculación del primer listado.

En los listados de asignación de plazas, los solicitantes se relacionarán de forma ordenada atendiendo al criterio de mayor calificación en su título de la ordenación universitaria anterior, desglosados por cupos únicamente cuando así esté establecido en la Memoria del Título.

El sistema de calificaciones será el establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en las Instrucciones del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, sobre cálculo de la nota media de los expedientes de alumnos titulados universitarios que solicitan cursar nuevos estudios, acceder al curso de adaptación para la obtención del grado o el acceso a segundos ciclos.

En caso de empate, se admitirán a todos los que se encuentren en igualdad absoluta de condiciones y calificación.

SÉPTIMO.- RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS O CRÉDITOS

1. Asignaturas

No podrán ser objeto de reconocimiento:

Asignaturas del título desde el que se ha obtenido acceso al curso de adaptación. Se considerarán también asignaturas de ese título, aquellas que se han obtenido por convalidación o adaptación desde otras titulaciones, por lo que no podrán ser tampoco objeto de reconocimiento las originales.

En esta materia se aplicará el Reglamento específico sobre reconocimiento y transferencia de créditos de esta Universidad y el vigente Reglamento 4 de Marzo de 2011 por el que se regulan los Cursos de Adaptación para Títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, correspondientes a la anterior ordenación académica.

2. Experiencia Laboral o Profesional y Títulos Propios

Será de aplicación la Resolución de los Vicerrectorados con competencias en la materia, de fecha 29 de mayo de 2012 en relación con los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores conducentes a la obtención de títulos, así como para el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

3. Procedimiento

- 3.1. El procedimiento para el reconocimiento de créditos o asignaturas se ha de llevar a cabo por el solicitante en un único acto, sin que se pueda modificar o ampliar posteriormente.

La resolución del reconocimiento de los Cursos de Adaptación corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad. Cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 3.2. La tramitación de las propuestas de reconocimiento se adelantará por medios telemáticos, en atención a la brevedad de los plazos. Cuando desde el centro se terminen de mecanizar las propuestas favorables y desfavorables, se comunicará al SGAEU mediante correo electrónico (títulos@ulpgc.es) para que se emitan las resoluciones correspondientes. Cualquier variación en dichas propuestas será comunicada por este medio, aunque sigue subsistiendo la obligación de emitir y enviar el acta firmada.

OCTAVO.- MATRICULACIÓN

Tras la resolución donde se recoja el reconocimiento de créditos, el solicitante procederá a su automatriculación en el plazo que se establece en el Anexo II.

Finalizado el plazo de matriculación, sin que se formalice por el solicitante, éste decaerá en su derecho, y se eliminará del proceso, en beneficio de los interesados posteriores en los Listados.

NOVENO.- BECAS Y AYUDAS

El periodo para presentar solicitudes de becas del Ministerio de Educación es el establecido con carácter general para los estudiantes universitarios.

DÉCIMO.- COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO

Conforme establece el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación, el procedimiento de reconocimiento es previo a la formalización de la matrícula, por lo que, atendiendo a la posibilidad (según el límite de plazas) de que se lleven a cabo DOS (2) listados de asignación de plazas, se determinan los plazos y fechas para que se reúna la Comisión de cada titulación y resuelva el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

DÉCIMO PRIMERO.- RECURSOS Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y FIN DEL PROCESO

Primero. Con el fin de homogeneizar los criterios de aplicación, el Vicerrector con competencias en la materia podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente Instrucción.

Segunda. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Tercera. Contra las resoluciones emanadas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del procedimiento.

Cuarta. Los centros deberán remitir al SGAEU un ejemplar sellado de los listados provisionales y de asignación de plazas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANEXO I

LIMITES DE ADMISION EN CADA CURSO DE ADAPTACION

Título	Límite de Admisión
Grado en Enfermería (Las Palmas de G.C.)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	15
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	15
Grado en Fisioterapia	50
Grado en Turismo: Ocio y recreación Administración Hotelera	25 25
Grado en Turismo (C.U.A. de Tahíche): Ocio y recreación Administración. Hotelera	25 25
Grado en Turismo (Modalidad no presencial): Ocio y recreación Administración. Hotelera	37 38
Grado en Educación Primaria (Mención: Profundización curricular)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Educación Física)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Educación Musical)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Lengua Extranjera)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Atención a la diversidad)	60
Grado en Educación Primaria (Mención contenidos canarios)	60
Grado en Educación Infantil	60
Grado en Educación Social	80
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	75
Grado en Ingeniería Informática	80
Grado en Ingeniería Civil	80
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	60

Grado en Tecnologías Industriales				
Mención	de otras Univ.	de la ULPGC		Total plazas
Electricidad	10	70		80
Electrónica y Automática Industrial	10	70		80
Mecánica	10	70		80
Química Industrial	10	70		80
Grado en Tecnología Naval				
Mención	otras Univ.	de la ULPGC plan 2001	de la ULPGC planes anteriores al 2001	Total plazas
Estructuras marinas	10%	50%	40%	50
Propulsión y servicios del buque	10%	50%	40%	50

Provisional Se acogerán a este proceso solo si obtienen el informe favorable de ANECA antes del 15 de junio	Límite de Admisión
Grado en Educación Primaria (Mención: Profundización curricular) Modalidad No Presencial.	120
Grado en Educación Primaria (Mención Atención a la Diversidad)). Modalidad No Presencial	120

ANEXO II

CALENDARIOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O ASIGNATURAS EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Se presentan dos alternativas de calendario, de forma que la Dirección/Decanato del Centro, tendrá que comunicar al Vicerrectorado antes del 12 de junio, a cual se acoge y publicarse en los Tablones de Anuncios del Centro y del Edificio. No se admitirán otras propuestas de calendario.

ALTERNATIVA PRIMERA

Procesos de Preinscripción y Matriculación	Plazos: año 2012
Preinscripción General	15 junio – 6 julio
Presentación de documentación	Hasta el 10 de julio
Listado Provisional	13 de julio
Reclamaciones	16, 17 y 18 de julio
Primer listado de asignación de plazas	20 de julio
Matriculación	1 – 7 de agosto
Presentación de documentación para el Segundo Listado	10, 11 y 12 de septiembre
Publicación de Plazas vacantes	14 de septiembre
Segundo listado de asignación de plazas	14 de septiembre
Reclamaciones	17, 18 y 19 de septiembre
Listado definitivo (2ª Asignación)	21 de septiembre
Matriculación	28 de septiembre – 2 de octubre
Finalización del proceso de matriculación en la ULPGC	3 de octubre
Fecha límite de acreditación de Familia Numerosa (si previamente se presentó justificante de estar en trámite)	5 de noviembre

Procesos de Reconocimiento de Créditos o de Asignaturas	Plazos: año 2012
Primer listado de Admisión:	20 de julio
Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	23 – 27 de julio
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	31 de julio
Segundo listado de asignación de plazas	14 de septiembre
Presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	24 – 26 de septiembre
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	28 septiembre

ALTERNATIVA SEGUNDA

Procesos de Preinscripción y Matriculación	Plazos: año 2012
Preinscripción General	15 junio – 6 julio
Presentación de documentación	3 de agosto
Listado Provisional	7 de agosto
Reclamaciones	8, 9 y 10 de agosto
Primer listado de asignación de plazas	16 de agosto
Matriculación	5 – 9 de septiembre
Presentación de documentación para el Segundo Listado	13 – 17 septiembre
Publicación de Plazas vacantes	20 septiembre
Segundo listado de asignación de plazas	20 septiembre
Reclamaciones	20, 21 y 24 de septiembre
Listado definitivo (2ª Asignación)	26 de septiembre
Matriculación	28 de septiembre – 2 de octubre
Finalización del proceso de matriculación en la ULPGC	3 de octubre
Fecha límite de acreditación de Familia Numerosa (si previamente se presentó justificante de estar en trámite)	5 de noviembre

Procesos de Reconocimiento de Créditos o de Asignaturas	Plazos: año 2012
Primer listado de Admisión	16 de agosto
Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	20 – 24 de agosto.
Fecha límite de Resolución del Vicerrectorado	4 de septiembre
Segundo listado de asignación de plazas	21 de septiembre
Presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	24 - 26 septiembre
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	28 de septiembre

ANEXO III

CURSO DE ADAPTACIÓN AL TÍTULO DE GRADO EN

DNI / NIF	APELLIDO PRIMERO	APELLIDO SEGUNDO	
NOMBRE	SEXO	DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VÍA	
NUM.	ESC. PISO	LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	ISLA	TFNO. FIJO	TFNO. MOVIL
CORREO ELECTRONICO			
TÍTULO DE PROCEDENCIA (*)		PLAN DE ESTUDIO (AÑO)	
UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDE			

(*) Si se expidió en la ULPGC con posterioridad a 1990, no deberá adjuntar una copia del mismo.

Si se expidió por la ULPGC antes de 1990 o en otras universidades sí que hay que aportarlo.

SOLICITA:

Preinscribirse en el Curso de Adaptación al Título de Grado de

TÍTULO DE GRADO DE	MENTIÓN (**)

(**) Solo cumplimentar en el caso de que el título de Grado lo establezca.

Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de ____ de 2012.

Sr/a. Administrador/a del Edificio de _____.

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LOS VICERRECTORES DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE TÍTULOS Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2012, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS ESTABLECIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL Y POR CRÉDITOS CURSADOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

A la vista de la entrada en vigor del Real Decreto 861/2010 (BOE de 3 de junio) por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas, que otorga la posibilidad de solicitar reconocimiento de créditos por haberlos cursado en otras enseñanzas universitarias no oficiales, así como por la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que guarden relación con las competencias inherentes al título de Grado correspondiente, estos Vicerrectorados en uso de las competencias que tenemos atribuidas en la materia,

Resuelven:

Que procede la regulación del procedimiento para la solicitud y obtención de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional y por las enseñanzas universitarias no oficiales reguladas en el art. 34.1 de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1. Requisitos

Dentro del periodo ordinario anualmente establecido para la solicitud de reconocimiento de créditos, podrá solicitarse estos tipos de reconocimiento cuando:

- La experiencia profesional y laboral o las materias del título universitario no oficial estén relacionados con las competencias inherentes al título de Grado.
- Se acredite debidamente el perfil profesional o curricular, mediante documentación emitida por organismos oficiales, con competencias sobre la materia, tal y como se establece en esta Resolución.
- Se presente la documentación acreditativa recogida en esta Resolución.

El reconocimiento al que se refiere esta resolución será evaluado e informado por la Comisión pertinente en cada Centro, correspondiendo emitir la resolución que corresponda al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

2. Créditos a reconocer

- El número de créditos que puede obtener el reconocimiento a partir de la experiencia laboral o profesional o de materias de títulos propios de nivel universitario no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento de los créditos que constituyen el título de Grado.
- La valoración se realizará por meses completos y años de experiencia acreditada, y su referencia se hará en relación con el último día del plazo de presentación de solicitudes de preinscripción.
- Cuando se refiera jornadas a tiempo parcial, contabilizará al 50% en todo caso.
- El reconocimiento *podrá ser* de hasta 6 créditos *como máximo* por año acreditado de experiencia laboral y profesional, o su correspondiente fracción de meses completos, en función del nivel de contrato aportado, con el límite máximo de reconocimiento de créditos establecido en esta Resolución.
- No cabrá reconocimientos parciales ni de asignaturas, ni de prácticas externas.
- No se reconocerá, en ningún caso, el Trabajo de Fin de Grado.
- Este tipo de reconocimiento de créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente ni del título de Grado.

3. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser objeto de reconocimiento en los siguientes términos:

- Dicha experiencia debe estar relacionada con las competencias inherentes al título.
- Prioritariamente se reconocerá la experiencia laboral y profesional por las prácticas externas del título, siempre que el tiempo acreditado sea suficiente para un reconocimiento total de las mismas. No habrá reconocimiento parcial.

- c) Se podrá reconocer la experiencia laboral y profesional también por asignaturas completas, con un límite de 12 créditos.
- d) Con el fin de dar cumplimiento y efectividad al apartado 3.b, no cabrá reconocimiento de asignaturas si previamente no se han reconocido las prácticas, exceptuando el caso en estas últimas tengan más créditos que las asignaturas a reconocer, y el interesado no acredite suficientes años de experiencia para que le sean reconocidas en su totalidad.

4. Reconocimiento de créditos por títulos propios de nivel universitario

Se establece la posibilidad de solicitar el reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas en títulos propios impartidos en esta universidad de Las Palmas de Gran Canaria o en otras, siempre que se acredite que el título cumple la condición regulada en el art. 34.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades

Los contenidos, horas, conocimientos y competencias de las materias cursadas en los títulos propios, han de tener relación con las del título para el que se solicita el reconocimiento y serán valorados por la Comisión correspondiente con especial meticulosidad.

El reconocimiento debe hacerse por asignaturas completas, con un límite de 12 créditos por este concepto. La suma de este tipo de reconocimiento más el resto contemplado en esta resolución, deberá respetar en todo caso el límite del 15% de la titulación recogido en el apartado 2.a.

5. Documentación acreditativa de la situación para la que se solicita el reconocimiento de créditos

- a) Para el reconocimiento por prácticas externas de la titulación

- Solicitantes como trabajadores por cuenta ajena:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en su caso, donde conste la empresa, categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación.
 - Original y copia (para su cotejo) de los contratos de trabajo y prórroga de los mismos en su caso.
 - Original y copia (para su cotejo) del nombramiento por la Administración correspondiente en el caso de los empleados públicos, y en su caso, certificaciones adicionales de las funciones realizadas
- Solicitantes como trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados recogiendo los periodos de alta en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrolla a y el tiempo.
 - Acreditación de la Empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda

- b) Reconocimiento por asignaturas

Además de la documentación recogida en el apartado anterior de este artículo, podrá aportarse certificados del Colegio Profesional correspondiente que consigne la relación entre la actividad desarrollada y la competencia que se adquiere con la asignatura para la que solicita el reconocimiento.

Se podrá aportar currículum profesional, pero al ser un documento que elabora el propio solicitante, tendrá por función únicamente permitir un conocimiento más completo del resto de los documentos aportados.

- c) Reconocimiento de títulos universitarios no oficiales (títulos propios)

- Títulos propios impartidos y expedidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:
 - Fotocopia del título, o en su defecto, del documento de pago del mismo.
- Títulos propios impartidos por otras universidades
 - Certificación académica personal.
 - Fotocopia del título o en su defecto, del documento de pago del mismo.
 - Fotocopia del plan de estudios del título propio, sellado por el órgano que corresponda en cada universidad, en el que se exprese la duración de las enseñanzas del citado título propio, con indicación del número de créditos que lo conforme y horas atribuidas a cada crédito. En caso de que no se indiquen los créditos, al menos deben reflejarse las horas de cada asignatura.
 - Programa de la asignatura o asignaturas para las que solicita el reconocimiento, sellado por el órgano correspondiente de la universidad de origen.

- d) La comisión de reconocimiento correspondiente podrá requerir a los interesados para que aporten los documentos complementarios que estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso. En la notificación se establecerá un plazo de entrega de diez días naturales.

6. Procedimiento

La comisión de reconocimiento efectuará una propuesta que se plasmará en acta emitida a través de la aplicación informática; en caso de informe desfavorable, se utilizarán los motivos de denegación que ya se encuentran mecanizados, o bien, en caso de que no existan, se propondrán para su introducción en el sistema informático aquellos que se consideren más adecuados a la situación que se trate.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas, en el Plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación en los Tablones de los Centros donde se imparten los correspondientes Cursos de Adaptación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición conforme al artículo 116 de la ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

7. Plazos

Serán de aplicación los plazos establecidos para el reconocimiento con carácter general.

Podrá establecerse calendario diferenciado, previa petición motivada del centro y expresa autorización del Vicerrectorado con competencias en la materia, en cuyo caso ha de publicarse en la página web de la universidad y en los tablones de anuncio del centro afectado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

El Vicerrector de Títulos y Doctorado, Rafael Robaina Romero.

RESOLUCIÓN DEL VICERRRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2012, RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN SOBRE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN MÁSTERES UNIVERSITARIOS Y PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Instrucción de desarrollo de los Capítulos III y IV del Reglamento de Acceso y Admisión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para las titulaciones oficiales creadas en aplicación del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre (BOE del 30), aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de abril de 2010 (BOULPGC del 5 de mayo).

Primero.- Ámbito de aplicación

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario y Doctorado tanto en la modalidad Presencial como No Presencial.

Segundo.- Calendario y límites de admisión

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2012/13, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La propuesta de límites de admisión para las titulaciones de Máster y Doctorado que oferta esta Universidad, se recoge en el Anexo II.

Tercero.- Sobre la preinscripción y asignación de plazas

1. Preinscripción.

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente por internet en la dirección <http://www.ulpgcparati.es/>

Durante el período de preinscripción se habilitará un aula informática en el edificio de los Servicios Administrativos de la ULPGC, ubicado en C/ Camino Real de San Roque, 1- DP 35015, que estará operativa durante los días hábiles del plazo de preinscripción en horario de 09,00 a 13,00 horas.

2. Orden de preferencia y número de opciones.

En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de las titulaciones seleccionadas por el interesado en su solicitud **será vinculante** y no podrá ser modificado. Salvo para los interesados que habiendo presentado la solicitud en el plazo oficial no hayan obtenido plaza en ninguna de las titulaciones solicitadas inicialmente y para los que no reúnan los requisitos al finalizar el plazo, que podrán adaptar una sola vez su solicitud a las titulaciones en las que queden plazas vacantes.

3. Solicitudes.

El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de TRES.

Se presentará una solicitud para cada nivel de estudios (Máster o Doctorado). Para ello, los interesados dispondrán de accesos a las solicitudes de preinscripción diferenciados.

4. Requisitos de acceso.

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español de grado, licenciado, arquitecto, ingeniero.
- En cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la ULPGC de 27 de septiembre de 2010, por el que se modifica el Reglamento de Acceso y Admisión para las titulaciones reguladas por el RD 1397/2007 estar en posesión de determinadas titulaciones oficiales de DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO TÉCNICO para acceder a determinados Másteres (Consultar información en la web)
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Poseer el nivel de conocimiento de una lengua extranjera acreditado por la ULPGC para el acceso a los Másteres Universitarios para los que así esté establecido.

Para acceder al título oficial de Doctorado será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de los títulos oficiales de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero y de Máster Universitario, u otros de los mismos niveles expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario sea de, al menos, 300 créditos ECTS
- Haber superado 60 ECTS en uno o varios másteres universitarios, previa aceptación de la Universidad
- Estar en posesión de títulos universitarios obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de su homologación, pero previa comprobación de que los títulos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de grado y Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de Doctorado.

5. Documentación.

La documentación que se deberá adjuntar a la solicitud será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según los casos y se tendrá que subir al formulario en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se podrá instar al interesado a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

6. Publicación de listados.

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en los Centros Universitarios donde se imparten las titulaciones, así como en sus páginas web, y el Servicio de Información al Estudiante (SIE).

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

7. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en el Registro de las Administraciones de Edificios responsables de las titulaciones en los plazos establecidos en el Anexo I.

8. Preinscripción fuera de plazo.

Una vez finalizado el período de preinscripción (6 de julio 2012), las personas interesadas que no la hubiesen presentado en plazo podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 9 de julio hasta el 1 de octubre de 2012.

Cuarto.- Sobre la matriculación de los estudiantes procedentes de preinscripción

1. Matriculación tras la asignación de plazas.

1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso, sin perjuicio de que puedan preinscribirse fuera de plazo, tal como se recoge en esta Instrucción.

1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de que puedan preinscribirse fuera de plazo tal como se recoge en esta Instrucción.

2. Matriculación provisional.

Aquellos que acrediten haber efectuado preinscripción en otra universidad y se encuentren pendientes de adjudicación de plaza, podrán formalizar "matriculación provisional" que se mantendrá hasta el día 27 de agosto de 2012 como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado la matrícula, se anulará de oficio.

3. Formalización de la matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula por Internet en la dirección <http://www.ulpgcparati.es> en los plazos establecidos en el Anexo I.

Antes del 15 de septiembre deberán presentar en la Administración del Centro o Instituto Universitario responsable de la titulación, la siguiente documentación:

a) Los originales de los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente de matrícula.

b) El impreso justificante de la matrícula efectuada y el justificante del pago de los precios públicos.

c) Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, que estén en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo

d) Solicitud, en su caso, de reconocimiento de créditos por estudios realizados con anterioridad.

e) Impreso de solicitud del carné universitario con una fotografía tamaño carné

Quinto.- Matrícula de estudiantes universitarios

1. Matrícula anual o del primer cuatrimestre.

Se establecen períodos atendiendo a las circunstancias de cada grupo de tal forma que:

1.1. Titulaciones en modalidad Presencial: Se podrá formalizar entre el 13 de julio y el 7 de septiembre de 2012. La entrega de documentación y abono de los precios públicos podrá efectuarse hasta el 14 de septiembre inclusive.

1.2. Titulaciones en modalidad No Presencial: Se podrá formalizar entre el 13 de julio y el 3 de octubre de 2012. La entrega de documentación y abono de los precios públicos podrá efectuarse hasta el día 4 de octubre inclusive.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo que corresponda, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 5 de noviembre de 2012 con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias

2. Matrícula del segundo cuatrimestre:

2.1. Titulaciones en modalidad Presencial: Del 11 al 20 de febrero de 2013. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

2.2. Titulaciones en modalidad No Presencial: Del 25 de febrero al 8 de marzo de 2013. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

Sexto.- Titulaciones en modalidad no presencial

1. Titulaciones que se ofertan en modalidad No Presencial.

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
- Máster Universitario en Procesos Educativos

2. Abono de los precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad No presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para las tasas establecidas para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

Séptimo.- Precios Públicos. Exención, bonificación y documentación**1. Acreditación**

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matriculación y aportarse dentro del plazo, establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1. Familia Numerosa. En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 5 de noviembre de 2012, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, por copia del carné renovado, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria".

Las Administraciones deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aún así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el período de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento antes del 5 de noviembre de 2012.

- 1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

En este curso académico ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo en el caso de que no estén recogidos sus datos en dicho Servicio, de forma que si en el proceso de automatrícula al marcar esta modalidad se informa (ayuda) al solicitante que ha de aportar documentación justificativa deberá entregarla en el centro donde vaya a cursar los estudios, en el plazo de matrícula establecido. En caso contrario se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.

En el caso del PAS-Laboral de la ULL, si que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2. Efectos

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el período de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de las materias del segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

ANEXO I

**CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO
ACADÉMICO 2012/2013
ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO Y DOCTORADO**

Plazo Oficial de Preinscripción: 15 junio-6 julio 2012

Estudiantes que reúnen los Requisitos de Acceso en la Convocatoria Ordinaria	
Listado provisional de asignación de plazas	13 de julio
Reclamaciones	16,17 y 18 de julio
PRIMER LISTADO definitivo de asignación de plazas	23 de julio
Matrícula	23 al 30 de julio
Estudiantes que reúnen los Requisitos de Acceso en la Convocatoria Extraordinaria	
Publicación de titulaciones con plazas vacantes	12 de septiembre
Aportación de documentación pendiente y adaptación de la solicitud a la oferta	12-16 septiembre
Listado de asignación de plazas	25 de septiembre
Matrícula	27 de septiembre al 7 octubre
Preinscripción Fuera de Plazo: 9 de julio -1 de octubre 2012	
Listado de asignación de plazas	15 octubre
Matrícula	16- 22 de octubre
Matrícula de Estudiantes Universitarios	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Titulaciones de Máster y Doctorado (Mod. Presencial)	13 de julio- 7 septiembre
Titulaciones de Máster (Mod. No Presencial)	13 de julio- 3 de octubre
Del Segundo Cuatrimestre	
Titulaciones de Máster y Doctorado (Mod. Presencial)	11 al 20 de febrero
Titulaciones de Máster (Mod. No Presencial)	25 febrero al 8 de marzo
Matrícula provisional	27 de agosto
Otros Plazos de Interés	
Matrícula provisional	27 de agosto
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	Hasta el 5 de noviembre

Matrícula Condicionada	Hasta el 31 de diciembre
Matrícula Fuera de Plazo Estudiantes Universitarios	Hasta el 5 de noviembre

ANEXO II

LA PROPUESTA DE LÍMITES DE ADMISIÓN PARA LAS TITULACIONES DE MÁSTER UNIVERSITARIO QUE OFERTA ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

TITULACIÓN	PLAZAS
Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas	
Máster Universitario en Banca y Finanzas	25
Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar(ULL y ULPGC)	50
Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	25
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales(No Presencial)	60
Máster Universitario en Procesos Educativos (No Presencial)	50
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (9 especialidades)	30 en cada especialidad que se oferta
Máster Universitario en Desarrollo Integral de Destinos Turísticos	40
Rama: Ciencias	
Máster Universitario en Gestión Costera	30
Máster Universitario en Oceanografía	30
Máster Universitario en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	25
Máster Universitario en Cultivos Marinos	25
Rama: Arte y Humanidades	
Máster Universitario en Español y su Cultura: Desarrollos Profesionales y Empresariales	30
Máster Universitario en Traducción Profesional y Mediación Intercultural (*). Especialidad: Traducción literaria, humanística y audiovisual" en el idioma INGLÉS.	30
Rama: Ingeniería y Arquitectura	
Máster Universitario en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	30
Máster Universitario en Tecnologías de Telecomunicación	25
Máster Universitario en Ingeniería Informática	40
Rama: Ciencias de la Salud	
Máster Universitario en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	25
Máster Universitario en Clínica e Investigación Terapéutica	25

LA PROPUESTA DE LÍMITES DE ADMISIÓN PARA LAS TITULACIONES DE DOCTORADO QUE OFERTA ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

TITULACIÓN	PLAZAS
Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas	
Programa Oficial de doctorado en Perspectivas Científicas sobre el Turismo y la Dirección de Empresas Turísticas	25
Programa Oficial de doctorado en Desarrollo Integral e Innovación de Destinos Turísticos	40
Programa Oficial de Doctorado en Formación del Profesorado	50
Rama: Ciencias	
Programa Oficial de Doctorado en Gestión Costera	20
Programa Oficial de Doctorado en Acuicultura: Producción controlada de animales acuáticos	15
Programa Oficial de Doctorado en Oceanografía	30
Programa Oficial de Doctorado en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros	15
Rama: Arte y Humanidades	
Programa Oficial de Doctorado en Español y su Cultura: Investigación, Desarrollos e Innovación	35
Rama: Ingeniería y Arquitectura	
Programa Oficial de Doctorado en Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería	20
Programa Oficial de Doctorado en Cibernética y Telecomunicación	15
Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación	15
Rama: Ciencias de la Salud	
Programa Oficial de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria	15
Programa Oficial de Doctorado en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica	15

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA PREINSCRIPCIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Será necesario adjuntar al formulario electrónico y en formato pdf la siguiente documentación según los casos:

Opción A: Estudiantes de la ULPGC

- Los estudiantes que han cursado en la ULPGC el título universitario que les da acceso al Máster no deberán aportar ni el comprobante de la titulación ni la certificación académica personal.
- Acreditación del conocimiento del nivel B1, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de una lengua europea distinta de la materna (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum Vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados

- Los documentos deberán estar formato PDF y el tamaño del archivo no puede superar los 35MB.
- Cada documento tiene que estar en un único archivo para subirlo al apartado correspondiente. Para los documentos que tienen mas de una cara deberá crear primero el archivo pdf con todas las caras y luego subirlo a la solicitud

Opción B: Estudiantes que estén en posesión de un título oficial español de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero

- Título universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica de los estudios que le dan acceso al Máster, donde conste la relación de asignaturas con sus calificaciones, nº de créditos y con la nota media obtenida en la titulación.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Acreditación del conocimiento del nivel B1, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de una lengua europea distinta a la materna (si fuera un requisito para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Los documentos deberán estar formato PDF y el tamaño del archivo no puede superar los 35MB.
- Cada documento tiene que estar en un único archivo para subirlo al apartado correspondiente. Para los documentos que tienen mas de una cara deberá crear primero el archivo pdf con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

Opción C: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario extranjero homologado por el Ministerio de Educación y no homologados

- Título Universitario o la certificación acreditativa de su expedición o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación.
- Certificación expedida por la universidad de procedencia, que acredite de que los estudios realizados facultan en el país para el Acceso a enseñanzas de Máster.
- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Acreditación del conocimiento del nivel B1, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Los documentos deberán estar formato PDF y el tamaño del archivo no puede superar los 35MB.
- Cada documento tiene que estar en un único archivo para subirlo al apartado correspondiente. Para los documentos que tienen mas de una cara deberá crear primero el archivo pdf con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

MUY IMPORTANTE

Todos los documentos deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.

En caso de que los documentos no estén en español deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA PREINSCRIPCIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE DOCTORADO

Los documentos deberán estar formato PDF y el tamaño del archivo no puede superar los 35MB.

Cada documento tiene que estar en un único archivo antes de subirlo al apartado correspondiente. Para los documentos que tienen mas de una cara deberá crear primero el archivo pdf con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

Opción A: Estudiantes de la ULPGC:

- Acreditación del conocimiento de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el Programa de Doctorado y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados

Opción B: Estudiantes que están en posesión de un título oficial de Máster Universitario expedido por universidades españolas

- Título Oficial de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Título Oficial de Máster Universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica Personal de los estudios oficiales de Máster Universitario que le dan acceso al Doctorado, donde consten las asignaturas cursadas con sus créditos y calificaciones obtenidas y la nota media de la titulación.
- Acreditación del conocimiento de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el Programa de Doctorado y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados

Opción C: Estudiantes que estén en posesión de un título oficial de Máster Universitario expedido por una Universidad extranjera homologado por el Ministerio de Educación o no

- Título universitario o la certificación acreditativa de su expedición o Resolución de homologación del Título de Máster expedida por el Ministerio de Educación.
- Para los títulos no homologados certificación expedida por el órgano competente, acreditativa de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Título universitario de grado o la certificación acreditativa de su expedición.
- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados,

relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.

- Acreditación del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna en caso de ser requisito de acceso a alguna de las titulaciones solicitadas.
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el Programa de Doctorado y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados

MUY IMPORTANTE

Todos los documentos deben ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.

Todos los documentos deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE SECRETARÍA GENERAL Y DEL BOLETÍN DE LA ULPGC

En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 de los Estatutos de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Ha resuelto:

- a) Nombrar en el cargo de Directora de Servicios de la Secretaría General y del Boletín de la ULPGC a Dña. Diana Malo de Molina Zamora, con DNI 42.838.426, con efectos de 30 de abril de 2012.
- b) Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGICA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA

A propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Ha resuelto:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad a D. José Quintana Aguiar, con DNI 42.824.762.
- b) Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, FISIOLÓGICA, GENÉTICA E INMUNOLOGÍA

A propuesta del Director del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Ha resuelto:

- a) Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología de esta Universidad a Dña. Inmaculada Servanda Hernández González, con DNI 43.668.206.
- b) Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 29 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE ESTUDIANTES Y MOVILIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA

A propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Ha resuelto:

- a) Nombrar en el cargo de Subdirector de Estudiantes y Movilidad de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad a D. Gustavo Iván Marrero Callicó, con DNI 42.875.067, con efectos 14 de mayo de 2012.
- b) Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, A D. JOSÉ ANTONIO CARTA GONZÁLEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 7, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica a D. José Antonio Carta González, con DNI: 42.905.050 E con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD, A D. DOMINGO JAVIER SANTANA MARTÍN

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 9, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad a D. Domingo Javier Santana Martín, con DNI: 42.863.135 J con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA, A D. RICARDO MUÑOZ MARTÍN

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 6, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Moderna a D. Ricardo Muñoz Martín, con DNI: 18.935.388 V con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD VINCULADA, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, A DÑA. ANNA MARÍA CLAUDIA WÄGNER

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, con número de RPT 124.610.115, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área (Especialista en Endocrinología) en el Centro Hospitalario Universitario Insular de Gran Canaria, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 05 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad Vinculada en el Área de Conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas a Dña. Anna María Claudia Wagner, con NIE X.06.440.43 C con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia de la Universidad Autónoma de Madrid. Universidad de Málaga. Universidad de Murcia. Universidad Pablo Olavide. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. Universidad de Sevilla.	Convenio marco de colaboración.	Constituir una Red Interuniversitaria de colaboración entre el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia de la Universidad Autónoma de Madrid y las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Murcia, Pablo Olavide, País Vasco y Sevilla para desarrollar distintas actividades académicas relacionadas con las necesidades, derechos de la infancia y la cooperación al desarrollo en materias de infancia.	11/10/11
Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria CENSA (Cuba).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (CENSA) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/11/11
Universidad de Cartagena (Colombia).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Cartagena y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	22/12/11
Universidad Andina del Cusco (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Andina del Cusco y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	20/02/12
Dagraser Intermediaciones, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12
Inforplan, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12
Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. Cabildo Insular de Tenerife. Universidad de La Laguna.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el ámbito de colaboración para la celebración de un seminario científico internacional en la C.A. de Canarias sobre evaluación formativa del aprendizaje de la escritura en los primeros niveles de escolaridad y pilotar el instrumento de evaluación de los procesos de escritura denominado Early Grade Writing Assessment (EGWA)	28/03/12
Dirección General de Turismo de Cabo Verde.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	30/03/12
Mundiaudit, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	09/04/12

Aloe Plus Lanzarote, S.L.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/04/12
IOPO E-Learning, S.L.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	18/04/12
Universidad Pablo Olavide de Sevilla, (España).	Convenio de cooperación educativa.	Regular la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Pablo Olavide de Sevilla con el objeto de que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar (entre otras) la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de prácticas.	18/04/12
Ciringüili, S.L.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/04/12
Servicio Canario de la Salud.	Convenio específico de colaboración.	Desarrollar la colaboración entre la Dirección General de Programas Asistenciales y el Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de un estudio de investigación sobre el Estudio de los Costes Asociados a Falsos Positivos y Negativos en el Programa de Cribado de Cáncer de Mama.	20/04/12
Jorge Guerrero Arroyo, S.L.N.E.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la persona colaboradora.	02/05/12
Dismepe Canarias, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12
La Polar Topografía Cartografía.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	03/05/12
Oportunidades Canarias, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	04/05/12
Sopladera Encarnada, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	04/05/12
Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de realización de las actuaciones de rehabilitación y adecuación de entornos universitarios en el ámbito de la accesibilidad universal e inclusión que, con la denominación de "Rehabilitación y adecuación de entornos universitarios", están contenidas en el Proyecto CEI Canarias: "Campus Atlántico Tricontinental".	18/05/12
Changchun Normal University (China).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones para la creación de una Doble Titulación en Lengua y Cultura Hispánica	18/05/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA "AMFM, S.L.", LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN DIVERSOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una vez cumplidos los requisitos exigidos al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para licitar la contratación de la Explotación de Máquinas Expendedoras en diversos Edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto, y en aplicación del artículo 151,3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE nº 276, del 16), en adelante TRLCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la U.L.P.G.C., este Rectorado

ha resuelto

Adjudicar a la empresa "AMFM, S.L.", por un Canon Fijo Anual de 105.800,00 Euros.

El adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2012.

El Rector, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de junio de 2012, por el que se aprueba la adhesión expresa al comunicado emitido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012, relativo al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. 4

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban los precios del Servicio Científico-Tecnológico de apoyo a la investigación denominado Bioterio de la Facultad de Ciencias de la Salud. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban los precios de los cursos de extensión universitaria programados para el curso académico 2012-2013. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueban los precios de los títulos propios que esta Universidad impartirá el próximo curso académico 2012-2013. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, por el que se aprueba el precio anual en concepto de alojamiento en el portal Web del *International Mobility Point* (IMP). 7

I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de erratas en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba el itinerario de adaptación del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión al Título de Grado en Ingeniería Informática (BOULPGC de 2 de agosto de 2010). 7
- Corrección de erratas en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la relación de asignaturas de Titulaciones Oficiales con acreditación de competencias en idioma extranjero (BOULPGC de 8 de junio de 2012). 8
- Corrección de erratas en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Servicio de Publicaciones y Difusión Científica (BOULPGC de 8 de junio de 2012). 8

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Estudiantes y Postgrados de la Facultad de Formación del Profesorado. 8
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Director del Departamento de Señales y Comunicaciones. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra a la Jefa de Servicios del Departamento de Señales y Comunicaciones. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra a la Directora del Departamento de Matemáticas. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Matemáticas. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra al Jefe de Servicios del Departamento de Matemáticas. 9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2012, por la que se nombra al Director del Departamento de Ingeniería Mecánica. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2012, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica. 10
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2012, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Mecánica. 10

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la *Università degli Studi di Pavia*. 10
- Prórroga al convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria El Patio, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 10

- Convenio de marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH).	11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, MM Cicom Telecomunicaciones, S.L., la Universidad Politécnica de Madrid y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, MM Cicom Telecomunicaciones, S.L. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Convenio de marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Gobierno Departamental de Santa Cruz (Bolivia).	11
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gestión Custodia Información Canarias, S.L.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Inforconsulting Consultoría a Distancia, S.L.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Hijos de Vera Montelongo, S.L.	11
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Transalinetas Logistic, S.L.	12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Universitat Politècnica de Catalunya</i> .	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Romano Arquitectos, S.L.P.U.	12
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Comunidad Campus.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Servicios Integrales Algor Plus, S.L.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Aldeas Infantiles S.O.S. de España.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asesoría Romero, S.L.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y J al Cuadrado Keramica Canaria y Servicios, S.L.	12
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Mom Save Our Soul, S.L.</i>	12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.	12
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Salamanca.	12

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN EXPRESA AL COMUNICADO EMITIDO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MAYO DE 2012, RELATIVO AL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de junio de 2012, aprueba adherirse expresamente al comunicado emitido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012, relativo al Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

COMUNICADO EMITIDO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO AL QUE SE ADHIERE EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de mayo de 2012, tras analizar el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, acuerda realizar las siguientes consideraciones:

Primera.-

Rechazamos este Real Decreto-Ley tanto la forma, puesto que en su elaboración se ha ignorado por completo a las Universidades, como el fondo, ya que afecta sustancialmente al modelo de universidad pública y, con ello, el de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, basado en el principio de igualdad de oportunidades y el de servicio público, contemplados en el artículo 27 de la Constitución Española, que garantiza el derecho de todos a la educación, tal y como se desarrolla en la Ley Orgánica de Universidades.

Segunda.-

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria asume la necesidad de seguir realizando todas las acciones necesarias para incrementar la eficacia y la eficiencia en la prestación de sus servicios. Sin embargo, considera muy grave que una de las medidas para conseguir la reducción del gasto público sea precisamente el recorte de la financiación universitaria, que, en estos momentos, es insuficiente y está por debajo de la media europea; todo ello cuando existe consenso en considerar que la inversión educativa es condición necesaria para los cambios estructurales que exige nuestro sistema productivo y, en consecuencia, para la superación de la crisis. Por todo ello, es imprescindible la defensa de la enseñanza pública y de la dignidad del profesorado universitario.

Tercera.-

Es preciso rechazar de manera tajante algunas de las medidas de este Real Decreto-Ley, por considerarlas de especial gravedad:

1. El aumento de los precios públicos de la universidad española, que ya se encuentran por encima de la media europea, sin una adecuada política de becas, incrementará las diferencias sociales en el acceso a los estudios superiores y dificultará aún más la entrada a la universidad de los sectores más castigados por la crisis.
2. Los mecanismos propuestos para la valoración de la dedicación docente, que se reducen, exclusivamente, al criterio del sexenio activo, sin considerar resultados anteriores de investigación, ni otras actividades del personal docente e investigador (publicaciones, proyectos, patentes, transferencia, innovación, gestión...), ni los objetivos estratégicos de las universidades.
3. La regulación de aspectos fundamentales (académicos, investigadores, estratégicos, etc.) que vulnera de manera clara la autonomía universitaria.
4. Las posibilidades que abre el apartado 3 del artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012 para la privatización de servicios universitarios de las universidades públicas.

Cuarta.-

El Real Decreto-Ley 14/2012 demuestra un grave desconocimiento del propio sistema universitario, ya que utiliza el ETCS, que es la unidad de medida del trabajo que debe hacer el alumno, para valorar la actividad laboral del personal docente e investigador.

Quinta.-

Todas las universidades públicas españolas han experimentado un proceso de cambio importante en los treinta últimos años, en los que se ha incrementado sustancialmente la generación de conocimiento, su transferencia y la calidad de la actividad docente e investigadora con una financiación muy inferior a la media europea. Este proceso está dando resultados que repercuten muy favorablemente en la sociedad, cumpliendo así con el objetivo fundamental de la Universidad.

Sexta.-

La aplicación de este Real Decreto-Ley daña gravemente la calidad de la docencia y la investigación y pone en muy serio peligro los niveles de posgrado (másteres y doctorado).

Séptima.-

Las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley no implicarán una mejora de la calidad de la universidad pública española ni una mejora en la posición que ocupa en los rankings internacionales, sino que comportará un empeoramiento y un retroceso que costará años recuperar, al mismo tiempo que agravará aún más la puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior y la internacionalización de nuestros estudios.

Por todo ello:

1. Solicitamos la retirada del Real Decreto-Ley 14/2012, así como el inicio de un proceso de diálogo con las universidades públicas para dar una solución efectiva a los problemas que, en este momento, tiene el sistema universitario español.
2. Solicitamos al Gobierno de Canarias que garantice la financiación necesaria de las universidades públicas canarias, sin que esto repercuta en los precios de las tasas para los sectores menos favorecidos de la población ni se disminuyan las retribuciones del personal de las universidades canarias sin que antes el mismo Gobierno de Canarias tome medidas de reducción de gastos ineficientes y superfluos.
3. Solicitamos a toda la sociedad, en general, y a la comunidad universitaria, en particular, que valore los riesgos de este Real Decreto-Ley y que participe en el debate, la defensa y la

mejora del sistema universitario como servicio público que garantiza el progreso y la cohesión social.

Rechazamos el ataque sistemático que está sufriendo la universidad pública española que atenta contra la dignidad y la profesionalidad de los miembros de la comunidad universitaria, representada por sus rectores.

1.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar:

- Una transferencia de crédito por valor de veintiún mil seiscientos euros (21.600,00 €) con origen en la unidad de gasto 02801 correspondiente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales y destino en la unidad de gasto 010 correspondiente a los Servicios Centrales.
- Una transferencia de crédito por valor de seis mil ciento ochenta y nueve con cuarenta y cuatro euros (6.189,44 €) con origen y destino en la unidad de gasto 011 correspondiente al Consejo Social.
- Una transferencia de crédito (entre capítulos de gastos corrientes) por valor de ciento cincuenta euros (150,00 €) con origen y destino en la unidad de gasto 011 correspondiente al Consejo Social.
- Una transferencia de crédito por valor de dos mil euros (2.000,00 €) con origen y destino en la unidad de gasto 229 correspondiente al Departamento de Análisis Económico Aplicado.
- Una transferencia de crédito por valor de sesenta y siete mil doscientos veintinueve con setenta y siete euros (67.229,77€) con origen y destino en la unidad de gasto 01002 correspondiente a la Biblioteca Universitaria.
- Una transferencia de crédito por valor de tres mil seiscientos cincuenta y dos con cuarenta euros (3.652,40 €) con origen y destino en la unidad de gasto 02502 correspondiente a Acceso y Orientación Universitaria.
- Una transferencia de crédito por valor de ocho mil novecientos noventa con cinco euros (8.990,05 €) con origen y destino en la unidad de gasto 02801 correspondiente al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre

Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Título: Cómo crear documentos científicos de calidad con herramientas de software libre. Breve introducción a LaTeX, gnuplot y subversión.
ISBN: 978-84-15424-23-9
Autor: Luis Padrón Hernández.
PVP: 10,00 euros.
2. Título: Direcciones de operaciones en las empresas turísticas.
ISBN: 978-84-15424-38-3
Autor: Tomás F. Espino Rodríguez.
PVP: 40,00 euros.
3. Título: Economía Aplicada al Trabajo Social.
ISBN: 978-84-15424-39-0
Autores: Marcial Sánchez Armas, Arturo Hernández López, Vicente Báez Chesa, Estela Carmona de Hanlon.
PVP: 42,00 euros.
4. Título: El Guiniguada número 20.
ISSN: 0213-0610
Autor: Oswaldo Guerra Sánchez.
PVP: 15,00 euros.
5. Título: Fitohormonas. Metabolismo y modo de acción.
ISBN: 978-84-15424-47-5
Autores: Pilar García Jiménez, Maite Zarranz Elso, Rafael Robaina Romero.
PVP: 15,00 euros.
6. Título: Fundamentos de Electrónica.
ISBN: 978-84-15424-18-5
Autores: Antonio Hernández Ballester, Benito González Pérez, Javier García García, F. Javier del Pino Suárez, José Ramón Sendra Sendra.
PVP: 16,00 euros.
7. Título: Gestión de agencias de viajes e intermediación.
ISBN: 978-84-15424-36-9
Autor: Daniel Celis Sosa.
PVP: 39,00 euros.
8. Título: La investigación del grupo especializado de Termodinámica de las Reales Sociedades Españolas de Física y Química. Año 2010.
ISBN: 978-84-15424-24-6
Autores: José Luis Trenzado Diepa, Ylenia F. Rodríguez Delgado.
PVP: 10,00 euros.
9. Título: Proyectos Arquitectónicos 2010-2011.
ISBN: 978-84-15424-41-3
Autores: Enrique Roig García, José Luis Padrón Rivas, Antonio Trujillo González, Antonio Suárez Linares, Luis Correa Suárez.
PVP: 30,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DEL SERVICIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DENOMINADO BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda aprobar los precios del Servicio

Científico-Tecnológico de apoyo a la investigación denominado Bioterio de la Facultad de Ciencias de la Salud:

Concepto	Precios (en euros)		
	ULPGC	OPIS*	Privados
Rata Sprague-Dawley	6,00	7,00	8,00
Rata Sprague-Dawley preñada	20,00	25,00	30,00
Ratón NMRI	2,00	4,00	6,00
Ratona NMRI preñada	10,00	15,00	20,00
Mantenimiento rata con dieta (día)	0,25	0,30	0,35
Mantenimiento rata sin dieta (día)	0,10	0,15	0,20
Mantenimiento ratón con dieta (día)	0,20	0,25	0,30
Mantenimiento ratón sin dieta (día)	0,10	0,15	0,20
Pienso rata/ratón mantenimiento (saco 12,5 Kg)	30,00	35,00	40,00
Pienso rata/ratón cría (saco 12,5 Kg)	30,00	35,00	40,00
Viruta (saco 12,5 Kg)	23,00	28,00	33,00
Jaula tipo 1 (rata)	5,00	6,00	7,00
Botella de bebida (cristal)	1,00	1,50	2,00

* Organismos Públicos de Investigación Sanitaria

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PROGRAMADOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los precios de los cursos de extensión universitaria programados para el curso académico 2012-2013.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS QUE ESTA UNIVERSIDAD IMPARTIRÁ EL PRÓXIMO CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los precios de los títulos propios que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria impartirá el próximo curso académico 2012-2013.

Denominación	Precio (euros)	Tipo de Enseñanza
Experto Universitario en Accesibilidad Básica	1.200,00	Semipresencial
Experto Universitario en Acogimiento Familiar	1.500,00	Semipresencial
Experto Universitario en Apicultura	1.542,00	Semipresencial
Experto Universitario en Asesoría Fiscal	2.100,00	Semipresencial
Experto Universitario en Asesoría Laboral de Empresas	1.300,00	No-Presencial

Denominación	Precio (euros)	Tipo de Enseñanza
Maestría Universitaria en Atención Temprana	2.600,00	Semipresencial
Experto Universitario en Atención Temprana	1.300,00	Semipresencial
Experto Universitario en Comercio Internacional y Logística	600,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Comunicación y Emoción: Desarrollo de Competencias Personales y Profesionales	3.950,00	Semipresencial
Experto Universitario en Contabilidad Financiera, Fiscal y de Sociedades	1.450,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Derecho mercantil. Especialidad en Derecho marítimo	1.000,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Derecho Urbanístico en Canarias	3.800,00	Presencial
Experto Universitario en Desarrollo Web	1.200,00	No-Presencial
Enseñanza propia básica Criminología	3.000,00	Semipresencial
Experto Universitario en Dirección de Recursos Humanos	1.700,00	No-Presencial
Experto Universitario en Dirección y Gestión de Centros Sociosanitarios de mayores	2.100,00	Semipresencial
Experto Universitario en Diseño de Estructuras en el Proyecto de Arquitectura	1.800,00	Presencial
Experto Universitario en Distribución y Zonas Comerciales Abiertas	600,00	Semipresencial
Experto Universitario en Docencia Universitaria	1.200,00	Presencial
Experto Universitario en Emprendimiento	1.692,50	No-Presencial
Experto Universitario en Consultoría en Innovación	1.500,00	Semipresencial
Experto Universitario en Español como Segunda Lengua, Alumnado Inmigrante y Currículo Intercultural	1.325,00	No-Presencial
Experto Universitario en Especialización Directiva	2.235,00	No-Presencial
Experto Universitario en Gestión Aeronáutica y Aeroportuaria	1.800,00	Presencial
Experto Universitario en Gestión de Empresas	1.740,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Gestión de Empresas	3.800,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	2.990,00	Semipresencial
Experto Universitario en Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	1.650,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en Gestión de Empresas Culturales y Artísticas	2.990,00	No-Presencial
Experto Universitario en Gestión de la Nueva Empresa	1.500,00	Semipresencial
Experto Universitario en Gestión Medioambiental	1.300,00	No-Presencial
Experto Universitario en Ingeniería de Confiabilidad	840,00	No-Presencial

Denominación	Precio (euros)	Tipo de Enseñanza
Maestría Universitaria en Gestión, Apreciación y Recuperación del Patrimonio Artístico y Arquitectónico	3.200,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Ingeniería de Confiabilidad y Riesgo	2.500,00	No-Presencial
Experto Universitario en Ingeniería de Puertos y Costas	1.300,00	Presencial
Maestría Universitaria en Innovación en Marketing y distribución turística (<i>MindProject Internacional Executive Program</i>)	2.400,00	No-Presencial
Maestría Universitaria en International Business (Semipresencial y on-line)	3.950,00	Semipresencial / No-Presencial
Experto Universitario en Intervención en Adicciones	1.300,00	Semipresencial
Experto Universitario en Licitaciones Internacionales	1.000,00	No-Presencial
Experto Universitario en Marketing y Comunicación Digital	1.595,00	Presencial
Experto Universitario en Marketing y Comunicación Turística	1.595,00	Presencial
Maestría Universitaria en Medicina de Urgencia	3.000,00	Presencial
Experto Universitario en Medicina Interna Veterinaria de Pequeños Animales	130,00	Presencial
Experto Universitario en Negocios Internacionales	1.000,00	No-Presencial
Experto Universitario en Pensamiento Crítico y Análisis Socio-Cultural Contemporáneos	600,00	Presencial
Experto Universitario en Técnicas gráficas informáticas de levantamiento arquitectónico para la rehabilitación y restauración	1.275,00	Presencial
Maestría Universitaria en Técnico de Prevención, Seguridad y Salud Laboral	2.800,00	Semipresencial
Maestría Universitaria en Tecnologías de la Información y Aplicaciones en Red	2.200,00	Semipresencial
Experto Universitario en Traducción Chino-Español e Interculturalidad de Asia Oriental	800,00	Presencial

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO ANUAL EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO EN EL PORTAL WEB DEL INTERNATIONAL MOBILITY POINT (IMP)

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio anual en concepto de alojamiento en el portal Web del *International Mobility Point* (IMP) por importe de cien euros (100,00€).

1.4. Consejo de Gobierno

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA EL ITINERARIO DE ADAPTACIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS Y DE INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN AL TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Habiéndose detectado una errata en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2010, (BOULPGC de 2 de agosto de 2010), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Módulo	Materia	Asignatura
Módulo 6: Ingeniería de Computadores	Sistemas empujados y sistemas de tiempo real	Sistemas sistemas empujados y sistemas de tiempo real (6)
	Plataformas paralelas y distribuidas	Plataformas paralelas y distribuidas (6)
	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos (6)

Debe decir:

Módulo	Materia	Asignatura
Módulo 6: Ingeniería de Computadores	Sistemas empujados y sistemas de tiempo real	Sistemas empujados y de tiempo real (6)
	Plataformas paralelas y distribuidas	Arquitectura y programación paralela (6)
	Programación de sistemas y diseño de sistemas operativos	Diseño y programación de sistemas (6)

Donde dice:

Extracto de la Tabla de Adaptación de ITIS		
ASIGNATURA DEL GRADO	ECTS	ASIGNATURA DE TITULACIÓN DE ORIGEN QUE PUEDE DETRAERSE
Diseño de Sistemas Digitales	6	Sistemas Digitales (7,5 cr. ITIS). Diseño de Sistemas Digitales (4,5cr. ITIS) Diseño Lógico (4,5 cr. ITIS)

Debe decir:

Extracto de la Tabla de Adaptación de ITIS		
ASIGNATURA DEL GRADO	ECTS	ASIGNATURA DE TITULACIÓN DE ORIGEN QUE PUEDE DETRAERSE
Diseño de Sistemas Digitales	6	Sistemas Digitales (7,5 cr, ITIS)
Diseño de Sistemas Digitales	6	Diseño de Sistemas Digitales (4,5cr, ITIS) Diseño Lógico (4,5 cr, ITIS)

**CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA PUBLICACIÓN DEL
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25
DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES
OFICIALES CON ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN
IDIOMA EXTRANJERO**

Habiéndose detectado una errata en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, (BOULPGC de 8 de junio de 2012), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Cód. de la asig.	Nombre de la asignatura	Titulación	Idioma	Nivel
41803	Comunicación oral y escrito en lengua inglesa en el desarrollo profesional	Grado en Educación Social	Inglés	B1
41821	Inglés en contextos socioeducativos B1+	Grado en Educación Social	Inglés	B1
41764	Comunicación oral y escrita Alemán A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Alemán)	Alemán	B1
41757	Comunicación oral y escrita Francés A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: solo para la mención de segundas lenguas (Francés)	Francés	B1
13829	Inglés Técnico I	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1
13859	Inglés Técnico II	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1

Debe decir:

Cód. de la asig.	Nombre de la asig.	Titulación	Idioma	Nivel
41803 41821	Comunicación oral y escrito en lengua inglesa en el desarrollo profesional/ Inglés en contextos socioeducativos B1	Grado en Educación Social	Inglés	B1

41762 41764	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I/ Comunicación oral y escrita Alemán A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Alemán)	Alemán	B1
41755 41757	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I/ Comunicación oral y escrita Francés A2-B1 para un entorno educativo II	Educación Primaria: Solo para la mención de segundas lenguas (Francés)	Francés	B1
12547 13829	Inglés Técnico I	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1
12569 13859	Inglés Técnico II	Ingeniería Téc. en Informática de Sistemas e Ingeniería Téc. en Informática de Gestión	Inglés	B1

**CORRECCIÓN DE ERRATAS EN LA PUBLICACIÓN DEL
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25
DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE
PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN CIENTÍFICA**

Habiéndose detectado una errata en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de mayo de 2012, (BOULPGC de 8 de junio de 2012), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: www.acceda.ulpgc.es

Debe decir: <http://acceda.ulpgc.es/>

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012,
POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE
ESTUDIANTES Y POSTGRADOS DE LA FACULTAD DE
FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

A propuesta del Decano de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Vicedecana de la Facultad de Formación del Profesorado de esta Universidad a Dña. Elisa María Ramón Molina, con DN: 42818125, con efectos 1 de julio de 2012.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta Universidad a D. Eduardo Hernández Pérez, con DNI 42793567.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES

A propuesta del Director del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta Universidad a D. Pedro José Quintana Morales, con DNI 42071223.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA JEFA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES

A propuesta del Director del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefa de Servicios del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta Universidad a Dña. Sofía Isabel Martín González, con DNI 42852082.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Directora del Departamento de Matemáticas de esta Universidad a Dña. María Dolores García León, con DNI 42771262..
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

A propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Matemáticas de esta Universidad a D. Nicanor Guerra Quintana, con DNI 42844562.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

A propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Matemáticas de esta Universidad a D. Antonio Félix Suárez Sarmiento, con DNI 42742015.

- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan

marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. Óscar Martel Fuentes, con DNI 42866776.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de

- a) Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. José Manuel Quintana Santana, con DNI 42801584.

- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Resuelve:

- a) Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Ingeniería Mecánica de esta Universidad a D. Pedro Manuel Hernández Castellano, con DNI 42847217.
- b) Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
<i>Università degli Studi di Pavia.</i>	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Università degli Studi di Pavia</i> para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	21/11/11
Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Prórroga al convenio específico de colaboración.	Prorrogar el Convenio de colaboración entre Promoción de Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas para la realización de acciones formativas dentro del Aula de Cine de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 8 de febrero de 2008.	31/01/12
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones para la participación del Instituto Tecnológico de Canarias tanto en los órganos de gestión del Aula de Energía y Sostenibilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria como en las acciones programadas en el ámbito de ésta.	01/02/12
Fundación Canaria El Patio. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Estudio Transversal sobre la Salud, Estilos y Hábitos de Vida de la Población de las Remudas y la Pardilla, encargado por la Fundación Canaria El Patio al Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/02/12

Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH) para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	01/03/12
MM Cicom Telecomunicaciones, S.L. Universidad Politécnica de Madrid. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de realización por el Grupo de Aplicaciones de Procesado de Señales de la Universidad Politécnica de Madrid (GAPS-UPM) y Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IDeTIC) del Proyecto "Desarrollo, implementación y prototipado de una forma de onda española en HF para la transmisión de voz digital y datos en el ámbito de Defensa (MDEF-HFDVL)"	06/03/12
MM Cicom Telecomunicaciones, S.L. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de realización del Proyecto "Sistema de HF mediante la aplicación de radio cognitiva y SDR (<i>software defined radio</i>) por el Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IDeTIC).	06/03/12
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz (Bolivia).	Convenio marco de colaboración.	Realizar acciones que permitan el desarrollo educativo, cultural, turístico, científico y tecnológico para el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Implementar el Observatorio Turístico Departamental. b) Desarrollar y difundir la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. c) Analizar los datos relativos al turismo departamental, recopilado de diversas fuentes, proporcionando información veraz y oportuna para la toma de decisiones adecuadas. d) Evaluar los Planes de acción de las políticas nacionales, departamentales, municipales y sectoriales. e) Establecer indicadores turísticos que permitan visualizar los resultados de las políticas e iniciativas turísticas nacionales, departamentales, municipales, y sectoriales, tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo. f) Establecer indicadores de inclusión económica, que permitan visualizar el impacto de las políticas y estrategias de la actividad turística en el Departamento. g) Crear el BADATUR (Base de Datos Turísticos), que permita realizar periódicamente análisis de la situación turística departamental. h) Crear el Observatorio Turístico Departamental. i) Realizar estudios e investigaciones conjuntas. j) Facilitar el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores. k) Formar y perfeccionar a docentes e investigadores. l) Realizar cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.	26/03/12
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Establecer el régimen de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Aula de Idiomas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para la organización de los "Cursos de Francés, Inglés y Alemán de negocios" destinado a formar profesionales que puedan desenvolverse con fluidez en el idioma, en un contexto profesional y de negocios.	27/03/12
Gestión Custodia Información Canarias, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/04/12
Inforconsulting Consultoría a Distancia, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12
Hijos de Vera Montelongo, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12

Transalinetas Logistic, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	02/05/12
Universitat Politècnica de Catalunya	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre el grupo Wikisat-UPC y el Instituto para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones (IDeTIC) para la investigación y el desarrollo de un sistema de lanzamiento autónomo para satélites en órbitas de baja altitud, así como en otros proyectos relacionados con el sector aeroespacial.	03/05/12
Romano Arquitectos, S.L.P.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	04/05/12
Comunidad Campus	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad Campus para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica	16/05/12
Servicios Integrales Algor Plus, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	16/05/12
Aldeas Infantiles S.O.S. de España.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	24/05/12
Asesoría Romero, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	24/05/12
J al Cuadrado Keramika Canaria y Servicios S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	01/06/12
Mom Save Our Soul, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC así como al de aquellas otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	01/06/12
Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología	Convenio específico de colaboración	Regular la colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la organización y ejecución de las actividades y proyectos de acercamiento científico que se desarrollarán en el marco del Programa Campus Científico de Verano 2012.	18/06/12
Universidad de Salamanca	Convenio específico de colaboración.	Participar por parte de Investigación en Simulación Numérica y Cálculo Científico (SINUMCC) para el desarrollo del módulo "Generación de Mallas Adaptativas de Tetraedros en Yacimientos Fracturados", integrante del proyecto "Simulador Numérico Composicional para Yacimientos Naturalmente Fracturados Vulgares con Comportamiento Fractal".	21/06/12



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueba el Informe sobre Medidas Económicas y Fiscales para el Fomento de la Innovación y la Financiación de las Universidades. Reforma del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueban las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de incorporación de dos nuevas menciones en el Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas por la ULPGC: Literatura española e hispanoamericana; y Lengua española para extranjeros: español-chino. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueba la Memoria de Actividades de la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) correspondiente al año 2011. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueba la Memoria de Actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al periodo 2009-2011, así como su publicación interactiva a efectos de difusión. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueba modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 22 de diciembre de 2011 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueba la resolución por la que se inicia procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de este órgano, de 27 de febrero de 2012, por el que se estimó el recurso de reposición de una profesora. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se aprueban las resoluciones relativas a los recursos de reposición interpuestos por varios profesores contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 22 de diciembre de 2011. 6

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que se delega en el Presidente del Consejo de la ULPGC todos los trámites conducentes a la provisión del puesto de Director/a del Servicio de Control Interno, una vez quede vacante, así como a formular la correspondiente propuesta de nombramiento al Rector. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que aprueban los precios de los servicios prestados por el Servicio de Diagnóstico para el Medio Acuático (SEDIMAC). 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que aprueban los precios de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de julio de 2012, por el que aprueban transferencias de crédito a sus correspondientes Unidades de Gasto de esta Universidad. 7

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud relativa a la adscripción de la asignatura "Enfermedades Infecciosas y Medicina Tropical" al ámbito de Microbiología. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de Prácticas Externas de la Titulación del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 7
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba el cambio de denominación del Máster Universitario de Estudios Africanos por el de Máster Universitario en Relaciones Hispano-Africanas. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba la propuesta de procedimiento de preinscripción o matriculación en menciones de Títulos Oficiales de Grado. 9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Trabajo de Fin de Título de la Facultad de Formación del Profesorado. 10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se modifica el apartado 1º del artículo 2 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba la adhesión de la ULPGC al "Pacto por la lectura y escritura en Gran Canaria", propuesto por el Cabildo de Gran Canaria. 17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se aprueba la elección de miembros para cubrir las vacantes de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno. 17
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de julio de 2012, por el que se aprueban las Medidas Económicas y Fiscales para el Fomento de la Innovación y la Financiación de las Universidades durante el período 2014-2020. 18

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de julio de 2012, relativa a los procedimientos para la acreditación de competencias en idioma extranjero. 18

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de julio de 2012, por la que se nombra a la Vicedecana de Calidad de la Facultad de Veterinaria. 21
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de julio de 2012, por la que se nombra al Jefe de Servicio del Departamento de Educación. 21

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de junio de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Biología, a Dña. Lidia Esther Robaina Robaina.	21
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrática de Universidad, en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Petra María de Saa Pérez.	21
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos, a D. Juan Manuel Palerm Salazar.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, adscrita al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe, a D. José Ismael Gutiérrez Gutiérrez.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de junio de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Profesora Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe, a Dña. Carmen Márquez Montes.	22
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de julio de 2012, por la que se nombra, en virtud de concurso, como Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento de Urología, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a D. Santiago Isorna Martínez de la Riva.	22

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Geológico y Minero de España.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Administración de Fincas Benítez, S.L.N.E.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de San Francisco de Quito (Ecuador).	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Clínica Veterinaria Huellas.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de Barcelona, la Universidad de La Laguna y la Universidad del País Vasco.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Clínica Veterinaria Bejeque.	23
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación <i>Gull-Lasègue</i> .	23
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Crea SN Rafael, S.C.P.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Transportes Ramos 2010, S.L.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y C.D. Tenerife, S.A.D.	23
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Mabbss <i>Business Solutions</i> , S.L.U.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y CashDiplo, S.L.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Hotel Blanca Paloma, S.L.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ecosistemas Digitales Insulares, S.L.	24

- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Prointec, S.A.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela Táctica de Seguridad, S.L.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Integrarte, S.L.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Ingeproyectos PCP, S.C.P.	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y RG Asesoría y Gestión de Las Palmas, S.L.	24
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el <i>Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria</i> .	24
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Bancofar, S.A.	24
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Universitat Politècnica de Catalunya</i> .	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Bora Bora <i>The Hotel</i> .	25
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Corporación Radiotelevisión Española, S.A.U.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Saint-Gobain Weber Cemarska</i> , S.A.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Rayco Ciro Orlando Arquitectos, S.C.P.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Dunaoasis Palace, S.A.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y C.P.E.I. El Patito Feo.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y DHL <i>Global Forwarding Spain</i> , S.L.U.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Organismo Autónomo Parques Nacionales.	25
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Raúl Cárdenes Hernández.	25
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Servicio Canario de Empleo y la Fundación Universitaria de Las Palmas.	25

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de julio de 2012, por el que se convoca mediante procedimiento abierto la contratación del suministro denominado Energía Eléctrica en Alta Tensión en el Campus Universitario de Tafira.	26
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de julio de 2012, por el que se convoca mediante procedimiento abierto la contratación de la explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	26
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de julio de 2012, por el que se convoca mediante procedimiento abierto la contratación del Servicio de Mantenimiento de Jardines la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	27

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME SOBRE MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES. REFORMA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS PARA EL PERÍODO 2014-2020

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acuerda:

1. Aprobar el Informe sobre Medidas Económicas y Fiscales para el Fomento de la Innovación y la Financiación de las Universidades. Reforma del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el periodo 2014-2020 presentado por el Grupo de Expertos creado mediante acuerdo del Consejo Social adoptado en la Sesión Plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2012.
2. Instar a que la Presidencia del Consejo Social presente dicho Informe al Gobierno de Canarias y a los representantes de los diferentes grupos políticos con representación en el Parlamento de Canarias y en el Congreso de los Diputados, así como otros entes u organismos que colaboren en su difusión o incorporación al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acuerda:

1. Aprobar las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, condicionadas al informe que debe emitir el Consejo de Universidades.
2. Delegar en la Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC la aprobación definitiva de dichas Normas, para lo cual podrá hacer uso de la capacidad atribuida por el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

Dicha aprobación estará vinculada a que no se altere el contenido de la Norma que ha sido aprobada por el Pleno del Consejo Social.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE DOS NUEVAS MENCIONES EN EL GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPÁNICAS POR LA ULPGC: LITERATURA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA; Y LENGUA ESPAÑOLA PARA EXTRANJEROS: ESPAÑOL-CHINO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de incorporación de dos nuevas menciones en el Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas por la ULPGC: Literatura española e hispanoamericana; y Lengua española para extranjeros: español-chino.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y FOMENTO DEL EMPLEO (UCEFE) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acuerda:

1. Aprobar la Memoria de Actividades de la Unidad de Cooperación Educativa y Fomento del Empleo (UCEFE) correspondiente al año 2011.
2. Remitir dicha memoria al Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2009-2011, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN INTERACTIVA A EFECTOS DE DIFUSIÓN

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, de acuerdo con el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria acordó aprobar, la Memoria de Actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al periodo 2009-2011, así como su publicación interactiva a efectos de difusión.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO SOCIAL REUNIDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011 RELATIVO A LA ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acordó modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 22 de diciembre de 2011 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador según el artículo 55.2 y 69.3

de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, como consecuencia de la resolución adoptada por la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria que modifica la puntuación provisional de los profesores relacionados a continuación. La asignación de complementos retributivos con efectos económicos desde el uno de enero de 2011, queda como sigue:

Apellidos y nombre	DNI	Complemento 1 méritos docentes	
		Puntos def.	Tramos definitivos
PGAB	42.776.734-T	24,02	3
BRJM	45.701.244-Z	16,41	2

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el referido decreto 140/2002 y en la disposición adicional decimosexta de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011 (31 de diciembre de 2012).

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá interrumpir el pago de los complementos, que quedarán sin efecto

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE ESTE ÓRGANO, DE 27 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE ESTIMÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN DE UNA PROFESORA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acuerda:

1. Aprobar la resolución por la que se inicia procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de este órgano adoptado el 27 de febrero de 2012, por el que se estimó el recurso de reposición de la profesora identificada con el DNI número 44.304.834-A y se modificó el acuerdo de 22 de diciembre de 2011, en el sentido de conceder a la interesada complementos retributivos por méritos docentes y servicios institucionales.
2. Suspender la ejecución del citado Acuerdo y nombrar instructor de dicho procedimiento a D. Carlos Morales Pérez, en su calidad de Director del Servicio de Personal de la ULPGC.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR VARIOS PROFESORES CONTRA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA APROBADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2011

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acuerda aprobar las resoluciones a los recursos de reposición contra la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador de la Universidad de Las Palmas

de Gran Canaria aprobada por el Pleno del Consejo Social el día 22 de diciembre de 2011, interpuestos por profesores identificados por los siguientes documentos:

- DNI número 54.072.806
- DNI número 30.684.926
- DNI número 43.767.577
- DNI número 11.064.968
- DNI número 45.701.244
- DNI número 43.244.549

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE DELEGA EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA ULPGC TODOS LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO, UNA VEZ QUEDE VACANTE, ASÍ COMO A FORMULAR LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO AL RECTOR

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, acuerda delegar en el Presidente del Consejo de la ULPGC todos los trámites conducentes a la provisión del puesto de Director/a del Servicio de Control Interno, una vez quede vacante, así como a formular la correspondiente propuesta de nombramiento al Sr. Rector, previa consulta a la Comisión Permanente del Consejo.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL MEDIO ACUÁTICO (SEDIMAC)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los precios de los servicios prestados por el Servicio de Diagnóstico para el Medio Acuático (SEDIMAC).

LOS PRECIOS ACORDADOS SON:

Tarea	Precio
Diagnóstico de enfermedades en peces PCR.	60,00 euros/muestra
Diagnóstico de enfermedades en peces por técnicas convencionales.	40,00 euros/muestra
Control bacteriológico de productos marinos.	20,00 euros/análisis
Evaluación de la respuesta inmunológica de un colectivo de peces en distintas situaciones.	800 -1.500 euros según condición
Estudios de patogenicidad.	500,00 euros/cepa
Elaboración de vacunas para enfermedades de peces.	300,00 euros/litro
Análisis y control de puntos críticos en empresas productoras de peces.	500,00-800,00 euros según dimensión
Antibiograma.	30,00 euros/cepa
Análisis parasitario.	40,00 euros/muestra
Análisis ciguatoxina.	100,00 euros/muestra

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19
DE JULIO DE 2012, POR EL QUE APRUEBAN LOS PRECIOS
DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL
SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Título: *The contractor state and its implications, 1659-1815*.
ISBN: 978-84-15424-44-4
Autor: Richard Harding y Sergio Solbes Ferri
(Coordinadores).
PVP: 18,00 euros.
2. Título: Fundamentos Físicos de electricidad y electromagnetismo para arquitectos.
ISBN: 978-84-15424-16-1
Autor: Julio Melián Pérez-Marín.
PVP: 13,00 euros.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19
DE JULIO DE 2012, POR EL QUE APRUEBAN
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS
CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA
UNIVERSIDAD**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar:

1. Una transferencia de crédito por valor de mil euros (1.000,00€) con origen gastos corrientes y destino gastos en inversión dentro de la UGA número 216 correspondiente al Departamento de Derecho Público.
2. Una transferencia de crédito por valor de mil novecientos diecinueve con cincuenta y seis euros (1.919,56€) con origen gastos corrientes y destino gastos en inversión dentro de la UGA número 251 correspondiente al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe.

I.4. Consejo de Gobierno

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23
DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA
SOLICITUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA DE
"ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MEDICINA TROPICAL"
AL ÁMBITO DE MICROBIOLOGÍA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud para que la Asignatura de Enfermedades Infecciosas y Medicina Tropical del Grado de Medicina, adscrita actualmente al Ámbito de Medicina, sea también adscrita al Ámbito de Microbiología.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23
DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA
TITULACIÓN DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEL DEPORTE**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas de la Titulación del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

**PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA TITULACIÓN
DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

La Memoria Verifica del Título especifica que las Prácticas Externas, correspondientes al Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, constituyen una materia obligatoria para todos los alumnos y se cursará en el segundo semestre del 4º curso. Su carga lectiva es de 18 créditos ECTS (que equivalen a un total de 450 horas), con un 40% de presencialidad. Consecuentemente, la actividad del alumno se divide de la siguiente manera:

- 180 horas presenciales (repartidas entre Tutor ULPGC y el Tutor EXTERNO)
- 270 horas de trabajo autónomo.

El tiempo destinado a la realización de las prácticas se distribuirá en función de las siguientes áreas:

- Prácticas en Docencia de las Actividades Físicas
- Prácticas en Gestión y administración de las Actividades Físicas
- Prácticas en Entrenamiento deportivo
- Prácticas en Recreación y ocio de las Actividades Físicas

Las competencias que los alumnos deben alcanzar son las siguientes:

GI1.- Comprender la literatura científica del ámbito de la actividad física y el deporte en lengua inglesa y en otras lenguas de presencia significativa en el ámbito científico.

GI2.- Saber aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) al ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

GI3.- Desarrollar habilidades de liderazgo, relación interpersonal y trabajo en equipo.

GI4.- Desarrollar competencias para la adaptación a nuevas situaciones y resolución de problemas, y para el aprendizaje autónomo.

GI5.- Desarrollar hábitos de excelencia y calidad en el ejercicio profesional.

GI6.- Conocer y actuar dentro de los principios éticos necesarios para el correcto ejercicio profesional.

GE1.- Conocer los antecedentes y la evolución de las actividades físicas, la educación física y del deporte como fenómenos sociales y culturales y científico.

GE2.- Ser competente motrizmente para la puesta en práctica de los fundamentos básicos de la motricidad.

GE3.- Conocer las estructuras y lógica interna de las diferentes manifestaciones de la motricidad humana.

GE4.- Saber aplicar los fundamentos mecánicos, biológicos, psicológicos y socioculturales que les capacite para la descripción, análisis y optimización de las actividades físicas en sus diferentes manifestaciones.

GE5.- Saber realizar prácticas motrices de deportes, juegos motores, expresión corporal, cualidades físicas y actividades en el medio natural.

GE6.- Ser capaz de diseñar, elegir y describir cualquier práctica física en tanto que tarea motriz y situación motriz.

GE7.- Saber confeccionar un programa de intervención motriz para los diferentes ámbitos y grupos de población en función de los diferentes tipos de prácticas físicas existentes.

GE8.- Aplicar los principios básicos de la gestión del sistema deportivo en la organización de cualquier práctica motriz en diferentes tipos de acontecimientos y entidades sociales.

GE9.- Utilizar los métodos y procedimientos de intervención más eficaces y contrastados para la valoración, diagnóstico, programación y evaluación de las actividades físicas.

GE10.- Saber dirigir grupos de personas que lleven a cabo prácticas motrices de cualquier nivel y condición.

GE11.- Organizar eficazmente su intervención profesional en cualquiera de sus ámbitos de aplicación, antes, durante y después del proceso llevado a cabo, lo que implica saber observar, analizar, diagnosticar, planificar, ejecutar y dirigir.

ED1.- Diseñar, desarrollar, controlar y evaluar programas y actividades para los procesos de enseñanza-aprendizaje relativos a las actividades físicas o tareas motrices para intervenir en los diferentes ámbitos y niveles de la Educación Física Escolar, con atención a las características de los individuos participantes y los contextos sociales.

ED2.- Aplicar las estructuras y lógica interna de las diferentes manifestaciones de la motricidad humana.

ED3.- Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de actividad física.

ED4.- Saber desarrollar modelos de intervención de prácticas de actividad física para alumnos con necesidades educativas especiales.

ED5.- Planificar, orientar y conducir programas y actividades físicas extraescolares.

EE1.- Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de entrenamiento deportivo en sus diferentes niveles

EE2.- Ser capaz de diseñar estrategias para la mejora de las capacidades físicas, el control motor y toma de decisión en el deporte, conforme a los principios fisiológicos, biomecánicos, comporta mentales y sociales, durante la dirección del entrenamiento deportivo

EE3.- Aplicar el conocimiento de las estructuras de cada deporte al diseño de las tareas de entrenamiento.

EE4.- Conocer la estructura orgánica y funcional de la competición deportiva

EG1.- Conocer los principios generales de la recreación física

EG2.- Diagnosticar, planificar, diseñar y evaluar servicios de actividades deportivas, instalaciones deportivas, eventos deportivos, programas recreativos y turísticos. Conocer y aplicar principios generales del marketing.

EG3.- Organizar y dirigir entidades deportivas y recreativas públicas y privadas, con y sin ánimo de lucro.

EG4.- Planificar, organizar, conducir y evaluar servicios e instituciones dedicadas al ocio, la recreación física y el sector turístico.

EG5.- Dirigir los recursos humanos: desarrollar procesos de selección, formación, motivación y evaluación. Diseñar el

organigrama funcional y las competencias y funciones de los puestos de trabajo.

ES1.- Planificar, desarrollar y evaluar la realización de programas de actividades físicas orientadas a la salud.

ES2.- Diagnosticar, prescribir y evaluar ejercicios y actividades físicas para el mantenimiento y mejora de la salud, sabiendo identificar los principales aspectos que afectan al sedentarismo y los hábitos de vida no saludables.

ES3.- Promover y evaluar la formación de hábitos perdurables y autónomos de práctica de actividad física en la población en general, con especial énfasis en la población adulta y con diferentes discapacidades.

ES4.- Conocer los aspectos básicos relacionados con los primeros auxilios y la nutrición saludable.

ES5.- Conocer la repercusión del ejercicio físico sobre la salud, sus beneficios y aplicaciones terapéuticas. Las actividades que los alumnos deben realizar durante el desarrollo de las Practicas Externas son las siguientes:

Docencia.-

Elaboración de unidades didácticas (juego motor, expresión corporal o motriz, cualidades físicas, actividades en el medio natural y deporte), conforme el proyecto docente de la asignatura de Educación Física de la empresa, entidad o institución la que se desarrollen las prácticas externas.

Entrenamiento Deportivo.-

Elaboración de dos micro ciclos de entrenamiento, hacer una observación y registro de una competición y, elaborar un programa de entrenamiento, a medio o largo plazo.

Gestión.-

Participación en los procesos de planificación, organización dirección y control del centro de prácticas, asistencia a reuniones de toma decisiones, elaboración de supuestos de simulación.

Recreación.-

Elaboración de un proyecto alternativo o complementario, de la actividad o actividades correspondientes al centro en el que se desarrollen las prácticas.

FASES DEL DESARROLLO

1. Orientación inicial en el centro contemplada en el Programa de Acción Tutorial de la FCAFD, selección y asignación de la empresa, entidad o institución. 15 horas.
2. Seguimiento llevado a cabo por los tutores académicos: Reuniones semanales de seguimiento: 4 horas (1 hora por itinerario) x 14 semanas. 60 horas.
3. Orientación profesional contemplada en el Programa de Acción Tutorial y asignada a los tutores de prácticas externas, conforme a lo estipulado en el Sistema de Garantía de Calidad de la FCAFD. 10 horas.
4. Desarrollo de las prácticas externas en las empresas, entidades e instituciones:
 - a) Realización de trabajo autónomo por parte del estudiante en las empresas, entidades e instituciones 256 horas.
 - b) Tutorización llevada a cabo por el tutor de empresa. 94 horas.
 - c) Elaboración, por parte del estudiante, del de informes de seguimiento y proyecto final de prácticas externas. 14 horas

5. Defensa del proyecto final de las prácticas externas. 1 hora.

CALENDARIO Y TEMPORALIZACIÓN

Aunque la materia Prácticas Externas se impartirá en el segundo semestre del 4º curso del GAFD, la fase de Orientación inicial, elección y asignación de empresa, institución o entidad de prácticas se llevará a cabo en los meses de septiembre y octubre.

EVALUACIÓN

Los criterios y responsables de la evaluación de las Prácticas Externas en cada una de las fases son las siguientes:

1. ORIENTACIÓN INICIAL. Criterio: Asistencia a las sesiones de orientación programadas. Responsable de la evaluación: Tutor académico.
2. SEGUIMIENTO EN LA FCAFD. Criterios: Asistencia a las sesiones presenciales así como a las actividades de orientación profesional y entrega de las evidencias del grado de cumplimiento de las prácticas externas. Responsable de la evaluación: Tutor académico.
3. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES. Criterios: Asistencia, grado de corrección en la realización de actividades encomendadas y actitud mostrada por el estudiante durante el desarrollo de las prácticas externas. Responsable de la evaluación: Tutor de empresa.
4. DEFENSA DE LA MEMORIA. Criterios: Corrección y ajuste del contenido, a las orientaciones establecidas en el proyecto docente de la asignatura. Calidad de la exposición. Responsable de la evaluación: Tutor académico.

DISTRIBUCIÓN DE CARGA LECTIVA

De las 180 horas presenciales y tal como se especifica en las Fases del desarrollo:

El alumno pasa con su Tutor ULPGC	15+14+10+1= 40 horas
Encargo docente para el profesor	15+14x4+10x4+1x4= 115 horas

Esta distribución implica que:

El alumno pasa con su Tutor Externo	140 horas
Trabajo autónomo del alumno	270 horas

Las 115 horas de encargo docente se distribuirán entre las 3 áreas (con la proporción: 36% Didáctica de la Expresión Corporal; 36% Educación Física y 28% Organización de Empresas) de la siguientes forma:

1 Grupo de Prácticas de Aula (todos los alumnos juntos): 15 horas.

4 Grupos de Tutorías (1 por mención): 25 horas cada grupo.

El detalle de las áreas es:

Áreas	1 Grupo de Prácticas de Aula	4 Grupos de Tutoría	Horas totales
Didáctica de la Expresión Corporal	5,4 horas	9 horas (por grupo)	41,4
Educación Física	5,4 horas	9 horas (por grupo)	41,4
Organización de Empresas	4,2 horas	7 horas (por grupo)	32,2

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS AFRICANOS POR EL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN RELACIONES HISPANO-AFRICANAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar el cambio de denominación del Máster Universitario de Estudios Africanos por el de Máster Universitario en Relaciones Hispano-Africanas.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN EN MENCIONES DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar el procedimiento de preinscripción o matriculación en menciones de Títulos Oficiales de Grado.

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN O MATRICULACIÓN EN MENCIONES DE TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Se presenta un modelo genérico para que los distintos Centros y Administraciones de Edificio en relación con las titulaciones que en ellos/as se impartan, puedan llevar un proceso mecanizado para su gestión.

Todo alumno que vaya a cursar una Mención deberá previamente cumplir los requisitos de matrícula establecidos para ésta.

1. Menciones sin preinscripción ni límite de admisión

En este caso, el solicitante formaliza su automatrícula por el proceso general.

2. Menciones con límite de admisión y sin preinscripción

La cobertura de plazas de este tipo se efectúa por orden de matrícula

- 2.1. Se mecanizan las plazas asignadas a cada mención en una pantalla de planificación y gestión, consignando el límite en cada una de las asignaturas de mención.
- 2.2. Al comienzo de la matrícula, al estudiante se le ofertarán las asignaturas de todas las menciones.
- 2.3. Hay un contador de plazas, de forma que una vez cubiertas las plazas de una mención, no se permitirá más matriculaciones en la misma, y al estudiante se le ofertarán las restantes.
- 2.4. Se formaliza la automatrícula, de forma que el estudiante se matricula primero de las asignaturas genéricas (00), en su caso, y después de una de mención que va a vincular al estudiante con las restantes de esa mención (cabeza de mención)
- 2.5. Solo en el caso de que hubiera anulaciones, al finalizar todo el procedimiento, podría permitirse el cambio de mención si quedan plazas vacantes

3. Menciones con límite de admisión, preinscripción y asignación.

- 3.1. Se mecanizan las plazas asignadas a cada mención en una pantalla de planificación —gestionada por el SGAEU.

- 3.2. En otra pantalla, gestionada por las administraciones de los Edificios, se relacionan todos los estudiantes matriculados en el curso anterior que podrían acceder a menciones. En esta pantalla, una vez se han mecanizado los datos que corresponda, se realizará automáticamente una ordenación y posterior asignación de plazas.
- 3.3. El alumno se preinscribe en un máximo de tres menciones por orden de prioridad.
- 3.4. El peso para determinar la ordenación ha de atenerse a los principios de igualdad, mérito y capacidad y en su caso a las normas reguladoras (RD 1125/2003 por el que se establece el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias oficiales).
- 3.5. De la aplicación se obtendrá la ordenación de los alumnos atendiendo a la nota media del expediente, según la última convocatoria con actas firmes, conforme establece el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En aquellas titulaciones en las que las Menciones se impartan desde el primer curso del grado, se ordenará al estudiante para la titulación, según la nota obtenida en las pruebas realizadas para acceder a la universidad.
- 3.6. De forma que se lleva a cabo la ordenación y asignación de plazas por menciones, la asignada es la única que se le ofertará en la automatrícula del estudiante.
- 3.7. Se inicia el proceso de automatrícula por el estudiante
- 3.8. Solo en el caso de que hubiera anulaciones, al finalizar todo el procedimiento, podría permitirse el cambio de mención si quedan plazas vacantes

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23
DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE TRABAJO DE FIN DE TÍTULO DE LA
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar el Reglamento de Trabajo de Fin de Título de la Facultad de Formación del Profesorado.

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO DE LA FACULTAD DE
FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

ÍNDICE

Presentación del Reglamento.
Caracterización del Trabajo Fin de Título.
Objeto y ámbito de aplicación de este Reglamento.
Requisitos.
Contenido y modalidades.
Tutorización.
Funciones del tutor/a.
Calendario.
Defensa del Trabajo.
Tribunales.
Defensa oral del Trabajo.
Evaluación y calificación.
Disposición final.
Anexo.

Presentación del Reglamento

El presente Reglamento de la Facultad de Formación del Profesorado pretende ordenar, adaptar y unificar los criterios de realización de los Trabajos Fin de Titulación de todas las enseñanzas que se imparten en la Facultad, dentro del EEES.

Este Reglamento desarrolla el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Así mismo concreta e implementa las disposiciones generales contenidas en el Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2011.

Artículo 1.- Caracterización del Trabajo Fin de Titulación

El Trabajo Fin de Título, (a partir de ahora TFT) es una oportunidad para formalizar el saber profesional y hacer de la experiencia un recurso para que quienes realizan su formación inicial aprendan y generen conocimiento. El TFT sitúa al estudiante ante la posibilidad de pensar acerca de su actividad profesional. Es un paso más en la construcción de su profesionalidad, al colocarlo ante la necesidad de tomar conciencia, sistematizar e incluso comunicar a otros profesionales sus descubrimientos y reflexiones.

Son estudios, proyectos, elaboraciones de carácter original que realiza el alumnado con la orientación de uno o más tutores y con los que concluye la titulación oficial que ha cursado.

En este Trabajo deben integrarse y sistematizarse competencias y capacidades adquiridas durante el desarrollo del Título. Se trata de un trabajo que ha de realizar el alumno como culminación de sus estudios en el que deberá mostrar de forma integrada los conocimientos adquiridos, tanto teóricos como prácticos, de naturaleza académica y de otra índole y que le sirven de base para el desempeño de su actividad profesional.

El TFT forma parte de una asignatura del plan de estudios con los créditos contenidos en la memoria de Verificación de las titulaciones.

Artículo 2.- Objeto y ámbito de aplicación de este Reglamento

2.1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con:

- Exigencias académicas, (la caracterización, requisitos, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación).
- La gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado, (en adelante TFG) o Trabajos Fin de Máster, (en adelante TFM) de la titulaciones que se imparten en la Facultad de Formación del Profesorado de la ULPGC.

2.2. La Junta de Facultad encargará la gestión de todo el proceso de TFT a la Comisión de Prácticas, que en adelante se denominará de "Prácticas y TFT". Realizará sus competencias en coordinación con la CAD, responsable última de la coordinación académica de las titulaciones.

Artículo 3.- Requisitos que afectan al alumnado

3.1. El TFT es un trabajo autónomo e individual. En casos razonados y de manera excepcional, podrá plantearse como un trabajo colectivo e integrado, debiendo en estos casos quedar claramente identificado el trabajo de cada estudiante, que será evaluado de forma independiente. Lo autorizará el tutor-a y el vicedecanato de la titulación.

En el caso de un trabajo colectivo, el tutor/a del trabajo común, así como de cada una de las partes integrantes, debe ser el mismo, permitiéndose la existencia de

diferentes cotutores en función de la especificidad de cada parte del trabajo.

3.2. Serán requisitos para matricularse en las asignaturas TFT:

En el caso del Grado:

- Tener aprobado el 60% de los créditos de la titulación.

En el caso de Máster.

- El TFM se podrá iniciar independientemente del número de créditos superados y se podrá iniciar desde el primer cuatrimestre.

3.3. El estudiante deberá haber superado la totalidad de los créditos del título para poder entregar y presentar el TFT.

3.4. El estudiante cumplirá las normas sobre elaboración y presentación del TFT que establezca la Comisión de Prácticas y TFT. Dichas normas estarán a disposición de los estudiantes y del profesorado en la Administración del Edificio y en la página web de la Facultad

Artículo 4.- Contenido y modalidades del TFT

4.1. Los temas de los TFT tendrán relación con las competencias de las disciplinas de la titulación cursada, debiendo responder o tener repercusión en nuestro entorno social. Muchos de estos Trabajos se pueden hacer en colaboración con empresas y tienen como fin la comprensión de problemas que la sociedad plantea, por lo que pueden ser un recurso más en la transferencia de conocimiento entre la Universidad y la Sociedad.

4.2. Los temas de los TFT podrán ser propuestos por el propio alumnado y por los tutores y tutoras de los trabajos. En cualquier caso, los temas han de consensuarse entre el alumnado y los tutores.

No obstante, cada dos años la Comisión propondrá una relación de temas que podrán elegirse libremente, de acuerdo con la normativa vigente.

La Comisión correspondiente dará el visto bueno a las propuestas de TFT previa aceptación del tutor/a.

4.3. Modalidades del TFT.

En los Grados existen las siguientes opciones:

- Revisión bibliográfica sobre diferentes campos o temas relacionados con la titulación.
- Proyectos de investigación, innovación y experimentales
- Proyectos sobre Intervención educativa y social
- Propuesta de actividades y diseño de proyectos de carácter profesional
- Ensayos, monografías y estudios críticos relativos a la profesión. Proyecto, plan o programa, que conlleve un diseño práctico o una propuesta de acción o intervención.
- Reflexión teórica sobre un tema relacionado con la titulación
- Estudio de casos o experiencias que se lleva a cabo en los centros.

En el Máster de Formación del Profesorado de Secundaria, el estudiante podrá elegir, de entre las siguientes opciones, para la realización de su TFM:

- Planificación y desarrollo curricular.
- Innovación docente e investigación educativa.
- Orientación educativa.
- Proyecto integrado o acción extracurricular.

En el Máster de Intervención y Mediación Familiar

- Análisis de la realidad social de una zona, municipio o población diana de la cual se desconocen bastante sus necesidades, recursos y apoyos.

- Diseño de un plan de prevención y de las acciones específicas para atender a una problemática concreta.
- Diseño de servicios de atención a la familia y a los menores.
- Evaluación de servicios y/o programas ya en funcionamiento.
- Diseño e implementación de programas de intervención, tanto individual como grupal.
- Desarrollo y ejecución de planes de casos.
- Investigación sobre algún tema práctico relevante siguiendo los pasos correspondientes a un informe de investigación.

Artículo 5.- Tutorización

5.1. Condiciones generales.

Todos los estudiantes tienen el derecho a recibir una tutela adecuada. El centro garantizará que todos los estudiantes tengan un tutor/a de TFT.

Cada profesor/a podrá tutelar un máximo de seis alumnos/as en un mismo curso.

Todo el profesorado que imparta docencia en la Facultad tiene el derecho a ofertar y la obligación de tutorizar TFT.

La Comisión de Prácticas y de TFT aprobará la asignación de profesores a TFT incluyendo a todo el profesorado que imparte docencia en la Facultad, atendiendo a los siguientes criterios de ordenación:

- Docencia en la titulación.
- Orden de prelación.
- Docencia en otras titulaciones de la Facultad de Formación del Profesorado de la ULPGC.

5.2. En los Grados

El Trabajo Fin de Grado deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de tutoría académica por profesorado de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación.

La relación de tutores y tutoras del TFG estará publicada al final del tercer curso del Grado.

La Comisión de Prácticas y TFT puede autorizar la cotutorización de profesionales ajenos a la ULPGC, junto con un tutor/a académico de la Facultad, con motivos justificados.

5.3. En los Másteres

En los Máster la tutoría académica del TFM correrá a cargo de un profesor universitario que, prioritariamente, será docente en el Máster y Doctor. La Comisión Académica del TFM, de manera excepcional y considerando las especiales características del TFM, podrá autorizar que un TFM sea dirigido por más de un co-tutor/a, incluyendo a profesionales ajenos a la ULPGC.

Artículo 6.- Funciones del Tutor/a

- Informar al estudiante sobre las características del TFT y velar por el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- Apoyar u orientar al estudiante en todo el proceso de realización del TFT
- Emitir un informe del TFT que haya tutelado.
- Colaborar con el estudiante en la preparación de la presentación oral.

Artículo 7.- Calendario

7.1. Para los Grados:

7.1.1. El alumnado de los Grados de Educación Primaria e Infantil, presentará en la segunda quincena del mes de mayo, del tercer curso de los estudios de grado, en la administración del edificio su propuesta de

Trabajo Fin de Grado. La Comisión de Trabajo Fin de Grado dispondrá de un mes, como máximo, para decidir sobre la aceptación o no de la propuesta presentada. En caso de ser denegada, se procederá según establece el Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de la ULPGC.

- 7.1.2. El alumnado del Grado de Educación Social, presentará durante la segunda quincena del mes de noviembre, de 4º curso de Grado, su propuesta de Trabajo Fin de Grado, en la administración del edificio. La comisión de Trabajo Fin de Grado dispondrá de un mes, como máximo, para decidir sobre la aceptación o no de la propuesta presentada. En caso de ser denegada, se procederá según establece el Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de la ULPGC.
 - 7.1.3. La Facultad publicará una relación oficial con el alumnado, el título de su trabajo y el tutor/a.
 - 7.1.4. La defensa de los trabajos, si así lo acordara el Tribunal, tendrá lugar en las fechas que se señalen en el calendario del centro.
 - 7.1.5. El tribunal deberá tener en su poder los TFG con dos semanas de antelación a la defensa. Es responsabilidad del alumno/a entregar al tutor/a una copia en soporte informático, indicando en la caratula el título, tutor/a, curso académico.
 - 7.1.6. Se establece un plazo máximo de dos años, a contabilizar desde que la propuesta de Trabajo Fin de Grado fue presentada y aceptada por la Comisión, para la entrega y defensa del trabajo por parte del alumno/a. La Comisión de TFG podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior. En ningún caso, el TFG podrá tener una vigencia superior a los 3 años desde la autorización de su propuesta. Superado este plazo, el estudiante deberá hacer otra propuesta. En todo caso se tendrá en cuenta el número de convocatorias recogido en el artículo 27 del Reglamento General.
 - 7.1.7. Durante el primer semestre del curso se hará público la composición de los diferentes tribunales.
- 7.2. Para los Másteres:
- 7.2.1. Los estudiantes comunicarán en la primera quincena de febrero y por escrito al Coordinador del Máster y/o de la especialidad el orden preferencial de los temas que desearía llevar a cabo.
 - 7.2.2. Cada coordinador de la especialidad del Máster, considerando las preferencias de los estudiantes y de los profesores del Máster, presentará una propuesta de directores para cada estudiante a la Comisión de TFM, que tras analizar de forma conjunta todas las propuestas de los coordinadores de las diversas especialidades, asigna definitivamente los profesores-directores.
 - 7.2.3. A partir de esa fecha, los estudiantes dispondrán de una semana para que se comuniquen con el profesorado asignado y se pongan de acuerdo en el tema y modalidad de TFM, dejando constancia de ello en el Impreso de Compromiso TFM, que los estudiantes entregarán en la administración de la Facultad de Formación del Profesorado con el Vº Bº del director del trabajo, donde se indicará nombre y apellidos del estudiante que hace la propuesta, director, especialidad, modalidad por la que se opta y título tentativo del TFM.

7.2.4. La defensa de los trabajos ante el tribunal tendrá lugar en las fechas que se señalen en el calendario del centro.

7.2.5. El tribunal deberá tener en su poder los TFM con dos semanas de antelación a la defensa. Es responsabilidad del alumno/a entregar al tutor/a una copia en soporte informático, indicando en la caratula el título, tutor/a, curso académico.

Artículo 8.- Defensa del Trabajo

- 8.1. El estudiante deberá entregar en la Administración del Edificio una copia en soporte informático (CD o DVD) para su archivo y conservación que será enviada a cada miembro del tribunal. En el caso de los Máster, además entregarán en la Administración de la Facultad el TFT en papel y encuadernado.
- 8.2. Cuando el TFM sea evaluado positivamente, se solicitará permiso al autor y al tutor para incorporar una copia en formato digital a la Biblioteca Universitaria de la ULPGC a través del repositorio institucional ACCEDA en acceso abierto, salvaguardándose siempre los derechos de propiedad intelectual del autor/a.

Artículo 9.- Tribunales

- 9.1. El TFT será evaluado por un tribunal nombrado por la Facultad. Los tribunales estarán compuestos por tres miembros, un presidente y dos vocales. Además, se nombrarán dos suplentes por cada tribunal. Uno de los vocales actuará como secretario. Al menos uno de los miembros será especialista de materias afines a la temática del trabajo.
- 9.2. En ningún caso, el/los tutor/es (as) podrán formar parte del tribunal evaluador.
- 9.3. Para justificar la imposibilidad de pertenecer a un tribunal habrá que atenerse a los artículos 22 y concordantes del Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de la ULPGC.
- 9.4. La composición de los miembros del Tribunal la realizará el Decano de la Facultad de Formación del Profesorado mediante una propuesta que elevará a la Comisión que gestiona los TFT para su aprobación.

Artículo 10.- Defensa oral del trabajo

- 10.1. La defensa del TFM se celebrará en sesión pública mediante exposición oral tal y como establece el Reglamento General. La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera presencial ante la Comisión evaluadora. De manera excepcional esta Comisión podrá aprobar, previa petición formal y motivada y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia o de forma virtual.

Los TFG de acuerdo con la memoria de Verificación serán evaluados por un Tribunal nombrado por la Facultad. Solo en el caso que no haya acuerdo entre los miembros del Tribunal, se procederá a la presentación y defensa oral.

- 10.2. El estudiante tendrá que exponer en un tiempo aproximado de 15 minutos, los aspectos más relevantes de su TFT, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora. En la sesión de defensa del TFT debe estar presente el director del trabajo y podrá intervenir a sugerencia de la Comisión Evaluadora.

Artículo 11.- Evaluación y calificación

- 11.1. Para efectuar la evaluación se tendrán en cuenta las FASES que se fijaron para el proceso de desarrollo del TFT

(elección del tema, planificación, desarrollo, entrega, presentación y defensa, autoevaluación y sugerencias, transferencia de conocimientos).

- 11.2. En la valoración final del TFT se tendrá en cuenta el informe detallado y justificado del tutor/a.
- 11.3. Es competencia y responsabilidad del tribunal otorgar la calificación final, una vez tenida en cuenta toda la información sobre el trabajo realizado.
- 11.4. La calificación final será la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros del tribunal. Se utilizará la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 - 4,9: Suspenso.
 - 5,0 - 6,9: Aprobado.
 - 7,0 - 8,9: Notable.
 - 9,0 - 10: Sobresaliente.
- 11.5. Cuando la nota media sea superior a nueve el tribunal podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen.
- 11.6. Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el tribunal hará llegar al alumnado y al tutor/a académico las recomendaciones que considere oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO DERECHOS DE AUTOR

- 1.1. Estarán sujetos a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable.
- 1.2. Sobre la utilización de datos e informes: En ningún momento se harán públicos nombres o aspectos que impliquen la divulgación de características personales o de funcionamiento de las personas objeto del Proyecto Fin de Máster.
- 1.3. De la extracción de datos o resultados de las investigaciones: Se podrán elaborar informes cuya autoría corresponde a los investigadores que participan en dicho proyecto.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE MODIFICA EL APARTADO 1º DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda modificar el apartado 1º del Artículo 2 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

El apartado 1º del artículo 2 del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria queda redactado de la siguiente forma:

"El Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se publicará con carácter oficial y auténtico, en formato electrónico, con arreglo a la normativa aplicable al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La citada edición electrónica se publicará en la sede electrónica <https://sede.ulpgc.es> ~~<https://sede.ulpgc.es/>~~ así como en el portal web de esta Universidad <http://www.ulpgc.es/>

Además de la edición electrónica existirá un único ejemplar rubricado por la Secretaría General y depositado en dicho Órgano. Con carácter excepcional podrían editarse de forma impresa los ejemplares necesarios para asegurar la publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria cuando por una situación extraordinaria no resulte posible acceder a su edición electrónica".

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE LA ULPGC

Artículo 1.-

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es el órgano docente y de gestión administrativa responsable de definir, organizar, coordinar y supervisar las enseñanzas regladas, además de otras actividades de formación relativas a las titulaciones que les son propias¹.

Artículo 2.-

La EITE de la ULPGC tiene su sede en el Edificio de Electrónica y Telecomunicación, en el Campus Universitario de Tafira.

Artículo 3.-

Son funciones de la EITE de la ULPGC²:

- a) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que le sean propios.
- b) Establecer los objetivos generales de cada una de las titulaciones que tenga adscritas, así como el perfil de formación que deben adquirir sus estudiantes.
- c) Proponer, elaborar, actualizar y reformar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas. El órgano del centro que lleve a cabo esta función deberá oír a todas las áreas de conocimiento implicadas.
- d) Elaborar el plan de organización docente de cada una de las titulaciones. Aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento. Asimismo, publicar y ejecutar el plan de organización docente de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento.

¹ Art. 10 Estatutos.

² Art. 24 Estatutos.

- e) Promover, realizar y coordinar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a una formación integral de sus estudiantes.
- f) Organizar, desarrollar y supervisar las especialidades de postgrado que sean de su competencia.
- g) Velar por la formación continua de los titulados dentro del ámbito de su competencia científica y profesional.
- h) Conocer e informar las propuestas de contratación y promoción del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de éste a las distintas asignaturas.
- i) Aprobar y gestionar sus recursos financieros de acuerdo con las limitaciones legales que se establezcan.
- j) Elaborar y modificar su propio reglamento, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, previa audiencia al centro.
- k) Elaborar, aprobar y hacer pública la memoria anual de sus actividades.
- l) Mantener actualizado el inventario de sus bienes de equipo, aparatos e instalaciones. La actualización del inventario deberá ser incluida en la memoria anual.
- m) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente les atribuyen los Estatutos de la ULPGC y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 4.-

El gobierno de la EITE de la ULPGC estará regido por³:

- a) La Junta de Escuela, y Los cargos unipersonales siguientes:
 - el director
 - los subdirectores
 - el secretario.

Artículo 5.-

La elección de los miembros de la Junta de Escuela, así como la elección y revocación del director, se llevarán a cabo conforme a las normas del Reglamento Electoral de la ULPGC.

Artículo 6.-

Tipos y periodicidad de las sesiones.

- a) La Junta de Escuela se reunirá, generalmente, en sesión ordinaria.
- b) La Junta de Escuela se reunirá, al menos, una vez al trimestre, durante el periodo lectivo, en sesión ordinaria. Asimismo, podrá reunirse cuantas veces proceda⁴, de forma ordinaria.
- c) Las reuniones urgentes tendrán carácter extraordinario y deberán convocarse con una antelación de dos días hábiles como mínimo.

Artículo 7.-

La Junta de Escuela estará formada por:

- El director, que la presidirá con voz y voto.
- El secretario del centro, que lo será también de la Junta, con voz y voto.
- El administrador del edificio, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- Un miembro del personal de Biblioteca, con voz pero sin voto.
- El resto de los miembros se distribuirá del modo siguiente:

- El 60% lo conformarán 30 representantes del profesorado de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, con representación de todos los departamentos que impartan docencia en las titulaciones del centro.
- Un 36% lo conformarán 18 representantes de los estudiantes, con un mínimo de uno por titulación.
- Un 4% lo conformarán 2 representantes del personal de administración y servicios que presten sus servicios al centro, uno del personal funcionario y otro del personal laboral.

Las sesiones de la Junta de Escuela serán públicas, en calidad de oyente, para cualquier miembro de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica. Podrá asistir, con voz pero sin voto, cualquier miembro de la comunidad universitaria que así lo solicite previamente al director, sin que supere el número máximo de tres por sesión. El director podrá invitar a la Junta de Escuela, con voz y sin voto, para ser oído en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para el mejor conocimiento de los temas a debatir.

En caso de ausencia, el presidente será sustituido por el subdirector en quién delegue. En cuanto al secretario, le sustituirá el miembro de la Junta de Escuela representante del personal funcionario de administración y servicios, y en caso de ausencia del personal funcionario de administración y servicios, el secretario será sustituido por un funcionario de los cuerpos docentes que asuma voluntariamente dicha condición o, de no existir voluntario, el de menor antigüedad en los Cuerpos Docentes Universitarios.

Artículo 8.-

Realización de la convocatoria.

- a) Corresponde a la presidencia de la Junta de Escuela ordenar la convocatoria de las sesiones de dicho órgano.
- b) La convocatoria ordinaria se formalizará por el/la secretario/a del Centro con la suficiente antelación y como mínimo cinco días antes de la celebración de la sesión. En ella se expresarán el lugar, la hora y el orden del día de la reunión. La documentación relativa al orden del día habrá de estar a disposición, en la web o mediante el envío por correo electrónico, de los miembros del órgano con la suficiente antelación y, en todo caso, 48 horas antes de la reunión. En el orden del día figurará el horario de trabajo y deberá incluir aquellos puntos solicitados por un mínimo del 10% de los miembros de la Junta de Escuela; solicitud que habrá de formalizarse ante la secretaría.
- c) Para la válida constitución de la Junta de Escuela, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia del presidente, secretario y la mitad de los miembros de la Junta incluyendo aquéllos; mientras que, en segunda convocatoria, quince minutos más tarde, se requerirá la presencia de al menos 15 miembros de la Junta de Escuela, incluidos el presidente y el secretario, o en su caso, quienes los sustituyan.
- d) Deberá, además, convocarse a la Junta de Escuela a petición de un tercio de sus miembros o de un tercio de los docentes a tiempo completo de la EITE, debiendo celebrarse la sesión con carácter extraordinario en el plazo máximo de siete días hábiles desde la solicitud.
- e) En toda convocatoria ordinaria deberá figurar como primer punto la aprobación de actas anteriores, como segundo punto el informe del Director, como penúltimo punto de la sesión los asuntos de trámites, y como último punto de la sesión un punto abierto de ruegos y preguntas.
- f) La convocatoria deberá ser comunicada por correo electrónico a todos los miembros de la Junta de Escuela, y

³ Art. 102 Estatutos.

⁴ Art. 103 Estatutos.

deberá hacerse pública a través de la página web de la Escuela el mismo día que se comunique a sus miembros.

Artículo 9.-

La Junta de Escuela se renovará según lo estipulado en los Estatutos de la ULPGC, excepto aquellos miembros que hayan sido elegidos en función de una condición de representación específica, que cuando esta condición quedara modificada causarán baja inmediata. Anualmente, se actualizarán las vacantes producidas por aquellos miembros que hayan perdido su condición mediante la aplicación del artículo 54 de los Estatutos⁵. Los estudiantes serán elegidos por la mitad del tiempo establecido para los restantes sectores⁶.

Artículo 10.-

Condición de miembro y cobertura de vacantes.

- a) La condición de miembro de la Junta de Escuela es personal e intransferible.
- b) La falta de asistencia, sin justificar convenientemente, a dos sesiones consecutivas o tres alternas de la Junta de Escuela en un curso académico, llevará consigo la pérdida de la condición de miembro de la Junta. La justificación de la falta se efectuará por escrito, correo electrónico o fax (estos dos últimos medios con confirmación de recepción), dirigido al secretario de la Junta hasta cinco días hábiles después de la celebración de la reunión del órgano.
- c) De igual forma, las renunciias a la condición de ser miembro a la Junta de Escuela se efectuará por escrito, correo electrónico o fax (estos dos últimos medios con confirmación de recepción), dirigido al secretario de la Junta.
- d) Las bajas, por pérdida de la condición de miembro o renuncia, serán cubiertas de acuerdo con el Reglamento Electoral de la ULPGC.

Artículo 11.-

Son funciones de la Junta de Escuela⁷:

- a) Organizar y desarrollar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparte.
- b) Establecer los objetivos generales y el perfil de formación de cada una de las titulaciones que imparte.
- c) Aprobar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas.
- d) Aprobar el plan docente de cada una de sus titulaciones. Igualmente, aprobar los proyectos docentes remitidos por cada departamento y el plan de organización docente de cada titulación.
- e) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de postgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- f) Aprobar y liquidar el presupuesto del centro.
- g) Elaborar y modificar su propio reglamento, en orden a su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- h) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- i) Elegir y revocar al director del mismo.

⁵ Art. 104 Estatutos.

⁶ Art. 55 Estatutos.

⁷ Art. 106 Estatutos.

- j) Cooperar para el fomento de la movilidad de estudiantes.
- k) Fomentar la cobertura de las necesidades del centro en lo que se refiere a espacio físico y medios materiales.
- l) Proponer las necesidades del centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- m) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.
- n) Todas aquellas otras que le atribuyan los Estatutos y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 12.-

Corresponde al presidente de la Junta de Escuela:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- f) Hacer públicos los acuerdos adoptados.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.

Artículo 13.-

Derechos y deberes de los miembros de la Junta de Escuela.

- a) Tienen el derecho y el deber de asistir, regularmente, a las reuniones de la Junta.
- b) Tienen derecho a recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la convocatoria de sesión ordinaria, o de dos días hábiles la de sesión extraordinaria, conteniendo el orden del día de las reuniones.
- c) Tienen derecho a participar en los debates de las sesiones.
- d) Tienen derecho a ejercer su derecho al voto, y formular su voto particular siempre que se formule por escrito en el plazo de 48 horas, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican y solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- e) Tienen derecho a obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 14.-

Del desarrollo de las sesiones.

- a) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Escuela y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

- b) Los acuerdos de la Junta de Escuela serán adoptados por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, a menos que específicamente se exija otro tipo de mayoría.
- c) Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado. Los acuerdos adoptados serán ejecutivos desde el momento de su adopción.
- d) La votación será secreta siempre que lo solicite algún miembro del órgano colegiado y, en todo caso, cuando afecte a personas.

Artículo 15.-

Del acta de la sesión.

- a) De cada sesión que celebre la Junta de Escuela se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- b) En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- c) Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo no obstante emitir el secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 16.-

De la elección del director.

- a) La Junta de Escuela elegirá al director del centro entre los profesores doctores con vinculación permanente a la universidad. Para ser elegido director se deberá obtener, en primera vuelta, el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos. Si fuera necesaria una segunda vuelta, sólo se tendrán en cuenta en la votación los dos candidatos más votados en la primera vuelta y se deberá obtener el voto favorable de la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.
- b) La propuesta resultante será elevada al Rector de la Universidad, que procederá a su nombramiento por el período regulado por los Estatutos, con posibilidad de reelección consecutiva por una sola vez.

Artículo 17.-

Corresponden al director de la Escuela las siguientes funciones⁸:

- a) Ostentar la representación de la Escuela.
- b) Presidir los órganos de gobierno colegiados.
- c) Proponer al Rector de la Universidad el nombramiento del secretario y demás cargos de gobierno unipersonales del centro.
- d) Dirigir y supervisar todas las actividades del centro.

- e) Proponer al Rector, previo acuerdo de la Junta de Escuela, la creación de servicios adecuados para el mejor funcionamiento de la Escuela.
- f) Elevar la memoria anual de las actividades a su Junta para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad.
- g) Autorizar gastos y pagos según lo establecido en los Estatutos.
- h) Supervisar el cumplimiento de los compromisos docentes de los departamentos con la Escuela.
- i) Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal de administración y servicios en coordinación con el administrador.
- j) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad los acuerdos tomados por sus órganos colegiados, así como los recursos, peticiones u otros escritos de sus miembros.
- k) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente les atribuyen los Estatutos de la ULPGC y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 18.-

El secretario será nombrado por el Rector a propuesta del director del centro. El secretario es el fedatario de los actos de los órganos de gobierno, representación y administración del centro. Tendrá a su cargo la custodia del libro de actas y expedirá las certificaciones de cuantos acuerdos y actos consten en los documentos oficiales del centro. Asimismo, será responsable de toda la actividad burocrática y administrativa del mismo centro relacionada con la actividad académica⁹.

Artículo 19.-

Los subdirectores serán nombrados por el Rector a propuesta del director del centro. Serán funciones de los subdirectores sustituir al director en caso de ausencia y asumir todos los cometidos que aquél les delegue expresamente para el mejor funcionamiento del centro¹⁰.

Artículo 20.-

La Junta de Escuela oír las propuestas de nombramientos que compete al director, pero no se producirá votación al respecto, a menos que el director lo solicite como cuestión de confianza.

Artículo 21.-

En el centro existirá una comisión de asesoramiento docente por cada titulación. Excepcionalmente, cuando las titulaciones sean afines, el centro podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola comisión de asesoramiento docente para dichas titulaciones. La composición de las comisiones de asesoramiento docente serán definidas por la Junta de Centro, en sesión ordinaria. La comisión estará presidida y será convocada por el director, o subdirector en quien delegue y ejercerá de secretario un miembro docente, según lo establecido en el Reglamento de las CADs vigente.

Esta comisión de asesoramiento docente será de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en el centro o sea de tratamiento obligado por su Junta de Escuela. Asimismo, informará sobre la modificación del plan de estudios que le afecte, las propuestas de contratación del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de profesorado a las distintas asignaturas. En cualquier caso, las áreas de conocimiento con docencia en la titulación y que no tengan representación en la

⁸ Art. 108 Estatutos.

⁹ Art. 109 Estatutos.

¹⁰ Art. 110 Estatutos.

comisión de asesoramiento docente serán consultadas en los temas que le afecten¹¹.

Artículo 22.-

En el centro existirán además las siguientes comisiones con representación de los departamentos con docencia en la Escuela y un mínimo de tres personas: comisión económica, comisión de acción tutorial, comisión de trabajo fin de título, comisión de reconocimiento y transferencia de créditos, comisión de garantía de calidad, comisión de coordinación docente, comisión de programas de intercambio y reconocimiento académico, comisión de prácticas en empresas, comisión de compensación de asignaturas y comisión permanente.

Artículo 23.-

La Junta de Escuela podrá crear las comisiones asesoras que estime conveniente para el más adecuado cumplimiento de sus funciones. La composición de las comisiones y la elección de sus miembros será competencia de la Junta de Escuela, pudiendo formar parte de las comisiones miembros que no lo sean de la Junta.

Las comisiones actuarán bajo la presidencia del director o subdirector en quien delegue. A las reuniones de las comisiones podrá asistir, previa autorización del presidente, cualquier miembro de la comunidad universitaria que así lo solicite, o cualquier persona que se estime necesario para el mejor conocimiento de los temas a debatir.

Las comisiones deberán levantar acta de sus reuniones, la cual se hará pública a través de la página web de la Escuela una vez hayan sido aprobadas.

Artículo 24.-

La iniciativa para la reforma del reglamento del centro requerirá la firma de un tercio de los miembros de la Junta de Escuela. Con el proyecto de reforma se acompañará una exposición de motivos que especifique la extensión y el sentido de la modificación propuesta. Para ser aprobada, la propuesta de reforma deberá reunir el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto. Una vez aprobada la propuesta, ésta deberá ser remitida al Rector en orden a que se someta a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo que respecta al libro de actas de la Junta, éste será continuación del existente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por el presente reglamento será de aplicación lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADHESIÓN DE LA ULPGC AL "PACTO POR LA LECTURA Y ESCRITURA EN GRAN CANARIA", PROPUESTO POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda aprobar la adhesión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al "Pacto por la lectura y escritura en Gran Canaria", propuesto por el Cabildo de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LAS COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 23 de julio de 2012, acuerda elegir a los siguientes miembros para cubrir las vacantes de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno:

Comisión permanente

Pablo Martel Escobar

Comisión económica

Gerardo Delgado Macías

Francisco Chirino Godoy

Juan Antonio García González

Miguel Suárez de Tangil Navarro

Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación

Juan Antonio García González

Jesús García Rubiano

Antonio María Martín Rodríguez

Comisión de Planificación Académica

Gregorio Rodríguez Herrera

Comisión de Títulos Oficiales y Propios

Juan Manuel Benítez del Rosario

Jesús García Rubiano

Antonio María Martín Rodríguez

Comisión de Profesorado, Innovación Educativa y Formación del PDI

Francisco Chirino Godoy

Richard Clouet

Antonio Fernández Rodríguez

Comisión de Movilidad y Cooperación al Desarrollo

Richard Clouet

Pedro Cuesta Moreno

Juan Antonio Montiel Nelson

Comisión de Política Asistencial

Luis Álvarez Álvarez

Comisión de Calidad

José Alberto Bachiller Gil

Pedro Cuesta Moreno

Roberto Rendeiro Martín-Cejas

¹¹ Art. 111 Estatutos.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS ECONÓMICAS Y FISCALES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DURANTE EL PERÍODO 2014-2020

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de julio de 2012, acuerda aprobar las Medidas Económicas y Fiscales para el Fomento de la Innovación y la Financiación de las Universidades durante el período 2014-2020.

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE JULIO DE 2012, RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en consonancia con las directrices del Consejo Europeo para las Lenguas, y con el fin de desarrollar el Decreto 168/2008 de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, resuelve promover la competencia lingüística dentro de su ámbito de actuación.

Por ello, con la conformidad previa de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios, delegada del Consejo de Gobierno, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, este Vicerrectorado,

Ha resuelto:

Establecer en el seno de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la norma reguladora de los procedimientos de acreditación de competencias de los niveles en idiomas extranjeros.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2012.

El Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica,
Gustavo Montero García.

INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL EN IDIOMA EXTRANJERO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

Primero.- Sujeto, validez y ámbito

1. Podrán formar parte de los procesos de acreditación del nivel de idioma extranjero, que se realicen en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, todos los que lo soliciten en plazo y abonen el precio establecido para ello.

2. La obtención de la acreditación de los niveles establecidos en esta norma, tendrá validez en el seno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en aquellas otras asociadas para esta materia.
3. Se establece este procedimiento como único válido para la acreditación oficial del nivel de idioma extranjero en el ámbito de la ULPGC.

Segundo.- Niveles de acreditación

Conforme se establezca en las Bases de cada Convocatoria anual, podrá solicitarse la acreditación de varios niveles de idioma atendiendo a las definiciones establecidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Tercero.- Características y requisito de admisión

1. La acreditación debe ser en una lengua europea distinta de la materna.
2. Los candidatos extranjeros, cuando no sea el español su lengua materna, han de acreditar al menos el Nivel B-1 de la lengua española, como requisito de admisión en las titulaciones que imparte esta Universidad y en los términos que se recogen en el Reglamento de acceso y admisión en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para las titulaciones oficiales creadas en aplicación del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOULPGC del 5 de mayo de 2010).
3. Los candidatos que tengan acreditada una minusvalía podrán solicitar la adaptación de la prueba en el momento de formalizar la matrícula, adjuntando la información necesaria para su planificación.
4. Cuando en un plan de estudio se exija un nivel de idioma determinado para finalizar la titulación, éste se deberá acreditar en los términos que se recoge en el reglamento general para la realización y evaluación de trabajos de fin de título (BOULPGC del día 4 de julio de 2011).
5. Será requisito para la admisión en un Máster, cuando figure en las especificaciones recogidas en el título.
6. La acreditación del nivel B-2 será requisito mínimo necesario para que el profesorado de la ULPGC proponga asignaturas en idioma distinto al español, en los términos recogidos en reglamento de planificación académica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC del día 2 de julio de 2010)
7. La calificación podrá ser APTO, NO APTO.
8. Las acreditaciones por documentación que se obtengan por el Anexo 4, esto es, por Programas de Movilidad o Estancias de Investigación, solo tendrán validez en la ULPGC.

Cuarto.- Precios

1. Los precios de los procedimientos de Acreditación de idioma extranjero se determinarán en el decreto anual mediante el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. El abono del precio indicado, da derecho a presentarse en un (1) procedimiento de acreditación conforme a las Bases de las convocatorias.
3. Los solicitantes de duplicados deberán abonar el precio establecido para tal fin.

CAPITULO II. TIPOS DE ACREDITACIÓN Y CONVOCATORIA

Quinto.- Tipos de acreditación del nivel de idiomas

1. Directa para su inclusión en el expediente académico: Este procedimiento es gratuito, y se referirá a aquellos estudiantes de esta Universidad que reúnan los requisitos establecidos en los Anexos 1 y 2 de este documento (Titulaciones y Asignaturas, respectivamente).
2. Por documentación aportada conforme a los Anexos adjuntos a este Reglamento que se actualizarán anualmente; concretamente, los Anexos 3 y 4 se adaptarán de acuerdo con los precedentes que resulten de las convocatorias anteriores.
3. Por superación de prueba de dominio de nivel realizada en el seno de la ULPGC, de acuerdo con las exigencias de destrezas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Sexto.- Elaboración de las bases de convocatoria

1. Anualmente, se publicarán en el BOULPGC las Bases de la Convocatoria para los procedimientos de acreditación por documentación y por superación de prueba que se van a llevar a cabo en un curso académico.

Estas Bases establecerán los calendarios para los procedimientos de acreditación por documentación o por prueba que se han de realizar en distintas fechas.

2. El presidente de la comisión ha de ser profesor funcionario a tiempo completo de la ULPGC, competente en idiomas. Se nombrará por el Rector en cada curso académico para ambos procesos.
3. Con el fin de elaborar las Bases de la Convocatoria, el Presidente de la comisión remitirá al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con una antelación mínima de un mes, todos los datos necesarios para iniciar las actuaciones administrativas y técnicas necesarias para su puesta en marcha y publicación.

Este documento del Presidente ha de ir avalado con el Vº Bº expreso del vicerrector con competencias en la Planificación Académica.

Séptimo.- Acreditación directa para su inclusión en el expediente académico

1. Los egresados de una Universidad española en las titulaciones siguientes:
 - Licenciatura en Filología Inglesa
 - Licenciatura en Traducción e Interpretación
 - Maestro en Lengua Extranjera
 - Diplomatura en Traducción e Interpretación

Los egresados en esta Universidad o los estudiantes a los que les quede pendiente solamente el Trabajo fin de Grado, en las titulaciones siguientes:

- Grado en Lenguas Modernas
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán
- Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés

2. Para aquellas titulaciones en las se imparten asignaturas cuyo objetivo es conseguir las competencias en un idioma extranjero, la Dirección del Centro deberá solicitar su inclusión en este apartado al Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica, en el mes de abril con el fin de que sea aplicable, si procede, en el curso siguiente.

A dicha solicitud deberá adjuntarse la Guía Básica de la asignatura, que justifique la adquisición del nivel para el que

se solicita la acreditación, aprobada por el Consejo de Gobierno. Esta acreditación automática será válida en tanto en cuanto no se modifique la Guía Básica de la asignatura.

3. La aplicación de este tipo de acreditación directa, con validez exclusivamente en el ámbito de la ULPGC, es de carácter gratuito y se llevará cabo mediante la cumplimentación de un formulario y su remisión al Servicio con las competencias administrativas en esta materia. Podrá solicitarse en los periodos hábiles establecidos en el Calendario Académico y dará lugar a la inclusión del dato relativo a la acreditación en el expediente académico del solicitante.

Solo en el caso de que se solicite la expedición de certificados de acreditación de idioma serán de aplicación los precios establecidos para el procedimiento por reconocimiento de documentación.

Los egresados en estas mismas titulaciones por universidades españolas asociadas con la ULPGC en esta materia deberán aportar, para que se incluyan en este apartado, fotocopia compulsada del título o una certificación académica en la que conste expresamente que reúnen los requisitos para la expedición de uno de los títulos regulados en este apartado. Solo será aplicable en el caso de que estén matriculados en esta Universidad.

Octavo.- Acreditación por documentación

1. Convocatoria

Anualmente, se convocarán los procedimientos de acreditación por documentación. En las bases de la convocatoria se ha de recoger:

- Idiomas y niveles que puedan acreditarse
- Calendario de actuaciones o trámites
- Plazos de presentación y de reclamaciones
- Idiomas
- Relación actualizada de Anexos aplicable a esta convocatoria

2. Comisión

- 2.1. La comisión estará formada por:

- El Presidente que tendrá voto dirimente.
- Un vocal designado por el presidente de la comisión y que ha de ser profesor de la ULPGC, con competencia en idiomas, con voz y voto.
- Un Secretario que tendrá funciones técnicas y, en su caso, de asesoramiento administrativo, con voz y voto. Corresponderá a los Servicios de Investigación y Tercer Ciclo, y de Gestión Académica y Extensión Universitaria designarlo de entre su personal permanente en cursos alternativos.

- 2.2. La comisión desglosará las peticiones de la forma que a continuación se establece:

- Precedente. A partir de la presente normativa, y con el fin de que la comisión evaluadora mantenga los criterios uniformes en todas las convocatorias de un mismo curso académico, los procedimientos de acreditación por documentación se recogerán en Tablas de Reconocimiento de la Acreditación (TRA). En ellas constará el título o formación de origen, el nivel de idiomas reconocido y la documentación necesaria para su concesión. Solo podrá ser modificado tras la emisión de un informe motivado y previa votación de la comisión.
- Nuevas solicitudes. La comisión valorará la equivalencia de los conocimientos acreditados por el estudiante en relación con los niveles de acreditación señalados en la convocatoria. La decisión que se

adopte pasará a engrosar las Tablas de Equivalencias recogidas en el apartado anterior.

Este procedimiento de acreditación por documentación no se regirá por el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos, sino por la presente norma.

3. Matriculación y documentación

La matrícula se efectuará telemáticamente en la ULPGC, imprimiéndose dos ejemplares del documento de pago, tras lo cual:

- se procederá al abono del precio establecido.
- se adjuntará el resguardo de pago y la documentación para la que se solicite el reconocimiento y credencial. Esta documentación ha de ser la establecida en Anexo de cada convocatoria.
- La documentación deberá estar compulsada, o bien presentarse original y copia en el Registro General de esta universidad para su compulsación.
- Se entregará en el Registro General de la ULPGC, sito en c/ Real de San Roque, 1, de Las Palmas de Gran Canaria.

Los requisitos han de reunirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y se ha de presentar la documentación acreditativa dentro del mismo.

La documentación que se presente para su acreditación, conforme al Anexo 4, deberá referirse a hechos realizados en el plazo máximo de 6 años anteriores a la petición

Noveno.- Acreditación por prueba de dominio específica en la ULPGC

1. Convocatoria

Anualmente, se convocarán procedimientos de acreditación por superación de prueba del dominio del nivel de idioma. En las bases de la convocatoria se ha de recoger:

- Niveles que puedan acreditarse
- Calendario de actuaciones
- Plazos de presentación y de reclamaciones
- Idiomas
- Lugar y hora de celebración

Cuando los medios telemáticos lo permitan, estas pruebas, o partes de ellas, se podrán realizar usando estos servicios.

2. Comisión

La comisión estará formada por:

- Presidente, que tendrá voto dirimente.
- Tres vocales
- Un secretario

Los vocales y el secretario han de ser profesores de la ULPGC nombrados por el presidente y con competencias en idiomas. Todos tendrán voz y voto.

3. Matriculación y documentación

La matrícula se formalizará telemáticamente en la ULPGC en el nivel y prueba concreto, imprimiéndose dos ejemplares de dicho documento, tras lo cual:

- Se procederá al abono del precio establecido.
- Se remitirá uno de los resguardos de pago por correo electrónico, fax o se entregará personalmente en la Subdirección de Extensión Universitaria, sita en c/ Real de San Roque, 1, de Las Palmas de Gran Canaria.

Todo ello, dentro del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, ya que no se admitirán fuera del mismo.

CAPITULO TERCERO. ACTAS Y CERTIFICADOS

Décimo.- Actas y reclamaciones

Al finalizar la valoración en cada proceso de acreditación, la Comisión publicará un Acta Provisional de calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para realizar reclamaciones por escrito que deberán presentarse en el Registro General de la Universidad.

En un plazo no superior a 10 días hábiles, la Comisión publicará el Acta definitiva que es firme quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Tanto en el acta provisional como en la definitiva se indicará sucintamente la motivación para denegar la acreditación.

Undécimo.- Expedición de certificados

1. Se expedirá el certificado acreditativo de la superación de nivel únicamente a los que hayan sido declarados APTOS en el procedimiento de acreditación del nivel de idioma.
2. Los titulados o universitarios con derecho a la acreditación directa del nivel de idioma (Anexos 1 y 2) que soliciten la expedición de un certificado deberán abonar los precios que correspondan por el procedimiento de acreditación por documentación, que tendrá validez en el ámbito de la ULPGC.

Duodécimo.- Archivo de las Actas

Al finalizar cada proceso, el presidente de la comisión remitirá un ejemplar de las actas provisionales y definitivas al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, que tramitará la inclusión de la acreditación en los expedientes académicos o profesionales de los estudiantes y trabajadores de la ULPGC, en su caso.

Décimo Tercero.- Archivo de las Pruebas

En cuanto a la justificación de la realización de las pruebas, así como a la custodia de las pruebas o de los exámenes, se deberá ajustar a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC (BOULPGC del día 6 de junio de 2011).

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las referencias a órganos de dirección, académicos o de gestión, que se recogen en la presente instrucción, se entenderán efectuadas indistintamente a los géneros femenino y masculino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta Instrucción deroga todas las disposiciones anteriores en esta materia.

ANEXO 1

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES ESPAÑOLAS QUE PERMITEN LA ACREDITACION PARA LA INCLUSIÓN DIRECTA EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Universidad	Título	Idioma	Nivel de Acreditación

ANEXO 2**RELACION DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES CON ACREDITACION DIRECTA POR SUPERACION DE ASIGNATURAS DE LOS TITULOS OFICIALES DE LA ULPGC.**

Titulación	Asig.	Cód.	Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación

ANEXO 3**RELACION DE ACREDITACIONES POR DOCUMENTACION**

Titulación o Formación de Origen	Doc.	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación

ANEXO 4**RELACION DE ACREDITACIONES POR DOCUMENTACION DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD O ESTANCIAS DE INVESTIGACION**

Titulación o Formación de Origen	Doc.	Idioma	Nivel de Acreditación	Fecha en que finalizó el programa

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA A LA VICEDECANA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

A propuesta del Director de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Ha resuelto:

- Nombrar en el cargo de Vicedecana de Calidad de la Facultad de Veterinaria a Dña. Josefa Pilar Fernández Valerón, con DNI 43.667.964.
- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL JEFE DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A propuesta del Director del Departamento de Educación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado,

Ha resuelto:

- Nombrar en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Educación de esta Universidad a D. Jesús Ariel Alemán Falcón, con DNI 42.832.801.
- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ZOOLOGÍA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA, A DÑA. LIDIA ESTHER ROBAINA ROBAINA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 8, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Zoología, adscrita al Departamento de Biología, a Dña. Lidia Esther Robaina Robaina, con DNI 43.750.920, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS A DÑA. PETRA MARÍA DE SAA PÉREZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 3, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de

2012), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Dirección de Empresas, a Dña. Petra María de Saa Pérez, con DNI 42.886.972, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS A D. JUAN MANUEL PALERM SALAZAR

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 5, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos, a D. Juan Manuel Palerm Salazar, con DNI 42.028.928, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE, A D. JOSÉ ISMAEL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 2, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, adscrita al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe a D. José Ismael Gutiérrez Gutiérrez, con DNI 43.615.736, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LITERATURA ESPAÑOLA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA, CLÁSICA Y ÁRABE, A DÑA. CARMEN MÁRQUEZ MONTES

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 12, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Filología Española, Clásica y Árabe, a Dña. Carmen Márquez Montes, con DNI 52.281.351, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE UROLOGÍA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, A D. SANTIAGO ISORNA MARTÍNEZ DE LA RIVA

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2011 (BOE de 30 de enero de 2012), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado

Ha resuelto:

Nombrar Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Urología, adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas, a D. Santiago Isorna Martínez de la Riva, con DNI 33.197.054, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Instituto Geológico y Minero de España.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Geológico y Minero de España para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones en el ámbito de las ciencias geológicas. b) Desarrollo de la Investigación científica y tecnológica mediante la realización de proyectos conjuntos de I+D+i tanto directamente entre ambas instituciones como vía proyectos de ámbito nacional e internacional en los que pudieran participar otras organizaciones.	24/02/12
Administración de Fincas Benítez, S.L.N.E.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/03/12
Universidad de San Francisco de Quito (Ecuador).	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	23/04/12
Clínica Veterinaria Huellas.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	04/05/12
Universidad de La Laguna. Universidad de Barcelona. Universidad del País Vasco.	Convenio marco de colaboración.	Organizar de modo conjunto entre las universidades firmantes y con plena igualdad de derechos y obligaciones, el Máster Universitario denominado "Innovación en Diseño en el Sector Turístico".	17/05/12
Clínica Veterinaria Bejeque.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	22/05/12
Asociación <i>Gull-Lasègue</i> .	Convenio específico de colaboración	Establecer la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la asociación <i>Gull-Lasègue</i> para ejecutar el proyecto "Estudio Epidemiológico y Programa de Prevención contra la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimentaria (Programa Costa)" en el marco de la convocatoria de la Caixa "Proyectos de Acción Social".	25/05/12
Crea SN Rafael, S.C.P.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	05/06/12
Transportes Ramos 2010, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	05/06/12
C.D. Tenerife, S.A.D.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	05/06/12

MABBSS <i>Bussiness Solutions</i> , S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/06/12
CashDiplo, S.L.U.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/06/12
Hotel Blanca Paloma, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	15/06/12
Ecosistemas Digitales Insulares, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	15/06/12
Prointec, S.A.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	15/06/12
Escuela Táctica de Seguridad, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/06/12
Integrarte, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/06/12
Ingeproyectos PCP, S.C.P.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/06/12
RG Asesoría y Gestión de Las Palmas, S.L.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/06/12
<i>Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria.</i>	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Instituto Universitario de Sistemas Inelicientes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI), y el Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria (CIMNE) en términos de colaboración y co-responsabilidad, en el desarrollo del módulo de "Generación de Mallas Adaptativas de Tetraedros en Yacimientos Fracturados"	21/06/12
Bancofar, S.A.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/06/12

<i>Universitat Politècnica de Catalunya.</i>	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI), y la <i>Universitat Politècnica de Catalunya</i> , a través del <i>Centre Específic de Recerca en Ciènces Aplicades i Enginyeria - UPC (CER-LaCàn-UPC)</i> , en términos de colaboración y co-responsabilidad, en el desarrollo del módulo de "Generación de Mallas Adaptativas de Tetraedros en Yacimientos Fracturados".	21/06/12
<i>Bora Bora The Hotel.</i>	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/06/12
Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.	Convenio específico de colaboración	Permitir la grabación y posterior emisión de una serie de 13 espacios informativos con valor divulgativo sobre los fondos submarinos, la biología marina y las características de la plataforma submarina del Archipiélago Canario y sus aguas colindantes del Océano Atlántico, así como el cambio climático y su influencia en la vida submarina.	29/06/12
<i>Saint-Gobain Weber Cemarsa, S.A.</i>	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	05/07/12
Rayco Ciro Orlando Arquitectos, S.C.P.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	05/07/12
Dunaoasis Palace, S.A.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	09/07/12
C.P.E.I. El Patito Feo.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/07/12
<i>DHL Global Forwarding Spain, S.L.U.</i>	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	13/07/12
Organismo Autónomo Parques Nacionales.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	18/07/12
Raúl Cárdenes Hernández.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como de los de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/07/12
Servicio Canario de Empleo. Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración	Establecer las condiciones por las que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria participe en la gestión y coordinación de los programas de empleo y formación a desarrollar por la Fundación Universitaria de Las Palmas que sean objeto de subvención directa por el Servicio Canario de Empleo.	24/07/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 6 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro denominado Energía Eléctrica en alta Tensión en el Campus Universitario de Tafira.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 453313/11/10
 - Telefax: 928 45 3332
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.
 - d) Número de expediente: 010/12/E.ELECTRICA/3.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Suministro
 - b) Descripción: energía eléctrica en alta tensión en el Campus Universitario de Tafira.
 - c) División por lotes y número de lotes: Únicos.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Diferentes Centros y dependencias del Campus de Tafira de la ULPGC.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35017
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Un año contado a partir de su adjudicación.
 - f) Admisión de prórroga: Cláusula 8.1 del Pliego.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 9.2 del Pliego.

4. Valor estimado del contrato: 815.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 815.000,00 euros.
- b) Importe total: 815.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.2 del Pliego.
- b) Otros requisitos específicos: Los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de agosto de 2012, hasta las catorce horas.
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 12 del Pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Admisión de variantes, si procede: Cláusula 12.4.1.2.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 27 de agosto de 2012, a las diez horas.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 6 de julio de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2012.

El Rector, José Regidor García

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación de la Explotación del Comedor Universitario.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 45 33 87
 - Telefax: 928 45 33 32
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 de agosto de 2012
- d) Número de expediente: COMEDOR/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación del Servicio de Comedor Universitario de la ULPGC.
- c) División por lotes y número de lotes: Único
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Campus Universitario de Tafira.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria- 35017
 - Plazo de ejecución/entrega: cuatro años.
 - Admisión de prórroga: cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: cláusula 9 del pliego

4. Valor estimado del contrato: Canon mínimo 12.000,00 Euros/año

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: mínimo 12.000,00 euros/año.
Importe total: mínimo 12.000,00 euros/año

6. Garantías exigidas:

Provisional (importe): ----.
Definitiva (%): Cláusula 15 del pliego

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): cláusula 8 del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 6 de agosto de 2012, hasta las 14,00 horas.
- b) Modalidad de presentación: cláusula 11 del pliego
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
 - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---
 - Admisión de variantes, si procede:---
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Acto público. Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 16 de agosto de 2012, a las 10,00 horas.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de julio de 2012.
El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 20 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del Servicio de Mantenimiento de Jardines

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 45 33 12 - 928 45 33 87
 - Telefax: 928 45 33 01
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 19-09-2012
- d) Número de expediente: JARDINES/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Mantenimiento de Jardines de la ULPGC
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Localidad y código postal: Cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Plazo de ejecución: 4 años, a contar desde la firma del contrato
 - Admisión de prórroga: hasta un máximo de 2 años

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: abierto
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 10.2 del Pliego

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.712.308,00 Euros.

5. Garantías exigidas:

Definitiva: 5 por 100 del importe del contrato, excluido el IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Cláusula 4.2 del Pliego

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 19 de Septiembre de 2012, hasta las 14:00 horas
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 12 del Pliego
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Admisión de variantes: Cláusula 13.3.1 del Pliego
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Primer acto público, Sala de Juntas de la Sede Institucional
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 27 de Septiembre de 2012, a las 10:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2012.

El Rector, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de julio de 2012, por la que se amplía, excepcionalmente, el período de extinción de cursos y se conceden dos convocatorias más para la superación de asignaturas de aquellos cursos cuya extinción definitiva estaba prevista para el año 2012-2013. 3

I.4. Consejo de Gobierno

- Corrección de errores del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se elige a los miembros para cubrir las vacantes de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno. 3

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Electromecánica Omega, S.A. de C.V. 3
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Soluciones en Ingeniería, Edificación, Enseñanza, Desarrollo e Innovación Tecnológica, S.L. (HEXIA). 4
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Philip Morris Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. 4
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y Philip Morris Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. 4
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y UTE ATCV Nueva Terminal de Gando. 4
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Valparaíso (Chile). 4
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Valparaíso (Chile). 4

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de agosto de 2012, por el que se convoca mediante procedimiento abierto la contratación de la explotación de la Cafetería del Edificio de Informática y Matemáticas.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 12 DE JULIO 2012, POR LA QUE SE AMPLÍA, EXCEPCIONALMENTE, EL PERÍODO DE EXTINCIÓN DE CURSOS Y SE CONCEDEN DOS CONVOCATORIAS MÁS PARA LA SUPERACIÓN DE ASIGNATURAS DE AQUELLOS CURSOS CUYA EXTINCIÓN DEFINITIVA ESTABA PREVISTA PARA EL AÑO 2012-2013

La implantación de los planes de estudios de grado regulados en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, obliga a la extinción de los planes anteriores a esta norma. En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de 4 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se aprueba el Reglamento de elaboración de títulos oficiales, la extinción se realiza curso por curso, y cada curso dispone de cuatro convocatorias de examen sin docencia. No obstante, como quiera que existe un importante volumen de estudiantes que no han agotado la permanencia que se verían imposibilitados de finalizar sus estudios en la antigua ordenación por el cierre de los cursos en que ya se han realizado las cuatro convocatorias de exámenes sin docencia, es por lo que este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007,

Resuelve:

Que de forma excepcional, y sólo para el curso 2012-2013, procede la ampliación de dos convocatorias de exámenes sin docencia en cursos en los que se han agotado las cuatro establecidas en las memorias de implantación de los nuevos planes de estudios de grado, esto es, en primer curso para todas las titulaciones de planes anteriores, excepto para las titulaciones de Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Traducción e Interpretación y Licenciatura en Educación Física, en que el curso afectado por la excepción es el segundo, sin que quepa la aplicación de carácter retroactivo a los estudiantes que se adaptaron al grado.

Esta resolución sólo será aplicable a los estudiantes que no hayan agotado la permanencia en ninguna de las asignaturas de los cursos afectados por la excepción, por lo que no cabe la concesión de convocatoria de gracia para ninguna de ellas.

Los estudiantes que no superen las asignaturas afectadas en estas dos convocatorias añadidas no podrán continuar estudios en el plan de estudios en extinción, debiendo necesariamente adaptarse al grado, sin excepciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de julio de 2012.

El Rector,
José Regidor García

I.4. Consejo de Gobierno

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JULIO DE 2012, POR EL QUE SE ELIGE A LOS MIEMBROS PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LAS COMISIONES DELEGADAS DE CONSEJO DE GOBIERNO

Habiéndose detectado errores en la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 23 de julio de 2012, por el que se eligieron a los miembros para cubrir las vacantes en de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno (BOULPGC de 1 de agosto de 2012), es por lo que procede su corrección en los siguientes términos:

1. Donde dice:

Comisión de Planificación Académica
Gregorio Rodríguez Herrera

Debe decir:

Comisión de Planificación Académica
Luis Álvarez Álvarez
Gregorio Rodríguez Herrera

2. Donde dice:

Comisión de Títulos Oficiales y Propios
Juan Manuel Benítez del Rosario
Jesús García Rubiano
Antonio María Martín Rodríguez

Debe decir:

Comisión de Títulos Oficiales y Propios
Luis Álvarez Álvarez
Juan Manuel Benítez del Rosario
Jesús García Rubiano
Antonio María Martín Rodríguez

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Electromecánica Omega, S.A. de C.V.	Convenio específico de colaboración	Fijar las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre Electromecánica Omega, S.A. y la División CEANI de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión del curso de formación especializada denominado "Maestría en Ingeniería de Confiabilidad y Riesgo, V Edición".	29/03/12

Soluciones en Ingeniería, Edificación, Enseñanza, Desarrollo e Innovación Tecnológica, S.L. (HEXIA).	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Hexia para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) El desarrollo de la enseñanza especializada de diferente nivelación en todas las modalidades, especialmente teleenseñanza. b) El desarrollo de proyectos y estudios de ingeniería, investigación científica e innovación tecnológica. c) El desarrollo informático y estudio de herramientas TIC particularizadas para su uso en los proyectos conjuntos que los demanden. d) El análisis y desarrollo de los resultados de la investigación, así como actividades de transferencia de los mismos a la sociedad. e) Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.	01/06/12
Philip Morris Spain, S.L., Sociedad Unipersonal.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	18/06/12
Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. Philip Morris Spain, S.L., Sociedad Unipersonal.	Convenio de colaboración.	Establecer las condiciones para la puesta en marcha del "Programa Universitario Philip Morris Spain" de ayuda al desarrollo universitario y a la iniciación profesional en la empresa, dirigido a universitarios canarios.	29/06/12
UTE ATCV Nueva Terminal de Gando.	Convenio de cooperación educativa.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	30/07/12
Universidad de Valparaíso (Chile).	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Valparaíso para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	13/08/12
Universidad de Valparaíso (Chile).	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Valparaíso para potenciar el intercambio de estudiantes, de personal docente y de personal administrativo.	13/08/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE AGOSTO DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL EDIFICIO DE INFORMÁTICA Y MATEMÁTICAS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación de la explotación de la Cafetería del Edificio de Informática y Matemáticas.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
4. Teléfono: 928 45 33 87
5. Telefax: 928 45 33 01
6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 3 de septiembre de 2012

d) Número de expediente: CAFEINFORM/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: contrato administrativo especial
- b) Descripción: Explotación de la Cafetería del Edificio de Informática y Matemáticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- c) División por lotes y número de lotes: Lote único
- d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Edificio de Informática y Matemáticas
 2. Localidad y código postal: Campus Universitario de Tafira, 35017 Las Palmas de Gran Canaria.

- e) Plazo de ejecución: cuatro años a contar desde la firma del contrato
 - f) Admisión de prórroga: hasta un máximo de dos años
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55330000-2
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación: cláusula 9 del pliego
4. Presupuesto base de licitación: Cánón mínimo: 6.720,00 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del cánón ofertado
6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 8.2 del pliego
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2012
 - b) Modalidad de presentación: cláusula 10 del pliego
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0
 - 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4. Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
 - d) Admisión de variantes: cláusula 11.3.1 del Pliego.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación
8. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Primer acto público, Sala de Juntas de la Sede Institucional
 - b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
 - c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
 - d) Fecha y hora: 14 de septiembre de 2012
9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2012.

La Rectora accidental (Resolución del Rector de 26 de julio de 2012),
Isabel Pascua Febles



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.2. Claustro Universitario

- Acuerdo del Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por el que se aprueba la convocatoria de elecciones al Claustro y el Calendario Electoral correspondiente. 4

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por la que se nombra al Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 4
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por la que se nombra al Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. 4

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre el CEI-Mar: Campus de Excelencia Internacional del Mar, Campus do Mar: Knowledge in Depth, Campus de Excelencia Mare Nostrum 37/38, y el CEI Canarias: Campus Atlántico Tricontinental. 5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Deportiva Club Gimnasia Rítmica Besay-Villa de Ingenio y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación para el Empleo y la Formación de Personas con Discapacidad (FSC Inserta). 5

- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e IICSA Mantenimiento, Construcción y Servicios, S.L.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Taguaro, S.L.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Maracena (Granada).	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y EnFórmate Canarias, S.L.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad Autónoma de Murcia.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y CADAGUA, S.A.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Hospital Veterinario Sur, S.L.P.	5
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y La Palma Resort, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Teidagua, S.A.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y MT Roalmed, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el IES Los Montencillos.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banana Computer, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Academia de Desarrollo Formativo, S.L.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Terra Natura, S.A.	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Confirmación de Solicitudes de Crédito Verifica, S.A.	6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Federal de Pernambuco (Brasil).	6
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Centro Tecnológico Ciencias Marinas.	6
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Delfinauto, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y V-DP Asesores, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Escudero y María del Pino, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Buena Ventura Resorts, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Hierros Fuerteventura, S.A.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Blend Telecom, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Quimisor 2000, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Supermercados Inperscasa, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. Gregorio Santana Trujillo.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e In Side Logistics, S.L.	7
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Zoo de Santillana.	8

- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Support Exchange Students, S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarias Ingeniería Civil, S.L.P.U.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Cargored Canarias, S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y SELIMCA Servicios de Limpiezas y Mantenimiento Canarios, S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Herescan E.T.T., S.L.	8
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Sociedad Centro Metro, S.L.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Madrid.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Empresa Pública Canarias Cultura en Red, S.A.	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Carolina.	8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Española de Estudios Clásicos.	8
- Convenio de específico colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Colegio Daos Europeo.	

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de septiembre de 2012, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto, para la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de Viviendas Universitarias.	9
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por la que se adjudica mediante procedimiento abierto administrativo especial a la empresa COOK-EVENT Canarias, S.A. el servicio consistente en la explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	9
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de septiembre de 2012, por el que se convocan las becas de colaboración (becas propias) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el curso académico 2012-2013.	10
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de septiembre de 2012, por el que se publica la convocatoria para el Acceso a la Universidad por los procedimientos especiales para mayores de 25 y de 45 años.	13
- Anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2012, relativo a la convocatoria para la acreditación de competencias en idioma extranjero, mediante documentación o superación de pruebas de dominio, para el curso académico 2012-2013.	23
- Anuncio del Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, de 1 de octubre de 2012, por el que se hace pública la convocatoria 2012-2013 de Valoración de Calidad de la Docencia de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Procedimiento Docencia-ULPGC).	32
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por la que se publica la convocatoria de ayudas de Contratos Predoctorales 2012. Programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	33
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por la que se publica la convocatoria de Contratos Postdoctorales 2012 para la especialización de Personal Investigador. Programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	37
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de octubre de 2012, por la que se publica la convocatoria para la contratación de Personal Técnico en Grupos de Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Programa Propio de la ULPGC 2012.	40

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro Universitario

ACUERDO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CLAUSTRO Y EL CALENDARIO ELECTORAL CORRESPONDIENTE

El Claustro Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 3 de octubre de 2012, acuerda aprobar la convocatoria de elecciones al Claustro así como el siguiente Calendario Electoral:

Fecha	Actuación
Sábado, 3 de noviembre	Publicación del censo provisional
Miércoles, 7 de noviembre	Fin del plazo de reclamaciones al censo Fin del plazo de solicitud del voto por correo
Lunes, 12 de noviembre	Aprobación definitiva del censo Publicación del censo definitivo
Martes, 13 de noviembre	Inicio de presentación candidaturas
Viernes, 16 de noviembre	Fin del plazo de presentación de candidaturas
Lunes, 19 de noviembre	Proclamación provisional de candidatos y publicación
Miércoles, 21 de noviembre	Fin plazo reclamaciones contra proclamación provisional de candidatos
Viernes, 23 de noviembre	Proclamación definitiva de candidatos y publicación
Sábado, 24 de noviembre	Fin plazo remisión de papeletas para voto por correo
Martes, 27 de noviembre	Fin del plazo para hacer llegar el voto por correo a la Junta Electoral
Miércoles, 28 de noviembre	Votación y escrutinio
Viernes, 30 de noviembre	Proclamación provisional candidatos electos y publicación
Lunes, 3 de diciembre	Fin plazo reclamaciones contra proclamación de candidatos electos
Miércoles, 5 de diciembre	Proclamación definitiva de candidatos electos

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA

A propuesta del Consejo del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido el 23 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Ha resuelto:

- Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Orlando Francisco Maeso Fortuny, con DNI 42806800, con efectos de 1 de agosto de 2012.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS EN INGENIERÍA

A propuesta del Consejo del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido el 23 de julio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado

Ha resuelto:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería de esta Universidad a D. Rafael Montenegro Armas, con DNI 42786576, con efectos de 1 de agosto de 2012.
- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
CEI-Mar: Campus de Excelencia Internacional del Mar. Campus do Mar: Knowledge in Depth. Campus de Excelencia Mare Nostrum 37/38 CEI Canarias: Campus de Atlántico Tricontinental.	Convenio específico de colaboración.	Crear la Red de Campus de Excelencia de Temática Marina CEI-MARNET, cuyo objetivo principal es articular su proyección internacional, facilitar un proceso de colaboración y aprendizaje mutuo y establecer acciones conjuntas entre Campus de Excelencia de ámbito marino.	24/01/12
Asociación Deportiva Club Gimnasia Rítmica Beasy-Villa de Ingenio. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	15/02/12
Asociación para el Empleo y la Formación de Personas con Discapacidad (FSC Inserta)	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	1/06/12
IICSA Mantenimiento, Construcción y Servicios, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	8/06/12
Taguaro, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/06/12
Ayuntamiento de Maracena (Granada).	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	21/06/12
EnFórmate Canarias, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/06/12
Comunidad Autónoma de Murcia.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	28/06/12
CADAGUA, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	3/07/12
Hospital Veterinario Sur, S.L.P.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	3/07/12

La Palma Resort, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	4/07/12
Light Action, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	6/07/12
TEIDAGUA, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	9/07/12
MT Roalmed, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	11/07/12
IES Los Montencillos.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/07/12
Banana Computer, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	12/07/12
Academia de Desarrollo Formativo, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	16/07/12
Terra Natura, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/07/12
Confirmación de Solicitudes de Crédito Verifica, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/07/12
Universidad Federal de Pernambuco (Brasil).	Convenio marco de colaboración.	Promover la cooperación en las siguientes áreas de interés mutuo: • Intercambio de docentes, investigadores, técnicos y estudiantes. • Ejecución de proyectos conjuntos de educación, investigación y extensión. • Promoción de conferencias y otros eventos. • Intercambio de informaciones y publicaciones de interés educacional, como congresos, encuentros y otros. • Promoción de actividades de formación del cuerpo docente, investigación, técnico y estudiantil.	18/07/12
Asociación Centro Tecnológico Ciencias Marinas.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	18/07/12

Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Lucainena para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	19/07/12
Delfinauto, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	20/07/12
V-DP Asesores, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Escudero y María del Pino, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Buena Ventura Resorts, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Hierros Fuerteventura, S.A.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Blend Telecom, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	10/08/12
Quimisur 2000, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	13/08/12
Supermercados Inperscasa, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	13/08/12
D. Gregorio Santana Trujillo.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/08/12
In Side Logistics, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/08/12

Fundación Zoo de Santillana.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	17/08/12
Support Exchange Students, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	24/08/12
Canarias Ingeniería Civil, S.L.P.U.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	27/08/12
Cargored Canarias, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	28/08/12
SELIMCA Servicios de Limpiezas y Mantenimiento Canarios, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	29/08/12
Herescan E.T.T., S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	29/08/12
Sociedad Centro Metro, S.L.	Convenio de cooperación.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	31/08/12
Comunidad de Madrid.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las bases y las condiciones que regirán la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid con el fin de facilitar a los alumnos de Formación del Profesorado, Psicopedagogía, Educación Social, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de Trabajo Social la realización de prácticas en centros docentes de la Comunidad de Madrid.	3/09/12
Empresa Pública Canarias Cultura en Red, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular la colaboración científica y técnica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarias Cultura en Red, S.A. para el desarrollo y ejecución del Proyecto de asesoramiento en la dirección de las actividades del Observatorio del Paisaje.	11/09/12
Fundación Carolina.	Convenio específico de colaboración .	Establecer las condiciones por las cuales se regirá la convocatoria de dos becas para la realización del Máster Universitario en Desarrollo Integral en Destinos Turísticos.	13/09/12
Sociedad Española de Estudios Clásicos.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el cumplimiento de los objetivos siguientes: c) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. d) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/09/12
Colegio Daos Europeo.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones por las cuales el Centro Confucio ULPGC facilitará al Colegio DAOS los docentes con la titulación pedagógica adecuada para impartir el idioma Chino mandarín como actividad extraescolar, con el compromiso de implantarlo como asignatura curricular para el curso 2012-2013.	28/09/12

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE VIVIENDAS UNIVERSITARIAS

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto el contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de Viviendas Universitarias.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - Teléfono: 928 453309, 928 453313, 928 453314.
 - Telefax: 928 45 33 32.
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: VIVIENDASUNIV/2012.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Concesión de Obra Pública
 - b) Descripción: Concesión de Obra Pública para la redacción de proyecto, construcción y posterior explotación de Viviendas Universitarias.
 - c) División por lotes y número de lotes: Lote único.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Área Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Cláusula 6. Ejecución del proyecto: 2 meses.
Entrega: 20 meses. Duración de la concesión: 45 años.
 - f) Admisión de prórroga: Si
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 4520000 y 70310000.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Coste de inversión global: 5.388.540,00 euros.
Gastos de explotación estimados: 300.000,00 euros. Canon mínimo: 18.000,00 euros.

5. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de la inversión total (IGIC excluido).

De la explotación: 36.000,00 euros, revisable cada 5 años de acuerdo con el IPC.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la exigida en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 de octubre de 2012, a las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: la exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 25 de octubre de 2012, a las 10:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 3 de septiembre de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de septiembre de 2012.

El Rector, José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ADJUDICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL A LA EMPRESA COOK-EVENT CANARIAS, S.A. EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Una vez cumplidos los requisitos exigidos al licitador que ha presentado la oferta económicamente mas ventajosa para licitar en el procedimiento abierto administrativo especial denominado "Explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", en aplicación del artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

Público (BOE nº276, del 16) en adelante TRLCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar a la empresa COOK-EVENT Canarias, S.A. la explotación del Comedor Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un canon de 14.400,00 euros, siendo las características y ventajas determinantes de su proposición las siguientes:

Mayor puntuación en los aspectos relativos:

- A la organización del servicio y plan operativo, plan de menús, composición, rotación y menús especiales para hipertensión y diabetes.
- Al control de la calidad a aplicar
- A los medios materiales, definición y calidad del equipamiento.

El adjudicatario deberá cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE COLABORACIÓN (BECAS PROPIAS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Introducción

Como en cursos anteriores, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad va a realizar para el curso 2012-2013 una convocatoria de becas de colaboración para estudiantes en los estamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que a continuación se relacionan, en lo que se refiere a los requisitos generales comunes, de aplicación a todas las becas de colaboración de esta Universidad.

- Servicios, Aulas y otras Instituciones.
- Bibliotecas Universitarias.
- Servicio de Deportes.
- Centros docentes e Institutos Universitarios.
- Departamentos Universitarios.

En cuanto a la regulación específica de cada una de las becas de los estamentos implicados, una vez se conozcan las necesidades de cada Servicio, Aulas, otras Instituciones, Bibliotecas Universitarias, Servicio de Deportes, Centros docentes e Institutos Universitarios y Departamentos Universitarios, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria comunicará, a través de su página web, los perfiles de cada beca de colaboración, en lo que se refiere a los contenidos siguientes: número de becas convocadas; cuantía de cada una de ellas; tareas a realizar por el becario; duración de las mismas; dedicación horaria; habilidades justificadas a destacar en el currículo y aquellos aspectos específicos de cada beca.

Requisitos generales comunes a todas las becas de colaboración

Artículo 1.- Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la ULPGC durante el curso académico en el que se solicita la beca en segundo o posteriores cursos de cualquier titulación oficial de grado o primer y/o segundo ciclo, debiendo ser ésta la universidad de origen a todos los efectos.
2. En caso de estudiantes extranjeros, haber cursado los dos últimos cursos en universidades españolas.
3. En titulaciones estructuradas según la ordenación académica vigente (Graduado o Máster), el solicitante deberá matricularse a tiempo completo.

No obstante, cuando el número de asignaturas o créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios en el último curso no alcance el mínimo exigido, la Comisión de Selección de Becarios podrá valorar la concesión o no de la beca en razón de un buen aprovechamiento académico en el curso anterior o cursos precedentes.

En cuanto a los créditos matriculados en el curso anterior, serán, como mínimo, los establecidos para la dedicación a tiempo completo.

4. En el caso de titulaciones que organicen sus enseñanzas con planes de estudios estructurados en créditos pero pertenecientes a la ordenación universitaria anterior (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico), el solicitante deberá matricularse, como mínimo, del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

No obstante, cuando el número de asignaturas o créditos que resten al estudiante para concluir sus estudios en el último curso no alcance el mínimo exigido en el apartado anterior, la Comisión de Selección de Becarios podrá valorar la concesión o no de la beca en razón de un buen aprovechamiento académico en el curso anterior o cursos precedentes.

En cuanto a los créditos matriculados en el curso anterior, serán, como mínimo, los establecidos en el primer párrafo de este apartado.

5. En titulaciones estructuradas en asignaturas, el número mínimo de asignaturas en las que el estudiante debe matricularse en el curso para el que solicita la beca será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste la carrera entre el número de años que la componen.
6. Los estudiantes que se matriculen del curso completo según el plan de estudios vigente de cada titulación oficial, podrán obtener la beca, aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior al señalado en los párrafos anteriores.
7. En el caso de haberse matriculado de un número de asignaturas o créditos superiores al mínimo, todos ellos serán tenidos en cuenta para el cómputo de la nota media.
8. Las asignaturas cuatrimestrales tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.
9. En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores, asignaturas o créditos correspondientes a distintas especialidades o asignaturas o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.
10. Las asignaturas o créditos convalidados, reconocidos o adaptados no computarán.

Incompatibilidades

Artículo 2.- La concesión de esta beca será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas siempre que no sean para la misma finalidad.

El importe de todas las becas concedidas, incluida la exención de precios públicos por la prestación de los servicios de las enseñanzas universitarias, no podrá superar el 1,5 del Salario Mínimo Interprofesional, establecido para el año 2012.

Artículo 3.- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca de colaboración de esta Universidad para el mismo curso académico.

Como máximo, el estudiante podrá disfrutar de dos becas de colaboración de la Universidad, ya sean para estudios de primer ciclo, de segundo ciclo o de Máster.

Comisión de Selección de candidatos

Artículo 4.- La Comisión de Selección de Becarios estará compuesta por una representación de los miembros de la Comisión de Política Asistencial delegada del Consejo de Gobierno, será presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o director de su área de competencias en quien delegue y actuará como Secretario un funcionario de la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU de esta Universidad.

Asimismo, para la resolución de las becas, podrá convocarse a cuantos miembros de los distintos estamentos de la Comunidad Universitaria se estime oportuno.

Tras el estudio y clasificación de las solicitudes presentadas, serán excluidas aquellas que, a juicio de la Comisión de Selección y a la vista del currículo presentado o del resultado de pruebas o entrevistas realizadas, correspondan a candidatos a los que no se les considere idóneos para realizar este tipo de tareas.

Valoración de las solicitudes

Artículo 5.- La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará atendiendo a criterios económicos, académicos y curriculares.

- Los criterios económicos serán definidos por la obtención de becas y ayudas del Ministerio de Educación, así como los distintos componentes concedidos;
- los criterios académicos serán los de la nota media del curso anterior, nota media de expediente, número de asignaturas o créditos superados en el curso anterior, número de asignaturas o créditos superados en su expediente, años de permanencia en la titulación, promedio de asignaturas o créditos aprobados por curso, etc.;
- como criterios curriculares se considerarán aquellos conocimientos y experiencias de interés relevante para las tareas a realizar.

Artículo 6.- A efectos de las Convocatorias de Becas propias de colaboración en la ULPGC, a los solicitantes se les clasificará en los colectivos siguientes:

1. Se considerará como Colectivo Preferente Primero a aquellos estudiantes que hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, y que hayan obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos o Máster.

2. Se considerará como Colectivo Preferente Segundo a aquellos estudiantes que hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, y que no hayan solicitado u obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos o Máster.

3. Se considerará como Tercer Colectivo a aquellos estudiantes que no hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, pero que sí hayan obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos o Máster

4. Se considerará como Cuarto Colectivo a aquellos estudiantes que no hayan obtenido un rendimiento positivo de superación de asignaturas o créditos, en el curso inmediato anterior o último realizado, igual o superior al rendimiento exigido en la convocatoria de carácter general del Ministerio de Educación, y que no hayan solicitado u obtenido becas de carácter general o de movilidad de dicho organismo en alguno de los dos últimos cursos inmediatamente anteriores de la titulación que realizan, o de las titulaciones que han realizado en el caso de accesos a segundos ciclos.

5. Las concesiones de becas a los estudiantes incluidos en los colectivos tercero y cuarto tendrán, por este orden, carácter supletorio de los dos anteriores.

En ningún caso se concederán becas a aquellos que no hayan superado al menos un veinte por ciento de las asignaturas o créditos sobre el número mínimo de matriculación previsto en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación para el presente curso.

6. Cuando el número de créditos o asignaturas exigibles previstos en los apartados anteriores resulten con decimales, se redondeará al número entero más próximo por defecto.
7. Cuando el estudiante esté realizando sólo el proyecto fin de carrera se indicará tal circunstancia a los efectos de la ponderación de su currículo académico y de la disponibilidad para realizar las tareas previstas.
8. Los estudiantes optarán a todas aquellas becas en las que estén interesados, no estableciéndose ningún orden de prioridad en la solicitud de las mismas.

La Comisión de Selección se reunirá oportunamente para resolver aquellas becas que considera preferentes, y una vez asignada una beca a un estudiante, éste será excluido de las restantes, ya que sólo se puede disfrutar de una (1) beca de colaboración en el mismo curso académico.

9. A los efectos de la eficacia en las tareas asignadas de las Becas de Colaboración, no se admitirán las renunciaciones salvo causa o causas justificadas. En caso contrario, el estudiante podrá ser incluido por la Comisión de Selección en los colectivos no preferentes cuando solicite otra u otras Becas de Colaboración en el mismo curso académico.

Renovación de las becas de colaboración

Artículo 7.- Los estudiantes que hayan sido becarios de colaboración de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso inmediato anterior, podrán renovar la beca en el presente curso, en el mismo Servicio, Aula, Institución, Biblioteca, Servicio de Deportes, Centro, Instituto Universitario o

Departamento en donde hayan realizado la colaboración, siempre y cuando estén tipificados como Colectivo Preferente Primero en el presente curso.

Para que dicha renovación sea efectiva deberá haberse recibido en la Subdirección de Becas y Ayudas, el formulario de solicitud de renovación donde conste la conformidad del estudiante y del responsable de la beca para la que se realiza dicha petición antes del día 15 de noviembre de 2012.

La presentación de esta solicitud de renovación, no impide a los estudiantes presentar la solicitud de becas propias para el curso en el plazo establecido en la convocatoria.

Formalización de solicitudes

Artículo 8.-

1. Las solicitudes deberán presentarse entre los días 1 y 20 de noviembre de 2012.
2. Todos los solicitantes, incluso los que soliciten renovar alguna beca, junto con el impreso de solicitud (el cual se obtendrá, rellenará e imprimirá a través de MiULPGC), deberán aportar la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante.
 - Currículo, en el que se indicará cuantos conocimientos y experiencias considere de interés relevante para esta convocatoria y becas solicitadas. Todo ello justificado con documentación original, compulsada o cotejada.
 - Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código de cuenta cliente actualizado en el que se abonaría, en su caso, el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el/la solicitante.
 - En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, si ya ha sido dado de alta como Titular, deberá aportar fotocopia. del documento de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social en el que conste el número correspondiente.

Si no es titular, ha de aportar el impreso cumplimentado de solicitud de afiliación y asignación de número. (http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Servicios/Modelosdesolicitud31190/ModeloTA1Solicitud572/index.htm), ya que para poder desarrollar las tareas inherentes a estas becas es requisito previo estar dado de alta como titular de la Seguridad Social.

La recepción de este impreso, cumplimentado y firmado por el solicitante, permitirá que la ULPGC tramite directamente el alta como Titular de la Seguridad Social, de los beneficiarios de becas.

3. Los estudiantes deberán presentar su solicitud, junto con la documentación necesaria, en la Subdirección de Becas y Ayudas del SGAEU de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en la Delegación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Lanzarote, en el plazo señalado en la convocatoria.

Las peticiones de becas que se realicen a través de la web y no se formalicen en el impreso oportuno, o no se presenten en los lugares mencionados anteriormente, carecerán de validez y no se incluirán en el proceso de asignación.

Procedimiento de selección

Artículo 9.- Los estudiantes cuya renta familiar haya variado sustancialmente con respecto a ejercicios anteriores, podrán aportar además de la documentación indicada en el artículo anterior, en el mismo plazo de presentación de solicitudes, documentos acreditativos de los datos económicos del ejercicio 2011 o de cualquier circunstancia económica o familiar

sobrevenida a los efectos de valorar la posibilidad de encuadrar su solicitud en los colectivos preferentes.

Artículo 10.- Cuando sea necesario, la Subdirección de Becas y Ayudas, o la Comisión de Selección de Becarios, podrán requerir a los solicitantes la aportación de otros documentos complementarios si se estima preciso para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a las becas.

Artículo 11.- En el caso de que una beca quedara desierta por agotarse el número de peticionarios, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad podrá autorizar con carácter excepcional la cobertura de la misma con otros demandantes de becas de colaboración que no hayan obtenido beca. Asimismo, podrá autorizar la ampliación del número de becas o la inclusión de nuevas becas en la Guía de Becas y Ayudas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria durante el transcurso del ejercicio correspondiente, siempre que para ello haya crédito disponible.

Para la concesión de becas en estas situaciones excepcionales se aplicarán los criterios, requisitos y condicionantes previstos en la presente normativa.

Artículo 12.- La presentación de solicitud de beca de colaboración o ayudas al estudio implicará la autorización a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para obtener los datos necesarios para determinar la renta o el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Artículo 13.- La Comisión de Selección de Becarios, una vez realizada la selección de los solicitantes, publicará en el tablón de anuncios de la Subdirección de Becas y Ayudas, las ayudas concedidas y denegadas, siendo esta relación vinculante a todos los efectos.

Esta información también podrá ser consultada a través de la página web (opciones MiULPGC, Mis becas).

Obligaciones del responsable de la beca y del becario

Artículo 14.- El responsable de la labor a llevar a cabo por el becario comunicará por escrito a la Subdirección de Becas y Ayudas la incorporación del mismo y el comienzo de las tareas asignadas en el primer mes de disfrute de la beca.

En el último mes de ejercicio de la beca, este mismo responsable ha de enviar a la citada Subdirección un informe de la labor realizada por el becario colaborador y el grado de satisfacción que haya supuesto la misma.

A su vez, el becario remitirá un informe sobre la labor llevada a cabo y la valoración que le ha merecido.

Con estos informes se tramitará el pago del último plazo de la beca.

En los casos de incumplimiento de la labor asignada que pudieran presentarse y para la apertura de expediente de revocación de la beca, en su caso, el responsable deberá comunicárselo a la Subdirección de Becas y Ayudas con la mayor prontitud.

Revocación de la beca de colaboración

Artículo 15.- Las adjudicaciones de las becas, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que, para su concesión, el solicitante incurrió en ocultación o falseamiento de datos, o se verificase el incumplimiento en la realización de la colaboración o existiese incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras entidades públicas o privadas.

En ningún caso, el disfrute de una beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Recursos

Artículo 16.- Los solicitantes que no figuren en la relación de becas concedidas y se consideren lesionados en su derecho, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan, podrán solicitar, en el plazo de 15 días, la revisión de su expediente, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Presidente de la Comisión de Selección de Becarios, en el Registro de esta Universidad, sito en el nuevo edificio de Servicios Administrativos (junto al Rectorado) en Camino Real de San Roque, Nº 1 Planta 0. Las Palmas de Gran Canaria, 35015.

Financiación de las becas de colaboración

Artículo 17.- A la presente convocatoria de becas de colaboración le es de aplicación el R.D. 1493/2011, en el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la SS de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la SS.

Artículo 18.- Para el curso académico 2012-2013, la cofinanciación de las becas de colaboración será compartido de acuerdo al siguiente porcentaje: cuarenta por ciento (40%) con cargo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y el sesenta por ciento (60%) con cargo al estamento o servicio que solicite las becas. Las mismas podrán tener como máximo una dedicación semanal de once horas, de cara a compatibilizar la colaboración con los estudios.

Para poder afrontar la financiación de las referidas becas que se concedan, tanto de la retribución mensual como de las cuotas de la Seguridad Social, es fundamental que antes de la incorporación de los becarios, los distintos estamentos universitarios (Centros, Institutos, Departamentos, Aulas y Delegaciones de la Universidad), que financien parcial o totalmente las becas, hayan realizado la correspondiente Transferencia Presupuestaria a la UGA 02501, de Política Asistencial del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y al concepto presupuestario que oportunamente se comunicará a los diferentes estamentos.

Para ello, se debe actuar de conformidad con la normativa que el Servicio Económico y Financiero tenga publicada para la tramitación de las transferencias presupuestarias así como adjuntar la documentación exigida en cada caso (por ejemplo: en la actualidad, el Consejo Social de la ULPGC solicita que para las transferencias del Capítulo 2 al 4, se adjunte con la solicitud de Transferencia, el Certificado del acuerdo del Consejo de Departamento o Junta de Escuela/Facultad. donde de forma expresa se autorice el incremento del capítulo 4). En caso de no recibirse, en tiempo y forma, la correspondiente cantidad financiada (total o parcial), no se podrá iniciar el trámite de los pagos mensuales.

En el supuesto de que algún Centro, Instituto, Departamento, Aula o Delegación de la Universidad tenga pendiente de realizar algún ingreso relativo a las becas de colaboración del curso 2011-2012, el Vicerrector de Estudiante y Empleabilidad se reserva el derecho de reclamar la cantidad debida con penalización de reducir no adscribirle ningún becario de colaboración para el curso 2012-2013.

Artículo 19.- Todas las referencias a cargos, puestos o personas para la que esta normativa utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres u hombres.

Artículo 20.- Los Centros, Institutos, Departamentos, Aulas y Delegaciones de la Universidad, procurarán la máxima difusión de la presente normativa.

Artículo 21.- A todo lo no previsto en esta normativa, se aplicará con carácter supletorio el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, BOE de 17 de enero de 2008, las Órdenes o Resoluciones del Ministerio de Educación de las convocatorias de

carácter general y de carácter especial, denominada beca de colaboración, que reglamentariamente se determinen para cada curso académico y cuantas disposiciones emanen del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La presente normativa se firma por delegación de competencias del Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo de la Resolución de 16 de junio de 2012 (BOC del 18).

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

ANEXO I

Plazos de Interés	
Para solicitar becas	Hasta el 20 de noviembre de 2012
Para renovar beca (artículo 7)	Hasta el 15 de noviembre de 2012

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su Disposición Adicional Vigésima Quinta que el Gobierno, regulará las condiciones básicas para el acceso a la universidad de los mayores de 25 años que no estén en posesión del título de bachiller o equivalente. La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, añade en su artículo 42 que el Gobierno regulará los procedimientos de dos nuevos sistemas de acceso a la universidad. Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69.6 que las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la universidad, sin necesidad de titulación alguna, mediante la superación de una prueba específica.

Es el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, el que ha venido a desarrollar estas previsiones normativas, estableciendo las condiciones básicas para el acceso a la universidad para mayores de 25 años y regulando dos nuevos sistemas de acceso. El primero, destinado a personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso y, el segundo, para personas mayores de 45 años que carezcan de titulación y de experiencia laboral o profesional. Los artículos 29.4, y 38.2 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de Noviembre establecen respectivamente que la organización de estas pruebas de acceso corresponde a las universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por los interesados en el marco establecido por las Administraciones educativas.

La Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años, regula dichas Pruebas de Acceso en su ámbito y, por último, en la Disposición Final, establece la competencia de las universidades públicas canarias para su desarrollo y ejecución y gestión de las pruebas de acceso, dentro del marco establecido por las anteriores normas.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

Que en aplicación de las normas indicadas, procede establecer los criterios, requisitos, procedimiento y calendario de admisión a los Cursos y Pruebas de acceso a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Mayores de 25 y de 45 años en el curso académico 2012-2013.

Contra la presente resolución, que agota la vía, administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOULPGC o bien, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, tal y como se establece en el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I. Convocatoria. Requisitos, Criterios y Condiciones.

ANEXO II. Planes de Estudio de los Cursos de Acceso (CPM) para mayores de 25 años y de 45 años.

ANEXO III. Títulos Oficiales de Grado que se imparten en la ULPGC y su vinculación con las ramas de conocimiento a efectos de acceso y admisión.

ANEXO IV. Tabla de equivalencias de planes de estudio anteriores

ANEXO V. Centros de impartición y límites de admisión.

ANEXO VI. Calendario de actuaciones.

ANEXO VII. Procedimiento de preinscripción y documentación.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS. CURSO 2012-2013. CRITERIOS, REQUISITOS Y CONDICIONES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. Este Anexo I de la Convocatoria tiene por objeto establecer el proceso y las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) por criterios de edad para los mayores de 25 y de 45 años.
2. El acceso en los procedimientos de mayores de 25 y 45 años se configura dentro del distrito canario único, establecido por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y por tanto, se reconoce con carácter automático y recíproco, la igualdad de condiciones

de acceso y admisión de las personas aspirantes, indistintamente de la universidad pública canaria en la que se haya obtenido el derecho.

Artículo 2.- Sujeto

1. Acceso para personas mayores de 25 años de edad, mediante la realización de un curso, denominado CPM-25, y la superación de una prueba.
2. Acceso para personas mayores de 45 años de edad, mediante la realización de un curso, denominado CPM-45, y la superación de una prueba adaptada.

CAPÍTULO II. PRUEBAS DE ACCESO

Sección I. Disposiciones Comunes para M-25 y M-45

Artículo 3.- Formación de la Comisión Organizadora por parte de la ULPGC

Por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, formarán parte de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso para mayores de 25 años y para mayores de 45 años:

- El Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de admisión, o director de área de su ámbito de competencia en quien delegue.
- El Coordinador del Curso.
- Un miembro del PDI vinculado al programa, que actuará como secretario.
- Un técnico de gestión de la administración universitaria, competente en materia de acceso y admisión que actuará en relación con todas las materias que no sean de índole estrictamente académica.

Artículo 4.- Estructura común del procedimiento de acceso

1. El procedimiento de acceso para mayores de 25 años y mayores de 45 años queda configurado en dos partes cuya realización es sucesiva y obligatoria.
 - La primera es el curso preparatorio de acceso, denominado CPM-25 y CPM-45 respectivamente.
 - La segunda consiste en las pruebas de acceso, denominadas PPM-25 y PPM-45, respectivamente.
2. En la PPM-25 habrá una fase general y otra específica; en la PPM-45, una sola fase con dos exámenes que, una vez superada, da paso a una entrevista personal.

Artículo 5.- Curso Preparatorio (CPM)

1. El CPM tiene por finalidad facilitar la adquisición de las competencias necesarias para la superación de la Prueba, así como mejorar las expectativas de éxito en los estudios universitarios que se desee iniciar.
2. Se organiza académicamente mediante un plan de estudios conforme a la estructura de las pruebas aprobado por el Vicerrectorado con competencias en la materia, y figura como Anexo en esta Convocatoria
3. La realización del CPM da acceso en exclusiva a las pruebas que se llevan a cabo este mismo año, a excepción de la posibilidad de solicitar mejora de la nota obtenida en pruebas anteriores.
4. Los que se hubieran presentado a cursos anteriores y deseen efectuarlo de nuevo, tendrán que formalizar el procedimiento establecida en esta última convocatoria de 2012/2013.
5. Los cursos para mayores de 25 y de 45 años dispondrán de materiales específicos, elaborados en el seno de la ULPGC ajustados a los planes de estudios correspondientes.

Este material específico es el que se utilizará en todos los centros dependientes de la ULPGC que impartan el CPM y su finalidad es homogeneizar los contenidos de los cursos y de las pruebas.

Artículo 6.- Organización del Curso Preparatorio (CPM)

1. La organización, planificación e impartición del CPM corresponde a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
2. Este Vicerrectorado, a través de la Dirección de Área de Acceso, asume la dirección y responsabilidad en todos los procedimientos relativos al acceso de los aspirantes y designa un Coordinador académico como responsable de la ejecución de la planificación académica de los cursos y pruebas.
3. Las entidades externas colaboradoras en su impartición han suscrito un acuerdo de colaboración con la ULPGC, de forma que :
 - La coordinación general está supervisada por el Director de Acceso.
 - La Coordinación General del CPM corresponde a un profesor designado por el Vicerrector competente.
 - La coordinación de cada materia, a un profesor de cada equipo didáctico del centro matriz, que tiene como función básica mantener la homogeneidad de los contenidos y elaborar las pruebas.
 - El profesorado de los centros externos que imparte el CPM debe tener la titulación exigida por la legislación vigente para el nivel de enseñanza secundaria.

Artículo 7.- Estudiantes con discapacidad

Para aquellos aspirantes que, en el momento de su matriculación, justifiquen debidamente alguna discapacidad que requiera de adaptaciones para el Curso o les impida realizar las pruebas con los medios ordinarios, la ULPGC adoptará las medidas necesarias para que puedan hacerlas en las condiciones más favorables, conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1892/2008.

Sección II . Desarrollo de las Pruebas de Acceso para M-25 y M-45

Artículo 8.- Duración de cada ejercicio de las Pruebas

Los ejercicios tendrán una duración media de 90 minutos, con un intervalo mínimo de 30 minutos entre ellos, y con un máximo de tres exámenes por día.

Dentro de esta duración media de los ejercicios, la duración concreta de cada uno de ellos se determinará por los correspondientes equipos didácticos, pudiendo oscilar entre 60 y 120 minutos.

Artículo 9.- Criterios generales y específicos

Los criterios generales de calificación de cada materia se publicarán a comienzos del CPM y los criterios específicos, en el protocolo de la prueba o tras la misma.

Artículo 10.- Garantías de protección del anonimato en la celebración de las Pruebas

A la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a las universidades canarias le corresponde la determinación de las medidas necesarias para mantener y garantizar el anonimato de los estudiantes que se presenten a las Pruebas, durante todo el proceso de las mismas.

Artículo 11.- Tribunales

1. A propuesta de la Dirección de Acceso, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad nombrará los tribunales que han

de actuar en las pruebas de acceso. Los profesores nombrados han de estar vinculados a los CPM.

2. Se podrá contar con la colaboración de otros miembros de la ULPGC que el responsable juzgue necesario.
3. Estos tribunales están formados por presidente, secretario y tantos vocales especialistas en cada materia como sean precisos.

Sección III. Mayores de 25 años

Artículo 12.- Sujeto y requisitos

1. Las personas mayores de 25 años de edad podrán acceder a las enseñanzas oficiales de grado mediante la realización del curso preparatorio de acceso (CPM-25) y la superación de una prueba de acceso (PPM-25).

Los requisitos para concurrir a la prueba son:

- a. Haber cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año 2013.
- b. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por ninguna otra vía de acceso. Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachiller o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalente; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años prueba de acceso para mayores de 25 años; prueba de mayores de 45 años; titulados universitarios, tanto en estudios nacionales como extranjeros.

Sí podrán concurrir a estas pruebas aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4), siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la Universidad

2. Las personas mayores de 25 años que superen la CPM-25 podrán ingresar en la universidad tras la obtención de plaza en el proceso de admisión previsto para este cupo especial.

Artículo 13.- Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán matricularse para realizar el curso preparatorio y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en las Ramas de conocimiento y Centros que se oferten en esta convocatoria.
2. En la solicitud, que se hace por vía telemática a través de la página web www.ulpgc.es ha de hacerse constar necesariamente:
 - a. El centro de docencia, de entre los ofertados.
 - b. El idioma que elige, de entre los ofertados.
 - c. Las materias específicas dentro de la Rama elegida.
3. Para la adecuada planificación, los estudiantes confirmarán la asistencia a la Prueba en los plazos establecidos en el Calendario de actuaciones, manifestando por escrito:
 - a. La lengua extranjera en la que se matricularon para el ejercicio de la fase general.
 - b. La rama en la que se matricularon para la fase específica y, dentro de ella, las materias.
 - c. En su caso, la necesidad de adaptación por discapacidad.
4. La matrícula y la prueba se efectuará en una única Rama de conocimiento.

Artículo 14.- Duración y contenido del CPM- 25

1. El CPM-25 tendrá una duración de entre quince y diecisiete semanas.

2. El Plan de Estudios se compone de una serie de materias de las que el estudiante ha de cursar seis según la Rama en que se haya matriculado y cuyos contenidos están fijados anualmente de forma homogénea para todos los centros por los equipos didácticos en una Guía.

Las materias del Plan de Estudio están clasificadas en dos bloques en consonancia con la estructura de la Prueba:

- a. Bloque General: Tres materias comunes
 - Comentario de Texto
 - Lengua Castellana
 - Idioma: a elegir entre Alemán, Francés o Inglés, pudiéndose ofertar otros idiomas autorizados en la legislación superior.
 - b. Bloque Específico: Tres materias, una obligatoria, otra vinculada y una tercera optativa, de entre las ofertadas en la Rama elegida por el estudiante
3. Los centros podrán ofertar materias tutoriales, de carácter voluntario, cuyos contenidos formativos y de apoyo logístico no van a ser objeto del examen ni forman parte del Plan de Estudios.

Artículo 15.- La Prueba M-25. Fase General

La Fase General de la Prueba está en consonancia con los contenidos desarrollados durante el CPM 25 y es común a todos los aspirantes. Comprende tres ejercicios, con la duración y criterios establecidos:

- a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
- b. Lengua Castellana
- c. Lengua extranjera: a elegir entre alemán, francés, inglés, portugués o italiano.

Artículo 16.- La Prueba M-25. Fase Específica

1. Su finalidad es valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los aspirantes para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas con las ramas de conocimiento.
2. Esta fase específica se estructura conforme a las cinco Ramas de conocimiento de la ordenación universitaria:
 - Rama de Artes y Humanidades
 - Rama de Ciencias
 - Rama de Ciencias de la Salud
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura
3. Los estudiantes deberán examinarse en la Prueba de Mayores de 25 años de la Rama y materias en las que se hayan matriculado y cursado en el CPM-25, conforme al plan de estudios vigente, salvo lo establecido para aquellas materias que no se impartan pero sí pueden ser objeto de la prueba. Esto ha de indicarse por el solicitante en el momento de ratificación de presentación a la prueba en el plazo establecido en el Calendario.
4. La enumeración de los títulos oficiales de Grado que se imparten en la ULPGC con la vinculación a las Ramas de conocimiento a efectos de acceso y admisión se recoge como Anexo de esta Convocatoria.

Artículo 17.- Elaboración y Calificación de la prueba

1. La Comisión Organizadora de las pruebas de acceso en la ULPGC, oídos los equipos didácticos, establecerá los criterios para la elaboración de las mismas y los específicos de corrección.
2. La calificación final de las pruebas es el resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la fase general y la fase específica, calificada de 0 a 10 expresada

con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

3. Para considerar superadas las pruebas de acceso deberá obtenerse un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose, en ningún caso, promediar ambas fases cuando en alguna de ellas no se obtenga una puntuación igual o superior a cuatro puntos.
4. Finalizada la prueba y en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, el Presidente del Tribunal remitirá al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad un acta general de calificación provisional que incluirá la relación nominal de los aspirantes que han realizado los ejercicios, con expresión de la puntuación media obtenida en cada fase y la final, así como un actilla provisional con indicación de las calificaciones obtenidas en cada materia.
5. Recabadas las actas y actillas provisionales a que hace referencia el apartado anterior, el Vicerrector las hará públicas en los plazos establecidos en el Calendario de Actuaciones.

Artículo 18.- Revisión e impugnación de las calificaciones

1. Una vez publicada la calificación provisional de la prueba, los estudiantes podrán solicitar revisión de las calificaciones obtenidas en aquel o aquellos ejercicios en los que consideren aplicados de modo incorrecto los criterios de corrección y calificación establecidos.

Para cada materia, podrán optar por uno de los siguientes tipos de revisión, que son incompatibles entre sí:

- a. Ante la Comisión Organizadora, **reclamación simple**, en cuyo caso podrá mejorar la calificación o conservar la anterior.
- b. Ante el Presidente del Tribunal, la 2ª corrección. En este caso los ejercicios serán corregidos por un profesor especialista diferente del que emitió la primera calificación. La calificación final, que podrá ser más alta, igual o más baja que la anterior, será la media aritmética de las dos correcciones efectuadas. Sólo estos estudiantes podrán solicitar la **vista** de exámenes, trámite que se podrá efectuar una vez finalizado todo el procedimiento.
2. Los ejercicios reclamados por cualquiera de las dos modalidades indicadas serán revisados con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y que lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección. Además, se comprobará la ausencia de errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.
3. Estas reclamaciones han de presentarse por vía telemática a través de la página web www.ulpgc.es a la Comisión Organizadora o al Presidente del Tribunal, según corresponda, en el plazo de tres días hábiles establecido en el Calendario de Actuaciones.

Terminado el proceso de reclamación, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad publicará las calificaciones definitivas.

4. En el plazo de un mes a partir de la fecha de esta publicación, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector de la universidad en que se realiza la prueba, si bien referido únicamente al cumplimiento formal de las fases del procedimiento pero nunca a la calificación obtenida. La resolución posterior a este recurso pondrá fin a la vía administrativa.
5. Finalizado el proceso de corrección en su totalidad y una vez que sean firmes las calificaciones, los estudiantes que han presentado la segunda corrección de los ejercicios podrán

solicitar por registro general de esta universidad la vista de los exámenes, con indicación expresa de la materia objeto de la misma.

Este procedimiento se llevará a cabo en dos fases, una de presentación de solicitudes y otra de vista. Todo ello se llevará a cabo en el plazo máximo de diez días y conforme se recoge en el Calendario de Actuaciones.

La vista no tiene carácter académico y consiste en ver los ejercicios una vez hayan sido doblemente corregidos y haya adquirido firmeza la calificación.

Artículo 19.- Mejora de calificaciones

1. Superada la prueba de acceso en anteriores convocatorias y en cualquiera de las dos universidades públicas canarias, los estudiantes podrán presentarse de nuevo con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore a la anterior. En este caso, los aspirantes se podrán presentar a una o a las dos fases completas de que consta la prueba, acomodándose al Plan de Estudios de la universidad donde la efectúe.

En relación con la fase específica tendrá que examinarse de la misma Rama y materias.

2. No podrán solicitar mejora de calificaciones aquellos que hayan superado las pruebas de acceso en otros distritos universitarios.
3. En lo que respecta al procedimiento de reclamaciones de mejora de calificaciones, es de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

La posibilidad de mejora no afecta al derecho de formalizar matrícula en titulaciones de grado.

Artículo 20.- Cambio de Rama de Conocimiento

Los aspirantes de este distrito universitario que hayan superado la prueba en convocatorias anteriores y deseen cambiar de Rama de conocimiento deberán examinarse sólo de la parte específica completa de la prueba, previa formalización de nueva matrícula en el curso.

Artículo 21.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso para un mismo curso académico en más de una universidad. La inobservancia de esta prohibición conlleva automáticamente la anulación de todas las pruebas realizadas así como de todas las actuaciones subsiguientes.

Asimismo, no se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente por varias vías de criterios de edad.

Artículo 22.- Validez de la prueba

1. La prueba superada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008 faculta por tiempo indefinido para acceder a titulaciones oficiales de Grado.
2. El derecho de acceso obtenido en las universidades canarias tiene carácter indefinido y su reconocimiento será recíproco por ambas universidades públicas canarias en igualdad de condiciones con los aspirantes propios.
3. Según se establece en la Orden EDU/1603/2009 (BOE del 17 de junio), la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, será equivalente al título de Bachiller a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:
 - a. estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o

- b. haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios.

Para su acreditación podrá presentarse la tarjeta de superación de la prueba y la certificación académica, o solicitar una certificación que englobe ambos requisitos.

Artículo 23.- Preferencia de admisión a estudios universitarios impartidos en las universidades públicas canarias

1. A efectos de admisión en las titulaciones de Grado, los aspirantes tendrán acceso, dentro de este cupo, a aquellas titulaciones ofertadas por esta universidad que estén vinculadas a cada una de las Ramas de conocimiento previstas en el Real Decreto 1393/2007.
2. En el distrito canario, conforme a lo establecido en el artículo 1, apartado 3, de la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22) tendrán prioridad para la admisión en titulaciones con límite de plazas los estudiantes que hayan superado las pruebas en este distrito sobre los restantes. Se aplicará el siguiente régimen:

Prioridad 1. Solicitantes de plaza procedentes de las dos universidades públicas canarias.

Primero: Aspirantes cuya opción de la prueba está vinculada a la titulación universitaria que solicitan.

Segundo: Resto de solicitantes.

Prioridad 2. Solicitantes de plaza procedentes del resto de universidades

Primero: Aspirantes cuya opción de la prueba está vinculada a la titulación universitaria que solicitan.

Segundo: Resto de solicitantes.

Artículo 24.- Tabla de equivalencia de las vías de acceso, conforme a las pruebas superadas con planes de estudio anteriores

Quienes hayan aprobado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años a partir del curso 1999-2000, podrán solicitar plaza en función de la vía en que se examinaron, de acuerdo con la tabla de equivalencia que se recoge como Anexo.

Sección IV. Mayores de 45 años

Artículo 25.- Sujeto y requisitos

1. Las personas mayores de 45 años de edad podrán acceder a las enseñanzas oficiales de grado mediante la realización del curso preparatorio de acceso (CPM-45) y la superación de una prueba de acceso (PPM-45).
2. Los requisitos para acogerse a esta vía de acceso son los siguientes:
 - a. Cumplir o haber cumplido los 45 años de edad antes del día 1 de octubre del año 2013.
 - b. No poseer titulación académica que permita acceder a la universidad por otras vías de acceso. Se incluye en este apartado a aquellos titulados en bachilleratos anteriores al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4), siempre que no tengan superadas pruebas de acceso a la universidad ni reúnan los requisitos para acceder.

Por tanto, conforme a la legislación estatal vigente, no podrán utilizar esta vía los que posean Título de Bachillerato o equivalente; Prueba de Acceso (PAU) superada; CFGS o sus equivalentes; acreditación de la experiencia laboral o profesional de Mayores de 40 años; prueba de acceso para mayores de 25 años; titulados universitarios, tanto en estudios nacionales como extranjeros homologados.

3. Las personas mayores de 45 años que superen la PPM-45 podrán ingresar en la universidad tras la obtención de plaza en el proceso de admisión conforme al cupo que les corresponda.

Artículo 26.- Presentación de solicitudes

1. Los aspirantes podrán inscribirse para realizar el CPM y las pruebas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para los estudios oficiales según se establece en el artículo 1 apartado 2 de este reglamento en los plazos previstos en el Calendario de Actuaciones.
2. Para el CPM deberán indicar, dentro de la oferta que se establezca en la Convocatoria, el Centro y turno, en su caso.

Artículo 27.- Curso Preparatorio. (CPM-45)

1. El CPM-45 que ha de ser cursado por aquellas personas que opten a esta modalidad de acceso tiene por finalidad ofrecer una formación básica para la realización de la prueba.
2. El plan de estudios se compone de dos materias obligatorias:
 - a. Comentario de texto.
 - b. Lengua Castellana
3. Los Centros podrán ofertar materias tutoriales, de carácter voluntario, cuyos contenidos, formativos y de apoyo logístico, no van a ser objeto del examen ni forman parte del plan de estudios.

Artículo 28.- Duración del Curso Preparatorio

El curso preparatorio no podrá tener una duración inferior a quince semanas ni superior a diecisiete.

Los Centros podrán organizar sesiones informativas sobre la entrevista, o impartir materias tutoriales con carácter voluntario.

Artículo 29.- Estructura de la Prueba para Mayores de 45 Años

La prueba de acceso se estructura en dos fases, una prueba general y una entrevista.

Artículo 30.- Prueba General.

1. Es de carácter obligatorio y eliminatorio. Tiene por objeto apreciar la madurez e idoneidad de los aspirantes para seguir con éxito estudios universitarios, así como la capacidad de razonamiento y expresión escrita.
2. Comprende dos ejercicios:
 - a. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad
 - b. Lengua Castellana

Los ejercicios se realizarán por escrito, salvo en lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 31.- Calificación y superación de la prueba general

1. La calificación de la prueba general se determinará con una puntuación de cero a diez puntos y expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.
2. Cada uno de los dos ejercicios de que consta la prueba general recibirá una calificación independiente, siendo la calificación global de la misma la media de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran.
3. Se entenderá superada la prueba general cuando el aspirante obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación media final, no pudiéndose, en ningún caso,

promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

4. Al tener carácter eliminatorio, sólo los que superen la prueba general podrán acceder a la entrevista, que constituye la siguiente fase del procedimiento.

Artículo 32.- Entrevista

1. Esta fase del procedimiento consistirá en una entrevista personal de carácter eliminatorio, cuya realización es imprescindible, valorándose con la calificación de apto o no apto.
2. El contenido de la entrevista se basará en cuestionarios técnicos elaborados en formato de plantilla, cuyo objetivo será detectar las habilidades y preferencias de los aspirantes para determinar los estudios universitarios que mejor encajen en su perfil e incrementar las expectativas de éxito de quienes acceden a la universidad por esta vía.
3. La superación de la prueba general permite acceder a la entrevista únicamente en el mismo curso académico, por lo que la incomparecencia o no superación de la entrevista, determina que si se intenta el acceso en convocatorias posteriores será obligatorio realizar y superar nuevamente las dos fases.

Artículo 33.- Revisión e impugnación de las calificaciones otorgadas

En materia de revisión e impugnación de calificaciones será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18 de la presente Convocatoria.

Artículo 34.- Mejora de calificaciones

1. Una vez superada la Prueba de Acceso en las universidades públicas canarias, los aspirantes pueden presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma u otra universidad canaria con la finalidad de mejorar la puntuación obtenida. En todo caso, deberá acomodarse al Plan de Estudios de la universidad donde se presente, tomándose en consideración la nueva calificación únicamente cuando mejore la anterior.

En este caso los aspirantes quedan exentos de cursar el CPM pero necesariamente han de examinarse de las dos materias que constituye la prueba general, así como realizar la entrevista.

2. La posibilidad de mejora no afecta al derecho de formalizar matrícula en titulaciones de grado,

Artículo 35.- Prohibición de simultaneidad

No se podrá realizar la prueba de acceso para un mismo curso académico en más de una universidad. La inobservancia de esta prohibición conlleva automáticamente la anulación de todas las pruebas realizadas así como de todas las actuaciones subsiguientes.

Asimismo, no se podrá realizar la prueba de acceso simultáneamente por varias vías de criterios de edad.

Artículo 36.- Validez del acceso para mayores de 45 años

1. El derecho de acceso obtenido en las universidades canarias tiene carácter indefinido y su reconocimiento será recíproco por ambas universidades públicas canarias en igualdad de condiciones con los aspirantes propios.
2. El derecho de acceso obtenido en otros distritos universitarios no habilita para ingresar en la ULPGC, a la que sólo podrán acceder aquellos que hayan realizado la prueba en el distrito universitario canario.

Artículo 37.- Preferencia de admisión a estudios universitarios impartidos en la ULPGC

A efectos de admisión en las titulaciones de Grado, los aspirantes que hayan superado la prueba en la ULPGC o en la Universidad de La Laguna podrán acceder a las titulaciones ofertadas por ambas en iguales condiciones, conforme establece el artículo 1, apartado 3, de la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en esta Convocatoria.

Segunda. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

ANEXO II**PLANES DE ESTUDIO**

a. Curso de acceso para mayores de 25 años.

Materias Comunes			
Comentario de Textos		Lengua Castellana	Idioma Extranjero: Inglés Francés Alemán Italiano Portugués
Materias Específicas			
Rama	Obligatoria	Vinculadas (elegir una)	Optativas (elegir una)
Artes y Humanidades	Historia General	Matemáticas básicas	Geografía General
			Introducción a la Historia del Arte
		Literatura	Geografía Social y Económica
			Introducción a la Cultura Clásica
			De la Lengua a la Traducción
Ciencias	Matemáticas	Física	Introducción a las Ciencias de la Naturaleza y Medioambientales
Ciencias de la Salud	Biología	Química	Matemáticas
			Física
Ciencias Sociales y Jurídicas	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales	Introducción a la Economía y Organización de Empresas	Introducción al Derecho
			Geografía General
		Introducción al Derecho	Introducción a la Economía y Organización de Empresa
			Educación en el Siglo XXI
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas	Física	Química
			Dibujo Técnico
			Introducción a las Ciencias de la Naturaleza y Medioambientales

b. Curso de acceso para mayores de 45 años

1.- Materias comunes	
Comentario de Textos	Lengua Castellana
2.- Entrevista	

ANEXO III**RAMAS DE CONOCIMIENTO Y VINCULACIÓN A LOS TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN LA ULPGC**

Ramas de Conocimiento	Títulos Oficiales que se imparten en la ULPGC
Artes y Humanidades	• Grado en Historia • Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas • Grado en Lenguas Modernas • Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Francés (*) • Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán. (*) • Programa de Doble Titulación en Traducción e Interpretación Inglés-Francés e Inglés-Alemán. (*)
Ciencias	• Grado en Arquitectura • Grado en Ciencias del Mar • Grados en Ingenierías (**)
Ciencias de la Salud	• Grado en Enfermería

	• Grado en Fisioterapia • Grado en Medicina • Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	• Grado en Administración y Dirección de Empresas • Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (*) • Grado en Derecho • Grado en Economía • Grado en Educación Social • Grado en Geografía y Ordenación del Territorio • Grado en Maestro, Educación Infantil • Grado en Maestro, Educación Primaria • Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos • Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) • Grado en Trabajo Social • Grado en Turismo • Programa de Doble Titulación en Derecho y Administración y Dirección de Empresas
Ingeniería y Arquitectura	• Grado en Arquitectura • Grado en Ciencias del Mar • Grados en Ingenierías (**)

(*). Con prueba específica de Aptitud.

(**) Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Ingeniería Geomática y Topografía, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Naval, Grado en Ingeniería en Organización Industrial, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Tecnologías de la Telecomunicación

Para acceder al Programa de Doble Titulación de Grado en Ingeniería Informática y Grado en Dirección y Administración y Dirección de Empresas, se han de haber superado AMBAS RAMAS DE CONOCIMIENTO.

ANEXO IV

TABLA DE EQUIVALENCIA DE PLANES DE ESTUDIO ANTERIORES

Quienes hayan aprobado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años a partir del curso 1999-2000, podrán solicitar plaza en función de la vía en que se examinaron, de acuerdo con la tabla de equivalencia que se recoge como Anexo.

Planes de Estudio	Equivalencias			
Plan vigente desde 1998 al 2003 *Resolución Rector ULPGC de 11 de Diciembre de 1998 sobre Reglamento de Acceso Colectivo Mayores 25 Años (BOC de 22 de marzo de 1999)	Área A: Científico-Tecnológico	Área B: Salud y Deportes	Área C: Humanidades	Área D: Ciencias Sociales
Plan vigente desde 2004 al 2010 *Real Decreto 743 de 20 de junio de 2003 *Resolución Rector ULPGC sobre Reglamento de Acceso Mayores 25 Años de 9 de Julio de 2004 (BOC de 13 de Agosto de 2004)	Opción A: Científico-Tecnología	Opción B: Ciencias de la Salud	Opción C: Humanidades	Opción D: Ciencias Sociales
Plan vigente desde 2011 hasta el momento actual *Real Decreto 1892/2008 *Orden de 14 de Diciembre de 2009 de la Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes de Canarias (BOC de 22 de Diciembre de 2009). *Convocatoria del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad para el curso 2012-2013)	2 Ramas:		Rama de Ciencias de la Salud	Rama de Artes y Humanidades
	Ingeniería - Arquitectura	Ciencias		Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

ANEXO V

CENTROS DE IMPARTICIÓN Y LÍMITES DE ADMISIÓN

2.1. Centro Matriz "Edificio La Granja"	
Sede	Avda. Marítima del Sur s/n. Las Palmas de Gran Canaria, CP 35016
Grupos	3 de mañana 3 de tarde/noche
Límite de admisión	720 plazas, distribuidas
Lengua extranjera	Alemán, Francés e Inglés
Opciones	- Rama de Conocimiento: Opción Artes y Humanidades: 120 + 120 (m – t) - Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 120 + 120 (m – t) - Rama de Conocimiento: Opción Ciencias: 20 + 20 - Rama de Conocimiento: Opción Ciencias de la Salud: 80 + 80 - Rama de Conocimiento: Opción Ingeniería y Arquitectura 20 + 20

2.2. Centros Autorizados		
CEAD – Las Palmas	Sede:	Calle García Castrillo, 22 (Ciudad Jardín). Las Palmas de Gran Canaria
	Grupos	Mañana - tarde
	Límite de admisión	300
	Lengua Extranjera	Inglés
	Opciones	- Rama de Conocimiento: Opción Artes y Humanidades: 100 - Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 100 - Rama de Conocimiento: Opción Ciencias: 15 - Rama de Conocimiento: Opción Ciencias de la Salud: 70 - Rama de Conocimiento: Opción Ingeniería y Arquitectura 15
CEPA Santa Lucía	Sede:	Calle Pío XII, 22, Vecindario, Santa Lucía
	Grupos	1
	Límite de admisión	50
	Lengua Extranjera	Inglés
	Opciones	Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas
Gáldar		Pendiente
Fuerteventura		Pendiente
Lanzarote		Pendiente
Adeje (Tenerife)	Sede	Centro Cultural de Adeje – Casco, C/ Príncipe Pelinor, s/n. Adeje (Tenerife)
	Grupos	Tarde – noche
	Límite de admisión	100
	Lengua Extranjera	Inglés
	Opciones	Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas: 100

La información académica, así como la relativa a los centros colaboradores, que constan en el cuadro como "PENDIENTES", se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Autopreinscripción / Matriculación

ANEXO VI

CALENDARIO DE ACTUACIONES

a. Mayores de 25 años

Trámite	Plazo
Requisito de edad: cumplir 25 años antes de	01.10.2013
Autopreinscripción-matriculación	15 – 31 de octubre 2012
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	Hasta 8 de noviembre 2012
Reunión informativa para los estudiantes. Parainfo de la ULPGC. Calle Juan de Quesada, 30. CP 35001. Las Palmas de Gran Canaria	10 de noviembre de 2012, a las 10.00 h.
Inicio del CPM-25 Los horarios se publicaran en la página web	12 de noviembre de 2012
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Rama / Turno / Idioma extranjero / Asignaturas (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	19 – 30 noviembre 2012
Pruebas	
Ratificación de la Presentación a la Prueba	18 – 21 de marzo 2013
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACION o cambio de opción (con prueba superada en ambos casos)	18 – 21 de marzo de 2013
Celebración. Dos Tribunales: - Edificio "La Granja" estudiantes de Gran Canaria - Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	12, 13 y 14 abril 2013 19, 20 y 21 abril 2013
Publicación y entrega de Tarjetas de Calificaciones Provisionales	10 de mayo de 2013
Reclamaciones	13, 14 y 15 de mayo de 2013
Resolución de reclamaciones y entrega de Tarjetas de Calificaciones Definitivas. Fin del procedimiento.	20 de mayo de 2013
Vista de examen.	21 – 31 de mayo 2013

b. Mayores de 45 años

Trámite	Plazo
Requisito de edad: cumplir 45 años antes de Autopreinscripción - matriculación	01.10.2013
Entrega de la documentación y resguardo del abono de precios públicos.	15 – 31 de octubre 2012
Parainfo de la ULPGC. Calle Juan de Quesada, 30. CP 35001. Las Palmas de Gran Canaria	Hasta el 8 noviembre 2012
Inicio del CPM-45 Los horarios se publicaran en la página web	10 de noviembre de 2012, a las 10,00 h.
Solicitud de cambio de asignación de Centro / Turno. (se presenta en el Centro donde reciba la docencia)	12 de noviembre de 2012
	19 – 30 de noviembre 2012
Pruebas	
Ratificación de la Presentación a la Prueba	18 – 29 de marzo de 2013
Matrícula para MEJORA DE CALIFICACION (Con prueba superada)	18 – 29 de marzo de 2013
Celebración. Dos Tribunales: - Edificio "La Granja", estudiantes de Gran Canaria - Adeje (Tenerife), Lanzarote y Fuerteventura	13 y 14 de abril de 2013 20 y 21 de abril de 2013
Publicación de Calificaciones Provisionales de la Fase General	10 de mayo de 2013
Reclamación a la Fase General	13, 14 y 15 de mayo 2013
Publicación de la Resolución de la Fase General	20 de mayo de 2013
Entrevista (Citación por correo electrónico institucional. Se lleva a cabo únicamente en la Sede de Las Palmas de Gran Canaria)	
Entrevista:	21 – 31 de mayo de 2013
Entrega de Calificaciones Definitivas y Fin del Procedimiento	4 de junio de 2013

La información académica se publicará en la página web (www.ulpgc.es) el día que se inicie el periodo de Autopreinscripción / Matriculación

ANEXO VII

**PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.
(COLECTIVOS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS)**

1. Procedimiento de preinscripción-matriculación

En la página web de esta universidad (www.ulpgc.es) se habilitará el programa informático de autopreinscripción y matriculación; este programa comprende:

- Introducción de datos personales del solicitante
- Elección de centro de docencia, según la oferta
- Elección de Rama de Conocimiento y turno
- Elección de materias, para lo cual cada interesado ha de comprobar previamente la oferta de materias del centro donde desea recibir docencia.
- Tipo de matrícula

Una vez cumplimentados todos los datos, el interesado ha de imprimir dos ejemplares del resguardo de preinscripción-matricula donde se recogen los precios públicos a abonar y los datos de su matrícula.

Al existir límite de admisión, la formalización de la matrícula es por riguroso orden de tramitación informática, si bien, una vez cubiertas las plazas en el centro, rama o turno deseado, puede formalizar su matrícula en otro en el que existan plazas aún vacantes y, en su caso, solicitar posteriormente su reasignación al de su interés, en el plazo establecido en esta Convocatoria.

La documentación (en formato papel), ha de ser revisada primero en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria o Centros colaboradores externos y entregarse en el Registro General de la Universidad (Camino Real de San Roque, s/n.- Las Palmas de Gran Canaria 35015), incluyendo el resguardo tras el abono de los precios públicos en la entidad bancaria.

2. Documentación

En el plazo establecido en esta Convocatoria, deberá presentarse la documentación siguiente:

- a. Resguardo de matrícula (dos ejemplares); al menos uno de ellos ha de estar sellado por la entidad bancaria donde haya efectuado el ingreso de los precios públicos. En el caso de que el solicitante tenga exención de precios públicos no tendrá que estar sellado, pero sí ha de entregarlo en la administración del centro que corresponda.
- b. En el caso de solicitar beca del Ministerio de Educación o de la Comunidad Autónoma de Canarias, al formalizar la matrícula los interesados han de abonar los precios públicos establecidos y, en el caso de que se les conceda, la universidad procederá al reintegro de las cantidades abonadas por tal concepto. Para ello han de aportar un impreso específico donde consten los datos bancarios correspondientes solicitando el reintegro.
- c. Fotocopia del DNI o pasaporte (vigentes).
- d. Para extranjeros no comunitarios, además de todo lo anterior, ha de aportarse fotocopia de la Tarjeta de Residencia en vigor.
- e. Documentación acreditativa de la exención de precios públicos, en su caso.
- f. Documentación acreditativa de los estudios académicos en los que se justifique para solicitar el acceso por estas vías especiales, indicando los estudios de mayor nivel superados por el solicitante. Ha de presentar el original y una fotocopia para su cotejo y entrega.
- g. Declaración jurada de no poseer estudios de nivel superior al aportado.

En el caso de que de la documentación aportada por el interesado no se desprenda que reúne los requisitos para realizar el curso y la prueba, se le comunicará por correo electrónico a su cuenta institucional para que subsane el error o acredite la situación en el plazo de diez días naturales. De no hacerlo así, se procederá a su eliminación del procedimiento, y en su caso, a la anulación de matrícula.

3. Presentación de la solicitud y documentación**3.1. Punto General: Centro Matriz de La Granja**

Estudiantes que opten por recibir docencia en el Centro Matriz de "La Granja".

Prevía revisión de la documentación por el personal del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria se ha de presentar en el Registro General de la Universidad.

Camino Real de San Roque, s/n. Las Palmas de Gran Canaria, 35015

Horario: de 09 – 13.00 horas

3.2. Puntos Específicos

En los Centros autorizados donde el estudiante se haya matriculado (Ver Anexo V).

Los Centros Autorizados podrán recoger las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en el Calendario de Actuaciones, siempre y cuando se presente toda la documentación requerida. Esta documentación deberá registrarse en el Centro con número y fecha de entrada en el mismo. En el citado centro se devolverá al interesado uno de los ejemplares de preinscripción-matriculación, sellado y fechado como comprobante.

En caso contrario (fuera de plazo o sin la documentación correcta), deberán presentarla conforme se establece para el Punto General.

3.3. Precios Públicos

Modalidad	Normal	Familia Numerosa General	Otras Exenciones (*)
Mayores de 25 años CCPM-Prueba)	278,18	139,09	0.-
Mejora de nota o cambio de opción para Mayores de 25 años	76,12	38,06	0.-
Mayores de 45 años (CPM y Prueba)	174,52	87,26	0.-
Mejora de nota o cambio de opción para Mayores de 45 años	47,75	23,88	0.-

(*) Otras exenciones: Familia Numerosa (Especial), Personas con discapacidad igual o superior al 33%; personal ULPGC.

4. Ratificación de la presentación a las Pruebas de Mayores de 25 o de 45 años

Con el fin de proceder a la planificación adecuada, los estudiantes que tras el CPM deseen presentarse a la prueba, tendrán que cumplimentar un impreso (www.ulpgc.es) y entregarlo en la administración del Centro donde hayan recibido la docencia, ratificando su decisión.

El plazo para ello se recoge en el Anexo del Calendario de Actuaciones.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN O SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE DOMINIO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC del 18) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

Resuelve:

Aprobar la presente Convocatoria de acreditación de competencias en idioma extranjero, en sus modalidades de Documentación y de Superación de Prueba de Dominio, para el curso 2012-2013, estableciendo el plazo de matriculación, presentación de solicitudes y documentación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición previo en el mismo plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre 2012.

El Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica, Gustavo Montero García.

ACREDITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE DOCUMENTACIÓN

Primero.- Idiomas y Niveles

Idiomas	Niveles
Inglés	B1, B2, C1
Francés	B1, B2
Alemán	B1, B2
Portugués	B1, B2
Italiano	B1, B2
Español	B1, B2

Segundo.- Calendario de los Procedimientos

Trámite	Diciembre 2012	Junio 2013
Matriculación y abono del precio	12-20 noviembre	27 de mayo-3 de junio
Listado provisional de admitidos	23 noviembre	6 de junio
Subsanación de errores	26, 27 y 28 noviembre	7, 10, 11 de junio
Listado de admitidos	30 noviembre	14 de junio
Reunión de la Comisión	4 diciembre	20 de junio
Acta provisional	11 diciembre	24 de junio
Reclamaciones	12, 13 y 14 diciembre	25, 26 y 27 de junio
Acta definitiva	20 diciembre	1 de julio

Tercero.- Precio de cada Procedimiento de Acreditación por Documentación

Según el Decreto 62/2012, de 11 de julio (BOC del 19 de julio), por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso académico 2012-2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el precio de la acreditación de idiomas por documentación es de treinta y ocho euros con cinco céntimos (38,05 €).

Cuarto.- Tribunal

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

Formaran parte de la Comisión, además de la Presidenta, un vocal con voz y voto y un secretario, con voz.

Quinto.- Procedimiento para la acreditación por documentación

1. Información e inscripción: Por cada nivel o idioma que desee acreditar se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

El procedimiento de acreditación por documentación, recogido en esta Convocatoria, sólo tiene validez en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Documentación. Para estos procedimientos de acreditación por documentación se adjuntan los siguientes Anexos:

- a) Relación de Titulaciones Oficiales Españolas que permite la acreditación directa.
- b) Relación de Asignaturas de titulaciones de la ULPGC que permiten la acreditación directa.
- c) Relación de documentación para la obtención de la acreditación por documentación no recogida en los apartados anteriores.
- d) Relación de actuaciones relativas a Programas de Movilidad o Estancias de Investigación que pueden dar lugar a la acreditación.

Se publicará en esta misma página web los Anexos 1 y 2, que permiten la Acreditación directa del nivel de idioma extranjero para su inclusión en el expediente académico, si bien aquellos que deseen que se le expida el certificado, han de acogerse al procedimiento establecido en esta Convocatoria en su modalidad de documentación.

El Anexo 3 relaciona la documentación que han de aportar los solicitantes para obtener la acreditación desde otros títulos o diplomas.

En cuanto al Anexo 4, hay que indicar que la documentación que se aporte para solicitar la acreditación desde Programas de Movilidad o Estancias de investigación deberá referirse a periodos realizados en los seis años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.

Estos Anexos serán utilizados sin modificación ni actualización en todos los procesos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

3. Toda la documentación que se presente en otro idioma diferente al Castellano deberá ir acompañada de su correspondiente traducción oficial.
4. Comprobante de pago. Una vez efectuada la inscripción y abonados el/los precio/s públicos, habrá un plazo de dos (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago con la documentación que se adjunta, cotejada o compulsada, en el Registro General de la Universidad, Camino Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.
5. Se hará una inscripción por cada uno de los niveles e idiomas que se desea acreditar.
6. El abono del precio público dará derecho a la expedición de un certificado para aquellos alumnos que la hayan superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de los miembros de la Comunidad Universitaria.
7. Publicación de listados:
 - Web : <https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

- Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, Camino Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.

8. Entrega de Certificados: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), Camino Real de San Roque, nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.

ACREDITACIÓN DEL RECONOCIMIENTO MEDIANTE PRUEBA DE DOMINIO DE IDIOMA**Primero.- Idiomas y Niveles**

Idiomas	Niveles
Inglés	B1, B2,
Francés	B1
Alemán	B1
Español	B1

Segundo.- Calendario de las Pruebas de Dominio

Trámite	Abril-Mayo 2013	Agost-Septiembre 2013
Matriculación y abono del precio	22-30 abril	26 agosto-3 septiembre
Listado provisional de admitidos	3 mayo	6 septiembre
Subsanación de errores	6, 7 y 8 mayo	9, 10 y 11 septiembre
Listado de admitidos	10 mayo	13 septiembre
Celebración de la prueba	14-15 mayo	16-17 septiembre
Acta provisional	21 mayo	20 septiembre
Reclamaciones	22, 23 y 24 mayo	23, 24 y 25 septiembre
Acta definitiva	28 mayo	30 septiembre

Tercero.- Precio de la Prueba

Según el Decreto 62/2012, de 11 de julio (BOC del 19 de julio), por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso académico 2012-2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, el precio de la acreditación de idiomas por prueba de dominio del nivel de idioma es de setenta y seis euros con doce céntimos (76,12 €).

Cuarto.- Comisión

Presidenta de la Comisión: Isabel Pascua Febles

Formaran parte de la Comisión, además de la Presidenta, tres vocales y un secretario, todos ellos con voz y voto.

Quinto.- Procedimiento para la acreditación por prueba

1. Información e inscripción: Por cada nivel o idioma al que se desee presentar, la matrícula se realiza en:

<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>

2. Comprobante de pago. Una vez efectuada la inscripción y abonado/s el/los precio/s habrá un plazo de dos (2) días hábiles para entregar el/los comprobante/s de pago, que podrá hacerse:

- por fax 928453394
- o por correo electrónico a cursosextension@ulpgc.es

Lo que se recomienda, atendiendo a la premura de los plazos, es que se utilicen sistemas que permitan comprobar que se ha llevado a cabo la recepción.

3. Se hará una inscripción por cada uno de los niveles e idiomas a los que se desee presentar.
4. El abono del precio público de la prueba dará derecho a la expedición de un certificado para aquellos alumnos que la hayan superado, además de su inclusión en el expediente académico o profesional de los miembros de la Comunidad Universitaria.
5. Publicación de listados:
 - En la siguiente página Web de la Universidad:
<https://www.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicayextensionuniversitaria&ver=idiomas>
 - Tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, Camino Real de San Roque, nº1, Las Palmas de Gran Canaria.
6. Entrega de Certificados: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Extensión Universitaria), Camino Real de San Roque, nº1, Las Palmas de Gran Canaria.
7. Lugar de celebración de la prueba: Aula de Idiomas de la Universidad (Campus Universitario de Tafira), en los horarios que se publicarán en la página web anteriormente indicada.

Sexto.- Desarrollo y evaluación de la Prueba.

Desarrollo de la prueba de dominio
Debe ser: Estructura de la prueba de dominio Se evaluarán las 4 destrezas: Comprensión lectora: Mínimo 2 documentos auténticos. Producción escrita: Tareas de uso de lengua. Producción de 2 textos de tipología diferente (Total: 150 palabras B1; 250 palabras B2). Comprensión oral: 2 documentos de 5 minutos máximo. 2 audiciones. Producción oral: Monólogo e interacción entre parejas.
Evaluación
El nivel se conseguirá si se obtiene una calificación igual o superior al 60% sobre la puntuación total y, además, se alcanza un mínimo del 50% en cada destreza.

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DIRECTA DE IDIOMA

Universidad	Título	Idioma	Nivel de Acreditación
Todas	Licenciado en Filología (Inglesa-Francesa - Alemana)	Inglés Francés Alemán	C1
	Licenciado en Traducción e Interpretación (Inglés-Francés-Alemán)	Inglés Francés Alemán	C1
	Diplomado en Traducción e Interpretación (Inglés-Francés - Alemán)	Inglés Francés Alemán	B2
	Maestro (Lengua Extranjera Inglés)	Inglés	B1
ULPGC	Grado en Lenguas Modernas	Inglés	C1
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés-Alemán)	Inglés Alemán	C1 Inglés B2 Alemán
	Grado Traducción e Interpretación (Inglés-Francés)	Inglés Alemán	C1 Inglés B2 Francés

ANEXO II

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DIRECTA DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Titulación	Asignatura	Código				Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Fisioterapia	Idioma Moderno: Inglés Científico-Técnico I y II	41402	41437			08/06/2012	Inglés	B1
Adaptación al Grado en Fisioterapia	Inglés	41447				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Enfermería	Inglés	42404	43004	43104		08/06/2012	Inglés	B1
Adaptación al Grado en Enfermería	Inglés	42438	43038	43138		08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Social	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803				04/07/2012	Inglés	B1
	Inglés en contextos socioeducativos B1	41821				04/07/2012	Inglés	B1

Titulación	Asignatura	Código				Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Educación Social Curso de adaptación	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601				08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Primaria	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604			08/06/2012	Inglés	B1
	Comunicación oral y escrita en Inglés para un entorno educativo B1+	41709	43609			08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Primaria (Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés))	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649			08/06/2012	Inglés	B2
	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650			08/06/2012	Inglés	B2
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Alemán)	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41762	43663			29/02/2012	Alemán	B1
	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764				04/07/2012	Alemán	B1
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Francés)	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655			29/02/2012	Francés	B1
	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657			08/06/2012	Francés	B1
Grado en Educación Primaria Curso de adaptación Excepto Mención Lengua Extranjera (Inglés)	Comunicación oral y escrita Inglés para el desarrollo profesional	45300				08/06/2012	Inglés	B1
	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	45321				08/06/2012	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (Sólo Mención Segundas Lenguas (Inglés))	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630				08/06/2012	Inglés	B2
	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41632				08/06/2012	Inglés	B2

Titulación	Asignatura	Código				Guía Básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Educación Infantil Curso de adaptación	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Inglés	43723				07/06/2010	Inglés	B1
	Competencias Comunicativas en Inglés	43725				07/06/2010	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Inglés	43770	45953			07/06/2010	Inglés	B1
	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954			07/06/2010	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804				08/06/2012	Inglés	B1
	Técnicas de Comunicación para la Ing. II	40809				08/06/2012	Inglés	B1
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Técnicas de Comunicación para la Ing. I	48112				08/06/2012	Inglés	B1
	Técnicas de Comunicación para la Ing. II	48118				08/06/2012	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Inglés Técnico I	12547	13829			04/07/2012	Inglés	B1
	Inglés Técnico II	12569	13859			04/07/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Inglés Técnico	45403				08/06/2012	Inglés	B1
	Aplicación de Inglés Técnico	45404				08/06/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Inglés Técnico	45905				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Turismo	Inglés Turístico I	41300	43200	43300		08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés Turístico II	41305	43205	43305		08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés Turístico III	41310	43210	43310		08/06/2012	Inglés	B1
	Alemán Turístico III	41320	43220	43320		08/06/2012	Alemán	B1
	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338		08/06/2012	Alemán	B1
Diplomatura en Turismo	Inglés I	12278	16320			08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés II	12293	16335			08/06/2012	Inglés	B1
	Inglés III	12295	16337			08/06/2012	Inglés	B2
	Alemán III	12297	16339			08/06/2012	Alemán	B1
	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358			08/06/2012	Inglés	B1
	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359			08/06/2012	Alemán	B1
	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323				08/06/2012	Inglés	B1
	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324				08/06/2012	Alemán	B1
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Idioma económico empresarial: Alemán	11065				08/06/2012	Alemán	B1
	Idioma económico empresarial: Inglés	11596				08/06/2012	Inglés	B1

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA POR DOCUMENTACIÓN

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditacion
ACLES	certificado homologado ACLES B1 CERT certificado homologado ACLES B2 CERT		Alemán Alemán	B1 B2
BULATS	<i>Business Language Testing Service</i> (40-59) <i>Business Language Testing Service</i> (60-74)		Alemán Alemán	B1 B2
CLES	certificado homologado CLES 1 certificado homologado CLES 2		Alemán Alemán	B1 B2
DSD	<i>deutsches sprachdiplom</i> DER <i>kulturministerkonferenz- DSD 1</i>		Alemán	B1
DSH	<i>deutsche sprachprüfúnd für</i> DEN <i>hochschulzugang- DSH 1</i>		Alemán	B2

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Escuela Oficial de Idiomas EOI	Certificado Escuela Oficial de Idiomas (Intermedio 2; 3er. Curso; Ciclo Elemental; B1.2)		Alemán	B1
Escuela Oficial de Idiomas	Certificado Escuela Oficial de Idiomas(Avanzado 2; 5º Curso; 2º Ciclo Superior)		Alemán	B2
Goethe Institut	Certificado del Goethe Institut: <i>Zertifikat Deutsch</i> (ZD) <i>Zertifikat Deutsch für Jugendliche</i> (ZDj)		Alemán Alemán	B1 B1
Goethe Institut:	<i>Goethe- Zertifikat B2</i> <i>Zertifikat Deutch für den Beruf</i> (ZD fB)		Alemán Alemán	B2 B2
Goethe Institut:	<i>Goethe Zentrale Hiselstufenprüfung</i>		Alemán	C1

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
TELC	<i>European Language Certificate</i> (TELC) DEUTCH B1 B1 + BERUF B1 SCHULE		Alemán Alemán Alemán	B1 B1 B1
TELC	<i>European Language Certificate</i> (TELC) DEUTCH B2 B2 BERUF B2 + BERUF		Alemán Alemán Alemán	B2 B2 B2
ÖSD	<i>Österreichisches Sprachdiplom Deutch</i> : B1 <i>Zertifikat Deutch</i> (ZD) B1 <i>Zertifikat Deutsch Für Jugendliche</i> (ZD j)		Alemán Alemán	B1 B1
ÖSD	<i>Österreichisches Sprachdiplom Deutch</i> B2 <i>Mittelstuf Deutch</i> (MD)		Alemán	B2

Alemán				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso De Inclusion (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
UNICERT	Certificado Homologado Unicert: level 1		Alemán	B1
UNICERT	Certificado Homologado UNICERT: Level 2		Alemán	B2
TESTDAF INSTITUT	<i>Testdaf-Institut:</i>		Alemán	B1

	NIVEAUSTUFFE 3 (TDN3)			
TESTDAF INSTITUT	<i>Testdaf- Institut:</i> NIVEAUSTUFFE 4 (TDN4)		Alemán	B2

Español				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Instituto Cervantes	DELE B1		Español	B1
Instituto Cervantes	DELE B2		Español	B2
EOI	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3er Curso Ciclo Elemental		Español Español	B1 B1
EOI	Certificado Escuela Oficial de Idiomas Avanzado 2 2º Curso Ciclo Superior		Español Español	B2 B2

Francés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	Certificado Homologado ACLES B1 CERT Certificado Homologado ACLES B2 CERT		Francés Francés	B1 B2
<i>Business Language Testing Service (BULATS)</i>	<i>Business Language Testing Service (40-59)</i> <i>Business Language Testing Service (60-74)</i>		Francés Francés	B1 B2
<i>Alliance Française</i>	CEPF 2 DLF		Francés Francés	B1 B2
Certificados Homologados CLES	Certificado Homologado CLES 1 Certificado Homologado CLES 2		Francés Francés	B1 B2
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Intermedio 2 3er. Curso del Ciclo Elemental B1.2		Francés Francés Francés	B1 B1 B1

Francés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	Certificado Escuela Oficial de Idiomas: Avanzado 2 5º Curso 2º Curso del Ciclo Superior		Francés Francés Francés	B2 B2 B2
<i>Diplôme d'Etudes en Langue Française (DELF)</i>	DELF B1 DELF B2		Francés Francés	B1 B2
<i>Diplôme de Français Professionnel (DFP)</i>	DFP SECRÉTARIAT B1 DFP TOURISME B1 DFP SCIENTIFIQUE B1 DFP GENERALISTES B1 DFP SECRÉTARIAT B2 DFP MÉDICAL B2 DFP JURIDIQUE B2 DFP AFFAIRES B2		Francés Francés Francés Francés Francés Francés Francés Francés	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2

Francés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2		Francés Francés	B1 B2
Centre International D'Études Pédagogiques: Test de Connaissance de Français (TCF)	TCF NIVEAU 3 (300-399) TCF NIVEAU 4 (400-499)		Francés Francés	B1 B2
Ch. de Commerce Et D'Industrie: Test D'Évaluation De Français (TEF)	TEF 3 (361-540) TEF 4 (541-698)		Francés Francés	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1 TELC B2		Francés Francés	B1 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	B1 CERT B2 CERT		Inglés Inglés	B1 B2
Ascentis Anglia Esol	Intermediate Level Advanced Level		Inglés Inglés	B1 B2
Cámara de Comercio de Londres	ENGLISH FOR TOURISM ESOL B1 ELSA B1		Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1
Cambridge: Business English Certificates (BEC)	BEC 1: Preliminary BEC 2: Vantage		Inglés Inglés	B1 B2
Cambridge: International English Language Testing Service (IELTS)	IELTS 4, 0-5, 0 IELTS 5, 5-6, 5		Inglés Inglés	B1 B2
Cambridge: Business Language Testing Service (BULATS)	BULATS 40-59 BULATS 60-74		Inglés Inglés	B1 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Cambridge: International Certificate In Financial English (ICFE)	ICFE: Vantage		Inglés	B2
Cambridge: General English Exams	Preliminary English Test (PET) First Certificate in English (FIRST)		Inglés Inglés	B1 B2
Cambridge: International Legal English Certificate (ILEC)	ILEC		Inglés	B2
Certificados Homologados CLES	CLES 1 CLES 2		Inglés Inglés	B1 B2
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	EOI: Intermedio 2 B 1.2 3º Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior		Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1 B2 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
London Test Of English (LTE)	LEVEL 2 LEVEL 3		Inglés Inglés	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1 TELC B2		Inglés Inglés	B1 B2
Test of English as a Foreign Language (TOEFL)	PAPER BASED MÍNIMO 457		Inglés	B1
Test Of English For International Communication (TOEIC)	TOEIC Listening 275-395 TOEIC Reading 275-380 TOEIC Speaking 120-150 TOEIC Writing 120-140 TOEIC Listening 400-485 TOEIC Reading 385-450 TOEIC Speaking 160-190 TOEIC Writing 150-190		Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés Inglés	B1 B1 B1 B1 B2 B2 B2 B2

Inglés				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Trinity College (ISE)	ISE 1 ISE 2		Inglés Inglés	B1 B2
Certificados Homologados Unicert	LEVEL 1 LEVEL 2		Inglés Inglés	B1 B2
University of Michigan	Certificate of Competency in English		Inglés	B2

Italiano				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	B1 CERT B2 CERT		Italiano Italiano	B1 B2
Accademia Italiana Di Lingua (AIL)	DILI I DILC DILI II		Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2
Certificato Di Conoscenza Della Lingua Italiana (CELI)	CELI 2 CELI 3		Italiano Italiano	B1 B2
Certificazione Dell'italiano Commerciale (CIC)	CIC 1		Italiano	B1
Certificazione Di Italiano Come Lingua Straniera (CILS)	CILS uno B1 CILS due B2		Italiano Italiano	B1 B2
Certificados Homologados CLES	CLES 1 CLES 2		Italiano Italiano	B1 B2

Italiano				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Escuela Oficial de Idiomas (EOI)	EOI:Intermedio 2 3º Curso del Ciclo Elemental Avanzado 2 2º Curso del Ciclo Superior		Italiano Italiano Italiano Italiano	B1 B1 B2 B2
Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri (PLIDA)	PLIDA B1 PLIDA B2		Italiano Italiano	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1 TELC B2		Italiano Italiano	B1 B2
Certificados Homologados UNICERT	LEVEL 1 LEVEL 2		Italiano Italiano	B1 B2

Portugués				
Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Certificados Homologados ACLES	B1 CERT		Portugués	B1
Certificados Homologados CLES	CLES 1		Portugués	B1
Instituto CAMOES y Universidad de Lisboa	DEPLE DIPLE		Portugués Portugués	B1 B2
The European Language Certificate (TELC)	TELC B1		Portugués	B1
Certificados Homologados UNICERT	LEVEL 1		Portugués	B1

ANEXO IV

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE NIVEL DE IDIOMA POR DOCUMENTACIÓN. PROGRAMAS DE MOVILIDAD O ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

Titulación o Formación de Origen	Documentación	Curso de Inclusión (TRA3)	Idioma	Nivel de Acreditación
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Alemana: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Alemán	B1
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Española: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Español	B1

Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Francesa: Asignaturas cursadas y Aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Francés	B1
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Inglesa: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Inglés	B1
Estancia de Investigación	Certificado de Universidad de habla Inglesa: Estancia 9 meses consecutivos Estancia 18 meses consecutivos o no		Inglés Inglés	B2 C1
Programa Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Italiana: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Italiano	B1
Programa de Movilidad Erasmus	Certificado de Universidad de habla Portuguesa: Asignaturas cursadas y aprobadas (30 ECTS mínimo) Duración de estancia (Curso Completo)		Portugués	B1

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE COMUNICACIÓN, CALIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, DE 1 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2012-2013 DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC)

Preámbulo

El Consejo de Gobierno aprobó en sesión celebrada el 25 de julio de 2011 el procedimiento DOCENTIA-ULPGC (www.ulpgc.es/calidad) para llevar a cabo la valoración de la labor docente del profesorado de la Universidad. Una vez concluida la valoración de la calidad de la docencia del curso 2011-2012, debe procederse a realizar la convocatoria correspondiente al curso 2012-2013, de acuerdo con el procedimiento DOCENTIA-ULPGC.

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para valorar la labor docente del profesorado estableciendo como objetivo general la obtención de una garantía global de la calidad de la docencia de la ULPGC, a través de un mecanismo interno de valoración, con el fin de obtener evidencias que permitan reconocer dicha calidad y diseñar planes de formación adaptados a las necesidades detectadas con el fin de garantizar la calidad de las enseñanzas.

Con este procedimiento se pretende cumplir con dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos en la normativa estatal. Por un lado, con el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales, de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre). Y por otro, con el que se establece en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación con el mérito de valoración de la actividad docente que establece que esta deberá realizarse por procedimientos validados por agencias de evaluación estatales o autonómicas externas a la propia universidad (R.D. 1312/2007, de 5 de octubre). En su virtud, este Vicerrectorado,

Ha resuelto:

1. Aprobar la convocatoria 2012-2013 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria según el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión

celebrada el 25 de julio de 2011, cuyas bases figuran como anexo I.

2. Establecer el carácter voluntario de la participación en esta convocatoria para el profesorado de esta Universidad.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2012.

La Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional, Trinidad Arcos Pereira.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a los profesores de la ULPGC que deseen solicitar la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC según el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 25 de julio de 2011.

2. Condiciones y criterios para participar en la convocatoria

- 2.1. Podrán participar aquellos profesores de la ULPGC que a 30 de septiembre de 2012 tengan una

experiencia docente universitaria de, al menos, 3 años o sean doctores con una experiencia docente universitaria de un año.

- 2.2. Podrán participar tanto los profesores a tiempo completo como a tiempo parcial.
- 2.3. Se valorará la docencia impartida en el curso académico 2011-2012.
- 2.4. El profesor solicitante deberá haber impartido docencia en el curso académico objeto de valoración.

3. Presentación de solicitudes y desarrollo del procedimiento

- 3.1. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática que gestiona DOCENTIA-ULPGC. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace *Procedimiento Docentia-ULPGC*.
- 3.2. La documentación que deberá presentarse es la instancia de solicitud firmada por el profesor solicitante. Dicha instancia será cumplimentada a través de la herramienta informática.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Valoración de la Calidad de la Docencia en la ULPGC será del 15 de octubre al 11 de noviembre de 2012.
- 3.4. La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante y por motivos de agilidad del proceso, se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC utilizando el registro electrónico aunque también se podrá realizar de forma presencial entregando la solicitud en dicho Registro General. Sólo deberá presentarse la instancia de solicitud firmada y en ningún caso el resto de documentación requerida en la solicitud (actividad docente desarrollada en el periodo que se solicita la valoración y contexto docente).
- 3.5. El plazo para la realización del Autoinforme del profesor será del 1 al 31 de diciembre de 2012.
- 3.6. El plazo para la realización de los informes de centro y departamentos será del 1 al 28 de febrero de 2013.
- 3.7. El plazo para la valoración por la Comisión de Valoración será del 1 de abril al 31 de mayo de 2013.

4. Selección de las solicitudes de valoración

La selección de las solicitudes de valoración se realizará por el Vicerrectorado de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional una vez que el profesor solicitante haya presentado formalmente su solicitud.

5. Aceptación del procedimiento

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación del procedimiento establecido para la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC (procedimiento DOCENTIA-ULPGC de 25 de julio de 2011).

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE CONTRATOS PREDOCTORALES-2012. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

Cumpliendo con los objetivos del Plan Estratégico 2011-2014, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) convoca ayudas para contratos de investigación para titulados superiores homologando sus retribuciones y condiciones a las de otras convocatorias similares. El objetivo de este programa es estimular la iniciación a la actividad científica e incentivar la formación, capacitación y especialización de investigadores noveles, condición indispensable para el desarrollo

continuo de la investigación científica y técnica en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, según lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, LC).

Para mantener los objetivos de formación de profesorado en áreas deficitarias y dotar a aquellos grupos de investigación más competitivos en investigación de nuestra Universidad garantizándoles una formación adecuada al tiempo invertido en la realización de la tesis doctoral, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con criterios objetivos y reconocidos por la comunidad científica internacional, localizará: 1) Las ramas de conocimiento y las disciplinas científicas de mayor interés estratégico para los próximos años. 2) Los equipos de investigación más competitivos y dotados de financiación.

La Comisión de Investigación de Consejo de Gobierno adjudicará las ayudas para becas y contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objeto de la Convocatoria

Formar doctores en áreas de conocimiento donde la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria precisa personal docente investigador a medio plazo, y en las que está demostrando mayor competitividad investigadora.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos que se establecen en el apartado 7 de esta resolución.

3. Duración de los contratos

- 3.1. La duración del contrato, con dedicación a tiempo completo, será de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable del profesor responsable, con un máximo de 4 años, y sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento. Del periodo máximo del contrato, se descontará los periodos disfrutados de otras becas o ayudas homologables.
- 3.2. Quienes accedan a la condición de beneficiarios desde una ayuda en régimen de beca, como consecuencia de las renunciadas previstas disfrutarán igualmente de contratos anuales renovables con un máximo de 4 años, desde la fecha de su incorporación.

4. Dotación

Durante el periodo de contrato la cuantía mensual será de 1.368,5 euros brutos.

5. Derechos del beneficiario

- 5.1. Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+i o institutos universitarios de la ULPGC en donde realizar la investigación conducente a la obtención de su tesis doctoral, siendo reconocido como personal investigador predoctoral en formación de los mismos y participando según los Estatutos de la ULPGC en sus órganos de gobierno y representación.
- 5.2. Obtener del director de tesis y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

- 5.3. Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006 y la LC.
- 5.4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en otros centros.
- 5.5. El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del Derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al Decreto de Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- 5.6. Disfrutar de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se deriven del mismo.
- 5.7. Podrán impartir docencia de prácticas, hasta un máximo de 60 horas por curso académico, conforme a lo establecido en el Reglamento de *Venia Docendi* de la ULPGC (BOULPGC nº 8, de 04.08.2011).

6. Obligaciones del beneficiario

- 6.1. Presentar la documentación que le requiera la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (GRAI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como aceptar las normas de seguimiento que le entregue dicha subdirección.
- 6.2. Incorporarse al departamento al que pertenezca su director de tesis, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- 6.3. Seguir las directrices de formación de su director de tesis, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- 6.4. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el Real Decreto 63/2006.
- 6.5. Presentar al término de cada anualidad una memoria que describa la actividad realizada, los resultados obtenidos y los objetivos logrados, así como el *curriculum vitae* actualizado. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del contrato del director de tesis, de acuerdo con el punto 13 de esta convocatoria.
- 6.6. Presentar, leer y defender la tesis doctoral en la ULPGC, salvo que la misma no pueda expedir la titulación correspondiente. En ese caso, se deberá contar con el visto bueno de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios.
- 6.7. Comunicar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de director, cambio de la línea de investigación, ausencias, etc.), el cual deberá autorizarla previamente.

7. Requisitos de los solicitantes

- 7.1. Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia legal en España. Si el solicitante careciera de los permisos exigidos por la normativa de extranjería para residir y trabajar en España, será de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites precisos para regularizar su situación, bajo el apercibimiento de ser excluido de su participación en esta convocatoria de no obtener los permisos oportunos.
- 7.2. Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado de la ULPGC, con finalización de estudios en el curso académico 2007-2008 o posteriormente, excepto en los casos detallados a continuación, en que deberá ser el curso 2004-2005 o posteriormente: los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- 7.3. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos en el momento de solicitar la ayuda. Se considerará que el título está reconocido cuando el solicitante acredite haber sido admitido en un Programa de Doctorado de esta Universidad.
- 7.4. No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.
- 7.5. Los beneficiarios matriculados en Programas de Doctorado en el curso 2012-2013, que opten a la primera renovación, deberán presentar un informe de la actividad realizada por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso contrario no tendrá derecho a la renovación.
- 7.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.
- 7.7. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

8. Requisitos de los directores de tesis y centros de aplicación

- 8.1. Las solicitudes deben ser avaladas por un Doctor, vinculado a la Institución como mínimo por el periodo de duración de la ayuda, que será el responsable y director de tesis, perteneciente a un grupo de investigación reconocido por la ULPGC, que sea investigador de un proyecto de investigación relacionado con el trabajo propuesto, obtenido mediante concurrencia pública, vigente durante todo el primer año de la beca, contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, financiado por la Unión Europea, la Administración Central o la Administración Autónoma y concedido en fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes de esta convocatoria.
- 8.2. Cada investigador responsable sólo puede tener en vigor un becario o contratado predoctoral del programa propio de la ULPGC, incluyendo la actual convocatoria. El grupo de investigación no podrá obtener más de dos becarios por convocatoria, ni

disfrutar simultáneamente de más de tres becarios de investigación concedidos por esta Universidad, incluyendo la convocatoria actual. Se priorizarán aquellos directores que no tengan ningún becario de investigación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causa de exclusión.

- 8.3. Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la ULPGC

9. Características de los contratos

- 9.1. Los contratos de esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes ramas (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Correspondiendo dos a cada rama. Si en algunas de estas ramas no se pudiese cubrir los contratos asignados, según los méritos de los solicitantes, podrán ser acumulados a otra/s rama/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- 9.2. La condición de beneficiario de este contrato no supone para la ULPGC compromiso alguno para el futuro.
- 9.3. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado que está disponible en la página web de GRAI (www.ulpgc.es/grai), deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.
- 9.4. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:
- 9.4.1. Aceptación de las obligaciones como beneficiario, con el visto bueno del director de la tesis y del director del departamento o instituto universitario.
- 9.4.2. El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- 9.4.3. Declaración responsable de becas o ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, a efectos del periodo máximo de disfrute de la beca.
- 9.4.4. Datos bancarios.
- 9.5. Durante el contrato, el beneficiario tendrá derecho a la interrupción temporal del mismo, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo, descanso por maternidad o paternidad y adopción o acogimiento, de acuerdo con la normativa aplicable. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, se complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días, y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- Al comienzo de la situación de baja, el beneficiario deberá acreditarla documentalmente ante GRAI.
- 9.6. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute del contrato, a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:
- 9.6.1. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total del contrato.
- 9.6.2. Durante el periodo de interrupción del contrato se causará baja en la Seguridad Social.

9.6.3. La no incorporación, una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

10. Incompatibilidades

- 10.1. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.
- 10.2. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el importe del contrato.
- 10.3. Los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 14/2011 y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no consistan en contratos laborales.

11. Formalización de solicitudes

- 11.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC (Camino Real de San Roque nº 1), así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC.
- 11.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
- Solicitud en impreso normalizado.
 - *Curriculum vitae* justificado del solicitante;
 - Fotocopia de la primera página del artículo publicado en la revista, donde aparezca el ISSN, autores y el nombre de la publicación. En caso de no estar publicado pero sí estar aceptado se adjuntará documento de aceptación de la publicación en el que aparezca el DOI.
 - Fotocopia de la primera página del capítulo de libro y de la portada así como de la cara interior donde aparece el ISBN.
 - Vida Laboral.
 - Fotocopia de contrato de trabajo para un proyecto. En caso de acreditar participación en un proyecto sin contrato, el documento en el que se certifique por parte del Investigador Principal el tipo de participación del solicitante en el proyecto tendrá que estar firmado.
 - Certificados de cursos donde aparezcan las horas o créditos, siempre y cuando no hayan sido anteriormente convalidados para obtener la titulación requerida en la convocatoria.
 - En el documento de concesión de becas previas deben aparecer las fechas de inicio y fin.
 - Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la resolución definitiva de concesión del proyecto de investigación (provisional cuando proceda), donde consten las fechas de inicio y fin del proyecto y el nombre del investigador principal del mismo. En el caso de proyectos coordinados, acreditar la carta de concesión a favor del investigador responsable, y una carta del coordinador a favor del investigador responsable del subproyecto.
- Memoria del proyecto formativo que incluya la tesis doctoral con la firma original del director de tesis y director del departamento, Centro o Instituto Universitario.
- Informe del Comité de Ética de Bienestar Animal o del Comité de Ética de Investigación Humana, siempre que los experimentos a realizar no estén contemplados en la memoria del proyecto de investigación que soporta la ayuda.
- Informe del director de la tesis propuesta debidamente firmado.
- Fotocopia cotejada de la certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente. En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, el certificado del expediente académico u otro acompañando al mismo, recogerá cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente; del mismo modo, se hará constar cuál es la calificación mínima necesaria para aprobar.
- Acreditación de la aceptación en los estudios de Doctorado.
- En su caso, fotocopia de la solicitud presentada en otras convocatorias similares de ayudas.
- Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

11.3. En el caso de ser necesaria la subsanación de documentos se hará entrega por registro general, para lo cual se contará con 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación a los solicitantes.

11.4. La ULPGC efectuará todas las comunicaciones a los interesados mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.

12. Selección de candidatos

- 12.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad basada en la puntuación. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria y aprobado en Comisión de Investigación de esta Universidad, de 16 de julio de 2004, y el *curriculum vitae* del director de tesis y el grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.
- 12.2. El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI en la ULPGC la resolución provisional de la convocatoria. Se abrirá un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.
- 12.3. La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC, los tabloneros de anuncios del Edificio de

Servicios Administrativos de la ULPGC y en la web de la Universidad.

12.4. La Universidad reconocerá, a través del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, a los beneficiarios de esta convocatoria mediante la certificación correspondiente.

12.5. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo del contrato, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El período de disfrute del nuevo adjudicatario será de un año renovable, por un máximo de 4 años.

13. Lectura y defensa de la tesis doctoral

Los beneficiarios de los contratos deberán realizar la lectura y defensa de su tesis doctoral, como máximo, doce meses después de la finalización de sus respectivos contratos. En el caso de no cumplirse con esta condición, el beneficiario deberá proceder al reembolso de las cantidades percibidas.

14. Renovación de las ayudas

Los contratados de Investigación de la ULPGC de esta convocatoria, presentarán solicitud de renovación, antes del 30 de noviembre de cada año, en el impreso normalizado al que alude el apartado 6.5 de esta resolución. El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el interesado.

15. Devolución de documentación

Los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido una ayuda, podrán solicitar la devolución de la documentación presentada con su solicitud, dirigiéndose para ello a GRAI. Transcurrido un año desde la publicación en el BOULPGC de la resolución definitiva de concesión de las ayudas, la ULPGC podrá destruir las solicitudes que no hayan sido retiradas por los interesados.

16. Recursos

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las ayudas para becas de postgrado y contratos. (*)

1. Méritos del solicitante: 65% Puntos

- a. Expediente académico (compensado según Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre) 55%.
- b. Otros méritos 10%.

- Participación en proyectos de investigación financiados: 1/proyecto
- Suficiencia investigadora: 5
- Libros de investigación publicados: 3/libro
- Capítulos publicados en libros de investigación: 1/capítulo
- Artículos en revistas con índice de impacto (JCR, ISI, THOMPSON, DURSI): 1/artículo
- Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto: 0,75/artículo
- Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto: 0,5/artículo
- Comunicaciones en Congresos Internacionales: 0,5/comunicación
- Comunicaciones en Congresos Nacionales: 0,25/comunicación
- Comunicaciones en Congresos Regionales: 0,125/comunicación
- Cursos afines o de doctorado: 0,15/crédito
- Otras titulaciones: 0,015/crédito
- Otros méritos (Máximo 4 puntos)

- Tesina: hasta 1 punto
- Becario: hasta 1 punto/año
- Estancias: 1 punto/año
- Trabajo: 1 punto /año contrato
- Otros (cursos no convalidables por créditos de libre configuración, certificados de participación en proyectos, etc.). Sólo se computarán los certificados que presenten créditos/horas: 0,007 puntos/crédito.

2. Méritos del grupo de investigación 30%, para lo cual sería de aplicación el Sistema de Incentivos de Gerencia a la productividad de los Grupos de Investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag.23).

3. Becas actuales de postgrado y contratos del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación solicitante 5%.

Becarios ULPGC actuales: $\frac{0 \text{ ó } 1 \text{ becarios}}{2 \text{ becarios}} = 2 \text{ puntos};$
 $\frac{2 \text{ becarios}}{2 \text{ becarios}} = 1 \text{ punto}.$

(*) Sólo se evaluará la documentación que esté debidamente justificada.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES 2012 PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) convoca nuevos contratos postdoctorales homologando sus condiciones a las de otras convocatorias similares. La inversión en investigación constituye una apuesta de futuro y un requisito fundamental para la consolidación de la Universidad como Institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la especialización de los investigadores durante el período postdoctoral constituye un aspecto que es necesario potenciar. La presente convocatoria se orienta a proporcionar la ayuda y el estímulo necesarios a investigadores doctores de las 5 grandes ramas de conocimiento que tengan un alto nivel de excelencia. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación de la

Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará las ayudas, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es promover y fomentar la especialización postdoctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 643.00.05 del presupuesto de gastos de la unidad de gastos 02401 de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias

3. Beneficiarios

3.1. Los requisitos de los beneficiarios serán:

- Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia legal en España. Si el solicitante careciera de los permisos exigidos por la normativa de extranjería para residir y trabajar en España, será de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites precisos para regularizar su situación, bajo el apercibimiento de ser excluido de su participación en esta convocatoria de no obtener los permisos oportunos.
- Que la fecha de obtención del doctorado no sea anterior al día 1 de enero de 2010. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral. En la contabilización de los plazos, se excluirán los periodos correspondientes a los motivos que se citan a continuación, siempre que los periodos de interrupción se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2009:
 - Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad.
 - Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.
 - Atención a personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

Estos periodos se indicarán y acreditarán, debidamente, en el momento de presentar la solicitud, y supondrán la correspondiente ampliación en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

- En el caso de títulos expedidos en el extranjero, que tengan solicitada o reconocida la homologación de su título de doctor. En el supuesto de no obtenerla el contrato quedará extinguido.
- Acreditar la vinculación con un grupo de investigación, centro de investigación o instituto universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Se deberá incluir un informe del coordinador o director correspondiente.

3.2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión.

- 3.3. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, queda sujeto a la normativa reguladora de subvenciones.

4. Profesor responsable y centro de aplicación

- a) Las solicitudes deben ser avaladas por un profesor Doctor o contratado Ramón y Cajal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y que esté vinculado a un grupo de investigación reconocido por la Comisión de Investigación en 2012.

No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan en vigor, en el momento del cierre de la convocatoria, una ayuda postdoctoral del programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un beneficiario de nueva concesión objeto de esta convocatoria.

- b) Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Las solicitudes deben ser avaladas, además, por el coordinador de un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho grupo ha de cumplir los siguientes requisitos: tener en vigor un proyecto de investigación obtenido mediante concurso público, financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea, con resolución definitiva de concesión de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

5. Condiciones de las ayudas postdoctorales

- 5.1. Las 5 ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes ramas de conocimiento (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las ayudas podrán ser acumuladas a otra/s rama/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- 5.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria anual, como acción de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la base 8 de la presente convocatoria. Tal requisito será vinculante para disfrutar del contrato durante un máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de incorporación.
- 5.3. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, con los investigadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2011. Los contratados se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando asimilados a los trabajadores por cuenta ajena.
- 5.4. Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de

acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el importe del contrato.

Los investigadores contratados podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la Ley 14/2011 y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no consistan en contratos laborales.

- 5.5. La dotación será de 1.516,67 euros brutos mensuales.
- 5.6. La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.
- 5.7. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado, deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.

6. Tramitación del alta del beneficiario de la ayuda

El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a) Aceptación de las obligaciones y certificado de incorporación como beneficiario de una ayuda en régimen de contrato en prácticas, con el visto bueno del profesor responsable y del director del departamento o Instituto Universitario.
- b) El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.
- d) Datos bancarios para el abono de las dotaciones.
- e) En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. El tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas o tramitadas ante la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación.
- f) El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda, a petición razonada del interesado, previo informe del profesor responsable. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:
- Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total de la ayuda.
 - Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
 - La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

7. Derechos del beneficiario

- 7.1. Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+i o institutos universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en donde realizar la investigación postdoctoral, siendo reconocido como personal contratado de los mismos y participando según los estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sus órganos de gobierno y representación.
- 7.2. Obtener del profesor responsable y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de su programa de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- 7.3. Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 7.4. Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.
- 7.5. El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al Decreto de Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- 7.6. El personal investigador con contrato en prácticas disfrutará de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se derivan del contrato que formalicen.
- 7.7. Podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 80 horas por curso académico, en las tareas docentes del departamento de adscripción, conforme a lo establecido en el Reglamento de *Venia Docendi* de la ULPGC (BOULPGC nº 8, de 04.08.2011) y artículo 22 de la Ley de la Ciencia 14/2011. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

8. Obligaciones del beneficiario

- 8.1. Aceptar las normas de seguimiento que le serán entregadas por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 8.2. Incorporarse al departamento al que pertenezca el grupo de investigación, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- 8.3. Seguir las directrices de formación del profesor responsable, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- 8.4. Remitir los informes de la labor realizada y resultados obtenidos en los plazos establecidos.

- 8.5. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 8.6. Presentar al término de cada anualidad un informe que contemple la actividad realizada con los resultados obtenidos y los objetivos logrados y el *curriculum vitae* actualizado del contratado postdoctoral. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del profesor responsable.
- 8.7. Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de profesor responsable, cambio de línea de investigación, ausencias, etc.) debe ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

9. Formalización de solicitudes

- 9.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC (Camino Real de San Roque nº 1), así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad ubicado en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC.
- 9.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
 - Solicitud de la ayuda en impreso normalizado.
 - *Curriculum vitae* justificado del solicitante:
 - Fotocopia de la primera página del artículo publicado en la revista. Debe aparecer el ISSN, autores y el nombre de la publicación. En caso de no estar publicado pero sí estar aceptado se adjuntará documento de aceptación por parte de la publicación en el que aparezca el DOI.
 - Fotocopia de la primera página del capítulo y de la portada así como la cara interior donde aparece el ISBN.
 - Vida laboral vinculada a actividad investigadora.
 - Fotocopia de contrato de trabajo para un proyecto.
 - Copia cotejada del certificado del expediente académico.
 - Certificados de cursos donde aparezcan las horas o créditos, siempre y cuando no hayan sido anteriormente convalidados para obtener la titulación requerida en la convocatoria.
 - En el documento de concesión de becas concedidas deben aparecer las fechas de inicio y fin.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Memoria del proyecto de investigación a realizar con el visto bueno del profesor doctor que apoya la propuesta.
 - Informe del profesor doctor que apoya la propuesta.
 - Fotocopia cotejada del título de doctor o de tasas de expedición del mismo.
 - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de dicha Ley.

- Declaración jurada de no estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.

9.3. La ULPGC efectuará todas las comunicaciones a los interesados mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud. En el caso de ser necesaria la subsanación de documentos, se hará entrega por registro general, para lo cual se contará con 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación a los solicitantes.

10. Selección de candidatos

10.1. La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el *currículum vitae* del solicitante y del grupo de investigación durante los últimos 5 años, aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria.

10.2. El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI en la ULPGC la resolución provisional de la convocatoria. Se abrirá un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

10.3. La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC, los tabloneros de anuncios del Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC y en la web de la Universidad.

10.4. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las ayudas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El período de disfrute del nuevo becario se ajustará a lo establecido en el apartado b) de la cláusula nº 5 de esta convocatoria.

11. Devolución de documentación

Los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido una ayuda, podrán solicitar la devolución de la documentación presentada con su solicitud, dirigiéndose para ello a GRAI. Transcurrido un año desde la publicación en el BOULPGC de la resolución definitiva de concesión de las ayudas, la ULPGC podrá destruir las solicitudes que no hayan sido retiradas por los interesados.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las Ayudas de Investigación (*)

Méritos del solicitante 65%	Puntos
Participación en proyectos de investigación financiados	1/proyecto
Libros de investigación publicados	3/libro
Capítulos publicados en libros de investigación	1/capítulo
Artículos en revistas con índice de impacto	1/artículo
Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto	0,75/artículo
Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto	0,5/artículo
Comunicaciones en Congresos Internacionales	0,5/comunicación
Comunicaciones en Congresos Nacionales	0,25/comunicación
Comunicaciones en Congresos Regionales	0,125/comunicación
Otras titulaciones (especificar titulación; experto, licenciaturas, diplomaturas, ciclos formativos, etc.)	0,015/crédito
Otros méritos	(Máximo 10 puntos)
Becario hasta 1 punto/año (FPU, FPI, ACIISI y MAE)	
Estancias 1 punto/año	
Trabajo vinculado a actividad investigadora 1 punto /año contrato	
Otros (cursos no convalidables por créditos de libre configuración, certificados de participación en proyectos, etc.). Sólo se computarán los certificados que presenten créditos/horas: 0,007 puntos/crédito.	
Méritos del grupo de investigación 30%, para lo cual sería de aplicación el Sistema de Incentivos de Gerencia a la productividad de los Grupos de Investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag. 23).	
Contratos postdoctorales (CPD) actuales del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación, 5%.	
Posdoctorales ULPGC actuales; 0 CPD = 2 pto.; 1CPD = 1 pto.	
(*) Sólo se evaluará la documentación que esté debidamente justificada	

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC 2012

Cumpliendo con los objetivos del II Plan Estratégico Institucional 2011-2014, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca contratos para técnicos de apoyo a los grupos de investigación de mayor productividad. Para promover la

investigación en la Universidad es necesario estimular la excelencia en la producción científica y tecnológica. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación constituye un aspecto fundamental. La presente convocatoria está orientada a asignar a los grupos de investigación de mayor productividad, técnicos a fin de que sean formados en técnicas y herramientas de investigación y presten su apoyo en los laboratorios de investigación e I+D+i. El fin último es que estos grupos de mayor capacidad en I+D+i los puedan contratar con sus fondos después del período de contrato. La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1. Objetivos de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es la dotación de recursos humanos de apoyo a la investigación, mediante la asignación a los grupos, centros de I+D+i, institutos universitarios de investigación con proyectos de investigación del Plan Nacional y/o de convocatorias europeas y mayor productividad en I+D+i, de técnicos, preferentemente con titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.

En la presente convocatoria se financiarán 7 contratos a los grupos de investigación, en régimen competitivo, y 3 contratos destinados a colaborar en la puesta en marcha y ejecución de proyectos de infraestructura científica según se indica en el apartado 4.4. de esta convocatoria.

2. Financiación

El gasto de las ayudas que se concedan, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 644.00.05 del presupuesto de gastos de la unidad de gastos 02401 de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

3. Requisitos de los solicitantes

- Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o ser extracomunitario con residencia en España. Si el solicitante careciera de los permisos exigidos por la normativa de extranjería para residir y trabajar en España, será de su exclusiva responsabilidad la realización de los trámites precisos para regularizar su situación, bajo el apercibimiento de ser excluido de su participación en esta convocatoria de no obtener los permisos oportunos.
- Tener preferentemente una titulación de formación profesional u otra equivalente o superior.
- No estar vinculado administrativamente con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Acreditar la relación con un Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para lo que se requerirá el Informe del Coordinador o Director correspondiente.

4. Grupo de investigación responsable y Centro de aplicación

- Las solicitudes deben ser avaladas por el coordinador de un Grupo de Investigación reconocido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Dicho grupo ha de cumplir los siguientes requisitos: tener en vigor un proyecto de investigación obtenido mediante concurso público, financiado por alguno de los Ministerios del Gobierno de España con competencia en I+D+i o por la Unión Europea, con resolución definitiva de concesión de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y vigente durante al menos todo el primer año del contrato, contado a partir del cierre del plazo de la convocatoria.
- Se priorizarán los grupos con mayor número de proyectos financiados en los últimos cinco años por los Planes Nacionales o por la Unión Europea, valorándose,

adicionalmente, los méritos del grupo de investigación, según anexo.

- Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación. Únicamente se concederá un técnico por cada grupo de investigación, teniéndose en cuenta los técnicos que actualmente desarrollan su actividad en grupos de investigación. Los técnicos que en la actualidad disfruten de esta ayuda no podrán ser candidatos en esta nueva convocatoria.
- Podrán solicitar técnico de apoyo en esta convocatoria aquellos investigadores principales, adscritos a grupos de investigación reconocidos por la ULPGC, responsables de proyectos de infraestructura científica de convocatorias competitivas (nacionales e internacionales) de importe superior a 150.000 euros. La fecha de concesión del proyecto de infraestructura debe ser posterior a 2008. Sólo se admitirá una solicitud por proyecto de infraestructura científica. La asignación se establecerá teniendo en cuenta la puntuación ANEP del proyecto.
- Los trabajos objeto del contrato serán desarrollados en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente mencionados será causa de exclusión de la solicitud.

5. Condiciones de los contratos

- La duración del contrato será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación del trabajador, y será renovable por un máximo de dos convocatorias sucesivas, hasta completar un periodo total de treinta y seis meses, previo informe favorable del profesor responsable.
- Al final de cada año, los contratados deberán presentar una memoria del trabajo realizado. Así mismo, deberán presentarla a requerimiento del profesor responsable.
- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará con los técnicos un contrato por obra y servicio determinado de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 A del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y su normativa de desarrollo. Los contratos implicarán el alta en el régimen general de la Seguridad Social.
- El contrato de técnico de apoyo a grupos de investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra actividad remunerada por parte del beneficiario.
- La dotación será de 11.520 euros brutos anuales durante un periodo máximo de tres años.
- La contratación no implica por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

6. Formalización de solicitudes

- Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación, sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC, en el Camino Real de San Roque, nº1 de Las Palmas de Gran Canaria, así como en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad, ubicado también en el Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC.
- Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:
 - Solicitud formulada en impreso normalizado.

- *Curriculum vitae* justificado del técnico solicitante, incluyendo fotocopia cotejada del título o el abono de las tasas.
- Fotocopia cotejada del certificado oficial que refleje el expediente académico del solicitante con las calificaciones obtenidas, la fecha de obtención y constancia de que ha superado todas las asignaturas que constituyen el programa completo de los estudios de formación profesional realizados. En el caso de que se trate de otra titulación equivalente o superior, el contenido del certificado deberá ser el mismo.
- Fotocopia del D.N.I. del técnico y del profesor responsable.
- Fotocopia de la resolución definitiva de concesión del proyecto de investigación, donde consten las fechas de inicio y fin del proyecto, el nombre del investigador principal y el organismo financiador. En el caso de proyectos coordinados, acreditar la carta de concesión a favor del profesor responsable, y una carta del coordinador a favor del investigador responsable del subproyecto.
- Memoria donde se especifique el trabajo que realizará el técnico.

7. Subsanación de solicitudes

De ser necesaria la subsanación de la solicitud, se requerirá al solicitante, mediante correo electrónico para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos

8. Selección de candidatos

- a) La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para Investigación elaborará una lista de candidatos por orden de puntuación. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el número de proyectos de Planes Nacionales y Europeos concedidos en los últimos cinco años, estén vigentes o no. Así mismo, se tomarán en consideración los criterios aplicados al *curriculum vitae* del Grupo de Investigación aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según anexo.
- b) El Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (VIDI), por delegación del Rector, publicará en la página web oficial del VIDI en la ULPGC la resolución provisional de la convocatoria. Se abrirá un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva.
- c) La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la ULPGC, los tablones de anuncios del Edificio de Servicios Administrativos de la ULPGC y en la web de la Universidad.
- d) Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las ayudas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

9. Obligaciones del beneficiario

- a) Incorporarse al Departamento, Centro o Instituto Universitario al que pertenezca el investigador principal del proyecto, seguir sus directrices y realizar el trabajo propuesto.
- b) Presentar una memoria del trabajo realizado al finalizar cada año o cuando lo requiera el investigador responsable del proyecto.

10. Devolución de documentación

Los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido una ayuda, podrán solicitar la devolución de la documentación presentada con su solicitud, dirigiéndose para ello a GRAI. Transcurrido un año desde la publicación en el BOULPGC de la

resolución definitiva de concesión de las ayudas, la ULPGC podrá destruir las solicitudes que no hayan sido retiradas por los interesados

11. Recursos

Contra la presente convocatoria así como contra la resolución definitiva del proceso de adjudicación, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2012.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, Antonio Falcón Martel.

ANEXO

Méritos del grupo de investigación, para lo cual sería de aplicación el sistema de incentivos de gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag.23).



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por la que crea el Registro de Órganos de Representación del Personal al Servicio de esta Universidad. 4

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de agosto de 2012, por el que se aprueba la propuesta de distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación para el curso 2012-2013. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de agosto de 2012, por el que se aprueba una transferencia de crédito a su correspondiente unidad de gasto de esta Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueba el régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación para el curso académico 2012-2013. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación del precio correspondiente al Experto Universitario en Pensamiento Crítico y Análisis Socio-cultural Contemporáneos. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueban los precios a satisfacer en el curso 2012-2013 para la inscripción de estudiantes que cursen determinadas materias con autorización de la Universidad bajo el programa denominado *Free Mover*. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueban los precios correspondientes a los servicios prestados por la Unidad de Cirugía Experimental y la Unidad de Oncología del Hospital Clínico Veterinario. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 5 de octubre de 2012, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Consorcio Universitario Porta Laurea. 8

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueban las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal y otras contingencias protegidas.	9
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el nombramiento de los vocales del Comité de Bioética Humana de la ULPGC.	10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la suspensión del Plan de incentivación de jubilaciones voluntarias anticipadas del PDI funcionario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	10
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la Resolución de la ACECAU por la que se resuelve la Evaluación de Complementos Retributivos del profesorado de esta Universidad.	11
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Filología.	12
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias del Mar.	14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Cursos de Armonización de Conocimientos de la ULPGC.	17
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Reglamento para el Reconocimiento Académico de Créditos por la Participación en Actividades Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación de los Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	18
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de Prácticas Externas en el Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Prácticas Externas adaptado a la Titulación del Grado en Ciencias del Mar.	24
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Fin de Título de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad.	34
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interno de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	41
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	45
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el nombramiento de D. Alonso Hernández Guerra como Director del Instituto de Oceanografía y Cambio Global de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	46
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	46
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico para el curso 2012-2013.	46

I.5. Vicerrectorados

- Corrección de erratas del anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2012, relativo a la convocatoria para la acreditación de competencias en idioma extranjero, mediante documentación o superación de pruebas de dominio, para el curso académico 2012-2013.	47

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de Las Palmas de Gran Canaria y Digital Art & Designers, S.L.	48
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Organismo Autónomo Parques Nacionales.	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Observatorio del Caribe Colombiano.	48
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de Las Palmas de Gran Canaria y Alenta Medio Ambiente.	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Mayor (Chile).	48
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).	48
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).	48
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de Las Palmas de Gran Canaria y Valoralia I Mas D, S.L.	48
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Università degli Studi di Napoli "Parthenope".	48

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2012, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Energía eléctrica en alta tensión en el Campus Universitario de Tafira de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria", adjudicado mediante procedimiento abierto.	49
- Resolución del Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de octubre de 2012, por la que se incorporan a la sede electrónica nuevos procedimientos administrativos para su tramitación electrónica.	49

IV.3. Otros anuncios

- Anuncio de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se establecen las bases del concurso para la concesión de ayudas destinadas al fomento de tesis doctorales para profesores que imparten docencia de la rama de Ingeniería y de Arquitectura de la ULPGC.	50
- Anuncio de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan los premios de Proyectos Final de Carrera (PFC's) o Trabajos de Fin de Carrera (TFC's) leídos en el curso académico 2011-2012.	50
- Anuncio de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan los premios de Tesis Doctorales leídas en el curso académico 2011-2012.	51

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE CREA EL REGISTRO DE ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTA UNIVERSIDAD

El artículo 13 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece la creación en todas las Administraciones Públicas de un Registro de Órganos de Representación del Personal, con el objeto de que en el mismo se inscriban o anoten los actos adoptados en su ámbito que afecten a la creación, modificación o supresión de órganos de representación del personal funcionario o laboral, la creación, modificación o supresión de secciones sindicales, los miembros de dichos órganos y delegados sindicales. Así mismo, serán objeto de anotación los créditos horarios, sus cesiones y liberaciones sindicales que deriven de la aplicación de normas o pactos que afecten a la obligación o al régimen de asistencia al trabajo.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

Primero.- Creación del Registro

Se crea el Registro de Órganos de Representación del Personal al servicio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Actos objeto de inscripción o anotación

Serán objeto de inscripción o anotación en este Registro los actos adoptados en el ámbito la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que afecten a las materias siguientes:

- Creación, modificación y supresión de órganos de representación del personal funcionario o laboral, Juntas de Personal, Delegados de Personal, Comités de Empresa y Comités de Seguridad y Salud Laboral.
- Número e identidad de los miembros de los citados órganos, así como las variaciones que se produzcan respecto de los mismos.
- Creación, modificación o supresión de secciones sindicales, así como número e identidad de los correspondientes delegados.
- Cesiones de créditos horarios legal o convencionalmente establecidos que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo.
- Liberaciones institucionales que deriven, en su caso, de lo dispuesto en normas, pactos o convenios y cualquier otra modificación en la obligación o en el régimen de asistencia al trabajo que pueda traer causa de lo establecido en disposiciones legales y convencionales que resulten de aplicación.

Tercero.- Organización

- La gestión del Registro dependerá del Servicio de Organización y Régimen Interno de la ULPGC.
- El Registro se instalará en un sistema de gestión documental dotado del correspondiente sistema informático que garantice la inalterabilidad y permanencia de sus datos, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el título VIII, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarto.- Comunicaciones al Registro

- Los órganos y unidades en cada caso competentes comunicarán al Registro las resoluciones que se adopten en sus respectivos ámbitos, en relación con las materias indicadas en el apartado anterior, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su adopción.
- En particular serán responsables de realizar las comunicaciones de los siguientes actos los órganos, unidades o empleados públicos que a continuación se relacionan:
 - Del número e identidad de los miembros de las Juntas de Personal y Comités de Empresa, el Presidente de la Mesa Electoral Central o Coordinadora.
 - De las variaciones que se produzcan en los miembros de las Juntas de Personal y Comités de Empresa durante su mandato, el Secretario del correspondiente órgano de representación con el visto bueno del Presidente.
 - Del número e identidad de los Delegados de Prevención, así como de sus variaciones, el Secretario del Comité de Seguridad y Salud Laboral.
 - De la creación, modificación o supresión de secciones sindicales, así como número e identidad de los correspondientes delegados y de sus variaciones, la respectiva organización sindical. A tales efectos, por cada una de las correspondientes organizaciones sindicales se designará un responsable facultado para realizar las citadas comunicaciones.
 - De las cesiones de créditos horarios del personal de administración y servicios, legal o convencionalmente establecidos, que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo, el Servicio de Organización y Régimen Interno.
 - De las cesiones de créditos horarios del personal docente e investigador, legal o convencionalmente establecidos, que den lugar a la dispensa total o parcial de asistencia al trabajo, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado.
 - De liberaciones institucionales que deriven, en su caso, de lo dispuesto en normas, pactos o convenios y cualquier otra modificación en la obligación o en el régimen de asistencia al trabajo que pueda traer causa de lo establecido en disposiciones legales y convencionales que resulten de aplicación, el Servicio de Organización y Régimen Interno y el Vicerrectorado competente en materia de profesorado, según se trate de personal de administración y servicios o de personal docente e investigador, respectivamente.
- Las actuaciones y resoluciones adoptadas en relación con los actos previstos en los apartados b) a g) del párrafo anterior, ambos inclusive, no surtirán efectos hasta la inscripción en el Registro, excepto la creación, modificación o supresión de secciones sindicales.

Quinto.- Protección y acceso a los datos del Registro

La información que conste en el Registro tendrá carácter público, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y en el resto de las disposiciones reguladoras del acceso a archivos y Registros públicos. A estos efectos, el acceso a los datos de los empleados incluidos en el Registro por razón de su pertenencia a un órgano representativo no precisará de autorización o consentimiento expreso previo, dado el carácter público de su función y en lo que haga referencia a ésta. En el resto de los casos, se precisará el consentimiento previo y expreso del interesado, con las excepciones legalmente establecidas en materia de tratamiento, cesión o uso de datos personales.

Sexto.- Notificación y Publicación

1. Por el Servicio de Organización y Régimen Interno se notificará esta resolución a los interesados que estén incluidos en su ámbito de aplicación, comunicándoles que disponen de un plazo máximo de un mes a partir del recibo de la misma, para que por los órganos previstos en el apartado cuarto se proceda a comunicar los actos objeto de inscripción o anotación en este Registro.
2. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2012.

El Rector, José Regidor García.

1.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE AGOSTO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, acuerda aprobar la propuesta de distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación para el curso 2012-2013 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado o de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en los siguientes Departamentos:

Nº becas	Departamento	Nº becas	Departamento
1	Análisis Económico Aplicado	2	Filología Moderna
1	Arte, Ciudad y Territorio	2	Física
1	Biología	1	Geografía
2	Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología Genética e Inmunología	1	Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión
1	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería	1	Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos
2	Ciencias Clínicas	1	Ingeniería de Procesos
1	Ciencias Históricas	1	Ingeniería Eléctrica
2	Ciencias Jurídicas Básicas	2	Ingeniería Electrónica y Automática
2	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	1	Ingeniería Mecánica
1	Construcción Arquitectónica	1	Ingeniería Telemática

Nº becas	Departamento	Nº becas	Departamento
2	Derecho Público	2	Matemáticas
2	Didácticas Especiales	2	Informática y Sistemas
2	Economía Financiera y Contabilidad	2	Morfología
2	Economía y Dirección de Empresas	2	Psicología y Sociología
2	Educación	1	Química
2	Educación Física	1	Señales y Comunicaciones
2	Filología Española, Clásica y Árabe	2	Patología Animal, Producción Animal, Bromatología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos
1	Ingeniería Civil		

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE AGOSTO DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A SU CORRESPONDIENTE UNIDAD DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito por valor de ciento cuarenta y dos con veintidós euros (142,22€) con origen y destino la unidad de gasto 011, correspondiente al Consejo Social.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar:

- Una transferencia de crédito por valor de mil doscientos cincuenta y cinco euros (1.255,00€) con origen y destino la unidad de gasto 18501, correspondiente al Aula de Informática de la Facultad de Veterinaria.
- Una transferencia de crédito por valor de cuatro mil quinientos euros (4.500,00€) con origen y destino la unidad de gasto 227, correspondiente al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.
- Una transferencia de crédito (entre capítulos de gastos corrientes) por valor de mil doscientos setenta y ocho con ochenta euros (1.278,80€) con origen y destino la unidad de gasto 242, correspondiente al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.
- Una transferencia de crédito por valor de seis mil euros (6.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 263, correspondiente al Departamento de Ingeniería Civil.

- Una transferencia de crédito por valor de treinta mil euros (30.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 022, correspondiente al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa.
- Una transferencia de crédito por valor de cinco mil euros (5.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 150, correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.
- Una transferencia de crédito por valor de seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco euros (6.759,75€) con origen y destino la unidad de gasto 150, correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.
- Una transferencia de crédito por valor de tres mil treinta y seis con treinta y cuatro euros (3.036,34€) con origen y destino la unidad de gasto 420, correspondiente al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.
- Una transferencia de crédito por valor de tres mil ciento diez euros (3.110,00€) con origen y destino la unidad de gasto 287, correspondiente al Departamento de Química.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en consonancia con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de las Bases de ejecución del Presupuesto de la ULPGC para el ejercicio económico 2012, acuerda:

1. Aprobar el siguiente régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación para el curso académico 2012-2013:

a) Asignaturas convencionales:

- Primer pago (octubre): 352,63 euros/crédito.
- Segundo pago (julio): 4,70 euros/crédito/estudiante con matrícula consolidada (mayo).
- Tercer pago (octubre): 6,59 euros/crédito/estudiante "activo"¹.
- Desplazamiento a otra isla: 108,30 euros/día o fracción más las dietas correspondientes.

b) Asignaturas en extinción:

El 50% de las retribuciones de una asignatura convencional (en los mismos tres plazos).

c) Asignaturas en extinción y de Itinerario de Adaptación con reducido número de estudiantes:

Cuando una asignatura se encuentre en modalidad de extinción o pertenezca a una titulación con relación directa con una asignatura de Grado, y disponga de un reducido número de estudiantes, se retribuirá el trabajo realizado en la primera de acuerdo a lo establecido como segundo y tercer pago de una asignatura convencional, considerando los estudiantes como matriculados en la asignatura del Grado a la que se vincula.

d) Tutor Trabajo Fin de Carrera / Trabajo Fin de Grado/ Trabajo Fin de Máster:

- 282,25 euros/trabajo entregado y autorizado.

e) Coordinador de titulación/plataforma:

- 2.935,03 euros en dos pagos (octubre y marzo).

f) Asistencias a Junta de Evaluación:

- 108,30 euros por asistencia a cada Junta de Evaluación. El Coordinador de la Titulación es el presidente de la Junta y no percibirá retribución por cada asistencia.

g) Coordinador de Examen:

- 108,30 euros por sesión más 1,90 euros por estudiante presentado.

h) Autores de Manuales Docentes:

- 421,25 euros/crédito de la asignatura. Se percibe en el pago siguiente a la publicación del manual.

Estas retribuciones se aplicarán con independencia del objeto de la docencia impartida, títulos oficiales o actividades no conducentes a la obtención de títulos oficiales, del vínculo del profesor que la imparta, personal docente e investigador, personal de administración y servicios o personal externo a la Universidad, así como de la aplicación presupuestaria a la que se impute el gasto.

La actividad docente de los profesores en modalidad no presencial, ya sea elaboración de contenidos, tutorías en línea, evaluación u otro tipo de colaboración, no computará en el cálculo de su carga docente en la elaboración de los planes docentes de los departamentos. En consecuencia, se retribuirá bajo el concepto retributivo de gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo previsto en la legislación de función pública, con sujeción a las normas que regulan el citado concepto retributivo. Bajo el mismo concepto retributivo y condiciones se abonará la docencia impartida en la Estructura de Teleformación por el Personal de Administración y Servicios.

2. Elevar este acuerdo para su ratificación por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de su aplicación inmediata.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LAS UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: Criminología.
ISBN: 978-84-15424-74-1
Autora: Emilia María Santana Ramos.
PVP: 36,00 euros.
2. Título: Deontología de la seguridad y el control de riesgos.
ISBN: 978-84-15424-77-2
Autora: Carmen Delia Medina Castellano.
PVP: 36,00 euros.
3. Título: Derecho Administrativo.
ISBN: 978-84-15424-73-4

¹ Estudiante que entregó >75% Plan actividades.

- Autores: Antonio Tirso Ester Sánchez, José Antonio Martínez Fernández.
PVP: 34,00 euros.
4. Título: Derecho al empleo.
ISBN: 978-84-15424-58-1
Autor: José M. Ortega.
PVP: 26,00 euros.
 5. Título: Derecho penal y procesal.
ISBN: 978-84-15424-87-1
Autores: Pablo Saavedra Gallo, Ezequiel Osorio Acosta, Sergio Romeo Malanda.
PVP: 40,00 euros.
 6. Título: Derecho Privado.
ISBN: 978-84-15424-59-8
Autores: Carlos Ortega Melián, Ana Falcón Martínez de Marañón.
PVP: 37,00 euros.
 7. Título: Educación Física.
ISBN: 978-84-15424-92-5
Autor: Guillermo Ruiz Llamas.
PVP: 40,00 euros.
 8. Título: Informática Aplicada.
ISBN: 978-84-15424-76-5
Autores: David Freire Obregón, Alexis Quesada Arencibia, José Miguel Santos Espino.
PVP: 43,00 euros.
 9. Título: Inglés aplicado a Trabajo Social.
ISBN: 978-84-15424-86-4
Autora: Soraya García Sánchez.
PVP: 37,00 euros.
 10. Título: La información en la Seguridad y el Control de Riesgos.
ISBN: 978-84-15424-82-6
Autora: Lucía Cilleros Pino.
PVP: 22,00 euros.
 11. Título: Practicum I.
ISBN: 978-84-15424-89-5
Autores: Mercedes Domínguez Hernández, José Manuel Izquierdo Ramírez, Emigdia Repetto Jiménez, Elsa Rodríguez Tadeo.
PVP: 35,00 euros.
 12. Título: Practicum II
ISBN: 978-84-15424-93-2
Autores: José Manuel Izquierdo Ramírez, Emigdia Repetto Jiménez, Elsa Rodríguez Tadeo.
PVP: 34,00 euros.
 13. Título: Psicología aplicada a la Seguridad y Control de Riesgos
ISBN: 978-84-15424-81-9
Autor: Maximino Díaz Hernández.
PVP: 42,00 euros.
 14. Título: Seguridad humana.
ISBN: 978-84-15424-84-0
Autor: Juan Pablo Fernández Pereira.
PVP: 41,00 euros.
 15. Título: Sociología aplicada a la Seguridad y control de riesgos.
ISBN: 978-84-15424-85-7
Autor: Aniano Hernández Guerra.
PVP: 37,00 euros.
 16. Título: Aulas y Escuelas Interculturales.
ISBN: 978-84-15424-96-3
Autores: Pastora Calvo Hernández, Heriberto Rodríguez-Mateo.
PVP: 25,00 euros.
 17. Título: Bienestar docente.
ISBN: 978-84-15424-91-8
- Autor: Claudio Tascón Trujillo.
PVP: 35,00 euros.
18. Título: Organización y gestión de entidades de seguridad.
ISBN: 978-84-15424-94-9
Autor: Andrés Caballero Quintana.
PVP: 44,00 euros.
 19. Título: Organización de los Servicios Sociales.
ISBN: 978-84-15424-90-1
Autora: Ana Cano Ramírez.
PVP: 40,00 euros.
 20. Título: Programas y prestaciones de los Servicios Sociales.
ISBN: 978-84-15424-88-8
Autora: Ana Cano Ramírez.
PVP: 39,00 euros.
 21. Título: Contrato de trabajo.
ISBN: 978-84-15424-95-6
Autores: Juan Carlos Álvarez Cortés, Juan José Plaza Angulo.
PVP: 45,00 euros.
 22. Título: Dirección y Gestión de Recursos Humanos.
ISBN: 978-84-15424-97-0
Autores: Jyh-Ming Ting Ding, Santiago Melián González.
PVP: 42,00 euros.
 23. Título: Historia de los Movimientos Sociales.
ISBN: 978-84-15424-98-7
Autor: Germán Santana Pérez.
PVP: 22,00 euros.
 24. Título: *Descriptive statistics for socioeconomic data*.
ISBN: 978-84-15424-62-8
Autoras: Margarita Tejera Gil, Carmen Delia Dávila Quintana.
PVP: 36,00 euros.
 25. Título: Medios de comunicación social en la seguridad y el control de riesgos.
ISBN: 978-84-15424-83-3
Autora: Lucía Cilleros Pino.
PVP: 36,00 euros.
 26. Título: Movilidad y Seguridad Vial.
ISBN: 978-84-15424-75-8
Autores: María Isabel Quintero Verdugo, Pedro Carballo Armas.
PVP: 26,00 euros.
 27. Título: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
ISBN: 978-84-15424-61-1
Autores: Juan Carlos Álvarez Cortés, Juan José Plaza Angulo.
PVP: 42,00 euros.
- ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO CORRESPONDIENTE AL EXPERTO UNIVERSITARIO EN PENSAMIENTO CRÍTICO Y ANÁLISIS SOCIO-CULTURAL CONTEMPORÁNEOS**
- La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda aprobar la modificación del precio correspondiente al Experto Universitario en Pensamiento Crítico y Análisis Socio-Cultural Contemporáneos y establecerlo en cuatrocientos cincuenta euros (450,00€) para el curso académico 2012-2013.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS A SATISFACER EN EL CURSO 2012-2013 PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES QUE CURSEN DETERMINADAS MATERIAS CON AUTORIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BAJO EL PROGRAMA DENOMINADO *FREE MOVER*

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda:

1. Aprobar los precios a satisfacer en el curso 2012-2013 para la inscripción de estudiantes que cursen determinadas materias con autorización de la Universidad bajo el programa denominado *Free Mover*.
2. Fijar el precio descrito en el apartado anterior en setenta euros por crédito ECTS (70,00€/crédito ECTS).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL Y LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda:

1. Aprobar los siguientes precios correspondientes a los servicios prestados por la Unidad de Cirugía Experimental del Hospital Clínico Veterinario:
 - a) Animal de experimentación: Transporte, cuidados y premedicación (oveja o cerdo): 300,00€
 - b) Sesión quirúrgica y anestesia: 600,00€ (incluye instrumental general y material de uso ordinario). En caso de utilizarse material específico a un determinado procedimiento se facturará aparte.
 - c) Eutanasia y disposición de restos: 200,00€
2. Aprobar los siguientes precios correspondientes a los servicios prestados por la Unidad de Oncología del Hospital Clínico Veterinario:
 - a) Consulta: 30,00€
 - b) Revisión oncológica con hemograma: 25,00€. Paneles bioquímicos facturados en el hospital.
 - c) Curas (no incluye material): 10,00€.
 - d) Administración de quimioterapia en bolo (no incluye medicamento): 15,00€.
 - e) Administración de quimioterapia en goteo IV (no incluye medicación): 25,00€.
 - f) Ecografía abdominal completa: 30,00€.
 - g) Ecografía con aspiración y sedación: 50,00€.
 - h) Biopsia eco guiada con sedación o anestesia IV (no incluye coagulograma): 80,00€.
 - i) Biopsia Tru-cut o punch con sedación o anestesia local: 25,00€.

- j) Cirugía oncológica de resección tumoral bajo anestesia general I: 160,00€.
- k) Cirugía oncológica de resección tumoral bajo anestesia general II: 250,00€.
- l) Cirugía oncológica de resección tumoral bajo anestesia general III: 350,00€.
- m) Cirugía oncológica de resección tumoral bajo anestesia general IV: 450,00€.
- n) Cirugía oncológica de resección tumoral bajo anestesia general V: 550,00€.
- o) Monitorización anestésica para procedimientos II, IV o V: 100,00 a 300,00€.
- p) Terapia intensiva: 50,00 a 200,00€.
- q) Colocación percutánea de drenaje torácico (no incluye material): 50,00€ a 150,00€.
- r) Colocación de tubo de cistostomía (no incluye material): 100,00€.
- s) Colocación de tubo de esofagostomía (no incluye material): 100,00€.
- t) Administración ambulatoria de fluidoterapia: 50,00€ a 100,00€

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AL CONSORCIO UNIVERSITARIO PORTA LAUREA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 5 de octubre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.h de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la incorporación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Consorcio Universitario Porta Laureia.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN LAS SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS CONTINGENCIAS PROTEGIDAS

La Disposición Transitoria Decimoquinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece que "las previsiones contenidas en el artículo 9 relativas a las prestaciones económicas en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas acogido al Régimen General de la Seguridad Social o al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar serán desarrolladas por cada Administración Pública en el plazo de tres meses desde la publicación de este Real Decreto-ley, plazo a partir del cual surtirán efectos en todo caso".

En el referido artículo 9 se regulan, también, las prestaciones económicas que corresponden al personal acogido a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo en situación de incapacidad temporal. Procede incorporar a este Acuerdo dichas previsiones legales por razones de seguridad jurídica, y con la finalidad de disponer en un texto único de toda la regulación que afecta en esta materia a los diferentes colectivos de personal que prestan servicios en esta Universidad, con independencia de su relación de empleo y del régimen de seguridad social al que se encuentren acogidos.

Por idénticas razones a las señaladas en el párrafo anterior, resulta igualmente conveniente incorporar la regulación de otras situaciones protegidas del personal que viene siendo objeto del correspondiente complemento retributivo.

Cumplido el trámite de negociación con los representantes sindicales y del personal, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Sr. Rector Magnífico en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2012, adopta el presente acuerdo:

1. Situaciones protegidas

El personal al servicio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que se encuentre en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento, tendrá derecho a las prestaciones económicas que para cada supuesto se indican.

2. Personal acogido al Régimen General de la Seguridad Social

Al personal acogido al Régimen General de la Seguridad Social se le reconocerán los siguientes complementos:

2.1 En la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes:

- a. Durante los tres primeros días, se le reconocerá un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- b. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- c. A partir del día vigésimo primero inclusive, se le reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.2 En las siguientes situaciones se reconocerá a este personal un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, sea equivalente al cien por cien de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la respectiva situación:

- a. Incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales.
- b. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes que se origine o produzca hospitalización o intervención quirúrgica.
- c. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en aquellos supuestos que con carácter excepcional y debidamente justificado se

determinen por el Rector, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de este Acuerdo.

- d. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes motivada por razón de violencia de género debidamente acreditada.
- e. Riesgo durante el embarazo.
- f. Riesgo durante la lactancia natural.
- g. Maternidad.
- h. Paternidad.
- i. Adopción.
- j. Acogimiento.

3. Personal acogido a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo

El personal acogido a los regímenes especiales de seguridad social del mutualismo administrativo percibirá las siguientes retribuciones:

3.1 En la situación de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes:

- a. Durante los tres primeros días, percibirá el cincuenta por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso, tomando como referencia aquellas que percibía en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal.
- b. Desde el día cuarto al vigésimo día, ambos inclusive, percibirá el setenta y cinco por ciento de las retribuciones tanto básicas como complementarias, como de la prestación de hijo a cargo, en su caso, tomando como referencia aquellas que percibían en el mes inmediato anterior al de causarse la situación de incapacidad temporal.
- c. A partir del día vigésimo primero y hasta el nonagésimo, ambos inclusive, percibirá la totalidad de las retribuciones básicas, de la prestación por hijo a cargo, en su caso, y de las retribuciones complementarias que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- d. A partir del día nonagésimo primero, percibirá las retribuciones y el subsidio establecido en cada régimen especial, de acuerdo con su normativa, más un complemento que sumado a dichas cuantías sea equivalente al cien por cien de las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3.2 En las siguientes situaciones la retribución a percibir será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a este personal en el mes anterior al de causarse la respectiva situación:

- a. Incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales.
- b. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes que se origine o produzca hospitalización o intervención quirúrgica.
- c. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en aquellos supuestos que con carácter excepcional y debidamente justificado se

determinen por el Rector, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 de este Acuerdo.

- d. Incapacidad temporal derivada de contingencias comunes motivada por razón de violencia de género debidamente acreditada.
 - e. Riesgo durante el embarazo.
 - f. Riesgo durante la lactancia natural.
- 3.3 Durante los siguientes permisos se percibirán las retribuciones que corresponderían en cada momento en el respectivo puesto de trabajo si no se estuviese disfrutando de los mismos:
- a. Maternidad.
 - b. Paternidad.
 - c. Adopción.
 - d. Acogimiento.

4. Cuestiones comunes a todo el personal, con independencia del régimen de seguridad social al que se encuentre acogido

- 4.1. Las referencias a días incluidas en los apartados anteriores se entenderán realizadas a días naturales.
- 4.2. En las referencias, en los apartados precedentes, a las retribuciones correspondientes al mes anterior al inicio de cada situación para la determinación del complemento retributivo, deben entenderse como tales los conceptos retributivos fijos y periódicos de devengo mensual correspondientes a la jornada habitual de trabajo, excluyendo aquellos que tengan una periodicidad en su devengo superior a la mensual o que no tengan carácter periódico, así como aquellos otros cuyo devengo dependa de la actividad efectivamente desarrollada y las cantidades que por cualquier concepto y con el carácter de atrasos se hubieran abonado en dicho mes, pero cuyo devengo se hubiera producido con anterioridad al mismo.

5. Desarrollo y ejecución

- 5.1. Por el Sr. Rector Magnífico se dispondrán las Instrucciones y actuaciones precisas para el desarrollo y ejecución de las previsiones del presente Acuerdo, resolviendo cuantas incidencias se pudieran suscitar.
- 5.2. Previa negociación con los representantes del personal el Rector determinará los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificados, el personal pueda alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento durante todo el periodo de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, con independencia del régimen de seguridad social al que se encuentre acogido, pudiendo tomarse como referencia los que establezcan la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 5.3. En tanto no se determinen por el Rector, con carácter general, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados el personal pueda alcanzar el cien por cien de las retribuciones que viniera disfrutando en cada momento durante todo el periodo de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, no procederá reconocer ningún derecho con carácter individual. Una vez aprobados dichos supuestos, podrá contemplarse su aplicación con efectos retroactivos al 15 de octubre de 2012.

6. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de octubre de 2012 y surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal, y restantes situaciones reguladas en mismo, que tengan inicio desde dicha fecha.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda:

- 1. Nombrar como vocales del Comité de Bioética Humana de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de médicos especialistas, a:
 - D. José Antonio López Calbet (Fisiología Integrativa, Medicina del Deporte).
 - D. Juan Ramón Hernández Hernández (Cirugía).
 - D. José Gabriel Juliá Serdá (Neumología).
 - D. Pedro de Pablos Velasco (Endocrinología).
 - D. Enrique Hernández Ortega (Cardiología).
- 2. Nombrar como vocal del Comité de Bioética Humana de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de entre los profesores no médicos (preferentemente con conocimientos amplios en Estadísticas Operativas o Bioestadísticas), a:
 - D. Pedro Saavedra Santana (Estadística, Diseño Experimental).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVACIÓN DE JUBILACIONES VOLUNTARIAS ANTICIPADAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acordó aprobar la suspensión cautelar del plan de incentivación de jubilaciones voluntarias anticipadas del Personal Docente e Investigador (PDI) funcionario, que fue acordado en junio de 2011, de acuerdo con la legislación emanada del Gobierno Central.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 29 de junio de 2011, aprobó el Acuerdo para la implantación y aplicación de un plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito el 16 de junio de 2011 entre los representantes de la Universidad y los de su personal docente e investigador funcionario.

Según lo previsto en su apartado 10, los interesados presentaron sus solicitudes entre el 1 de enero y el 28 de febrero del presente año, las cuales fueron resueltas con anterioridad al 30 de mayo, para su efectividad el 30 de septiembre.

Sin embargo, durante el mes de julio se produjeron dos hechos relevantes que impidieron la aplicación del Plan, a saber:

- A. Actuaciones del Tribunal de Cuentas del Reino derivadas del Informe de Fiscalización del Sector Público Autonómico correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007.

- B. Publicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

A. Actuaciones del Tribunal de Cuentas del Reino

El Tribunal de Cuentas del Reino, en el Informe de Fiscalización del Sector Público Autonómico correspondiente a los ejercicios 2006 y 2007, aprobado por el Pleno en sesión de 29 de marzo de 2012, en su apartado III.3 referente a las Universidades (páginas 105 a 160), subapartado III.3.3 denominado resultados de fiscalización, parágrafo B) dedicado a la Gestión, punto B).4) Jubilaciones anticipadas e incentivos del PDI (páginas 142 a 154), analiza los diferentes planes suscritos por la práctica totalidad de las Universidades, con anterioridad a la nuestra y, por tanto, con varios años de funcionamiento.

Dicho informe considera contrarios a derecho los Planes de jubilación voluntaria anticipada incentivada suscritos por las Universidades e insta a su paralización inmediata y posterior anulación.

Para ello, a principios del mes de julio se dirige a las Universidades que tenían planes vigentes en los ejercicios fiscalizados, incoando los correspondientes procedimientos de responsabilidad contable. Ante esta actuación la práctica totalidad de las Universidades suspenden la convocatoria de este ejercicio y lo comunican a los afectados, si bien continúan abonando las cuantías reconocidas en ejercicios anteriores. Por su parte, la Asamblea General de la CRUE celebrada el 19 de septiembre aprueba un informe para remitir al Tribunal de Cuentas, en el que se defiende la legalidad de los Planes y de la actuación de las Universidades.

B. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio

El 14 de julio se publica el citado Real Decreto-ley, cuyo artículo primero declara incompatibles las pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y cualquier otra percepción económica prevista con ocasión del cese en cualquier cargo, puesto o actividad en el sector público con la percepción de la pensión de jubilación o retiro por Derechos pasivos, o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, estableciendo un plazo de 15 días hábiles para optar por una u otra retribución.

Ante esto, la mayoría de las Universidades optan por suspender el pago de aquellas indemnizaciones que tenían reconocidas a jubilados de ejercicios anteriores. Posteriormente, diversos informes jurídicos consideran que este precepto sólo es de aplicación a los Altos Cargos, por lo que se reanuda el pago suspendido, si bien es una cuestión que aún no se ha zanjado de forma clara y definitiva.

En este estado de cosas, el equipo rectoral de esta Universidad decidió suspender la aplicación del Plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios, como medida cautelar para preservar un triple interés:

- El interés de la Institución, para no implicarla en posibles responsabilidades con efectos económicos futuros.
- El interés de los titulares e integrantes de los Órganos de Gobierno, que responden personalmente y con su patrimonio ante este tipo de ilícitos. Responsabilidad que afecta no sólo a los órganos unipersonales sino también a los miembros del Consejo de Gobierno que aprobó el Acuerdo.
- El interés de los interesados, para evitar el perjuicio derivado de una posible jubilación irreversible en condiciones distintas de las inicialmente previstas.

A dichos efectos se explicó personalmente a todos y cada uno de los afectados las circunstancias que concurrían, dándoles la opción a continuar con su proceso de jubilación o a desistir del mismo. Hay que destacar que la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, ante la transcendencia del

problema, habilitó un plazo extraordinario para permitir la revocación de las resoluciones de jubilación, facilitando el acceso a la aplicación informática correspondiente que en circunstancias normales se encontraba cerrada habida cuenta de las fechas en las que nos entrábamos. Este plazo extraordinario fue aprovechado por esta Universidad para revocar las jubilaciones de quienes lo solicitaron.

El artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público dispone:

“Se garantiza el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

En este supuesto, las Administraciones Públicas deberán informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación”.

Como ha quedado expuesto, tanto una eventual estimación del planteamiento del Tribunal de Cuentas del Reino como una interpretación restrictiva del artículo 1 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, pueden conllevar repercusiones económicas negativas en el presupuesto de la Universidad y en el patrimonio de los titulares e integrantes de sus Órganos de Gobierno

De conformidad con cuanto ha quedado expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2012, acuerda:

1. Suspender cautelarmente el Acuerdo para la implantación y aplicación de un plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, suscrito el 16 de junio de 2011 entre los representantes de la Universidad y los de su personal docente e investigador funcionario, y aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2011.
2. Dicha suspensión se mantendrá hasta tanto se conozca con certeza el resultado de los procedimientos por responsabilidad contable que actualmente se siguen en el Tribunal de Cuentas del Reino por los Planes similares aprobados y ejecutados por otras Universidades, así como la aplicabilidad al profesorado de los cuerpos docentes universitarios de lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. En cualquier caso, esta suspensión deberá ser alzada expresa y formalmente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DE LA ACECAU POR LA QUE SE RESUELVE LA EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PROFESORADO DE ESTA UNIVERSIDAD

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la Resolución de la ACECAU por la que se resuelve la Evaluación de Complementos Retributivos del profesorado de esta Universidad y trasladar al Consejo la evaluación positiva de diversos tramos de complementos retributivos de 106 profesores evaluados por la agencia de calidad ACECAU.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN
DE ACCIÓN TUTORIAL DE LA FACULTAD DE FILOLOGÍA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Filología.

**PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE (PATOE)**

La Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Facultad de Filología, tal y como se recoge en el Procedimiento Clave de Orientación al Estudiante (PCC03) de su Sistema de Garantía de Calidad, debe definir y actualizar los objetivos de tutorización y orientación al estudiante, a partir de los cuales elabora el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE, en adelante, para simplificar, PAT), que también incluye acciones de orientación profesional del estudiante y de prácticas en empresas. Asimismo, el PAT especifica quiénes son los responsables de cada programa de orientación al alumno, de la ejecución de las acciones planificadas y de velar por su correcto desarrollo.

A. Objetivos

Según lo expuesto en la Política y Objetivos de Calidad de la Facultad de Filología, el Plan de Acción Tutorial y Orientación al estudiante tiene como objetivos principales los que se exponen a continuación:

1. Orientar para la formación permanente, desarrollando planes de acción tutorial y orientación al estudiante tanto durante su periodo de formación en el Centro como en la realización de prácticas en empresas y en el tránsito a la vida laboral (*Política y Objetivos Generales de Calidad: misión 4*)
2. Promover una mayor implicación del Centro en los procesos de orientación del estudiante (*Objetivo general 14*)

Del mismo modo, la CAT ha definido los siguientes objetivos específicos de tutorización y orientación al estudiante:
3. Desarrollar acciones de acogida que faciliten el ingreso del alumnado en la Universidad
4. Promocionar las normas básicas de convivencia y velar por su correcto funcionamiento
5. Llevar a cabo acciones de orientación con el fin de ayudar al alumno en su formación personal, social y académica.
6. Promocionar la movilidad entre los estudiantes y ofrecerles tutorización continua en las distintas fases que comprende su movilidad
7. Establecer mecanismos de tutorización para las prácticas externas
8. Establecer mecanismos de tutorización para el trabajo de fin de Título
9. Brindar al alumno herramientas con las que construir su propio proyecto profesional a través de acciones de orientación encaminadas a su inserción laboral
10. Evaluar la actividad de tutorización y orientación al estudiante con el fin de proponer acciones de mejora si fuera necesario.

B. Acciones

El PAT de la Facultad de Filología comprende las acciones que se recogen a continuación:

1. Jornada de acogida de estudiantes de nuevo ingreso
2. Acción tutorial propiamente dicha
 - 2.1. Tutorización
 - 2.2. Seguimiento de las prácticas externas
 - 2.3. Seguimiento del trabajo de fin de Título
3. Programa de Orientación Profesional
4. Cursos de Armonización

JORNADA DE ACOGIDA

En el proceso de integración de los estudiantes de nuevo ingreso en la vida universitaria, se hace necesaria esta primera acción, que se llevará a cabo en el mes de Septiembre y se desarrollará en dos sesiones: una de mañana, dirigida a los alumnos del turno de mañana; y otra de tarde, para aquellos otros alumnos del turno de tarde.

De estas charlas informativas - en torno a temas de interés para estos alumnos: órganos de gobierno, participación estudiantil, delegados de grupo, asociacionismo, la estructura de los estudios, perfiles profesionales, la tutorización, las normas de convivencia, programas de movilidad, Sistema de Garantía de Calidad, el funcionamiento de la Biblioteca, la Administración y los servicios que ofrece la Facultad y la Universidad, etc.- se encargarán el equipo decanal, un miembro de la Administración y otro de Biblioteca, quienes contarán con una presentación (Power Point) elaborada en coordinación con la CAT. Además, la jornada incluye la presentación de los tutores orientadores y de discapacidad, los estudiantes mentores y los profesores de primer curso.

Ambas sesiones terminarán con una visita guiada por los estudiantes mentores orientadores al campus de Humanidades, con el objetivo de que los nuevos alumnos se familiaricen cuanto antes con las instalaciones.

ACCIÓN TUTORIAL

1. Tutorización

La tutorización, que se concibe como un proceso de apoyo y guía para los estudiantes durante su formación universitaria, se concreta en la atención personalizada a un alumno o al grupo. Para llevarla a cabo, en sus dos vertientes, se establecen dos figuras claves: el profesor tutor y el estudiante mentor, que a su vez se subdividen en, de un lado, el tutor orientador y el tutor de estudiantes con discapacidad; y de otro, el mentor orientador, el mentor de estudiantes con discapacidad (cuando proceda) y el mentor de movilidad.

Tutor Orientador

Mediante convocatoria pública, dirigida a los profesores que imparten docencia en los grados, se elegirá un tutor por titulación, que tutorizará al grupo desde 1º hasta 4º curso y que será nombrado por la Junta de Centro a propuesta de la CAT.

Las funciones asignadas a este profesor son las siguientes:

- Participar en la ejecución del PAT.
- Informar sobre cuestiones de naturaleza académica.
- Orientar, informar y hacer un seguimiento del alumnado.
- Recoger los problemas planteados entre los alumnos y aconsejarlos a la instancia más adecuada ante la que deben presentarlos.

- Participar en la evaluación del PAT y de su propia actuación.
- Elevar un informe de la actuación realizada al Decano, que lo trasladará al coordinador de la titulación y a la CAT

Para una efectiva acción tutorizante se establecerán dos grupos de estudiantes (uno por turno) que, como mínimo, serán convocados a una reunión grupal semestral de una hora. Dichas sesiones, de asistencia obligatoria, tendrán lugar dentro de una franja horaria que no interfiera en las sesiones docentes: se celebrarán, por lo tanto, entre las 13 y 14 horas para el turno de mañana y entre las 19 y 20 horas para el de tarde. Y en cuanto a las tutorías individuales, podrán concertarse entre el tutor y el estudiante cuando fuera necesario. Los espacios en ambos casos deberán ser solicitados con antelación.

Por último, con el objetivo de que los tutores reciban la formación adecuada, es aconsejable la realización de cursos de formación sobre acción tutorial.

Tutor de estudiantes con discapacidad

El PAT de la Facultad de Filología también incluye un tipo de tutorización enfocada hacia la plena normalización de los estudiantes con discapacidad. Así, mediante convocatoria pública, se elegirá un tutor por titulación, que deberá – durante un curso académico – guiar y apoyar a dichos alumnos con el fin de que les sea posible realizar sus estudios en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros. Su nombramiento será aprobado por la Junta de Facultad a propuesta de la CAT.

Seguendo el documento acción tutorial para estudiantes con discapacidad de la ulpgc, las funciones asignadas a este tipo de profesor tutor son las siguientes:

- Asesorar al alumnado en el diseño de su currículum académico, ayudándole a escoger grupos y asignaturas optativas.
- Atender a las dificultades didácticas del alumno con discapacidad: necesidad de materiales especiales, problemas de asistencia a clase, dificultades para tomar apuntes, etc.
- Informar a cada uno de los profesores del alumno con discapacidad de sus especiales dificultades y de las posibilidades de evitarlos o atenuarlos (permitir el uso de grabadoras o Braille Speak, verbalizar todo aquello que se escriba en la pizarra, posibilidad de facilitar el temario y los apuntes bajo soporte informático, promover la participación de estos alumnos en trabajos de grupo, flexibilizar las formas de evaluación, etc.)
- Motivar académicamente al alumno a lo largo del curso.
- Mediar en todos los problemas que el alumno pueda tener en relación con su discapacidad con el profesorado y con el personal de administración y servicios.

El tutor deberá tener presente en todo momento la Guía de recomendaciones sobre discapacidad:

<http://www.webs.ulpgc.es/asap/guia.php>

Mentor Orientador

Además del profesor tutor, los alumnos de primer curso contarán con el apoyo de un estudiante de 3º - o, en su defecto, de 4º curso - que les guiará en su proceso de adaptación a la Universidad. Este mentor orientador, uno por titulación y turno, será elegido a través de una convocatoria pública y deberá cumplir los requisitos que estipule la CAT, que será quien lo seleccione de entre los candidatos que se presenten.

Las funciones asignadas a esta figura, que durante un curso académico actuará como apoyo a las acciones específicas del tutor, son las siguientes:

- Colaborar en el desarrollo de las actividades del PAT.

- Ofrecer información y asesoramiento a sus compañeros (sobre el plan de estudios, actividades del Centro y la Universidad, etc.).
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades y la gestión del Centro.
- Participar en la Jornada de Acogida

La labor del mentor orientador será reconocida mediante la certificación pertinente y el reconocimiento de créditos por actividades extracurriculares que proceda.

Mentor de Movilidad

Ante la creciente demanda de movilidad de nuestros estudiantes, que solicitan realizar parte de su currículum en otras Universidades con las que nuestra Facultad tiene convenio, se precisa la creación de la figura del estudiante mentor de movilidad. En coordinación con el vicedecano en competencias de movilidad, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Orientar a los estudiantes de movilidad incoming/outgoing del Centro.
- Colaborar con los estudiantes en la labor de asimilación de toda la información facilitada por el coordinador de movilidad.
- Coordinarse con los estudiantes de movilidad del Centro de cursos anteriores.
- Atender, en la medida de lo posible, a todas aquellas cuestiones relacionadas con la fase de adaptación en el lugar de destino.
- Colaborar en las acciones de movilidad de la CPIRA.

En cada titulación habrá dos mentores (uno para movilidad incoming y otro para movilidad outgoing), que serán elegidos por la CAT, a través de una convocatoria pública, de entre aquellos presentados que hayan disfrutado ya de un programa de movilidad y que deberán cumplir los requisitos que determine la Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico. Su labor, que se desarrollará a lo largo de un curso académico, será reconocida a través de la certificación pertinente.

Mentor de estudiantes con discapacidad

La ULPGC dispone ya de un programa de voluntariado dirigido a estudiantes con discapacidad; de hecho imparte formación y realiza un seguimiento del voluntariado universitario con vistas a la acogida, orientación y acompañamiento de estos estudiantes. En este sentido, la Facultad de Filología, dentro de las acciones de orientación al estudiante que conforman su PAT, insiste en la necesidad de la plena integración de los estudiantes con discapacidad, a través no sólo del establecimiento de un profesor tutor, sino también de un estudiante mentor, cuyas funciones, en general, son las siguientes:

- Acoger, guiar, ofrecer acompañamiento y orientar, en coordinación con el tutor de estudiantes con discapacidad de su titulación y el Vicerrectorado de Estudiantes, a un estudiante con discapacidad de su titulación.
- Colaborar con el estudiante discapacitado que se le asigne en la labor de asimilación de toda la información facilitada por el tutor de estudiantes de discapacidad, el Vicerrectorado de Estudiantes y el Centro.
- Ajustar, en la medida de lo posible, la colaboración prestada de acuerdo con la discapacidad existente y siempre según las indicaciones de los especialistas (Gabinete de Acción Psicosocial de la ULPGC).

Este mentor, preferentemente del mismo curso y turno del estudiante tutorizado, deberá presentar una actitud sensible hacia las relaciones humanas y unas cualidades que le permitan una óptima colaboración con personas con discapacidad. Será elegido por la CAT a través de una convocatoria pública una vez que el Centro tenga conocimiento de la existencia de estudiantes de estas características, debiendo cumplir los requisitos que estipule dicha comisión.

Su labor, que se desarrollará durante un curso académico, será reconocida mediante la certificación pertinente y el reconocimiento de créditos por actividades extracurriculares que proceda.

2. Seguimiento de Prácticas Externas

En el último curso del Grado el estudiante deberá realizar prácticas externas, que exigen igualmente tutorización. La puesta en marcha y desarrollo de dichas prácticas y la evaluación del estudiante recaen en la figuras de los tutores de Universidad y de empresa.

La CAT, según establece el Procedimiento Clave para la Gestión de las Prácticas Externas (PCC07), es responsable del nombramiento de estos tutores y de su asignación a estudiantes, así como de ofrecer orientación a dicho colectivo acerca del desarrollo de las prácticas. Además, deberá no sólo elaborar material informativo sobre el funcionamiento y organización de dichas prácticas sino también organizar y planificar las mismas.

3. Seguimiento del Trabajo de Fin de Título

Los estudiantes, en el último curso del Grado, deberán elaborar y defender un Trabajo de fin de grado. La Facultad de Filología, a través de la CAT, garantizará que cada alumno cuente con un profesor tutor, que actúe como supervisor de dicho trabajo.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Atendiendo a los objetivos de la tutorización y orientación al estudiante y al Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante, el responsable del Programa de Orientación Profesional planificará anualmente las acciones de orientación que deben llevarse a cabo tal y como está establecido en el Procedimiento Clave para la Gestión de la Orientación Profesional (PCC06). Es importante desarrollar todas aquellas actuaciones destinadas a facilitar la transición de los estudiantes al mercado laboral, para lo que se podrá recurrir a la colaboración de colegios profesionales, empresas o instituciones relacionadas con las titulaciones (incluidas las implicadas con las prácticas externas), egresados que estén integrados en el mundo laboral, la Fundación Universitaria de Las Palmas, empresas o entidades públicas que desarrollen programas de inserción profesional, profesorado de la ULPGC que imparta formación específica de inserción laboral, etc.

CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Dentro del PAT se incluye de igual modo la detección de la necesidad de los denominados Cursos de Armonización de Conocimientos, que se dirigen fundamentalmente a los estudiantes que acceden por primera vez a la Universidad. Siguiendo el Reglamento para la Solicitud, Aprobación y Gestión de los Cursos de Armonización de Conocimientos, con ellos se persigue "proporcionar a los estudiantes de nuevo ingreso los contenidos mínimos indispensables para el seguimiento de las disciplinas de primer curso con mayor grado de dificultad, además de homogeneizar el nivel de partida de los estudiantes que cursan estas asignaturas, de modo que se pueda lograr que adquieran los conocimientos y las destrezas instrumentales básicas para desarrollar con éxito el primer curso universitario".

Por esta razón, la CAT considera conveniente que se realice a principio de curso una prueba de nivel en aquellas asignaturas que puedan presentar un problema de desnivel entre los alumnos. Los responsables de elaborar dichas pruebas son los profesores de estas asignaturas. Los resultados se trasladarán al tutor, quien sugerirá la opción de realizar el curso a los alumnos en los que se han detectado deficiencias.

Por otro lado, con el objetivo de que todos aquellos alumnos que lo necesiten, sean del turno de mañana o de tarde, tengan

las mismas oportunidades para acceder a estos cursos, el Centro recomienda que ninguna de las veinte horas de las que se compone cada uno de ellos coincida con el horario de clase ya aprobado por Junta de Facultad.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DE LAS FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias del Mar.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE (PATOE) CURSO 2012-2013

La Comisión de Acción Tutorial (CAT) de la Facultad de Ciencias del Mar, tal y como se recoge en el Procedimiento Clave de Orientación al Estudiante (PCC03) de su Sistema de Garantía de Calidad, debe definir y actualizar los objetivos de tutorización y orientación al estudiante, a partir de los cuales elabora el Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE), que también incluye acciones de orientación profesional del estudiante y de prácticas en empresas. Asimismo, el PATOE especifica quiénes son los responsables de cada programa de orientación al estudiante, de la ejecución de las acciones planificadas y de velar por su correcto desarrollo. El PATOE se compone de acciones estructuradas en etapas, que serán planificadas, difundidas y desarrolladas por los responsables de las actuaciones y estarán coordinadas desde el Decanato conjuntamente con los Vicerrectorados con competencias en estudiantes y calidad.

A. Objetivos

Los objetivos principales de este Plan de Acción Tutorial y Orientación al estudiante son los siguientes:

- Informar y orientar a los futuros alumnos antes de su acceso a las Titulaciones del centro.
- Facilitar a los alumnos de nuevo ingreso la integración académica en el contexto universitario
- Fomentar su participación en la vida universitaria y en los órganos de participación y gestión, con el fin de:
 - Facilitar la adaptación y el conocimiento del alumnado acerca de la estructura y dinámica de funcionamiento de la Facultad.
 - Orientar a los estudiantes en la disponibilidad y uso de los recursos para el aprendizaje.
 - Informar y orientar sobre su plan de estudio.
 - Desarrollar un programa específico de atención a la diversidad, enfocado a la plena normalización de los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad y/o enfermedad crónica.
- Orientar al alumno en su proceso de aprendizaje durante la titulación.
 - Ofrecer apoyo a los estudiantes para configurar su proyecto académico
 - Orientar e informar al alumnado en la movilidad y prácticas externas
 - Establecer mecanismos de orientación para el trabajo de fin de Título.
 - Ofrecer asesoramiento acerca de la inserción laboral y la formación continua

B. Acciones

El PATOE de la Facultad de Ciencias del Mar comprende las siguientes acciones que se recogen a continuación

1) Previo al acceso al Grado

A. Elaboración de material publicitario.

Se pretende con este material:

- Informar a los futuros alumnos sobre la oferta formativa de la Facultad
- Disponer de un soporte que contenga la información más relevante de las diferentes Titulaciones de la Facultad
- Elaborar un soporte que contenga la dirección de la página web de la Facultad, pues en ella se encuentra toda la información sobre las Titulaciones de la Facultad
- Actualizar de forma constante la página web, tal y como recoge el Procedimiento Clave de Información Pública con especial atención a la sección de Futuros Estudiantes con información en soporte Digital y Descargable y su difusión a través de las redes sociales.
- Presentar en la web la información general de los Títulos y de las asignaturas con sus proyectos docentes, profesorado, horarios y toda la información útil necesaria para el futuro estudiante.

El responsable de tal acción será el Decano.

B. Jornadas de puertas abiertas con la visita a la Facultad de los alumnos de centros de Bachillerato y FP con grados superiores.

Se pretende:

- Informar a los futuros alumnos sobre la oferta formativa de la Facultad
- Despertar el interés por las Ciencias del Mar en los alumnos de Bachillerato y de ciclos superiores de FP
- Identificar las acciones formativas que puedan facilitar la transición al primer año de estudios en la Facultad de Ciencias del Mar.
- Fomentar la visita de los alumnos a las dependencias de la Facultad (aulario, biblioteca, cafetería, aulas de informática ...)
- Impartir charlas a los alumnos donde se les informe de la oferta formativa de la Facultad y del perfil de ingreso a la Titulación
- Entregar material informativo del Grado en Ciencias del Mar
- Visitar los diferentes Departamentos y/o centros de Investigación
- Mantener reuniones con los Profesores visitantes

El responsable de tal acción será el Decano.

C. Visita de profesores de la Facultad a los centros de Bachillerato y FP

Se pretende:

- Informar a los alumnos sobre la oferta formativa de la Facultad
- Informar y hacer pública la oferta de cursos de Armonización que ofrece la Facultad para facilitar la transición al primer año de estudios en la Facultad de Ciencias del Mar y en cualquier Facultad de Ciencias del territorio nacional
- Despertar el interés por las Ciencias del Mar de los alumnos de Bachillerato y de ciclos superiores de FP
- Fomentar en diferentes foros, la inclusión de información de la Facultad en presentaciones realizadas por profesores vinculados a la Facultad,

para facilitar la difusión del Grado en Ciencias del Mar.

- Fomentar la participación de la Facultad en las diferentes Olimpiadas de materias que se imparten en la Facultad.
- Establecer y mantener contacto con centros de Bachillerato y FP para futuras acciones

El responsable de tal acción será el Vicedecano/a de Grado.

2) Alumnos de nuevo ingreso

A. Jornadas de Acogida.

Se pretende:

- Proporcionar al estudiante información básica acerca de la Facultad y la Universidad, sus instalaciones, servicios y funcionamiento, a fin de facilitar su rápida integración en la vida universitaria.
- Informar al estudiante acerca de los aspectos académicos más relevantes de los estudios que va a iniciar.

Durante la semana de las Jornadas de Acogida, se realizarán las siguientes actividades:

- Conjunto de charlas que se imparten por el equipo Decanal, por equipo docente encargado de la docencia del primer semestre y por personal voluntario donde se le informa al alumno sobre los servicios de la Universidad, las infraestructuras y servicios de la Facultad, Plan de Orientación de la Facultad, Programa de Tutor de carrera, Curso de Armonización y del Plan de estudios que van a cursar.
- Presentación del Campus Virtual y su herramienta Moodle y de la página web de la Facultad.
- Presentación sobre los procesos administrativos básicos: reconocimiento de créditos, actas, convocatorias de exámenes...
- Presentación sobre la Biblioteca Universitaria, los recursos bibliográficos disponibles
- Mesa redonda con alumnos de cursos superiores y antiguos alumnos
- Presentación de derechos y deberes de los alumnos
- Presentación del Sistema de Garantía de Calidad
- El responsable de tal acción será el Decano.

B. Cursos de Armonización

Se pretende:

- Realizar un repaso a los conceptos básicos necesarios para abordar las asignaturas del primer curso con el máximo aprovechamiento.

Durante el primer mes del curso lectivo se impartirán desde la Facultad de Ciencias del Mar y a través de los Departamentos responsables, cursos de armonización con horarios compatibles con el del Grado. El carácter de estos cursos es voluntario y no se encuentra recogido en el Plan de Estudios en Ciencias del Mar.

El responsable de tal acción será el Vicedecano/a de Grado.

C. Programa Mentor

El Proyecto Tutorial pretende facilitar al estudiante interesado de primer curso la entrada a la vida universitaria a través de su seguimiento, resolviendo los problemas planteados con los responsables de módulo y contando con la experiencia y del asesoramiento de los alumnos veteranos de la Facultad que constituyen el Mentor Orientador.

Los alumnos de primer curso contarán con el apoyo de estudiantes de los dos últimos cursos de Grado (Mentores Orientadores), que les guiarán en su proceso de adaptación a la Universidad. Estos mentores serán elegidos por la CAT entre los voluntarios presentados y su labor será reconocida mediante certificación pertinente.

Funciones de los Mentores Orientadores

1. Colaborar en las funciones del PATOE.
2. Ofrecer información y acompañamiento a sus compañeros (sobre el plan de estudio, actividades de la Facultad y de la Universidad, etc.).
3. Fomentar la participación del alumnado en actividades y gestión de la Facultad.
4. Transmitir los problemas planteados por los alumnos al coordinador de curso/módulo, que tratará de resolverlos en la medida que le competa y dará cuenta de las actuaciones realizadas a la CAT.

El responsable de tal acción será el Decano.

3) Alumnos en su proceso de aprendizaje

1) Alumnos con más de 3 convocatorias agotadas

Los alumnos con más de tres convocatorias agotadas contarán con un servicio de apoyo al estudiante desde la CAT, que llevará a cabo la:

1. Identificación de los estudiantes con más de 3 convocatorias agotadas. La Administración del centro informará a los coordinadores de las asignaturas sobre los estudiantes en estas condiciones.
2. El coordinador de la asignatura actuará de tutor, ofrecerá un programa tutorizado de cumplimiento por el alumno y ejecutará un plan de seguimiento de la asignatura para el estudiante a través de un formulario que envía a la CAT, para su conocimiento.

2) Jornada de orientación sobre la movilidad de estudiantes.

La jornada tendrá como principal objetivo la de exponer los beneficios de la movilidad para la formación académica y profesional, presentar los programas y los destinos existentes e identificar los aspectos concretos de la formación que deben reforzarse con carácter previo a la movilidad (según cada programa y cada Universidad de destino). Las jornadas se celebrarán en cada curso y serán orientadas y tuteladas desde el Vicedecanato de Relaciones Internacionales.

3) Jornadas de orientación sobre las prácticas externas.

Están dirigidas a los estudiantes de los dos últimos cursos del grado y de los másteres de las titulaciones con prácticas y tienen por finalidad informarles sobre las ofertas de prácticas externas ofrecidas a los estudiantes de la Facultad por las empresas, instituciones y organizaciones con las que tiene establecidos acuerdos específicos en esta materia. Esta acción la realizará la CAT de la Facultad.

4) Jornadas de orientación sobre el Trabajo Fin de Título.

En estas Jornadas se orientará a los estudiantes en el inicio del Trabajo Fin de Grado, informándoles sobre los distintos ámbitos en los que pueden desarrollar su trabajo de investigación, las normas académicas que regulan la elaboración y presentación, la asignación de los profesores coordinadores, calendario, etc.

5) Seguimiento del trabajo de Fin de Título

Los estudiantes en su último curso de grado contarán con un profesor tutor que actuará como supervisor del trabajo de Fin de Título.

6) Jornadas orientación profesional.

Dirigidas a los alumnos del último curso de grado y a los recién egresados y nuevos alumnos de máster, orientándoles sobre las diferentes opciones profesionales, así como sobre las ofertas de trabajo. Se informará en ellas de los estudios de posgrado de la Facultad, en la ULPGC y en otras Universidades españolas y extranjeras. También se les informará de los programas de becas de movilidad a los que pueden acogerse.

El responsable de tal acción será el Vicedecano/a de Grado.

4) Alumnos que finalizan los estudios de Grado y comienzan estudios de Máster

A. Elaboración de material publicitario.

Se pretende con este material:

- Informar a los futuros alumnos de máster de la oferta formativa, de los contenidos, capacidades de cada uno de los másteres ofertados y de su continuación en los Programas de Doctorado
- Elaboración de soporte que contenga la dirección de la página web de la Facultad, pues en ella se encuentra toda la información sobre las Titulaciones de la Facultad
- Actualización constante de la página web en la sección de Futuros Estudiantes, y en el menú Títulos con información en soporte Digital y Descargable y su difusión a través de las redes sociales
- Presentar la información general y de las asignaturas de cada Máster con sus proyectos docentes, profesorado, horarios y toda la información útil necesaria para el futuro estudiante.

B. Jornadas de Acogida.

Se pretende:

- Proporcionar al estudiante que se incorpora a esta Facultad para cursar un Máster y Doctorado información básica acerca de la misma y de la Universidad, sus instalaciones, servicios y funcionamiento, a fin de facilitar su rápida integración en la vida universitaria.
- Informar al estudiante acerca de los aspectos académicos más relevantes de los estudios que va a iniciar.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Conjunto de charlas que se imparten por el equipo Decanal, por equipo docente encargado de la docencia del Máster donde se le informa al alumno sobre los servicios de la Universidad, las infraestructuras y servicios de la Facultad, Plan de Orientación de la Facultad y del Plan de estudios que van a cursar.
- Presentación del Campus Virtual y su herramienta Moodle y de la página web de la Facultad.
- Presentación sobre la Biblioteca Universitaria, los recursos bibliográficos disponibles
- Presentación del Sistema de Garantía de Calidad

El responsable de tal acción será el Decano.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE MODIFICA EL
REGLAMENTO DE CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE
CONOCIMIENTOS DE LA ULPGC**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la modificación del Reglamento de Cursos de Armonización de Conocimientos de la ULPGC.

**REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD, APROBACIÓN Y GESTIÓN DE LOS
CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS**

Los cursos de armonización de conocimientos se enmarcan dentro de las Actividades que ofrecen los Centros de la ULPGC como parte integral de su Plan de Acción Tutorial, que será objeto de revisión cuando proceda la acreditación del Título. Se han diseñado con el propósito de que a los estudiantes se les dote de una formación complementaria a través de un doble enfoque: de una parte, actualizar, afianzar y completar algunos conceptos y competencias ya adquiridos en la Formación Profesional y en el Bachillerato, y de otra, proporcionar bases metodológicas que faciliten su tarea durante la fase universitaria.

Se ofertarán este tipo de cursos para aquellas asignaturas de Grado en las que la experiencia docente indique que los alumnos que acceden a ellas necesiten previamente manejarse con soltura en algunas áreas o mejorar competencias generales que deberán poner en práctica en el desarrollo de dicha materia.

Los cursos de armonización de regirán según las siguientes normas.

Artículo 1.-

El Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica es el órgano responsable de la organización de los cursos, siendo los Centros docentes los encargados de su planificación dentro de su Plan de Acción Tutorial.

Artículo 2.-

El Centro asesorado por sus correspondientes CAD y por los Departamentos encargados de la docencia de las Asignaturas Básicas de Rama es el responsable de proponer y organizar cada uno de estos cursos, determinando su duración, sus objetivos generales, aulas, espacios y horarios, de manera que no provoque distorsiones en el normal desarrollo de las actividades docentes planificadas en el calendario académico de las diferentes titulaciones. Asimismo, también es competencia suya el asignarles ámbito o ámbitos de conocimiento adecuados para su impartición teniendo siempre en cuenta el carácter básico de los cursos y el potencial docente de los ámbitos afectados.

Artículo 3.-

Los Departamentos a los que pertenezcan los ámbitos asignados a un curso de armonización serán los responsables, dentro de su Plan de Organización Docente y en los plazos establecidos para este por el Reglamento de Planificación Académica, de asignarle profesor y de elaborar el temario cumpliendo los objetivos generales y horarios establecidos por el Centro. En la primera semana del mes de Mayo, los Departamentos deberán comunicar a la Subdirección de Extensión Universitaria y al Centro los profesores responsables de la impartición de dicha docencia y remitir un programa del curso en el que se recoja, al menos, el temario propuesto, la distribución temporal de los contenidos, la metodología docente y la bibliografía recomendada. El documento con el programa propuesto deberá ser aprobado por el Centro.

Artículo 4.-

La propuesta de cursos de armonización de cada Centro será enviada al Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica dentro del periodo comprendido entre el 1 y el 15 de

febrero de cada año, informando sobre las fechas de impartición, horarios, y espacios donde se desarrollarán, así como de su temario y ámbitos asignados para impartirlos.

Artículo 5.-

El Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica, tras analizar las propuestas remitidas por los Centros, autorizará o no la impartición de los cursos solicitados, así como las propuestas de modificación que se planteen.

Artículo 6.-

Tal y como establece el vigente Reglamento para el Reconocimiento Académico de Créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación de los estudiantes de la ULPGC, cuando un alumno haya realizado un curso de armonización idóneo a su titulación, puede solicitar su reconocimiento conforme al procedimiento y requisitos que se determinen, siempre y cuando así lo recoja la memoria de verificación del título de grado que cursa.

Artículo 7.-

Podrá realizar cursos de armonización de conocimientos cualquier alumno matriculado en un grado dentro de la ULPGC, sea o no idóneo a su titulación. Será el Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica el que determine los límites de admisión en cada curso atendiendo las propuestas de los Centros o Departamentos. Asimismo, serán los Centros los encargados de organizar los grupos de los cursos de armonización en función del número de estudiantes matriculados previa consulta al Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica.

Artículo 8.-

El Vicerrectorado con competencias en Planificación Académica expedirá el correspondiente certificado por los créditos de cada curso a los estudiantes que, habiendo superado el proceso de evaluación determinado por el Centro, hayan asistido a un mínimo del 80% de las horas establecidas, la calificación obtenida en este caso será APTO.

Artículo 9.-

El profesor responsable de la impartición de un curso de armonización puede solicitar su correspondiente certificación al Vicerrectorado con competencias en Profesorado.

Artículo 10.-

Los certificados expedidos estarán a disposición del interesado en la Subdirección de Extensión Universitaria.

Artículo 11.-

El Plan de Acción Tutorial de cada centro debe recoger el sistema adecuado de difusión y publicidad de los cursos de armonización entre el alumnado de la ULPGC.

Artículo 12.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, corresponde al Consejo Social el establecimiento del precio de la matrícula para los cursos de armonización de conocimientos, atendiendo al grado de experimentalidad de la titulación para la que sea idóneo.

Artículo 13.-

Si durante dos años académicos consecutivos un curso de armonización de conocimientos no supera el mínimo de 10 alumnos matriculados, el Vicerrector con competencias en Profesorado y Planificación Académica decidirá si se continúa ofertando o no.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La entrada en vigor de esta norma, deroga las que estuvieran vigentes en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en relación con esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor en el curso académico 2012-2013.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,
DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE MODIFICA EL
REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES
UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE
REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE
COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la modificación del Reglamento para el Reconocimiento de Créditos por la participación en Actividades Universitarias, Culturales, Deportivas, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación de los Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS
POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS,
CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL,
SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC**

Introducción

El artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, al establecer los derechos y deberes de los estudiantes señala que estos, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, tendrán derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en su artículo 12, al establecer las directrices para el diseño de títulos de graduado, establecía la necesidad de proceder a este reconocimiento. El RD861/2010 de 2 de julio por el que se modifica el RD 1393/2007 de 29 de octubre, reitera que el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de hasta 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. Este hecho debe quedar recogido en la Memoria de verificación del título.

El objetivo es hacer efectivo ese derecho y de promover la formación integral de sus estudiantes, incentivando un espíritu participativo y de colaboración entre estudiantes y profesores. La implantación de los estudios de Grado motiva la necesidad de establecer una normativa donde se recojan las actividades por las cuales los estudiantes pueden solicitar el reconocimiento de créditos en sus correspondientes planes de estudios, los requisitos que deben cumplir, el número de créditos que pueden ser reconocidos, así como el procedimiento para el reconocimiento de estos créditos.

En desarrollo de esa posibilidad se dicta el presente Reglamento en el que se recogen las actividades y la manera de organizar estas, el número de los mismos que podrían reconocerse, así como los requisitos y documentación que, en su caso, debería presentarse.

TÍTULO.- DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1.- Reconocimiento de Créditos por Actividades Universitarias**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria reconocerá créditos por actividades cuyo contenido atenderá a la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado, en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (ACDRSC).

En ningún caso se podrá aplicar estos reconocimientos de créditos a los cursos de adaptación a Grado, pues estos créditos ya fueron reconocidos en el título que da acceso al curso de adaptación.

Tampoco procederá el reconocimiento cuando alguna de estas actividades estuviera incluida en el plan de estudios o tuviera otro tipo de reconocimiento académico, las que tengan contenido idéntico o similar a las que existen en la titulación que se esté cursando, o aquellas cuyo reconocimiento se haya denegado en cursos precedentes.

Artículo 2.- Reconocimiento de Créditos por Cursos o Actividades Universitarias

1. Los cursos o actividades recogidas en el artículo 1 y que pueden ser reconocidas como créditos constituirán un módulo formativo que dará lugar a la calificación de APTO o NO APTO y que no computará a efectos de nota media del título.
2. El reconocimiento tendrá como unidad mínima e indivisible el crédito. Un crédito equivale a 25 horas.
3. El reconocimiento en créditos, podrá computar, conforme al procedimiento y requisitos que esta norma determine, como superados para la obtención del título, siempre y cuando así se permita en la Memoria del mismo.
4. Únicamente podrá tenerse en cuenta la participación del estudiante en los cursos o actividades universitarias que realice mientras curse las enseñanzas de grado.

TÍTULO II.- ACTIVIDADES POR LAS QUE SE PUEDEN RECONOCER CRÉDITOS**Artículo 3.- Clasificación de las Actividades Universitarias**

1. Computarán en su totalidad, dentro del límite establecido de 6 créditos, los cursos superados siguientes:
 - Cursos de armonización de conocimientos vinculados con el título oficial, tras superar el proceso de evaluación que el Centro determine, y haber asistido a un mínimo del 80% de las horas establecidas.
 - Curso de introducción a la teleformación en titulaciones que se impartan en modalidad no presencial o cuando así se exija para obtener los créditos necesarios en un determinado título.
 - Asignaturas optativas de carácter institucional.
 - Asignaturas que han cursado alumnos Erasmus en otras universidades no incluidas en el plan de estudio que esté cursando, ni con contenido idéntico o similar a las que existen en dicha titulación o aquellas cuyo reconocimiento se haya denegado en cursos precedentes.

2. Se podrá reconocer hasta un máximo de 3 créditos en cada uno de los perfiles de actividades siguientes:
 - Por las actividades de carácter cultural,
 - Por las actividades deportivas
 - Por las actividades de representación,
 - Por las actividades solidarias o de cooperación
3. La acreditación de idioma extranjero, como mínimo B1, distinto o en nivel superior al solicitado para la obtención de un título permitirá el reconocimiento de 2 créditos.
4. Los cursos recogidos en los apartados 1 y 3 de este artículo obtendrán el reconocimiento de forma automática. El resto será objeto de estudio por la comisión de reconocimiento docente de cada Centro en relación con la importancia de la actividad para el desarrollo formativo del alumno, su duración, dificultad y exigencia, todo ello dentro del límite establecido en el apartado 2.

Artículo 4.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales

Se podrán considerar actividades universitarias culturales a los efectos de este módulo:

- a. Actividades académicas y culturales organizadas por la universidad, a través del vicerrectorado con competencias en cultura y deporte, las facultades o escuelas, institutos de investigación, departamentos, centros de investigación o cualquier otro órgano o institución de la ULPGC.

La información detallada sobre este tipo de actividades se encuentra en el Anexo I
- b. Actividades culturales y formativas organizadas por otras instituciones. Podrán valorarse las actividades académicas o culturales organizadas por otras instituciones que sean recogidas en el ámbito de las relaciones y convenios con la ULPGC. La publicidad que se realice a tal efecto, deberá recoger este hecho y contar con la autorización previa del Vicerrectorado con competencias en cultura.
- c. Los cursos de verano organizados por la ULPGC o por otras universidades, podrán valorarse como actividades culturales, siempre que éstos estén relacionados con las competencias del título de grado que el estudiante curse.
- d. Diplomas profesionales, cursos de formación continua, extensión universitaria, títulos propios que no fueran ya reconocidos por cualquier otro sistema y que estén relacionados con las competencias del título de grado que el estudiante curse.

A efectos de un mejor control de las actividades culturales realizadas por los estudiantes de la ULPGC, se autoriza al Vicerrectorado con competencias en Cultura a establecer los mecanismos necesarios para garantizar el correcto desarrollo, en lo que afecta a las actividades culturales de este reglamento. Anualmente se remitirá al Consejo de Gobierno un resumen que al menos incluirá el método de seguimiento y las actividades sujetas a dicho control.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas

La comisión valorará las actividades deportivas propuestas por la universidad o a través de federaciones deportivas.

La información detallada sobre este tipo de actividades se encuentra en el Anexo I.

Artículo 6.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación Estudiantil.

Se podrá obtener el reconocimiento de un crédito por curso por el ejercicio de los siguientes puestos de representación teniendo en

cuenta que solo se podrá computar un cargo por curso. Esto es, que no podrán valorarse simultáneamente varios.

- a. Representantes de los estudiantes de la Junta de Centro o Consejo de Departamento.
- b. Representantes de los estudiantes en comisiones de garantía de la calidad (titulación, centro o universidad).
- c. Representante de los estudiantes en la comisión de estudios de grado de la universidad.
- d. Representante de los estudiantes en el Claustro, Consejo de Gobierno o Consejo Social.
- e. Delegado de curso
- f. Se valorarán otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil reconocidos en los Estatutos.
- g. Se podrán valorar otras actividades de coordinación o de representación cuando lo determine la universidad o lo consideren así los órganos de gobierno de la universidad o de los centros. En este último caso, deberá contar con el Vº Bº del Vicerrector con competencias en materia de estudiantes.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación

La comisión podrá valorar las actividades universitarias solidarias y de cooperación, en particular, las desarrolladas por el Vicerrectorado competente en materia de Política Social o en materia de Cooperación al Desarrollo.

También podrán ser objeto de evaluación las actividades universitarias solidarias y de cooperación realizadas por los estudiantes a través de su participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad o en entidades de asistencia social o iniciativas de voluntariado.

TÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS OPTATIVOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN. RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS AL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

Artículo 8.- Documentación que debe aportar el estudiante

1. Para solicitar el reconocimiento de créditos, los estudiantes deberán aportar certificados o informes emitidos por los órganos responsables de cada actividad, en los términos que se especifican en los apartados siguientes. En estos documentos han de constar los datos sobre la duración de la actividad, asistencia y participación del estudiante que faciliten la valoración posterior, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento.
2. Actividades Culturales, se deberán justificar aquellas actividades que se detallan en el artículo 4 del presente reglamento. En el caso de las actividades a) y b) de dicho artículo le será de aplicación los sistemas de seguimiento establecido por el Vicerrectorado con competencias en Cultura.
3. El modelo de certificaciones para justificar las actividades deportivas organizadas por la Universidad, figuran como documento adjunto en el Anexo 2.
4. Para el reconocimiento de las actividades de representación, se deberá aportar certificado emitido por la Secretaría General de la Universidad en todos los casos, a excepción

del establecido en el artículo 6 apartado e) que deberá expedirlo el Secretario del Centro correspondiente.

En dicho certificado deberá constar que el solicitante ha asistido al menos al 70% de las sesiones del órgano colegiado del que se trate.

En el caso de representación en Claustro deberá constar que ha asistido a todas las sesiones que se convoquen.

5. La solicitud de reconocimiento por actividad de Voluntariado y Cooperación se acompañará de un informe o Memoria justificativa detallado de las actividades desarrolladas así como por un certificado emitido por el representante legal del organismo que proceda y la relación con las competencias del título de grado que el estudiante curse.

Artículo 9.- Plazos

1. Se podrá solicitar el reconocimiento a partir de un mínimo de 2 créditos.
2. Con carácter general, se solicitará el reconocimiento en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre del curso inmediatamente siguiente al de la realización de la actividad o curso, o bien en su totalidad en el mismo periodo de matrícula del último curso del título de grado de que se trate.
3. Los estudiantes del último curso de la titulación podrán solicitarlo además, en el periodo de matrícula ordinario del segundo semestre, cuando con ello finalicen sus estudios.

Artículo 10.- Coste

1. Los cursos detallados en los apartados 1 y 3 del artículo 3 que dan lugar al reconocimiento de forma automática, se transfieren y archivan en el expediente del alumno de forma gratuita cuando se hayan realizado en la ULPGC.
2. En el resto de los cursos o actividades, el coste del reconocimiento de créditos será el que se establezca en el decreto de precios públicos con el grado de experimentalidad de su titulación establecido anualmente por la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

Se faculta al Vicerrector que tenga atribuidas las competencias en materia de Ordenación Académica para el desarrollo e interpretación de esta norma y al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria para las propuestas de actualización anual de las instrucciones, los impresos y la documentación que formarán el expediente.

Segunda.-

Las solicitudes que se presenten en el ámbito de aplicación del presente Reglamento, cuyos plazos no estén establecidos en las instrucciones fijadas anualmente, se resolverán en un plazo no superior a tres meses contados a partir del fin del plazo de solicitud o, en su defecto, desde su formalización.

Tercera.-

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada cualquier otra norma de igual o menor rango que contradiga la presente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOULPGC.

ANEXO I

ACTIVIDADES CULTURALES

(Con evaluación o presentación de Memoria)

Tipo de Actividad

- Formar parte de alguna de las agrupaciones de la Universidad: orquesta, coro, teatro, etc.
- Participación en cursos, seminarios, jornadas, congresos.
- Participación en talleres y cursos de verano de las universidades
- Participación en actividades culturales dirigidas de carácter formativo consistentes en la asistencia a espectáculos musicales, de danza, y teatro, exposiciones, actividades de lectura y viajes culturales.
- Participación en talleres prácticos de actividades culturales y artísticas (danza, música, teatro, literatura, pintura, fotografía, viajes culturales...)
- Participación en proyectos culturales propuestos y desarrollados por estudiantes
- Representación de la universidad en competiciones académicas y en conferencias internacionales
- Cursos de idiomas en centros oficiales

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

(Debidamente acreditadas)

Tipo de Actividad

- Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad: selecciones.
- Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad: medallistas en actos. Universitarios de España, de Europa, resto del mundo.
- Deportistas de alta competición en general que cursen sus Estudios en la ULPGC.
- Actividades físicas dirigidas, de carácter formativo: Escuelas deportivas y cursos deportivos de las diferentes Especialidades físico-deportivas.

ACTIVIDADES SOLIDARIAS

(Debidamente acreditadas)

Tipo de Actividad

- Apoyo a miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.
- Participación en programas que se encarguen de tutelar a otros estudiantes.
- Participación en programas de prevención de drogodependencias en población joven u otros similares.
- Participación en proyectos solidarios propuestos y desarrollados por estudiantes de la universidad.
- Participación en voluntariado en entidades externas sin ánimo de lucro.
- Participación en proyectos de cooperación internacional promovidos por la universidad.
- Participación en actividades de voluntariado de carácter internacional.

ANEXO II



**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
PROYECTO FORMATIVO DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN CLÍNICA VETERINARIA E
INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas en el Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación de esta Universidad.

PROGRAMA FORMATIVO

Descripción

Centro: 185 - Facultad de Veterinaria
Titulación: 5010 - Máster Universitario en Clínica Veterinaria e Investigación
Asignatura: 50387 - PRÁCTICAS EXTERNAS
Código Unesco: 310904

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

Prácticas obligatorias en distintos servicios clínicos especializados o de investigación en organismos públicos o privados con convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relacionados con los objetivos propios del Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica.

Competencias que tiene asignadas:

Competencias nucleares.

N1. Liderar equipos y organizaciones, promoviendo el libre intercambio de ideas y experiencias, la búsqueda de soluciones originales y el compromiso permanente con la excelencia.

N2. Impulsar responsablemente todas las formas de conocimiento y de acción que puedan contribuir al enriquecimiento del capital económico, social y cultural de la sociedad en la que desarrolla su práctica profesional y en la que ejerce sus derechos y deberes de ciudadanía.

Competencias transversales:

T1. Respetar los derechos fundamentales de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y los valores propios de una sociedad y cultura de paz y de valores.

T2. Utilizar racionalmente los recursos y trabajar por el desarrollo sostenible.

T3. Manejar los instrumentos del trabajo intelectual y el análisis de los hechos y problemas.

T4. Respetar las normas bioéticas y trabajar por la protección del medio y de los animales.

T7. Estimular las actividades investigadoras y de desarrollo en su vida profesional. Promocionar la comunicación y diseminación del conocimiento y de la información.

Objetivos:

- Demostrar conocimientos especializados sobre experimentación animal, bienestar animal, control de calidad. Conocer y aplicar procedimientos experimentales y alternativas al uso de animales en investigación. Métodos de estandarización genética y clonación en animales de experimentación.
- Conocer y estudiar los aspectos legislativos y éticos relativos a las actividades clínicas y de investigación, en particular sobre el bienestar animal, animales de experimentación y actividad clínica y agropecuaria.
- Mostrar y aplicar conocimientos en metodología científica. Evolución histórica, tipos de estudios en investigación clínica, difusión científica y fuentes de financiación de la investigación.
- Mostrar formación actualizada sobre soporte informático a los datos y resultados de investigación y presentación de los resultados de un estudio clínico y experimental.
- Aplicar método de estudio e investigación correcto para un problema propuesto.
- Saber realizar diseño de experimentos, relaciones y asociación de causalidad. Bioestadística avanzada.

Contenidos:

Prácticas obligatorias en distintos servicios clínicos especializados o de investigación en organismos públicos o privados con convenio con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria relacionados con los objetivos propios del Máster en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica.

Concretamente:

Prácticas en el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas - 20 horas.

Prácticas en la Unidad de Investigación del Negrín - 20 horas

**Tareas y actividades que realizará en el Instituto de
Medicina Legal de Las Palmas.**

19 horas/grupo con el tutor de empresa, institución u organismo. 1 hora/grupo con el tutor ULPGC.

El alumno conocerá la organización y funcionamiento del Instituto. Se le mostrará la rutina de los diferentes servicios: Servicio anatomía patológica (autopsias), S. clínica y S. de laboratorios.

En el laboratorio de genética forense aprenderá todos los procesos analíticos realizado por el personal técnico. Haciendo hincapié en los controles internos de calidad. Aprenderá las funciones de un facultativo en las labores de decisión y resolución de problemas técnicos, aplicando la metodología científica. Estudiará casos reales elaborando informes que deberá defender ante el responsable del laboratorio. Aplicará los diferentes cálculos bioestadísticos aplicados en las pericias de genética forense.

Temporalización semanal de tareas y actividades.

En grupos formados por 2 estudiantes, máximo 3, durante 20 horas. El tamaño del grupo viene determinado por la

naturaleza del material con el que se trabaja, la confidencialidad, la necesidad de garantizar la cadena de custodia y los controles de calidad, que obliga a un control estricto de los estudiantes durante su estancia en el laboratorio.

Tareas y actividades que realizará en la Unidad de Investigación Hospital Universitario de Gran Canaria, Dr. Negrín

19 horas/grupo con el tutor de empresa, institución u organismo. 1 hora/grupo con el tutor ULPGC.

El desarrollo de la actividad investigadora basada en modelos animales requiere experiencia en el manejo de los animales, un específico adiestramiento técnico, un conocimiento sólido de los fundamentos fisiológicos de las técnicas de monitorización, y una adherencia estricta a los principios éticos de la investigación animal.

La presente memoria de prácticas ha sido diseñada con el objeto de enseñar a los alumnos del Master, los principios éticos, técnicos y fisiológicos del manejo de los animales, con especial atención a la función respiratoria y cardiovascular, anestesia y analgesiometría, modelos básicos de microcirugía, así como los fundamentos prácticos de supervisión y control del bienestar de las especies animales con las que actualmente trabajamos en el Servicio de Experimentación Animal de nuestro Hospital.

El programa de formación, recogido en el RD 1201/2005, del personal de categoría B (que se pretende homologar tras la obtención del título de este Master), debe tener un importante componente práctico que facilite el aprendizaje de contenidos y competencias procedimentales. De este modo, y conforme a la ley, las sesiones prácticas se llevarán a cabo bajo la estricta supervisión de personal con probada experiencia, formación y titulación adecuada en los aspectos estudiados. Para ello será indispensable que los alumnos roten por los diferentes grupos de investigación que trabajen con modelos animales, en un número reducido que garantice la optimización de las sesiones prácticas, e interfiera lo menos posible con la organización y dinámica de trabajo de los investigadores.

Sobre esta base, y siguiendo la directrices de FELASA (Federación Europea de Sociedades Científicas de Especialistas en Animales de Laboratorio), para acceder a esta categoría la duración de la parte práctica de los cursos no debe ser inferior a 20h. En nuestro caso, y con la finalidad de garantizar la adquisición de unos niveles de capacitación de calidad, hemos incrementado hasta las 30 horas de trabajo del alumno, en contenidos prácticos. Los objetivos básicos se establecen en los siguientes 9 bloques prácticos:

Bloque 1:

Bienestar animal: valoración del dolor a partir de la conducta observada.

El objetivo es obtener la capacidad de valorar el dolor a partir de la observación y el criterio intuitivo del alumno, según el método VAS (Visual Analogue Score) basado en el principio de analogía, para después utilizar un criterio más objetivo basado en pautas de conducta indicadoras de dolor ("Twitch", "Back Arch" y "Fall"). Para ello, el procedimiento a seguir será la visualización de vídeos de animales con y sin analgesia.

Bloque 2:

Refinamiento: cálculo de los índices de severidad.

El objetivo de esta práctica es acercar al alumno al concepto de refinamiento y al cálculo objetivo del grado de severidad de un determinado procedimiento experimental en el animal de laboratorio.

Se propone que el alumno determine los niveles de dolor en distintos supuestos experimentales utilizando las diferentes escalas (holandesa y LASA). Del mismo modo, el alumno deberá proponer una técnica alternativa con un índice de severidad menor que el modelo propuesto.

Bloque 3:

Experimentación animal en fisiología: técnicas relacionadas con el uso de animales.

Esta práctica consiste en dar un repaso por los animales de experimentación más frecuentemente usados en investigación biomédica, haciendo especial hincapié en diferentes aspectos relacionados con:

- Manejo, inmovilización y sujeción: Retractores, cepos y jaulas.
- Vías de acceso y de administración para la extracción de muestras de fluidos corporales (sangre) o para la inoculación de anestésicos, fármacos u otras sustancias en animales de experimentación.
- Recogida de otras muestras: heces y orina (jaulas de metabolismo)
- Recogida de otras secreciones como bilis, jugo pancreático y semen.
- Modelos experimentales en Fisiología digestiva.

Bloque 4:

Anestesia, analgesia y eutanasia.

La analgesia y la anestesia constituyen los mejores instrumentos de reducción del dolor durante los procedimientos experimentales. Al igual que las técnicas de eutanasia, deben disponer de un conjunto de procedimientos normalizados de trabajo, evitando muertes prematuras o interferencias no deseadas en los resultados experimentales, por sobredosificación.

La eutanasia es el procedimiento final de un proceso de investigación con animales, logrando así eliminar el sufrimiento innecesario del reactivo biológico.

Los conceptos procedimentales que pretendemos que el alumno alcance con esta práctica son:

- Características y ventajas de la medicación preanestésica.
- Tipos de protocolos preanestésicos en rata, ratón y conejo.
- Vías de administración
- Mantenimiento y reversión de la anestesia.
- Principales protocolos de analgesia post-quirúrgica en rata, ratón y conejo.
- Ventilación artificial.
- Intubación orotraqueal.
- Intubación selectiva.
- Traqueotomía.
- Protocolos de eutanasia: dislocación cervical, sobredosis de barbitúricos, eutanasia mediante cámara de gases (CO₂ + O₂).

Bloque 5:

Control del ciclo estral en ratas: control de impedancia vs. frotis vaginal.

A la hora de gestionar la población de las colonias en un animalario, de cara a la previsión de animales en el tiempo, se hace necesario detectar con eficacia las distintas etapas del ciclo estral de las hembras.

Existe una relación clara entre la resistencia eléctrica de la mucosa vaginal y las fases del ciclo estral en ratas. Otra

relación directa es la que se da entre las hormonas ováricas y la celularidad del epitelio vaginal.

El objetivo de esta práctica será reconocer la fase del ciclo estral de ratas hembras por los dos métodos, control de impedancia y frotis vaginal.

Bloque 6:

Cirugía en rata.

Para poder adquirir habilidad quirúrgica, hacen falta dos aspectos básicos; por un lado, muchas sesiones de práctica y, por otro, observar cómo las realiza un cirujano experto. Para ello, propondremos la rotación por diferentes grupos de investigadores y la visualización de vídeos que complementarán las habilidades procedimentales que el alumno adquiera en la práctica. El objetivo de esta práctica, por lo tanto, es:

- Familiarizarse con los distintos aspectos relacionados con la cirugía de pequeños animales de laboratorio (rata y conejo), donde se tratarán los siguientes aspectos:
 - Asepsia: preparación del equipo, del material y del cirujano.
 - Material quirúrgico: tijeras y pinzas, retractores, hemostasis, agujas y suturas, catéteres.
 - Principios de cirugía: incisión en piel y abdomen, técnicas de disección, canulaciones y ligaduras, hemostasis y sutura.
 - Procedimientos quirúrgicos en rata: canulaciones de venas, arterias y otros conductos (uréter), extirpaciones.

Bloque 7:

Desarrollo de modelos experimentales de infección.

La infección experimental de animales constituye una metodología de trabajo con múltiples aplicaciones y entidad suficiente para un tratamiento específico.

El objetivo de la práctica es que el alumno se familiarice y realice aquellos modelos de infección experimental más comúnmente empleados y de interés potencial. Para ello el alumno tendrá que ser capaz de llevar a cabo 4 modelos experimentales:

- Endocarditis bacteriana en rata
- Peritonitis en rata
- Neumonía en rata y ratón
- Miositis en ratón

Bloque 8:

Necropsia y toma de muestras.

El estudio del cadáver de los animales deberá ser práctica habitual en las personas que dirigen procedimientos experimentales con animales y obligatoria en todos los animales empleados en dicha experimentación.

Entendemos que la necropsia y la toma de muestras son etapas limitantes y de gran importancia a la hora de obtener unos adecuados resultados en los procedimientos experimentales y docentes. Son fundamentales si queremos obtener un máximo aprovechamiento de las alteraciones producidas en la investigación.

El objetivo de esta práctica es que el alumno sea capaz de realizar un estudio necrópsico y toma de muestras (en las especies de laboratorio más frecuentes: rata, ratón, conejo y cerdo) de forma rigurosa, completa, ordenada, estandarizada e inmediata (siempre que sea posible) a la muerte del animal.

Bloque 9:

Valoración y discusión ética de procedimientos experimentales.

Como futuros responsables en el diseño de procedimientos experimentales con animales, los alumnos deben familiarizarse con el trabajo cotidiano en los comités éticos de experimentación animal. La importancia de un procedimiento experimental balanceado correctamente desde el punto de vista ético es fundamental a la hora de obtener la aprobación de dichos comités. Garantizaremos así, una mayor calidad de los proyectos experimentales, siendo más competitivos.

El objetivo de esta práctica es que los alumnos trabajando en parejas, sean capaces de hacer una valoración crítica de diferentes procedimientos experimentales animales, que actualmente se están llevando a cabo en nuestro Hospital, siendo capaces de proponer mejoras a los mismos.

Por todo ello, se propone que las prácticas externas en el Servicio de Experimentación Animal, de la Unidad de >investigación del Hospital Universitario de Gran Canaria, Dr. Negrín, se lleven a cabo en grupos reducidos, de dos alumnos y con una duración de 5 días en horario de 8:00h. a 14:00h.

Criterios y fuentes para la evaluación:

- Asistencia obligatoria al menos al 80%.
- Se valorará positivamente la participación en los debates y discusiones.
- Se valora la presentación de la memoria de prácticas (claridad en la presentación objetividad y rigor científico).
- Se valorará positivamente la entrevista tutorial.

Resultados de Aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Resultados previstos de aprendizaje:

- Practicar las técnicas de diagnóstico de laboratorio especializado en clínica e investigación terapéutica.
- Aplicar métodos de diseño experimental con animales.
- Utilizar los procedimientos experimentales y alternativas al uso de animales en investigación.
- Conocer los fundamentos legislativos y éticos relativos a las actividades clínicas y de investigación, en particular sobre el bienestar animal, animales de experimentación, clínico y actividad agropecuaria.
- Conocer la importancia del diseño experimental para establecer adecuadamente relaciones de causalidad y distinguir la asociación de causalidad.
- Realizar un planteamiento básico de diseño de un estudio experimental con animales.
- Conocer el método científico actual y su evolución histórica y los diferentes tipos de estudios en investigación clínica.
- Escoger el método de estudio e investigación correcto para un problema propuesto.
- Aplicar en la práctica los conocimientos estudiados, mediante el uso de las distintas técnicas diagnósticas, médicas y/o quirúrgicas.
- Trabajar en equipo en un ambiente clínico y/o investigador con amplia interdisciplinariedad.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA
EL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS
EXTERNAS ADAPTADO A LA TITULACIÓN DEL
GRADO EN CIENCIAS DEL MAR**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar el Reglamento de Prácticas Externas adaptado a la Titulación del Grado en Ciencias del Mar.

**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DEL MAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

Preámbulo

La Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria asume como objetivo propio la preparación de los estudiantes para su futura integración en la sociedad a través de sus capacidades. Para ello, y entre otras actividades destinadas a mejorar su empleabilidad, procurará que sus estudiantes puedan adquirir la mejor formación y capacitación realizando prácticas en Empresas, Organismos e Instituciones en los que puedan poner en acción su formación teórica-práctica adquirida en la Facultad.

Este reglamento tiene en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30) y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en lo relacionado con la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, lo cual viene a reforzar el compromiso de la Facultad de Ciencias del Mar con la empleabilidad y a enriquecer la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

Por otra parte, este reglamento está redactado al amparo del Decreto 168/2008, de 22 julio, que regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Establece en su artículo 4, apartado 6, que los estudios de Grado han de prever un período de prácticas externas que pueden tener una duración variable no inferior a los 12 créditos, y que se han de desarrollar, preferentemente, durante los dos últimos años. Las prácticas pueden hacer referencia a actividades muy diversas, pero han de contribuir a desarrollar competencias que favorezcan la inserción laboral de los futuros titulados.

Además, este Reglamento se rige por las directrices del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio.

CAPÍTULO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Las presentes normas sobre prácticas externas son de aplicación en los títulos oficiales y propios que se impartan en la Facultad de Ciencias del Mar

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela interna y externa, presentación, evaluación y gestión administrativa de las prácticas externas (PE) de los títulos oficiales y propios de la Facultad de Ciencias del Mar.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones de ordenación académica que estén en vigor en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

CAPÍTULO II: DEFINICIÓN, FINALIDAD Y MODALIDADES

Artículo 3.- Definición

- a) Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa supervisada por la institución universitaria, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. Persiguen el desarrollo, en un contexto profesional, de los conocimientos y capacidades adquiridos relacionados con los perfiles profesionales de los estudios que se imparten en la Facultad de Ciencias del Mar.
- b) Podrán realizarse en empresas, entidades e instituciones, incluida la propia Universidad, según la modalidad prevista.
- c) Dado el carácter estrictamente formativo de las prácticas, no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de un contrato laboral. En cualquier caso, la Facultad de Ciencias del Mar velará para que dichas prácticas se ciñan a los fines formativos previstos.

Artículo 4.- Fines

Con las prácticas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer en los estudiantes el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.

Artículo 5.- Modalidades de prácticas externas

Se establecen dos modalidades de prácticas:

- a) Prácticas curriculares, esto es, prácticas que forman parte de los planes de estudio y que, en consecuencia, constituyen asignaturas.
- b) Prácticas extracurriculares, esto es, aquéllas que los estudiantes realizan con carácter voluntario durante su período de formación y que, aún teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudio, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

Están excluidas de esta normativa las actividades prácticas propias del resto de las asignaturas y materias contempladas en los planes de estudio de las Titulaciones de esta u otra Universidad aun cuando se realicen fuera de los centros.

Artículo 6.- Duración

El número de créditos asignados a las prácticas externas de los títulos de la Facultad de Ciencias del Mar se encuentra detallado en el Anexo I, a partir de lo establecido en la memoria de verificación de los títulos.

El crédito ECTS de prácticas externas equivale a 25 horas de actividad del estudiante. En el crédito se deberán tener en cuenta: toda la actividad que tiene que realizar el estudiante para

conseguir las competencias atribuidas a esta actividad formativa en esta asignatura; el tiempo de presencia del estudiante en el lugar de realización de las prácticas, así como el que dedique a su preparación; la tutorización con el tutor académico; y la elaboración de informes. Todo ello habrá de tenerse en cuenta en las guías docentes de la asignatura de las titulaciones y en la oferta de prácticas extracurriculares que se realicen.

CAPÍTULO III: ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 7.- Destinatarios

Podrán realizar prácticas externas en la Facultad de Ciencias del Mar:

- a) Estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida en la Facultad de Ciencias del Mar.
- b) Estudiantes matriculados en títulos propios de la Facultad de Ciencias del Mar.
- c) Estudiantes de intercambio de otras Universidades, en virtud de los programas de movilidad o de convenios establecidos con ellas.

Artículo 8.- Requisitos de los estudiantes

Serán requisitos necesarios para acceder a las prácticas los siguientes:

- a) Estar matriculado en el título universitario por el que se opta a la realización de prácticas externas.
- b) En el caso de las prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada a dicho reconocimiento y cumplir con las condiciones reflejadas en la memoria del título que atañen a esta asignatura. Las prácticas externas curriculares del Grado se realizarán durante el último curso de la titulación tras haber superado, al menos, el 50 % de los créditos de la titulación, incluyendo la totalidad de la formación básica.
- c) En el caso de prácticas externas extracurriculares, la realización de las mismas tendrá lugar después de haber sido informada y aceptada por la Comisión de Acción tutorial (CAT) correspondiente. Se exigirá que el estudiante haya superado, al menos, el 50% de los créditos ECTS de la titulación incluyendo la totalidad de la formación básica. Para el caso de los Másteres y Doctorados, la CAT, según indica el Capítulo IV de este reglamento, fijará los requisitos para este tipo de prácticas.

Además, es preciso estar registrado en una base de datos curricular de realización de prácticas externas dispuesta a los efectos.

- d) No tener relación contractual con la empresa, entidad o institución en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la CAT de la Facultad.
- e) En el caso de prácticas externas en cursos de adaptación, máster y doctorado, podrá aceptarse que el alumno pueda tener una relación contractual con la empresa, siempre que se cumpla el proyecto formativo establecido, para lo que es necesaria la autorización expresa de la CAT de la Facultad.

El estudiante nacional o extranjero que realice estudios en la ULPGC, al amparo de una beca Sócrates, Erasmus o de cualquier otro programa de estudios nacional o internacional suscrito por esta Universidad, gozará del mismo tratamiento que el estudiante de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, salvo que el programa internacional en cuestión disponga otra cosa.

Artículo 9.- Derechos de los Estudiantes en Prácticas

El estudiante en prácticas externas tiene derecho a:

- a) Ser tutelado durante el período de ejecución de su práctica formativa por un profesor de la Titulación y por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora.
- b) Realizar las tareas formativas establecidas en el Proyecto Docente de la/s asignatura/s de prácticas externas correspondiente/s a su titulación.
- c) Ser evaluado en las condiciones descritas en la Guía Docente y en la forma detallada en el Proyecto Docente del Curso Académico.
- d) Obtener un certificado o informe de la empresa, entidad o institución en la que ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- e) Disponer de un seguro de accidentes con asistencia sanitaria y un seguro de responsabilidad civil.
- f) Recibir la documentación relativa a sus prácticas.
- g) Mantener la propiedad intelectual en los términos establecidos por la legislación reguladora de la materia.
- h) Recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa, entidad o institución.
- i) Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad o de representantes de estudiantes, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución.
- j) Aquellos otros recogidos por la normativa de la Universidad.

Artículo 10.- Deberes de los estudiantes en prácticas

Durante el período de realización de las prácticas cada estudiante tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir la normativa relativa a prácticas externas de la ULPGC y de la Facultad de Ciencias del Mar.
- b) Conocer y cumplir el programa/plan de las prácticas siguiendo las indicaciones de su tutor en la empresa, entidad o institución cooperadora, bajo la supervisión del tutor de la Titulación en Ciencias del Mar.
- c) Incorporarse a la empresa, entidad o institución de que se trate en la fecha acordada, salvo que cuente con autorización expresa de aplazamiento.
- d) Cumplir el horario pactado con la empresa, entidad o institución para la realización de las prácticas externas y respetar sus normas de funcionamiento.
- e) Cumplir la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales de la empresa, entidad o institución.
- f) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la empresa, entidad o institución, de acuerdo con las líneas de colaboración establecidas en el proyecto formativo.
- g) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la empresa, entidad o institución y no explotar aquellas tareas realizadas en las prácticas sin la autorización expresa, en ambos casos, de la empresa, entidad o institución.
- h) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la empresa, entidad o institución, salvaguardando el buen nombre de la Universidad y de la Facultad.
- i) Facilitar sus datos a la entidad donde se realizan las prácticas externas, con respeto a los principios y derechos de la Ley

Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

- j) Mantener contacto con el tutor académico durante las prácticas, comunicarle e informarle sobre cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo de su actividad.
- k) Entregar a la Universidad todos los documentos e informes que se soliciten para su seguimiento y evaluación.
- l) Redactar una memoria final de las prácticas realizadas según el modelo y las directrices establecidas por la Facultad.
- m) Todas aquéllas establecidas por la normativa de la ULPGC y la Facultad de Ciencias del Mar.

CAPÍTULO IV: COMISIÓN DE ACCIÓN TUTORIAL

Artículo 11.- Comisión de Acción Tutorial de la Facultad de Ciencias del Mar

- a) La Comisión de Acción Tutorial (CAT), prevista en el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias del Mar, asumirá las funciones organizativas relativas a las asignaturas de prácticas externas curriculares y extracurriculares.
- b) Las titulaciones de la Facultad de Ciencias del Mar contará con una única CAT que estará formada por:
 - el Decano,
 - uno cualquiera de los vicedecanos con competencias en ordenación académica y movilidad,
 - dos profesores representantes de los coordinadores de prácticas externas del Grado en Ciencias del Mar
 - un profesor representante de los posgrados que contenga en su plan de estudios prácticas externas.
 - cinco profesores representando a cada una de las ramas básicas del Grado, sin menoscabo de que también pueda cumplir o ejercer otra de las representaciones de esta comisión.
 - dos alumnos de Grado y un alumno de posgrado
 - un representante del Personal de Administración y Servicios.
 - el Vicedecano de Calidad es miembro nato de la comisión con voz y sin voto.

En caso, de coincidencia de funciones para los miembros de la CAT, el valor del voto será único.

- c) Los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para las Prácticas Externas estarán recogidos en el proyecto formativo de la asignatura.
- d) En todo momento la CAT de la Facultad de Ciencias del Mar atenderá lo indicado por la Comisión General de Prácticas Externas de la ULPGC.

Artículo 12.- Funciones de la Comisión de Acción Tutorial en Prácticas Externas

La CAT tendrá las siguientes funciones académicas:

- a) Velar porque la información contenida en las Guías docentes y en los Proyectos docentes de la/s asignatura/s de Prácticas Externas de cada titulación adscrita a la Facultad se mantenga actualizada instando para ello al Departamento o Departamentos que tenga/n asignado/s el encargo docente de esta/s asignatura/s.
- b) Servir de intermediaria entre las entidades, los organismos, las empresas o las Facultades de trabajo en que se realicen las prácticas curriculares externas y los estudiantes.

- c) Mantener la comunicación constante y fluida con los tutores de los centros externos para la adecuada planificación y realización de las prácticas externas.
- d) Supervisar que la realización de las prácticas externas curriculares de las titulaciones de la Facultad se ajuste a lo establecido en las Guías docentes correspondientes y que la evaluación se efectúa conforme a lo dispuesto en ellas.
- e) Resolver cualquier incidencia relacionada con el desarrollo de las prácticas externas curriculares.
- f) Elaborar y aplicar los criterios para la asignación de estudiantes a las entidades en las que realizarán las prácticas externas curriculares. Dichos criterios serán objetivos y garantizarán, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades, y habrán de aparecer especificados en los Proyectos docentes de cada asignatura.
- g) Asignar a cada Departamento los estudiantes que a éste le corresponda tutorizar, en función de los créditos ECTS de las asignaturas de prácticas externas que figuren bajo su responsabilidad en el plan de estudios correspondiente.
- h) Evaluar las solicitudes de prácticas externas de alumnos de intercambio
- i) Informar a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad sobre los aspectos de calidad relacionados con las asignaturas de Prácticas externas.
- j) Reconocer, mediante la emisión del documento acreditativo la realización de prácticas externas extracurriculares llevadas a cabo por el alumnado de la Facultad, así como la experiencia laboral como créditos de prácticas externas curriculares, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos de la ULPGC.
- k) Supervisar y coordinar la oferta de prácticas externas extracurriculares teniendo en cuenta que, en ningún caso, la oferta de prácticas extracurriculares puede suponer una merma en la oferta de prácticas curriculares.
- l) Remitir, en caso de ser solicitado por la Comisión General, informe sobre el desarrollo de las prácticas externas.

CAPÍTULO V: TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: TUTOR DE EMPRESA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN

Artículo 13.-Tutor de empresa, entidad o institución. Requisitos

- a) El tutor de empresa, entidad o institución deberá ser una persona vinculada a la empresa, entidad o institución en la que se realicen las prácticas. Deberá ser designado por la misma, acreditando experiencia profesional en el área en que el estudiante vaya a desarrollar su actividad y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.
- b) El tutor designado por la empresa, entidad o institución no puede coincidir con el profesor que realiza las tareas de tutor por parte de la Universidad.

Artículo 14.-Tutor de empresa, entidad o institución. Derechos

Los derechos del tutor de empresa, entidad o institución serán los siguientes:

- a) El tutor de empresa, entidad o institución tiene derecho al reconocimiento y acreditación, si así lo solicita, por parte de la Universidad de la labor que desempeña como tutor de un estudiante en prácticas, contribuyendo así a la formación integral de los estudiantes.

- b) Asimismo, será informado acerca de la normativa que regula las prácticas en empresa, entidad o institución y del programa formativo del estudiante.

Artículo 15.- Tutor de empresa, entidad o institución. Deberes

Los deberes del tutor de empresa, entidad o institución serán los siguientes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad que debe desarrollar durante su estancia en la empresa, entidad o institución.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica, con una relación basada en el respeto mutuo y en el compromiso por el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante sobre la organización y funcionamiento de la empresa, entidad o institución.
- d) Autorizar las modificaciones que puedan producirse para el normal desarrollo de las prácticas sin que altere sustancialmente el programa formativo y siempre con el acuerdo previo del tutor académico.
- e) Coordinar con el tutor de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- f) Colaborar con la Universidad en todos aquellos aspectos relativos a la práctica, como pueden ser cualquier tipo de incidencia que se produzca durante la misma, sugerencias de mejora, información sobre la evolución del estudiante, etc.
- g) Guardar secreto profesional con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- h) Emitir un informe final de la práctica y de la labor realizada por el estudiante en la empresa, entidad o institución, en el que se recoja la evaluación del rendimiento del alumnado a su cargo y comunicarlo a la tutoría académica.
- i) Asegurarse que el estudiante recibe la formación por parte de la empresa, entidad o institución sobre riesgos laborales aplicables a esa actividad.
- j) En todo caso, el tutor de empresa, entidad o institución deberá ayudar al estudiante en prácticas durante su estancia, a la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que el estudiante pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza.

CAPÍTULO VI: TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS: TUTOR DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 16.- Tutor de la Universidad. Requisitos

El tutor de prácticas de la Universidad debe ser un profesor que imparta docencia en la titulación cursada por el estudiante y deberá contar con igual o superior titulación académica a la que va a adquirir el alumno.

Artículo 17.- Tutor de la Universidad. Derechos

Los derechos del tutor de la Universidad serán los siguientes:

- a) Reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos descritos en el Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas en empresas y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del estudiante al que tutela.

Artículo 18.-Tutor de la Universidad. Deberes

Los deberes del tutor de la Universidad serán los siguientes:

- a) Elaborar y actualizar los Proyectos docentes de las asignaturas de prácticas externas de las que es encargado, que deberán ajustarse a lo establecido en las respectivas Guías básicas.
- b) Velar por el normal cumplimiento del desarrollo del programa de prácticas.
- c) Llevar a cabo la tutoría controlando las condiciones de desarrollo y realizando el seguimiento de las prácticas.
- d) Colaborar con el tutor de la empresa, entidad o institución.
- e) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo respecto al programa inicial.
- f) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas de los estudiantes.
- g) Guardar secreto profesional en relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- h) Informar a la CAT de las posibles incidencias surgidas.
- i) Acceder a la plataforma telemática de gestión de prácticas externas.
- j) Apoyar la captación de entidades externas para la realización de las prácticas externas curriculares

Artículo 19.- Designación del tutor académico

Corresponde a las CAD de la Facultad la asignación de estas asignaturas a los distintos ámbitos de conocimientos, en los términos que se fijan en el Reglamento de Planificación Académica. Atendiendo a las especiales características de las Prácticas externas curriculares, debe tenerse en cuenta la opinión de la CAT.

El proyecto docente de la asignatura se deberá ajustar a este tipo de enseñanza y a lo que determine la CAT de la Facultad. En todo caso, el número de horas que el profesor dedique a esta asignatura no podrá sobrepasar los parámetros establecidos en el grado de experimentalidad de la titulación y en estas horas se deberá tener en cuenta la actividad que realizan los tutores externos. En el caso de que, debido a situaciones extraordinarias, se tenga que superar este número, se deberá contar con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, que informará anualmente de estos casos al Consejo de Gobierno.

La asignación de tutores académicos y coordinadores se realizará de igual manera que para el resto de asignaturas de la titulación.

En los casos en los que figuren dos o más profesores como tutores en una asignatura de prácticas externas elegirán entre ellos un coordinador que podría formar parte de la CAT de la Facultad, siguiendo lo establecido en el Reglamento de Planificación Académica. Además, este profesorado celebrará, al menos, una reunión de evaluación para establecer las calificaciones que han de figurar en el Acta de la asignatura correspondiente, la cual será firmada por el coordinador. De esta reunión se levantará acta que será remitida al Decano de la Facultad.

CAPÍTULO VII: EMPRESAS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS RECEPTORES DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 20.- La empresa, entidad o institución colaboradora de las prácticas. Deberes

Los deberes de la empresa, entidad o institución colaboradora serán los siguientes:

- a) Hacer un seguimiento de las prácticas a través de sus tutores.
- b) Acreditar a los estudiantes la actividad desarrollada en ella.
- c) Proporcionar a la Universidad la información que ésta le pueda solicitar en relación con la práctica o con su resultado.
- d) Cumplir las condiciones contenidas en el convenio regulador de las prácticas externas.
- e) Nombrar un tutor que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al tutor académico.
- f) Cumplir con las normas vigentes sobre prevención de riesgos laborales.
- g) Garantizar que el estudiante pueda recibir la formación complementaria que precise para realizar las prácticas.
- h) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad.
- i) Facilitar al tutor académico el acceso a la empresa o institución para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- k) En todo caso, la entidad colaboradora se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades formativas, previamente acordadas con la Universidad, a realizar un seguimiento del progreso de los estudiantes y a la revisión de la programación, si fuese considerado necesario por alguna de las partes.

Artículo 21.- La empresa, entidad o institución colaboradora de las prácticas. Derechos

La empresa, entidad o institución colaboradora tendrá derecho:

- a) Al reconocimiento efectivo por la Universidad de su labor.
- b) A que se respete la confidencialidad de los datos de la empresa, entidad o institución tratados en el transcurso de la práctica.
- c) A obtener documentación acreditativa de la práctica que pueda serle de utilidad.
- d) A informar a la Universidad sobre el desempeño de la actividad desarrollada por el estudiante en prácticas.
- e) A que el desarrollo de la práctica no interfiera con el desarrollo normal de las tareas propias de la empresa o institución.
- f) A obtener información que sea de interés para la empresa, entidad o institución previo acuerdo de las partes implicadas.
- g) A recibir una copia de la memoria final de prácticas realizadas por el alumno, si así lo solicita.
- h) A la resolución del convenio de prácticas con arreglo a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 22.- Facultad de revocación

El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio firmado con la empresa por parte del estudiante o grupo de ellos, por inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o por vulneración de las normas dará como resultado la revocación de

la participación de los mismos, decisión que tomará la Universidad informada por la CAT.

CAPÍTULO VIII: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO

Artículo 23.- El Proyecto Formativo

El proyecto formativo elaborado por la Facultad deberá concretar los objetivos educativos y las actividades que deben realizar los estudiantes de prácticas. La definición de los objetivos se realizará considerando las competencias que los estudiantes deben desarrollar de acuerdo con el plan de estudios. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma coherente con las competencias que se deben obtener con los estudios cursados. En todos los casos, el proyecto docente de la asignatura debe recoger los mismos puntos que los proyectos del resto de asignaturas de la titulación adaptados a este tipo de asignatura. Debido a las características especiales de éstas, se deberá prestar especial atención al proceso de evaluación, así como a la puntuación obtenida en cada paso de dicha evaluación.

Artículo 24.- El reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las prácticas curriculares se realizará según lo establecido en cada plan de estudios y de acuerdo con el Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos.

Para el reconocimiento de las prácticas, la ULPGC dispondrá de un modelo de certificado que facilite la comunicación con las entidades colaboradoras.

De igual manera, para favorecer la movilidad internacional de los estudiantes se adaptará un formato similar al establecido para los programas de intercambio europeos.

El estudiante que no estuviese conforme con la calificación final obtenida en las prácticas curriculares podrá impugnarla con arreglo a los procedimientos establecidos para el resto de asignaturas de la titulación.

Artículo 25.- Documento Acreditativo de Prácticas

El Documento Acreditativo de Prácticas que emita la Facultad contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Titular del certificado
- b) Organización de acogida
- c) Descripción de la práctica especificando su duración
- d) Actividades realizadas
- e) Organización que expide el certificado con la identificación de la institución, persona, cargo, fecha, etc.
- f) Comentarios y observaciones
- g) Aquellos otros aspectos que la Universidad pueda estimar conveniente.

Artículo 26.- Informe del tutor de la empresa, entidad o institución

El tutor de la empresa, entidad o institución remitirá al tutor académico un informe que recogerá el número de horas de prácticas realizadas por el alumno y en el que valorará aspectos como:

- a) Competencia técnica
- b) Capacidad de aprendizaje
- c) Administración de trabajos

- d) Habilidades de comunicación oral y escrita
- e) Sentido de la responsabilidad
- f) Facilidad de adaptación
- g) Creatividad
- h) Implicación personal
- i) Motivación
- j) Receptividad a las críticas
- k) Puntualidad
- l) Relaciones con su entorno laboral
- m) Capacidad de trabajo en equipo
- n) Aquellos otros aspectos que se consideren oportunos

Artículo 27.- Memoria final de las prácticas externas

El estudiante elaborará y entregará a su tutor académico una memoria final de las prácticas con una extensión de entre 10 a 15 páginas. Dicha memoria contendrá unos contenidos mínimos organizados en torno a los cuatro apartados siguientes:

1. Índice
2. Datos personales del estudiante, sin olvidar la titulación que cursa.
3. Introducción
 - Procedimiento seguido en la búsqueda de las prácticas
 - Breve información sobre la empresa (nombre, ubicación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, posición que ocupa en el mercado, infraestructura del lugar de trabajo, material de apoyo existente, etc.).
 - Expectativas al incorporarse a la práctica.
4. Desarrollo de las prácticas
 - Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la estancia de prácticas, teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado, y especificando su duración, así como las unidades o departamentos en la empresa en los que se han realizado.
 - Formación recibida (cursos, programas informáticos, etc.)
 - Nivel de integración e implicación dentro del departamento y relaciones con el personal.
5. Conclusiones
 - Adecuación entre el desempeño de la práctica y las enseñanzas recibidas en la Facultad.
 - Aspectos positivos y negativos más significativos relacionados con el desarrollo de las prácticas.
 - Valoración personal del aprendizaje conseguido a lo largo de la práctica.
 - Sugerencias o aportaciones personales sobre la estructura y el funcionamiento de la empresa visitada.

La memoria debe ser entregada, como máximo, antes de los 20 días hábiles previos a la finalización del plazo de entrega de actas de las convocatorias oficiales vigentes.

Artículo 28.- Evaluación de las prácticas

De acuerdo con el procedimiento que establezca el proyecto docente y atendiendo a la memoria de verificación y al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, el tutor académico evaluará las prácticas desarrolladas,

complimentando el correspondiente informe de valoración final. Dicho informe deberá tener en cuenta el seguimiento llevado a cabo, el informe del tutor de la empresa, entidad o institución y la memoria final entregada por el estudiante.

El estudiante que, sin causa justificada, se ausente de las prácticas externas o no se incorpore a la entidad colaboradora asignada en las fechas establecidas, tendrá la calificación de 'suspense', con la calificación numérica que estime el profesor encargado de la asignatura, que constará en las actas correspondientes a la primera convocatoria oficial de calificaciones. El Proyecto docente de la asignatura establecerá, en cada caso, los procedimientos necesarios para superar la asignatura en sucesivas convocatorias oficiales, sin menoscabo de que ésta pueda ser objeto de reconocimiento a través de la realización de prácticas externas extracurriculares.

CAPÍTULO IX: OFERTA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Artículo 29.- Contenido de la oferta de prácticas externas

Las ofertas de prácticas externas serán formuladas por la CAT en los plazos previstos por la normativa de la Universidad. La oferta de prácticas externas deberá reflejar, siempre que sea posible, los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y CIF de la empresa, entidad o institución que oferta las prácticas externas.
- b) Centro, Instituto Universitario o investigador, localidad y dirección donde se realizarán las prácticas externas.
- c) Fecha de comienzo y fin de las prácticas externas, así como su duración en horas.
- d) Número de horas diarias de dedicación o jornada.
- e) Actividades y competencias que hay que desarrollar, así como su frecuencia temporal.
- f) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas externas.
- g) Nombre del tutor académico.
- h) Nombre del tutor de empresa, entidad o institución.
- i) Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, debiendo ser autorizados por el responsable del programa de prácticas.
- j) Cuantía de la bolsa de ayuda al estudio, en su caso.

Artículo 30.- Difusión de disponibilidad de las prácticas externas

- a) De manera general, las prácticas externas deberán ser difundidas por la Facultad de Ciencias del Mar tanto en su página web como en la administración del Edificio de Ciencias Básicas.
- b) Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una determinada Empresa, Entidad o Institución, pero necesitarán la aprobación de la CAT. La CAT informará a la Universidad para que considere la firma del correspondiente convenio, si no lo hubiere.
- c) Cuando una Empresa, Entidad o Institución solicite un estudiante concreto, necesitará la aprobación de la CAT.

Artículo 31.- Adjudicación de prácticas externas

- a) Los alumnos podrán optar a las prácticas externas curriculares siempre que cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 8.
- b) La Facultad publicará anualmente durante los primeros quince días naturales del mes de septiembre, la oferta de

prácticas externas para cada titulación del Centro, así como la fecha de la reunión anual pública de asignación de plazas, que será de obligada asistencia para todos los alumnos matriculados en la asignatura de Prácticas Externas.

- c) Con arreglo a criterios de objetividad y a principios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades, en la reunión de elección de plazas los estudiantes elegirán, prioritariamente, en función del grado de cumplimiento de lo expuesto en el artículo 8 y de la nota media de su expediente tras la última convocatoria oficial previa a la celebración de la reunión de asignación de plazas.
- d) Se dará prioridad a aquellos estudiantes que realicen prácticas curriculares sobre aquellos que soliciten prácticas extracurriculares.
- e) Para hacer efectiva la asignación de las prácticas, la Facultad establecerá un plazo para que los estudiantes formalicen su solicitud de prácticas.
- f) El estudiante que, sin causa justificada, rechace la práctica externa o no se incorpore a una práctica asignada que haya solicitado será calificado con suspenso en el curso académico.
- g) El estudiante que no esté de acuerdo con la asignación de prácticas con arreglo al procedimiento establecido, podrá interponer reclamación ante el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar durante los cinco días hábiles posteriores a la asignación de plazas y, posteriormente, recurso ante el Vicerrector competente en Estudiantes.

Artículo 32.- Garantía de calidad de las prácticas externas

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas, la Facultad de Ciencias del Mar articulará y aplicará lo establecido en el procedimiento correspondiente a las Prácticas Externas (PCC-07) de su Sistema de Garantía de Calidad.

CAPÍTULO X: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Artículo 33.- Convenio de Cooperación Educativa. Requisitos

- a) La realización de prácticas externas requerirá la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la empresa, entidad, asociación o institución, que regulará la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.
- b) El convenio será suscrito por el Rector, en nombre de la Universidad, y por la persona que ostente la representación legal de la empresa, entidad o institución o, en su caso, en quien se delegue,.
- c) La formalización del convenio será previa a la incorporación de los estudiantes a la empresa, entidad o institución.

Artículo 34.- Convenio de Cooperación Educativa. Vigencia

Con carácter general, el convenio de cooperación estará vigente durante el curso académico para el que se suscriba, prorrogándose automáticamente en los cursos sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, excepto que el convenio expresamente determine otra duración.

El convenio deberá llevar anexo los proyectos formativos vinculados a él.

Artículo 35.- Convenio de Cooperación Educativa. Denuncia

- a) La denuncia del convenio por parte de la Universidad es potestad del Rector, oída la CAT. Esta denuncia se deberá hacer una vez finalizado el periodo de prácticas en esta empresa.
- b) La denuncia por parte de la empresa deberá hacerse con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de la práctica, salvo que por razones de fuerza mayor no sea posible el preaviso señalado.

Artículo 36.- Finalización de las prácticas

- a) Las prácticas finalizarán por la conclusión del período fijado para ello.
- b) Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar como finalizadas las prácticas de un estudiante o un grupo de estudiantes, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - Cese de actividades de cualquiera de las partes
 - Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas
 - Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes
 - Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes
 - Renuncia expresa del estudiante seleccionado
 - Pérdida de la condición de estudiante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las Prácticas externas de grado deberán, a efectos del plan de estudios, estar localizadas en el último semestre de la titulación, tal y como se especifica en la memoria de verificación de los títulos. En los másteres se situará donde aparezca recogida en su memoria de verificación.

A efectos de organización docente y con acuerdo de la Comisión de Acción Tutorial de la Facultad, se podría ubicar dentro del curso establecido (tanto 1º como 2º semestre).

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Lo recogido en este documento se entenderá sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales y en la normativa de prácticas Erasmus.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Para la cobertura de las posibles contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas, la Universidad deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes a las prácticas externas.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Gobierno y de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I

PLANES DE ESTUDIO DE LAS TITULACIONES CON PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

Grado en Ciencias del Mar

Módulo	ECTS	Carácter	Materia	ECTS	Asignatura	ECTS	Curso	Semestre
Científico Fundamental	60	Formación Básica	Biología	12	Fundamentos de Biología	6	1	1
					Biología General	6	1	2
			Física	12	Fundamentos de Física	6	1	1
					Ampliación de Física	6	1	2
			Química	12	Fundamentos de Química	6	1	1
					Química General	6	1	2
			Geología	12	Fundamentos de Geología I	6	1	1
					Fundamentos de Geología II	6	1	2
			Matemáticas	12	Fundamentos de Matemáticas	6	1	1
					Ampliación de Matemáticas	6	1	2
Módulo	ECTS	Carácter	Materia	ECTS	Asignatura	ECTS	Curso	Semestre
Conocimientos y Técnicas Transversales en Ciencias del Mar	84	Obligatorio	Organismos y Sistemas Marinos	18	Biodiversidad Marina	6	2	1
					Fisiología de los Organismos Marinos	6	2	2
					Ecología Marina	6	3	1
			Física Marina	18	Mecánica de Fluidos Geofísicos	6	2	1
					Ondas Oceánicas	6	2	2
					Hidrodinámica Costera	6	3	1
			Química Aplicada al Medio Marino I	12	Química de las Disoluciones	6	2	1
					Química Orgánica	6	2	2
			Química Marina	6	Química Marina	6	3	1
			Geología Marina	6	Medios Sedimentarios Marinos	6	2	2
			Matemáticas Aplicadas al Medio Marino I	12	Matemáticas para la Oceanografía	6	2	1
					Fundamentos de Computación Científica	6	2	1
			Estadística	6	Estadística	6	2	2
			Química y Biología Aplicadas al Medio Marino I	6	Contaminación Marina	6	3	2

Módulo	ECTS	Materia	ECTS	Asignatura	Carácter	ECTS	Curso	Semestre
Profesional	66	Recursos Vivos Marinos	18	Recursos Vivos Marinos	Obligatorio	6	3	1
				Pesquerías	Optativo (*)	6	4	1
				Acuicultura y Biotecnología Marinas	Optativo (*)	6	4	1
		Oceanografía	36	Oceanografía Biológica	Obligatorio	6	3	2
				Oceanografía Química	Obligatorio	6	3	2
				Oceanografía Geológica	Obligatorio	6	3	1
				Oceanografía Física	Obligatorio	6	3	2
				Meteorología e Interacción Atmósfera Océano	Optativo (*)	6	4	1
				Instrumentación y Análisis de Datos en Oceanografía Física	Optativo (*)	6	4	1
		Gestión del Medio Marino y Litoral	18	Planificación y Gestión del Litoral	Obligatorio	6	3	2
				Georrecursos Marinos	Optativo (*)	6	4	1
				Técnicas de Información Geográfica en el Ámbito Geológico	Optativo (*)	6	4	1
		Matemáticas Aplicadas al Medio Marino II	6	Métodos Estadísticos Avanzados para las Ciencias Marinas	Optativo (*)	6	4	1
		Química Aplicada al Medio Marino II	6	Métodos Químicos y Técnicas Instrumentales Aplicadas	Optativo (*)	6	4	1
		Matemáticas y Física Aplicadas al Medio Marino	6	Modelización de Sistemas Marinos	Optativo (*)	6	4	1
		Química y Biología Aplicadas al Medio Marino II	6	Calidad Ambiental y Ecotoxicología	Optativo (*)	6	4	1
		(*) El alumno deberá cursar 30 créditos ECTS de los 60 créditos optativos ofertados en el Módulo Profesional.						

Módulo	ECTS	Carácter	Materia	Asignatura	ECTS	Curso	Semestre
Prácticas Externas	12	Obligatorio	Prácticas Externas	Prácticas Externas	12	4	2

Módulo	ECTS	Carácter	Materia	Asignatura	ECTS	Curso	Semestre
Trabajo de Fin de Grado	18	Obligatorio	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	18	4	2

En la siguiente tabla se muestra un esquema temporal de las asignaturas para la mejor comprensión de su ubicación dentro del Grado en Ciencias del Mar.

CURSO 1º (60 ECTS)		CURSO 2º (60 ECTS)		CURSO 3º (60 ECTS)		CURSO 4º (60 ECTS)	
Semestre 1 (30 ECTS)	Semestre 2 (30 ECTS)	Semestre 3 (30 ECTS)	Semestre 4 (30 ECTS)	Semestre 5 (30 ECTS)	Semestre 6 (30 ECTS)	Semestre 7 (30 ECTS)	Semestre 8 (30 ECTS)
Fundamentos de Biología	Biología General	Biodiversidad Marina	Fisiología de los Organismos Marinos	Ecología Marina	Oceanografía Biológica	Optativa	Trabajo de Fin de Grado
Fundamentos de Física	Ampliación de Física	Mecánica de Fluidos Geofísicos	Ondas Oceánicas	Hidrodinámica Costera	Oceanografía Física	Optativa	
Fundamentos de Geología I	Fundamentos de Geología II	Fundamentos de Computación Científica	Medios Sedimentarios Marinos	Oceanografía Geológica	Planificación y Gestión del Litoral	Optativa	
Fundamentos de Matemáticas	Ampliación de Matemáticas	Matemáticas para la Oceanografía	Estadística	Recursos Vivos Marinos	Contaminación Marina	Optativa	Prácticas Externas
Fundamentos de Química	Química General	Química de las Disoluciones	Química Orgánica	Química Marina	Oceanografía Química	Optativa	

MÁSTER EN GESTIÓN COSTERA

Primer Curso

1. Introducción a la Gestión Costera (5 ECTS)
2. Metodologías y Procedimientos (49 ECTS)
 - 2.1. Científicos-Técnicos (40 ECTS)
 - Modelización y Simulación.
 - Dinámica Costera.
 - Geomorfodinámica Marina.
 - Procesos y Métodos.
 - Aspectos Ecológicos.
 - 2.2. Legales y económicos (5 ECTS)
 - Legislación y Normativa de Atención.
 - Economía de las Zonas Costeras
 - 2.3. Introducción al Ordenamiento Costero (4 ECTS)
 - Uso y desarrollo de las Zonas Costeras.
 - Fenómenos, Catástrofes y Desastres Naturales
3. Estudio y Análisis Global de Ejemplos y Proyectos (6 ECTS)
 - 3.1. Herramientas y Técnicas para la Gestión.
 - 3.2. Selección de Proyectos o Ejemplos.
 - 3.3. Diseño y Preparación de nuevos proyectos sostenibles.

Segundo Curso (60 ECTS)

Realización de Prácticas (30ECTS).
Tesina de Máster (30 ECTS).

MÁSTER EN GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS PESQUEROS

Módulo	Tipo	ECTS	Materia/ Asignaturas	ECTS
Actividad Pesquera	Obligatorio	12	Pesca y estrategias de muestreo y análisis	6
			Economía Pesquera	6
Dinámica de poblaciones	Obligatorio	18	Parámetros biológicos, poblacionales y pesqueros	9
			Modelos de evaluación	9
Conservación, gestión y ordenación pesquera	Obligatorio	12	Gestión y ordenación pesquera	6
			Modelos de ecosistemas y estrategias de conservación	6
Prácticas Externas	Obligatorio	12	Prácticas externas	12
Trabajo Fin de Máster	Obligatorio	6	Trabajo Fin de Máster	6
Créditos Totales	Obligatorio	60	Créditos Totales	60

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15
DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE FIN DE TÍTULO DE LA ESCUELA DE
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE
ESTA UNIVERSIDAD**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar el Reglamento de Fin de Título de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad.

**REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
Y ELECTRÓNICA PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS
DE FIN DE TÍTULO**

Preámbulo

El presente Reglamento establece las normas generales para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título (TFT) en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE), de forma que se garantice la tutela efectiva de los estudiantes y sus mecanismos de seguimiento y gestión, así como los procedimientos de evaluación y calificación, unificando los criterios y los procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización y evaluación de los TFT en los Títulos Oficiales y Propios impartidos en la EITE de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

En este Reglamento se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y su actualización en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que indica que todas las enseñanzas oficiales concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Título que ha de formar parte del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, así como las directrices del Reglamento General para la Realización y Evaluación de Trabajos de Fin de Título, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de junio de 2011, publicado en el BOULPGC nº 7 de 2011, de 4 de julio.

CAPÍTULO I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONTENIDO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones recogidas en este Reglamento son de aplicación para los Títulos Oficiales de Grado y de Máster y los Títulos Propios impartidos en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de la ULPGC. En el caso de los títulos interuniversitarios y de los organizados conjuntamente por distintas universidades, este Reglamento sólo será de aplicación a los estudiantes matriculados en la ULPGC, siempre que no se establezca lo contrario en el convenio específico suscrito entre las Universidades participantes.

Artículo 2.- Contenido y regulación

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFT, tanto de Grado y de Máster como de Títulos propios.

El contenido de este Reglamento se completa con el resto de reglamentaciones internas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, relativas a la ordenación académica que estén en vigor.

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica constituirá una Comisión de Trabajo Fin de Título por cada titulación que imparta, en los términos recogidos en este Reglamento.

CAPÍTULO II.- DEFINICIÓN, FINALIDAD Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 3.- Definición

Se considera como Trabajo Fin de Título, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la ULPGC, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica.

El TFT es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un Tutor académico, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

Se entienden recogidos en el término TFT todos aquellos trabajos de final de título, sean cuales sean sus denominaciones en los planes de estudio.

Artículo 4.- Finalidad

La realización de un Trabajo Fin de Título tiene por objetivo elaborar un trabajo en el que el estudiante universitario desarrolle las competencias y los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida. La superación del Trabajo Fin de Título, en su caso, da paso al ejercicio profesional. Este Trabajo se deberá desarrollar teniendo en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES).

Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título. Se trata de una materia de un número establecido de créditos ECTS, que está recogida en la memoria de verificación del Título y cuyas actividades formativas se corresponden fundamentalmente con el trabajo personal del estudiante.

Artículo 5.- Contenido y estructura

El contenido de cada TFT se corresponderá con el nivel formativo de su título y se deberá tener en cuenta el número de horas de trabajo del estudiante recogido en su memoria de verificación.

El TFT reflejará que el estudiante ha adquirido las competencias asociadas al título y tendrá algún tipo de vinculación con los módulos y materias de éste, así como las funciones y tareas propias de las profesiones para las que el título ha sido diseñado.

Los TFT de las titulaciones que habiliten para el ejercicio profesional deberán ajustarse a lo establecido en las correspondientes Ordenes Ministeriales que permitieron la verificación del título.

En el caso de los títulos de Grado, el TFT debe ajustarse al nivel 2 del MECES (ver anexo I). En el caso del Máster, así como de los Títulos propios de Postgrado, el TFT debe ajustarse al nivel 3 del MECES (ver anexo I).

CAPÍTULO III.- TUTORÍA DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 6.- Tutoría

El Trabajo Fin de Título deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de Tutoría académica por profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación.

Durante la realización del TFT, el estudiante deberá mantener contacto con su Tutor académico al menos dos veces al mes.

El Tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del TFT que haya tutelado. Para

poder llevar a cabo una tutela efectiva, el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura.

La Comisión de Trabajo Fin de Título, de forma motivada, podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un Tutor académico. En todo caso, al menos uno de los Tutores académicos deberá ser un docente del título.

Artículo 7.- Profesorado

Los profesores que tutelen un Trabajo Fin de Título deberán impartir docencia en la titulación correspondiente y tener, al menos, la misma titulación académica que el nivel formativo de Grado o Máster, según corresponda.

En caso necesario, la Comisión de TFT asignará de oficio un profesor Tutor para la tutela del TFT de un estudiante con el fin de garantizar, en todos los casos, que todos los estudiantes tendrán un Tutor académico de TFT. Para la asignación de Tutores académicos de oficio, la Comisión de TFT dispondrá, antes de la finalización de cada uno de los plazos habilitados para la presentación de solicitudes de asignación de TFT, de:

- Lista ordenada de profesores que imparten docencia en la titulación, por departamento, especificando un mínimo de cinco profesores. Esta lista será elaborada por los departamentos con docencia en la titulación.
- Lista ordenada de estudiantes, por mención, en función de la fecha de solicitud de asignación de TFT.

No se establece un número mínimo y máximo de TFT que puede tutelar un profesor.

Están obligados a actuar como Tutores de los TFT todos los profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

En este reglamento de TFT se garantiza la objetividad e imparcialidad en el proceso de designación de profesores Tutores y miembros de Tribunal de Trabajo Fin de Título, así como el derecho del estudiante a recibir una tutela adecuada y una evaluación objetiva de las competencias asociadas al título.

Están obligados a participar en los Tribunales de TFT todos los profesores que impartan docencia en la titulación y que cumplan con los requisitos exigidos en este artículo.

Artículo 8.- Cotutela y TFT en empresas externas

La cotutela de los TFT podrá ser ejercida por un profesional ajeno a la ULPGC, debiendo, en este caso, contar el citado Trabajo fin de Título con un Tutor académico en los términos recogidos en los artículos 6 y 7.

La Comisión de Trabajo Fin de Título de cada titulación autorizará de manera individualizada, y previa solicitud del estudiante, el desarrollo de un trabajo en régimen de Cotutoría, dando el visto bueno a la designación del Tutor académico y del Cotutor.

Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFT en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones, entidades, organismos o empresas distintos de la ULPGC, el Tutor académico, con auxilio de la Comisión de TFT, podrá promover que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de Cotutor y le preste ayuda en la definición del TFT y en su desarrollo. Como requisito previo para que esta colaboración externa pueda ser autorizada por la Comisión de TFT, es necesario que exista un convenio de colaboración firmado entre la ULPGC y ese organismo o institución.

Una vez presentado y aprobado el TFT, el secretario del Centro podrá certificar la colaboración del Cotutor en el citado TFT. El Centro dispondrá de un registro de Cotutores y esta actividad será recogida en la memoria anual del Centro.

Esta cotutela podrá ser considerada mérito para la admisión de este Cotutor en los cursos de Adaptación, en los Másteres Oficiales y en los Títulos Propios de la ULPGC.

Artículo 9.- Reconocimiento

La ULPGC reconoce como actividad y mérito docente el desarrollo de labores de tutela académica del Trabajo Fin de Título por parte de su profesorado, de acuerdo con lo señalado en sus Estatutos y tal como se estipula en el capítulo II del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre Régimen del Personal Docente e Investigador Contratado y sobre Complementos Retributivos del Profesorado de las Universidades Canarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Esta actividad debe incluirse en el Plan de Organización Docente del Departamento conforme lo establece el Reglamento de Planificación Académica, y se deberán establecer los mecanismos oportunos.

Para el cómputo de la actividad docente relacionada con los Trabajo Fin de Título se procederá de la siguiente manera:

- a) La actividad docente se otorgará al profesor calculando la media de trabajos leídos y que ha tutelado en los dos cursos académicos anteriores a aquél en el que se esté realizando la Planificación Académica, separando los trabajos de Grado y Máster. Para este fin no contabilizan los Títulos Propios.
- b) El reconocimiento académico se recoge en el Reglamento de Planificación Académica aprobado por el Consejo de Gobierno.
- c) Tutela específica: En el encargo docente del profesor, se añadirán tantas horas como horas se asignen por tutela de TFT. El Centro velará para que éstas se cumplan de la forma más efectiva.
- d) Se podrá reconocer como encargo docente hasta el máximo de los créditos ECTS correspondientes al TFT en cada titulación que establezca la reglamentación académica vigente en la ULPGC.

CAPÍTULO IV.- COMISIÓN DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 10.- Creación

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica creará una Comisión de Trabajo Fin de Título por cada Titulación Oficial que se imparta en el Centro.

Estas Comisiones de TFT dependerán de la Comisión de Asesoramiento Docente del título y su función será gestionar todo el proceso relativo a los TFT y asegurar la aplicación de este Reglamento.

El Sistema de Garantía de Calidad de la EITE velará por que la estructura organizativa (frecuencia, plazos, Tribunales, etc.) de las Comisiones de TFT se realice de forma homogénea.

Artículo 11.- Funciones

La Comisión de TFT tendrá las siguientes funciones básicas:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.
- b) Promocionar el desarrollo de actividades que auxilien al estudiante en la realización de su Trabajo Fin de Título. A tal fin, y en colaboración con los Departamentos universitarios u otras entidades públicas o privadas, podrá organizar cursos, seminarios, jornadas, etc.
- c) Promover la creación de listas de nuevas propuestas de TFT cada año.
- d) En caso necesario, establecer una lista de profesores Tutores de oficio, en coordinación con los departamentos implicados.

- e) Designar los Tutores académicos del TFT, en su caso, a propuesta del estudiante que desee desarrollar un trabajo y con el visto bueno del/os profesor/es que lo tutelarán.
 - f) Nombrar los Tribunales evaluadores de cada Trabajo Fin de Título, tanto titulares como suplentes.
 - g) Dar el visto bueno a las propuestas de TFT presentadas.
 - h) Establecer las normas sobre elaboración y presentación de los Trabajos Fin de Título.
 - i) Difundir y promocionar los Trabajos Fin de Título que se han desarrollado en el Centro, ámbito profesional que le es propio, contribuyendo de esta manera a la inserción laboral de sus titulados.
 - j) Dictaminar con carácter preceptivo cualquier propuesta de modificación del Reglamento de Trabajo Fin de Título de su titulación.
 - k) Establecer un calendario unificado de periodos hábiles e inhábiles para la presentación de propuestas de TFT y para la defensa de los TFT. Éste deberá estar acorde con el calendario académico del ULPGC.
 - l) Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a un Trabajo Fin de Título y a un Tutor, asignándolo de oficio, cuando sea necesario.
 - m) La Comisión de TFT, de forma motivada, podrá autorizar que un TFT sea tutelado por más de un Tutor académico.
- Además, la comisión de TFT deberá:
- n) Velar para que las propuestas de TFT incluyan una temporización realista que se pueda cumplir y que se ajuste a la memoria de verificación del título.
 - o) Velar para que se disponga de los medios materiales necesarios para la realización del TFT.
 - p) Velar para que se realice un seguimiento a todas las propuestas de TFT aprobados.
 - q) Establecer la posibilidad de entregar memorias intermedias durante la realización de un TFT, con el fin de que se realice un correcto seguimiento. Esta memoria intermedia no será tenida en cuenta en la valoración final del TFT.
 - r) Potenciar que el estudiante empiece el TFT antes de tener terminadas todas las asignaturas.
 - s) Orientar debidamente a los estudiantes de forma que no sea necesario rechazar propuestas de TFT que excedan del nivel de trabajo atribuido según el título o solicitar ampliaciones de éste cuando se detecte que no llega a cubrir la totalidad de horas de trabajo del estudiante.

Artículo 12.- Composición

Las Comisiones de TFT de las titulaciones impartidas en la EITE tendrán un mínimo de seis miembros, que serán elegidos en Junta de Centro, de los cuales al menos uno será estudiante de Junta de Centro o delegados de curso, actuando como secretario el Secretario del Centro. La representación de los profesores contará con un mínimo de un miembro por cada ámbito de conocimiento con una participación igual o superior a un 20% en la titulación. La distribución de profesores por ámbito de conocimiento y/o departamento será fijada en Junta de Centro.

Artículo 13.- Elección de los miembros

Los miembros de la Comisión de TFT serán elegidos por la Junta de Centro de la EITE. Para las Comisiones de los títulos de Grado, los profesores serán elegidos por cuatro años y los estudiantes por dos años. Para las Comisiones de los títulos de Máster, los profesores serán elegidos por dos años y los

estudiantes por uno. Los profesores elegidos deberán ser profesores que impartan docencia en la titulación y cumplir con los mismos requisitos que para ser Tutores.

El Presidente será el Director de la EITE, quién podrá delegar en algún Subdirector del Centro. En todos los casos, el Presidente deberá cumplir las condiciones para poder ser Tutor y miembro de los Tribunales de TFT.

El secretario de la EITE, que hará a su vez las funciones de secretario de la comisión, levantando acta de cada reunión, será miembro con voz y sin voto, salvo que fuese elegido para la misma en función de su condición de docente.

CAPÍTULO V.- ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 14.- Requisitos del estudiante

En el caso de las titulaciones de Grado, para poder presentar la solicitud de asignación o propuesta de TFT y de Tutor/es, el estudiante deberá tener superado al menos el 75% de la carga lectiva de la titulación, incluyendo la totalidad de los créditos correspondientes a los tres primeros cursos.

En el caso de las titulaciones de Máster, para poder presentar la solicitud de propuesta o asignación de TFT y de Tutor/es, el estudiante deberá tener superado al menos el 50% de la carga lectiva de la titulación.

En todos los casos, para poder asignarle un TFT a un estudiante, éste deberá estar matriculado de la asignatura.

Los estudiantes que en el último curso se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFT en similares condiciones al resto de estudiantes. La presentación y defensa de dicho TFT se ajustará a las normas descritas en este Reglamento.

Los estudiantes matriculados en la ULPGC y que se encuentren en un programa de intercambio podrán realizar su TFT en el Centro receptor. Para ello deberán proponer título, Tutor y Cotutor, caso de existir, durante el primer mes de su estancia en el otro Centro. Este proyecto será aprobado por la Comisión de TFT correspondiente.

Artículo 15.- Carácter del Trabajo Fin de Título

El TFT, si bien tendrá carácter individual, tal como se establece en el Artículo 3, puede formar parte de un proyecto de mayor envergadura organizado en subproyectos. En este caso, deberá quedar claramente identificado el trabajo que será realizado en el TFT de cada estudiante y éste será evaluado de forma independiente.

El Tutor del trabajo, así como de las partes resultantes de éste debe de ser el mismo, permitiendo la existencia de Cotutores distintos en función de la especificidad de cada parte del TFT. Se procurará que el Tribunal evaluador sea el mismo, pudiéndose cambiar algún miembro del Tribunal a efectos de poder disponer de algún especialista en el Trabajo que se evalúa.

Artículo 16.- Plazo y forma para la admisión o inadmisión de Trabajos

El estudiante presentará en la Administración del Edificio la solicitud de asignación o de propuesta de TFT, mediante instancia normalizada dirigida al Director de la EITE, firmada por el estudiante, en los periodos habilitados para la matrícula general el calendario académico de la ULPGC.

En el caso de solicitud de asignación de TFT, ésta será realizada por el estudiante que solicite la asignación de oficio de un Tutor académico de TFT, en función de la mención cursada.

En el caso de solicitud de propuesta de TFT, ésta será realizada por el estudiante y deberá contar con el visto bueno del Tutor/es y

co-Tutor, en su caso. La solicitud deberá ir acompañada de una propuesta de TFT cuya extensión se recomienda que no sea superior a 10 páginas en formato A4, incluyendo las siguientes secciones:

- a) Título del TFT.
- b) Introducción o antecedentes del trabajo.
- c) Objetivos a conseguir.
- d) Descripción de las tareas a realizar –con indicación de hitos y entregables, y reuniones de seguimiento–.
- e) Medios materiales a utilizar.
- f) Plan temporal de desarrollo del trabajo –realizado sobre el número de horas correspondiente a los créditos asignados al TFT–.
- g) Bibliografía consultada para la elaboración de la propuesta de TFT.

En caso de que el estudiante no vaya a realizar la totalidad del TFT en la ULPGC, deberá hacerse constar explícitamente en la solicitud de propuesta de TFT.

En caso de que los resultados del TFT puedan verse afectados por algún tipo de cláusula de confidencialidad, deberá hacerse constar explícitamente en la solicitud de propuesta de TFT con el fin de que la Comisión de TFT, a la vista del compromiso de confidencialidad acordado, evalúe si procede la aceptación de la propuesta de TFT en los términos establecidos.

Una vez finalizado el plazo correspondiente para la solicitud de asignación o de propuesta de TFT, la Comisión de Trabajo Fin de Título de la titulación decidirá sobre la aceptación o no de las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de quince días naturales.

Una vez aceptada la solicitud de propuesta de TFT, y previa solicitud justificada por parte del estudiante o del Tutor/es, podrá solicitarse a la Comisión de TFT la modificación de sus términos o bien su anulación, en los mismos plazos establecidos para la presentación de solicitudes de asignación o propuesta de TFT.

La denegación de la propuesta, ya sea por su alcance o por la designación del/os Tutor/es, deberá estar debidamente motivada. En su caso, se otorgará un plazo de quince días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho. Si el estudiante o el Tutor/Tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otra memoria de Trabajo, que puede ser una ampliación o modificación de la anterior o, por el contrario, una nueva. En cualquier caso, la propuesta se deberá evaluar en la siguiente Comisión de TFT.

Artículo 17.- Recursos

Ante la resolución denegatoria de admisión de la aceptación de un TFT o de la designación de Tutor realizada por la Comisión, se podrá recurrir en alzada ante el Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica de la ULPGC, de conformidad con el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99.

Artículo 18.- Información

El estudiante deberá observar las normas sobre elaboración y presentación del TFT establecidas por la Comisión de TFT de su titulación. A tal efecto y para dar cumplimiento al principio de publicidad, dichas normas estarán a disposición de los estudiantes y del profesorado en la Administración del Edificio y serán exhibidas a través de los medios de los que se disponga.

En cualquier caso, en la Administración del Edificio existirán modelos normalizados de impresos para la presentación del TFT, según las normas establecidas por cada Comisión de TFT.

Artículo 19.- Tiempo de validez del título propuesto

Se establece un plazo de seis meses, a contabilizar desde que la propuesta de Trabajo Fin de Título fue presentada y aceptada por la Comisión, para la entrega del TFT en la Administración del Edificio y su ulterior defensa ante un Tribunal evaluador.

La Comisión de TFT podrá, excepcionalmente, de forma individualizada y por razones justificadas, ampliar el plazo anterior. Esta ampliación estará condicionada a la entrega de los informes establecidos como mecanismo de seguimiento, en tiempo y forma, y a su aprobación por parte de la Comisión de TFT.

En ningún caso, el TFT podrá tener una vigencia superior a los 3 años desde la autorización de la propuesta de TFT. Superado este plazo el estudiante, deberá hacer otra solicitud de asignación o de propuesta de TFT.

En todo caso se tendrá en cuenta el número de convocatorias recogido en el artículo 28 de este Reglamento.

Artículo 20.- Mecanismo de seguimiento

El estudiante entregará un informe de seguimiento cada dos meses a partir de la fecha de comienzo del Trabajo establecida en la propuesta de TFT, según modelo normalizado establecido por el Centro. Estos informes, cuya extensión máxima será de 5 páginas, estarán firmados por el estudiante, con el visto bueno del Tutor/es y co-Tutor, en su caso, incluyendo las siguientes secciones:

- a) Resumen del trabajo realizado.
- b) Revisión de los objetivos del TFT, indicando el grado de cumplimiento de cada uno de ellos.
- c) Revisión de la lista de tareas, con indicación de hitos y entregables.
- d) Seguimiento del proyecto sobre el Diagrama de Gantt, indicando variaciones sobre el plan original de desarrollo del trabajo.
- e) Reuniones de seguimiento.
- f) Acciones correctoras planificadas.

La Comisión de TFT podrá proponer acciones correctoras para los casos en que se detecten variaciones superiores al 50%, entre el plan original de desarrollo del trabajo y la información incluida en el informe de seguimiento, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la realización del TFT en la memoria de verificación del Título.

Artículo 21.- Presentación y plazo para la defensa

El periodo de solicitud de evaluación del TFT se corresponderá con los periodos de las convocatorias oficiales de cada curso, de acuerdo con el calendario académico de la ULPGC, estableciéndose como plazo máximo de entrega el día anterior al final de la convocatoria correspondiente. Para la solicitud de evaluación del TFT, el estudiante deberá entregar en la Administración del Edificio:

- a) La solicitud para presentar el TFT, en la que debe constar la firma del estudiante y del Tutor/es académicos, acompañada, en su caso, de la documentación que lo avale.
- b) Tres copias de la documentación del TFT en soporte electrónico, según modelo normalizado establecido por el Centro, debidamente firmadas por el estudiante y el Tutor/es académicos del TFT, y una copia en soporte papel.
- c) Un resumen del TFT en Inglés con una extensión máxima de cuatro páginas, según modelo normalizado establecido por el Centro, en soporte electrónico.

La documentación del TFT elaborada por el estudiante deberá incluir, al menos, las siguientes secciones:

1. Portada, primer página y hojas de firma, según modelo normalizado establecido por el Centro.
2. Índices.
3. Memoria, incluyendo al menos una introducción o antecedentes del Trabajo, Objetivos, Descripción de las tareas realizadas, Resultados obtenidos, Conclusiones, y Bibliografía referenciada.
4. Planos, si los hubiera.
5. Pliego de condiciones, si lo hubiera.
6. Presupuesto.
7. Anexos, en su caso.

La documentación del TFT podrá presentarse en español o en inglés. Aquella documentación que se aporte en soporte electrónico deberá entregarse según el modelo normalizado establecido por el Centro.

Artículo 22.- Publicidad

La EITE dará publicidad de la presentación de todos los TFT, indicando su título, el nombre de su autor y el de su Tutor o Tutores y, en el caso de existir, el de su Cotutor, quedando a disposición de los miembros del Centro una copia que podrán consultar en el lugar que a tal efecto señale la Comisión de TFT de cada titulación. Para esta publicación se procurarán utilizar los medios telemáticos de los que dispone el Centro.

Para ello, la Administración del Edificio publicará un anuncio previo a la lectura de cada TFT, indicando el título, autor, Tutor(es), miembros del Tribunal evaluador, y fecha y lugar de celebración del acto público de presentación y defensa del TFT, una vez establecidos por el Presidente del Tribunal de TFT.

La EITE podrá publicar en sus órganos de difusión el resumen del proyecto en inglés dando crédito a sus autores con el objeto de difundir la actividad del Centro.

CAPÍTULO VI.-TRIBUNALES EVALUADORES DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 23.- Composición del Tribunal

Los Tribunales evaluadores estarán compuestos por tres miembros: un Presidente, un Secretario, y un Vocal; en todos los casos, deberán reunir las mismas condiciones que para ser Tutor académico.

Al menos uno de los miembros del Tribunal será docente de materias afines a la temática del TFT.

En ningún caso, el/los Tutor/es podrá/n formar parte del Tribunal evaluador.

Sólo se podrá justificar la imposibilidad de pertenecer a un Tribunal por las siguientes causas:

1. Por circunstancias administrativas o por causas de fuerza mayor, debidamente documentadas y consideradas como suficientemente justificativas.
2. Profesoras que a la fecha de lectura se encuentren, al menos, en su quinto mes de gestación.
3. Las solicitudes de dispensa basadas en causas médicas solamente serán aceptadas si son debidamente justificadas.
4. Profesores que se encuentren totalmente liberados de la práctica docente por estar desempeñando funciones de representación de los trabajadores.

5. Profesores que dispongan de permiso de ausencia y cuyos sustitutos no cumplen con las condiciones para ser miembro del Tribunal.
6. Coincidir con clases en titulaciones oficiales de la ULPGC; este extremo debe ser acreditado por el Centro.

Artículo 24.- Asignación de Tribunal

La Comisión de TFT nombrará todos los miembros del Tribunal y sus correspondientes suplentes, para cada TFT, en la misma o en la siguiente sesión en la que se apruebe la propuesta de Trabajo Fin de Título y se asigne/n el/los Tutor/es. El Presidente del Tribunal será el Director del Centro.

La Comisión de TFT velará para que la participación de los profesores de la titulación en los tribunales sea equilibrada.

Artículo 25.- Determinación de la fecha del acto de exposición

El Secretario del Centro, desde que el estudiante deposite la documentación del TFT, comunicará a través de la Administración del Edificio al estudiante, al Tutor o Tutores, y a los miembros del Tribunal, que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFT por parte de estudiante, y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación referente al Trabajo. La Administración del Edificio debe verificar que los profesores del Tribunal titular siguen siendo profesores de la titulación a fecha de la lectura del trabajo. En caso de no ser así, se sustituirán por los suplentes. Si éstos tampoco impartieran docencia en la titulación, se comunicará al Decano o Director del Centro para que la Comisión de TFT nombre a nuevos miembros del Tribunal. Este nuevo nombramiento debe realizarse como máximo en 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud de defensa del TFT.

El Presidente del Tribunal de TFT dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para señalar día, hora y lugar para la celebración del acto de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante.

Entre la comunicación del Secretario del Centro y la fecha de celebración del acto de exposición y defensa del TFT, existirá un plazo mínimo de siete días naturales. La fecha establecida por el Presidente del Tribunal evaluador deberá ser compatible con el calendario hábil establecido a tal efecto por la Comisión de TFT de la titulación. Este calendario comprenderá un mes a partir de la fecha de entrega de actas de la convocatoria correspondiente, de acuerdo con el calendario académico de la ULPGC, excepto en el caso de la convocatoria extraordinaria, que comprenderá el período comprendido entre el 1 y el 15 de septiembre del curso académico en marcha.

Excepcionalmente, el Vicerrector con competencias en Ordenación Académica podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Presidente de Tribunal, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se realice por video conferencia o método similar.

En el supuesto de que la exposición pública se realice en una institución distinta a la ULPGC, ésta deberá correr con los gastos de desplazamiento y manutención del Tribunal.

Artículo 26.- Asistencia

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la asistencia a los Tribunales de TFT es obligatoria y el Centro velará para que ésta se cumpla de forma efectiva.

La EITE establecerá los mecanismos necesarios para verificar la asistencia de todos los miembros de Tribunales a TFT, debiendo comunicar a quien proceda (interesado, Director de departamento y, en caso de falta reiterada, al Vicerrectorado con competencias en Profesorado) la ausencia injustificada de los profesores a los Tribunales de TFT.

CAPÍTULO VII.- CONVOCATORIAS, EXPOSICIÓN, DEFENSA DEL TRABAJO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 27.- Matriculación

Como paso previo a la presentación de la solicitud de asignación o de propuesta de un TFT, el estudiante deberá formalizar la matrícula del TFT en la Administración del Edificio, para lo cual, ésta deberá comprobar que, efectivamente, tiene superados el número de créditos establecidos en el artículo 14 de este Reglamento, en función de la titulación.

La matrícula del TFT se realizará en el periodo habilitado para la matrícula general.

Esta matrícula tendrá una vigencia de un curso académico. No obstante, el estudiante en el segundo año deberá realizar la correspondiente matrícula que le dará derecho a la tutela efectiva por parte del Tutor académico manteniendo el mismo TFT.

En los casos excepcionales recogidos en el artículo 19, será necesario formalizar nuevamente la matrícula, en cuyo caso será por un solo curso académico y sin posibilidad de prórroga en este Trabajo Fin de Título. En el caso que no se supere el TFT en este curso académico, se deberá iniciar el proceso de elección de otro TFT y, en todo caso, no se podrán sobrepasar las normas de permanencia de la ULPGC.

Artículo 28.- Convocatorias

El estudiante dispondrá de dos convocatorias, por curso académico, para superar un mismo TFT. En la segunda convocatoria del mismo curso académico, se constituirá el mismo Tribunal que en la primera. Si no se supera en esta segunda convocatoria, el estudiante deberá elegir otro título de Trabajo y podrá cambiar de Tutor o Tutores académicos.

En el caso de suspender el TFT, el Tribunal deberá indicar al estudiante y al Tutor los elementos del Trabajo que no se ajustan a lo aceptado, previamente, como Trabajo por la Comisión de TFT, así como la fecha para la nueva lectura y defensa del TFT y todas las indicaciones que debe realizar para poder superarlo.

Artículo 29.- Requisitos para la exposición

El estudiante deberá haber superado con éxito la totalidad de los créditos, a excepción de los asignados al TFT, para poder entregar y presentar el Trabajo.

Artículo 30.- Aplazamiento

De conformidad con los Estatutos de la ULPGC, el estudiante tendrá derecho a que se le aplase la exposición y defensa del TFT cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En este caso, el Presidente se lo comunicará al resto del Tribunal. Una vez que se subsanen los impedimentos que no han permitido la exposición y defensa del TFT, el Presidente volverá a convocar al Tribunal dentro del calendario académico de la ULPGC.

Artículo 31.- Adaptaciones

El Presidente del Tribunal evaluador tomará las medidas oportunas que permitan realizar la exposición y defensa del Trabajo en las condiciones adecuadas a aquellos estudiantes que tengan diversidad funcional, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.

Artículo 32.- Exposición

La exposición del TFT se realizará ante el Tribunal nombrado al efecto y se celebrará en sesión pública mediante exposición oral en el día, hora y lugar señalados por el Presidente del Tribunal. Al menos un Tutor académico debe asistir al acto.

El estudiante realizará una exposición oral durante un tiempo mínimo de 30 minutos y máximo de 45 minutos, en la que detallará el contenido de su TFT y las líneas principales de su trabajo con ayuda de los medios informáticos y/o audiovisuales que estime pertinentes. En la exposición oral, al menos una parte se corresponderá con un resumen del TFT en inglés durante un tiempo mínimo de 5 minutos.

Con antelación al turno de preguntas y aclaraciones, el estudiante podrá solicitar al Presidente del Tribunal evaluador la realización de una demostración práctica. En caso de que los miembros del Tribunal lo consideren oportuno, esta demostración tendrá una duración máxima de 10 minutos. Tras la exposición oral del TFT por parte del estudiante y la demostración práctica, en su caso, los miembros del Tribunal plantearán las preguntas y aclaraciones que estimen oportunas.

Artículo 33.- Deliberación

Una vez expuesto el Trabajo, el Tribunal se retirará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del Tribunal serán secretas.

Durante el período de deliberación, cualquier miembro del Tribunal podrá solicitar al Presidente o éste por sí mismo la comparecencia del Tutor/es académico del TFT para realizar cualquier consulta o solicitar cualquier aclaración que resuelva las dudas del Tribunal sobre el Trabajo Fin de Título.

Artículo 34.- Evaluación y calificación

Para una evaluación objetiva del TFT por el Tribunal, se deberá tener en cuenta, al menos, la adecuación de la documentación presentada por el estudiante con respecto a la solicitud de propuesta del TFT, el informe del Tutor y la exposición y defensa pública del trabajo.

Previamente a la exposición y defensa, cada miembro del Tribunal deberá emitir una valoración, según modelo normalizado establecido por el Centro, sobre el contenido, organización y redacción de la documentación del TFT, así como la dificultad, actualidad y originalidad del tema objeto del TFT y/o el método de trabajo, las alternativas presentadas, el contenido técnico del TFT, su grado de terminación y los resultados y las conclusiones obtenidas. Esta valoración será enviada al Presidente de forma independiente.

La calificación del TFT por cada uno de los miembros del Tribunal se establecerá conforme a los siguientes ítems:

- a) Informe previo del Tutor/es y Cotutor del TFT (10%).
- b) Exposición oral y defensa pública del TFT (30%).
- c) Valoración del TFT (60%). Como mínimo, el 50% de este porcentaje se corresponderá con la calificación emitida por cada uno de los miembros del Tribunal en su valoración previa a la exposición y defensa del TFT.

La EITE publicará los criterios de evaluación a aplicar para la calificación de cada uno de los ítems anteriores, teniendo en cuenta el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior en España (MECES).

Tras la deliberación, se procederá a la calificación final, que será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros del Tribunal.

Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 1. 0 - 4,9: Suspenso.
- 2. 5,0 - 6,9: Aprobado.
- 3. 7,0 - 8,9: Notable.
- 4. 9,0 - 10: Sobresaliente.

Cuando la nota media sea superior a 9,0 el Tribunal podrá conceder la mención de "Matrícula de Honor" siempre que la mayoría simple de sus miembros así lo expresen. El Tribunal deberá motivar en una resolución específica su decisión, tomando en consideración criterios de evaluación que tengan que ver con la adquisición de competencias asociadas al título.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el Tribunal hará llegar al estudiante y al Tutor académico las recomendaciones que considere pertinentes.

Artículo 35.- Actas

El secretario del Tribunal levantará acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del Tribunal, así como los resultados de las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del Tribunal y el Tutor/es del Trabajo deseen reflejar en ella.

El Presidente hará pública la calificación y el secretario del Tribunal remitirá el acta al secretario del Centro.

El período para la lectura del TFT, y por tanto la entrega del acta, se podrá extender hasta el 15 de septiembre del curso académico en marcha, entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.

Artículo 36.- Justificación

El estudiante podrá solicitar del secretario del Tribunal un justificante documental que acredite la realización de la exposición y defensa del TFT.

Artículo 37.- Difusión

La EITE depositará los TFT en soporte digital en la Biblioteca de Electrónica y Telecomunicación para garantizar la difusión y la preservación de la propiedad intelectual.

El secretario de la EITE será el responsable de la base de datos de Trabajos de Fin de Título finalizados, incluyendo, al menos, la siguiente información:

- a) Datos del estudiante.
- b) Datos del Tutor o Tutores académicos, con constancia sobre el Departamento.
- c) Caso de existir, datos del Cotutor.
- d) Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- e) Título del TFT.
- f) Fecha de lectura.
- g) Tribunal evaluador.
- h) Nota final.
- i) Si el Trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, nombre del proyecto de investigación.
- j) Si el Trabajo está realizado en colaboración con una empresa, nombre de la empresa y sector

CAPÍTULO VIII.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 38.- Aplicación de los Derechos de Propiedad intelectual

En virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el TFT se considera una obra en colaboración entre el estudiante y el Tutor o Tutores, en su caso.

Artículo 39.- Explotación industrial

Para la explotación industrial de un TFT será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En este marco, la EITE propiciará la transferencia en tecnología e innovación con objeto de cumplir con su cometido de promotor del desarrollo tecnológico de la sociedad canaria.

CAPÍTULO IX.- ORGANIZAR Y FOMENTAR LOS PREMIOS DE TFT

Artículo 40.- Reconocimiento del mérito

En reconocimiento al trabajo de los estudiantes en los TFT y en colaboración con instituciones externas a la ULPGC, se podrán realizar programas para el reconocimiento de los Trabajos por estas instituciones, normalmente Colegios Profesionales, que otorgan premios a los Trabajos Fin de Título de cada promoción.

Para ello, se establecen unas normas básicas para dar mejor difusión a estas convocatorias.

1. Se deben dar a conocer, al menos, entre los estudiantes de la promoción los distintos premios a los que pueden optar.
2. Se debe informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos y entidades que conceden los premios.
3. El secretario del Centro llevará un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la memoria anual del Centro.
4. Estos premios podrán ser incluidos en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera de la ULPGC.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para dar cumplimiento a los Estatutos de la ULPGC en lo que se refiere al derecho de todo estudiante a una revisión de su calificación, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC, se podrá recurrir en los términos establecidos dicho Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO I

MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MECES)

Nivel II, Grado.-

1. El ciclo de Grado se constituye en el nivel 2 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados del aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Grado se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios:

- a) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en su campo de estudio con una profundidad que llegue hasta la vanguardia del conocimiento.
- b) Puedan, mediante argumentos o procedimientos elaborados y sustentados por ellos mismos, aplicar sus conocimientos, la comprensión de estos y sus capacidades de resolución de problemas en ámbitos laborales complejos y especializados que requieren el uso de ideas creativas e innovadoras.
- c) Tengan la capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar sus conclusiones incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, la reflexión sobre asuntos de índole social, científica o ética en el ámbito de su campo de estudio.
- d) Sean capaces de desenvolverse en situaciones complejas o que se requieran el desarrollo de nuevas soluciones tanto en el ámbito académico como laboral dentro de su campo de estudio.
- e) Sepan comunicar a todo tipo de audiencias (especializadas o no) de manera clara y precisa conocimientos, metodologías, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de su campo de estudio.
- f) Sean capaces de identificar sus propias necesidades formativas en su campo de estudio y entorno laboral y de organizar su propio aprendizaje con un alto grado de autonomía en todo tipo de contextos (estructurados o no).

Nivel III, Máster.-

1. El ciclo de Máster se constituye en el nivel 3 del MECES, en el que se incluyen aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación de tareas investigadoras.
2. Las características de las cualificaciones ubicadas en este nivel vienen definidas por los siguientes descriptores presentados en términos de resultados de aprendizaje. Las cualificaciones en el ciclo de Máster se caracterizan porque los estudiantes, al finalizar el correspondiente periodo de estudios:
 - a) Hayan adquirido conocimientos avanzados y demostrados, en un contexto de investigación científica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
 - b) Sepan aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
 - c) Sepan evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
 - d) Sean capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
 - e) Sepan transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que sustentan.
 - f) Hayan desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
 - g) Sean capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Artículo 1.- La Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC es el órgano docente y de gestión administrativa responsable de definir, organizar, coordinar y controlar las enseñanzas regladas, además de otras actividades de formación relativas a las titulaciones que les son propias.

Artículo 2.- La Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC tiene su sede en el Edificio de Ingenierías, en el Campus Universitario de Tafira.

Artículo 3.- Son funciones de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC :

- a) Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que le sean propios.
- b) Establecer los objetivos generales de cada una de las titulaciones que tenga adscritas, así como el perfil de formación que deben adquirir sus estudiantes.
- c) Proponer, elaborar, actualizar y reformar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas. El órgano del centro que lleve a cabo esta función deberá oír a todos los departamentos implicados.
- d) Elaborar el plan de organización docente de cada una de las titulaciones. Aprobar y coordinar los proyectos docentes remitidos por cada departamento. Asimismo, publicar y ejecutar el plan de organización docente de cada una de sus titulaciones y velar por su cumplimiento.
- e) Promover, realizar y coordinar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a una formación integral de sus estudiantes. Organizar, desarrollar y controlar las especialidades de postgrado que sean de su competencia. Velar por la formación continua de los titulados dentro del ámbito de su competencia científica.
- f) Conocer e informar las propuestas de contratación y promoción del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de éste a las distintas asignaturas.
- g) Aprobar y gestionar sus recursos financieros de acuerdo con las limitaciones legales que se establezcan.
- h) Elaborar y modificar su propio reglamento, que

deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, previa audiencia al centro.

- i) Elaborar, aprobar y hacer pública la memoria anual de sus actividades.
- j) Mantener actualizado el inventario de sus bienes de equipo, aparatos e instalaciones. La actualización del inventario deberá ser incluida en la memoria anual.
- k) Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente les atribuyen los Estatutos de la ULPGC y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 4.- El gobierno de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC estará regido por :

- a) La Junta de Escuela.
- b) Cargos unipersonales:
 - El director.
 - Los subdirectores.
 - El secretario.

Artículo 5.- La elección de los miembros de la Junta de Escuela, así como la elección y revocación del director, se llevarán a cabo conforme a las normas del Reglamento Electoral de la ULPGC.

Artículo 6.- Tipos y periodicidad de las sesiones

- a) La Junta de Escuela se reunirá, generalmente, en sesión ordinaria
- b) La Junta de Escuela se reunirá una vez al trimestre, durante el periodo lectivo, en sesión ordinaria. Asimismo, podrá reunirse cuantas veces proceda.
- c) Las reuniones urgentes tendrán carácter extraordinario y podrán convocarse con una antelación de dos días hábiles como mínimo.

Artículo 7.- La Junta de Escuela estará formada por:

- El director, que la presidirá con voz y voto.
- El secretario del centro, que lo será también de la junta, con voz y voto.
- El administrador del edificio, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- Un miembro del personal de Biblioteca, con voz pero sin voto, salvo que haya sido elegido como representante del personal de administración y servicios del centro.
- Los 50 miembros restantes se distribuirá del modo siguiente:
 - El 60% corresponde a todo el personal docente (30 Profesores) con vinculación permanente a la Universidad y adscrito a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles, en el momento de la elección de la Junta de Escuela con presencia de todos los departamentos. En todo caso, deberán tener vinculación permanente a la universidad.
 - Un 36% de estudiantes (18 alumnos), con un mínimo de uno por titulación de grado, máster y doctorado que se imparten en la EIIC. Así mismo deberá existir un representante de las antiguas titulaciones de segundo ciclo y un representante de primer ciclo.
 - Un 4% del personal de administración y servicios (2 PAS) que presten sus servicios al centro correspondiendo uno al personal funcionario y otro al personal laboral.

Las sesiones de la Junta de Escuela serán públicas para cualquier miembro del Centro como oyente. Podrán asistir, con voz pero sin voto, hasta tres personas por sesión que lo soliciten previamente al director. El director podrá invitar a la Junta de Escuela, con voz y sin voto, para ser oído en asuntos concretos, a cuantas personas considere necesarias para mejor conocimiento de los temas a debatir, especialmente cuando se trate de servicios universitarios que afecten directamente al centro.

En casos de ausencia, el presidente será sustituido por el subdirector en quien éste delegue. En cuanto al secretario, en caso de ausencia del personal funcionario de administración y servicios, el Secretario sea sustituido por un funcionario de los cuerpos docentes que asuma voluntariamente dicha condición o, de no existir voluntario, el de menor antigüedad en los Cuerpos Docentes Universitario.

Artículo 8.- Presentación de Candidatura

Los profesores que presenten su candidatura a la Junta de Centro, podrán ser elegidos atendiendo a la titulación de mayor carga docente o atendiendo al departamento que pertenece.

Los estudiantes podrán presentar su candidatura por la titulación donde tengan el mayor número de créditos matriculados.

El PAS podrá presentar su candidatura por el estamento al que pertenece.

Artículo 9.- Votación a la Junta de Centro

Los miembros de cada estamento podrán votar como máximo el número de candidatos que le corresponde a su estamento.

En el caso de los estudiantes y de las titulaciones a extinguir, existirán dos censos, uno que engloba a los estudiantes de carreras de solo primer ciclo y otro con el resto de titulaciones.

Artículo 10.- Candidatos electos

Una vez realizadas las votaciones los miembros de la Junta de Centro se designarán de la siguiente forma:

a) Profesores:

Se tendrá en cuenta el siguiente criterio de asignación:

1. Se designará como miembro de la Junta de Centro el profesor más votado de cada titulación de Grado, Máster y Doctorado de las titulaciones que se imparten en la EIIC.
2. Se designará como miembro de la Junta de Centro el profesor más votado por cada departamento que imparte docencia en la EIIC.
3. El resto de miembros hasta completar el cupo de profesores, y las plazas no cubiertas en los puntos anteriores serán designadas a los profesores que obtuvieron un mayor número de votos.

b) Estudiantes:

Se tendrá en cuenta el siguiente criterio de asignación:

1. Se designará como miembro de la Junta de Centro el estudiante más votado de cada titulación de Grado, Máster y Doctorado de las titulaciones que se imparten en la EIIC.
2. Se designará como miembro de la Junta de Centro el estudiante más votado entre las titulaciones de primer ciclo de la antigua ordenanza.
3. Se designará como miembro de la Junta de Centro el estudiante entre las titulaciones de segundo ciclo de la antigua ordenanza.
4. El resto de miembros hasta completar el cupo de estudiantes, y las plazas no cubiertas en los puntos anteriores serán designados a los estudiantes que obtuvieron un mayor número de votos.

c) Personal de Administración y Servicios:

Según el artículo 7 le corresponde un PAS Laboral y otro Funcionario, debiendo el proceso establecerse para cubrir dichas plazas. En el caso que uno de los colectivos del PAS no presente candidatura podrán ser elegidos los dos candidatos del otro colectivo.

Artículo 11.- Realización de la convocatoria.

- a) Corresponde a la presidencia de la Junta de Escuela ordenar la convocatoria de las sesiones de dicho órgano.
- b) La convocatoria ordinaria se formalizará por el secretario del Centro con la suficiente antelación y como mínimo cinco días antes de la celebración de la sesión. En ella se indicará el lugar, la hora y el orden del día de la reunión. La documentación relativa al orden del día habrá de estar a disposición, en la web o mediante el envío por correo electrónico, de los miembros del órgano con la suficiente antelación y, en todo caso, 48 horas antes de la reunión. En el orden del día figurará el horario de trabajo y deberá incluir aquellos puntos solicitados por un mínimo del 10% de los miembros de la Junta de Escuela; solicitud que habrá de formalizarse ante la secretaria.
- c) Para sesiones extraordinarias, al comienzo de la reunión deberá ser ratificada la urgencia de la convocatoria; la no ratificación supondrá la finalización automática de la sesión.
- d) Para la válida constitución de la Junta de Escuela, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria estén presentes presidente, secretario y la mitad de los miembros de la junta incluyendo aquellos; mientras que, en segunda convocatoria, quince minutos más tarde, se requerirá la presencia de al menos 15 miembros de la Junta de Escuela.
- e) Deberá, además, convocarse a la Junta de Escuela a petición de un tercio de sus miembros o de un tercio de los docentes a tiempo completo de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles, debiendo celebrarse la sesión con carácter extraordinario en el plazo máximo de siete días hábiles desde la solicitud.
- f) En toda convocatoria ordinaria deberá figurar como último punto de la sesión un punto abierto de ruegos y preguntas.
- g) La convocatoria deberá ser comunicada por medios telemáticos a todos los miembros de la Junta de Escuela, y deberá hacerse pública a través de la página web.

Artículo 12.- La Junta de Escuela se renovará según lo estipulado en los Estatutos de la ULPGC.

Artículo 13.- Condición de miembro y cobertura de vacantes.

- a) La condición de miembro de la Junta de Escuela es personal e intransferible.
- b) La falta de asistencia sin justificar dos sesiones consecutivas o tres alternas de la Junta de Escuela en un curso académico, llevará consigo la pérdida de la condición de miembro de la Junta. La justificación de la falta se efectuará por escrito o medios telemáticos, con confirmación de recepción, dirigido al secretario de la junta hasta cinco días hábiles después de la celebración de la reunión del órgano. En estos casos, las bajas serán cubiertas de forma inmediata con los suplentes de las respectivas listas. El secretario notificará de oficio la

correspondiente baja y alta a los afectados y a la Junta Electoral Central.

Artículo 14.- Son funciones de la Junta de Escuela:

- a) Organizar y desarrollar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que imparte.
- b) Establecer los objetivos generales y el perfil de formación de cada una de las titulaciones que imparte.
- c) Aprobar los planes de estudios de las titulaciones que tenga adscritas.
- d) Aprobar el plan docente de cada una de sus titulaciones. Igualmente, aprobar los proyectos docentes remitidos por cada departamento y el plan de organización docente de cada titulación.
- e) Aprobar el programa de actividades encaminadas a lograr una formación integral de sus estudiantes. Asimismo, aprobar los programas que desarrollen especialidades de postgrado y de formación continua que sean de su competencia.
- f) Aprobar y liquidar el presupuesto del centro.
- g) Elaborar y modificar su propio reglamento, en orden a su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- h) Aprobar y hacer pública la memoria de sus actividades.
- i) Elegir y revocar al director del mismo.
- j) Cooperar para el fomento de la movilidad de estudiantes.
- k) Fomentar la cobertura de las necesidades del centro en lo que se refiere a espacio físico y medios materiales.
- l) Proponer las necesidades del centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- m) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos de colaboración con entidades públicas y privadas o con personas físicas.
- n) Todas aquellas otras que le atribuyan los Estatutos y demás normativa de pertinente aplicación.

Artículo 15.- Corresponde al presidente de la Junta de Escuela:

- a) Ostentar la representación del órgano.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación. Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente del órgano.

Artículo 16.- Derechos y deberes de los miembros de la Junta de Escuela.

- a) Tienen el derecho y el deber de asistir a las reuniones de la Junta. La asistencia les eximirá de otros deberes universitarios, debiendo los órganos concernidos arbitrar las medidas oportunas para permitir el cumplimiento de este deber y el mantenimiento del servicio.
- b) Tienen derecho a recibir, con una antelación mínima de cinco días hábiles la convocatoria de sesión ordinaria, o de dos días hábiles la de sesión extraordinaria, conteniendo el orden del día de las reuniones.
- c) Tienen derecho a participar en los debates de las sesiones.
- d) Tienen derecho a ejercer su derecho al voto y formular su voto particular siempre que se formule por escrito en el plazo de 48 horas, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican y solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia a la misma
- e) Tienen derecho a obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

Artículo 17.- Del desarrollo de las sesiones.

- a) No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Escuela y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
- b) Los acuerdos de la Junta de Escuela serán adoptados por mayoría simple de los votos válidamente emitidos, a menos que específicamente se exija otro tipo de mayoría.
- c) Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado. Los acuerdos adoptados serán ejecutivos desde el momento de su adopción.
- d) La votación será secreta siempre que lo solicite algún miembro del órgano colegiado y, en todo caso, cuando afecte a personas.

Artículo 18.- Del acta de la sesión.

- a) De cada sesión que celebre la Junta de Escuela se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- b) En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
- c) Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión ordinaria, pudiendo no obstante emitir el secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

- d) Una vez aprobadas, las actas se harán públicas a través de la página web de la Escuela.

Artículo 19.- De la elección del director.

La Junta de Escuela elegirá al director del centro entre los profesores y profesoras doctores con vinculación permanente a la universidad.

Cuando concurra a las elecciones un solo candidato, para ser elegido, necesitará obtener al menos en primera vuelta, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la Junta de Escuela. Si fuera necesaria una segunda vuelta se deberá obtener el voto favorable de la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

En caso de dos candidatos para ser elegido director se deberá obtener, en primera vuelta, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la Junta de Escuela. Si fuera necesaria una segunda vuelta, el candidato más votado en la primera vuelta deberá obtener el voto favorable de la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

En caso de más de dos candidatos para ser elegidos director se deberá obtener, en primera vuelta, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la Junta de Escuela. Si fuera necesaria una segunda vuelta, sólo se tendrán en cuenta en la votación los dos candidatos más votados en la primera vuelta y se deberá obtener el voto favorable de la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

La propuesta resultante será elevada al Rector de la Universidad, que procederá a su nombramiento por un período de cinco años, con posibilidad de relección consecutiva por una sola vez.

Artículo 20.- Corresponden al Director de la escuela las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación de la Escuela.
- b) Presidir los órganos de gobierno colegiados.
- c) Proponer al Rector de la Universidad el nombramiento de subdirectores y demás cargos de gobierno unipersonales del centro.
- d) Dirigir y supervisar todas las actividades del centro.
- e) Proponer al Rector, previo acuerdo de la Junta de Escuela, la creación de servicios adecuados para el mejor funcionamiento de la escuela.
- f) Elevar la memoria anual de las actividades a su junta para su ratificación y posterior remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad.
- g) Autorizar gastos y pagos según lo establecido en estos mismos Estatutos.
- h) Supervisar el cumplimiento de los compromisos docentes de los departamentos con la Escuela.
- i) Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas al personal de administración y servicios en coordinación con el administrador.
- j) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad los acuerdos tomados por sus órganos colegiados, así como los recursos, peticiones u otros escritos de sus miembros.

Artículo 21.- El secretario será nombrado por el Rector a propuesta del director del centro. El secretario es el fedatario de los actos de los órganos de gobierno, representación y

administración del centro. Tendrá a su cargo la custodia del libro de actas y expedirá las certificaciones de cuantos acuerdos y actos consten en los documentos oficiales del centro. Asimismo, será responsable de toda la actividad burocrática y administrativa del mismo centro relacionada con la actividad académica.

Artículo 22.- Los subdirectores serán nombrados por el Rector a propuesta del director del centro. Serán funciones de los subdirectores sustituir al director en caso de ausencia y asumir todos los cometidos que aquél les delegue expresamente para el mejor funcionamiento del centro.

Artículo 23.- La Junta de Escuela oirá las propuestas de nombramientos que compete al director, pero no se producirá votación al respecto, a menos que el director lo solicite como cuestión de confianza.

Artículo 24.- En el Centro existirá una comisión de asesoramiento docente por cada titulación. Excepcionalmente, cuando las titulaciones sean afines, el centro podrá solicitar al Consejo de Gobierno la creación de una sola comisión de asesoramiento docente para dichas titulaciones. La comisión de asesoramiento docente, estará formada en un 60% por profesores, con representación de todos los ámbitos docentes de la titulación, y en otro 40% por estudiantes, con representación mínima de cada curso y titulación. La comisión estará presidida y será convocada por el director, o subdirector en quien delegue y ejercerá de secretario el secretario de la Junta de Escuela.

Esta comisión de asesoramiento docente será de consulta obligada en todo problema de carácter docente que se suscite en el centro o sea de tratamiento obligado por su Junta de Escuela. Asimismo, informará sobre la modificación del plan de estudios que le afecte, las propuestas de contratación del profesorado que los departamentos realicen en relación con la actividad docente del centro, así como la asignación de profesorado a las distintas asignaturas. En cualquier caso, las áreas de conocimiento con docencia en la titulación y que no tengan representación en la comisión de asesoramiento docente serán consultadas en los temas que le afecten.

Artículo 25.- La Junta de Escuela podrá crear las comisiones asesoras que estime convenientes para el más adecuado cumplimiento de sus funciones. Las comisiones actuarán bajo la presidencia del director, o subdirector en quien delegue. Tendrán una composición ad hoc, y a ellas podrán acudir, a criterio del presidente, con voz y sin voto, personas que no sean miembros de la Junta de Escuela. Las elecciones para determinar los miembros de la Junta de Escuela que formarán parte de las respectivas comisiones se realizarán mediante votación de todos los miembros del órgano. Todas las comisiones delegadas de la Junta de Escuela deberán levantar acta de sus reuniones las cuales se harán públicas a través los medios Telemáticos que la Escuela dedique a este fin y una vez hayan sido aprobadas.

Artículo 26.- La iniciativa para la reforma del reglamento del centro requerirá la firma de un veinte por ciento de los miembros de la Junta de Escuela. Con el proyecto de reforma se acompañará una exposición de motivos que especifique la extensión y el sentido de la modificación propuesta. Para ser aprobada, la propuesta de reforma deberá reunir el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros efectivos de la Junta. Una vez aprobada la propuesta, ésta deberá ser remitida al Rector en orden a que se someta a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Disposición adicional primera.- Las referencias que se hacen en este Reglamento a las figuras de Rector, Director, Secretario, Subdirector, Profesor, Doctor, se entenderán hechas a sus correspondientes del género femenino, lo que deberá plasmarse en las disposiciones, acuerdos, resoluciones y demás trámites administrativos que emanen de la EIIC.

Disposición adicional segunda.- En lo que respecta al libro de actas de la junta, éste será continuación del existente.

Disposición adicional tercera.- En lo no previsto por el presente reglamento será de aplicación lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y, subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Disposición derogatoria.- Quedan derogadas cuantas normas de inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición final.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Antecedentes.-

El Espacio Europeo de Educación Superior define un nuevo marco de desarrollo para el doctorado, un modelo de formación doctoral basado en la universidad pero integradora por la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional. Se quiere disponer de una enseñanza de doctorado de calidad, en la que se formen estudiantes cualificados, que permita el avance en la investigación y la innovación, reforzando la diversidad, la creatividad y la movilidad (Principios de Salzburgo 2005 y de Berlín 2010).

Para ello, el Real Decreto 99/2011 en el que se concreta la actual legislación sobre el doctorado en el sistema universitario español propone, entre otras medidas, la posibilidad de que las universidades creen escuelas de doctorado, para que sean estas las que cumplan con la nueva orientación de este nivel en la enseñanza universitaria española en el contexto europeo. Las Escuelas de doctorado pasan a ser las responsables de la organización, planificación y desarrollo de programas de doctorado.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco estatutario y en su estrategia institucional para el fomento de la investigación asume el compromiso de potenciar los estudios de tercer ciclo y aportar a los doctorandos un contexto idóneo para la realización de su investigación.

Por todo ello, sin perjuicio de que en un futuro se puedan crear Escuelas de Doctorado disciplinares o interdisciplinares o participar en redes de Escuelas de Doctorado, se propone la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se integren los programas de doctorado verificados al amparo del RD 99/2011.

Artículo 1.- Naturaleza y Fines

1. El fin de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (EDULPGC) es organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de su ámbito de gestión, sin perjuicio de que otras unidades de la ULPGC con competencias en investigación puedan organizar enseñanzas de doctorado, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Adicionalmente, podrá organizar otras actividades de formación de perfil investigador, que en su caso den lugar a títulos oficiales de Máster Universitario, Títulos Propios o cursos de formación permanente.
3. Para ello, podrá colaborar con otras universidades o con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
4. La EDULPGCC planificará la oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos adscritos a ella. Asimismo, podrá ofrecer otras actividades abiertas de formación en investigación.
5. La EDULPGC desarrollará las acciones necesarias para garantizar que el personal investigador en formación adscrito a ella, pueda alcanzar los conocimientos y competencias académicas y profesionales programadas en su programa de doctorado.
6. La EDULPGC se organiza como Escuela interdisciplinar y garantizará un liderazgo en su ámbito y una masa crítica suficiente de doctores profesores de tercer ciclo y doctorandos. Así, abarcará todas las ramas y áreas de conocimiento, con la vocación de combinar los ámbitos especializados con un carácter multidisciplinar, respondiendo a la variedad de necesidades y métodos de formación investigadora.

Artículo 2.- Administración

La Escuela de Doctorado se gestionará administrativamente desde la unidad de Tercer Ciclo y Doctorado, sin perjuicio de que otra estructura propia la sustituya en un futuro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Régimen interno y Reglamentos

La EDULPGC se regirá por el Reglamento de Régimen Interno según se indica en el artículo 9.7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que se apruebe por Consejo de Gobierno, así como por el Reglamento de Máster y Doctorado de la Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE D. ALFONSO HERNÁNDEZ GUERRA COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE OCEANOGRAFÍA Y CAMBIO GLOBAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar el nombramiento de D. Alonso Hernández Guerra como Director del Instituto de Oceanografía y Cambio Global.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Nº RPT actual	Nº RPT nuevo	Departamento	Área de Conocimiento	Categoría Actual	Categoría Nueva	LOC	Observaciones
174170104	144.170.601	Derecho Público	Derecho Penal	TU	CONT DOC	G.C	
127215701	127.215.603	Educación	Didáctica de la Organización Escolar	AYU DR	CONT DOC	G.C	
121335501	121.335.601	Filología Moderna	Filología Francesa	ATC	CONT DOC	G.C	
300900523	amortización	VP	VP	ATP 6		G.C	

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CURSO 2012-2013

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la modificación del Calendario Académico para el Curso 2012-2013.

CALENDARIO ACADÉMICO 2012-2013

Grados y Másteres considerando fechas para las lecturas de los TFT en las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial

Los Títulos que comenzaron la Adaptación al EEES en el curso 2009/10 (Grado de Historia, Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, Grado en CC. De la Actividad Física y del Deporte, Grado en Traducción e Interpretación: Inglés- Alemán y Grado en Traducción e Interpretación: Inglés- Francés). Itinerarios de Adaptación a Grado y Todos los Másteres.

	Comienzo de las clases	Finalización de las clases	Periodo de Fin de Evaluación
Primer semestre	10 de septiembre de 2012	21 de diciembre de 2012	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013
Segundo semestre	28 de enero de 2013	17 de mayo de 2013	Del 18 de mayo al 08 de junio de 2013

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS

Convocatoria	Semestre/Opción	Evaluaciones	Actas
Ordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre	Del 08 de enero al 26 de enero de 2013	08 de febrero
	Asign. del 2 ^o semestre	Del 18 de mayo al 08 de junio de 2013	17 de junio
Extraordinaria	Asign. del 1 ^{er} semestre y 2 ^o semestre	Del 25 de junio al 16 de julio de 2013	22 de julio
Especial	Opción diciembre	Del 19 de noviembre al 11 de diciembre de 2012	16 de diciembre

CALENDARIO DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE ACTAS PARA LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

Convocatoria	Evaluaciones	Actas
Ordinaria	18,19,20 y 21 de Junio de 2013	24 de junio
Extraordinaria	Del 23 al 31 de julio y Del 2 al 7 de septiembre de 2013	9 de septiembre
Especial	Del 17 de diciembre al 21 de diciembre de 2013	10 de enero de 2013

- Siempre que el Centro lo estime oportuno, los sábados se considerarán lectivos a efectos de examen o para actividades docentes de carácter excepcional.
- Las actas han de ser firmadas hasta el día indicado como fecha límite a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el vigente Reglamento de evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC.
- Los exámenes se realizarán, preferentemente, en horario de 9:00 a 19:00 h.

I.5. Vicerrectorados

CORRECCIÓN DE ERRATAS DEL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO, MEDIANTE DOCUMENTACIÓN O SUPERACIÓN DE PRUEBAS DE DOMINIO, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

Habiéndose detectado una omisión en el anuncio del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 28 de septiembre de 2012, (BOULPGC de 3 de octubre de 2012), relativo a la convocatoria para la Acreditación de Competencias en Idioma Extranjero, mediante documentación o superación de pruebas de dominio, para el Curso Académico 2012-2013, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo II, se debe incluir:

ANEXO II

RELACIÓN DE ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DIRECTA DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO

Titulación	Asignatura	Código		Idioma	Nivel de Acreditación
Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	Inglés III y IV	40910	40915	Inglés	B1

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Entidad/es	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de Las Palmas de Gran Canaria. Digital Art & Designers, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Dispositivo de captura, almacenamiento y emisión de vídeo on-line (DICAIVO)", encargado por Digital Art & Designers, S.L. al Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IUMA).	11/07/12
Organismo Autónomo Parques Nacionales.	Convenio de colaboración.	Establecer las condiciones por las que los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria puedan recibir formación práctica en los Parques Nacionales y Centros dependientes del Organismo Autónomo.	18/07/12
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas para el cumplimiento de de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	19/07/12
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de impartición y gestión económica del título propio "Experto Universitario en Medicina Interna Veterinaria de Pequeños Animales".	19/07/12
Observatorio del Caribe Colombiano.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Observatorio del Caribe Colombiano para el cumplimiento de de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	7/07/12
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de Las Palmas de Gran Canaria. Alenta Medio Ambiente.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Informa Técnico sobre Caracterización General del Entorno de Actuación de Repsol en Aguas Canarias, encargado por Alenta al Grupo de Investigación en Biodiversidad y Conservación (BIOGES-ULPGC) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	11/07/12
Universidad Mayor (Chile).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Mayor (Chile) para el cumplimiento de de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	05/09/12
Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México) para el cumplimiento de de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/09/12
Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Autónoma de Morelos (México) para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	28/09/12
Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de Las Palmas de Gran Canaria. Valoralia I Mas D, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular la obtención de biomasa de microalgas y cianobacterias, la generación de extractos y el prefraccionamiento de las mismas, así como determinar las condiciones de ejecución de tales actividades por la entidad Valoralia I Mas D, S.L. en las instalaciones del Banco Español de Algas, situadas en el Puerto de Taliarte, en Telde.	04/10/12
Università degli Studi di Napoli "Parthenope".	Convenio de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre las partes para promover los intereses mutuos y promover y desarrollar la cooperación en los ámbitos de la educación superior y la investigación entre ambas instituciones, de acuerdo con su misión individual y objetivos, especialmente con el fin de promover su proceso de internacionalización.	18/10/12

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE "ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TAFIRA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - c) Número de expediente: 010/12/E.ELECTRICA/3.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de energía eléctrica en alta tensión en el Campus Universitario de Tafira de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - c) Lote: Único.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de julio de 2012 y 26 de julio de 2012, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 815.000,00 euros. Importe total: 815.000,00 euros.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 14 de septiembre de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de octubre de 2012.
 - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 788.415,55 euros. Importe total: 804.183,86 (IGIC incluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la única empresa que concurre a la licitación y presentar mejoras en el precio.

Insértese en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 2012.

El Rector, José Regidor García.

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE INCORPORAN A LA SEDE ELECTRÓNICA NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

Con fecha 29 de noviembre de 2011 entró en vigor el Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se regula su funcionamiento, así como determinadas cuestiones generales para la prestación electrónica de servicios por la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en sesión celebrada el 17 de octubre de 2011.

El artículo 8 del citado Reglamento dispone:

Artículo 8.- Catálogo de procedimientos administrativos electrónicos

1. El catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos estará situado de forma claramente visible en la página Web de la Sede Electrónica.
2. En cada procedimiento se podrá acceder a la información general relativa al mismo, que, en todo caso, deberá contener las instrucciones generales para la tramitación, el órgano competente, el plazo máximo de duración, los efectos del silencio administrativo y los recursos que proceden contra la resolución y órgano ante el que hubieran de interponerse, con indicación de los plazos.
3. La incorporación, modificación o supresión de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos y de las aplicaciones informáticas que los sustentan, es competencia de la Gerencia de la Universidad. Asimismo le corresponde, a propuesta de los órganos, estructuras y unidades administrativas responsables de la tramitación, la aprobación de los modelos normalizados de solicitudes y demás formularios de documentos de aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados a través de la Sede Electrónica la ULPGC. Los acuerdos correspondientes se adoptarán mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial y en la Sede Electrónica la ULPGC..."

Así mismo, en el Anexo del mencionado Reglamento figuran los procedimientos que pueden tramitarse íntegramente a través de la Sede electrónica y del Registro electrónico.

Por otro lado, se han implementado dos nuevos procedimientos para su tramitación electrónica a través de la Sede electrónica de esta Universidad.

- a) Solicitud de presentación a la convocatoria especial.
- b) Solicitud de hoja de servicios para los sexenios de investigación.

Es competencia de la Gerencia, en cuanto responsable de la gestión tecnológica de la Sede electrónica de la ULPGC y de los contenidos y servicios comunes puestos a disposición de los ciudadanos, la incorporación, modificación o supresión de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos y de las aplicaciones informáticas que los sustentan, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de creación de la Sede electrónica y del Registro electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. En su virtud,

Resuelvo:

1. Incorporar a la Sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los siguientes procedimientos administrativos, que estarán a disposición de los usuarios para su tramitación electrónica:

- a) Solicitud de presentación a la convocatoria especial.
 - b) Solicitud de hoja de servicios para los sexenios de investigación.
2. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en su Sede Electrónica, surtirá efectos desde el día siguiente a esta última publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de octubre de 2012.

El Gerente, Conrado Domínguez Trujillo.

IV.3. Otros Anuncios

ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE TESIS DOCTORALES PARA PROFESORES QUE IMPARTEN DOCENCIA DE LA RAMA DE INGENIERÍA Y DE ARQUITECTURA DE LA ULPGC

Objetivo.-

El objetivo de este concurso es ofrecer una ayuda económica a los profesores de la ULPGC que imparten docencia en la rama de Ingeniería y de Arquitectura de la ULPGC para la realización de Tesis Doctorales (TD) relacionadas con el ámbito de la ingeniería eléctrica.

El profesor que obtenga la ayuda ha de dedicar la misma a un alumno en fase de realización de Tesis Doctoral (TD). Las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria serán financiadas por la Cátedra Endesa Red de la ULPGC y serán asignadas a los profesores directores de Tesis Doctorales (TDs) que hagan la solicitud, en base a las mismas, para ser realizados a partir del curso 2012-2013.

Destinatarios.-

Los responsables de estas ayudas son los profesores que imparten docencia en la rama de Ingeniería y de Arquitectura de la ULPGC y que estén interesados en fomentar la realización de Tesis Doctorales (TDs) relacionadas con las actividades de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC en el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica. Los beneficiarios de las mismas, serán estudiantes de postgrado a cargo y bajo la supervisión de los profesores destinatarios de las ayudas. Las ayudas se tramitarán a través de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.

Valoración.-

Una Comisión de Preselección, formada por profesores de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (EIIC) de la ULPGC y designada al efecto, se encargará de valorar los méritos de las solicitudes. La Comisión de Concesión de Ayudas es la que finalmente concederá las ayudas y estará compuesta por dos vocales de la Comisión Rectora de la Cátedra (uno de Endesa Red y otro de la ULPGC) y el Director de la Cátedra.

Documentación.-

Memoria explicativa de las tesis a realizar con nombres de los alumnos que la realizan y fechas aproximadas de sus realizaciones.

Escrito firmados por el Director de Tesis y por el alumno de doctorado en el que se comprometen a leer la Tesis Doctoral dentro de los dos años a partir de la fecha de la concesión de la

ayuda. En caso de incumplimiento de dicha fecha, quedan el Profesor y el Alumno, imposibilitados de obtener futuras ayudas o premios procedentes de la Cátedra de Endesa Red de la ULPGC. Los impresos a rellenar para la presentación de documentación están disponibles en la web de la Cátedra Endesa Red ULPGC

<http://www.catedraendesared.ulpgc.es>

Dotación.-

Se otorgarán hasta un total de 4 ayudas, con una dotación económica, cada una de ellas, de 2.000 euros.

Publicación de las becas concedidas.-

El nombre de los profesores seleccionados por la Comisión de Concesión de Ayudas se publicará en la página web de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.

<http://www.catedraendesared.ulpgc.es>

Los criterios de valoración no serán fijos ni estarán sujetos a una relación estricta, pero en líneas generales se valorará la actividad a realizar, siguiendo las siguientes pautas:

- El grado de relación de las tesis con los objetivos expuestos al principio de este documento.
- Lo novedoso de los mismos, por la importancia de abrir nuevas vías en el Área de la Ingeniería Eléctrica.
- El grado de Desarrollo, de Innovación y de Transferencia de Conocimientos previstos de la misma.
- Presentación y claridad del material entregado, tanto del documento en papel obligatorio, como de los complementos gráficos o audiovisuales opcionales.

Bases de la convocatoria.-

- Las solicitudes podrán presentarse personalmente o remitiéndolos por cualquiera de los servicios existentes a: Cátedra Endesa Red, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Ingenierías, Campus Universitario de Tafira, 35017 Las Palmas de Gran Canaria.
- El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el 2 de noviembre de 2012 y se cerrará el día 30 de noviembre de 2012.
- La reunión del Comité de Preselección y de Concesión de Ayudas se celebrará en enero/febrero de 2013 y las solicitudes seleccionadas se harán públicas en la página web de la Cátedra Endesa Red.
<http://www.catedraendesared.ulpgc.es>
- La documentación aportada formará parte de un catálogo de Tesis Doctorales, que servirá para el fomento de ayudas a la realización de Tesis Doctorales y actividades de investigación en el marco de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.

ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE PROYECTOS FINAL DE CARRERA (PFC'S) O TRABAJOS DE FIN DE CARRERA (TFC'S) LEÍDOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012

Modalidad.-

Todos los alumnos que cumplan los requisitos expuestos a continuación.

Objetivo.-

Premiar a los PFC's o TFC's, siempre y cuando, se alcance el nivel de excelencia y estén relacionados con el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica.

Destinatarios.-

Todos los estudiantes de las Escuelas de la ULPGC y de la Rama de Ingeniería y de Arquitectura y que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2011-2012.

Valoración.-

Una Comisión, designada al efecto, se encargará de valorar los méritos de los aspirantes. La Comisión estará compuesta por dos vocales de la Comisión Rectora de la Cátedra (uno por Endesa Red y otro por ULPGC) y el Director de la Cátedra.

Excelencia.-

En caso de que ninguno de los expedientes de los aspirantes alcance un nivel de Excelencia satisfactorio para la Comisión de Valoración, los premios podrán ser declarados desiertos.

Documentación.-

Memoria explicativa de un máximo de 20 páginas indicando en la portada el título, el responsable y un resumen del proyecto en castellano.

Los impresos a rellenar para la presentación de documentación están disponibles en la web de la Cátedra Endesa Red ULPGC

<http://www.catedraendesared.ulpgc.es>

Dotación.-

Se otorgará un premio al PFC de Titulación de Ingeniero o Arquitecto o al Trabajo Final de Máster seleccionado por la Comisión destinada a tal efecto, siendo la dotación económica del mismo de 1.500 Euros.

Así mismo, se otorgará un premio al PFC de Titulación de Ingeniero Técnico o al Trabajo Final de Grado seleccionado por la Comisión destinada a tal efecto, siendo la dotación económica del mismo de 1.000 Euros.

**ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR
EL QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE TESIS
DOCTORALES LEIDAS EN EL CURSO
ACADÉMICO 2011-2012**

Modalidad.-

Todos los estudiantes de tercer ciclo de la ULPGC de la Rama de Ingeniería y Arquitectura que cumplan los requisitos expuestos a continuación.

Objetivo.-

Premiar a las Tesis Doctorales, siempre y cuando, se alcance el nivel de excelencia y estén relacionados con el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC:

Destinatarios.-

Todos los alumnos de la ULPGC que hayan realizado su Tesis Doctoral en el curso académico 2011-2012 con la calificación de sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

Valoración.-

Una Comisión, designada al efecto, se encargará de valorar los méritos de los aspirantes. La Comisión estará compuesta por dos vocales de la Comisión Rectora de la Cátedra (uno de Endesa Red y otro de la ULPGC) y el Director de la Cátedra.

Excelencia.-

En caso de que ninguno de los expedientes de los aspirantes alcance un nivel de excelencia satisfactorio para la Comisión de Valoración, el premio podrá ser declarado desierto.

Documentación.-

- Memoria explicativa de un máximo de 20 páginas indicando en la portada el título y un resumen de la tesis en castellano.
- Relación de publicaciones relacionadas con el tema de la Tesis Doctoral.

Los impresos a rellenar para la presentación de documentación están disponibles en la web de la Cátedra Endesa Red ULPGC

<http://www.catedraendesared.ulpgc.es>

Dotación.-

Se otorgará un único premio a la tesis seleccionada por la Comisión destinada a tal efecto, siendo la dotación económica del mismo de 2.400 Euros.

Entrega del premio.-

El premio se entregará en un acto público, para el cual la Cátedra Endesa Red fijará lugar, fecha y hora y que será debidamente comunicado.

Criterios de valoración.-

Los criterios de valoración no serán fijos ni estarán sujetos a una relación estricta, pero en líneas generales se valorará los siguientes aspectos de las tesis presentadas a concurso:

- El grado de relación de la Tesis Doctoral con el Área de Ingeniería Eléctrica de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.
- Lo novedoso de las mismas, por la importancia de abrir nuevas vías en el Área de Ingeniería Eléctrica.
- El grado de Desarrollo, de Innovación y de Transferencia de Conocimientos de la misma.
- La presentación y claridad del material entregado, tanto del documento en papel obligatorio, como de los complementos gráficos o audiovisuales opcionales.

Bases de la convocatoria.-

1. La convocatoria está abierta a todos los estudiantes de tercer ciclo de la ULPGC de la Rama de Ingeniería y Arquitectura.
2. La Tesis Doctoral deberá estar calificada en el curso 2011-2012.
3. La inscripción es gratuita y los trabajos podrán presentarse personalmente o remitiéndolos por cualquiera de los servicios existentes a la:

Cátedra Endesa Red, Departamento de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Las Palmas de G. C., Edificio de Ingenierías, Campus Universitario de Tafira, 35017 Las Palmas de Gran Canaria.

4. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 2 de noviembre de 2012 y se cerrará el 30 de noviembre de 2012.
5. La reunión del comité se celebrará en enero/febrero de 2013 y la tesis seleccionada se hará público en la página web de la Cátedra Endesa Red.

<http://www.catedraendesared.ulpgc.es>

6. La documentación aportada formará parte de un catálogo de Tesis Doctorales en el marco de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2012, por el que se aprueban diversas transferencias de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el precio por el uso de espacios exteriores para la instalación de vallas publicitarias en los campus universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente, de 5 de octubre de 2012, en relación con el régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se aprueban las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 5
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se aprueba proponer al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la designación de Dña. Verónica Domínguez Santana como Directora del Servicio de Control Interno de la Universidad. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Grado en Comunicación Audiovisual e Ingeniería Multimedia por la ULPGC. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Máster en Intervención Familiar por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que aprueba la resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio incoado por acuerdo del Pleno del Consejo Social adoptado el 19 de julio de 2012 sobre concesión de complementos retributivos. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que aprueba la resolución por la que se inicia procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de este órgano de 27 de febrero de 2012. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que aprueba la resolución por la que se reconoce y estima el abono de complementos retributivos por méritos investigadores al profesor D. José Suay Rincón. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de noviembre de 2012, por el que aprueba un suplemento de crédito financiado con baja de créditos del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2012, por el que se aprueba una transferencia de crédito a sus correspondientes unidades de gasto de esta Universidad. 11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2012, por el que se informan favorablemente las Directrices para la elaboración del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013. 11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2012, por el que se aprueba una solicitud de transferencia de crédito con origen y destino en gastos corrientes. 11
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba la modificación del artículo 35 del Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título. 12
- Corrección de erratas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Trabajos de Fin de Título de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad. 12

I.5. Vicerrectorados

- Anuncio conjunto de los Vicerrectorados de Títulos y Doctorado, y del de Estudiantes y Empleabilidad, de 8 de noviembre de 2012, por el que se hace pública la IV Convocatoria de los Premios de Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Curso Académico 2011-2012. 12
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de noviembre de 2012, por la que se hace pública la Convocatoria de acceso por el colectivo de mayores de 40 años con acreditación de la experiencia laboral o profesional. 13

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (coordinadora del Campus de Excelencia Internacional Campus Atlántico Tricontinental) y la Fundación "la Caixa". 17
- Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 17

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Competencias y Habilidades Web 2.0, S.L.	17
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Acofleisa, S.L.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Convent College International</i> , S.L.U.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Sercanarias, S.A.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Capital Consulting</i> , Auditoría y Gestión, S.L.P.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Sindical de Estibadores Potuarios de la Provincia de Las Palmas.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Brive 7, S.L.P.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. Antonio González Pacheco.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Construcciones Suárez Cáceres, S.L.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Técnicas Operativas Canarias, S.L.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Ferlanza, S.L.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Randstad Project Services</i> , S.L.U.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e <i>Inverxial Group</i> , S.L.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Smartbytes</i> , S.L.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Selem Asesoría.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. Francisco González Reyes.	18
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Turismatsol, S.L.	18

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se convoca mediante procedimiento abierto la concesión administrativa de uso privativo de terreno destinado a la construcción y explotación de una estación de servicios en un espacio perteneciente a dicha Universidad.	18

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN DIVERSAS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar:

- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250,00€) con origen la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales, y destino la unidad de gasto 02801 correspondiente a Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de veinticinco mil novecientos noventa y cuatro euros (25.994,00€) con origen y destino la unidad de gasto 022 correspondiente a Calidad e Innovación Educativa.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil ochocientos con treinta y cuatro euros (1.800,34€) con origen y destino la unidad de gasto 02301 correspondiente a Actividades Culturales.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil euros (3.000,00€) con origen la unidad de gasto 242 correspondiente al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología, y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de tres mil ciento veintiséis con ochenta y cinco euros (3.126,85€) con origen y destino la unidad de gasto 022 correspondiente al Departamento de Geografía.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de ocho mil euros (8.000,00€) con origen y destino la unidad de gasto 105 correspondiente a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y ocho euros (1.439,38€) con origen y destino la unidad de gasto 278 correspondiente al Departamento de Morfología.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de cinco mil trescientos treinta y seis euros (5.336,00€) con origen y destino la unidad de gasto 206 correspondiente al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería.

- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de nueve mil setecientos ochenta y siete con ochenta euros (9.787,80€) con origen y destino la unidad de gasto 420 correspondiente al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y nueve euros (2.875,69€) con origen y destino la unidad de gasto 269 correspondiente al Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de seis mil trece con cuarenta y dos euros (6.013,42€) con origen y destino la unidad de gasto 269 correspondiente al Departamento de Ingeniería Eléctrica.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil cuatrocientos trece con cuarenta y cinco euros (1.413,45€) con origen y destino la unidad de gasto 105 correspondiente a la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles (Aula de Proyectos Fin de Carrera).
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil euros (2.000,00€) con origen la unidad de gasto 212 correspondiente al Departamento de Ciencias Clínicas, y destino la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de seis mil seiscientos cincuenta euros (6.650,00€) con origen y destino la unidad de gasto 272 correspondiente al Departamento de Ingeniería Mecánica.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de seis mil tres con sesenta y seis euros (6.003,66€) con origen y destino la unidad de gasto 275 correspondiente al Departamento de Matemáticas.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta euros (4.954,80€) con origen y destino la unidad de gasto 440 correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global.
- Una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y cinco euros (1.299,55€) con origen y destino la unidad de gasto 011 correspondiente al Consejo Social.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LAS UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas.
ISBN: 978-84-9042-001-0
Autores: Gutiérrez Padrón, Ángel Salvador; Sánchez Medina, Agustín.
PVP: 30,00 euros.

2. Título: Habilidades sociales y animación de grupos.
ISBN: 978-84-90420-00-3
Autor: Mesa Suárez, José Luis.
PVP: 36,00 euros.
3. Título: Elder Dempster. Precursores del comercio en África Occidental. 1852-1972 – 1973-1989.
ISBN: 978-84-15424-71-0
Autor: N. Davies, Peter.
PVP: 32,00 euros.
4. Título: *English for Physiotherapists: a survey of scientific texts*.
ISBN: 978-84-15424-45-1
Autores: Marrero Morales, Sandra; Vera Cazorla, M^a Jesús.
PVP: 09,00 euros.
5. Título: Alemán Turístico. Habilidades Comunicativas.
ISBN: 978-84-15424-87-1
Autor: Becher Gabriele.
PVP: 44,00 euros.
6. Título: Gestión de la Calidad y el Medio Ambiente.
ISBN: 978-84-9042-003-4
Autores: Padrón Robaina, Víctor; Melián Alzola, Lucía.
PVP: 45,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO POR EL USO DE ESPACIOS EXTERIORES PARA LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 22 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades, acordó aprobar, el precio por el uso de espacios exteriores para la instalación de vallas publicitarias en los campus universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y establecerlo en cinco euros (5,00€) por mes o fracción de tiempo inferior y metros cuadrados de ocupación.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DE 5 DE OCTUBRE DE 2012, EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA ESTRUCTURA DE TELEFORMACIÓN

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2012, en relación con el régimen retributivo de la actividad docente en la Estructura de Teleformación para el curso académico 2012-2013, publicado en el BOULPGC nº12 de 2012, del martes 6 de noviembre de 2012.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, a la

vista del informe emitido por el Consejo de Universidades, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, acordó aprobar las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Preámbulo

El artículo 46.3 de la Ley Orgánica de Universidades otorga al Consejo Social la competencia para la aprobación de las normas de progreso y permanencia de los estudiantes que cursen titulaciones en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), previo informe del Consejo de Universidades.

En esta línea, el Pleno del Consejo Social de la ULPGC reunido en sesión de 26 de noviembre de 2012, a la vista del informe emitido por el Consejo de Universidades, aprobó la siguiente Normativa con unos objetivos muy concretos: culminar en la Universidad el proceso de adaptación de todas las titulaciones oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior, incrementar la eficiencia en el número de egresados de la Universidad y responsabilizar a los estudiantes en cuanto al aprovechamiento de los recursos que destina la sociedad para su formación.

La ULPGC se encuentra con unas enseñanzas renovadas que transforman la metodología docente y da prioridad al proceso de aprendizaje del estudiante. Con ello, la Universidad pretende mejorar la calidad de la enseñanza y la competitividad internacional facilitando la movilidad de los titulados universitarios europeos.

En esta línea, las enseñanzas que oferta la ULPGC ponen a disposición nuevas herramientas a los estudiantes que deben ser aprovechadas con el mayor grado de eficiencia en su paso por la Universidad. Así, las titulaciones refuerzan los mecanismos de transmisión no solo de conocimientos, sino también de competencias profesionales. Para ello, los programas formativos se enriquecen con elementos tales como la diversificación de las metodologías docentes, sistemas de evaluación que consideran múltiples factores para valorar el progreso en el aprendizaje y tutorías para completar el trabajo personal de los estudiantes fuera del aula.

Con esta Normativa, la ULPGC asume nuevos perfiles de estudiantes emanados del Espacio Europeo de Educación Superior. En concreto los estudiantes podrán elegir entre dos modalidades de dedicación (a tiempo completo o a tiempo parcial) atendiendo a cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales y de otras características personales recogidas en esta norma y reglamentos que lo desarrollan.

Además, la regulación del estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial se flexibiliza para permitir que el aprendizaje se lleve a cabo de forma más lenta si así se requiere, y de forma más rápida para los casos de estudiantes que demuestren un aprovechamiento del 100% de las materias cursadas anteriormente.

La estructura y necesidades propias de una institución como la universitaria no permiten contemplar la posibilidad de que sus estudiantes progresen en sus estudios de forma no ordenada. Las previsiones de matrícula condicionan la adquisición y organización de los medios materiales y personales, de los que debe disponer la universidad con antelación al comienzo de cada curso académico y que difícilmente pueden reorientarse de no cumplirse las previsiones supuestas una vez comenzado el curso. Además, la incorporación de medidas de progreso permitirá a la ULPGC confeccionar grupos de estudiantes más homogéneos en cuanto a conocimientos adquiridos, lo que provocará una mayor calidad de la docencia y del aprendizaje, así como en un incremento de las tasas de graduación.

Es tarea de todos reconocer el esfuerzo que realiza la sociedad en la financiación de la Universidad y el tiempo que las universidades invierten en formar a sus egresados. Esta reflexión ha provocado que el Consejo Social de la ULPGC, en consonancia con sus competencias, pero en coordinación con otros órganos de gobierno universitario, intente gestionar la financiación de forma eficiente para promover la excelencia académica en la propia Universidad.

Para avanzar en esta dirección y dar transparencia a los procesos, estas Normas contemplan la creación de una Comisión de Permanencia que entre sus funciones tendrá la de elevar un informe al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad, en el que se especificarán las tasas de rendimiento y éxito académico, así como las tasas de graduación, abandono y eficiencia de todas las titulaciones oficiales que oferte la ULPGC, para, en su caso, la adopción de acuerdos en su ámbito competencial correspondiente.

Por otro lado, la ULPGC, como universidad pública, debe garantizar el acceso a la enseñanza superior al mayor número posible de estudiantes, independientemente de sus condicionantes sociales o personales, de acuerdo con criterios de equidad y excelencia. Pero también debe velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos públicos puestos a disposición de la Institución y de sus estudiantes lo que conlleva, entre otras cosas, la necesidad de exigir a los estudiantes un compromiso social y una dedicación acorde con los medios que se les ofrece y un razonable rendimiento académico a lo largo de su estancia en la Universidad.

La presente normativa únicamente determina las condiciones de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales adaptadas al EEES impartidas en la ULPGC, estableciendo unas reglas fácilmente inteligibles, de sencilla aplicación y con un razonable grado de flexibilidad que permitirán a los estudiantes que, por unas u otras causas, tengan dificultades de adaptación al entorno universitario la posibilidad de reencauzar o redirigir sus estudios dentro de la propia Universidad o adoptar decisiones respecto a su estrategia para culminar sus estudios con éxito.

Las presentes Normas intentan incidir en medidas que propicien unas mayores tasas de éxito en las materias que cursen los estudiantes. Para ello, se han incorporado medidas de progreso que coadyuvarán a conseguir un aprendizaje coherente y acorde con el diseño de los planes de estudios, impidiendo que los estudiantes cursen materias de las que carecen de la formación adecuada para asumir su contenido.

Los criterios básicos establecidos en esta normativa en relación con las condiciones de permanencia son tres: una exigencia mínima de superación de créditos ECTS (*European Credit Transfer System*) en el primer curso de estancia en la universidad; la necesidad de superar el primer curso de las titulaciones de grado en un plazo razonable; y la necesidad de mantener un mínimo rendimiento académico a lo largo de los estudios, asegurando, al mismo tiempo, las condiciones para que el estudiante que se encuentre próximo a finalizar sus estudios pueda completarlos definitivamente.

Las condiciones de permanencia deben ser enunciadas y aplicadas con todo el rigor, pero no por ello deben ser tan inflexibles que no permitan reconducir conductas coyunturalmente inadecuadas. Es por ello que se contempla la posibilidad de que un estudiante que incumpla estas condiciones pueda disponer de medidas excepcionales y restringidas de exención, continuar otros estudios o, incluso, retomar los mismos tras una desvinculación de dos cursos académicos.

Las condiciones de progreso que se establecen en esta normativa están basadas en dos criterios fundamentales. Por un lado, evitar favorecer la *huida hacia adelante* de los estudiantes con asignaturas pendientes de primer curso, comportamiento del que se dispone de abundantes evidencias objetivas y que redundan en un descenso del rendimiento académico. Y por otro, la necesidad de ordenar adecuadamente la matrícula, tanto la cantidad de créditos ECTS que pueden tomarse anualmente, como a la ordenación temporal de las asignaturas.

SECCIÓN 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene como objeto regular las condiciones de progreso y permanencia de los estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril y el artículo 3.1.h) de la Ley 11/2003 de 4 de abril, modificada por la Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

1. La presente normativa es de aplicación a las enseñanzas impartidas por la ULPGC conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (en adelante títulos oficiales).
2. En el caso del doctorado, las normas de progreso y permanencia se ajustarán a lo establecido en la Normativa Estatal vigente.
3. Quedan excluidas del ámbito de esta normativa las titulaciones conjuntas con otras universidades, que se regirán por lo que se establezca en el convenio que a tal efecto se formalice.

SECCIÓN 2.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

Artículo 3.- Modalidades de dedicación

1. Los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la ULPGC se podrán cursar en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.
2. El régimen de dedicación ordinario de los estudiantes de la ULPGC será por defecto el de tiempo completo, salvo los estudiantes que cursen enseñanzas de carácter no presencial que lo serán a tiempo parcial.
3. Los estudiantes que se matriculen de los créditos que les resten para finalizar sus estudios, siendo éstos inferiores en número a los que se establecen en la presente Normativa para definir las modalidades de dedicación, conservarán la modalidad de dedicación que tenían en el último curso en que efectuaron su matrícula.
4. Una vez realizada la matrícula, no podrán realizarse cambios en el régimen de dedicación durante el curso académico, salvo circunstancias graves sobrevenidas a valorar por la Comisión de Permanencia.
5. A los efectos del cómputo de créditos ECTS a los que se refiere este artículo, no se considerarán como superados los créditos reconocidos.

Artículo 4.- Estudiantes a tiempo completo

1. Los estudiantes con dedicación a tiempo completo en el primer curso deberán hacer efectiva una matrícula de la totalidad de los créditos ECTS.
2. A partir de la segunda matrícula, el estudiante tendrá que matricularse de entre 48 y 60 créditos ECTS. Este límite podrá ser superado hasta un total de 78 créditos ECTS o reducido hasta 42 créditos ECTS, como consecuencia de la aplicación de las condiciones de progreso que se establecen en esta normativa.

Artículo 5.- Estudiantes a Tiempo Parcial

1. Los estudiantes con dedicación a tiempo parcial, en el primer curso deberán hacer efectiva una matrícula de 30 créditos ECTS.

2. A partir de la segunda matrícula, el estudiante tendrá que matricularse de entre 24 y 30 créditos ECTS. Este límite podrá ser superado hasta un total de 36 créditos ECTS o reducido hasta 18 créditos ECTS, como consecuencia de la aplicación de las condiciones de progreso que se establecen en esta normativa.

3. La instrucción anual de admisión y matrícula determinará el procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial.

Las causas que pueden aducirse en la solicitud son: actividad laboral, necesidades educativas especiales, necesidades de atención familiar, deportistas de alto rendimiento, situación económica de la unidad familiar, así como aquellas otras que se contemplen en el Reglamento de Régimen de Dedicación de la ULPGC que desarrolle la aplicación de la presente normativa. Dicho reglamento será aprobado por el Consejo Social previo informe de la Comisión de Permanencia.

4. Todas las titulaciones presenciales de carácter oficial de la ULPGC deberán reservar entre un mínimo del 1% y un máximo del 10% de plazas de nuevo ingreso para estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial en estudios de grado, siendo el máximo para los estudios oficiales de máster el 20%. Este porcentaje se elevará hasta el 40% en los estudios de doctorado.

Las causas graves sobrevenidas que se autoricen no computarán en estos porcentajes.

Las plazas reservadas a una de las modalidades de dedicación que no sean cubiertas, se sumarán a las de la otra modalidad.

5. Los porcentajes establecidos en el apartado anterior podrán ser modificados excepcionalmente por acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
6. El régimen de dedicación parcial deberá ser solicitado con anterioridad a la apertura del plazo para realizar la matrícula de cada curso académico y será resuelto antes de su formalización. Esta resolución atenderá siempre a criterios objetivos y se basará en lo establecido en el apartado 3 del presente artículo.
7. La concesión de la dedicación a tiempo parcial deberá ser aprobada por la Comisión de Asesoramiento Docente correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Dedicación Docente de la ULPGC.

En caso de discrepancia, el interesado podrá recurrir a la Comisión de Permanencia de la Universidad.

SECCIÓN 3.- CONDICIONES DE PROGRESO Y DE PERMANENCIA

Artículo 6.- Requisitos de Progreso y Permanencia

1. Con carácter general, los estudiantes que se matriculen por primera vez en una titulación oficial de grado y de máster, deberán superar un mínimo de 18 créditos ECTS en su primer curso académico y de 6 créditos ECTS en el caso de estudiantes a tiempo parcial. En caso contrario, no podrán continuar en los mismos estudios.
2. Los estudiantes de títulos de grado y máster, a partir de la segunda matrícula, deberán superar el 50% de los créditos de los que se hayan matriculado en ese curso, salvo los estudiantes de la rama de ingeniería y arquitectura que deberán superar al menos 40% de los créditos de los que se hayan matriculado en ese curso.
3. El incumplimiento de los requisitos expuestos en los apartados anteriores conllevará la desvinculación de los estudios que se encuentre cursando el estudiante.

Artículo 7.- Convocatorias

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los estudiantes dispondrán de seis convocatorias para superar cada asignatura del correspondiente plan de estudios en el que se encuentre matriculado.
2. Cuando en el acta de la asignatura el estudiante sea calificado como "no presentado" se consumirá una convocatoria.
3. En la quinta y sexta convocatoria, así como en la convocatoria prevista en el artículo 9.3. de esta Normativa, el estudiante podrá solicitar ser evaluado por un tribunal de tres profesores, que será nombrado por la Junta de Centro responsable de la titulación de la que se trate. No formarán parte de este tribunal los profesores que impartan la asignatura de la titulación correspondiente.
4. Cuando un estudiante haya suspendido una asignatura y en esa convocatoria la tasa de éxito académico de dicha asignatura sea inferior al 30 por ciento de la media de esta tasa para el global de la titulación, al estudiante no se le computará la convocatoria.

Se entiende como tasa de éxito de la asignatura como el cociente entre el número de estudiantes aptos y el número de estudiantes presentados.

Se entiende como tasa para el global de la titulación como el cociente entre el número total de estudiantes aptos en todas las asignaturas que se imparten en la titulación y el número total de estudiantes presentados a examen.

Artículo 8.- Abandono

Se entenderá que aquellos estudiantes que no se matriculen en la titulación en la que hubiesen iniciado sus estudios durante dos cursos académicos consecutivos la han abandonado. Ello sin perjuicio que puedan solicitar en su momento continuar con los estudios que hubiesen abandonado.

Artículo 9.- Situaciones excepcionales de permanencia

1. Excepcionalmente, a petición del estudiante que incumpla lo indicado en el artículo 6.1. y previo informe no vinculante del Centro en que estuviese matriculado, la Comisión de Permanencia, contemplada en la sección 6 de esta normativa, podrá conceder una sola vez una prórroga de un curso académico en la que deberá superar el 50% de los créditos ECTS del primer curso del título oficial correspondiente. De no superarse en este periodo de prórroga el 50% de la totalidad de los créditos ECTS de primer curso, el estudiante quedará desvinculado de la titulación en la que estuviera matriculado. En el caso de los estudiantes a tiempo parcial, este porcentaje será del 25%.
2. Excepcionalmente y a petición del estudiante, la Comisión de Permanencia de la Universidad podrá conceder, por una sola vez y cuando exista causa justificada, la posibilidad de continuar los estudios en la misma titulación a aquellos estudiantes que hubieran incumplido la condición establecida en el artículo 6.2, previo informe no vinculante del Centro en que estuviese matriculado. En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia supondrá la desvinculación de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.
3. Excepcionalmente y a petición del estudiante que incumpla la condición de permanencia establecida en el artículo 7.1, se podrá disponer de una sola convocatoria adicional por asignatura, previo acuerdo de la Comisión de Permanencia de la Universidad en los términos que establezca el Reglamento de Dedicación Docente de la Universidad, siempre y cuando cumpla con el resto de condiciones de permanencia.

En caso de no superar la asignatura en esa convocatoria adicional, el estudiante quedará desvinculado definitivamente de esa titulación.

SECCIÓN 4.- ADMISIÓN POR TRASLADOS Y REINGRESO

Artículo 10.- Estudiantes procedentes de otras universidades o de otros estudios

Los estudiantes que soliciten la admisión en la ULPGC con estudios iniciados en otra Universidad deberán acreditar el cumplimiento de las normas de permanencia de su Universidad de procedencia.

Cuando al estudiante que lo haya solicitado se le haya realizado las transferencias y reconocimientos de créditos que correspondan, se iniciará el cómputo de las convocatorias de las asignaturas nuevas o no reconocidas de las que se matricule.

Artículo 11.- Reingreso

1. Los estudiantes que hayan sido desvinculados no definitivamente de una titulación, podrán pedir el reingreso en la misma titulación tras dos cursos académicos de desvinculación de la misma.
2. En el caso de que la desvinculación estuviera motivada por la aplicación del artículo 9.1 de estas normas, tal reingreso estará condicionado al cumplimiento de las condiciones de admisión vigentes en el momento de su solicitud. En estos casos, un nuevo incumplimiento de alguna de las condiciones de permanencia establecidas en la sección 3 supondrá la desvinculación definitiva de la titulación en la que estuviera matriculado el estudiante.
3. La solicitud realizada por el estudiante deberá ser resuelta por la Comisión de Permanencia de la Universidad previo informe no vinculante del Centro del que dependa la titulación en la que solicita el reingreso.

Artículo 12.- Solicitud de continuación de estudios

Los estudiantes que deseen solicitar la continuación de estudios que hubiesen abandonado deberán presentar la correspondiente solicitud a la Universidad donde ésta establezca.

Artículo 13.- Desvinculación permanente

1. Quedarán desvinculados definitivamente de un título oficial aquellos estudiantes que resulten desvinculados por segunda vez del mismo título o lo hayan sido por lo dispuesto en el artículo 9.3 de esta normativa.
2. Quedarán desvinculados permanentemente de la ULPGC aquellos estudiantes que resulten desvinculados definitivamente de dos títulos oficiales diferentes.

Artículo 14.- Cómputo de créditos ECTS

A los efectos del cómputo de créditos ECTS a los que se refiere esta sección 4, no se considerarán como superados los créditos reconocidos.

SECCIÓN 5.- PROGRESO

Artículo 15.- Condiciones generales de progreso

1. Para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.
2. Cuando un estudiante matriculado a tiempo completo haya aprobado al menos 60 créditos ECTS de los que se encontrase matriculado en el curso anterior, podrá

matricularse de hasta un máximo de 78 créditos ECTS, en el curso siguiente. En el caso del estudiante matriculado a tiempo parcial y que haya aprobado al menos 30 créditos ECTS de los que se encontrase matriculado en el curso anterior podrá, de manera excepcional, matricularse el siguiente curso de 36 créditos ECTS.

3. El estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial podrá matricularse en el curso siguiente de entre 42 y 60 créditos ECTS y entre 18 y 30 créditos ECTS respectivamente, cuando concurren las siguientes causas:
 - a) Por habersele concedido algunas de las situaciones excepcionales de permanencia contempladas en el artículo 9 de este Reglamento.
 - b) Cuando existan hechos excepcionales ligados a la merma del rendimiento académico del solicitante según los criterios establecidos por la Comisión de Permanencia de la Universidad.
4. El estudiante que supere asignaturas por reconocimiento de créditos o en convocatorias extraordinarias podrá solicitar matricularse de asignaturas con un número de créditos igual al superado, en las fechas que se contemplen en las instrucciones de ampliación de matrícula de cada curso académico.

SECCIÓN 6.- COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 16.- Nombramiento

El Pleno del Consejo Social nombrará cada cuatro años la Comisión de Permanencia de la Universidad, siguiendo la composición descrita en el artículo 17.

Las vacantes se cubrirán por el mismo procedimiento hasta el periodo que reste para la renovación completa de la Comisión.

Artículo 17.- Composición

La composición de la Comisión de Permanencia será la siguiente:

- a) El Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- b) El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes, que actuará como vicepresidente.
- c) El Vicerrector con competencias en materia de titulaciones u ordenación académica, a propuesta del Rector.
- d) Dos vocales del Consejo Social, elegidos por el Pleno del Consejo a propuesta del Presidente.
- e) Dos personas propuestas por el Consejo de Gobierno entre decanos o directores de Centro y directores de Institutos Universitarios, pertenecientes a diferentes ramas de conocimiento.
- f) El representante de los estudiantes que forme parte del Pleno del Consejo Social.
- g) El personal de administración y servicios con competencias en la gestión académica de la Universidad, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz y sin voto, los expertos, asesores o miembros de la comunidad universitaria que el Presidente estime conveniente.

Artículo 18.- Competencias

Serán competencias de la Comisión de Permanencia:

- a) Resolver las solicitudes de continuación de estudios, las

solicitudes de reingreso en una titulación, las solicitudes de cambio en la modalidad de dedicación de los estudiantes y otras que pudieran presentarse.

- b) Estudiar y hacer recomendaciones sobre el informe anual de seguimiento de la aplicación de la presente normativa para su presentación ante el Consejo de Gobierno y el Consejo Social. Dicho informe deberá ser elaborado por el vicerrector competente en materia de estudiantes e incluirá la relación de acuerdos adoptados sobre autorizaciones excepcionales de continuidad de los estudios y las tasas de rendimiento y de éxito académico, así como las tasas de graduación, abandono y eficiencia de todas las titulaciones oficiales que haya ofertado la Universidad en el curso académico anterior.
- c) Solicitar informes sobre las tasas de rendimiento y de éxito académico de las distintas asignaturas y titulaciones oficiales de la Universidad, a través de su Presidente, así como las tasas de graduación, abandono y eficiencia.
- d) Resolver las cuestiones de interpretación que se planteen sobre la presente normativa.
- e) Cualquier otra que le sea encomendada por el Consejo Social en materia de progreso y permanencia de los estudiantes en la Universidad.

Artículo 19.- Recursos

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su comunicación, conforme establece la ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o norma que en su caso la sustituya.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente normativa deberá revisarse antes del comienzo del curso académico 2016-2017, previa consulta a la Comisión de Permanencia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

A los efectos del cálculo del límite de admisión de una titulación, el número de plazas ofertadas se considerarán a tiempo completo, ponderando las destinadas a tiempo parcial al 50%.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

A efectos de aplicación de los requisitos contemplados en los artículos 6, 7.1. y 7.2. de esta Normativa, se considerará la titulación que cursa un estudiante con independencia de la modalidad, del Centro o de la sede en la que se imparta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Los estudiantes a tiempo completo podrán efectuar una matrícula de hasta 78 créditos ECTS en el caso de que se correspondan con los que les reste para finalizar sus estudios. En el caso del estudiante a tiempo parcial esta cifra será de 36 créditos ECTS.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

A todos los planes de estudios de la antigua ordenación, en vigor en el momento de aprobación de la presente normativa, les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Docencia y Evaluación del Aprendizaje, aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULPGC de fecha 25 de junio de 2003.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

A todos los planes de estudios de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica, diplomatura, licenciatura y titulaciones oficiales de máster universitario que se encuentren en proceso de extinción en el momento de la aprobación de la presente normativa, o aquellas titulaciones de carácter oficial que entren en proceso de extinción tras su aprobación, les será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de extinción de titulaciones de la ULPGC y las disposiciones del presente reglamento, en el marco normativo que regule los procesos de extinción y derechos de examen de estas titulaciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

El presente reglamento será de aplicación a los estudiantes procedentes de planes según la ordenación académica anterior que accedan, mediante el procedimiento de adaptación, a títulos estructurados conforme establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. La aplicación de lo expuesto en este reglamento comenzará desde el momento de su primera matriculación en los citados estudios tras la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

La presente normativa, una vez aprobada, será de aplicación a los estudiantes matriculados en los títulos oficiales de grado y máster a partir del curso académico 2013-2014.

La Comisión de Permanencia valorará de manera singular la aplicación de las condiciones de excepcionalidad previstas en el artículo 9 a los estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios de grado y máster con anterioridad al mencionado curso y en especial a los provenientes de procesos de adaptación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

A la entrada en vigor de esta normativa, los estudiantes que se encontrasen cursando estudios oficiales en la ULPGC tendrán la consideración de estudiantes a tiempo completo o tiempo parcial en función del número de créditos de los que se encontrasen matriculados. A estos efectos, los estudiantes que se encontrasen matriculados de hasta 48 créditos ECTS serán considerados en régimen de dedicación a tiempo parcial y de más de 48 créditos ECTS a tiempo completo.

En todo caso, los estudiantes que se encuentren matriculados en todos los créditos que le faltasen para completar la titulación, cualesquiera que fuera su número, se considerarán que se encuentran matriculados en la modalidad a tiempo completo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

A la entrada en vigor de esta normativa, los estudiantes que se encontrasen cursando estudios oficiales de grado o máster en la ULPGC tendrán dos cursos académicos para cumplir con lo establecido en el artículo 15.1 de estas normas. No obstante, será necesario que estos estudiantes se matriculen de todas las asignaturas de primera o segunda matrícula correspondientes a los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango complementen o se opongan a esta normativa en lo relativo a la regulación del régimen de progreso y permanencia, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria primera.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Los reglamentos que desarrollan los ámbitos de admisión, docencia y evaluación del aprendizaje de la ULPGC, deberán ajustarse a lo dispuesto en la presente Norma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA PROPONER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LA DESIGNACIÓN DE DÑA. VERÓNICA DOMÍNGUEZ SANTANA COMO DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, acordó proponer al Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria la designación de Dña. Verónica Domínguez Santana, con DNI número 42.870.461, como Directora del Servicio de Control Interno de la Universidad, proveyendo dicho puesto a través de una comisión de servicios con efectos a partir del 01 de enero de 2013.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL E INGENIERÍA MULTIMEDIA POR LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acordó emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Grado en Comunicación Audiovisual e Ingeniería Multimedia por la ULPGC.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER EN INTERVENCIÓN FAMILIAR POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acordó emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Máster en Intervención Familiar por la Universidad de La Laguna y la ULPGC.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN FAMILIAR Y SOCIOCOMUNITARIA POR LA ULPGC Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, acordó emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Mediación Familiar y Sociocomunitaria por la ULPGC y la Universidad de La Laguna.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO INCOADO POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL ADOPTADO EL 19 DE JULIO DE 2012 SOBRE CONCESIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, acordó aprobar la resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio incoado por acuerdo del Pleno del Consejo Social adoptado el 19 de julio de 2012 sobre concesión de complementos retributivos.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE ESTE ÓRGANO DE 27 DE FEBRERO DE 2012

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, acordó:

1. Aprobar la resolución por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo de este órgano de 27 de febrero de 2012, por el que se estimó el recurso de reposición de Dña. Emilia Mª Santana Ramos (DNI número 44.304.834) y se modificó el acuerdo de 22 de diciembre de 2011, en el sentido de conceder a la interesada complementos retributivos por méritos docentes y servicios institucionales.
2. Suspender la ejecución del citado acuerdo y dar traslado al Rector de la ULPGC para impulsar el procedimiento en todos sus trámites y proceda a nombrar instructor.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE Y ESTIMA EL ABONO DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR MÉRITOS INVESTIGADORES AL PROFESOR D. JOSÉ SUAY RINCÓN

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio, la Ley Orgánica 4/2007,

de 12 de abril y el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, acordó aprobar la resolución por la que se reconoce y estima el abono de complementos retributivos por méritos investigadores al profesor D. José Suay Rincón.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE APRUEBA UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, de acuerdo con el artículo 3.2.d de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acordó aprobar un suplemento de crédito financiado con baja de créditos del presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de doce mil euros (12.000,00€).

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO A SUS CORRESPONDIENTES UNIDADES DE GASTO DE ESTA UNIVERSIDAD

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de noviembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acordó aprobar una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de seis mil novecientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (6.951,26€) con origen la unidad de gasto 150 correspondiente a la Facultad de Economía, Empresa y Turismo, y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a los Servicios Centrales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE LAS DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 3 de diciembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acordó informar favorablemente las directrices para la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA UNA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON ORIGEN Y DESTINO EN GASTOS CORRIENTES

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 3 de diciembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 29.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la ULPGC para 2012,

acordó aprobar una solicitud de transferencia de crédito con origen y destino en gastos corrientes por importe de once mil euros (11.000,00€).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 3 de diciembre de 2012, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acordó aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. La filosofía moral de Ernst Tugendhat
Pedro S. Limiñana
978-84-15424-53-6
PVP: 8,50 euros.
Ebook en formato electrónico PDF.
2. *The Contractor State and It's Implications, 1659-1816*
Richard Harding y Sergio Solbes Ferri (Coords.)
978-84-15424-57-4
PVP: 9,00 euros.
Ebook en formato electrónico PDF.
3. Actividad física e higiene para la salud
Antonio S. Ramos Gordillo
978-84-15424-51-2
PVP: 13,50 euros.
Ebook en formato electrónico PDF.
4. Elementos y recursos básicos para el conocimiento de la lengua y la literatura española
Francisco Quevedo García y Genoveva Torres Cabrera
978-84-15424-55-0
PVP: 11,00 euros
Ebook en formato electrónico PDF.
5. Ejercicios prácticos para una Introducción a la Mitología Clásica
Gregorio Rodríguez Herrera, M^a Teresa Peral Fernández y M^a Teresa Perdomo Álvarez
978-84-15424-52-9
PVP: 14,00 euros.
Ebook en formato electrónico PDF.
6. Proyectos arquitectónicos 2010-2011, Desde una experiencia docente
Enrique Roig García (Coord.)
978-84-15424-42-0
PVP: 10,00 euros.
Ebook en formato electrónico PDF.
7. Más allá del espejo. Estudios actuales sobre traducción y literatura infantil en el nuevo milenio
Isabel Pascua Febles (Coord.)
978-84-15424-69-7
PVP: 12,00 euros.
Ebook en formato electrónico PDF.
8. La cocina de nuestra casa. Recetas caseras
María Dolores Melián Cabrera
978-84-9042-008-9
PVP: 03,00 euros.
Ebook en formato electrónico EPUB.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de octubre de 2012, acuerda aprobar la modificación del artículo 35 del Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos de Fin de Título, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 35.- Actas

El secretario del tribunal levantará acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal y el tutor del Trabajo deseen reflejar en ella. El Presidente la hará pública y el secretario del tribunal la remitirá al secretario del Centro.

El período para la lectura del TFT, y por tanto la entrega del acta, se podrá extender hasta el último día señalado a tal efecto en el calendario del curso académico en marcha, entendiéndose que el estudiante será egresado de ese curso académico.

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE TÍTULO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICA DE ESTA UNIVERSIDAD

Habiéndose detectado una errata en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2012, por el que se aprobó el Reglamento de Trabajos de Fin de Título de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica de esta Universidad, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 14.- Requisitos del estudiante

En el caso de las titulaciones de Grado, para poder presentar la solicitud de asignación o propuesta de TFT y de Tutor/es, el estudiante deberá tener superado al menos el 75% de la carga lectiva de la titulación, incluyendo la totalidad de los créditos correspondientes a los tres primeros cursos.

Debe decir:

Artículo 14.- Requisitos del estudiante

En el caso de las titulaciones de Grado, para poder presentar la solicitud de asignación o propuesta de TFT y de Tutor/es, el estudiante deberá tener superado al menos el 75% de la carga lectiva de la titulación.

I.5. Vicerrectorados

ANUNCIO CONJUNTO DE LOS VICERRECTORADOS DE TÍTULOS Y DOCTORADO, Y DEL DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA IV CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2011-2012

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2009, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales de esta universidad y la concesión de premios extraordinarios de fin de título (BOULPGC de 5 de mayo de 2009), este Vicerrectorado acuerda la publicación de la IV Convocatoria para la determinación y procedimiento de concesión de los premios a los egresados en el curso académico 2011/12.

1.- Sujeto

Podrán optar a la presente convocatoria aquellos titulados universitarios que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser egresados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de diplomado, ingeniero técnico, licenciado, arquitecto, ingeniero, grado y máster.
- Que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2011/12, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 30 de octubre de 2012.
- Que se encuentren entre los cinco mejores expedientes por titulación, según la fórmula establecida en el artículo 6 y siguiendo los criterios de baremación y valoración de los artículos 6 y 7, respectivamente, del Reglamento arriba mencionado.

La concesión de un Premio por titulación, que se plasmará en un certificado acreditativo de tal hecho, se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin y permitirá el disfrute en esta Universidad, de matrícula gratuita en el curso inmediatamente siguiente para el Máster, si se trata de un Graduado, o del periodo de investigación del Doctorado, si se trata de un Máster. En el caso de los diplomados o ingenieros técnicos según la legislación anterior, podrá aplicarse dicha matrícula gratuita al Curso de Adaptación. Estas matrículas gratuitas podrán aplicarse en el curso académico 2012/13 o en el 2013/14.

2.- Comisión de valoración

La comisión estará compuesta por:

- El Vicerrector de Títulos y Doctorado y presidente de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios, que la presidirá.
- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue
- En representación de las distintas Ramas de Conocimiento a las que están adscritas las titulaciones:
 - Rama de Artes y Humanidades: Decano de la Facultad de Geografía e Historia.
 - Rama de Ciencias: Decano de la Facultad de Ciencias del Mar.
 - Rama de Ciencias de la Salud: Decano de la Facultad de Veterinaria.
 - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.
 - Rama de Ingeniería y Arquitectura: Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica.

- d. El Director de Títulos del Vicerrectorado de Títulos y Doctorado, que actuará como Secretario, con voz y voto.

3.- Procedimiento y Plazos

- a. Se preseleccionarán los cinco mejores expedientes de cada titulación siguiendo los criterios de baremación y valoración establecidos en el Reglamento.
- b. Una vez notificado a los egresados que han sido preseleccionados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que aporten en su Centro la documentación que consideren necesaria para un mejor conocimiento de su formación académica.
- c. Asimismo, se les informará de que, para formar parte del proceso de selección, han de otorgar su consentimiento escrito (modelo ANEXO) en el plazo indicado en el párrafo anterior, para la utilización de los datos académicos por la comisión de valoración, su posterior publicación en el BOULPGC, así como para llevar a cabo los trámites establecidos para su concesión.
- d. Los Centros enviarán al Vicerrectorado de Títulos y Doctorado, dentro de los 5 días hábiles posteriores, toda la documentación recibida de los candidatos.
- e. El Premio corresponderá al estudiante con mejor puntuación de los preseleccionados de cada titulación y la comisión de valoración hará pública en el BOULPGC la propuesta provisional y, posteriormente, una vez atendidas las posibles alegaciones, la propuesta de resolución definitiva. De entre ellos, se seleccionará y otorgará un Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento a los estudiantes con mayor puntuación en el curso académico 2011-2012.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de noviembre de 2012.

El Vicerrector de Títulos y Doctorado, Rafael Robaina Romero.
El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE FIN DE TÍTULO Y PREMIO EXTRAORDINARIO DE RAMA DE LA ULPGC

D. _____
con DNI/NIF _____, teléfono _____
y domicilio: _____
correo electrónico _____@_____

SOLICITA:

Participar en el Premio de Fin de Título y Premio Extraordinario de Rama, conforme al Reglamento para la determinación del Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la ULPGC, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2009, por la Titulación:

Documentación voluntaria que se adjunta: _____

Asimismo, por la presente, otorga su consentimiento escrito para la utilización de sus datos académicos por la comisión de valoración y la publicación en el BOULPGC de la puntuación final obtenida, así como para llevar a cabo los trámites establecidos para su concesión.

Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____ de 20____

Firma del solicitante,

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE TÍTULOS Y DOCTORADO.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ACCESO POR EL COLECTIVO DE MAYORES DE 40 AÑOS CON ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

El Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre (BOE del 24) y su modificación mediante Real Decreto 558/2010 de 7 de mayo (BOE del 8) por los que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, han establecido las condiciones básicas de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para el acceso.

La Orden de 14 de diciembre de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, por la que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre), desarrolla en nuestra Comunidad el acceso a la universidad de las personas objeto de esta convocatoria.

Ambas normas atribuyen a las Universidades la organización de esta nueva modalidad de acceso, donde prima la experiencia laboral o profesional sobre cualquier otra consideración, valorando no obstante en su justa medida, la formación que los solicitantes puedan justificar en relación con la titulación para la que solicitan la acreditación. Con ello, esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adopta las medidas para reconocer los aprendizajes adquiridos, impulsando su continuidad en la educación y en la formación para que ello pueda proporcionar una mejora cuantitativa y cualitativa en el empleo.

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2012/2013, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 6 de junio de 2012, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC de 18 de junio), este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad,

Resuelve:

Aprobar las Bases de la Convocatoria 2012 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recogen como Anexos de esta Resolución. Esta convocatoria permitirá a los que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2013/2014 y siguientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2012.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2012 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS, ASÍ COMO DEL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2013/2014.

Primero.- Requisitos de los solicitantes

Para la obtención de Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:

- a) Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre de 2013.

- b) No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
- c) Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres siempre que sean de la misma Rama de Conocimiento.

Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación, tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede existir una documentación común, que solo habrá que presentar una vez, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso el solicitante deberá especificarlo con claridad en cada solicitud.

Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:

- a) Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
- b) Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan y que constan en esta convocatoria en el apartado UNDÉCIMO.

Segundo.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 14 al 25 de enero de 2013 (ambos inclusive).

El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar los interesados, estará disponible a partir del 9 de enero de 2013 en:

- la página Web <http://www.ulpgc.es/>
- el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso, sita en Camino Real de San Roque, nº 1, 35015-Las Palmas de Gran Canaria, (horario de 09 – 13 horas)

Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas junto con la documentación que corresponda, deberán entregarse en el Registro de la Universidad ubicado en el edificio administrativo citado en el párrafo anterior, conforme a los requisitos y condiciones previstas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administración Común.

Tercero.- Comisión evaluadora

1. La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, estará formada por:
 - Presidente: el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.
 - Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones que se ofertan en esta convocatoria. Tendrá que ser profesor universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo. Este vocal tendrá voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y solo voz en las restantes.
 - Secretario: Un funcionario con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión con voz y voto en la primera fase del procedimiento y solo voz en las restantes.
2. Expertos. El presidente podrá designar expertos, con voz pero sin voto para que bajo la dirección de la comisión colabore en el procedimiento.

Cuarto.- Documentación

De carácter general:

- Identificación: Fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor (y original para su cotejo), o bien fotocopia compulsada del mismo documento.
- Impreso de solicitud en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.
- Resguardo del documento de pago de los derechos de acceso correspondientes con indicación de apellidos y nombre, concepto "Acceso M-40-ELP-ULPGC 2013" y titulación para la que solicita la acreditación.
- En caso de solicitar exención o bonificación: original y copia del documento en vigor, que acredite la condición de miembro de familia numerosa, certificación emitida en tiempo y forma emitida por el órgano competente donde conste que forma parte del personal de la ULPGC, o bien certificación acreditativa de la discapacidad en un grado igual o superior a 33%
- Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado y original para su cotejo.

Para el Procedimiento de Acreditación:

1. Los trabajadores por cuenta ajena, deberán aportar:
 - a. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde consten los datos del solicitante.
 - b. Original y copia (para su cotejo) o compulsada en su caso, de los contratos de trabajo y prórrogas, si procediera, que acrediten su experiencia laboral o profesional con los siguientes datos:
 - Empresa y NIF.
 - Categoría laboral y grupo de cotización.
 - Periodos de contratación.
 - c. Los trabajadores por cuenta de una Administración Pública deberán acreditar, además, el nombramiento y toma de posesión.
2. Los trabajadores por cuenta propia, deberán aportar:
 - a. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde conste:
 - Periodos de alta en el régimen especial que corresponda.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado.
 - Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
 - Documentación acreditativa, si procede, de los estudios cursados conducentes al título de técnico de formación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas).
4. Curriculum vitae: que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales.

La documentación ha de presentarse en el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Quinto.- Procedimiento de valoración de la experiencia laboral o profesional

punto por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS), hasta un máximo de 2 puntos.

Fase Primera: Valoración Documental

1. Criterios aplicables:

- 1.1. Experiencia laboral o profesional. Se valorará atendiendo a:
 - a. Los criterios y formación relacionados en el Anexo II del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre y sus modificaciones posteriores, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, en relación con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y sus modificaciones posteriores, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
 - b. Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3. En el Nivel 2 no contabilizará la titulación en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente que se deberá incluir en el apartado de "1.3 Formación"
 - c. Los grupos de cotización de la Seguridad Social, excluyendo los grupos 1, 2 y 11.
- 1.2. Tiempo de experiencia laboral o profesional. Como requisito mínimo ha de tener una experiencia igual o superior a SIETE (7) años.
 - a. A partir de ese mínimo, se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes.
 - b. Los contratos a tiempo parcial se ponderarán conforme se recoja en la vida laboral del candidato.
- 1.3. Formación obtenida en organismos oficiales españoles, en función de la relación que guarde con la titulación a la que solicita acceder (ver apartado 1.1. b)

2. Baremo

La valoración de esta Fase se efectuará con los criterios indicados en el apartado anterior, a partir del mínimo establecido como requisito necesario que es siete años.

2.1. Experiencia laboral o profesional conforme a:

- Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0.08 por fracción superior a un mes.
- Nivel 2: 0,5 punto por año completo y 0.04 por fracción superior a un mes.

Las fracciones inferiores a un mes, no computan.

El currículum vitae tiene valor orientativo únicamente.

El resultado final de la valoración de este apartado 2.1., tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

2.2. Formación recibida

- Por cada título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial contabilizará como 1 punto con un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01

El resultado final de la valoración de este apartado 2.2., tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

En resumen, puntuación de esta Fase Primera

- Apartado 2.1: hasta 4 puntos.
- Apartado 2.2: hasta 2 puntos.
- Total del Apartado 2: hasta 6 puntos.

Mínimo para acceder a la Fase Segunda: puntuación igual o superior a 3 puntos.

Fase Segunda. Valoración y Entrevista sobre las Competencias básicas

Para iniciar estudios universitarios, los aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales universitarios, para ello se celebrará esta Segunda Fase al finalizar la Fase Documental, previa convocatoria expresa del Presidente del Tribunal en los lugares establecidos al efecto, solo a los aspirantes que hayan superado la Primera fase.

Las entrevistas de Competencias básicas se llevarán a cabo por la comisión con el apoyo de los expertos que se precise.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas, tiene dos partes:

1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un CUESTIONARIO, en el espacio máximo de cincuenta minutos., y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

a. Competencias instrumentales

- Capacidad de análisis, síntesis y expresión
- Capacidad para resolver conflictos
- Grado de utilización de sistemas informáticos
- Nivel de conocimiento de una segunda lengua
- Capacidad para tomar decisiones

b. Competencias interpersonales

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales

c. Competencias sistémicas

- Formación básica
- Creatividad
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Aceptación de normas

2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas

En un plazo no superior a 10 días hábiles se citará a los candidatos que cumplimentaron el cuestionario con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.

3. Valoración de la Segunda Fase

La puntuación máxima a obtener en esta Segunda Fase, será:

- Competencias Instrumentales: Hasta 1,40 puntos.
- Competencias Interpersonales: Hasta 1,30 puntos
- Competencias Sistémicas: Hasta 1,30 puntos.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas, se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

Para poder pasar a la Tercera Fase, que es la Entrevista de carácter técnico, el candidato ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos, producto de la suma de la Fase Primera (mínimo de 3) y de la Fase Segunda (mínimo de 2).

Fase Tercera. Entrevista de carácter técnico

En esta Fase, se valorarán las competencias que debe poseer el candidato para seguir con éxito el título de Grado para el que solicita la credencial.

Esta fase es eliminatoria y tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Los que obtengan la calificación de NO APTO, no estarán capacitados para obtener la CREDENCIAL que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

Sexto.- Informe de la Comisión Evaluadora

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la comisión evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

Séptimo.- Acreditación

A aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la CREDENCIAL de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional).
- Convocatoria en la que la obtuvo.
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima.
- Titulación de Grado para la que habilita la acreditación
- Validez indefinida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- Recursos que proceden

Constará, además, que dicha Credencial habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.

Octavo.- Reclamaciones y recursos

Reclamaciones

1. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso, a la vista de la documentación general únicamente.
2. Reclamación a la puntuación obtenida en la primera fase. Contra la calificación obtenida en la Fase Documental, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo que se recoge en el Calendario (Apartado Noveno).
3. Tras la revisión que corresponda la comisión publicará el listado definitivo de puntuación de esta Fase.
4. Contra la segunda y tercera fases, en el periodo que se establece en el Apartado Noveno se abrirá un único plazo de reclamaciones que podrán utilizar los aspirantes disconformes con la calificación obtenida. Finalizado el mismo, se publicará el Listado Definitivo de Calificaciones, que pondrá fin a la vía administrativa.

Recursos

Contra la resolución desestimatoria o la Resolución–Credencial del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

Vista del expediente

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que los aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo.

Noveno.- Calendario del Procedimiento de Obtención de Credencial

Trámite	Plazo
Presentación de solicitudes y documentación y abono de precios públicos	14 –25 de Enero de 2013
Publicación de Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	1 de febrero de 2013
Plazo de reclamación al listado de Admitidos y Excluidos	4, 5 y 6 de febrero de 2013
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 1 de marzo de 2013.
Reclamación de las calificaciones de la primera fase	4, 5 y 6 de marzo de 2013
Resolución de reclamaciones de la primera fase	11 de marzo de 2013
Celebración de la Segunda y Tercera Fase	12 – 21 de marzo de 2013
Publicación de calificaciones	22 de marzo de 2013
Reclamación a la Segunda y Tercera Fases	1,2 y3 de abril de 2013
Publicación de calificaciones definitivas, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento	8 de abril de 2013

Una vez finalizado el procedimiento, los interesados podrán solicitar "Vista del expediente" con el calendario siguiente:

Solicitud	9 y 10 de abril de 2013
Trámite de Vista del expediente	12 y 15 de abril de 2013

La solicitud de "Vista del Expediente" se presentará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso. Calle Camino Real de San Roque, 1. 350015.- Las Palmas de Gran Canaria (horario de 09 a 13 horas).

Décimo.- Precios Públicos

El Decreto 62/2012 de 11 de julio (BOC del 19) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2012 – 2013 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su tarifa Segunda, apartado 6 c. el precio de ciento treinta y nueve euros con sesenta y dos céntimos (139,62 €).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

Tipo	Bonificación
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100

Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente	100 por 100

Undécimo.- Admisión a estudios Universitarios Oficiales de Grado

Una vez obtenida la Resolución–Credencial, los interesados podrán solicitar el acceso al título oficial de Grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, limitado a las titulaciones para las que les habilite la citada credencial, y dentro del cupo y porcentaje establecido en el artículo 50 del Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre (BOE del 24) por el que se regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades españolas, así como en el Real Decreto 558/2010 de 7 de mayo que lo modifica.

Para el curso académico 2013/2014 la oferta de titulaciones para este subcolectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias:	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería Civil

	Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Geomática y Topografía Grado en Ingeniería Informática Grado en Tecnologías de la Telecomunicación
Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería Grado en Fisioterapia
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Economía Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Turismo (No Presencial) Grado en Educación Primaria (No Presencial) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (No Presencial) Grado en Relaciones Laborales (No Presencial)
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (*) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán (*)

(*) Prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en el Centro.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Entidad/es	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Fundación "la Caixa"	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de la colaboración para el desarrollo y gestión de acciones estratégicas relacionadas con los objetivos del Programa Piloto "Campus Universitarios y Crecimiento Económico" impulsado por la Fundación "la Caixa".	16/11/12
Ministerio de Economía y Competitividad. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC:	Convenio específico de colaboración.	Establecer los términos de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad, y la entidad colaboradora en cada parque científico y tecnológico, para la gestión de las ayudas del Subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA).	20/11/12
Competencias y Habilidades Web 2.0, S.L.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica, cultural y tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Competencias y Habilidades Web 2.0, S.L. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	26/10/12

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
Entidad/es	Objeto del convenio	Fecha
Acofleisa, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora.	09/10/12
Convent College International, S.L.U.		09/10/12
Sercanarias, S.A.		16/10/12
Capital Consulting, Auditoría y Gestión, S.L.P.		17/10/12
Asociación Sindical de Estibadores Portuarios de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.		18/10/12
Brive 7, S.L.P.		19/10/12
D. Antonio González Pacheco.		20/10/12
Construcciones Suárez Cáceres, S.L.		23/10/12
Técnicas Operativas Canarias, S.L.		23/10/12
Ferlanza, S.L.		24/10/12
Randstad Project Services, S.L.U.		25/10/12
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.		13/11/12
Inverxial Group, S.L.		13/11/12
Fundación Canaria de las Artes Escénicas y de la Música.		20/11/12
Smartbytes, S.L.		20/11/12
Selem Asesoría.		20/11/12
D. Francisco González Reyes.		20/11/12
Turismatsol, S.L.		20/11/12

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN UN ESPACIO PERTENECIENTE A DICHA UNIVERSIDAD

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
- Teléfono: 928 45 33 87 – 45 33 14.
- Telefax: 928 45 33 01.
- Correo electrónico: spc@ulpgc.es.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante (otros anuncios).
- Fecha límite de obtención de documentación e información: a los quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

- d) Número de expediente: CAESTACIONSERVICIO/2012

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Concesión administrativa de uso privativo
- b) Descripción: concesión administrativa de uso privativo de terreno destinado a la construcción y explotación de una estación de servicios en un espacio perteneciente a dicha Universidad

- c) División por lotes y número de lotes: lote único

- d) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Tafira, ubicación indicada en el pliego de condiciones técnicas

- e) Plazo de ejecución: Pliego de Condiciones

- f) Admisión de prórroga: Pliego de Condiciones

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto

- c) Criterios de adjudicación:

- Mejora económica del canon fijo, hasta 20 puntos
- Mejora económica del descuento del 3% a Comunidad Universitaria, hasta 15 puntos.
- Mejora económica del canon variable, hasta 10 puntos
- Pago adelantado de anualidades del canon fijo, hasta 10 puntos.
- Nivel técnico, hasta 35 puntos.
- Otras mejoras distintas de las establecidas en el pliego, hasta 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: Canon fijo mínimo anual: 36.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: canon fijo mínimo anual: 36.000 euros.
Importe total: canon fijo mínimo anual: 36.000 euros.

6. Garantías exigidas.

- Provisional: 3% del importe del canon fijo anual: 1.080 €.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación de la concesión multiplicado por los 40 años de vigencia de la misma, descontando el importe correspondiente a las anualidades cuyo pago se adelante por el adjudicatario. Y como garantía complementaria de las obras: 10% del coste de las mismas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Pliego de Condiciones

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a las 13:00 horas. En el caso de que el plazo concluya en sábado, el plazo se prolongará hasta las 13 horas del primer día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Pliego de condiciones
- c) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - Dirección electrónica: organización@ulpgc.es.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Acto Público.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001.
- d) Fecha y hora: a las 12:00 horas del décimo día natural siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que caiga en sábado, domingo o festivo que se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2012.

El Rector, José Regidor García.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
